138

Yesica Lasso Perez

**De:** Contabilidad Fundacion <contabilidadfamoryvida@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 12:07 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** SUBSANACION IP 001 2017 GENERACIONES CON BIENESTAR INFORME PRELIMINAR FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Neiva, 08 de Noviembre de 2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Bogotá D.C.

Ref. Respuestas al informe de evaluación preliminar consolidado dentro del proceso de conformación del banco de oferentes de la modalidad "GENERACIONES CON BIENESTAR"

**BELEN RAMIREZ VARGAS,** identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** con Nit. **813.013.497-2,** dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso de invitación para la conformación del banco de oferentes "*PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR*", me permito dar respuestas a los requerimientos y observaciones consignadas en la evaluación técnica de la experiencia, en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso destacar que los procesos de conformación del banco de oferentes para la posible suscripción de los contratos especiales de aportes con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se regulan bajo los principios dispuestos en la Ley 80 de 1993 que respecto a los pliegos de condiciones se definen como la hoja de ruta o el plan de navegación sobre el cual se diseña, estructura y concreta el denominado proceso contractual de la administración pública.[1]

Por tanto, dentro de un procedimiento de selección o conformación del banco de oferentes, no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos.

En esta línea de pensamiento, resulta claro que el rechazo, el requisito de subsanar la propuesta o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la Administración, en la medida en que el oferente adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular[2]. En consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley o deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación o que no haya sido dispuesta como requisito en el pliego.

Se tiene entonces que la objetividad en la selección, impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados además de ser conocidos por cada proponente -en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia- también sean conocidos por sus competidores[3] con el propósito de controvertirlos, independientemente del mecanismo de calificación que haya sido planteado en los pliegos o términos de referencia."[4]

Sobre este aspecto, revisada la invitación para la conformación del banco de oferentes en la modalidad dispuesta, se consigna como requisitos habilitantes respecto a la experiencia específica que debe acreditarse por el proponente, lo siguiente:

> *La entidad interesada, podrá presentar un tiempo mínimo de experiencia específica de un **año** para la habilitación en el banco.*
>
> *Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto contemple **"Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes".***

*Con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados para efectos de acreditar la experiencia específica, a continuación, se amplían los aspectos que contemplan: ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*

Pues bien, una lectura insular de los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes para acreditar la experiencia específica, permiten inferir que solo resultara necesario demostrar que el objeto y actividades contractuales deben estar direccionadas a *"Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes"*, sin que se exija una cantidad específica de niños, niñas y adolescentes beneficiarios o porcentajes de atención concreta.

No obstante, una vez presentada la propuesta y realizada la evaluación preliminar por parte de la entidad convocante, se requirió subsanar y remitir información necesaria para proceder a emitir una evaluación definitiva en el aspecto técnico. Sobre el particular, la entidad señaló:

| No. Prop. | No. Contrato | Nombre Entidad Contratante | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 138 | 18 | Gobernación del Huila | Cumple |
| 138 | 37 | Gobernación del Huila | Subsanar el objeto indicando el porcentaje de atención a NNA entre los 6 y 17 años y 11 meses |
| 138 | 96 | Gobernación del Huila | Subsanar ya que en el objeto se relacionan actividades de fortalecimiento a educadores pero no son claras las actividades relacionadas con la promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, dirigidas a esta población ni el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes. |
| 138 | 300 | Gobernación del Huila | Subsanar ya que en el objeto se relaciona la construcción de la Política pública de Infancia y Adolescencia pero no son claras las actividades dirigidas a la población de niños, niñas y adolescentes. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 138 | 1 | Colegio La Inmaculada | Subsanar ya que la certificación aportada no cumple con el objeto de la IP 001 - 2017. |
| 138 | 1 | Sociedad Colombiana de Estudios para la Educación | Subsanar el objeto indicando el porcentaje de atención a NNA entre los 6 y 17 años y 11 meses |
| 138 | 1 | Sociedad Colombiana de | Subsanar el objeto indicando el porcentaje de atención a NNA entre los 6 y 17 años y 11 meses |

Lo anterior, permite deducir que las observaciones dispuestas por el comité evaluador, están dirigidas a especificar dos aspectos: i) El porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años y 11 meses y además; ii) la descripción concreta del objeto contractual.

Sobre el primer aspecto, forzoso resulta precisar que dicho requisitos no está consignada en el pliego de condiciones o invitación que se publicara por parte de la entidad, pues en ella la exigencia estaba supeditada específicamente a que las actividades de los contratos presentados tuviesen dentro de sus actividades de *"Prevención de la vulneración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y actividades de promoción y formación en derechos con niños, niñas y adolescentes"*.

No obstante, la administración desbordando las exigencias de experiencia específica, solicita que se determine en los contratos aportados la cantidad o porcentaje de beneficiarios que correspondan a NNA entre los 6 y 17 años y 11 meses de edad, condicionamiento que desconoce el principio de planeación que debe estar inmersa en los pliego de condiciones y develando que la evaluación está sometida a la libre discrecionalidad del evaluador, modificándose unilateralmente las exigencias técnicas que fueran publicadas.

Por tanto, solicitó respetuosamente no se exija subsanar o aclarar el aspecto técnico, con condicionamientos que desbordan las condiciones consignadas en la invitación que por el contrario, se disponga a resolver el cumplimiento del aspecto técnico por parte de la Fundación y la calificación conforme los meses acreditados.

Sin embargo, en caso de que el ICBF considere que resulta necesario que la Fundación, responda las observaciones dispuestas en el informe técnico y se proceda a evaluar las mismas, se señalara lo siguiente:

| No. Contrato | Nombre Entidad Contratante | Observaciones |
|---|---|---|
| 37 | Gobernación del Huila | Subsanar el objeto indicando el porcentaje de atención a NNA entre los 6 y 17 años y 11 meses |

En lo que corresponde a este contrato, con la respectiva certificación se aportó copia del convenio de cooperación celebrado con el Departamento del Huila y cuyo objeto especifico era "*Aunar esfuerzos para difundir, capacitar y sensibilizar la estrategia "Soy Mujer, soy Capaz*", en cuyo clausulado y dentro de las obligaciones que debía cumplir la Fundación que regentó se disponía entre otras la consignada en el numeral 2, así: "*2. Realizar (2) talleres en 35 municipio del Departamento, en las instituciones educativas públicas que atienden a población víctima del conflicto, con los y las jóvenes, en especial jóvenes victimas el conflicto armado de los grados noveno a once, en Nuevas Masculinidades y Equidad de Género, población objetivo* ***7400*** *estudiantes de las instituciones priorizadas..*".

Así las cosas, una lectura del mismo permite deducir que el grupo poblacional beneficiario del contrato mencionado eran un total de 7.400 jóvenes que, conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley 1098 de 2006 corresponde a una población entre los 12 y 18 años de edad. Considerando entonces, que el contrato de forma concreta y precisa dispone la cantidad de adolescentes beneficiarios del contrato en mención cumpliéndose con los requisitos habilitantes dispuestos en la invitación.

| No. Contrato | Nombre Entidad Contratante | Observaciones |
|---|---|---|
| 300 | Gobernación del Huila | Subsanar ya que en el objeto se relaciona la construcción de la Política pública de Infancia y Adolescencia pero no son claras las actividades dirigidas a la población de niños, niñas y adolescentes. |

Sobre este aspecto, es necesario destacar que dentro de las exigencias técnicas de experiencia, se describen las actividades que permiten incluirse para acreditar dicho aspecto, señalándose entre otras: "• *Acciones el desarrollo de iniciativas y proyectos juveniles.* • *Acciones para la promoción de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes.* • *Identificación de riesgos a los que se puedan ver expuestos los niños, niñas y adolescentes a partir de ejercicios en donde niños, niñas y adolescentes son actores permanentes por medio de ejercicios de consulta participación y decisión.* • *Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional)".*

Es decir, no todas las actividades exigen la participación directa de niños, niña y adolescente, sino que por el contrario, las políticas estén dirigidas a la protección y promoción de sus derechos. Asimismo, revisada la política pública del Departamento del Huila frente a los niños, niñas y adolescente destaca que: *En los años 2013 y 2014, el proceso de construcción de política pública de infancia y adolescencia del departamento del Huila continuo con el acompañamiento del ICBF y PNUD, con el propósito de estructurar este documento técnico como punto de referencia para el actual y/o próximos gobiernos departamentales en su gestión, que indique las estrategias a seguir para el mejoramiento de la calidad de vida de la población menor de 18 años sustentada en la garantía de los derechos y la atención integral. La Política Pública construida de esta manera, sè constituye en una herramienta efectiva en la materialización y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al priorizar acciones que los benefician en el terreno de lo público y al tornarse en eje directriz de los diferentes planes, programas y proyectos que hagan realidad el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, hacia el desarrollo integral y la generación de oportunidades para este grupo poblacional, en su calidad de sujetos activos y titulares plenos de Derechos.****[5]***

Por tanto, revisadas las actividades ejecutadas dentro del contrato se constata que todas las allí consignadas esta dirigidas a promocionar la Política Publica de Infancia y Adolescencia, realizando talleres de capacitación a los diversos actores departamentales, municipales y comunitarios, que corresponde precisamente a las acciones que habilitaban la experiencia.

Adicionalmente, dentro de la ejecución de las obligaciones contractuales se precisó la participación de niños, niñas y adolescentes del Departamento del Huila, quienes nutrieron el proceso de la elaboración de la Política Publica de Infancia y adolescencia tantas veces mencionada.

| No. Contrato | Nombre Entidad Contratante | Observaciones |
|---|---|---|
| 1 | Sociedad | Subsanar el objeto indicando el porcentaje de atención a NNA entre los 6 y 17 años y 11 meses |

| | | |
|---|---|---|
| | Colombiana de<br><br>Estudios para la Educación | |
| 1 | Sociedad<br><br>Colombiana de<br><br>Estudios para la Educación | Subsanar el objeto indicando el porcentaje de atención a NNA entre los 6 y 17 años y 11 meses |

En lo que corresponde a los contratos mencionados, debemos mencionar que si bien las exigencias técnicas no disponían la necesidad de establecer con precisión el porcentaje de niños, niñas y adolescentes beneficiarios entre los 6 y 17 años y 11 meses, solicitada la respectiva certificación a la Sociedad Colombiana de Estudios para la Educación se logró constatar que la población beneficiaria entre los 6 y 17 años 11 meses del Caguan del municipio de Neiva ascendió a 120 menores en el rango de esas edades (anexo).

**Finalmente, debemos advertir que dentro de las certificaciones aportados respecto a contratos ejecutados entre la Fundación y la Sociedad cuyo objeto es *"la atención de familias, niños, niñas y adolescentes del Corregimiento del Caguan del municipio de Neiva, en políticas de prevención, protección y promoción de sus derecho"*, se aportaron tres contratos cuyo periodo de ejecución eran del 02 de enero al 02 de Noviembre de 2013, 02 de enero al 31 de Mayo de 2015 y del 02 de enero al 31 de Diciembre de 2016.**

Sin embargo, en la relación de contratos evaluados para efectos de acreditar la experiencia se relacionaron solamente dos de los contratos y certificaciones presentadas, descartando uno de aquellos pese a que el objeto contractual y población beneficiaria corresponde a niños, niñas y adolescentes, por lo que se solicita se adiciones el mismo.

## CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

De conformidad en los descrito en la IP-001/2017 en el Titulo VI Componente de condiciones técnicas 6.1. Verificación de condiciones Técnicas, 6.1.1 condiciones Técnicas ,6.1.1.1 Contrapartida y especificaciones de la misma: No cumple con el literal (a) Contrapartida en especie y por lo tanto debe subsanar; es pertinente aclarar que la entidad que represento

asume de manera coherente el hecho de modificar el formato número 5."Propuesta de Contrapartida en Especie", el cual se anexa a la presente con el propósito de ser evaluado nuevamente en su cumplimiento de cara a lo exigido en la invitación de referencia.

## PRETENSIONES

**1.** Inicialmente, solicitó se habilite a la **FUNDACION SOCIAL, AMOR Y VIDA** atendiendo a que los contratos aportados para la experiencia específica, cumplen con las actividades que habilitaban y se puntué conforme el pliego de condiciones.

## PRUEBAS

1. Relación de contratos de experiencia mínima habilitante.

**2. Convenio de Cooperación y apoyo 037 del 13/05/2017 – Gobernación del Huila.** (13) Trece folios

- 2.1. Justificación de Subsanación
- 2.2. Copia de Convenio 037
- 2.3. Certificación del Convenio
- 2.4. Acta de liquidación del convenio.

**3. Convenio de apoyo y Cofinanciación N°300 Gobernación del Huila.** (14) Catorce folios

- 3.1. Justificación de Subsanación
- 3.2. Copia de Convenio 300
- 3.3. Certificación del convenio
- 3.4. Acta de Liquidación del Convenio

**4. Contrato 01 Sociedad Colombiana de Estudios para la Educación del 02 de Enero de 2013**.(10) diez Folios

- 4.1. Certificación de porcentaje de NNA Beneficiarios del Contrato
- 4.2. Certificación del Contrato
- 4.3. Copia del Contrato

**5. Contrato 01 Sociedad Colombiana de Estudios para la Educación del 02 de Enero de 2015.** .(10) diez Folios

- 5.1. Certificación de porcentaje de NNA Beneficiarios del Contrato
- 5.2. Certificación del Contrato

5.3. Copia del Contrato

**6. Contrato 01 Sociedad Colombiana de Estudios para la Educación del 02 de Enero de 2016.** .(10) diez Folios

6.1. Certificación de porcentaje de NNA Beneficiarios del Contrato
6.2. Certificación del Contrato
6.3. Copia del Contrato

7. **Formato número 5**. Propuesta de Contrapartida en Especie (2 folios)

Cordialmente,

Proyecto

Abogado Externo

**BELEN RAMIREZ VARGAS**

Representante Legal

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 29 de enero de 2004, exp. 10779, M.P. Alier E. Hernández Enríquez y consultar de la Sección Tercera, sentencia del 11 de noviembre de 2009, exp. 17366

[2] Según Dromí, *"Este derecho conforma una situación jurídica especial a favor de cada uno de los licitadores, denominada en la doctrina y en la práctica administrativa "derecho subjetivo". El derecho de ser contratista o adjudicatario se sitúa en la categoría de los derechos condicionados, diritti affievoliti, que en nuestra legislación equivalen al "interés legítimo", el que obviamente también involucra el derecho subjetivo de participar en los procedimientos, en virtud de los cuales se valorarán las ofertas y se elegirá la más conveniente para el licitante"*

[3] Artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993.

**IP 001 FAMILIAS CON BIENESTAR PAR LA PAZ-SUBSAN...**

[4] Sección Tercera del Consejo de Estado, 4 de junio de 2008, Expediente: 17783, C.P. Myriam Guerrero de Escobar.

[5] file:///C:/Users/SAMSUNG/Downloads/POLITICA%20PUBLICA%2002%20Dic.2014.Final.pdf

--

**Departamento de Contabilidad**
**Fundación Social Amor y Vida**

103

**Yesica Lasso Perez**

**De:** corpoci corpoci <corpoci@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 2:35 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** Fwd: SUBSANACION CORPOCI I.P 001 DE 2017
**Datos adjuntos:** carta subsanacion corpoci- recibido.pdf; subsanacion corpoci IP 001 de 2017.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

**ASUNTO:** SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 DE 2017

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Informe Consolidado de la Verificación jurídica realizado a la Corporación Comunidad Inteligente "CORPOCI" en la I.P No. 001 de 2017, me permito enviar la subsanación que incluye:

- Carta de presentación- Formato No. 01 de la I.P 001 de 2017.
- Formato No. 2 Certificación de Cumplimiento- persona jurídica

Anexo: 7 Folios

Atenta a su respuesta,

**JIMENA ROMERO MEJIA**

C-C 40.438.131 de Villavicencio

**Nota:** Favor confirmar recibido.

--
NELSON GODOY
3124528963

--
NELSON GODOY
3124528963

**CORPOCI CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE 900273706-7**

Villavicencio, 07 de Noviembre de 2017.

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"**
Bogotá

**ASUNTO:** SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 DE 2017

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Informe Consolidado de la Verificación jurídica realizado a la Corporación Comunidad Inteligente "CORPOCI" en la I.P No. 001 de 2017, me permito enviar la subsanación que incluye:

- CARTA DE PRESENTACIÓN- Formato No. 01 I.P 001 de 2017.
- Formato No. 2 Certificación de Cumplimiento- persona jurídica

Anexo: 7 Folios

Atenta a su respuesta,

**JIMENA ROMERO MEJIA**
C-C 40.438.131 de Villavicencio
Representante Legal CORPOCI

## FORMATO No. 1
## CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, 13 de Octubre de 2017.

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**Dirección: Av Cra 68 No. 64C-75**
Ciudad

El suscrito CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA con cédula de ciudadanía No. 40.438.131 de Villavicencio y en calidad de Representante legal de la Corporación Comunidad Inteligente con Nit. 900.273.706-7 de conformidad con lo requerido en el Estudio Previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara (n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona (s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de

Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha del cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del banco Nacional de oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad de los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración de adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: corpoci@gmail.com
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
t) La Corporación Comunidad Inteligente "CORPOCI" cuenta con una sede principal-administrativa ubicada en la ciudad de Villavicencio en la Carrera 24 No. 37c 04-Villa Julia, la cual se encuentra dotada de equipos de cómputo, línea telefónica, línea de internet, 2 impresoras, equipos visuales y audiovisuales, escritorios con

capacidad para 20 personas, sala de reuniones, 2 aires acondicionados, una nevera, filtro, cocina y auditorio.

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

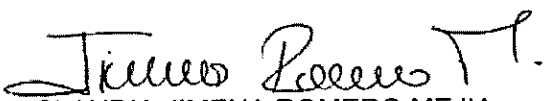
DEPARTAMENTO DEL META- Zona 1
DEPARTAMENTO DEL META- Zona 2

**Contrapartida en especie**

La Corporación Comunidad Inteligente "CORPOCI" manifièsta que destinará a título de contrapartida: Veintitrés millones seiscientos treinta mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte ($ 23.630.962), equivalentes al 2% del valor del aporte del ICBF según presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 a los Departamentos del Meta zona 1 y Zona 2 para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes y aceptamos mantener el porcentaje de la contrapartida cada vez que se actualice el valor asignado como mínimo en un Dos (2%) por ciento del aporte del ICBF.

Atentamente,

Firma



Nombre completo: CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA
Dirección comercial: Carrera 24 No. 37c 04- Villa Julia
Teléfono y fax: 6642180- 3167420286
Domicilio legal: Carrera 24 No. 37c 04- Villa Julia
Correo electrónico: corpoci@gmail.com

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (184) Folios

**FORMATO 2**
**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
**PERSONA JURÍDICA**

**OPCIÓN 1**

**EN CASO QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.438.131 de Villavicencio, en mi condición de Representante legal de la CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI" y **CESAR FIGUEROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.328.279 de Villavicencio, en mi condición de Revisor Fiscal de la CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI", identificada con Nit: 900.273.706-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, nos permitimos certificar y/o auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifestamos bajo la gravedad de juramento que no tenemos obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en Villavicencio, a los Nueve (09) días del mes de Octubre de 2017.

**CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA**
C.C 40.438.131 de Villavicencio
Representante Legal CORPOCI

**CESAR FIGUEROA ROJAS**
C.C 17.328.279 de Villavicencio
Revisor Fiscal
T.P 79.586-T

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

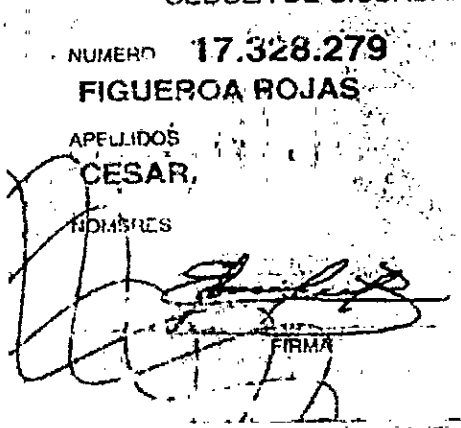
NUMERO 17.328.279

FIGUEROA ROJAS

APELLIDOS

CESAR,

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1964

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | B+ G.S RH | M SEXO

15-OCT-1982 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 5200100-00143849-M-0017328279-20061226 0009015103A 1 0760011749

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

**79586-T**



CESAR
FIGUEROA ROJAS
C.C. 17328279
RESOLUCION INSCRIPCION 80 FECHA 14/06/2001
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL META

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

98230

FIRMA DEL TITULAR

136587

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B C 6 H 4 H 0 H 7 E 5 4 7 4 H 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR FIGUEROA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17328279 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 79586-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

100

**Yesica Lasso Perez**

**De:** Andres Garces <andres.garces@corlatina.edu.co>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 2:35 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** Subsanación Corporacion Latina
**Datos adjuntos:** Oficio para subsanar IP001 de 2017.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Buenas tardes,
Envió oficio de Subsanación por parte de la Corporacion Latina NIT 811026258-8

Cordialmente,

Andrés Garcés
Director



CORPORACIÓN
**LATINA**

Medellín, 09 de noviembre de 2017

Señores
**DIRECCION DE CONTRATACION**
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Avenida Carrera 68 No 64C-75
Bogotá D.C

Asunto: Invitación publica para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Nº IP 001 de 2017

Cordial saludo

De acuerdo a la evaluación preliminar de la Invitación publica para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Nº IP 001 de 2017, para la **CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".** La **Corporación Latina** con Nit 811026258-8 hace entrega de los siguientes documentos para subsanar los requisitos:

| **Ítems a subsanar** | |
|---|---|
| Requerimientos de los requisitos de carácter jurídico | |
| Evaluación preliminar- verificación requisitos habilitantes jurídicos | **Carta de presentación** |
| Requisitos Habilitantes Técnicos | |
| (EXPERIENCIA - PROPUESTA METODOLÓGICA – CONTRAPARTIDA - SEDE ADMINISTRATIVA) | **Contrapartida y especificación de la misma.**<br>**- Formato No 5 Departamento Antioquia – Zona 1.**<br>**- Formato No 5 Departamento Antioquia – Zona 4.**<br>**- Formato No 5 Departamento Antioquia – Zona 5.** |

Atentamente

**Héctor Arturo Garcés González**
Representante Legal (S)
Corporación Latina

CORPORACIÓN
LATINA

**FORMATO N°1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Medellín, 24 de octubre de 2017

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**
Ciudad.

El suscrito HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ con cédula de ciudadanía N° 8.255.371 y en calidad de Representante Legal (s) de la Corporación Latina con Nit 811026258-8 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DEOFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

**a)** Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
**b)** Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
**c)** He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
**d)** He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
**e)** Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
**f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
**g)** Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
**h)** Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
**i)** Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la

CORPORACIÓN
LATINA

obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

**j)** Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

**k)** Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

**l)** Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

**m)** Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

**n)** Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

**o)** Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

**p)** Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

**q)** Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

**r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo corporacionlatina@corlatina.edu.co – alba.mendez@corlatina.edu.co – hector.garces@corlatina.edu.co**

**s)** Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

**t)** Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

CORPORACIÓN
LATINA

**u)** Manifestamos que el valor que se destinará a título de contrapartida en especie, será de $ 29'946.000 (veintinueve millones novecientos cuarenta y seis pesos) el cual no es inferior al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018.

| Departamento | | | | Antioquia | |
|---|---|---|---|---|---|
| Zona | | | | 1 | |
| Total Presupuesto | | | | $11,949,567.00 | |
| UDS | | | | 62 | |
| | | | | $ 192,734.95 | |
| | Unitario | | KIT | Cantidad | Presupuesto |
| Conos | $ 4,000 | 4 | $ 16,000 | 248 | $ 992,000.00 |
| Balón de Futbol | $ 35,000 | 1 | $ 35,000 | 62 | $ 2,170,000.00 |
| Petos | $ 13,000 | 11 | $ 143,000 | 682 | $ 8,866,000.00 |
| | $ 52,000 | | $ 194,000 | | $ 12,028,000.00 |

| Departamento | | | | Antioquia | |
|---|---|---|---|---|---|
| Zona | | | | 4 | |
| Total Presupuesto | | | | $ 10,931,166.00 | |
| UDS | | | | 56 | |
| | | | | $ 195,199.39 | |
| | Unitario | | KIT | Cantidad | Presupuesto |
| Conos | $ 4,000 | 4 | $ 16,000 | 224 | $ 896,000.00 |
| Balón de Futbol | $ 35,000 | 1 | $ 35,000 | 58 | $ 2,030,000.00 |
| Petos | $ 13,000 | 11 | $ 143,000 | 616 | $ 8,008,000.00 |
| | $ 52,000 | | $ 194,000 | | $ 10,934,000.00 |

| Departamento | | | | Antioquia | |
|---|---|---|---|---|---|
| Zona | | | | 5 | |
| Total Presupuesto | | | | $ 6,538,233.00 | |
| UDS | | | | 36 | |
| | | | | $ 181,617.58 | |
| | Unitario | | KIT | Cantidad | Presupuesto |
| Conos | $ 4,000 | 4 | $ 16,000 | 144 | $ 576,000.00 |
| Balon de Futbol | $ 35,000 | 1 | $ 35,000 | 36 | $ 1,260,000.00 |
| Petos | $ 13,000 | 11 | $ 143,000 | 396 | $ 5,148,000.00 |
| | $ 52,000 | | $ 194,000 | | $ 6,984,000.00 |

CORPORACIÓN
LATINA

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

| | |
|---|---|
| Región Antioquia | Zona 1 |
| | Zona 4 |
| | Zona 5 |

Así mismo indicación que la Corporación Latina, cuenta con las siguientes sedes administrativas donde funciona nuestra actividad las cuales están dotadas de equipos de cómputo, líneas telefónicas, acceso a internet y sala de reuniones y las que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

| Sede | Dirección |
|---|---|
| Corporación Latina sede Medellín | Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas Medellín – Antioquia |
| Corporación Latina sede Urabá | Carrera 93 No 94-24 Apartado - Antioquia |
| Corporación Latina sede Carmen de Viboral | Centro de convenciones Carmen de Viboral segundo piso. |

**Atentamente,**

Firma _____
Nombre completo: **HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ**
Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Avenida Las Palmas
Teléfono y Fax: 4447559
Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Avenida Las Palmas
Correo electrónico: corporaciolatina@corlatina.edu.co

CORPORACIÓN
LATINA

**FORMATO 5**

**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| ZONA: | 1 |

| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| Conos | 248 | $992.000 |
| Balón de Futbol | 62 | $ 2´170.000 |
| Petos | 682 | $ 8´866.000 |
| **Total Presupuesto** | **992** | **$ 12´028.000** |

Firma _____

Nombre completo: HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ
Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Teléfono y Fax: 444 75 59
Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Correo electrónico: corporacionlatina@corlatina.edu.co

CORPORACIÓN
LATINA

**FORMATO 5**

**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| ZONA: | 4 |

| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| Conos | 224 | $896.000 |
| Balón de Futbol | 58 | $ 2´030.000 |
| Petos | 616 | $ 8´008.000 |
| **Total Presupuesto** | **898** | **$ 10´934.000** |

Firma _____
Nombre completo: HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ
Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Teléfono y Fax: 444 75 59
Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Correo electrónico: corporacionlatina@corlatina.edu.co

CORPORACIÓN
LATINA

**FORMATO 5**

**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| ZONA: | 5 |

| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| Conos | 144 | $576.000 |
| Balón de Futbol | 36 | $ 1´260.000 |
| Petos | 396 | $ 5´148.000 |
| **Total Presupuesto** | **576** | **$ 6´984.000** |

Firma _____

Nombre completo: HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ
Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Teléfono y Fax: 444 75 59
Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Correo electrónico: corporacionlatina@corlatina.edu.co

102

**Yesica Lasso Perez**

**De:** fundepro / faro <fundepro@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 2:36 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** Fwd: SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 DE 2017- FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
**Datos adjuntos:** subsanacion fundepro IP 001 DE 2017.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Villavicencio, 07 de Noviembre de 2017.

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"**

Bogotá

**ASUNTO:** SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 DE 2017

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Informe Consolidado de la Evaluación jurídica realizado a la FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO", en la I.P. 001 de 2017, me permito enviar la subsanación a la Carta de presentación:

- CARTA DE PRESENTACIÓN- Formato No. 01 I.P 001 de 2017.

Adjunto: 3 Folios

Favor confirmar recibido.

Atenta a su respuesta,

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal FUNDEPRO

*"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción."*

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

Villavicencio, 07 de Noviembre de 2017.

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"**
Bogotá

**ASUNTO:** SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA IP 001 DE 2017

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Informe Consolidado de la Evaluación jurídica realizado a la FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO", en la I.P. 001 de 2017, me permito enviar la subsanación a la Carta de presentación:

- CARTA DE PRESENTACIÓN- Formato No. 01 I.P 001 de 2017.

Adjunto: 3 Folios

Atenta a su respuesta,

**MARTHA MEJIA DE ROMERO**
C.C 21.232.354 de Villavicencio
Representante Legal FUNDEPRO

## FORMATO No. 1
## CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, 13 de Octubre de 2017.

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**Dirección: Av Cra 68 No. 64C-75**
Ciudad

El suscrito MARTHA MEJIA DE ROMERO con cédula de ciudadanía No. 21.232.354 de Villavicencio y en calidad de Representante legal de la Fundación Para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" con Nit. 822.002.132-5 de conformidad con lo requerido en el Estudio Previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara (n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona (s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de

Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha del cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del banco Nacional de oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad de los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración de adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: fundepro@gmail.com
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
t) La Fundación para el progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" cuenta con una sede principal- administrativa donde funciona su actividad en la Transversal 26 No. 39c 25 – Emporio, en la ciudad de Villavicencio, la cual es una Oficina de 2 pisos el segundo piso consta de un espacio para 6 escritorios, una sala de juntas (reuniones) para 6 personas y 1 baño. El primer piso consta de 4 oficinas independientes, 1

recepción, 1 cocina, amplia sala de espera, auditorio con 50 sillas, 3 baños, 2 televisores de 42", 5 aires acondicionados, excelente iluminación, 1 archivador, 1 línea telefónica fija con 6 extensiones, Plan Corporativo con 10 líneas de celular, Plan Full internet en todos los equipos de cómputo, 2 neveras, 1 fotocopiadora RICOH, 2 impresoras de tinta, 2 impresoras con tóner y un escáner. 8 equipos de mesa con su respectiva UPS y extensiones y 16 equipos portátiles.

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO DEL META- Zona 1
DEPARTAMENTO DEL META- Zona 2
DEPARTAMENTO DEL CASANARE- Zona1
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE- Zona1

**CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

La Fundación para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" manifiesta que destinará a título de contrapartida: Cincuenta y dos millones trescientos veintisiete mil ciento cuarenta pesos m/cte (52.327.140), equivalentes al 2% del valor del aporte del ICBF según presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 a los Departamentos del Meta zona 1 y Zona 2, Casanare Zona 1 y Guaviare Zona 1 para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes y aceptamos mantener el porcentaje de la contrapartida cada vez que se actualice el valor asignado como mínimo en un Dos (2%) por ciento del aporte del ICBF.

Atentamente,

Firma

Nombre completo: MARTHA MEJIA DE ROMERO
Dirección comercial: Transversal 26 No. 39c 25 Emporio
Teléfono y fax: 6833818- 3105555502
Domicilio legal: Transversal 26 No. 39c 25 Emporio
Correo electrónico: fundepro@gmail.com

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (364) Folios

100

**Yesica Lasso Perez**

**De:** Corporacion Latina <corporacionlatina@corlatina.edu.co>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 2:37 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** Subsanación Corporacion Latina
**Datos adjuntos:** Oficio para subsanar IP001 de 2017.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Envió oficio de subsanación Corporacion Latina NIT 811026258-8

Cordialmente,

Andrés Garcés
Director




**De:** Andres Garces
**Enviado el:** November 10, 2017 2:38 PM
**Para:** 'ip0012017sen@icbf.gov.co' <ip0012017sen@icbf.gov.co>
**Asunto:** Subsanación Corporacion Latina

Buenas tardes,
Envió oficio de Subsanación por parte de la Corporacion Latina NIT 811026258-8

Cordialmente,

Andrés Garcés
Director


LATINA
"Nuestro esfuerzo con amor, por una infancia feliz"

CORPORACIÓN
**LATINA**

Medellín, 09 de noviembre de 2017

Señores
**DIRECCION DE CONTRATACION**
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Avenida Carrera 68 No 64C-75
Bogotá D.C

Asunto: Invitación publica para la conformación del Banco Nacional de Oferentes N° IP 001 de 2017

Cordial saludo

De acuerdo a la evaluación preliminar de la Invitación publica para la conformación del Banco Nacional de Oferentes N° IP 001 de 2017, para la **CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".** La **Corporación Latina** con Nit 811026258-8 hace entrega de los siguientes documentos para subsanar los requisitos:

| **Ítems a subsanar** | |
|---|---|
| Requerimientos de los requisitos de carácter jurídico | |
| Evaluación preliminar- verificación requisitos habilitantes jurídicos | **Carta de presentación** |
| Requisitos Habilitantes Técnicos | |
| (EXPERIENCIA - PROPUESTA METODOLÓGICA – CONTRAPARTIDA – SEDE ADMINISTRATIVA) | **Contrapartida y especificación de la misma.**<br>**- Formato No 5 Departamento Antioquia – Zona 1.**<br>**- Formato No 5 Departamento Antioquia – Zona 4.**<br>**- Formato No 5 Departamento Antioquia – Zona 5.** |

Atentamente

**Héctor Arturo Garcés González**
Representante Legal (S)
Corporación Latina

CORPORACIÓN
LATINA

**FORMATO N°1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Medellín, 24 de octubre de 2017

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**
Ciudad.

El suscrito HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ con cédula de ciudadanía N° 8.255.371 y en calidad de Representante Legal (s) de la Corporación Latina con Nit 811026258-8 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DEOFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

**a)** Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
**b)** Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
**c)** He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
**d)** He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
**e)** Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
**f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
**g)** Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
**h)** Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
**i)** Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la

CORPORACIÓN
LATINA

obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

**j)** Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

**k)** Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

**l)** Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

**m)** Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

**n)** Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

**o)** Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

**p)** Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

**q)** Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

**r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo** corporacionlatina@corlatina.edu.co – alba.mendez@corlatina.edu.co – hector.garces@corlatina.edu.co

**s)** Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

**t)** Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

CORPORACIÓN
LATINA

**u)** Manifestamos que el valor que se destinará a título de contrapartida en especie, será de $ 29'946.000 (veintinueve millones novecientos cuarenta y seis pesos) el cual no es inferior al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018.

| Departamento | | | | Antioquia | |
|---|---|---|---|---|---|
| Zona | | | | 1 | |
| Total Presupuesto | | | | $11,949,567.00 | |
| UDS | | | | 62 | |
| | | | | $ 192,734.95 | |
| | Unitario | | KIT | Cantidad | Presupuesto |
| Conos | $ 4,000 | 4 | $ 16,000 | 248 | $ 992,000.00 |
| Balón de Futbol | $ 35,000 | 1 | $ 35,000 | 62 | $ 2,170,000.00 |
| Petos | $ 13,000 | 11 | $ 143,000 | 682 | $ 8,866,000.00 |
| | $ 52,000 | | $ 194,000 | | $ 12,028,000.00 |

| Departamento | | | | Antioquia | |
|---|---|---|---|---|---|
| Zona | | | | 4 | |
| Total Presupuesto | | | | $ 10,931,166.00 | |
| UDS | | | | 56 | |
| | | | | $ 195,199.39 | |
| | Unitario | | KIT | Cantidad | Presupuesto |
| Conos | $ 4,000 | 4 | $ 16,000 | 224 | $ 896,000.00 |
| Balón de Futbol | $ 35,000 | 1 | $ 35,000 | 58 | $ 2,030,000.00 |
| Petos | $ 13,000 | 11 | $ 143,000 | 616 | $ 8,008,000.00 |
| | $ 52,000 | | $ 194,000 | | $ 10,934,000.00 |

| Departamento | | | | Antioquia | |
|---|---|---|---|---|---|
| Zona | | | | 5 | |
| Total Presupuesto | | | | $ 6,538,233.00 | |
| UDS | | | | 36 | |
| | | | | $ 181,617.58 | |
| | Unitario | | KIT | Cantidad | Presupuesto |
| Conos | $ 4,000 | 4 | $ 16,000 | 144 | $ 576,000.00 |
| Balon de Futbol | $ 35,000 | 1 | $ 35,000 | 36 | $ 1,260,000.00 |
| Petos | $ 13,000 | 11 | $ 143,000 | 396 | $ 5,148,000.00 |
| | $ 52,000 | | $ 194,000 | | $ 6,984,000.00 |

CORPORACIÓN
LATINA

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

| | |
|---|---|
| Región Antioquia | Zona 1 |
| | Zona 4 |
| | Zona 5 |

Así mismo indicación que la Corporación Latina, cuenta con las siguientes sedes administrativas donde funciona nuestra actividad las cuales están dotadas de equipos de cómputo, líneas telefónicas, acceso a internet y sala de reuniones y las que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

| Sede | Dirección |
|---|---|
| Corporación Latina sede Medellín | Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas Medellín – Antioquia |
| Corporación Latina sede Urabá | Carrera 93 No 94-24 Apartado - Antioquia |
| Corporación Latina sede Carmen de Viboral | Centro de convenciones Carmen de Viboral segundo piso. |

**Atentamente,**

Firma _____
Nombre completo: **HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ**
Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Avenida Las Palmas
Teléfono y Fax: 4447559
Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Avenida Las Palmas
Correo electrónico: corporaciolatina@corlatina.edu.co

CORPORACIÓN
LATINA

**FORMATO 5**

**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| ZONA: | 1 |

| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| Conos | 248 | $992.000 |
| Balón de Futbol | 62 | $ 2´170.000 |
| Petos | 682 | $ 8´866.000 |
| **Total Presupuesto** | **992** | **$ 12´028.000** |

Firma _____

Nombre completo: HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ
Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Teléfono y Fax: 444 75 59
Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Correo electrónico: corporacionlatina@corlatina.edu.co

CORPORACIÓN
LATINA

**FORMATO 5**

**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| ZONA: | 4 |

| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| Conos | 224 | $896.000 |
| Balón de Futbol | 58 | $ 2´030.000 |
| Petos | 616 | $ 8´008.000 |
| **Total Presupuesto** | **898** | **$ 10´934.000** |

Firma _____
Nombre completo: HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ
Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Teléfono y Fax: 444 75 59
Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Correo electrónico: corporacionlatina@corlatina.edu.co

CORPORACIÓN
LATINA

**FORMATO 5**

**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

| | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO: | Antioquia |
| ZONA: | 5 |

| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| Conos | 144 | $576.000 |
| Balón de Futbol | 36 | $ 1´260.000 |
| Petos | 396 | $ 5´148.000 |
| **Total Presupuesto** | **576** | **$ 6´984.000** |

Firma _____

Nombre completo: HECTOR ARTURO GARCES GONZALEZ
Dirección comercial: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Teléfono y Fax: 444 75 59
Domicilio Legal: Calle 12 No 10-27 Retorno 6 Vía Las Palmas
Correo electrónico: corporacionlátina@corlatina.edu.co

118

**Yesica Lasso Perez**

**De:** Fundacion El sembrador <Fundaelsembrador@hotmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 2:59 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** SUBSANACION IP0012017 FUNDACION EL SEMBRADOR SEMILLAS PARA EL FUTURO
**Datos adjuntos:** FORMATO 6 - FUNDACION EL SEMBRADOR.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Buenas tardes

Cordial Saludo

Adjunto a la presente el Formato No. 6, para subsanar el proceso de la Invitación Publica IP0012017 Generaciones con Bienestar de la Fundación El Sembrador Semillas para el Futuro.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Martha Lucia Ramírez
Representante Legal

Fundacion
EL SEMBRADOR
Semillas para el Futuro

**FORMATO 6**
**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO:** | CAUCA |
| **ZONA:** | 3 Y 6 |
| | |
| **Numero de Cupos adicionales en los encuentros** | **Número de actividades comunitarias adicionales** |
| 248 | 4 |
| | |
| | |
| | |
| | |

Nombre completo: MARTHA LUCIA RAMIREZ HINESTROZA
Dirección comercial: Calle 8B No 45-136
Teléfono y Fax: 4022944 - 3168308463
Domicilio Legal: Calle 8B No 45-136
Correo electrónico: fundaelsembrador@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Fundacion
EL SEMBRADOR
Semillas para el Futuro

**FORMATO 6**
**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO:** | CHOCO |
| **ZONA:** | 1 |
| | |
| **Numero de Cupos adicionales en los encuentros** | **Número de actividades comunitarias adicionales** |
| 232 | 2 |
| | |
| | |
| | |
| | |

Martha Lucia Ramirez

Nombre completo: MARTHA LUCIA RAMIREZ HINESTROZA
Dirección comercial: Calle 8B No 45-136
Teléfono y Fax: 4022944 - 3168308463
Domicilio Legal: Calle 8B No 45-136
Correo electrónico: fundaelsembrador@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Fundacion
EL SEMBRADOR
Semillas para el Futuro

**FORMATO 6**
**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO:** | VALLE |
| **ZONA:** | 1 Y 2 |
| | |
| **Numero de Cupos adicionales en los encuentros** | **Número de actividades comunitarias adicionales** |
| 280 | 4 |
| | |
| | |
| | |
| | |

Martha Lucia Ramirez

Nombre completo: MARTHA LUCIA RAMIREZ HINESTROZA
Dirección comercial: Calle 8B No 45-136
Teléfono y Fax: 4022944 - 3168308463
Domicilio Legal: Calle 8B No 45-136
Correo electrónico: fundaelsembrador@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

113

**Yesica Lasso Perez**

**De:** Mercadeo y Gestión de Cooperación Internacional Centro de Desarrollo Comunitario Versalles <centroversalles2@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 3:00 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** DOCUMENTOS CENTRO VERSALLES
**Datos adjuntos:** BANCO DE OFERENTES GENERACIONES CON BIENESTAR.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

ADJUNTO ENVIAMOS LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR. DE LA INVITACIÓN IP 001-2017.

*JORGE ELIECER GALEANO HERNANDEZ*
*Mercadeo y Gestión de Cooperación Internacional*
*Centro de Desarrollo Comunitario Versalles*
Tel. (+57) 885 56 69/ (+57) 885 06 91

**NOTA:** Por favor confirmar el recibo de esta comunicacion y los archivos adjuntos.

Libre de virus. www.avast.com

Versalles

Manizales, 09 de Noviembre de 2017

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Bogotá. D.C

**ASUNTO:** Documentos Subsanación Requisitos Habilitantes invitación Publica Para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP 001 de 2017

Reciba un cordial saludo, de parte de nuestros niños, niñas familia, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

De acuerdo a los requerimientos Jurídicos y Financieros hechos por su entidad en el informe de evaluación preliminar publicado el día 03 de Noviembre de 2017, en la página web del ICBF en el marco de la invitación publica IP 001 de 2017 nos permitimos hacer llegar a su institución los siguientes documentos:

- **EL INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA SOLICITA SUBSANAR :**

  a) agregar literal Correspondiente a la sede administrativa de conformidad con lo solicitado en el numeral 19 de la adenda N° 2.

  b) Agregar Literal donde manifiesta el porcentaje de contrapartida de conformidad con lo señalado en el Literal A. del Numeral 6.1.1.1 de la IP001-2017 " el interesado en formar parte del Banco Nacional de Oferentes, deberá manifestar en su carta de presentación, el valor que desatinara a titulo de contrapartida el cuela no podrá ser inferior al Dos (2%) por Ciento del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia de 2018 para efectos de la conformación del Banco Nacional de Oferentes."

**Respuesta a los requerimientos a y b:**

- Se envía nuevamente el Formato N° 1 Carta de presentación de la Oferta agregando los literales V - W Correspondientes a la sede Administrativa y el porcentaje de contrapartida.

**Requerimiento 2.**
Se requiere allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la revisora fiscal, toda vez que no se allego en el documento de la propuesta.

**Respuesta Requerimiento 2:**

- Se anexa Fotocopia Cedula de Ciudadanía Revisora Fiscal

Versalles
Centro de desarrollo comunitario

➢ **EN EL INFORME DE EVALUACION FINANCIERA SE DETERMINA :**

En este documento se observa que en la evaluación financiera se determina que nuestra propuesta no cumple con el capital de trabajo requerido que equivale al 2.5% del presupuesto asignado por el ICBF para cada una de las zonas para las cuales se presento propuesta.

**Respuesta:**

Desde el año 2016 nuestra institucion implemento la presentación de los estados de situacion financiera de acuerdo con los requisitos exigidos por Las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF, razón por la cual todas nuestra información financiera se expresa en miles de pesos y no en millones esto permite aclarar que nuestro capital de trabajo equivale a Mil Cuatrocientos quince millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($ 1.415.835.000) y no a Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos ($ 1.415.835) como se interpreto en el documento de Evaluación Financiera.

La invitación Publica IP 001-2017 establece como requisito habilitante financiero contar con el 2.5% del presupuesto asignado para cada zona donde se presenta propuesta como capital de trabajo, nuestra propuesta suma un valor total de TRES MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS $ 3.711.683.200, por cual el equivalente al 2.5% que se requiere seria de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHETA PESOS ($ 92.792.080).
Como mencionamos anteriormente nuestro Capital de Trabajo es de Mil Cuatrocientos quince millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($ 1.415.835.000) ,razón por la cual superamos por una amplia diferencia el porcentaje de capital de trabajo solicitado en la invitación publica.

| Capital de Trabajo Solicitado Invitación Publica | Capital de Trabajo Centro de Desarrollo Comunitario Versalles |
|---|---|
| $ 92.792.080 | $ 1.415.835.000 |

En nuestros estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2016 se reportan los siguientes indicadores:

- **Activo Corriente**: Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Quince Mil Pesos ($ 1.852.615.000).
- **Activo Total:** Dos Mil Doscientos Catorce Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Pesos ($ 2.214.736.000).
- **Pasivo Corriente**: Cuatro Cientos Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos ($ 436.780.000).
- **Pasivo Total:** Cuatro Cientos Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos ($ 436.780.000).
- **Patrimonio:** Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos ($ 1.777.956.000).

Versalles
Centro de desarrollo comunitario

- **Utilidad / Perdida Operacional:** Ciento Diecinueve Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Pesos ($ 119.198.000).

➢ Anexamos Certificación suscrita por la contadora respecto a la presentación estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016.

Esperamos con la anteriores observaciones a los requerimientos poder dar cumplimiento a los requisitos jurídicos y financieros de nuestra propuesta que fueron suscritos por su entidad en el informe de evaluación preliminar.

Conscientes que las acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación de nuestras comunidades encaminadas al logro de nuestros objetivos institucionales, quedamos pendientes de ustedes

Cordialmente

**LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**
Director Ejecutivo
Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

Anexos: Los enunciados
Elaboro: Jorge E Galeano
Revise: Luis Enrique Hoyos M.

Versalles

**FORMATO N°1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Manizales, Caldas Noviembre 09 de 2017.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
**Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75**
Bogotá. D.C.

El suscrito_**LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**_con cédula de ciudadanía **N° 10.251.376** y en calidad de _**Representante Legal**_de CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES Nit._800180234-1 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado

para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestó y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo centroversalles@gmail.com

s) Que conozco el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

v) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Carrera 22 No 46-19 Manizales, Caldas., la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Versalles
Centro de desarrollo comunitario

w) Destinare a titulo de contrapartida el Dos (2%) por Ciento del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia de 2018 para efectos de la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

- CALDAS ZONA 1 Y ZONA 2
- CHOCO ZONA 1
- RISARALDA ZONA 1
- QUINDIO ZONA 1

Atentamente,

Firma:_____

**Nombre completo: LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**
Dirección comercial: Carrera 22 No 46-19, Manizales, Caldas.
Teléfono y Fax: 0368855669 - 0368850691
Domicilio Legal: Carrera 22 No 46-19, Manizales, Caldas
Correo electrónico: centroversalles@gmail.com

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
**NOTA 2:** Los datos en general y en especifico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.294.540
ESTRADA MONTES
APELLIDOS
LESBIA JOSELYN
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1965
SUPIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
IBAGUE-TOLIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad nuestra razón de ser!

**La Suscrita Contadora del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**

**CERTIFICA**

Que desde el año 2.016 la Institución se acoge a las reglas generales de contabilidad, consagradas en la ley 1314 de 2009 IFRS, reglamentado por el decreto 2784 de 2.012 y demás normas complementarias; por tal razón los estados de situación financiera son expresados en miles de pesos colombianos; es por ello que nuestro capital de trabajo seria:

CAPITAL DE TRABAJO= ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CAPITAL DE TRABAJO= 1.852.615 – 436.780 = 1.415.835( cifra expresada en miles de pesos colombianos)

Manizales, noviembre 09 de 2.017

**MA BEATRIZ ARIAS A**
**Contadora**
**TP-113469-T**

*Cra. 22 N° 46 – 19 Telefax: 885 56 69 – 885 06 91*
*E-mail: centroversalles@gmail.com – www.centroversalles.org*

93

**Yesica Lasso Perez**

**De:** COORPORACION ATAOLE <corpoataoleafro@hotmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 3:26 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** SUBSANACION INVITACION PUBLICA IP0012017 - CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE
**Datos adjuntos:** certificado experiencia - ataole.pdf; formato 2 - ataole.pdf; formato 5 - ataole.pdf; formato 6 - ataole.pdf; propuesta metodologica - ataole.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Buenas tardes

Cordial Saludo,

Adjunto a la presente los documentos requeridos para subsanar el proceso de la Invitación Publica IP0012017 Generaciones con Bienestar de la Corporación Sociocultural de Afrodecendiente Ataole, los documentos son:

Formato 2
Formato 5
Formato 6
Certificados de Experiencia
Propuesta Metodológica

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Alberto Arturo Hernández Torres
Representante Legal

**EL SUSCRITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

Que la **CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE,** identificada con NIT: 806.016.595-4, ejecutó a satisfacción el siguiente proyecto con el Municipio de María La Baja – Bolívar. Cuyo objeto es el desarrollo de procesos de formación para Niños, Niñas y Adolescentes en derechos y deberes a través de actividades formativas, deportivas y recreativas.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de enero de 2012

FECHA DE INICIO: 27 de enero de 2012

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2012

POBLACION ATENDIDA: 165 Niños, Niñas y Adolescentes

VALOR DEL CONTRATO: **$173.534.000**

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

- Ocupar el tiempo libre en los niños y adolescentes del municipio a través de la realización de actividades formativas, lúdicas y recreativas.
- Promoción de la prevención del embarazo en niñas y adolescentes y promoción y divulgación de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer los vínculos afectivos y expresión de afecto entre los niños, adolescentes y sus familias.
- Prevención del reclutamiento y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- Realizar procesos de formación en Derechos y Deberes con los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Promocionar y divulgar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la prevención del trabajo infantil.
- Promover el sentido de pertenencia en la familia y la inclusión de niños y adolescentes como sujetos de derechos.
- Fortalecer las prácticas de autocuidado en los niños y adolescentes.
- Fortalecer en las familias de los niños y adolescentes las prácticas relacionadas con el cuidado, la crianza y el desarrollo de estos.
- Promocionar acciones para prevenir la violencia en los niños, niñas y adolescentes.
- Impulsar a los niños, adolescentes y sus familias a mantenerse dentro de los servicios a través de los cuales el Estado les garantice la protección de sus derechos.
- Contribuir al fortalecimiento de redes familiares o de apoyo comunitario, con el fin de que trabajen por el bienestar de los niños y adolescentes de su comunidad.

**Estado del Convenio No 027-2010: Liquidado.**

Este contrato se encuentra liquidado y no fue objeto de incumplimiento, ni caducidad, ni de multas.

Para constancia se firma en el Municipio de María La Baja - Bolívar a los (09) nueve días del mes de Noviembre de 2017.

Atentamente,

Henry Luis Perez

**HENRY LUIS PEREZ GUZMAN**
**Secretario De Planeación Alcaldía De María La Baja**

## EL SUSCRITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

## CERTIFICA

Que la **CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE,** identificada con NIT: 806.016.595-4, ejecutó a satisfacción el siguiente proyecto con el Municipio de María La Baja – Bolívar. Cuyo objeto es el desarrollo de procesos de formación para Niños, Niñas y Adolescentes en derechos y deberes a través de actividades formativas, deportivas y recreativas.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 de enero de 2013

FECHA DE INICIO: 23 de enero de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2013

POBLACION ATENDIDA: 165 Niños, Niñas y Adolescentes

VALOR DEL CONTRATO: **$177.000.000**

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

- Ocupar el tiempo libre en los niños y adolescentes del municipio a través de la realización de actividades formativas, lúdicas y recreativas.
- Promoción de la prevención del embarazo en niñas y adolescentes y promoción y divulgación de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer los vínculos afectivos y expresión de afecto entre los niños, adolescentes y sus familias.
- Prevención del reclutamiento y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- Realizar procesos de formación en Derechos y Deberes con los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Promocionar y divulgar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la prevención del trabajo infantil.
- Promover el sentido de pertenencia en la familia y la inclusión de niños y adolescentes como sujetos de derechos.
- Fortalecer las prácticas de autocuidado en los niños y adolescentes.
- Fortalecer en las familias de los niños y adolescentes las prácticas relacionadas con el cuidado, la crianza y el desarrollo de estos.
- Promocionar acciones para prevenir la violencia en los niños, niñas y adolescentes.
- Impulsar a los niños, adolescentes y sus familias a mantenerse dentro de los servicios a través de los cuales el Estado les garantice la protección de sus derechos.
- Contribuir al fortalecimiento de redes familiares o de apoyo comunitario, con el fin de que trabajen por el bienestar de los niños y adolescentes de su comunidad.

**Estado del Convenio No 052-2013: Liquidado.**

Este contrato se encuentra liquidado y no fue objeto de incumplimiento, ni caducidad, ni de multas.

Para constancia se firma en el Municipio de María La Baja - Bolívar a los (09) nueve días del mes de noviembre de 2017.

Atentamente,

Henry Luis Pérez

**HENRY LUIS PEREZ GUZMAN**
**Secretario De Planeación Alcaldía De María La Baja**

**EL SUSCRITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

Que la **CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE,** identificada con NIT: 806.016.595-4, ejecutó a satisfacción el siguiente proyecto con el Municipio de María La Baja – Bolívar. Cuyo objeto es el desarrollo de procesos de formación para Niños, Niñas y Adolescentes en derechos y deberes a través de actividades formativas, deportivas y recreativas.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de enero de 2014

FECHA DE INICIO: 30 de enero de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2014

POBLACION ATENDIDA: 185 Niños, Niñas y Adolescentes

VALOR DEL CONTRATO: **$199.500.000**

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

- Ocupar el tiempo libre en los niños y adolescentes del municipio a través de la realización de actividades formativas, lúdicas y recreativas.
- Promoción de la prevención del embarazo en niñas y adolescentes y promoción y divulgación de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer los vínculos afectivos y expresión de afecto entre los niños, adolescentes y sus familias.
- Prevención del reclutamiento y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- Realizar procesos de formación en Derechos y Deberes con los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Promocionar y divulgar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la prevención del trabajo infantil.
- Promover el sentido de pertenencia en la familia y la inclusión de niños y adolescentes como sujetos de derechos.
- Fortalecer las prácticas de autocuidado en los niños y adolescentes.
- Fortalecer en las familias de los niños y adolescentes las prácticas relacionadas con el cuidado, la crianza y el desarrollo de estos.
- Promocionar acciones para prevenir la violencia en los niños, niñas y adolescentes.
- Impulsar a los niños, adolescentes y sus familias a mantenerse dentro de los servicios a través de los cuales el Estado les garantice la protección de sus derechos.
- Contribuir al fortalecimiento de redes familiares o de apoyo comunitario, con el fin de que trabajen por el bienestar de los niños y adolescentes de su comunidad.

**Estado del Convenio No 016-2014: Liquidado.**

Este contrato se encuentra liquidado y no fue objeto de incumplimiento, ni caducidad, ni de multas.

Para constancia se firma en el Municipio de María La Baja - Bolívar a los (09) nueve días del mes de Noviembre de 2017.

Atentamente,

Henry Luis Pérez

**HENRY LUIS PEREZ GUZMAN**
**Secretario De Planeación Alcaldía De María La Baja**

**EL SUSCRITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

Que la **CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE,** identificada con NIT: 806.016.595-4, ejecutó a satisfacción el siguiente proyecto con el Municipio de María La Baja – Bolívar. Cuyo objeto es el desarrollo de procesos de formación para Niños, Niñas y Adolescentes en derechos y deberes a través de actividades formativas, deportivas y recreativas.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de enero de 2015

FECHA DE INICIO: 19 de enero de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2015

POBLACION ATENDIDA: 185 Niños, Niñas y Adolescentes

VALOR DEL CONTRATO: **$201.500.000**

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

- Ocupar el tiempo libre en los niños y adolescentes del municipio a través de la realización de actividades formativas, lúdicas y recreativas.
- Promoción de la prevención del embarazo en niñas y adolescentes y promoción y divulgación de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer los vínculos afectivos y expresión de afecto entre los niños, adolescentes y sus familias.
- Prevención del reclutamiento y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- Realizar procesos de formación en Derechos y Deberes con los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Promocionar y divulgar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la prevención del trabajo infantil.
- Promover el sentido de pertenencia en la familia y la inclusión de niños y adolescentes como sujetos de derechos.
- Fortalecer las prácticas de autocuidado en los niños y adolescentes.
- Fortalecer en las familias de los niños y adolescentes las prácticas relacionadas con el cuidado, la crianza y el desarrollo de estos.
- Promocionar acciones para prevenir la violencia en los niños, niñas y adolescentes.
- Impulsar a los niños, adolescentes y sus familias a mantenerse dentro de los servicios a través de los cuales el Estado les garantice la protección de sus derechos.
- Contribuir al fortalecimiento de redes familiares o de apoyo comunitario, con el fin de que trabajen por el bienestar de los niños y adolescentes de su comunidad.

**Estado del Convenio No 08-2015: Liquidado.**

Este contrato se encuentra liquidado y no fue objeto de incumplimiento, ni caducidad, ni de multas.

Para constancia se firma en el Municipio de María La Baja - Bolívar a los (09) nueve días del mes de Noviembre de 2017.

Atentamente,

Henry Luis Pérez

**HENRY LUIS PEREZ GUZMAN**
**Secretario De Planeación Alcaldía De María La Baja**

**EL SUSCRITO SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

Que la **CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE,** identificada con NIT: 806.016.595-4, ejecutó a satisfacción el siguiente proyecto con el Municipio de María La Baja – Bolívar. Cuyo objeto es el desarrollo de procesos de formación para Niños, Niñas y Adolescentes en derechos y deberes a través de actividades formativas, deportivas y recreativas.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de enero de 2016

FECHA DE INICIO: 03 de febrero de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2016

POBLACION ATENDIDA: 205 Niños, Niñas y Adolescentes

VALOR DEL CONTRATO: **$223.000.000**

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

- Ocupar el tiempo libre en los niños y adolescentes del municipio a través de la realización de actividades formativas, lúdicas y recreativas.
- Promoción de la prevención del embarazo en niñas y adolescentes y promoción y divulgación de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer los vínculos afectivos y expresión de afecto entre los niños, adolescentes y sus familias.
- Prevención del reclutamiento y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- Realizar procesos de formación en Derechos y Deberes con los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Promocionar y divulgar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la prevención del trabajo infantil.
- Promover el sentido de pertenencia en la familia y la inclusión de niños y adolescentes como sujetos de derechos.
- Fortalecer las prácticas de autocuidado en los niños y adolescentes.
- Fortalecer en las familias de los niños y adolescentes las prácticas relacionadas con el cuidado, la crianza y el desarrollo de estos.
- Promocionar acciones para prevenir la violencia en los niños, niñas y adolescentes.
- Impulsar a los niños, adolescentes y sus familias a mantenerse dentro de los servicios a través de los cuales el Estado les garantice la protección de sus derechos.
- Contribuir al fortalecimiento de redes familiares o de apoyo comunitario, con el fin de que trabajen por el bienestar de los niños y adolescentes de su comunidad.

**Estado del Convenio No 024-2016: Liquidado.**

Este contrato se encuentra liquidado y no fue objeto de incumplimiento, ni caducidad, ni de multas.

Para constancia se firma en el Municipio de María La Baja - Bolívar a los (09) nueve días del mes de Noviembre de 2017.

Atentamente,

Henry Luis Pérez

**HENRY LUIS PEREZ GUZMAN**
**Secretario De Planeación Alcaldía De María La Baja**

**FORMATO 2**
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
**PERSONA JURIDICA**

Yo, **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° ° **8.853.920** , en mi condición de Representante Legal de **CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE** identificado con Nit **806.016.595-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena, a los (23) Veintitrés días del mes de octubre de 2017.

ALBERTO HERNANDEZ

**ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**
Representante Legal
C.C. N° 8.853.920

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.353.920

HERNANDEZ TORRES

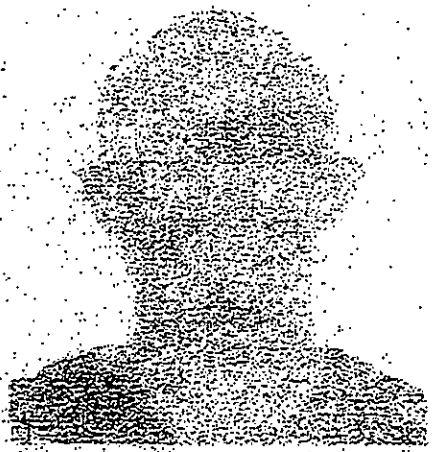
APELLIDOS

ALBERTO ARTURO

NOMBRES

ALBERTO HERNANDEZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1980

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-SEP-1998 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0500100-00146082-M-0008353920-20090108 0300363232A 1 8010021960

ATAOLE
CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES

**FORMATO 5**
**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

EN ESPECIE DEPARTAMENTO: ZONA: ELEMENTOS CANTIDAD PRESUPUESTO TOTAL PRESUPUESTO

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO:** | Guajira |
| **ZONA:** | 1 |

| **ELEMENTOS** | **CANTIDAD** | **PRESUPUESTOS** |
|---|---|---|
| Elementos para actividades deportivas. | | |
| Balones | | |
| Conos | | |
| Petos | | |
| Mallas | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | 2% del Valor del presupuesto. |

ALBERTO HERNANDEZ

Nombre completo: **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**
Dirección comercial: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Teléfono y Fax: **691 2787 - 310 5496668 - Cartagena**
Domicilio Legal: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Correo electrónico: **corpoataoleafro@hotmail.com**

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

ATAOLE
CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES

**FORMATO 5**
**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

EN ESPECIE DEPARTAMENTO: ZONA: ELEMENTOS CANTIDAD PRESUPUESTO TOTAL PRESUPUESTO

| | | |
|---|---|---|
| **DEPARTAMENTO:** | Bolívar | |
| **ZONA:** | 1 Y 2 | |
| | | |
| **ELEMENTOS** | **CANTIDAD** | **PRESUPUESTOS** |
| Elementos para actividades deportivas. | | |
| Balones | | |
| Conos | | |
| Petos | | |
| Mallas | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | 2% del Valor del presupuesto. |

ALBERTO HERNANDEZ

Nombre completo: **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**
Dirección comercial: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Teléfono y Fax: **691 2787 - 310 5496668 - Cartagena**
Domicilio Legal: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Correo electrónico: **corpoataoleafro@hotmail.com**

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

ATAOLE
CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES

**FORMATO 5**
**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

EN ESPECIE DEPARTAMENTO: ZONA: ELEMENTOS CANTIDAD PRESUPUESTO TOTAL PRESUPUESTO

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO:** | Atlántico |
| **ZONA:** | 1 |

| **ELEMENTOS** | **CANTIDAD** | **PRESUPUESTOS** |
|---|---|---|
| Elementos para actividades deportivas. | | |
| Balones | | |
| Conos | | |
| Petos | | |
| Mallas | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | 2% del Valor del presupuesto. |


ALBERTO HERNANDEZ
Nombre completo: **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**
Dirección comercial: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Teléfono y Fax: **691 2787 - 310 5496668 - Cartagena**
Domicilio Legal: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Correo electrónico: **corpoataoleafro@hotmail.com**


Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

ATAOLE
CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES

**FORMATO 6**
**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO:** | BOLIVAR |
| **ZONA:** | 1 Y 2 |
| | |
| **Numero de Cupos adicionales en los encuentros** | **Número de actividades comunitarias adicionales** |
| 224 | 4 |
| | |
| | |
| | |
| | |

ALBERTO HERNANDEZ

Nombre completo: **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**
Dirección comercial: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Teléfono y Fax: **691 2787 - 310 5496668 - Cartagena**
Domicilio Legal: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Correo electrónico: **corpoataoleafro@hotmail.com**

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

ATAOLE
CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES

**FORMATO 6**
**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO:** | ATLANTICO |
| **ZONA:** | 1 |
| | |
| **Numero de Cupos adicionales en los encuentros** | **Número de actividades comunitarias adicionales** |
| 120 | 2 |
| | |
| | |
| | |
| | |

ALBERTO HERNANDEZ
Nombre completo: **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**
Dirección comercial: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Teléfono y Fax: **691 2787 - 310 5496668 - Cartagena**
Domicilio Legal: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Correo electrónico: **corpoataoleafro@hotmail.com**

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**FORMATO 6**
**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO:** | GUAJIRA |
| **ZONA:** | 1 |
| | |
| **Numero de Cupos adicionales en los encuentros** | **Número de actividades comunitarias adicionales** |
| 120 | 2 |
| | |
| | |
| | |
| | |

ALBERTO HERNANDEZ

Nombre completo: **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**
Dirección comercial: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Teléfono y Fax: **691 2787 - 310 5496668 - Cartagena**
Domicilio Legal: **Barrio El Recreo Diagonal 31 H Carrera 80 B – 81 Apto 1 - Cartagena**
Correo electrónico: **corpoataoleafro@hotmail.com**

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)




**CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES**

**ATAOLE**

# PROPUESTA METODOLOGICA

# PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR.

**CARTAGENA**

**2017.**

ATAOLE

CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES

## Tabla de contenido


1. Introducción.
2. Marco Contextual.
3. Marco Pedagógico.
3.1. Enfoque Diferencial.
3.2. Protección Integral.
3.3. Educación Inclusiva
4. Objetivos.
4.1. Objetivo General.
4.2. Objetivos Específicos.
5. Plan Estratégico.
6. Desarrollo Metodológico.
6.1. Componentes de Ejecución
6.2. Acciones de fortalecimiento del proceso de atención y Actividades Cartográficas.
7. Referencias Bibliográficas y apoyos pedagógicos

ATAOLE

CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES

## 1. INTRODUCCION.

La Corporación Sociocultural de Afrodescendientes Ataole tiene como principal objetivo el fomento al desarrollo socioeconómico y supervivencia de la niñez, la adolescencia y las mujeres en situación de vulnerabilidad y la comunidad afrocolombiana, mediante la recuperación, el fortalecimiento individual y colectivo, la implementación y desarrollo de estrategias que promuevan la organización comunitaria, los procesos etnoeducativos y el rescate de las costumbres y tradiciones culturales de las comunidades Afro descendientes y la población en situación de vulnerabilidad. La promoción de acciones tendientes a preservar y manejar los recursos naturales y etnobiológicos de Colombia de manera sostenible y la generación de oportunidades de acceso a programas de capacitación orientados a la formación de ciudadanos idóneos, competitivos, éticos y humanistas con pensamiento autónomo y crítico que participen en procesos de transformación de la sociedad.

Dichas acciones se establecen a través de la conformación de un equipo humano capaz de identificar y reconocer al otro como sujeto que requiere de cuidado, respeto, reconocimiento de sus habilidades y potencialidades, que aunque se encuentre inmerso en entornos vulnerables se les brinden espacios saludables de aprendizajes sociales y culturales.

Para el logro de lo anterior nuestro quehacer se establece desde un enfoque de derechos reconociendo que los derechos son interdependientes. La realización de

un derecho en muchas ocasiones depende de la elaboración paralela de otros derechos por lo cual se hace necesaria una visión global de los mismos. De esta menara nuestro propósito es incidir en la comunidad de manera planificada, asertiva y propositiva mediante el desarrollo de estrategias y programas de acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de redes psicosociales comunitarias y familiares, además de espacios de prevención, promoción y atención en la comunidad, a través de actividades vivenciales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.

Lo anterior se ejecuta bajo el marco pedagógico del Aprendizaje Significativo el cual es entendido como el conocimiento que integra el ser humano a sí mismo y se ubica en la memoria permanente, éste aprendizaje puede ser información, conductas, actitudes o habilidades, además de la complementación pedagógica de la Pedagogía Experiencial la cual nos posibilita a los individuos la construcción de su propio conocimiento, la adquisición de habilidades y el realce de los valores, directamente desde la experiencia.

## 2. MARCO CONTEXTUAL.

La costa caribe colombiana presenta diversas problemáticas tales como el desempleo, pobreza, desplazamiento, damnificados por el invierno, violencia intrafamiliar, violencia social, corrupción y degradación ambiental, son algunos de los problemas que debe superar la región Caribe para potenciar su desarrollo. A estos graves problemas se suman otras situaciones como el accionar de las Bacrim que amenaza la seguridad de la capitales costeñas y generan dificultades que entorpecen el proceso de restitución de tierras a familias despojadas. La falta de liderazgo, de organización, planeación, y sobre todo educación, han convertido estos problemas en pesadas cruces que llevamos a cuesta cada uno de los ciudadanos de esta gran región de Colombia. Hasta dónde y hasta cuándo vamos a cargar estas cruces depende enteramente de nosotros, sobre todo ahora que el Caribe se convertirá en uno de los protagonistas del TLC con Estados Unidos.

Este panorama se repite en muchas ciudades de la Costa donde según la medición de pobreza por ingresos con la metodología de la misión conformada por el Departamento Nacional de Planeación, el Dane, el Banco Mundial, la Cepal y expertos de las universidades Nacional y del Rosario, conocida como Mesep, La Guajira es el departamento con la cifra más alta de extrema pobreza, un 37.4%, le sigue Sucre con 28.5%, Córdoba con 25.8%, Magdalena con 23.5%, Cesar con 18.5%, Bolívar con 14.7% y Atlántico con 9.4%.

La Guajira, también lidera las cifras de pobreza un 64.3%, seguido de Córdoba con 63.7%, Sucre con 63,7%, Magdalena con 58.1%, Cesar con 53.6%, Bolívar con 49.2% y Atlántico con 43.8%. Aparte de Atlántico y Bolívar, en la Costa, los pobres superan el 53% de la población, 16 puntos por encima del promedio nacional.

Altas tasas de desempleo en la región, recientes estadísticas del mercado laboral, según el Dane, que comprenden vigencias 2010–2011 señalan que en la Región Caribe la tasa de desempleo es de 11,3%, menor al 12,5% del promedio nacional. Barranquilla tiene el menor número de personas sin trabajo, le siguen Santa Marta, Sincelejo y Cartagena. En reducción del desempleo el informe señala que Riohacha logró la mayor diferencia, al pasar de 14,5% en el 2010 a 12,2%, en el 2011; Cartagena (-1,6 puntos), Barranquilla (-1,3 puntos) y Santa Marta(-1,2 puntos). Valledupar creció de 11,3% a 12,2% con casi un punto de incremento y Montería, tuvo una tasa de desempleo mayor al promedio nacional con el 15,4%.

Región Caribe reclama restitución de más de 114 mil hectáreas

Más de 2.600 familias en la Región Caribe siguen sufriendo los estragos de la violencia, al reclamar 114 mil 426 hectáreas que les fueron despojadas u obligadas a dejar abandonadas por los grupos armados al margen de la ley. La restitución avanza en medio de amenazas y denuncias sobre la presunta conformación de ejércitos irregulares que buscan torpedear el proceso.

En Córdoba el tema de restitución está pasando de castaño a oscuro. De acuerdo con la Unidad de Restitución de Tierras, en el Cesar se han presentado 905 peticiones que equivalen a 33 mil 172 hectáreas; en Bolívar, 600, para 41 mil hectáreas; en Córdoba, 467 por 18 mil hectáreas; en Sucre, 363 para 9 mil 374 hectáreas; en el Magdalena, 263 de 9 mil 300 hectáreas; en La Guajira, 89 para mil 942 hectáreas y en el Atlántico 9 para mil 638 hectáreas.

Desplazamiento, un calvario para 806 mil costeños El calvario del deplazamiento lo viven 806 mil personas en la Región Caribe. La mayoría de ellas perdió a algún familiar o ha sido víctima del despojo de sus tierras. Ahora muchas de ellas deambulan por las ciudades de la Costa en busca de una nueva vida.

Las cifras de desplazamiento en la Costa son: Bolívar, 232.423 personas; Magdalena, 161.960; Córdoba, 140.820; Cesar, 138.421 y Sucre, 132.420. Sincelejo es la capital costeña más afectada con esta problemática. La mayoría de los desplazados en la Región Caribe, provienen de Los Montes de María, San Onofre, Sur de Bolívar y de las costas de Urabá en Córdoba y Antioquia.

Más de 8 mil casos de violencia intrafamiliar se registraron en la costa Denunciar las agresiones generadas al interior de la familia ante las autoridades competentes es un paso decisivo para bajar las cifras del anonimato que caracterizan a la violencia intrafamiliar. La magnitud de este fenómeno social que

ha sido reconocido como un problema nacional que también afecta a la Costa, aún no es clara debido a la ausencia de denuncias.

La cifra oficial sobre los casos de violencia intrafamiliar en la Costa es de 8.528 según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no obstante ésta podría ser mayor ya que se estima que el 76 por ciento de las víctimas no denuncia estas agresiones a las autoridades.

En el año 2011 en Barranquilla se registraron 2.552 casos de violencia intrafamiliar contra mujeres, hombres, niños, adolescentes y adultos mayores, en Cartagena 1.700, en Santa Marta, 1457, en Valledupar 1.050, en Sincelejo 752, en Montería 757 y en Riohacha 386. Aspectos como la inclusión en el POS de atención a víctimas de la violencia intrafamiliar y la legislación nacional que las ampara son avances significativos en la lucha contra este problema.

La herencia del paramilitarismo en la costa Caribe está flagelando todos los intentos de paz en esta región y deja manchas de sangre ligadas con lágrimas de huérfanos y viudas. Son las denominadas bandas criminales o Bacrim, al servicio del narcotráfico que a lo largo y ancho del territorio costeño se siguen disputando las rutas de la droga y las áreas rurales sembradas en cultivos ilícitos, propiciando una guerra ciega en la que han muerto miembros de todos los bandos, así como civiles. Córdoba y Guajira con son los departamentos más afectados con el accionar de estas organizaciones delincuenciales cuyos enfrentamientos originan el 90 por

ciento de los homicidios. Pero el flagelo de las Bacrim contrasta con las capturas pues en Córdoba han caído 300 de sus miembros; en Bolívar, durante 2011 capturaron 91, en su mayoría de Los Urabeños y este año ya van 29; en Sucre, el año pasado fueron capturados 132 y hay 13 aprehendidos en el primer trimestre mientras que en La Guajira se han logrado 42 capturas. "La estrategia institucional va dirigida a acabar con las bandas criminales, principales autoras de los crímenes", dijo el comandante de la Policía de La Guajira , Coronel Elber Velasco.

Por consiguiente es preocupante la situación de los niños, niñas y adolescentes, debido a que son los ciudadanos que construirán el futuro del país. Las problemáticas sociales de los Adolescentes, niños y niñas dejan cifras igualmente preocupantes donde encontramos que en los municipios repercuten y se producen los conflictos nacionales y, a su vez, emergen los propios según su configuración física y geográfica, social, económica y política. El problema de la violencia colombiana es producto del drama que viven los jóvenes.

El indicador de violencia en el departamento es preocupante especialmente porque los niños, niñas y adolescentes son el blanco de situaciones de abuso, del conflictos armado, sumado a las anteriores, nos encontramos con diversos conflictos dentro del sistema familiar, posibles incrementos en casos de abuso sexual, explotación infantil, deserción escolar, maltrato y violencia física tanto domestica como escolar.

Las necesidades básicas insatisfechas se reconocen como una medida alternativa de pobreza, donde han generado condiciones adversas para la convivencia ciudadana, la pérdida de capital social, confianza y solidaridad, fomentando prácticas de conflictos al interior de las familias, las cuales adoptan estilos de vida donde se invierten los valores. La juventud disminuye sus perspectivas y opciones de vida que se reflejan en un incremento en los casos de consumo de sustancias psicoactivas, embarazos a temprana edad, deserción escolar. Así mismo, surgen manifestaciones de violencia como son la delincuencia organizada y no organizada, entre ellas las pandillas juveniles.

En nuestro país la superación del conflicto armado conlleva a un proceso lento, pero además nos exige la participación de los diversos actores de la sociedad como un proceso de corresponsabilidad en donde se requieren acciones desde la sociedad civil encaminadas a empoderar otras propuestas más humanistas que defiendan la vida por encima de cualquier ideología política, social, etnia, condición social.

Por lo anterior, es fundamental contribuir al desarrollo de espacios de interlocución, reflexión, análisis crítico, donde logremos acompañar y fortalecer a la población infantil y juvenil como sujetos de derechos, donde logren reconocer la pertinencia de establecer cambios a nivel de su comunidad y sociedad, partiendo del

conocimiento de los derechos humanos, mecanismos de participación, protección, proyecto de vida y mecanismos de reconciliación y paz.

## 3. MARCO PEDAGOGICO.

La Corporación Sociocultural de Afrodescendientes Ataole reconoce el aprendizaje como un proceso activo de construcción de conocimientos, partiendo del significado que a ello se le atribuye, entonces se puede decir que la enseñanza tendrá como objetivo orientar el proceso de construcción del aprendizaje.

En tal sentido, en la presente propuesta metodológica se desarrollan una serie de aspectos que pueden ser considerados en la orientación del aprendizaje como construcción del conocimiento a partir de situaciones problemáticas, bajo el marco del Modelo de aprendizaje Significativo (**David Paul Ausubel**) el cual es entendido como el "conocimiento que integra el ser humano a sí mismo y se ubica en la memoria permanente, éste aprendizaje puede ser información, conductas, actitudes o habilidades. La psicología perceptual considera que una persona aprende mejor aquello que percibe como estrechamente relacionado con su supervivencia o desarrollo, mientras que no aprende bien (o es un aprendizaje que se ubica en la memoria a corto plazo) aquello que considera ajeno o sin importancia".

Dentro de nuestro quehacer cotidiano consideramos relevantes partir por el desarrollo de espacios de intervención social a partir de procesos pedagógicos

significativos para la comunidad, estableciendo espacios de interacción a partir de la identificación de intereses de la comunidad, saberes, tradiciones, costumbres y contexto social comunitario en las que se encuentran inmersos. En nuestra experiencia en campo hemos logrado reconocer que los niños, niñas y adolescentes son sujetos activos de nuestra sociedad, los cuales deben contar con herramientas pedagógicas y habilidades para la vida, las cuales les posibiliten el reconocimiento de sus Derechos, acciones de participación, protección y atención. Para el logro de lo anterior partimos no solamente del marco pedagógico del Aprendizaje Significativo, sino también nos apoyamos en la Pedagogía Experiencial (Dewey), partiendo que "El aprendizaje vivencial es un proceso a través del cual los individuos construyen su propio conocimiento, adquieren habilidades y realzan sus valores, directamente desde la experiencia". (Association of Experiential Education, 1995).

El aprendizaje vivencial se basa en la creencia de que todo aprendizaje verdadero requiere del involucramiento del individuo con la temática. Nada es más relevante para nosotros que nosotros mismos. Nuestras propias reacciones a, observación respecto de y comprensión acerca de algo es más importante que la opinión de algún otro sobre lo mismo. Es un aprendizaje activo que utiliza y transformas los ambientes físicos y sociales para extraer lo que contribuya a experiencias valiosas. Es decir, en un aprendizaje que genera cambios sustanciales en la persona y en su entorno. Busca que los niños, niñas y adolescentes desarrollen sus capacidades reflexivas, su pensamiento y el deseo de seguir aprendiendo en un entorno

democrático y humanista. La cual complementa el proceso de intervención en los diversos contextos tanto Urbanos como Rurales, posibilitándonos el desarrollo de encuentros a partir de una reflexión continua, consciente, permanente, la cual nos conlleva a fortalecer la capacidad de análisis de los niños, niñas, adolescentes, familia y comunidad a partir de su contexto cotidiano y sus experiencias diarias.

Sumado a lo anterior nos enfocaremos en el desarrollo de procesos culturales entiendo la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales, que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias y que trascienda el concepto del espectáculo. Por lo cual consideramos que desde el enfoque Cultural los Niños, Niñas y Adolescentes lograran mayor empoderamiento de sus raíces históricas, logrando el reconocimiento de su etnia, comunidad e historia, invitándolos a restablecer procesos culturales y participativos como sujetos de derechos.

No obstante manejaremos como ejes transversales de nuestro quehacer cotidiano los enfoques:

**3.1. Enfoque Diferencial:**

El enfoque diferencial se entiende como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la

diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada.

El enfoque diferencial implica tratar a personas en situaciones similares de forma igual y aquellas que estén en situaciones distintas de manera distinta, proporcional a sus diferencias. Esto supone que la intervención estatal no solo debe brindar igualdad formal, sino igualdad sustantiva, lo que implica no sólo garantizar igualdad de oportunidades para todos sino también igualdad en resultados que se esperan alcanzar con una intervención social.

Parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeto de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad, por lo que ha definido cuatro dimensiones para su abordaje:

- Discapacidad
- Género -centrado en derechos de las mujeres-
- Orientaciones sexuales e identidades de género
- Étnico.

**Grupo Étnico**: Para la Corte Constitucional Colombiana, la definición de un grupo étnico comprende dos condiciones, una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir; La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente". La segunda se refiere a "los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de "cultura". Este término hace relación básicamente al conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana." En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos.

**Interculturalidad**: Tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político8 que propende por la construcción de relaciones horizontales, en la que se reconoce la perspectiva de cada quien sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes.

**Propio**: Refiere a la forma como los grupos étnicos piensan, hacen y explican las cosas y el mundo, así como las maneras de concebir y entender la infancia, la familia, las comunidades y su interacción. Se entiende que lo propio ocurre en el marco de la autonomía y autodeterminación de los pueblos y las comunidades.

**Territorio**: Entendido como una construcción multidimensional e indivisible y una compleja red de interconexiones; el territorio es un lugar estructurado y organizado en su espacialidad por las relaciones entre los seres humanos. El territorio es el resultado de procesos sociales, con dinámicas culturales, en las que se entretejen relaciones sociales, económicas, políticas, humanas, y también relaciones de poder. De ahí que pensar el territorio va mucho más allá del espacio geográfico; pensar el territorio es pensar sobre todo en las comunidades y poblaciones que dinamizan dichos procesos sociales desde el reconocimiento de sus particularidades y características propias

### 3.2. Protección Integral:

"Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato, en el desarrollo del principio del interés superior.

Desde la doctrina de protección integral debe procurarse una atención preventiva y una intervención oportuna para la promoción y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Es fundamental, explicitar que esta doctrina hace referencia a cuatro acciones afirmativas: reconocimiento, garantía, prevención y restablecimiento de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

-**Reconocimiento** de los derechos de niños, niñas y adolescentes: reconociendo su dignidad como constitutiva e inherente a su condición de ser humano, así como a la infancia como categoría social; hay un re-conocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de sus derechos. Esta perspectiva impone el reto social de cambio, tanto en lo estructural como en lo relacional, que deberá hacerse realidad en los programas, proyectos y servicios dirigidos a este grupo poblacional específicamente. Las transformaciones sociales serán el escenario que asegure un efectivo goce de derechos en la primera infancia, la niñez y la adolescencia.

-**Garantía del ejercicio de los derechos**: a partir de asegurar el ejercicio de sus derechos, se construye ciudadanía, de tal forma que el Estado sea proveedor de condiciones reales y objetivas, en donde los principios de universalidad e integralidad son aplicados en el ejercicio pleno de derechos, su protección y restablecimiento de acuerdo a cada situación especial e individual de niños, niñas y adolescentes. Se debe atender desde un enfoque diferencial, respondiendo a las particularidades culturales, económicas y sociales de las comunidades y, en el

ámbito individual, condiciones como género, discapacidad, CICLO VITAL, diversidad sexual, condiciones de vulnerabilidad específicas, entre otras.

-**Prevención de la amenaza o vulneración de sus derechos**. Hace referencia a todas aquellas acciones que buscan identificar los riesgos, su origen e implicaciones, y las formas de hacer efectiva la prevención de los mismos. Estas acciones deberán ser propositivas y no reactivas para lograr el impacto en la reducción de los riesgos y factores de vulnerabilidad.

-**Restablecimiento de derechos vulnerados**. Entendido como las acciones inmediatas cuya prioridad es absoluta, dirigidas a restaurar la dignidad a partir de medidas administrativas correspondientes y atención e intervención de acuerdo a cada situación particular. Se debe resignificar la situación del niño, niña o adolescente a quien se le han vulnerado sus derechos, el contexto y los involucrados en dicha vulneración, así como los actores responsables de las acciones de restablecimiento y su cumplimiento en cuanto a oportunidad y pertinencia, de las acciones definidas.

### 3.3. Educación Inclusiva:

La inclusión significa, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan. Para lograrlo ha sido necesario que gradualmente el sistema educativo defina y aplique concepciones

éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abran el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia

La educación inclusiva da la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales. Parte de la premisa según la cual todos pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones y provea experiencias de aprendizajes significativos; en otras palabras, que todos los niños y niñas de una comunidad determinada puedan estudiar juntos

La inclusión tiene que ver con construir una sociedad más democrática, tolerante y respetuosa de las diferencias, y constituye una preocupación universal común a los procesos de reforma educativa, pues se visualiza como una estrategia central para abordar las causas y consecuencias de la exclusión, dentro del enfoque y las metas de la Educación Para Todos y de la concepción de la educación como un derecho

El concepto de inclusión ha evolucionado hacia la idea que niñas, niños y jóvenes tienen derecho a la educación, lo que implica equivalentes oportunidades de

aprendizaje en diferentes tipos de escuelas, independientemente de sus antecedentes sociales y culturales y de sus diferencias en las habilidades y capacidades[2]... Aquí cabe la pregunta: ¿por qué el niño o la niña con discapacidad no puede educarse en la misma institución a la que va su hermanito? Ellos también son sujetos de derechos. Se trata de generar ambientes inclusivos en todas las escuelas, por medio de la provisión de un conjunto variado y complementario de ofertas que forman parte de una red escolar integrada y mediante la articulación con otros servicios sociales[3].

Los estándares básicos de competencias propician un conjunto de criterios comunes acerca de lo que todos los estudiantes pueden lograr en su paso por el sistema educativo; con estos criterios los docentes diseñan estrategias pedagógicas pertinentes para lograr que sus estudiantes las desarrollen. Si estos estudiantes tienen discapacidades, las estrategias deberán tenerlas en cuenta.

En este sentido la política de educación inclusiva se propone atender a los niños, niñas y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo, desde la educación inicial hasta la superior. La inclusión pretende que dichas poblaciones desarrollen sus competencias para la vida en todos los niveles, alcancen los estándares y puedan aplicar las pruebas de evaluación, con apoyos particulares. Por ejemplo, con un intérprete de lengua de señas para los sordos, un lector para los ciegos, más tiempo y tutoría, para que la población con discapacidad cognitiva,

e inclusive que se envíen las pruebas a los municipios en donde habitan quienes tengan dificultad para desplazarse.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL.

- Desarrollar encuentros lúdicos, culturales a través de la reflexión, el análisis y la participación con niños, niñas, adolescentes alrededor de la promoción y formación en derechos, deberes, prevención de riesgo, promoción de factores de protección, mecanismos de participación, ciudadanía y fortalecimiento de proyectos de vida.

### 4.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Conformar grupos de niños, niñas y adolescentes alrededor de espacios lúdicos, recreativos y culturales que favorezcan la participación de espacios de reflexión y análisis de los derechos humanos y corresponsabilidad desde el enfoque étnico.

- Fomentar los proyectos de vida y entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes a través de las costumbres, tradiciones y creencias propias de cada cultura.

- Restablecer redes interinstitucionales, comunitarias y psicosociales en la región del caribe, para la garantía y protección de los derechos de los niños, niños y adolescentes como proceso de corresponsabilidad y garantía de derechos.

- Promover espacios de prevención de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento forzoso, embarazos no deseados, deserción escolar y tipos de violencia en todas sus manifestaciones.

## 5. Planeación Estratégica.

Para el logro del desarrollo de la propuesta metodología la Corporación Sociocultural de Afrodescendientes Ataloé establece como eje transversal los lineamientos Técnicos del programa Generaciones Con Bienestar, buscando contribuir al desarrollo de fortalecimiento del rescate de las tradiciones culturales a partir del desarrollo de espacios de diálogos, tradición oral, momentos de intercambios culturales, deportivos, lúdicos y formativos con niños, niñas y adolescentes, con los cuales pretendemos lograr espacios de prevención de la violencia, Prevención del trabajo infantil, promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales como son la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas, promoción de la salud sexual y reproductiva basados en el marco del enfoque de derechos, enfoque diferencial y enfoque de inclusión.

Para el logro de lo anterior se establece un plan de acción a partir de las etapas del proceso el cual se describe a continuación:

**ETAPA 1. PREPARACION**

**ETAPA 2. CONFORMACION**

**ETAPA 3. EJECUCION**

**ETAPA 4. EVALUACION Y CIERRE.**

| ETAPA DEL PROCESO | OBJETIVO | ACCIONES DE EJECUCIÓN | INDICADORES | VERIFICADORES |
|---|---|---|---|---|
| **ETAPA 1. PREPARACION** | Conformar grupos de niños, niñas y adolescentes alrededor de espacios lúdicos, recreativos y culturales que favorezcan la participación de espacios de reflexión y análisis de los derechos humanos y corresponsabilidad desde el enfoque étnico. | Convocatoria<br>Búsqueda Activa<br>Alistamiento<br>Identificación de redes interinstitucionales<br>Líderes Comunitarios<br>Cartografía Social<br>Conformación y Capacitación a talento<br>Cronogramas de trabajo<br>Planeación Módulos de trabajo | El 100% de los promotores de derechos y coordinador metodológico cuentan con la formación y habilidades profesionales para el desarrollo del programa.<br>El 100% de la población beneficiaria se encuentra focalizada y adscrita, contándose con el total de la etapa de alistamiento<br>El 80% de Los líderes comunitarios reconocen el programa Generaciones Con Bienestar y establecen acciones de articulación interinstitucional. | Banco de Hojas de vida y conformación del talento humano.<br>Cartas de presentación ante líderes comunitarios e instituciones del territorio<br>Cartografía Social<br>Registro de Beneficiarios<br>Directorio Institucional<br>Documentos requerimientos de etapa de alistamiento |

| ETAPA DEL PROCESO | OBJETIVO | ACCIONES DE EJECUCIÓN | INDICADORES | VERIFICADORES |
|---|---|---|---|---|
| **ETAPA 3. EJECUCION** | -Fomentar los proyectos de vida y entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes a través de las costumbres, tradiciones y creencias propias de cada cultura.<br><br>-Restablecer redes interinstitucionales, comunitarias y psicosociales en la región del caribe, para la garantía y protección de los derechos de los niños, niños y adolescentes como proceso de corresponsabilidad y garantía de derechos.<br><br>-Promover espacios de prevención de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento forzoso, embarazos no deseados, deserción escolar y tipos de violencia en todas sus manifestaciones. | Ejecución<br><br>Modulo I, Modulo II, Modulo III, Modulo IV.<br><br>Encuentros de Familia<br><br>Acciones Interinstitucionales<br><br>Participación comités y mesas municipales<br><br>Actividades Movilización Social | El 98% de los niños, niñas, adolescentes y referentes familiares participan de espacios de reflexión alrededor de los derechos humanos, como ejercicio de cualificación como sujetos de derechos.<br><br>EL 99% de los niños, niñas, adolescentes y referentes familiares reconocen factores de protección para la prevención<br><br>El 90% de los niños, niñas, adolescentes y referentes familiares reflexiona y realizan acciones entorno a la convivencia, reconciliación y cultura de paz.<br><br>El 100% de los niños, niñas, adolescentes y referentes familiares identifican acciones de participación y acción colectiva. | **ACTAS DE FORMACION ENCUENTROS GRUPALES.**<br><br>**INFORMES MENSUALES**<br><br>**DIAGNÓSTICO DE DERECHOS**<br><br>**LISTADOS DE ASISTENCIA**<br><br>**REGISTRO FOTOGRAFICOS**<br><br>**ACTIVIDADES DE MOVILIZACION**<br><br>**PLAN DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**<br><br>**MODULOS PEDAGOGIGOS** |

| ETAPA DEL PROCESO | OBJETIVO | ACCIONES DE EJECUCIÓN | INDICADORES | VERIFICADORES |
|---|---|---|---|---|
| **ETAPA 4. CIERRE.** | • Desarrollar encuentros lúdicos, culturales a través de la reflexión, el análisis y la participación con niños, niñas, adolescentes alrededor de la promoción y formación en derechos, deberes, prevención de riesgo, promoción de factores de protección, mecanismos de participación, ciudadanía y fortalecimiento de proyectos de vida. | Actividades de Cierre.<br><br>Proyectos de vida grupales e Individuales<br><br>Actividades Movilización Social. | El 98% de los niños, niñas, adolescentes y referentes familiares participaron de espacios de movilización social entorno de la prevención del reclutamiento forzado, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes. Violencia escolar, y riesgos psicosociales. | **Informe Final**<br><br>**Listados de asistencias**<br><br>**Actas de evaluación del proceso**<br><br>**Registro Fotográficos** |
| | | | El 100% de los niños, niñas y adolescentes elaboran proyectos de vida a nivel individual y grupal a través de espacios culturales como etapa de cierra del programa. | **Cartas de accione para la garantía de derechos.**<br><br>**Actas de actividades de movilización** |
| | | | El 98% de las familias participan de espacios de prevención de riesgos psicosociales. | **Registro y evidencias de proyectos de vida** |
| | | | El 100% de los niños, niñas, adolescentes y familia realizan evaluación del programa como etapa de cierre | **Muestra artístico-cultural de cierre.** |

## 6. Desarrollo Metodológico.

En la presente propuesta metodológica se utilizara la técnica metodológica el Taller Vivencial el cual consiste en experiencias de la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes. La técnica de taller vivencial plantea una serie de dinámicas en las cuales los beneficiarios participan activamente de ejercicios coordinados, dinámicas vivenciales, actividades cotidianas de contexto. El diseño de tales actividades tiene como propósitos generar un ámbito de expresión creativa, propiciar situaciones de aprendizaje en el desarrollo de la relación con los demás participantes y ofrecer la posibilidad de experimentar la inclusión de técnicas lúdicas en el marco de un proceso formativo.

El Taller es una metodología apropiada para la generación de un proceso educativo basado en una concepción de la pedagogía de la praxis (Gadotti, 1996). Dicha concepción pedagógica parte del desarrollo del concepto de La práctica (la experiencia) es la fuente fundamental de la reflexión teórica, la cual por su parte posibilita nuevas miradas sobre la intervención, e incidirá en ésta en un proceso de retroalimentación dialéctica de teoría y práctica. De este modo teoría y práctica se integran en la acción de comprensión de la realidad y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

## 6.1. COMPONENTES DE EJECUCION

| COMPONENTES | CONTENIDOS | PROCESOS DE DESARROLLO | TECNICAS |
|---|---|---|---|
| Componente 1 Formación y Participación | Módulo 1. Niños, Niñas y adolescentes son sujetos de derechos.<br><br>Módulo 2. Prevención para la protección.<br><br>Módulo 3. Convivencia, Reconciliación y Cultura de paz<br><br>Módulo 4. Participación y acción colectiva. | Participación y Vinculación afectiva.<br><br>Reconocimiento y lecturas de contexto<br><br>Identificación de habilidades, entorno de la movilización social<br><br>Acciones de fortalecimiento para la identificación de herramientas entorno de la prevención, convivencia, reconciliación.<br>Acciones de participación. | -Talleres Cartográficos y analíticos.<br>-Lectura de Contexto.<br>-Mapas territoriales.<br>-Recorridos<br>-Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas<br>-Ruta de prevención de la violencia familiar y sexual<br>-Ruta de atención de prevención de reclutamiento forzoso y afectaciones de violencia |
| Componente 2 Gestión y coordinación | -Diagnósticos de Derechos. | Restablecimiento de derechos | Capacitación Talento Humano en mapa de respuesta institucional y |

| | | | |
|---|---|---|---|
| interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos. | -Ruta de restablecimiento de derechos. | Acciones de ciudadanía<br><br>Procesos de Corresponsabilidad. | comunitaria existente en cada municipio.<br><br>- Capacitación Talento Humano ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos.<br><br>-Elaboración de mapas de redes de apoyo y asistencia comité de supervisión y redes interinstitucionales de las zonas de intervención. |
| Componente 3 Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias Generaciones con Bienestar | Acciones de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos | Comunicación, Lenguaje y<br><br>Pensamiento<br><br>Convivencia y autorregulación | Creación perfil de Facebook del programa.<br><br>Visita y alimentación del perfil Generaciones con Bienestar Familiar, Regional Valle.<br><br>Taller de medios alternativos y uso de medios tecnológicos, como herramientas para la protección, promoción de los derechos de los Niños, Niño y adolescente. |

## 6.2. Acciones de fortalecimiento del proceso de atención y actividades cartográficas:

En el marco de la presente propuesta metodológica se establecen acciones para el fortalecimiento de la participación de los niños, las niñas, adolescentes familia y entes comunitarios en aras de fomentar espacios de ciudadanía, participación y cultura de paz, enfatizados en la promoción de los derechos, la prevención de situaciones que puedan conllevar a la afectación del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y su grupos familiares. Las actividades de cartografía social posibilitan la interacción de los niños, niñas, adolescentes y referentes familiares con el territorio, permitiendo empoderamiento en sus contextos desde acciones de movilización, transformación y participación activa como sujetos activos dentro de sus comunidades.

Dentro de la propuesta pedagógica estable Cuatro actividades de tipo cartográfico las cuales se describen a continuación:

| Actividad | Objetivo | Modulo |
|---|---|---|
| Carnaval por la vida | Realizar reconocimiento del contexto a través de la realización del carnaval por la vida, en el cual se logre la realización de una muestra artística de las costumbres, tradiciones de cada zona de intervención. | MODULO 1 |
| Festival de la tradición oral. | Promover la tradición oral de cada municipio participante, a través del festival de arrullos, poesía, cuentos y leyendas enmarcadas en el tema de convivencia, ciudadanía y paz. | MODULO 2 |
| SEMANA DEL CINE AL BARRIO Prevención de riesgos psicosociales | Fomentar espacios comunitarios a través de la proyección de documentales y películas en los espacios comunitarios entorno a temas de prevención de riesgos psicosociales. | Módulo 3 |
| EXPRESA TU ARTE | Desarrollar una muestra artística cultural con los y las participantes en la cual se represente la experiencia de los niños, niñas, adolescentes y su familia en los contextos situados, representando el significado y valor del territorio. | Módulo 4 |

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y APOYOS PEDAGOGICOS


- Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, CINEP 2007.
- CABANELLAS, I; ESLAVA, C. (2005): Territorios de la infancia. Diálogos entre arquitectura y pedagogía. Graó, Barcelona.
- HOYUELOS, A (2005): La estética en el pensamiento y obra pedagógica de Loris Malaguzzi. Barcelona. Octaedro/ Rosa Sensat.
- Nota de la UNESCO sobre las políticas de la primera infancia, ¿cuál es la imagen de niño que tenemos? N°47/ enero-marzo 2010
- Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia". Documento Conpes Social. Bogotá diciembre de 2007.
- SÁNCHEZ, J. (1997) La nueva educación infantil. España: AMEI
- SÁNCHEZ, J. (2002) La nueva educación infantil. Congreso Internacional de Educadores Infantiles de la Asociación Mundial de Educadores Infantiles. Realizada en Barquisimeto, Venezuela. Junio 7 del 2002
- SARRAMONA, J. (1980) Biología, Psicología y Sociología del niño en edad preescolar. Madrid: Ediciones CEAC.
- SILVERIO GOMEZ, A.M. (s. a.) Un proceso educativo para el desarrollo integral de la primera infancia. Centro de referencia Latinoamericano para la Educación. Cuba
- VARGAS, E. & MARÍN OSORIO, W. Tendencias actuales en Educación Infantil. Revista Electrónica Ciencia Humana, 30.
- http://constructivismos.blogspot.com.co/
- Plan de Desarrollo de la Gobernación del Valle del Cauca 2010-2013.
- Lineamientos Técnicos Programa Generaciones Con Bienestar – Instituto Colombiano De Bienestar Familiar.

- Modelos Pedagógicos, Psicología Social, Intervención Comunitaria.

- Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven trabajador.

- Fernández Aller, C. (2009). *Marco teórico para la aplicación del enfoque basado en derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.* Madrid: Catarata.

- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *El proyecto pedagógico y sus hilos conductores.* Consultado el 15 de marzo de 2013, en la Maleta Pedagógica del MEN contenido 1 http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyvalue-48963.html

- Ministerio de la Protección Social. (2011). *Tienes derechos. Sobre tu sexualidad sólo tú decides.* Consultado el 15 de marzo de 2013, en la Maleta Pedagógica del MEN contenido 5 http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyvalue-48963.html

- Herramientas para la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos a través del trabajo en red y el ejercicio de la ciudadanía en el marco del conpes social_147(829081).

- http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-172254_recurso_1.pdf Para que con usted gane Colombia.

- http://www.unicef.com.co/wp-content/uploads/2011/08/FOLLETO CANDIDATOS-PRINT.pdf, (página 34).

➢ Modulo De la intervención I DEAL/BIG DEAL de War Chil Holanda ¿Cómo nos relacionamos con la gente de nuestro alrededor?.

➢ Habilidades para Vivir /Programa de comportamiento Humano Ministerio de Salud-Santiago de Cali -2000.

➢ Escuela de Formación en animación Juvenil, Un escenario para constitución de sujetos políticos y sociales-Santiago de Cali 2008. CIVIS.

➢ Modulo Derechos Humanos – Jóvenes por los Derechos/Asociación de promotores juveniles en Derechos Humanos /Enredate Cali 2008.

➢ Transformado Sentires, OIT, ICBF, Ministerio de la protección Social.

➢ Maleta Pedagógica Ministerio de Educación Nacional-Colombia 2015.

➢ Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía – Guía N°1: La dimensión de la sexualidad en la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, páginas 18 y 19.

➢ Programa para la prevención a la vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos organizados al margen de la ley y de atención, seguimiento y acompañamiento a los desvinculados. Módulo Inicial – Guía de Trabajo para Niños, Niñas y Adolescentes Primera edición, octubre de 2007

(4)

**Yesica Lasso Perez**

**De:** FUNDACION CHRISTOGOL <fundacion.christogol@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 3:48 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** Consulta de la Fundación Christogol

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Buenas Tardes

Señores
Banco de Oferentes

Cordial Saludo

Me permito enviar este correo para consultar lo siguiente:

1. Queremos saber si se debe radicar en físico o se debe enviar por correo las subsanaciones requeridas.

2. Y si se debe enviar de nuevo el paquete completo o sólo las subsanaciones requeridas.

--

Cordialmente,

**CHRISTOPHER HERMES MORENO ARIAS**
**Representante Legal**
**FUNDACION CHRISTOGOL**

Yesica Lasso Perez

101

**De:** Asociacion de Profesionales para el Desarrollo Social <apds.colombia@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 4:45 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** SUBSANACION IP 001 DE 2017
**Datos adjuntos:** SUBSANACION APDS PROPUESTA 101.PDF

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

**Señores**

**COMITE EVALUADOR ICBF IP-001-2017**

**Ciudad**

De la manera más respetuosa nos permitimos enviar la Subsanación **PROPUESTA No. 101 de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS**, de acuerdo con el informe de Evaluación Preliminar de los Componentes Jurídico, Financiero y Técnico , publicado en la página Web del ICBF el día 3 de Noviembre de 2017, en el marco de la Invitación Publica Conformación Banco Nacional de Oferentes ICBF-IP-001-2017.

Dicho documento consta de 10 folios y se encuentra anexo en archivo

Atentamente.

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS

NIT: 900.400.705

Bogotá - Colombia: Calle 118 No. 19-09. Oficina. 304 // Telefono: (1) 6756235
www.apds.com.co

Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social
NIT: 900.400.705-5

www.apds.com.co
Excelencia y Responsabilidad Social, es nuestro compromiso!

# SUBSANACIÓN

## IP-001-2017

## Generaciones con Bienestar

# Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social

# - APDS -

## Proponente No. 101

**Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social**

NIT: 900.400.705-5

www.apds.com.co

Excelencia, Responsabilidad Social, es nuestro compromiso

Bogotá D.C. 9 de noviembre del 2017

**Señores**
**COMITÉ EVALUADOR**
**BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF IP-001-2017**
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR**
**Dirección General**
**Av Carrera 68 No. 64C -75**
**Bogotá, D.C.**

**ASUNTO: Subsanación PROPUESTA No. 101 Asociación De Profesionales Para El Desarrollo Social – APDS**

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el Informe de Evaluación preliminar de los componentes Jurídico, Financiero y Técnico publicado en la Página web del ICBF el día 3 de Noviembre de 2017, en el marco de Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes **ICBF-IP- 001 – 2017,**

Documentación para contratar: ***CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"****, nos permitimos presentar la subsanación de:*

*a)* **Componente Jurídico de la propuesta No. 101 como nos pide el Comité Evaluador**

**Carta de presentación suscrita por el representante legal:**

La evaluación preliminar señala *"Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Oferentes: En dicha carta se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos y zonas en las cuales existe interés de operar. NO CUMPLE (6.1.1.1 No está expresamente el porcentaje de la contrapartida)".*

001

*Adjuntamos la carta de presentación donde se precisa el porcentaje de la contrapartida a aportar:*

*1)* **Contrapartida en Especie**: (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018.

2) **Contrapartida en Actividades Comunitarias:** Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona contratada, con un mínimo de cien (100) personas que incluyan niños niñas y adolescentes, familiares o cuidadores participantes y no participantes en el programa.

3) **Contrapartida en Cupos Adicionales:** Garantizar la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, garantizando las mismas condiciones previstas para los miembros del grupo descritas en el lineamiento técnico administrativo del programa, sin costo adicional para el ICBF

b) **Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.**

La evaluación preliminar señala *"Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso. NO CUMPLE (3.1.12 No dice expresamente la no obligatoriedad de contar con revisor fiscal)".*

Adjuntamos el certificado de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social durante los últimos seis meses, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 189 de 202.

c) Respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador verificar el acta de los siguientes contratos y subsanarlos, conforme los folios anexos a la propuesta

1) Contrato No. 154, suscrito el 3 de enero de 2011 como aparece en la certificación folio 121 de la propuesta y el mismo contrato se encuentra en los folios 120 al 134, que por error de transcripción en el cuadro resumen de experiencia se puso como fecha de terminación 2 de enero de 2012 y es 24 de febrero de 2012, como aparece en la certificación por lo tanto agradecemos nos tengan en cuenta el otro tiempo de experiencia y se nos sume el otro valor a acreditar.

   El valor del contrato es de $334.686.400 y no de 29.882.714



Bogotà : Calle 118 No 19-09 Oficina 304 Cel: 313 2003182 PBX : (1) 6756235

2) Contrato No. 104 de diciembre 20 de 2013, que inicio como aparece en la certificación Folio 222 de la propuesta y el mismo contrato se encuentra en los folios 195 al 228, que por error de transcripción en el cuadro resumen aparece 8 de febrero de 2014 y es 8 de febrero de 2013, respetuosamente solicitamos al Comité evaluador nos tenga en cuenta el otro tiempo de experiencia y se nos sume el otro valor a acreditar, por lo tanto aclararnos que con este dato este contrato no es traslapado.

3) Contrato No. 045 El valor del contrato es de $221.986.782 y no de $204.508.446 – Folios 135 al 156

Por lo expuesto anteriormente, solicito se subsane y se valide la información presentada por medio del presente documento, para quedar habilitados en el Banco Nacional de Oferentes **ICBF -IP - 001 – 2017** Documentación para contratar: ***CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"***

Bendiciones,

**YASMINA SERRANO MORALES**
**Representante Legal - APDS**

**Anexo:** **Folios**

003

## 2 . CARTA DE PRESENTACION

Bogotá. 7 de Noviembre de 2017

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**
Ciudad.

El suscrito YASMINA SERRANO MORALES con cédula de ciudadanía N° 39.688.587 y en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL – APDS con Nit. 900.400.705-5 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "*CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.
Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) **Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.**
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo

004

a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) **Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser** habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) **Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.**

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo apds.colombia@gmail.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).**

s) **Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.**

005

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

v) A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

1. Vichada – Zona 1
2. Arauca - Zona 1
3. Guaviare – Zona 1

**CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

El valor que se destinará a título de contrapartida, es del dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018. Asimismo, presentamos el formato diseñado para tal fin y denominado "Contrapartida en Especie" donde relacionamos la contrapartida que nos comprometemos a ofrecer cuantificándola.

**FORMATO 5**
**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO: | | **VICHADA** | |
| ZONA: | | **ZONA 1** | |
| | | | |
| **ELEMENTO** | **CANTIDAD** | **PORCENTAJE** | **PRESUPUESTO** |
| Vestidos danza o teatro | 12 | | 1.200.000 |
| Petos | 90 | | 1.100.000 |
| Balones | 27 | | 657.000 |
| Bicicletas | 3 | | 600.000 |
| Patines | 3 | | 240.000 |
| Micrófonos | 6 | | 600.000 |
| Equipos de Sonido o Parlantes | 3 | | 1.000.000 |
| Tablets | 13 | | 2.503.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | **2%** | 7.900.000 |

| DEPARTAMENTO: | | ARAUCA |
|---|---|---|
| ZONA: | | ZONA 1 |

| ELEMENTO | CANTIDAD | PORCENTAJE | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|
| Vestidos danza o teatro | 24 | | 2.400.000 |
| Petos | 320 | | 3.200.000 |
| Balones | 120 | | 3.000.000 |
| Bicicletas | 30 | | 6.000.000 |
| Patines | 30 | | 2.400.000 |
| Micrófonos | 12 | | 600.000 |
| Equipos de Sonido o Parlantes | 6 | | 1.998.000 |
| Tablets | 30 | | 6.102.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | **2%** | **25.700.000** |

| DEPARTAMENTO: | | GUAVIARE |
|---|---|---|
| ZONA: | | ZONA 1 |

| ELEMENTO | CANTIDAD | PORCENTAJE | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|
| Vestidos danza o teatro | 22 | | 2.200.000 |
| Petos | 170 | | 1.700.000 |
| Balones | 50 | | 1.250.000 |
| Bicicletas | 6 | | 1.200.000 |
| Patines | 6 | | 480.000 |
| Microfonos | 12 | | 600.000 |
| Equipos de Sonido o Parlantes | 6 | | 1.998.000 |
| Tablets | 28 | | 5.572.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | **2%** | **15.000.000** |

**Contrapartida en Actividades Comunitarias**

Nos comprometemos en realizar dos (2) actividades comunitarias por zona contratada, para la Contrapartida en Actividades Comunitarias, con un mínimo de cien (100) personas que incluyan niños niñas y adolescentes, familiares o cuidadores participantes y no participantes en el programa. Estas actividades estarán enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. Dichas actividades comunitarias serán adicionales a los encuentros mensuales definidos

007

en los lineamientos técnicos del programa y a las actividades de cierre de los encuentros vivenciales.

**Contrapartida en Cupos Adicionales:**

Nos comprometemos para la Contrapartida en Cupos Adicionales, garantizar la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, garantizando las mismas condiciones previstas para los miembros del grupo descritas en el lineamiento técnico administrativo del programa, sin costo adicional para el ICBF, contemplando la posibilidad de conformar grupos de 27 niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta que el ICBF reconocerá el pago de 25 niños, niñas y adolescentes por cada grupo conformado. La conformación de estos grupos superiores a 25 niños, niñas y adolescentes, serán aprobados por el supervisor del contrato y su participación deberá ser registrada en los formatos y condiciones definidas por el ICBF.

**FORMATO 6**
**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NUMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

| DEPARTAMENTO: | VICHADA |
|---|---|
| ZONA: | ZONA 1 |
| **Numero de Cupos adicionales en los encuentros** | **Número de actividades comunitarias adicionales** |
| Se garantiza la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes para la Zona 1 del del departamento de Vichada | Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 1 del departamento. Cada Actividad contará con cien (100) personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. |

| DEPARTAMENTO: | ARAUCA |
|---|---|
| ZONA: | ZONA 1 |
| **Numero de Cupos adicionales en los encuentros** | **Número de actividades comunitarias adicionales** |
| Se garantiza la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes para la Zona 1 del departamento de Arauca | Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 1 del departamento. Cada Actividad contará con cien (100) personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores |

003

| DEPARTAMENTO: | GUAVIARE |
|---|---|
| ZONA: | ZONA 1 |
| **Numero de Cupos adicionales en los encuentros** | **Número de actividades comunitarias adicionales** |
| Se garantiza la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes para la Zona 1 del departamento de Guainía | Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 1 del departamento. Cada Actividad contará con cien (100)personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores |

Nuestra sede Administrativa se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 118 No. 19-09 Ofc. 304, dotada con línea telefónica, acceso a internet, equipo de cómputo y equipo necesario para la ejecución de los programas del ICBF.

Atentamente,

Firma

Nombre completo: YASMINA SERRANO MORALES

Dirección comercial: Calle 118 No. 19 -09 Ofc. 304

Teléfono y Fax: (1) 6756235 - 3132003182

Domicilio Legal: Calle 118 No. 19 -09 Ofc. 304, Bogotá, D.C.

Correo electrónico: apds.colombia@gmail.con

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

003

Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social

NIT: 900.400.705-5

www.apds.com.co

Excelencia y Responsabilidad Social es nuestro compromiso

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**
**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
**PERSONA JURIDICA**

Yo, YASMINA SERRANO MORALES, identificado con la cedula de ciudadanía número 39.688.587 de Usaquén, en mi condición de Representante Legal de **la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL – APDS** con NIT: 900.400.705-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la Asociación durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación para la presente invitación publica, por los conceptos de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar.

Estos montos corresponden a los pagos realizados por la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social – APDS durante dichos seis meses, lo anterior, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

**APDS** No está obligada a tener Revisor Fiscal, según parágrafo 2 articulo 13 ley 43/90

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá, a los (07) veinte días del mes de noviembre de 2017

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA **YASMINA SERRANO MORALES**

010

90

**Yesica Lasso Perez**

**De:** HOGARES SUSTITUTOS <funlapazhs@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 4:46 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** INQUIETUDES SOBRE REVISIÓN DE PROPUESTA METODOLÓGICA
**Datos adjuntos:** OFICIO IP001-2017.pdf; PROPUESTA METODOLOGICA GENERACIONES CON BIENESTAR.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
***Estado de marca:*** Completado

Buenas tardes

Por medio del presente la fundación labriegos por la paz solicita formalmente la revisión de la propuesta metodológica presentada, para tal fin anexamos oficio detallado de la solicitud y propuesta metodológica adjunta.

Cordialmente
LIZETH PADILLA CORREA
REP. LEGAL FUNLAPAZ




FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NIT. 900064245-7

Montería 10 de Noviembre de 2017

**SRES.**
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**AVENIDA CARRERA 68 N° 64C-75**
**SEDE NACIONAL**

**ASUNTO:** Solicitud de revisión de propuesta metodológica fundación labriegos

Cordial saludo,

Por medio de la presente la fundación labriegos por la paz solicita formalmente la revisión de la propuesta metodológica presentada mediante documentación enviada para la participación en la invitación pública IP 001-2017, dado que según informe de evaluación preliminar de la propuesta metodológica se indica que En la propuesta evaluada no se describen y/o desarrollan los elementos solicitados en los factores 3,4,6,9,11 y 12 del anexo 9, sin embargo queremos relacionar la presencia de dichos factores en las páginas especificas donde se encuentran los mismos.

| FACTOR | # PAGINA | TITULO O REFERENCIA |
|---|---|---|
| Factor 3 | Página 14 | Objetivos generales y específicos |
| Factor 4 | Página 14 | Objetivos generales y específicos coherentes |
| Factor 6 | Página 34 | Formación y participación |
| Factor 9 | Página 35-40 | Formulación de preguntas por cada módulo a desarrollar |
| Factor 11 | Página 39 | Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos |
| Factor 12 | Página 42 | Gestión y coordinación interinstitucional |

Adjunto se relaciona la propuesta metodológica.

Agradecemos su atención y colaboración

Atentamente,

FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ
NIT. 900.064.245-7

Dirección: Calle 41 No. 14c - 20, Celular 3182789041 funlapazhs@gmail.com
Montería - Córdoba




FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NIT. 900064245-7

# PROPUESTA METODOLOGICA

## PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR" CORDOBA

Fundación labriegos por la paz

NIT. 900064245-7

Dirección: Calle 41 # 14c-20

Teléfonos: 3145031007

Correo electrónico: funlapazhs@gmail.com

Representante legal: Lizeth del Carmen Padilla Correa

## FUNDAMENTOS

### ¿QUIÉNES SOMOS?

La Fundación Labriegos Por la Paz, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene por objeto coordinar, promover y canalizar acciones públicas, privadas y no gubernamentales del orden nacional e internacional, para propender el por el desarrollo social y económico de la comunidad en general, de tal manera que se pueda apoyar en la reconstrucción del tejido social y de esta forma se pueda garantizar el desarrollo sostenible y la búsqueda de la paz, a través de la conservación y el cuidado del medio ambiente.

### MISIÓN

Generar oportunidades de inclusión social en población vulnerable de manera que le permitan al individuo y la familia desarrollar su proyecto de vida basado en el respeto, la solidaridad, la tolerancia y la educación como medio de bienestar social, para contribuir a la mejora continua y a la creación de una sociedad sustentable social, económica y medioambientalmente.

### VISIÓN

Ser una organización que promueve el desarrollo social de la niñez y la familia a través del conocimiento, cuidado del medio ambiente, la innovación y la educación en Colombia.

**PRINCIPIOS**

Pasión: Nos comprometemos con la educación, el bienestar, los derechos humanos
Excelencia: Buscamos superarnos día a día para entregar educación inicial de calidad

Liderazgo: Generamos compromiso y motivación trabajando en equipo y en alianza con las familias.

Respeto: Valoramos la identidad de las personas, promoviendo y protegiendo sus derechos.

Convicción: Comprendemos la trascendencia de nuestro trabajo porque hacemos de Colombia un país más equitativo.

## POLITICAS DE CALIDAD

Cada año de avance en la gestión institucional de la fundación supone un reto mayor, no sólo en términos de los compromisos con nuestros financiadores, sino además en relación con los avances del año inmediatamente anterior que, al momento de los balances, nos obliga a mantener un alto nivel de gestión y una mayor responsabilidad.
Se orienta a la prestación de servicios a través de procesos de atención y promoción - prevención, caracterizados por su calidad, innovación y permanencia. Para ello cuenta con un equipo humano idóneo y en continuo fortalecimiento.

## INTRODUCCIÓN

La Constitución Política establece que «son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos, consagrados en la Constitución, en las leyes, y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La Familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás» (artículo 44).

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7º de la Ley 1098 de 2006).

Las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia como políticas de Estado se regirán como mínimo por los siguientes principios: el interés superior del niño, niña o adolescente; la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes; la

protección integral; la equidad; la integralidad y articulación de las políticas; la solidaridad; la participación social; la prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia; la complementariedad; la prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia; la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública y la perspectiva de género (artículo 203 de la Ley 1098 de 2006).

## ARGUMENTACION

En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sin embargo, este principio no está presente en las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos niños, niñas y adolescentes en Colombia. De la misma manera, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de "interés superior del niño," la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales no se ven reflejados en las políticas públicas sociales; en la calidad de los servicios dirigidos a este segmento de la población; en las decisiones de las comunidades o en el actuar de las familias.

Mientras Colombia crece económicamente y se reducen los niveles nacionales de pobreza y pobreza extrema, siguen existiendo brechas entre las áreas urbanas y las rurales en cuanto a calidad de vida, distribución de la riqueza, movilidad social, cobertura y calidad de los servicios de salud, agua, saneamiento e higiene, recreación, educación, cultura y acceso a la información, entre otros.

Cifras del **DANE** (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) presentan que la pobreza por ingresos disminuyó y la distribución de la riqueza mejoró. No obstante, Colombia continúa siendo uno de los países más inequitativos de la región y aunque el

esfuerzo del Gobierno es evidente, debemos seguir trabajando para mejorar la situación de los niños, niñas y adolescentes.

En tal sentido es importante mencionar que actualmente la realidad de nuestros niños, niñas y adolescentes en el departamento de Córdoba no es ajena a la situación nacional por cuanto igualmente se ven enfrentados a vulneraciones centradas en diversas situaciones como la pobreza extrema, embarazo adolescente, la violencia en sus diversas manifestaciones, consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento ilícito, desplazamiento, problemas que afectan el desarrollo bio-psico-social de los niños, niñas y adolescentes, siendo estos fenómenos sociales significativos por presentar un carácter multicausal, cuyas consecuencias no sólo afectan a esta población, sino también a su grupo familiar y a la sociedad en general.

De igual forma son afectados en su desarrollo emocional, que comprende la autoestima, la afectividad, además del desarrollo social y moral, que incluye el sentido de identidad grupal y la capacidad de distinguir el bien del mal; situación que se agudiza en la medida que aumenta la franja de exclusión de los padres lo cual se refleja en los niños, niñas y adolescentes.

Estas situaciones se vienen alineando lentamente de manera paralela al aumento en la desigualdad social que da como resultante la pobreza en la que se suman las familias de los niños, niñas y adolescentes potenciales beneficiarios de los programas del estado que de una u otra forma buscan acercar aún más unos a otros a través del ejercicio del Derecho a la Igualdad, la participación y a llevar una vida digna entre otros

De la misma manera estudios realizados por la UNICEF, ponen de manifiesto que los niños, niñas y adolescentes además de la pobreza que poseen sus padres, del abuso físico, emocional y sexual a los cuales se ven sometidos por parte de sus padres y/o padrastros u otros allegados al núcleo familiar, se convierten en razones para buscar llenar el vacío afectivo con otras personas, razón por la cual también se ven afectados el desarrollo

emocional, lo que se convierte en un factor de riesgo más que sopesando con las edades en las que se encuentran, este incide negativamente y de manera vertiginosa en el contexto que se encuentran.

Lastimosamente se observa como un número significativo de esta población tiene sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados en el departamento de Córdoba, como resultado de la multicausalidad del fenómeno del desplazamiento que día a día crece, impactando negativamente a esta franja poblacional por cuanto en sus familias hace presencia el desarraigo, cambio de los roles de sus miembros, ruptura parcial o total de los vínculos familiares y que a su vez llevan consigo al lugar donde les toco llegar una serie de necesidades que el Estado y las Instituciones que lo integran deben entrar a satisfacer, comenzando por el restablecimiento de Derechos tan vitales como el de tener un nombre, a la salud, la educación, la recreación entre otros.

De esta manera y tomando en cuenta las situaciones a las cuales se ven expuestos los niños, niñas y adolescentes en nuestro país, el ICBF crea e implementa el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR", a través del cual espera Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes, esperando a su vez con este, Promover su reconocimiento como sujetos de derechos, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan su participación y la de sus familias, que contribuyan con la garantía, prevención y protección de sus derechos, Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a su protección integral y desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

Lo anterior teniendo en cuenta los ***principios*** que enmarcan y guían el desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" desde una perspectiva de derechos humanos, empiezan con el principio sustantivo consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño[11]: el ***interés superior del niño***. Éste significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen las autoridades públicas o privadas, los líderes comunitarios, los docentes, los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes y los promotores de derechos en el caso mismo de este Programa deben asegurar su bienestar y el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos, por encima de cualquier otra consideración.

La aplicación de este principio supera las posturas personales, religiosas, políticas, las tradiciones y los imaginarios culturales que ubican a los niños, niñas y adolescentes por debajo de los intereses de los adultos, debido a que el interés superior está directamente relacionado con el ejercicio simultáneo de los derechos del niño o de la niña. Además de la presencia obligada de este principio en la toma de decisiones en los niveles político, administrativo o judicial, este principio conlleva que frente a cada situación cotidiana que implique una decisión que involucra a los niños y niñas, la autoridad o el adulto responsable debe analizar y ponderar lo que es más conveniente para el niño, niña u adolescente, en razón al pleno ejercicio de sus derechos. Este principio se resalta en juego en cada caso particular en que está involucrado el sujeto de derechos, de tal manera que el análisis de la situación debe tener en cuenta su contexto personal, cultural, étnico, de género, y la historia de vida de cada niño, niña y adolescente.

Otro principio fundamental para el desarrollo de un programa que se realizará con y para los niños, niñas y adolescentes, es la ***prevalencia de sus derechos***. Este es un principio plasmado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y que también está recogido en el Código de la Infancia y la Adolescencia en donde se establece que cuando exista una discusión entre el derecho de un adulto o adulta frente al de un niño, niña u adolescente, siempre y en todos los casos, prevalecerán los derechos de los niños y niñas.[12]

Por su parte, el ***principio de corresponsabilidad***, implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas. Si bien el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados y, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la niñez y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad fundamental que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción ni discriminación alguna.

## JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta las situaciones anteriormente mencionadas y la necesidad existente de garantizar a los niños, niñas y adolescentes del departamento de Córdoba una atención integral la Fundación labriegos por la paz a través de la propuesta metodológica busca brindarles una formación buscando su propio reconocimiento y el de los demás como sujetos de Derechos, buscando cambiar imaginarios culturales en los cuales han sido considerados como objetos y propiedad de los adultos, de esta manera que se puedan lograr transformar relaciones y prácticas sociales, dando muestras de la capacidad de construir a partir de sus propias vivencias y la de los otros, aprendizajes y nuevos conocimientos en pro de fortalecer su proyecto de vida contando con el acompañamiento de un profesional que una vez inicia su interacción con los niños, niñas y adolescentes se convierte en dinamizador de esas experiencias y aprendizajes en donde se fortalecen mutuamente, logrando enganchar de manera activa y comprometida a los padres al proceso que vivencian sus hijos, iniciándose de esta forma el fortalecimiento de los vínculos afectivos entre los niños, niñas y adolescentes y sus familias, lo cual trae consigo dinámicas familiares más funcionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta metodológica tiene eje que fundamenta la misma el Lineamiento Técnico del programa de Promoción y prevención para la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar", el cual brinda orientaciones claras, dando la oportunidad de adelantar una formación enmarcada en la integralidad permitiendo como lo reza el lineamiento: El promotor de derechos[27] identificará las necesidades puntuales[28] de los niños, niñas y adolescentes y hará los ajustes razonables a las actividades propuestas en conjunto con el coordinador metodológico y a los espacios en donde estas se desarrollen, con el fin de facilitar la participación de estos en los encuentros vivenciales, llevándoles a través de las acciones desarrolladas de las cuáles serán sus protagonistas y autores de sus propios aprendizajes y

nuevas vivencias generadas en cada contexto, en donde cada niño, niña y adolescente contara y brindara el respeto a quienes con ellos comparten.

En tal sentido y en aras de lograr lo planteado la Fundación labriegos por la paz propone combinar la enseñanza a través de la lúdica, el aprendizaje a través de la reflexión y el aprendizaje afectivo/emocional, siendo estos parte importante en la tarea de formar, por cuanto permite abarcar las diferentes esferas del ser humano, siendo la lúdica un medio que posibilita escenarios de interacción comunicativa donde cada niño, niña y adolescente participante tiene un rol en el que debe seguir reglas y normas que ha aceptado con libertad, autonomía y responsabilidad, acciones que le permiten descubrir sus habilidades y potenciar su creatividad, capacidad de asombro y aprendizaje resultante; siendo estas habilidades básicas para el éxito del proceso desarrollado por cuanto "El juego implica "ser" y "hacer", por lo que requiere de la participación activa e integral de quien lo aborda al permitirle explorar y experimentar a partir de sensaciones, movimientos y de la interacción con los demás y con la realidad exterior para estructurar de forma progresiva su aprendizaje sobre el mundo

Es importante destacar que el juego está presente en el ser humano durante toda su vida adoptando diferentes formas. Cuando se es niño, niña o adolescente, los juegos se caracterizan por ser impulsivos y de gran movimiento; el ser humano, por su misma naturaleza construye conocimientos partiendo de su mundo cotidiano y a través de la comunicación con sus pares, superando la opinión individual y llegando a consensos en un juego en el que se le apuesta a un acercamiento a la verdad siendo las reglas de juego, las buenas razones y los mejores argumentos. Desde temprana edad, el ser humano a través del juego estimula su pensamiento, pues es a través de éste que entra en contacto con el mundo físico incitando su imaginación; y si se tiene en cuenta que muchas acciones humanas tienen como fin alcanzar la máxima satisfacción, las acciones lúdicas estarán presentes a lo largo de toda su vida, todo esto lleva a los niños, niñas, adolescentes y sus familias aprender afectivamente, lo que lleva a su vez al fortalecimiento de vínculos afectivos a través del reconocimiento mismo generado a

través del juego, fomentando aún más el aprendizaje y la reflexión de todo cuanto se vivencia, buscando de esta forma el poder garantizar un crecimiento y desarrollo integral.

Por su parte la reflexión como estrategia de aprendizaje es el fundamento para desarrollar los principios esenciales del aprendizaje significativo. Vygotsky en sus estudios del desarrollo cognitivo encuentra una estrecha relación entre el pensamiento y el lenguaje. Él enfatiza el rol preponderante de los factores sociales y culturales que afectan el pensamiento y por consiguiente su manifestación a través del lenguaje. El lenguaje permite expresar y comprender aquello que tiene un significado próximo a cada uno de nosotros. Y se adquiere, y se logra competencia en su uso, por medio del empleo adecuado, en situaciones de estrecha relación con nuestros intereses y la interacción con el otro.

Cabe señalar, que la reflexión dentro del enfoque cognitivo es la esencia del aprendizaje significativo e independiente que requiere todo ser para mejorar constantemente la calidad de su propio desarrollo, siendo en este proceso formativo tarea del promotor de derechos guiar a nuestros niños, niñas y adolescentes hacia la reflexión, pensar en voz alta con ellos, pensar cómo es que aprendemos, establecer a través de la práctica los pasos que seguimos para aprender; más que aprender datos, fechas, información o nombres es a través de preguntas inteligentemente hechas se pueden sacar conclusiones, tomar decisiones, establecer comparaciones, visualizar causas y consecuencias, discutir y argumentar respuestas o analizar, resumir y evaluar lo hecho y dicho. El promotor de derechos en este caso contribuye con las apreciaciones y anotaciones que hace en cada encuentro, siendo lo que lleva al niño, niña y adolescente a corregir para mejorar, a rectificar para superar, llevándolos de esta forma a la reflexión para alcanzar cada vez mayores aprendizajes, siendo en estos momentos cuando cobra importancia la combinación de la enseñanza a través de la lúdica, el aprendizaje a través de la reflexión y el aprendizaje afectivo como proceso enriquecedor de las vivencias individuales, grupales, familiares y comunitarias.

De igual forma el aprendizaje afectivo teniendo como principio el respeto a las individualidades, la multiculturalidad, los contextos buscando generar en los niños, niñas y adolescentes además del desarrollo de la inteligencia emocional, esperando con esto poder proporcionar al niño y el adolescente, un espacio pedagógico para la expresión de su individualidad, de sus capacidades, y desarrollo humano integral, desde la generación de unas interacciones sociales, escolares, familiares y comunitarias más adecuadas entre el niño, la niña y el adolescente a partir de la mejora continua que se genera en los diferentes contextos en los cuales interactúa, logrando de esta forma ambientes y relaciones sanas basadas en el respeto, la cordialidad, la resolución de conflictos a través del dialogo con el otro en donde escucha y es escuchado, proyectándolo a aprovechar los diferentes espacios de participación en el grupo, la familia y la sociedad, potenciando de paso las habilidades, oportunidades, destrezas y capacidades que poseen cada uno de los niños y adolescentes.

## OBJETIVOS

### General.

Desarrollar propuesta metodológica que permita brindar a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios un proceso formativo flexible y de calidad encauzado a satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje, para brindarles un servicio de manera equitativa, fomentando un trato diferencial y diferenciado para prevenir la vulneración de sus derechos, con la participación activa de la familia y en coordinación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

### Específicos.

- Desarrollar acciones que promuevan la atención integral de los niños, niñas y adolescentes para la prevención de la vulneración de sus derechos.

- Propiciar espacios que permitan a los niños, niñas y adolescentes la participación en espacios de promoción de la convivencia, la reconciliación y una cultura de paz, que incidan positivamente en su desarrollo personal y en la toma de decisiones.

- Promover espacios flexibles de formación que permitan proporcionar a los niños, niñas y adolescentes herramientas que fortalezcan su identidad personal.

- Impulsar el desarrollo de encuentros reflexivos entre los niños, niñas, adolescentes y sus familias donde converjan los sentimientos, la solidaridad y las experiencias de vida de cada uno en torno a la construcción colectiva.

Todas estas acciones planteadas tienen el propósito de brindar a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios un proceso formativo de calidad encauzado a satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de la sociedad, buscando llegar a toda la población para brindar servicio de manera equitativa, fomentando un trato diferencial y

diferenciado, respetando cada comunidad, condición esperando desarrollar acciones sin daño a las personas, la cultura, las creencias y todo aquello que hace parte de la individualidad del ser humano, sobre todo fomentando el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de Derechos, que a través de las diferentes acciones también participen activamente en los procesos comunitarios incidiendo en todo aquello que le compete, por cuanto son ellos quienes conocen sus propias necesidades y pueden manifestar que es lo que verdaderamente se requiere para superar las mismas.

Por esta razón, la propuesta metodológica planteada es coherente con lo plasmado en el lineamiento técnico en referencia a las características y principios del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR", en lo que concierne a INTEGRALIDAD EN LA ATENCION

Por eso puede afirmarse que el proceso de atención que estará brindando la Fundación labriegos por la paz se enmarca en la perspectiva de los derechos, de desarrollo humano y de ciclo vital, donde se vivencia una concepción de los niños, niñas y adolescentes como sujetos integrales biopsicosociales, que interactúan de manera libre y autónoma, que son influenciados social, económica y culturalmente e igualmente influencian a su familia, comunidad y entorno, lo cual ayuda a la creación y fortalecimiento de sus proyectos de vida, en donde cada niño, niña y adolescente a través de su historia personal, familiar y comunitaria se apropia de elementos importantes que nutren su proyección en la vida desde todas sus esferas, entretejiendo y fortificando la vez la red vincular, la cual juega un papel importante.

En este orden de ideas, uno de los fines de mayor relevancia es la promoción de proyectos de vida, en la que se hace conciencia de sí mismo y la búsqueda personal de las capacidades y posibilidades, a través del reconocimiento de las vivencias no positivas y vulneradoras y su resignificación a partir del encuentro con otras experiencias similares vividas por sus pares; así como, la identificación de recursos y potencialidades para

superarlas y reconstruir una vida digna. El análisis de las situaciones vividas se realizará por medio de la identificación de roles, situaciones, causas, efectos, explicaciones y comprensiones desde donde los niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias puedan releer su historia, su papel en la sociedad, sus apuestas o posturas, sus relaciones y afectos y actuar en consecuencia.

De igual forma y buscando estar acordes con lo que se espera, en aras de ser oportunos en la atención a los niños, niñas y adolescentes, la Fundación labriegos por la paz, brindara a través del equipo psicosocial con que cuenta, atención especializada a los beneficiarios del programa a partir del diagnóstico realizado por los Promotores de Derechos, en donde participarán activamente los niños, niñas y adolescentes, siendo a través de este donde se reflejaran las oportunidades de intervención y atención en las áreas de existencia, desarrollo, ciudadanía y protección; oportunidades en la que igualmente se activara el sistema Nacional de Bienestar Familiar de acuerdo a las competencias de cada una de las entidades que hacen parte del mismo, así colocando de presente el ***principio de corresponsabilidad***, el cual implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas. Si bien el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados y, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la niñez y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad fundamental que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción ni discriminación apuntando siempre a garantizar la atención integral como eje central del programa

En este orden de ideas y siendo consecuentes con lo que busca el programa es importante para que se brinde un proceso formativo flexible que garantice el éxito, tener muy presente la perspectiva **diferencial**, que cuenta con el Principio de Protección Integral, el cual es ampliamente referenciado en el Lineamiento técnico del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y

ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR", siendo este principio el que permite superar algunas opiniones sesgadas en referencia a la prevención, teniendo en cuenta que ahora este concepto no se refiere únicamente a la erradicación del riesgo, sino a la relación que existe entre la prevención y las demás tareas que señala el principio de protección integral. Esto significa que la prevención de la vulneración de un derecho está en estrecha relación con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, el restablecimiento en casos de una vulneración cumplida, para que esta situación no vuelva a repetirse y la existencia de políticas públicas para la protección de sus derechos en el territorio donde habita el niño, niña o adolescente en situación de riesgo.

Es así como al fundamentar a la atención a través del programa teniendo como base el **Enfoque Diferencial**, La Fundación labriegos por la paz busca que sean garantizados los derechos de los niños, niñas y adolescentes, siempre teniendo en cuenta los principios del interés superior del niño y el carácter prevalente de sus derechos, en atención a que Enfoque Diferencial brinda pautas para ajustar la política pública a los mandatos constitucionales y legales que ordenan trabajar por el goce efectivo de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, y desde una perspectiva de derechos humanos, este programa dirigido a la prevención de violaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes busca propiciar espacios que garanticen su inclusión, teniendo en cuenta sus diferencias de género, de etnia y de aquellas que conllevan las discapacidades, la edad o la procedencia geográfica.

En tal sentido la Fundación labriegos por la paz, se compromete y propende por mantener al recurso humano que brindara el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes ampliamente capacitado en el Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF y colocando en práctica permanente todo lo que este implica, buscando ser equitativos e inclusivos en la atención.

**Objetivo:** Garantizar que el recurso humano vinculado al PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR", cuente con la preparación que se requiere que permita brindar una atención integral efectiva, eficaz y con eficiencia, siendo idóneos y oportunos en el Ser y en el Hacer.

ACCIONES:

- Elaborar y desarrollar plan de capacitaciones a todo el recurso humano vinculado al programa.
- Participar en espacios públicos a nivel municipal y departamental para dar a conocer el programa y propiciar apoyo de las organizaciones.
- Desarrollar jornadas de autoformación en temas puntuales como rutas de atención, Enfoque Diferencial, análisis de casos, entre otros.
- Propiciar la participación de los niños, niñas y adolescentes en los Consejos de Política Social buscando a través de este evidenciar los logros alcanzados en el programa.
- Coordinar con instituciones municipales acciones que apunten a fortalecer el impacto del programa en la región.
- Asistir y participar a las mesas de primera infancia, infancia, adolescencia y familia que se desarrollen durante la vigencia del programa.

Así mismo la Fundación labriegos por la paz, buscara desarrollar proceso formativo con las familias en aras de brindar los elementos necesarios para una sana convivencia familiar y social como una necesidad en la cualificación de la atención a los niños, niñas y adolescentes.

## PROCESO FORMATIVO PARA LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Objetivo: Brindar proceso formativo a las familias beneficiarias del programa a través de encuentros para la familia como una necesidad para fortalecer la dinámica familiar de las mismas.

ACCIONES

- Elaborar y desarrollar plan de formación a las familias.
- Implementar acciones comunitarias en donde las familias sean las protagonistas, buscando dar a conocer el programa y fortalecer el proceso formativo.
- Adelantar encuestas de satisfacción con las familias participantes en el proceso formativo y con líderes de la comunidad, con el propósito de medir el impacto del programa.

Buscando ser coherentes en la atención y en la búsqueda del cumplimiento de la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, la Fundación labriegos por la paz, propiciara espacios que promuevan la participación activa de los niños, niñas, adolescentes y sus familias a través de simulacros que permitan el empoderamiento del derecho que poseen a la participación, a escuchar y ser escuchados, lo cual les permite incidir en la toma de decisiones de los mandatarios en temas referentes a sus intereses y el de sus comunidades, buscando de esta forma promover el liderazgo desde el grupo, la familia y la comunidad.

En tal sentido y en aras de Garantizar a los niños, niñas y adolescentes una atención integral de calidad que promueva día a día el desarrollo individual, familiar y comunitario se circunscriben las acciones necesarias para desarrollar los componentes de la atención de acuerdo con las categorías de: Protección, Vida y supervivencia, Participación, Desarrollo y Educación.

a) **Protección:** Comprende el derecho que tienen los niños, las niñas y adolescentes a disfrutar de una vida plena en condiciones que aseguren el respeto de su dignidad y a ser cuidados y protegidos frente a conductas que atenten contra su desarrollo integral como seres humanos.

b) **Vida y supervivencia**: Comprende el derecho a la vida, que se entiende como el bienestar físico, psíquico, y social, como ejercicio pleno del proceso vital en armonía consigo mismo, con los demás y con el mundo.

c) **Desarrollo y educación**: Comprende el derecho de niños, niñas y adolescentes al pleno y armónico desarrollo como seres humanos, en un sistema de relaciones que establece consigo mismo, con los demás y con el mundo, así como el derecho a la educación que es entendida como un proceso continuo y natural, múltiple, complejo y cambiante de acuerdo con el nivel de desarrollo.

d) **Participación.** Es el reconocimiento que se hace a los niños, niñas y adolescentes como protagonistas de su propia vida y de la sociedad creando condiciones y medios para fortalecer una cultura democrática y de ejercicio de sus derechos.

Teniendo en cuenta, el principio de corresponsabilidad, el cual implica las obligaciones compartidas que tienen que cumplir en relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la familia, la sociedad y el Estado, teniendo este último el deber de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados y, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la niñez y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad fundamental que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción ni discriminación alguna. En aras de garantizar los derechos a esta franja poblacional se desplegaran tácticas de movilización social que fomenten acuerdos, gestión y alianzas con instituciones públicas y privadas.

## PRINCIPIOS FILOSOFICOS

La propuesta metodológica de la Fundación labriegos por la paz fundamenta su accionar tomando como referente el enfoque de derechos, el cual busca cortar con anteriores prácticas del desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos innatos. El objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave. Los derechos implican obligaciones. Las necesidades no. Hablar de derechos implica hablar de quien tiene responsabilidades en relación a esos derechos.

Al respecto conviene decir que el enfoque de derechos está encaminado a la Promoción y Protección de los derechos humanos a través de su diligencia en los programas de desarrollo dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

En relación con lo anteriormente planteado la propuesta metodológica busca atender las necesidades básicas de protección, atender en el marco de la diversidad, respondiendo de manera acertada y oportuna a situaciones específicas de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la participación activa y comprometida de los niños, niñas y adolescentes en la implementación total del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR" con el propósito de Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior se busca desarrollar un proceso flexible que permita el ajuste de acciones de acuerdo a las necesidades y/o situaciones que surjan, teniendo en cuenta que los procesos estáticos, metódicos y sistemáticos no brindan los mismos resultados por cuanto

todo se encuentra encasillado en un modelo específico y la misma propuesta metodológica es dinámica al estar enmarcada en la enseñanza a través de la lúdica con énfasis en la reflexión y el desarrollo emocional de nuestros niños, niñas y adolescente; lo que a su vez apunta a la pertinencia del proceso promoviendo la interdisciplinariedad en la intervención y atención.

De esta forma La propuesta metodológica de la Fundación labriegos por la paz, pone de manifiesto principios orientadores en la atención integral a todos los niños, niñas y adolescentes desde las diferentes áreas del desarrollo, articulando y activando el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para la dinamización misma del proceso de atención a nuestra población beneficiaria.

**MARCO JURIDICO**

El PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR, se encuentra enmarcado en un grupo de protocolos, sentencias, leyes vigentes que jurídica y normativamente apuntan a la promoción, garantía y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como se relacionan a continuación:

MARCO JURÍDICO

| MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| *Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 12 de 1991.* Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes. | El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia y abuso. |
| *Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía.* Aprobado por la ley 765 de 2002. | Los Estados Partes que reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, se comprometen a proteger a los menores de edad contra toda forma de explotación y abuso sexual y a prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y el uso de niños y niñas en la pornografía (2000), amplía con más detalle la Convención 182 de 1999 de la OIT y define la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil. |

| | |
|---|---|
| *Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados.* Aprobado por la ley 833 de 2003 | Establece los principios fundamentales para proteger a los niños y niñas en conflictos armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia. |
| *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.* Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968. | Artículo 2.Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. |

| | |
|---|---|
| *Convenios 138 y 182 de la OIT*: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente. | Las Convenciones 138 de 1973 y 182 de 1999 de la OIT definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro. El artículo 32(1) de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 exige el reconocimiento del "derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social." En marzo de 2006, 143 países ratificaron la Convención 138, que ajustaba la edad mínima para trabajos de tipo general, leves o peligrosos, y 158 países ratificaron la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil. |

| | |
|---|---|
| *Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006), aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011,,* | Reconoce que *los niños y las niñas con discapacidad deben tener el pleno disfrute de todos los* derechos *humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás niñas y niños.* Además, reconoce la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.<br>ARTÍCULO 7 sobre los niños y niñas con discapacidad<br>1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.<br>2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.<br>3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho. |

| | |
|---|---|
| *Constitución Política de 1991* | Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.<br>La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás. |
| *Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.* | Adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario. Es importante señalar que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación. |

| | |
|---|---|
| Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 | Parágrafo 2°.Artículo 137. En concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años). |
| Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019 | Para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: *1)* De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. *2)* De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. *3)* De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. *4)* De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales. |

| | |
|---|---|
| Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005–2015 | Su propósito es prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país. |
| Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva. | Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas. |
| Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores | El objetivo de la estrategia es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. El ingreso de niños, niñas y adolescentes (en Peores Formas de |
| *Ley 679 de 2001* | Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con |
| *Ley 1336 de 2009* | Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. |

| | |
|---|---|
| *CONPES 3673 de 2010: Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados. GAOM* | Tiene como propósito ser una política de Estado e invitar a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población. La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Su enfoque central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida. |

Teniendo en cuenta el aspecto jurídico y normativo es importante ver como el Estado Colombiano con la expedición de la Constitución Política de 1991 y los cambios surgidos a nivel internacional, ha pasado de un estado centralista, proteccionista y ejecutor a un estado regulador y supervisor del proceso de descentralización política, fiscal y administrativa, preocupado por el ejercicio de la función administrativa se desarrolle dentro de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con sistemas efectivos de control y sometido a la vigilancia de la sociedad en general. Con la expedición del estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública (ley 489 de 1998), se ratifica la preponderancia de las entidades descentralizadas como forma de prestar servicios especializados y efectivos.

Así mismo se observa como en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sin embargo, este principio no está presente en las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos niños, niñas y adolescentes en Colombia. De la misma manera, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de "interés superior del niño," la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales no se ven reflejados en las políticas públicas sociales; en la calidad de los servicios dirigidos a este segmento de la población; en las decisiones de las comunidades o en el actuar de las familias, lo cual se espera mejorar haciendo estricto cumplimiento del Lineamiento Técnico del Programa y ajustando nuestro accionar al marco jurídico mencionado para con esto contribuir a cambiar la realidad existente.

En este orden de ideas la Ley 1098 de 2006 hace el llamado a toda la sociedad a reconocer la importancia de la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los espacios en donde ellos y ellas interactúan, entendiendo que debatir, opinar, concertar, disentir, construir y aportar, son todas acciones que contribuyen a la puesta en marcha y efectividad en la prestación de servicios que les benefician, siendo esto un aspecto que le permite formar un criterio y una perspectiva sobre su comunidad, el hacer parte de un grupo, generar sentido de pertenencia, y que se garantice el goce efectivo de sus derechos.

## METODOLOGIA

Las bases metodológicas, filosóficas, principios y valores con las que se trabajará en esta propuesta tiene plataformas lúdico recreativas, reflexiva y emocional en la que se desarrollarán acciones de acuerdo a los intereses de los niños, niñas y adolescentes, que favorezca el desarrollo de actividades prácticas desde donde se aborden los conceptos formativos para la promoción de derechos y la prevención de vulnerabilidades, buscando

flexibilizar y dinamizar el proceso, apuntando con esto a la obtención de mejores resultados, enmarcando nuestro accionar a lo establecido en los lineamientos técnicos del PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, promoviendo la participación y protección orientada a la restitución y garantía de todos los derechos de la población intervenida en el proceso, asegurando en este la permanencia y un 100% el porcentaje de alcance de los logros positivos dentro del mismo.

Los tópicos propuestos en el Lineamiento Técnico del programa se trabajaran a través de ACTIVIDADES LUDICO- RECREATIVAS CON ENFASIS EN LA REFLEXIÒN Y EL DESARROLLO EMOCIONAL, siendo este último el punto más importante dentro del proceso ya que todo niño, niña y adolescente que se conozca y maneje bien sus emociones es feliz y por lo tanto más seguro, lo que le permite adquirir armas en el manejo de su autoestima, las actividades se llevaran a cabo en espacios donde los Promotores de derechos entregan el conocimiento a nuestra población beneficiaria, así como a sus padres y/o acudientes que son parte importante en el proceso de formación, fortalecimiento de la autoestima, orientación y restablecimiento de derechos, también como un mecanismo de prevención.

El promotor de derechos realizara cada uno de los encuentros de manera vivencial, para asegurar con esto la participación activa de los miembros del grupo intervenido y aprovechar al máximo que cada miembro pueda sacar a flote en los encuentros sus fortalezas y convertir sus debilidades en fortalezas logrando desarrollar el soporte suficiente que lo anime a seguir adelante, por tal razón deberá apoyarse en una metodología flexible, para lo cual tendrá como guía las indicaciones del coordinador metodológico, cabe aseverar que para el buen desarrollo del proyecto, es de suma importancia el estudio del entorno en el que habitan los niños, niñas y adolescentes de la población que será atendida, el promotor de derechos utilizará instrumentos y técnicas que permitan conocer factores de riesgo que fomenten amenazas o vulneración de

derechos de los niños, niñas y adolescentes de la zona en las cual se brindara la atención a través de la implementación del programa, con el fin de tratar y fortalecer la prevención frente a los factores de riesgo y vulneraciones a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes, desarrollando actividades propendientes a este fin en los encuentros vivenciales o experienciales, siendo a su vez flexibles en aras de lograr los mejores resultados por cuanto se buscara ajustar cada acción a las necesidades específicas que surjan durante el desarrollo del proceso.

Para el buen desarrollo de las acciones planteadas en la propuesta metodológica se gestionara que el lugar o lugares en los que se realicen estos encuentros, los niños, niñas, adolescentes y sus familias tengan contacto con la naturaleza, o sean espacios, en la que puedan desarrollarlas sin temor a moverse libremente, que sientan que el mundo les pertenece y lo pueden seguir conquistando, que los limites solo los tenemos en la mente, que sean lugares, en los que sientan la cercanía de lo que aman; estos pueden ser espacios corporativos tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones, parques, canchas deportivas, u otros lugares que deben ser facilitados por el operador y concretados en acuerdo con la misma comunidad o con los profesionales del ICBF intrínsecos en el proceso.

Para lograr que las ACTIVIDADES LUDICO- RECREATIVAS CON ENFASIS EN LA REFLEXIÒN Y EL DESARROLLO EMOCIONAL tengan el impacto positivo esperado.

**A cada población atendida en la modalidad Generaciones con Bienestar Tradicional** se le realizarán ocho (8) **encuentros lúdico-recreativos-reflexivos- emocionales vivenciales** por mes, distribuidos de la siguiente forma: dos (2) encuentros a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno.

**Para la población de Generaciones Rurales con Bienestar**, se desarrollarán doce (12) encuentros por mes, a razón de tres (3) encuentros a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Los **encuentros lúdico-recreativos-reflexivos-emocionales vivenciales** deberán realizarse de acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 de Formación y participación del Programa.

**LA FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ**, establece acciones, a través de la implementación de su Propuesta Metodológica, **basadas en los tres componentes que conforman el Programa Generaciones con Bienestar**, los cuales son:

## COMPONENTE 1: FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Incluye el proceso **lúdico-recreativo-reflexivo- emocional**, no formal y con metodologías vivenciales en el que la lúdica, el arte, la música, el deporte y la recreación les permitirán:

- ✓ Motivar la participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias
- ✓ Promover en los niños, niñas, adolescentes y sus familias su propio reconocimiento y el de sus familias, comunidad, las instituciones y los diferentes contextos en que se desenvuelven.
- ✓ Educar la población para una sana convivencia y principio de ciudadanía, que sean reflejo de buenas prácticas de convivencia, contribuyendo a sanar la comunidad en la que desarrollan su personalidad y sus habilidades.
- ✓ Prevenir de manera temprana la vulneración de los derechos de protección, fundamentalmente el de ser protegidos contra la vinculación con actividades ilegales, utilización, la explotación, la violencia sexual, el embarazo adolescente, el trabajo infantil, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

Este componente está dividido en 5 módulos de formación orientados a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias y/o acudientes, para que reciban las orientaciones y tengan armas con que afrontar las diferentes situaciones que se les presentan en los hogares y bajar el índice de riesgos en sus hijos o acudidos.

1. Los niños, niñas, adolescentes y sus familias son sujetos de derechos.
2. Prevención para la protección.
3. Convivencia, reconciliación y cultura de paz.
4. Los niños, niñas, adolescentes y sus familias son ciudadanos
5. Mi proyecto de vida.

Las familias participarán activamente en este proceso. Durante el desarrollo de cada módulo se destinará por lo menos un encuentro vivencial para el trabajo de profundización con las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes participantes.

## MÓDULO 1: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON SUJETOS DE DERECHOS

**Contenidos a desarrollar:**

- ✓ **Qué me merezco?** Niños, niñas y adolescentes nos reconocemos como sujeto de derechos.(videos, reflexiones y juegos)
- ✓ **Con qué cuento?** Conozco y ejerzo mis derechos (videos, juegos y dramatizaciones).
- ✓ **Cómo me puedo cuidar?** Hábitos y estilos de vida saludable, en este se abordarán encuentros vivenciales en los que ellos y ellas aprenderán a preparar platos nutritivos balanceados y fáciles de preparar con el acompañamiento de sus familias.
- ✓ **Dónde vivo?** Comparto y explico por medio de narraciones (escritas o teatrales) como es el contexto donde vivo y me siento orgulloso de hacer parte de su

transformación(los niños, niñas y adolescentes prepararan video del contexto en el cual residen).

- ✓ **Cómo me veo y me ven los demás?** Como viven sus derechos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes del programa.(dinámicas, juego de roles, obras de teatro)
- ✓ **Quiénes me acompañan en mi desarrollo personal**? Aprendo a identificar los agentes responsables de mis derechos.
- ✓ **Cuál es mi aporte en el desarrollo de mi personalidad:** Me apropio de acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida.
- ✓ **Quién me apoya en el proceso y logro de mis metas?** Conozco como el Estado es actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida.
- ✓ **Cómo me ve mi familia?** La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos (Participación activa de los miembros de la familia juego de roles, dinámicas, conversatorio).

**Nota:** Es importante tener en cuenta que en el desarrollo de las temáticas planteadas en el módulo, se plasman actividades que están sujetas a los intereses de los niños, niñas y adolescentes lo que convierte el proceso en algo flexible, lo cual es sano para su dinamización.

## MÓDULO 2: PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN

**Contenidos a desarrollar:**

- ✓ **Qué y quienes me pueden afectar?** Aprendo a reconocer los factores de riesgo presentes en el contexto en el que vivo que afectan el ejercicio de mis derechos.(Conversatorio, juegos, obra de teatro, dramatizaciones)
- ✓ **Con quien cuento?** Valoro y utilizo correctamente los factores protectores existentes en mi familia y en mi comunidad.(dinámica reflexiva, juegos, panel)

- ✓ **Me cuido y cuido a los demás:** Reconozco mis responsabilidades como sujeto de derechos y los efectos que sus acciones tienen sobre mi propia vida y las de quienes me rodean.
- ✓ **Conozco las entidades y cómo acercarme a ellas ante una inminente amenaza:** Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa.
- ✓ **Aprendo a defender mis derechos:** Reconocimiento de acciones de prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida.
- ✓ **Me protejo ante los peligros:** Protección de mi proyecto vida ante los riesgos y amenazas existentes en el entorno.
- ✓ **Soy responsable con mi integridad física:** Prevención en el uso de la pólvora.
- ✓ **Quién vela en primera instancia por mis derechos?** La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ **Quién es el veedor más importante que protege mis derechos?** El Estado como actor fundamental en la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## MÓDULO 3: CONVIVENCIA, RECONCILIACIÓN Y CULTURA DE PAZ

Este tercer módulo desarrolla en los niños, niñas y adolescentes participantes herramientas de educación para la paz que les permiten contar con elementos importantes que los lleven a facilitar su convivencia con otros y otras, enriqueciendo de esta forma su vida personal, familiar y aportar su grano de arena a la transformación positiva de la sociedad en la cual se encuentra inmerso e interactúa.

Por lo anterior en los contenidos de la propuesta metodológica se encuentran contemplados contenidos como el diálogo y la escucha asertiva, como la columna vertebral y punto neurálgico para el desarrollo de las diferentes actividades, el desarrollo

de habilidades para comunicarse asertivamente, expresar las emociones y entenderse con los demás. Todo esto nos lleva a desarrollar la capacidad para ponerse en el lugar del otro, valorando cada individuo desde su ser integral y único con diferencias de pensamiento, raza, religión, ideas políticas, actitudes y aptitud ante las dificultades.

**Contenidos a desarrollar: (**estos contenidos se estarán desarrollando con el apoyo de videos, juegos, danzas, dramatizados, obras de teatro entre otros)

- ✓ **Cómo estoy actuando?** Construyo sociedad a partir de la convivencia y la cultura paz y la no violencia.
- ✓ **Cómo debo actuar frente a las diferencias que se me presentan?** El diálogo y la escucha como factores que promueven la cultura de paz y la no violencia.
- ✓ **Cómo debe ser mi diálogo?** El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos.
- ✓ **Respeto y me respetan:** El otro como "territorio sagrado"
- ✓ **Soy agente de cambio:** Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás.
- ✓ **Cómo contribuyo con la paz?** Utilizo herramientas que permiten la resolución creativa y acertada de los conflictos.

Cada vez es más reconocida la importancia de mejorar la calidad del CLIMA de convivencia e interacción en pro de la construcción de espacios enmarcados en la paz, la FORMACIÓN personal, familiar, social y valórica de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y la PREVENCIÓN de conductas de riesgo, para lograr MEJORES APRENDIZAJES REFLEXIVOS Y AFECTIVOS para garantizar la atención integral de esta franja poblacional.

## MÓDULO 4: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON CIUDADANOS:

¡Los derechos de niñas, niños y adolescentes son grandes! Porque al vivir un momento de la vida tan importante para el desarrollo del cuerpo, de la personalidad, de las ideas es importante garantizar las mejores condiciones para su crecimiento. El Estado es el principal responsable de garantizar esos derechos, y debe asegurar que las familias y las comunidades puedan criar, educar y formar a niñas, niños y adolescentes, escuchándoles, teniendo en cuenta su opinión y haciéndoles participar en las decisiones.

En tal sentido, los contenidos propuestos en este módulo buscan, fortalecer la capacidad que tienen los niños, niñas y adolescentes para su participación buscando incidir en la toma de decisiones asertiva y acertadamente en espacios públicos y privados, actuando como vigías de sus derechos y promotores de sus responsabilidades, como ciudadanos colombianos, se estarán desarrollando las acciones planteadas realizando simulacros de conformación y asistencia a espacios de participación (**Elección del buen vecino, juntas de acción comunal, consejos de política social, consejos municipales, clubes, Veeduriando, entre otros**) y videos, buscando a su vez motivarlos a que hagan parte de éstos en sus comunidades.

### Contenidos a desarrollar

- ✓ **YO Y MI ENTORNO.** Sueño mi ciudad Actividad, Mis necesidades, ¿necesidades comunes?, En la búsqueda de soluciones, Informando bajo titulares
- ✓ **ALGO MÁS QUE UNA PALABRA.** Participar, Construyendo mi ciudad
- ✓ **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.** Mitos, ¿De cuánto estamos hablando?, Paso a paso, Quién es quién, De acuerdos anda el juego
- ✓ **CÓMO PUEDO DESARROLLAR MIS HABILIDADES?** Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes

- ✓ **QUÉ HERRAMIENTAS DEBO UTILIZAR?** Conociendo y vivenciando las seis claves de la participación.
- ✓ **CÓMO DEBO EJERCER MI PARTICIPACIÓN?** Vivenciando y compartiendo acciones significativas, auténticas y protagónicas.
- ✓ **QUÉ PAPEL JUEGA MI ENTORNO EN LA SANACIÓN DE MIS ESPACIOS SOCIALES?** El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.
- ✓ **LA UNIÓN HACE LA FUERZA, CONFORMANDO REDES DE APOYO**. Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.

Para reflexionar sobre los modos de participación que se generaran en el transcurso del programa, nos ocuparemos de la participación desde una mirada del ser humano como un ser que se va haciendo con otros y otras, promoviendo la participación activa a traves de la conformación de grupos de niños, niñas y adolescentes que ejerzan el control social del programa y de todo cuanto les interese en sus comunidades, así mismo se conformara grupos con padres de familia, a su vez buscando la transparencia de la ejecución.

**PROYECTO DE VIDA**

Desde que el ser humano tiene conciencia de sí mismo suele formularse preguntas con respecto al por qué y al para qué de su existencia, que lo conducen a trazarse metas y a querer proyectarse hacia el futuro en la búsqueda de respuestas y de su realización personal.

Para lograr resultados positivos en ese intento tiene la posibilidad de diseñar un proyecto de vida a partir de la conciencia que tiene de sí mismo, de la realidad que le rodea y de su existencia.

Es en este proceso en donde hacen parte importante el papel de los padres y figuras significativas para los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta que acompañar a los hijos en la lucha por descubrir su identidad, su originalidad, su exterioridad es parte vital al momento de trazar las metas para su vida por cuanto incide de manera notable en la proyección que ellos y ellas tengan, esto los lleva a ver el universo y la vida desde una nueva cosmovisión, y encuentren el significado y sentido de la existencia desde un nuevo modelo, que les permite plantear problemas y asumir proyectos en pro del liderazgo que asumen.

Por tal razón, rechazar lo otro, lo diferente, lo distinto, lo nuevo que se encuentra en el hijo, es rechazar al hijo mismo, convirtiéndolo en huérfano, condenándolo a lo que Enrique[2] Dussel denomina la "condición orfanal", generadora de la conciencia de abandono, rechazo, subvaloración y menosprecio paterno, causa radical del resentimiento, la frustración y la violencia. Para que los hijos puedan discernir, los papás y mamás deben entender, comprender y asumir la radical novedad de la época que viven. Si los padres y las madres no entienden el mundo en que viven sus hijos, a ellos, por sí solos, les resulta imposible aclarar su identidad, asumir su mundo, y apropiarse, creativamente, de la cultura en que van madurando.

En aras de lo anteriormente planteado, este módulo que es base para el futuro del desarrollo social, profesional y personal de cada miembro del grupo que se beneficiará de esta propuesta se dedicará fundamentalmente a apoyar y acompañar a cada niño, niña y adolescente participante en la caracterización de sus sueños y deseos que le permitan proyectarse hacia un futuro a corto, mediano y largo plazo, siempre buscando que los padres sean facilitadores y participes de los mismos.. De la misma manera se llevara a cabo la construcción de ese proyecto de vida que apunten al logro de lo allí plasmado, se apoyara el proceso de ejecución de este aspecto a través de videos, juego de roles, conversatorios, reflexiones, entre otros.

**Contenido a desarrollar**

- ✓ **¿Quién soy yo?** Me reconozco y tengo claro virtudes y defectos que poseo
- ✓ **Qué quiero alcanzar?** Dimensiones y objetivos de mi vida.
- ✓ **Identifico el papel de mi familia como dimensión de mi vida.**
- ✓ **Cómo me veo en la línea del tiempo?** Visión de futuro a corto, mediano y largo plazo
- ✓ **Quien me apoya?** La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes.
- ✓ **Que habilidades debo adquirir?** Reconozco mis fortalezas y endurezco mis debilidades, consiguiendo equilibrar el desarrollo efectivo, asertivo, acertado y competente de mi proyecto de vida.

**COMPONENTE 2:**

## GESTIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SOCIAL PARA LA GARANTÍA Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Este componente tiene su fuerte en la gestión, articulación y coordinación interinstitucional a través de la cual puedan garantizarse los derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa que se llegaran a encontrar con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, aquí se hace importante la activación efectiva de las redes entre actores vitales para el restablecimiento de derechos, así mismo la activación de redes virtuales como mecanismo de participación asertiva y efectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, da cuenta de la posibilidad y oportunidad que tienen las diferentes instituciones en contribuir para la cualificación del servicio y como garantes de articulación en los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Así mismo, asegura acciones de coordinación y articulación con los demás actores Institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. En este componente, el Ente coordinador de Garantía de Derechos tiene el papel neurálgico del proceso que se adelanta con la población beneficiada del mismo.

**FASES A DESARROLLAR:**

a. Contribuir en la producción del mapeo de actores institucionales y comunitarios para la protección integral de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias que hacen presencia en el sector donde se encuentran focalizados los puntos de realización de encuentros en cada comunidad en donde haga presencia el programa.
b. Aportar el mapa de los factores de riesgo que fomentan las amenazas y Vulneraciones de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el sector a aplicar el beneficio del proyecto.
c. Autorizar el reporte de casos para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, la promoción de la denuncia, así mismo ejercer el seguimiento a las medidas establecidas por las autoridades competentes a fin de poder evidenciar el impacto generado a través de la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

**COMPONENTE 3:**

## DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES

Entendidas las redes sociales como aquellas estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. Para el caso que nos atañe nuestro propósito es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos.

Las redes sociales son constructos simbólicos que entretejen los sistemas y subsistemas humanos con el fin de satisfacer necesidades de diverso orden, entre las cuales, en el ámbito comunitario se destaca la solidaridad y apoyo emocional en torno en situaciones que se viven en común.

En las comunidades las relaciones de los individuos y las familias en general, se construyen a partir de la interacción cotidiana entre unos y otros; por lo cual al hablar de las redes familiares es necesario también hablar de la comunidad, ya que en este espacio vital es donde se forman los vínculos que facilitan el crecimiento e intercambio de saberes, sueños y realidades para suplir necesidades y expectativas del orden primario como secundario.

Los individuos y familias son capaces de desarrollar redes, ya sea en forma natural o posibilitando la construcción de las mismas. En ese proceso de acercamiento, conocimiento y consolidación de los vínculos es donde surge el lenguaje compartido que posibilita la identidad, solidaridad y unión, dando prioridad a lo efectivo antes que a formas y procedimientos rígidos de comportamiento o de prestación de servicios.

En este tema fundamental del Programa y teniendo en cuenta los alcances de este componente, se tratará la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa, la de sus iguales y familias, con el fin de fortalecer la interacción y seguridad de la sociedad en la que están inmersos.

De esta manera, participar en redes sociales es una circunstancia innata de los seres humanos y es un evento social, cultural y hace que las personas realicen su rol y se enfrenten a otros escenarios, mejorando su situación y calidad de vida.

Para el PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR, el trabajo en redes constituye una herramienta que permite a los niños, niñas, adolescentes y las familias, así como a la Corporación alcanzar resultados y aprendizajes que se convierten en enseñanzas para quienes hacen parte de la red. Algunos de estos aprendizajes y resultados que se señalan:

- Evidencian que no están solos, hay muchas personas a su alrededor.
- Se comparten las situaciones problemas, y se busca una salida a las mismas.
- Se descubre que hay otros niños, niñas, adolescentes y familias que tienen los mismos problemas, y sin embargo no se dan por vencidos.
- Se aprende a ser solidario, reflexivo y tolerante
- Están siempre presto al dialogo, a escuchar al otro y buscar una salida siempre al conflicto para mejorar nuestro estado emocional.
- Se invita a la reflexión y fortalecimiento de vínculos.

Con la realización de las actividades **lúdico-recreativas-reflexivas-emocionales**, se busca generar y desarrollar en los niños, niñas y adolescentes habilidades artísticas, sociales y culturales que les ayuden a mejorar sus capacidades comunicativas y afectivas para promover cambios asertivos en sus actitudes hacia la vida. Muchos de los niños, niñas y adolescentes presentan habilidades relacionadas con el arte

y la cultura que muchas veces se desconocen y son evidenciadas en este tipo de trabajo, al mismo tiempo que se hace evidente la duda, inseguridad, sentimiento de fracaso, valía personal, observando de esta forma la pertinencia de la metodología planteada en la búsqueda de mejores resultados al lograr despertar en los niños, niñas, adolescentes y sus familias la confianza, seguridad, entre otros.

De esta manera, Las habilidades sociales son un conjunto de capacidades que permiten el desarrollo de un repertorio de acciones y conductas que hacen que las personas se desenvuelvan eficazmente en lo social. Estas habilidades son algo complejo ya que están formadas por un amplio abanico de ideas, sentimientos, creencias y valores que son fruto del aprendizaje y de la experiencia. Todo esto va a provocar una gran influencia en las conductas y actitudes que tenga la persona en su relación e interacción con los demás.

Es por todo esto que podemos además utilizar el internet de una manera educativa para estar enterados y conectados unos con otros, apoyándose en el proceso de protección y defensa de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes a traves de la creación de una página Web para mantener a los niños, niñas, adolescentes, familias y la comunidad activa y dando a conocer los avances e impacto en sus comunidades, teniéndose en cuenta algunos tics, como los siguientes:

1. **Planificar el contenido que se va a publicar**. El manejo de las redes sociales incluye la planificación de una estrategia de contenidos. Generando nuestro propio contenido, siempre hay que mencionar siempre las fuentes de información, para crear credibilidad y seguridad en la comunidad. Contando con contenido de calidad y útil para la comunidad se fomentará su participación e interés en el desarrollo de los programas.

2. **Tener cuidado con el tono corporativo**. Es importante darle prioridad a los beneficiarios del programa ellos forman parte de la comunidad y les gusta que se les tengan en cuenta. Esto no significa que debas hablar de tus intereses, lo ideal es generar contenidos paralelos, que puedan tener alguna relación con el interés de los beneficiarios del programa, buscando que sean notas o datos interesantes, que entretengan y

complementen la comunicación que les permitan salir de las rutinas y darse a conocer en su comunidad y fuera de ella, pero que a su vez les puedan dejar alguna enseñanza, así podemos utilizar, juegos, películas, frases, canciones, etc., que aporten hacia el logro de las metas a alcanzar.

3. **Publica con asiduidad**. Se recomienda postear o publicar con cierta regularidad para mantener a la comunidad activa. Consideramos por ejemplo, que deberías publicar en Facebook una media de 3 publicaciones semanales y en Twitter hacerlo a diario con 4 o 5 tweets, así ellos se mantienen conectados y saben que no los has olvidado.

4. **Escuchar a la comunidad.** Debemos ser capaces de ofrecer una respuesta rápida a los miembros del programa ante dudas y reclamaciones. Por otro lado, se recomienda analizar qué tipo de contenido tiene mejor acogida y niveles de comentarios. Escuchando a la comunidad recibiremos valiosa información sobre sus necesidades y preferencias.

5. **Preguntémosle a la comunidad**. Animemos a contestar alguna pregunta, nos sorprenderíamos con los resultados. Evitemos formular preguntas retóricas o demasiado complejas, centrémonos en captar su atención. Incluso, podemos animar a que sean los mismos beneficiarios quienes elijan el contenido o que sean ellos mismos lo generen.

# PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

## OBJETIVOS:

- Promover la vinculación de la familia en el proceso pedagógico con los niños, niñas y adolescentes que presentan riesgos o se encuentran en peligroso estado de vulnerabilidad y de aquellos que quieran participar de los beneficios.
- Fortalecer las habilidades de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.
- Construir redes de protección y prevención que les sirvan de apoyo no solo a los niños, niñas y adolescentes en riesgo, sino a la comunidad en general.
- Que conozcan y puedan hacerse promotores y defensores de sus derechos.

ACCIONES.

- Hacer conocer por medio de publicaciones, comunicaciones el equipo de trabajo con el que puede contar la comunidad en el proceso de restablecimiento de derechos y las rutas a seguir cuando se detecte un caso y sobre los lineamientos del ICBF como ente primario de apoyo.
- Socialización de los fundamentos y principios pedagógicos en que está basado el programa.
- Orientar, acompañar y evaluar la puesta en marcha de los servicios del programa en cada uno de los grupos favorecidos.
- Elaboración de proyectos **lúdico-recreativos-reflexivos y emocionales** que garanticen espacios educativos significativos, que den la batalla desde las competencias y competencias de cada integrante del grupo beneficiado, que tienda a lograr cambios asertivos en la sociedad en la que se encuentra el individuo.

- Posibilitar que se desarrollen todas las actividades en los espacios en los que estén enmarcadas las propuestas y estas apunten a lograr cambios Significativos en los beneficiarios del programa.
- Planear como equipo el trabajo a realizar con base en las competencias que necesita adquirir el grupo beneficiado para propender por el alcance de las metas propuestas.
- Utilizar todos los lenguajes expresivos en las actividades planeadas y ejecutadas con niños, niñas, adolescentes y familias del programa.
- Propender por la planeación, ejecución y evaluación de jornadas lúdicas, culturales que fortalezcan el encuentro de padres, niños, niñas y adolescentes como necesidad para el fortalecimiento de los vínculos.
- Articular con Instituciones Educativas, entidades municipales públicas y privadas para conseguir los espacios y recursos que contribuyan al fortalecimiento del programa en su comunidad.
- Sensibilizar a los padres y docentes sobre la importancia de su rol en la educación de la infancia y la adolescencia, a través de capacitaciones y materiales informativos, acordes con el programa que se desarrollara entre la población escogida, para lograr ir encajando cada uno de estos actores al proceso de acompañamiento, el éxito del programa y la estimulación para el logro de un proyecto de vida asertivo y acertado.
- Realizar actividades de acercamiento entre la familia y las instituciones de educación, con el fin de consolidar este dúo importante dentro de los logros de los proyectos de vida de los miembros que se benefician del programa y de quienes por reflejo están recibiendo beneficios con la evolución acertada de los mismos.
- Lograr Acciones que promuevan la participación de todos los entes comunitarios en proyectos culturales, artísticos y recreativos locales, que ayuden a fortalecer los pilares que sostendrán los proyectos de vida de los miembros que se benefician del programa y por ende como esto se ve reflejado en un ambiente más sano dentro de la comunidad.




FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ
NIT. 900064245-7

## TALENTO HUMANO

Para el desarrollo del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "GENERACIONES CON BIENESTAR" contamos con los siguientes recursos:

1. Humanos:

Personal Administrativo:

Coordinador general

Coordinador de garantía de derechos

Coordinadores Metodológicos

Asistente Administrativo

2. Financieros:

- Recursos propios
- Aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

## MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

El monitoreo y la evaluación de los procesos que califican la calidad de los servicios, su eficiencia y efectividad estará a cargo del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

Así mismo los grupos de niños, niñas, adolescentes y familias conformados fomentando la participación estarán ejerciendo en el control social de la ejecución del programa

## INDICADORES

- No. de acciones desarrolladas para la promoción de la atención integral de los niños, niñas y adolescentes que prevengan la vulneración de sus derechos / No. de acciones programadas para la promoción de la atención integral de los niños, niñas y adolescentes para la prevención de la vulneración de sus derechos.
- No. de espacios de participación de niños., niñas y adolescentes desarrollados en temas relacionados con la convivencia, la reconciliación y una cultura de paz / No. de espacios de participación de niños., niñas y adolescentes programados en temas relacionados con la convivencia, la reconciliación y una cultura de paz.
- % de NNA vinculados a los espacios de participación en temas relacionados con la convivencia, la reconciliación y una cultura de paz / Total de beneficiarios vinculados a espacios de participación programados en temas relacionados con la convivencia, la reconciliación y una cultura de paz.
- % De encuentros reflexivos desarrollados con la participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias donde converjan los sentimientos, la solidaridad y las experiencias de vida de cada uno en torno a la construcción colectiva / Total De encuentros reflexivos desarrollados con la participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias donde converjan los sentimientos, la solidaridad y las experiencias de vida de cada uno en torno a la construcción colectiva

## BIBLIOGRAFIA

Agudelo GM et al. *Mi proyecto de vida.* Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana; 1996.

Bareiro, Paz y Walder, Encina (2008) **Protagonistas en conexión. La promoción de la participación y la organización de niños, niñas y adolescentes.** Asunción: Glo- bal Infancia.

Bastidas M, Posada Á, Ramírez H. Crecimiento y desarrollo del adolescente. En: Gómez JF, Posada Á, Ramírez H ed. *El Niño sano.* 2ª ed. Medellín: Universidad de Antioquia; 1998: 236-257.

GÓMEZ SACRISTÁN, M. L. (2000): "La fonética y la fonología en la enseñanza de segundas lenguas: una propuesta didáctica", Carabela 41: Las actividades lúdicas en la enseñanza E/LE, Madrid. SGEL, pp. 111-127

GONZÁLEZ SAINZ, T. (1994): Para jugar. Juegos comunicativos. Español lengua extranjera. Madrid. Ediciones SM. Colección Destrezas.

LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR".LM3.MPM2 Versión 4.0. 13/10/14

Leif, J. y Brunelle, L. (1978), La verdadera naturaleza del juego. Buenos Aires, Kapelusz.

LEY 1098 DE 2006, DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ORTIZ OCAÑA, A.L. (2005): Didáctica Lúdica. Jugando también se aprende Centro de Estudios Pedagógicos y didácticos, Barranquilla.

Otero, Heve (2007) **Promoviendo ciudadanía. Sistematización de experiencias de participación de niños, niñas y adolescentes.** Asunción: CDIA.

ROJAS MARCOS, Luis (1997). Las semillas de la violencia. Madrid: Espasa Calpe. • VIVANCOS, ordiO (1998). Internet com a font de recursos educatius

(97)

**Yesica Lasso Perez**

| | |
|---|---|
| **De:** | FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA <funpaduacali@hotmail.com> |
| **Enviado el:** | viernes, 10 de noviembre de 2017 4:46 p. m. |
| **Para:** | Invitacion Publica 001 2017 |
| **Asunto:** | Subsanacion Invitación Publica ip 001-2017 Programa Generaciones con Bienestar - FUNPADUA |
| **Datos adjuntos:** | Subsanacion Generaciones con Bienestar.rar |
| **Marca de seguimiento:** | Seguimiento |
| **Estado de marca:** | Completado |

Señores
Dirección de Contratación ICBF

Asunto: Subsanación Invitación Publica ip 001-2017

Cordial saludo;

De manera formal en nombre de la Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua enviamos subsanación de la Invitación Publica ip 001-2017.

Gracias por su atención

*Atentamente,*

**Dra. Ledys Yojana Gómez Zapata**
**Representante Legal**
*Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua (FUNPADUA)- Programa de Cero a Siempre*
E.C

2018

FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA

# PROGRAMA DE PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR"

## PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ZONA 1

# Contenido


Presentación ..... 4

Plataforma de Gestión ..... 5

Visión ..... 6
Principios institucionales ..... 6
El ser personal ..... 6
El ser fraternal ..... 6
Libertad ..... 6
La persona ser trascendente ..... 7
Trabajo en equipo ..... 7
Buen trato ..... 7
Crecimiento personal ..... 7
Participación ..... 7
Diversidad ..... 7
Inclusión ..... 7
Valores corporativos ..... 8
**Audacia** ..... 8
**Compromiso** ..... 8
**Confianza** ..... 8

Trayectoria ..... 8

Políticas de calidad ..... 9

- Garantizar la calidad de la prestación del servicio, mediante la vinculación de personal idóneo, en todas las áreas de encuentro con los niños y niñas. ..... 9
- Generar un plan operativo y de gestión, donde se planee, desarrolle, controle y ajuste, todos los procesos, para la óptima prestación del servicio. ..... 9
- Propiciar espacios de capacitación permanente para todo el personal adscrito, que redunde en la prestación eficaz y eficiente del programa. ..... 9
- Implementar un óptimo sistema de evaluación que valore los procesos y procedimientos dentro de períodos de tiempo y permita la re-significación de los mismos. ..... 9

Programas y Servicios ..... 10

Marco conceptual ..... 11

Población Atendida: ..... 14

Caracterización del Territorio ..... 14

Factores que afectan a los niños niñas y adolescentes en el territorio del Valle del cauca ..... 16

Objetivos ..... 20

General ..... 20

Específicos ..... 20

Indicadores ..... 21

Propuesta metodológica ..... 22

Estrategias metodológicas ..... 23

Vocaciones ..... 24

Estrategias para trabajo de vocaciones ..... 30

Materiales ..... 32

Plan de acción por componentes para la prestación del servicio ..... 34

Aprendizaje Experiencial ..... 34

Componente Formación y Participación ..... 34
Proceso pedagógico con familias y NNAJ: ..... 34
Fases del desarrollo del componente ..... 35
Fase I: Identificación y Diagnóstico de los participantes. ..... 35
Fase 2: Intervención ..... 36
Programa desarrollo de potenciales y proyecto de vida ..... 38
Desarrollo de los encuentros ..... 41
Estrategias del componente: ..... 42
Encuentros Vivenciales - Grupales ..... 42
Desarrollo de los encuentros vivenciales ..... 42
Actividad ..... 42
Análisis ..... 43
Conceptualización ..... 43
Conexión ..... 43
Encuentros Individuales - Visitas Domiciliarias ..... 43
Atenciòn A Padres De Familia ..... 44
Identificación, Remisión Y Seguimiento A Casos De Insobservacia O Vulneración De Derechos ..... 44
Observación En Actividades Vocacionales ..... 44
Abordaje De La Discapacidad ..... 45
Planes De Apoyo ..... 45
Seguimiento periódico ..... 45
Direccionamiento ante entidades competentes y gestión para el acceso a los servicios de salud. ..... 46
Fase 3: Evaluación ..... 46
Componente de gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos ..... 47
Pasos para la acción del componente: ..... 47
Componente dinamización de redes sociales. ..... 49
Matrices metodológicas por temáticas ..... 52
BIBLIOGRAFÍA: ..... 59

Presentación

La fundación Social y Cultural San Antonio de Padua (FUNPADUA), desde sus inicios, basados en principios Cristianos Católicos, propende acompañar a las familias del Valle del Cauca, a través de una propuesta pedagógica con base en la formación integral de los niños y niñas y adolescentes desde los 0 a los 17 años 11 meses, con la aplicación de nuevas pedagogías y estrategias metodológicas, dentro del marco de la Enseñanza para la Comprensión (EPC) y las Inteligencias Múltiples (IM).

FUNPADUA hace un aporte invaluable a la sociedad, atendiendo integralmente a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, dentro del programa Generaciones con bienestar impulsado por el gobierno Nacional y el ICBF, brindando atención oportuna y de calidad a quienes más lo necesitan, gracias al trabajo incansable de un equipo interdisciplinario de profesionales que trabajan cada día con compromiso y esmero, para el mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Por consiguiente FUNPADUA presenta una propuesta metodológica para la Atención Integral de los NNAJ, en donde se establece la ruta que orienta todos los esfuerzos que se realizan en la prestación integral del servicio, este plan contiene información sobre el direccionamiento estratégico de la entidad, la modalidad de atención, el plan de acción metodológico, en donde se definen claramente cada uno de sus componentes: 1. Formación y Participación, 2. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y 3. Dinamización de redes sociales, teniendo en cuanta un enfoque diferencial y formulando en cada uno los objetivos, acciones, responsables, recursos y fuentes de verificación, que se deben desarrollar durante el período de atención para dar cumplimiento y garantía a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Por lo anterior, el ejercicio de construcción de este documento tiene como objetivo propiciar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, potenciar y fortalecer el vínculo afectivo y el rol educador de la familia, teniendo en cuenta aspectos sociales, culturales, emocionales, cognitivos respondiendo a sus diversas necesidades a través de la construcción de ambientes propicios, enriquecidos y estimulantes, además de acciones que propicien el ejercicio de sus derechos, con la participación activa, organizada y corresponsable de la familia, la comunidad, los entes territoriales, el

Estado y la Sociedad en general.

La propuesta metodológica de "FUNPADUA" pretende ser un documento de continua verificación, monitoreo y construcción de cada proceso que en él se establezca para su fortalecimiento, teniendo en cuenta los aportes que los diferentes agentes consideren convenientes para mejorar la calidad del servicio y la atención a los niños, las niñas y los adolescentes.

FUNPADUA en el ejercicio como entidad prestadora del servicio de Atención Integral a los NNAJ trabaja de forma planificada para estos sean alegres, sanos y convivan en armonía consigo mismos, con los demás y con el mundo que los rodea; al mismo tiempo brinda a las familias una formación permanente que tiene como objetivo motivarlos positivamente en su rol de primeros educadores.

En este sentido, para la elaboración de la propuesta metodológica, se sustentó en:

- Serie lineamientos curriculares, Ministerio de educación Nacional,
- La ley general de Educación,
- Ley 12 de 1991- Constitución Política-
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y adolescencia,
- La asistencia técnica brindada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Anexo 4. Lineamiento técnico Programa Generaciones con Bienestar
- Anexo No 7- Propuesta Metodológica GCB

Plataforma de Gestión

En aras de la integridad del programa se hacen alianzas con las entidades que están en el territorio como los centros de salud, las bibliotecas, las acciones comunales, las instituciones educativas, las universidades, las parroquias, los tenderos, los comerciantes de la zona, las personas de la comunidad que trabajen en pro de la protección de los NNAJ para complementar el servicio que se le brinda. La Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua (FUNPADUA), se articula con todas estas instituciones, organizaciones y personas para realizar alianzas y convenios que favorezcan una mejor atención y servicio para los participantes del Programa.

**Misión**

Desarrollar programas de atención en salud, nutrición, formación y acompañamiento

a los niños, niñas y adolescentes desde la gestación hasta los 17 años 11 meses y sus familias, que habitan en condiciones de vulnerabilidad, dentro del marco de los programas que impulsa el Gobierno Nacional para la superación de la inequidad social y la pobreza dentro de nuestro País.

Visión

La Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua, será una institución de alta calidad, en lo que a atención integral de niños, niñas y adolescentes se refiere, caracterizada por implementar acciones en los diferentes entornos que garanticen la integralidad en los derechos de salud, protección, educación y participación de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de nuestro país garantizando su desarrollo integral y potenciando sus proyectos de vida.

Principios institucionales

El ser personal

La educación franciscana y Antoniana, ve al hombre como persona siendo necesario que se acepte a sí mismo y ese encuentro sincero con uno mismo, es la condición indispensable para un encuentro con los otros. Así sólo la persona que conoce sus posibilidades y reconoce sus limitaciones puede estar disponible al servicio de los demás

El ser fraternal

La relación personal es el elemento constitutivo y denota la dinámica que posee la persona: El hombre por naturaleza es un ser relacional y reconoce al prójimo, como hermano, como persona de la misma clase y valor de su ser personal y por ende se descubre y se llama a la fe, a la confianza y al amor.

Libertad

Es preciso entender al hombre como ser libre. Por ser libre es auténtico y autónomo, esta es una condición de su ser. Ayudar al hombre a que sea más libre es contribuir en la creación de una sociedad más libre, más humanizada y fraterna.

La persona ser trascendente

Cada persona debe buscar la evolución propia, esta evolución le permite marcar de manera positiva la comunidad con la cual se relaciona garantizando su trascendencia.

Trabajo en equipo

FUNPADUA, promueven y buscan fortalecer el trabajo en equipo consciente de su importancia para conseguir el logro de los objetivos y el beneficio que trae para la prestación integral del servicio y la consecución de las metas.

Buen trato

Es fundamental establecer todo tipo de relaciones teniendo como referente siempre el buen trato hacia los niños y niñas, las familias, las compañeras, los profesionales de apoyo, las directivas, la comunidad, los funcionarios de FUNPADUA, entre otros.

Crecimiento personal

Brindar oportunidades de ascenso a las personas que pertenecen a FUNPADUA y cumplen el perfil para ser promovidas, para fortalecer el sentido de pertenencia, el deseo de superación, la realización personal y profesional, entre otras, de todos los empleados de la institución.

Participación

Es un proceso de interacción, encuentro y valoración de los aportes propios y del otro. Además, garantiza los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la primera infancia.

Diversidad

Respeto por la diferencia de culturas, razas, pensamientos, habilidades, necesidades, creencias y expresiones de todas las personas.

Inclusión

Los niños, las niñas y la comunidad en general son diversos en sus historias y contextos, por esto es importante reconocer y respetar sus derechos, sus diferencias, lo anterior implica compromiso y solidaridad de las demás personas que los rodean.

Valores corporativos

**Audacia**

Hemos desafiado los métodos tradicionales en la atención a niños y niñas en condición de vulnerabilidad y continuamos introduciendo innovaciones en los conceptos de atención y cuidado al niño, niña y adolescentes.

**Compromiso**

Cumplimos nuestra promesa con los niños, niñas y adolescentes favoreciendo el desarrollo integral de nuestros colaboradores.

**Confianza**

Creemos en las habilidades y potencialidades de cada uno de los niños, niñas y adolescentes además de las personas que colaboran en la prestación de los diferentes servicios que ofrecemos.

Trayectoria

La Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua (FUNPADUA) es una entidad sin ánimo de lucro, con más de 15 años de experiencia en educación preescolar, básica y media a través del Colegio Mayor San Antonio de Padua situado en la ciudad de Cali; a partir del año 2013 inició la atención a niños y niñas más vulnerables del municipio de Jamundí, dentro del programa "De Cero a Siempre" liderado por el gobierno Nacional, con el propósito de garantizar los derechos de la Primera Infancia de acuerdo con las características socio culturales y la normatividad vigente en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La Fundación en diciembre de 2014 y 2015 firmó contratos el ICBF para la implementación de la Estrategia de Cero a Siempre, prestando el servicio de atención integral a la Primera Infancia en la modalidad Entorno Institucional 8 horas, en una sede de atención con 350 cupos contratados. Posteriormente, en el año 2016 mediante la convocatoria del banco de oferentes realizada por el ICBF en el 2015 comenzó a operar las siguientes modalidades: Modalidad Institucional, Modalidad Comunitaria y Modalidad familiar en el departamento del Valle del Cauca en los municipios de Yumbo, Palmira, Cali y Jamundí en zonas rurales y urbanas a través

de sus 19 sedes, de igual forma, hace presencia en el departamento de Antioquia en el Urabá Antioqueño en la Modalidad Institucional en dos Hogares Infantiles.

FUNPADUA ha logrado impactar a más de 6000 familias mediante estos contratos, aportando al empoderamiento de las familias como garantes de derechos y vinculando al sector público y privado en la protección y desarrollo integral de niños y niñas.

Políticas de calidad

- Garantizar la calidad de la prestación del servicio, mediante la vinculación de personal idóneo, en todas las áreas de encuentro con los niños y niñas.
- Generar un plan operativo y de gestión, donde se planee, desarrolle, controle y ajuste, todos los procesos, para la óptima prestación del servicio.
- Generar oportunidades de empleo directo e indirecto en los sectores en los cuales se presta el servicio de Atención Integral a la Primera Infancia a las personas de la comunidad preferiblemente.
- Dar oportunidad de empleo a las personas que se hayan desempeñado como madres comunitarias.
- Realizar alianzas y convenios con entidades bancarias y de financiación, para facilitar créditos de consumo que favorezcan a los empleados de la Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua.
- Fortalecer el equipo psicosocial con practicantes, estudiantes de psicología para realizar acercamientos con las comunidades.
- Desarrollar un sistema de conectividad efectiva que garantice la comunicación permanente y on-line, que permitan mantener al personal administrativo y profesional de la sede en contacto.
- Propiciar espacios de capacitación permanente para todo el personal adscrito, que redunde en la prestación eficaz y eficiente del programa.
- Implementar un óptimo sistema de evaluación que valore los procesos y procedimientos dentro de períodos de tiempo y permita la re-significación de los mismos.

Programas y Servicios

- Colegio Mayor San Antonio de Padua: educación preescolar, básica y media a niños, niñas y jóvenes.
- Programa "De Cero a Siempre": atención y educación inicial a niños y niñas en la modalidad del entorno Institucional, familiar y comunitario.
- Desarrollo de proyectos de educación sexual y reproductiva en diferentes instituciones educativas privadas.
- Implementación de programas de prevención de bullying en entornos educativos de instituciones privadas.
- Orientar y dirigir actividades con estudiantes de instituciones privadas mediante el enfoque diferencial en los casos de trastorno por déficit de atención.
- Implementar procesos de cualificación para diferentes profesionales en cuanto a inclusión.

Marco conceptual

**Sobre la práctica pedagógica**

El proceso de aprendizaje en los niños, las niñas y los adolescentes requiere de estrategias pedagógicas adecuadas para lograr que este proceso sea eficiente. Teniendo en cuenta que el lenguaje es una de las principales herramientas para el desarrollo de los NNAJ, es de vital importancia que FUNPADUA contribuya a potencializar estas competencias comunicativas, al ser éstas precursoras del pensamiento y aprendizaje. Con base a ello, Rafael Flórez Ochoa (1.998) articula al modelo social la aplicación de la teoría de la Zona de Desarrollo Próximo (ZDP) de Vigotsky, y lo denomina modelo social cognitivo, en consideración a que los procesos de desarrollo del pensamiento se propician desde la interacción social y la comunicación desplegados durante la enseñanza a los NNAJ mediante la mediación, de sus pares u de otros actores. De esta manera los escenarios sociales pueden propiciar oportunidades para que esta población trabaje en forma cooperativa y solucionen problemas que no podrían solucionar solos, Así con el trabajo en grupo se estimula, la crítica razonada del grupo, la vinculación entre la teoría y la práctica, el apoyo mutuo para comprometerse en la solución integral de problemas de la vida académica y/o de la comunidad.

Con base a lo anterior, era necesario plantear un enfoque teórico del cual se partiría para ejecutar el trabajo con los NNAJ y sus familias; se pensó que éste tenía que ser flexible, subjetivo, en el que se tuvieran en cuenta las particularidades sociales y culturales que están inmersas en el departamento del valle del Cauca.

De esta manera se considera que el aprendizaje estimula y activa una variedad de procesos mentales que afloran en el marco de la interacción con otras personas, interacción que ocurre en diversos contextos y es siempre mediada por el lenguaje. Esos procesos, que en cierta medida reproducen esas formas de interacción social,

son internalizadas en el proceso de aprendizaje social hasta convertirse en modos de autorregulación.

**Sobre los derechos:**

Para comprender lo que ha sido la concepción de derechos de los niños, **niñas y adoslescentes**, hay que dimensionar el concepto niñez y su construcción histórica, la cual ha sido elaborada en los valores predominantes frente a las ideas de nacimiento y muerte. Es así que cada devenir histórico tiene unas implicaciones en las representaciones de lo que es la niñez. (Enesco. SF)

En el orden de ideas anterior, podemos decir desde Enesco (S.F) que el niño discursivamente aparece y desaparece en las épocas de la humanidad. Es así, que por ejemplo para los griegos no diferenciaban una edad de niñez, sin embargo, crean el concepto de educación y escuela, ya que para ellos lo natural del hombre es pensar y aprender, por tanto, se establece una antesala del niño como ser que se educa. Seguidamente los romanos profundizan este sentido considerándolo sujeto a formación, dicho proceso tenía como objetivo y era el embellecimiento del alma los jóvenes por medio de actividades físicas y retoricas. No obstante, con la llegada del medio-evo desaparece el interés por la niñez y la adolescencia y son vistas como etapas corruptas en el ser humano, debido a la concepción misma de pecado original del judeo-cristianismo que trajo consigo el posicionamiento de la iglesia como estado soberano, gobernando sobre los cuerpos y disciplinándolos, para remediar aquella naturaleza depravada en el amor y la obediencia a Dios.

Con la llegada del renacimiento la mirada del hombre se centra en sí mismo y con esto vuelve la atención al desarrollo infantil, estableciendo al niño como una tabla rasaque a partir de la experiencia aprende del mundo, es decir el niño no nace malo o bueno, sino todo lo que llegue a ser y hacer dependerá de sus experiencias (Ibíd.).

Seguidamente entre el siglo XVIII y XIX, empieza la emergencia del niño, donde se le separa de la adultez e inicia toda una construcción de conocimiento a través del desarrollo incipiente de la psicología evolutiva y cognitiva, obligando a la identificación de los niños normales de los "retardados"; a finales de este siglo se

establece todo un debate en torno a la educación obligatoria en procura del desarrollo integral de los niños.

Finalmente en el siglo XX llega la etapa garantista, la cual según Cussiánovich (2009) nace la noción de niños como **sujetos de derechos** por medio de la convención de los derechos del niño (CDN) 1989, donde hace alusión a su reconocimiento como personas que se viven y se expresan en un contexto histórico, social, político y cultural, de acuerdo con un momento y unas características específicas y dinámicas del desarrollo humano; lo que hace referencia al hecho de que tales derechos pueden ser ejercidos por los mismos (Bravo y Buritica 2011). Por tanto a partir de CDN empieza toda una discusión a nivel mundial por el lugar de los niños, la prevalencia de sus derechos y su desarrollo integral (cumbre a favor de la infancia naciones unidad y un mundo apropiado para los niños" sesión especial de la asamblea general de la un sobre la infancia, NY mayo de 2002).

Para Colombia este asunto no ha sido excluyente, ya que desde este encuadre es que la propuesta de intervención toma sentido, ya que el país se ha visto influenciado por esta multiplicidad de discursos insertándose en la dinámica garantista de los derechos de la niñez, en el 2006 con la ley 1098 o código de infancia y adolescencia, el cual es un manual jurídico que deroga el código del menor, se cambia a la visión de los niños, niñas y adolescentes como **sujetos de derechos**, este tiene como fin, garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad amor y compresión. De igual manera, se introducen los conceptos de corresponsabilidad, interés superior y protección, el primero donde familia estado y sociedad son responsables del cuidado la atención y protección de los NNAJ, el intereses superior como la prevalencia de los derechos de los NNAJ por encima de los otros y el de protección en cuanto a la **garantía plena de los derechos**.

Desde la protección integral a los derechos, el ICBF en sus lineamientos comprende tres modalidades de impacto sobre los derechos de los NNAJ, la inobservancia, la amenaza y la vulneración. La inobservancia consiste en el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles

que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales nacionales o extranjeras, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él; la amenaza como toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de todos los niños, las niñas o los adolescentes y la vulneración entendida como aquellas situaciones de daño, lesión o perjuicio que impiden el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Población Atendida:

FUNPADUA en concordancia con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el programa de Generaciones con Bienestar tiene como población beneficiaría a niños, niñas y adolescentes entre los seis (6) y diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días (Pre juvenil de seis (6) a once (11) años de edad - Juvenil de doce (12) a diecisiete (17) años de edad) del departamento del Valle del Cauca en los Municipios de Cali, Buenaventura, Jamundí, Yumbo, Cumbre y Vijes, en condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

Caracterización del Territorio.

El Valle del Cauca está ubicado en el sur occidente del país, cuenta administrativamente con 42 municipios. Según los datos del censo 2005 con sus ajustes a septiembre de 2007, su población es equivalente a 4.161.425 habitantes, donde el 86% se encuentran concentrados en los centros urbanos que son cabeceras de los municipios, (Cali, Buenaventura, Palmira, Tuluá, Cartago, Buga, Jamundí y Yumbo) mientras que el 14% se ubican en otros centros poblados y en la zona rural, lo que le da la connotación de ser un Departamento predominantemente urbano.

En efecto, del total de la población infantil y adolescente, predominan en un 51% el sexo masculino y con un 40% el grupo de edad de 5 a 11 años. Con respecto a la población total del Departamento los municipios con mayor número de población infantil y adolescente son: Cali, Buenaventura, Palmira, Tuluá, Cartago, Buga,

Jamundí, Cumbre, Yumbo, Candelaria y Florida, en cuanto a esta misma población los municipios que tienen mayor población que el promedio en el Departamento son: Buenaventura (44%), Florida (41%) El Cairo (40%). En la distribución étnica, de acuerdo al Censo Dane 2005, el 72.3% de la población que reside en el departamento se autoreconoce como blanco, el 27.2% como afrocolombiano y el 0.5% indígena. En el Departamento tienen asiento cuatro etnias indígenas: Chamíes, Paeces, Wounan y Siapidara. En Buenaventura están representadas todas ellas y en municipios como Alcalá, Argelia, Ansermanuevo, Bolívar, Bugalagrande, Calima, El Dovio, La Victoria, Obando, Restrepo, Tuluá, Trujillo, Vijes (etnia Chamí). La etnia Paez tiene asentamiento en Dagua, Florida, Ginebra, Pradera, Jamundí, entre otros. La población afrodescendiente predomina en el litoral pacífico y en el centro-sur del Departamento, aunque se encuentra dispersa en todas las regiones Con respecto al total de la población infantil y adolescente del Departamento, el 0.52%, (8089 niños, niñas y adolescentes) son indígenas y el 29.5% (452.806 niños, niñas y adolescentes) son afrocolombianos. ( Censo DANE 2.005).

Los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al programa tienen como característica común:

- Familias extensas o compuestas con pocos vínculos afectivos y que brindan pocos factores de protección.
- Familias con mínimas condiciones económicas para garantizar necesidades básicas.
- Pocas capacidades parentales por ser hijos de menores de edad.
- Explotados en trabajo infantil.
- Víctimas del conflicto.
- Contexto donde se tiene presencia de grupos armados ilegales y organizaciones delictivas organizadas.
- Embarazos en la adolescencia, el cual perpetúa la pobreza y la vulneración.
- Por su ubicación geográfica los NNAJ están expuestos al reclutamiento por

parte de los actores armados, lo que maximiza su situación de vulnerabilidad.

- Hay presencia de violencia intrafamiliar y maltrato infantil.
- Se presentan casos de violencia escolar, situación de calle y consumo de sustancias psicoactivas.
- Trabajo infantil debido a la pobreza y falta de oportunidades que en ocasiones obliga a los niños niñas y adolescentes a buscar oportunidades de ingresos para sus familias, e incluso en casos más severos participan en actividades ilícitas.

Las anteriores condiciones se consideran factores de riesgo de alta vulnerabilidad social en niños, niñas y adolescentes; lo cual requiere la intervención y el desarrollo de políticas y programas pertinentes que generen protección a sus derechos y permitan la consolidación de proyectos de vida dignos y esperanzadores.

Factores que afectan a los niños niñas y adolescentes en el territorio del Valle del cauca

En el departamento del Valle del Cauca las problemáticas en los niños, niñas y adolescentes abarca muchas dimensiones, no solamente salud y educación que deberían ser tomadas en cuenta por quienes generan las políticas públicas.

En el municipio de Santiago de Cali, con base en una encuesta realizada en la zona urbana de Cali, entrevistas a padres o cuidadores y el análisis de canales y programas de televisión, se identificó como los niños, las niñas y adolescentes se constituyen socialmente en audiencias televisivas. Identificó que a medida que crecen, los niños generan un mayor vínculo con la televisión y con otros medios: "los niños entran en contacto con las tecnologías de comunicación desde edades cada vez más tempranas", lo anterior incide en la

instauración de normas y comportamientos poco adecuados para las edades. El análisis realizado encontró que el 89% de los niños menores de 8 años ve televisión más de un día a la semana, principalmente programas telenovelas o series de TV. Lo anterior demuestra una inatención de padres y cuidadores frente a esta situación.

Por otro lado, en el Municipio de buenaventura y otros municipios del Valle del Cauca se ha observado contestos de vulnerabilidad en los niños, niñas y adolescentes derivados de los procesos de desplazamiento forzado por violencia, luchas de poder entre grupos ilegales para el dominio de territorios que indicen en el desarrollo integral de la población infantil y adolescente, desencadenando, trabajo infantil, mal nutrición, incrementos de factores de riesgos de maltrato, infantil, abuso sexual por la identificación de familias y hogares en condición de hacinamiento, , reclutamiento de adolescentes, dificultad en el acceso a los servicios de salud y educación por condiciones de vulnerabilidad económica de las familias.

La muerte violenta, la violencia sexual y el desplazamiento son los hechos victimizantes de mayor prevalencia en el Valle del Cauca. El reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes presenta modalidades aún no sistematizadas. Las estrategias de prevención se quedan cortas ante estas nuevas formas, encadenadas con bandas criminales y en las que los cuerpos de niñas son empleados como un instrumento más de las guerras de pavimento.

Los desplazamientos son notorios. La atención a estas víctimas no es del todo pertinente y aún persisten los problemas, pese al Auto 119 de 2013 de la Corte Constitucional. Los desplazamientos masivos y a cuentagotas tienen como referente de llegada el Valle del Cauca y, en particular, a Santiago de Cali. La marginalidad de las urbes se encuentra con poblaciones desplazadas

forzadamente. La convivencia es tensa y la pobreza más evidente. La planeación urbanística es desbordada. Barrios subnormales nacen continuamente y se expanden sin que la respuesta pública esté al mismo ritmo. A la victimización del conflicto armado se suman nuevas revictimizaciones. La disputa territorial no solo se realiza en las zonas rurales y corredores estratégicos para el narcotráfico, sino en las calles de las urbes vallecaucanas, que se libran a sangre y fuego. El microtráfico genera guerras de pavimento, y las esquinas de los sectores populares pueden convertirse en un potencial campo de batalla. Cuando alguna banda controla el territorio, la movilidad se restringe e imperan las llamadas fronteras invisibles. Los otrora parches de barrio y de pares ahora son pandillas dotadas de armas, dinero y droga al servicio de un patrón. La modalidad de las oficinas de cobro va tomando forma en Cali y penetrando la vida barrial de zonas marginales, ejerciendo no solo control territorial sino poblacional con miras al monopolio total de la distribución y comercialización de sustancias psicoactivas. Para los consultados, esta dinámica es reciente, pero de impacto notorio.

Los adolescentes caleños son vinculados a muy temprana edad y utilizados por las bandas asociadas al negocio del narcotráfico. Se capitalizan historias previas de violencia, vulneraciones y abandonos. Las problemáticas de seguridad urbana afloran y se multiplican exponencialmente. Más que un tema de delincuencia juvenil, se trata de un tema de estructuras delictivas organizadas que capitalizan para sí las vulnerabilidades de la población menor de 18 años e impactan sus entornos protectores y el goce efectivo de sus derechos. Se presentan casi encadenamientos y cooptación de parches, pandillas y bandas al servicio de oficinas de cobro del narcotráfico y grupos delictivos organizados. Sin embargo, desde la institucionalidad aún no se presenta una mirada holística e integral sobre las violaciones de los derechos de niños, niñas adolescentes y jóvenes en pro de estrategias asertivas de prevención, investigación criminal y judicialización a quienes vulneran sus

derechos y los utilizan. Aún prima una mirada que tiende a criminalizar a quien se debió proteger en primera instancia.

En cuanto a las libertades ciudadanas, el Código de la Infancia y la Adolescencia, a través de su artículo 37, extiende las libertades ciudadanas consagradas en la Constitución a niños, niñas y adolescentes. Hacen parte de estas el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y creencias, la de cultos, pensamiento, locomoción y elección para escoger oficio o profesión. El control territorial de barrios populares y marginales de las ciudades del Valle del Cauca genera restricciones a las libertades ciudadanas y, en particular, a la movilidad. Las llamadas fronteras invisibles operan en muchos de estos barrios. No solo se presentan situaciones de confinamiento urbano, sino que otros derechos están siendo amenazados o vulnerados. Cuando existe oferta pública para la garantía de estos derechos, no se accede a esta en virtud de las fronteras invisibles que operan en los espacios vitales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En el Valle del Cauca se realiza una lectura crítica del sistema educativo. Los logros en cobertura del departamento son percibidos como ilusorios, pues se presentan problemas de permanencia en el sistema, al igual que de calidad y pertinencia. Cuando se logra llegar a la escuela, permanecer no es atractivo. La escuela aburre. El reto no son los cupos, sino un modelo que acoja, seduzca e incluya a niños y que imparta asignaturas básicas, sin duda, pero que las conecte con las realidades y les dote de sentido para sus proyectos vitales. Los establecimientos educativos públicos están convirtiéndose en campos de batalla, lugares de expendio de drogas, de reclutamiento e inseguridad. En varias ocasiones, la planta docente es el blanco de amenazas y atentados. Urge blindar la escuela de las violencias asociadas al conflicto en este departamento.

Objetivos

General

- Promover el desarrollo integral de los NNAJ, a través de diversas estrategias metodológicas y acciones planeadas e intencionadas, en ambientes propicios, incluyentes, enriquecidos y estimulantes, para el fortalecimiento de sus capacidades en la toma de decisiones asertivas de acuerdo a las particularidades del territorio, la corresponsabilidad entre la familia, la comunidad y el estado que propicia los entornos protectores, frente a la mejora en la calidad de vida y respeto por los derechos de los NNAJ del departamento del Valle del Cauca.

Específicos

- Desarrollar habilidades de empoderamiento en los NNAJ y sus familias en cuanto a los reconocimientos de sus derechos.
- Implementar campañas comunitarias que enfaticen en temas relacionados ambientes sanos y protectores en los NNAJ, fomentando la costumbre de una vida saludable y de calidad.
- Empoderar a los niños, niñas y adolescentes en la construcción de un proyecto de vida en compañía de sus familias que incremente sus posibilidades de desarrollo disfrutando de una vida plena en condiciones de respeto y dignidad.
- Articular a las familias de los NNAJ con instituciones públicas y privadas por medio de metodologías y estrategias que faciliten la garantía de derechos.
- Establecer acciones que minimicen condiciones de vulnerabilidad y factores de riesgo como maltrato infantil, abuso sexual, embarazo adolescente y trabajo infantil.

## Indicadores

| | Indicador | Concepto | Meta |
|---|---|---|---|
| 1 | Número de actividades lúdico-pedagógicas para el reconocimiento de sus derechos. | Actividades lúdico-pedagógicas destinadas a la promoción de los derechos de los NNAJ, la corresponsabilidad y los entornos protectores. | 1 por mes |
| 2 | Numero de campañas comunitarias en temas relacionados ambientes sanos y protectores en los NNAJ. | Realizar campañas comunitarias como estrategia para la vinculación de la comunidad en el ejercicio social. | 1 por mes |
| 3 | Construcción de los proyecto de vida en compañía de sus familias. | Identifica el porcentaje de los proyectos de vida elaborados al finalizar el programa sobre el total de los NNAJ formalmente vinculados que culminan el programa. | 100% |
| 4 | Articulación interinstitucional con las familias de los NNAJ con instituciones públicas y privadas. | Identificar las instituciones con las que se realce la articulación según la zona para la garantía de derechos.. | 2 por mes |
| 5 | Cantidad de encuentros ejecutados sobre cantidad de encuentros programados, en temática de maltrato infantil, abuso sexual, embarazo adolescente y trabajo infantil. | Permite identificar la cantidad de acciones mensuales que se realizan para promover y hacer visible el programa. | 100% |

## Propuesta metodológica

Para el desarrollo de esta propuesta, se hará uso de una metodología que permita crear conciencia en NNAJ en situación de vulnerabilidad, a incentivar un proyecto de vida y cumplimientos de metas. Con respecto a lo anterior, se implementarán diferentes talleres educativos, con el objetivo de darles a conocer herramientas, conocer más sobre la vida NNAJ, habilidades, dificultades, de manera que se logre generar conciencia y una visión diferente sobre la vida, independientemente de la condición económica que poseen.

Desde nuestro enfoque de Enseñanza para la Comprensión (EpC), y las inteligencias Múltiples desarrolladas en los proyectos de investigación en el Proyecto Zero, siendo este un proyecto de investigación desarrollado en la Universidad de Harvard para entender y mejorar la educación, la enseñanza, el pensamiento y la creatividad en las artes, así como también en disciplinas humanísticas y científicas, a nivel individual e institucional.

FUNPADUA privilegia la Enseñanza para la Comprensión, desarrollado en un proyecto de investigación en el Proyecto Zero a comienzos de los años 90, enlaza lo que David Perkins ha llamado los "cuatro pilares de la pedagogía" con cuatro elementos de planeación e instrucción:

¿Qué debemos enseñar? - Tópicos generativos

¿Qué vale la pena comprender? – Metas de comprensión

¿Cómo debemos enseñar para comprender? – Desempeños de comprensión

¿Cómo pueden saber los NNAJ, lo que comprenden y cómo pueden desarrollar una comprensión más profunda? – Valoración continúa

El marco de la EpC no es una receta, sino una serie de pautas generales. Para citar a David Perkins, proporciona "ambigüedad óptima"— es decir, suficiente estructura como suficiente flexibilidad para satisfacer las necesidades del maestro en el aula.

En el Proyecto Cero como en el campo de la educación, existen muchas ideas, muchas interpretaciones y muchas aplicaciones—en contraposición a una sola forma de hacerlo. Los educadores necesitan personalizar sus innovaciones, adaptando las ideas a sus propios caracteres e instituciones. El proyecto proporciona suficientes pautas para apoyar los esfuerzos de los maestros en la transformación de sus propias prácticas. Esto es lo que pretende hacer el marco de la **Enseñanza para la Comprensión**—guiar y proporcionar suficiente espacio para la expresión personal.

Nuestro enfoque pedagógico sitúa LA COMPRENSIÓN como la habilidad de pensar y actuar flexiblemente con lo que se conoce, la comprensión es el eje en el desarrollo integral de nuestros niños y niñas, favoreciendo en ellos el pensamiento analítico, establecimiento de conexiones, resolución de problemas y significación de lo que aprenden y viven en su cotidianidad.

Estrategias metodológicas

- **APRENDER-HACIENDO**

Se pretende educar a los sujetos para su propio crecimiento personal que den respuesta a sus proyectos de vida, que sean capaces de liderar procesos, que generen un cambio personal y comunitario, se analizarán experiencias de su realidad para que le permita elaborar un pensamiento crítico, evaluar diferentes posibilidades y expresar con claridad lo que piensa, siente o necesita, pues conocerse es el soporte y el motor de la identidad y autonomía, así de promover el desarrollo en el campo individual, familiar y comunitario; con el fin de formar personas críticas y creativas que propicien la transformación que la necesidad requiere; concibiendo al educando como un ser activo, protagonista y reflexivo que permita construir conocimiento con los demás.

- **DIALOGO DE SABERES**

Más que acuerdos conceptuales planteamos que este momento debe denominarse diálogo de saberes ya que se parte que los conceptos serán construidos con las y los participantes de las comunidades y familias, partiendo de sus experiencias, saberes y representaciones sociales sobre la infancia y la adolescencia. Desde la perspectiva de nuestro equipo también se presentarán algunos conceptos de la política, como desarrollo integral, entornos y otros, sin pretender que son los conceptos "correctos", sino otras formas de definir lo que la comunidad ya sabe y conoce.

La actitud del talento humano será relevante en el trabajo con la población, ya que deberán estar convencidos de que éstos son sujetos de derechos, que sus ideas son importantes y deben ser tenidas en cuenta.

## Vocaciones

La formación de la vocación es un proceso que se inicia desde las primeras etapas del desarrollo del niño o la niña; es a través de sus juegos, exploraciones y comprensión del entorno, adaptación al grupo, roles y modelos de los padres y las experiencias formativas en la escuela, que se va configurando la futura vocación. Por ello, se considera importante que el programa de generaciones con Bienestar y las acciones o estrategias propuestas generen situaciones pedagógicas que permitan que los NNAJ, aprendan a conocerse, desarrollen capacidades y se valoren como personas que pueden contribuir al beneficio de los demás, las vocaciones se reconocen como pilares para estructurar proyectos de vida de los NNAJ, que permiten aperturar la capacidad de análisis y orientarse en cuanto a lo que va a ser su futuro.

Las vocaciones planteadas en los cuatro módulos del programa "Generaciones con bienestar", en busca del fortalecimiento de capacidades que aporten de manera positiva al proyecto de vida de los NNAJ y movilicen la participación ciudadana,

empoderándolos como sujetos activos de sus derechos y permitiéndoles resignificar el sentido de la vida están basadas en cinco pilares:

| VOCACIÓN | CONCEPTO | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| **Arte, lúdica y recreación** | Permite expresar situaciones de la vida real, emociones y sentimientos, por medio de artes plásticas, música, danza etc recuperando el bienestar emocional y social. El arte permite la expresión de sentimientos difíciles de hablar, proveyendo de este modo una vía de comunicación, Haciendo la expresión verbal más accesible y fortaleciendo la autoestima y la confianza de los NNAJ. | Talleres artísticos de danza, pintura , teatro etc. |
| **TIC** | Con esta vocación los NNJA empiezan a identificar habilidades o dificultades para fortalecer procesos de vocación, investigación sobre el impacto de las TIC en los resultados de aprendizaje de los NNAJ, ha permitido ir avanzando en la distinción y precisión de sus diferentes dimensiones y adquisición de aprendizajes. | Vinculación con entidades públicas y privadas para fortalecer procesos de aprendizaje por medio de las tics. (Bibliotecas, empresas, Programas en línea, procesos de atención, memoria) etc. |
| **Deporte** | El deporte puede ayudar a los NNAJ a mantener la mente despejada, a desarrollar, descubrir habilidades o potencialidades, y aunque no lo | Campeonatos de diferentes deportes. |

| VOCACIÓN | CONCEPTO | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| | percibamos, el deporte tiene muchos aspectos psicológicos beneficiosos tanto para nuestro cuerpo como para nuestra mente.<br><br>De todos es sabido que al realizar deporte el cuerpo libera endorfinas, hormonas que nos hacen sentir placer, y estas hacen que biológicamente nos hagan sentir mejor al realizar cualquier tipo de actividad física. Hacer ejercicio para los NNAJ tiene como resultado que se sientan mejor con ellos mismos, fortalezcan su autoestima y auto concepto. La actividad deportiva coayuda a relajarse y es un factor protector a para la ansiedad y el estrés producido por aspectos personales, familiares o del contexto. También, se facilita la adquisición de habilidades sociales, hábitos saludables, adquisición e introyección de normas y orientación al logro. | Vinculación con escuelas deportivas de manera gratuita o subsidiada.<br>Maratones, aero rumbas etc<br>Juegos deportivos que vinculen a las familias. |
| **Apoyo comunitario** | Esta vocación se orienta al apoyo a las familias y comunidad en general en cuanto al reconocimiento de oportunidades de mejora propias de la cultura o territorio y el afianzamiento de proyectos productivos que permitan auto reconocerse, empoderarse y favorecer el desarrollo integral de los NNAJ mediante un trabajo mancomunado. | Encuentros, talleres, articulación con entidades que favorezcan proyectos productivos, Cartografía para identificación de actores estratégicos, Actividad de inventarios de saberes de las familias. |

| VOCACIÓN | CONCEPTO | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| **Educación ambiental** | La vocación de educación ambiental , tiene como objetivo la realización de talleres a los NNAJ y familias que son vivenciadas y manipuladas por los gestores de derechos, para ello se enfoca una metodología con ideas derivadas de la escuela humanista de la educación, en particular las expresadas por Rogers (1980), Freire (1970) y Knapp y Goodman (1983), este último destaca que la sensibilización es una estrategia utilizada para fomentar la conciencia "la conciencia aparece cuando usted combina un estímulo proveniente del ambiente externo, con los pensamientos y sensaciones del ambiente interno para producir significados". El propósito general de esta actividad está dirigido a la re-motivación y re-aprendizaje de los participantes, utilizando para ello sus propias capacidades de creatividad, sensibilidad y valorización de sí mismos y de su ambiente. Se le ofrece al participante un ambiente de apoyo, aprecio y respeto hacia su persona de | Articulación con entidades que realicen sensibilización frente a la utilización optimización y recursos naturales, juegos ecológicos. |

| VOCACIÓN | CONCEPTO | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| | manera que pueda recrear el mundo y la naturaleza con nuevas concepciones tales como el respeto, la participación y la cooperación potenciando el cuidado y la utilización de los recursos de la naturaleza. | |

Estrategias para trabajo de vocaciones

- **Narración y juego**

El uso de cuentos implica inventar una historia inicial, para contárselas a los NNAJ, la historia inicial es la que permitirá tener el hilo conductor creado por cada uno de ellos, quienes deberán construir o darle continuidad a la narración conforme a su experiencia de vida, permitiendo identificar dificultades en el día a día de los participantes, así como potencializar sus habilidades de lectura e interpretación.

- **Proporcionando retroalimentación Positiva y negativa**

Es fundamental porque por medio de ésta, daremos a conocer algunas herramientas para identificar sus habilidades y debilidades, retroalimentar y darles a conocer la conciencia de saber cómo puede percibir a los demás y como los demás lo perciben.

- **Valoración de decisiones**

Es importante tener en cuenta que todas las personas en el transcurso de su vida pasan por diferentes circunstancias, sin embargo, todos actúan y responden a ellas con diferentes perspectivas, con esta actividad queremos conocer qué punto de vista y cómo actúan al presentarse diversas circunstancias.

- **Manual para enfrentar situaciones problemáticas o catastróficas**

Esta actividad permite identificar diferentes accesiones frente a algunos problemas o catástrofe, ya que son situaciones por las que puede pasar, y pueden afectar su vida en muchos sentidos. Otro punto importante que se quiere tocar con esta actividad, es reforzar un poco el trabajo en equipo, teniendo en cuenta que es importante que aprendan a trabajar en grupos, aprender a delegar funciones, a trabajar eficientemente, considerar diferentes puntos de vista.

- **Mapas parlantes**

Los mapas parlantes son instrumentos técnicos metodológicos que permiten la organización y comunicación de las decisiones del medio comunal, a través de la diagramación de escenarios (pasado, presente y futuro) en mapas territoriales. El objetivo metodológico de los mapas parlantes es recoger de manera gráfica la percepción de los participantes sobre el territorio local y fortalecer su identidad.

- **Socio drama**:

Es una técnica que permite representar situaciones, percepciones, relaciones, problemas de la vida cotidiana. Los actores serán los NNAJ que participan en el grupo convocado quienes representarán de forma natural hechos relacionados con los escenarios que han identificado previamente. Se hace uso de los recursos y elementos que están al alcance dentro del espacio en el que se encuentran.

Materiales

| VOCACIÓN | MATERIALES | ARTICULACIÓN CON ENTIDADES | MATERIAL BIBLIOGRÁFICO O VIDEOS |
|---|---|---|---|
| **Arte, lúdica y recreación** | Acuarela, óleo, lápices de color, rotuladores, etc, como material de reciclaje: cajas, revistas, cuerdas, lana, juguetes, ropa, entre otros. Las nuevas formas de tecnología como computadoras, software se han ido incorporando a la práctica. El arte se desarrolla de modo paralelo a las nuevas formas culturales. | Instituto Popular de Cultura, Instituto de Bellas Artes, Secretaria de Cultura, Univalle, Facultad de arte dramático. | Rivelis, Guillermo. Construcción Vocacional ¿carrera o Camino? – 1ª Ed. – Buenos Aires: Centro de publicaciones educativas y material didáctico, 2007<br><br>Domínguez Toscano, Pilar Ma. El arte como constructor de Paz Social: Servicio de publicaciones universidad de Huelva,2014. |
| **TIC** | Se utilizarían salas de informática o equipos de cómputo, programas regionales de informática educativa, Redes de formación y acompañamiento | Red de bibliotecas del sector<br>Sena, Salas de informática del sector | Videos sobre Vocaciones: Toma el control de tu vida. **https://www.youtube.com/watch?v=1CfMfeuUQNU** |
| **Deporte** | Para el desempeño de esta vocación se utilizarán espacios abiertos de la comunidad: coliseos, canchas de futbol, basquetbol, parques, equipo de sonido, personal capacitado en diversos deportes, balones e implementos necesarios | Secretaria de deporte, Indervalle, ligas de patinaje, Futboll, Escuela Nacional del Deporte. | Vocaciones de los niños **https://www.youtube.com/watch?v=CIM2XFyrFIc**<br>Proyectos para jovenes |

| VOCACIÓN | MATERIALES | ARTICULACIÓN CON ENTIDADES | MATERIAL BIBLIOGRÁFICO O VIDEOS |
|---|---|---|---|
| | para la practicas de los deportes identificados en la caracterización. . | | emprendedores<br>https://www.youtube.com/watch?v=J_0t_I9DD8o<br>Autoestima<br>https://www.youtube.com/watch?v=6WV8wiMDTak<br>https://www.youtube.com/watch?v=S1LEhmhxS0g<br>https://www.youtube.com/watch?v=yMgW0NRH9zQ |
| **Apoyo comunitario** | Para la realización de este apoyo se realizarán conexiones con profesionales especializados en las temáticas espacios públicos como casetas comunales, paleógrafos, video beam, marcadores, hojas de block, micrófono. | SENA, CVC, Umata, Empresas Privadas y Públicas, Comfandi | |
| **Educación ambiental** | Esta técnica consiste en lograr el dibujo de un mapa del territorio o área en la cual habitan los NNAJ participantes; se motiva a que cada grupo realice una representación gráfica y literal de los espacios donde pasan la mayor parte del tiempo buscando guardar coherencia con la ubicación geográfica de los mismos e información relevante que deseen ubicar en el mapa y que guarde relación con los espacios identificados. | Universidades públicas y privadas en las facultades de arte y humanidades, Ingenios | Actividades y Juegos de la Educación Ambiental Por Dave Sutherland Ciudad de Boulder, Colorado, EE. UU. sutherlandd@bouldercolorado.gov www.osmp.org |

## Plan de acción por componentes para la prestación del servicio

### Aprendizaje Experiencial

El programa propone una metodología de educación experiencial en donde se tengan en cuenta las características individuales de cada grupo, como sus necesidades, condiciones, aspectos étnicos, raza, genero etc., sin dejar a tras las necesidades propias de cada ciclo vital y las condiciones de discapacidad de los participante bajo el enfoque diferencial; en este sentido, la pedagogía experiencial nos permite que los NNAJ y sus familias vivan un proceso que les permite construir su propio conocimiento, desarrollar habilidades y reforzar sus valores directamente desde la experiencia, siendo un modo efectivo y natural de aprender y producir nuevos conocimientos, los individuos pueden ver e interpretar las cosas de maneras nuevas y pueden evolucionar en la práctica personal y consolidar la confianza sobre la cual pueden desarrollarse los nuevos aprendizajes generando así, diversas oportunidades para su desarrollo integral y elaboración del proyectos de vida independiente de las condiciones vividas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa propone desarrollar las diferente temática usando modelos, didácticas y acciones formativas, provenientes de la pedagogía crítica y el constructivismo social, con el fin de fortalecer la capacidad para analizar las situaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en su cotidianidad y fortalecerlos como sujetos históricos, sociales y políticos, a partir del respeto por sus saberes y experiencias previas y su participación activa en todos los ambientes de aprendizaje que genere el Programa.

Todo esto se desarrollará mediante actividades en tres componentes:

### Componente Formación y Participación

Proceso pedagógico con familias y NNAJ:

El proceso pedagógico incluirá actividades con las familias en espacios colectivos, familiares e individuales, que se desarrollaron a modo de experiencias vivenciales, experienciales y lúdicas. Los temas que se pretende trabajar son Definidos por ICBF, los cuales buscan desarrollar procesos de sanación, re significación y reorganización familiar,

teniendo en cuenta las necesidades y características del grupo. Por otro lado, se trabajarán la comunicación, pautas de crianza, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, roles parentales y de pareja, derechos y valores, violencia en la familia, alcoholismo fetal y salud Sexual y Reproductiva entre otros. Se resalta el espacio de la sesión grupal como un espacio de apertura y búsqueda de apoyo por parte de las familias. Se complementarán las sesiones con las actividades que los diferentes sectores del gobierno promuevan, como lo son jornadas de salud donde se realizan chequeos médicos generales, salud oral y visual.

El promotor de derechos e es el encargado de realizar los encuentros en donde las prácticas reflexivas empoderaran a las familias y los NNAJ frente a la protección y garantía de derechos, dando un nuevo significado a situaciones vividas y generando nuevas formas de pensar y actuar lo cual permitirá consolidar un nuevo proyecto de vida y prácticas cotidianas más favorables.

Teniendo en cuenta los lineamientos técnicos del programa, en la implementación de este componente se desarrollarán los contenidos propuestos para cada uno de los siguientes módulos: 1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, 2. Prevención para la protección, 3. Convivencia, reconciliación y cultura de paz y 4. La participación y acción colectiva. Estos módulos además de tener el mismo tiempo asignado para su implementación deben ser ejecutados de forma consecutiva por parte del operador.

Fases del desarrollo del componente

El proceso de atención integral para los niños, niñas y adolescentes en FUNPADUA se concibe como el conjunto de acciones secuenciales interrelacionadas entre sí mediante tres fases:

Fase I: Identificación y Diagnóstico de los participantes.

En esta fase se busca identificar y conocer a cada participante, hacer la explicación de la metodología del programa, las acciones a realizar durante los encuentros y la construcción por parte del grupo con la ayuda del promotor de derechos de los objetivos que se desean alcanzar junto con la vocación grupal como vehículo pedagógico.

Esta fase inicia con la focalización e identificación del niño, niña, adolescente y su acudiente; en un primer encuentro se realiza una caracterización del NNAJ, su familia y las condiciones socioeconómicas, factores protectores y de riesgo, además del diagnóstico del

estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el cual ingresa al programa, además de hacer un ejercicio de conocimiento entre cada uno de los participantes del grupo.

En el segundo encuentro, se propone dar a conocer las metodologías del programa y los módulos a trabajar con cada uno de sus temas, para así identificar las necesidades e interese reales de cada grupo de participantes El promotor muestra el posible menú de temas que pueden trabajar según los lineamientos del ICBF y explica su sentido para lograr un acompañamiento pertinente y significativo según el contexto donde transcurre la vida de los participantes, cada grupo analiza sus condiciones de vida y propone temáticas que permitan reconstruir y sanar algunas condiciones que han obstaculizado su proceso de vida, dando origen al plan de acompañamiento.

En esta fase se reconoce la importancia de que el niño, niña, adolescente y familia que ingresa encuentre un espacio acogedor, que le genere inicialmente tranquilidad y posteriormente confianza, donde irá conociendo un grupo de personas que mediante la interacción en los encuentros podrán ser sus aliados en el vencimiento de sus obstáculos y re significación e identificación de nuevas oportunidades que se instauran en su proyecto de vida y prácticas cotidianas.

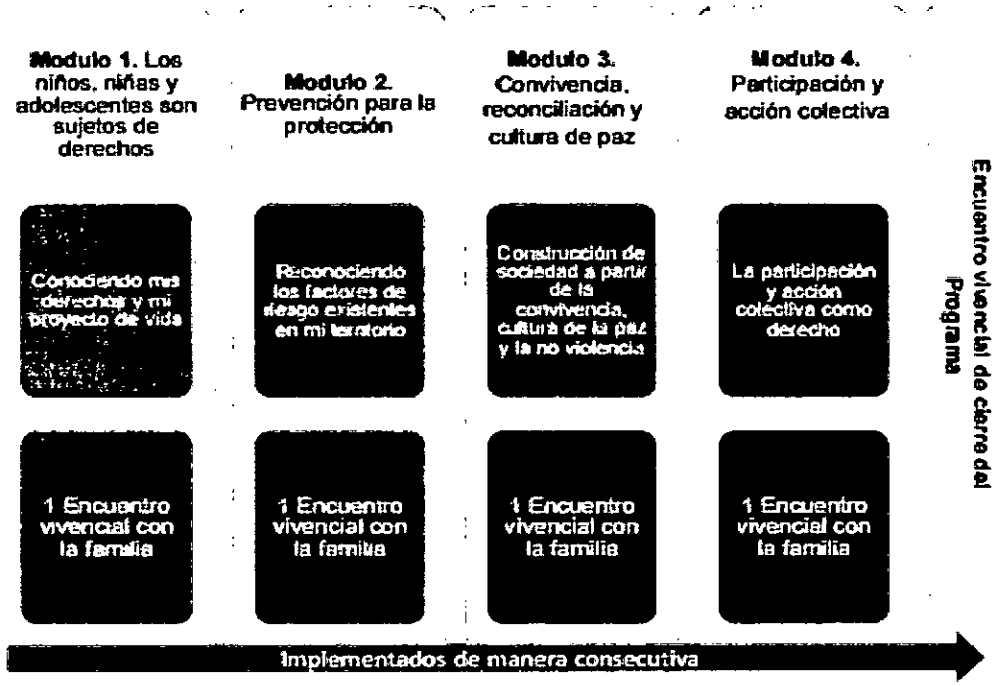
Al finalizar el análisis y el establecimiento de objetivos propio del contexto del grupo, el promotor genera un espacio para socializar el plan de acompañamiento a los grupos de manera que se comprenda que todos y todas se comprometerán con el proceso pues todos y todas participaron y saben a dónde quieren llegar.

Fase 2: Intervención

Como punto de partida se utiliza en plan de acompañamiento elaborado por todos los miembros del grupo, lo que permite tener claridad de las acciones y actividades a realizar en cada uno de los encuentros grupales y posteriormente planearlas y consolidar los momentos vivenciales y las acciones para acompañar los proyectos de vida individuales.

Se empiezan a articular los módulos implementados en los lineamientos para el programa Generaciones con Bienestar del ICBF, cobrando vida el plan de acompañamiento integral, éste proceso se desarrolla a partir de la participación activa de los NNAJ, profundizando en el énfasis vocacional (arte, deportes, lúdica, proyección comunitaria y ecología) para lograr procesos de acompañamiento significativos.

A continuación, se presentan y describen los cuatro (4) módulos de formación y los contenidos que deben ser abordados en cada uno de los mismos.




Mediante las temáticas propuestas para cada módulo en el lineamiento del ICBF para el Programa Generaciones con Bienestar se tiene como objetivo que los NNAJ generan los siguientes conocimientos:

- Los niños, niñas y adolescentes se reconocen como sujetos de derechos y conocen sus derechos.
- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen proyectos de vida.
- Los integrantes de las familias y los cuidadores de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y sus familias reconocen los factores de riesgo existentes en el entorno.
- Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos e integrantes de la sociedad en la construcción de convivencia, reconciliación y cultura de paz en los entornos que habitan.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como un

escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz.

- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus derechos a la convivencia pacífica y la paz y conocen las responsabilidades del Estado para garantizarlos.
- Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión pública.
- Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes • Seis claves para participar.
- Participación significativa, auténtica y protagónica.
- Escenarios y mecanismos de participación ciudadana.
- La participación de con los niños, niñas y adolescentes como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.
- El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.
- Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.

Transversalmente a las temáticas manejadas en cada uno de los módulos el ICBF en su lineamiento técnico propone como temáticas trasversales a la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida, lo anterior quiere decir que paralelamente al desarrollo de cada uno de los temas se fortalecerá a la familia y comunidad como principales garantes de derechos de los NNAJ y se garantizará la elaboración de proyectos de vida.

Programa desarrollo de potenciales y proyecto de vida

Se define como el conjunto de acciones orientadas a la identificación, reconocimiento y fortalecimiento de competencias y habilidades de los niños, las niñas y los adolescentes, que favorecen su desarrollo integral y la construcción del proyecto de vida centrado en sus recursos y potencialidades. El desarrollo de este programa incluye los siguientes componentes:

Desarrollo de competencias básicas: competencias básicas de aprendizaje, formación académica.

Desarrollo de competencias específicas: formación laboral, artística, deportiva y recreativa.

Desarrollo de habilidades para la vida: autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, manejo de problemas y conflictos,

pensamiento creativo, pensamiento crítico, manejo de emociones y sentimientos, manejo de tensiones y estrés.

Desarrollo de competencias asociadas al proyecto de vida: Autoconocimiento, interacción con los demás, apropiación del entorno, autonomía e independencia. Dentro de estos se encuentran:

- Auto reconocimiento: Se refiere a la capacidad que desarrolla la persona para reconocer sus fortalezas y debilidades, lo cual le permite identificar las áreas en que puede mejorar y retomarlas en la definición de metas personales.
- Interacción con otros: Se refiere a la capacidad que desarrolla la persona para establecer redes, vínculos afectivos, laborales, comunitarios y familiares, con las personas que lo rodean en los diferentes contextos en los que se desenvuelve, así como trabajar con otros en diferentes perspectivas para lograr un objetivo compartido.
- Apropiación del entorno: Se refiere a la capacidad que desarrolla la persona para identificar las posibilidades que le ofrece el medio y aprovecharlas en el cumplimiento de las metas que se ha trazado.
- Autonomía e Independencia: se refiere al fortalecimiento de habilidades específicas de planeación, liderazgo, cumplimiento de compromisos, administración de recursos.

A través de la implementación de talleres grupales, ejecutados a través de estrategias didácticas, psico-dramáticas y recreativas, se cumplirán con los objetivos establecidos, empleando para ello recursos humanos e implementos propios de cada una de las actividades. El aprendizaje experiencial es la estrategia metodológica que se emplea en el presente proyecto para alcanzar los objetivos trazados. De igual forma, se llevará un registro de asistencia y se contara con la presencia del equipo técnico interdisciplinar y con los funcionarios del grupo de formadores.

Lo anterior, se realizará mediante las siguientes acciones:

- ✓ **Acciones de sensibilización y capacitación:**

Se entiende por sensibilización y capacitación todas aquellas actividades (talleres, conversatorios, foros, entre otros) dirigidas a las familias y comunidad, con el objetivo de promover y fortalecer sus capacidades que les permita de manera conceptual y práctica realizar acciones para la protección integral del ejercicio de los derechos de los niños, niñas

y adolescentes participantes del programa.

Estas acciones deben tener las siguientes líneas:

- ✓ Ejes, componentes, dimensiones, líneas de acción de Política Pública tanto de Infancia y adolescencia, como de aquellas que le aporten al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Enfoques que direccionan la implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Rutas y estrategias de atención para el efectivo restablecimiento del ejercicio de los derechos y potenciar el desarrollo emocional, sexual, social, físico, cultural, reducir la segregación y la discriminación social.
  - ✓ Desarrollo de actividades que, a través del arte, la pedagogía y las diversas estrategias comunicativas, generen procesos de transformación de los imaginarios, prejuicios, estereotipos y representaciones segregacionistas y discriminatorias que existen en contra de las niñas, niños y adolescentes.
  - ✓ Capacitaciones con expertos en temas relacionados con la primera infancia, infancia y adolescencia, que contribuyen a su desarrollo integral y a generar conocimiento para el abordaje de las problemáticas que afectan el ejercicio de sus derechos (desarrollo humano, calidad de vida, identidad sexual, discapacidad, participación con incidencia, sexualidad, trabajo infantil, en situación de desplazamiento, entre otros).
  - ✓ Capacitación en procesos de gestión pública para la articulación integrada de agendas que permitan y articulen acciones para definir planes, programas y servicios de carácter intersectorial e interinstitucional asociados a la garantía de derechos.

Documentos soportes de las acciones realizadas: Actas, registro fotográfico, listado de firmas, material audiovisual etc.

✓ **Acciones comunicativas**

Para el desarrollo de esta acción se contempla la elaboración de piezas comunicativas, entendiendo por estas, todas aquellas construcciones que permitan comunicar un mensaje relacionado con acciones de protección integral para el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del programa. Tales como: afiches, volantes, plegable etc . Estas piezas deberán ser entregadas al participante durante los diferentes encuentros vivenciales.

El contenido como mínimo de las acciones o piezas comunicativas debe basarse en:

- Crear diferentes piezas comunicativas que promocionen el conocimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia con enfoque diferencial e incluyente y sean susceptibles de rotar por diversos canales de comunicación propios de la Fundación y/o de los aliados estratégicos.
- Diseño de estrategias de comunicación que contemplen el uso de un lenguaje diferencial e inclusivo que promocionen los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes

Documentos soportes de las acciones realizadas: Pieza comunicativa, Evidencias audiovisuales, Listado de entrega.

Desarrollo de los encuentros

Los Encuentros Vivenciales, tendrán en cuenta en su planeación temática y didáctica los ciclos vitales: 6 a 11 años (infancia) y 12 a 17 años (adolescencia), en los que se desarrolla el Programa, y las características y demandas de formación de cada uno.

El Programa realiza 8 Encuentros Vivenciales Tradicionales mensuales, cada uno de 2 horas, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- Encuentros Vivenciales de acompañamiento a la formación de NNAJ a través de actividades lúdicas y vocacionales
- Encuentros individuales – Visitas domiciliarias

Estrategias del componente:

Encuentros Vivenciales - Grupales

Mediante esta actividad se abre un espacio mensual que gira en torno a potenciar el rol de los miembros de la familia. Aquí, por medio del diálogo, se facilita el intercambio de saberes y experiencias de las participantes, a través de la orientación del equipo interdisciplinario, que permiten a las familias apropiarse de herramientas para afrontar los retos de la crianza de sus hijos e hijas.

**Objetivo:** Promover en las familias el reconocimiento y apropiación de su rol como principal agente educador, facilitándoles herramientas para el acompañamiento afectuoso e inteligente a los niños, niñas y adolescentes, para la potencialización de su desarrollo.

Desarrollo de los encuentros vivenciales

Los encuentros vivenciales están basados en la pedagogía experiencial y se desarrollaran en 4 etapas:

Actividad

Comprende el ejercicio de una actividad elegida por el promotor de derechos es el momento del hacer. Tiene como objetivo llevar al grupo a una experiencia posibilitadora de aprendizaje específico según el contenido programático del plan de formación y sus objetivos.

Pueden seleccionarse varias técnicas, como juegos, dramatización, ejercicios verbales y no verbales, simulación comportamental, procesos decisorios, etc.

El promotor de derechos realiza la selección, considerando el momento vivido por el grupo y los objetivos deseados. Este momento es movilizador de energía emocional, puesto que cada participante expone libremente sentimientos, ideas y opiniones.

El grupo, a través de sus miembros, podrá involucrarse y mostrar apertura de diversas formas: exponiéndose, siendo espontáneo, auténtico, intercam-biando opiniones. En este caso será posible elaborar un proceso de diag-nóstico de la situación vivenciada.

En caso contrario, puede ocurrir que el grupo se cierre, con signos de sentimientos de amenaza, inseguridad, etc.

Análisis

Es el momento del proceso de diagnóstico en que el grupo expresa lo que vivió, lo que percibió siendo estimulado, contenido y escuchado por el promotor de derechos. Es el relato de la situación vivenciada. Aquí el "cómo" es más importante que el "qué". En este procesamiento, el promotor, como oyente y analista, va a "dar un cierre" a lo que fue dicho, lo que fue expresado por el grupo.

Conceptualización

Una vez realizado el procesamiento, donde el promotor de derechos organizó el pensamiento del grupo, tornando consciente lo que fue vivido y dicho (momento de concientización), se construye el mapa cognitivo.

Aquí se incluyen informaciones y fundamentos teóricos referentes a las informaciones de los participantes, las informaciones relativas al contenido teórico y perceptivo, y de los facilitadores de contenido. Es una etapa importante en el proceso de apren-dizaje: organiza la experiencia y busca la comprensión de su significado.

Conexión

Considerando que el proceso fue vivido hasta entonces de forma abierta y concientizadora, se puede hacer una correlación con lo real. Se parte de la actividad lúdica y, a partir de lo que fue construido y conceptuado, se buscan experiencias "allá afuera", profesionales o personales, y se expone a una posibilidad de cambio. Es el momento de la generalización y aplicabilidad para el proyecto de vida.

Encuentros Individuales - Visitas Domiciliarias

**Descripción**

Se realiza acompañamiento a las familias en sus propios hogares, conociendo los entornos habitacionales, sociales y económicos, en el que se llevan a cabo las dinámicas familiares, buscando promover buenas pautas de crianza que faciliten el desarrollo efectivo de los NNAJ.

**Objetivo**

Orientar a las familias a partir de sus propias costumbres, promoviendo pautas de crianza adecuadas, partiendo del reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y

adolescentes del departamento del Valle del Cauca.

Atenciòn A Padres De Familia

**Descripción**

Durante los encuentros educativos grupales e individuales se realiza acompañamiento a las familias que requieren de atención en crisis, o que por situaciones familiares o del contexto no es posible hacer la visita domiciliaria.

**Objetivo**

Facilitar la orientación profesional en situaciones que requieren de atención inmediata, con el fin de brindar herramientas a las familias para afrontar problemáticas personales o al interior del hogar.

Identificación, Remisión Y Seguimiento A Casos De Insobservacia O Vulneración De Derechos

**Descripción**

Posterior a la atención de las familias de manera individual o grupal, el agente o gestor de derechos detectara a las familias en las cuales se observe inobservancia o vulneración de derechos de los NNAJ y acompañara a las familias y remitirá los casos a las entidades competentes del SNBF, posteriormente de manera quincenal o mensual realizara acompañamiento a las familias y seguimiento del proceso con el fin de dar garantía de derechos.

**Objetivo**

Identificar casos de inobservancia o vulneración de derechos de NNAJ y hacer remisión pertinente para que los NNAJ y sus familias reciban el apoyo que requieren y se cumpla con la garantía de derechos.

Observación En Actividades Vocacionales

**Descripción**

El equipo interdisciplinario de manera frecuente se vincula al desarrollo de las actividades en cada uno de los encuentros. Las observaciones son centradas en los niños, niñas y adolescentes, con el fin de alimentar su información y conocimiento sobre la población, sus costumbres y pautas de crianza.

**Objetivo**

Conocer desde una mirada cercana los estilos de vida y relación de niños, niñas y adolescentes, para poder realizar un trabajo de acompañamiento, orientación o asesoría pertinente. Además de vincular a las agentes educativas en este proceso de conocimiento o diagnóstico para lograr que el trabajo pedagógico también sea adecuado de acuerdo a lo que ellas logran extraer.

Abordaje De La Discapacidad

FUNPADUA realiza un abordaje de la discapacidad teniendo en cuenta la concepción planteada bajo la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Clasificación internacional del funcionamiento, discapacidad y salud (CIF), en donde se entiende la discapacidad como un término que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones en la participación.

Partiendo de este concepto se tiene un abordaje integral del usuario con discapacidad, quien más allá de una patología o deficiencia, puede presentar limitaciones para participar de las diferentes actividades que se proponen. Es así, como se plantea nuestra estrategia de atención para la población con discapacidad que se atiende en el departamento del Valle del Cauca, por medio de la cual, realizamos remisiones para evaluación, en los casos en que aún no se tienen un diagnóstico, pero se han identificado aspectos en el desempeño del niño o la niña, los cuales limitan o restringen su participación. En el caso de los niños y niñas con diagnóstico médico, se realiza seguimiento periódico, por medio de la solicitud de la historia clínica e informe terapéutico del niño o la niña, a la familia o cuidador responsable.

Planes De Apoyo.

Con el objetivo de favorecer el proceso de educación inicial, el equipo interdiciplinario, lleva a cabo la elaboración de planes de apoyo, los cuales, contienen estrategias psicoeducativas y actividades para la atención de los niños y niñas que presenten alguna discapacidad. Estos planes son elaborados con la información del diagnóstico médico, el informe de proceso terapéutico (si se encuentra recibiéndolo), las observaciones realizadas por el equipo de FUNPADUA, y teniendo en cuenta el momento de desarrollo del niño o la niña y los aspectos que deben ser potenciados en este.

Seguimiento periódico

Cada 3 meses se realiza citación a la familia y/o cuidadores del niño, niña y adolescente

que presenta discapacidad. Conforme a las necesidades que se observen en los encuentros, se podrá realizar el seguimiento antes de lo estipulado. En esta citación se indaga sobre el desempeño del NNAJ en el hogar, sobre el proceso médico - terapéutico y se retroalimenta frente a las acciones y estrategias implementadas. También se realiza la solicitud del informe médico o de terapéutico.

Direccionamiento ante entidades competentes y gestión para el acceso a los servicios de salud.

Se orienta a los padres y/o cuidadores de los NNAJ, con respecto a los lugares y servicios médicos a los cuales deben llevar a los niños y niñas para la atención a sus necesidades; en algunos casos que lo requieren, se realizan cartas de gestión para que las entidades prestadoras del servicio atiendan de forma prioritaria a los niños y niñas que lo ameritan.

Fase 3: Evaluación

El objetivo de esta fase es hacer seguimiento y evaluación de los encuentros realizados con los NNAJ y sus familias para así identificar aspectos destacados y oportunidades de mejora en pro de la garantía de derechos y proyecto de vida de los NNAJ participantes del programa.

- Se evalúa a través de la observación de la asistencia, motivación, escucha y participación de los padres de familias beneficiadas con este proyecto.
- Se utiliza el mecanismo de retroalimentación oral, donde los participantes al final de cada encuentro aprecian como les pareció su comportamiento, la temática que se abordó y la metodología utilizada para la comprensión de la misma.
- Se utiliza el formato de encuestas de satisfacción NNAJ AMAS para la evaluación de encuentros vivenciales, que evalúa diferentes aspectos de las actividades realizadas, estos formatos permite realizar una evaluación en doble vía tanto de los padres de familia o asistentes a los diferentes encuentros y de promotor de derechos o los que interactúen con los participantes de las distintas actividades programadas, con ello logramos la retroalimentación de nuestra población objetivo y trabajamos día a día con la convicción de mejorar continuamente en beneficio delos NNAJ y sus familias.
- Se evalúa a través de la observación en el cambio de comportamiento y la toma de conciencia y comprensión de la temática tratada por parte de los NNAJ y padres de

familia participantes del programa.

- Después de cada encuentro el promotor tomará el pulso de lo vivenciado y al finalizar cada módulo, implementará una estrategia diferente donde quede registro de los aprendizajes de los participantes del proceso.

Finalizando el proceso cada participante tendrá plasmado su proyecto de vida, reconociendo sus recursos, capacidades y oportunidades para superar las dificultades propias y del contexto que se presenten durante el alcance de sus objetivos de vida, para trascendiendo de la desesperanza aprendida a la esperanza.

## Componente de gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

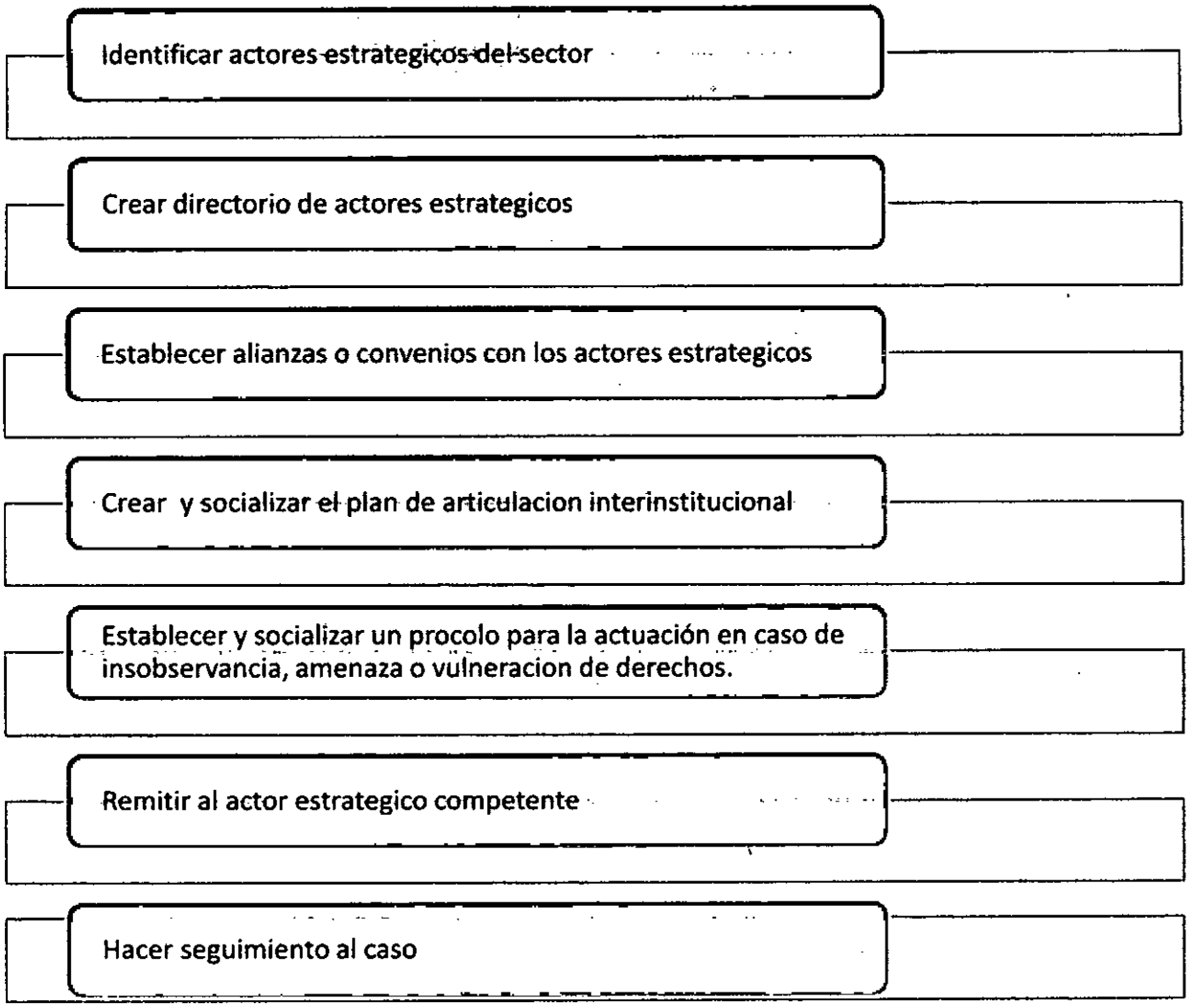
El objetivo de este componente es realizar acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales, con el fin de aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando éstos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados.

### Pasos para la acción del componente:

- ✓ El promotor de derechos Identifica redes ya existentes en los territorios a través de la articulación intersectorial e interinstitucional y comunitaria, que permita la elaboración o actualización de directorios y portafolios de servicios, para el conocimiento de objetivos, funciones, competencias, acciones, rutas y población objetivo, con el fin de referenciar a niños, niñas, adolescentes y sus familias a los programas, proyectos y servicios para el efectivo ejercicio de sus derechos, acorde a sus necesidades, condiciones y situaciones particulares. Las entidades con las cuales se pueden articular son: Entidades públicas garantes de derechos, Las entidades competentes presentes en el municipio, Las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, las redes y grupos

comunitarios que trabajan por la promoción, protección y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- ✓ Se desarrolla un plan de articulación construido a partir de las necesidades identificadas en la caracterización de la poblacional y territorial.
- ✓ Se elabora el cronograma, de las actividades propuestas en el plan de articulación intersectorial en el que están involucradas las familias.
- ✓ Reporte del plan de articulación interinstitucional en los mecanismos implementados por el ICBF.
- ✓ Implementación de un protocolo de activación de rutas en caso de inobservancia, o vulneración de derechos.
- ✓ Activación de las rutas, remitiendo a las entidades identificadas en el plan de articulación y hacer el debido seguimiento para evidenciar si se restableció el derecho o no.
- ✓ Remisión a la autoridad máxima competente en caso de que no se haya logrado reestablecer el derecho del NNAJ.




## Componente dinamización de redes sociales.

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Para su desarrollo se contempla la realización de acciones que permitan la identificación, consolidación y fortalecimiento de redes en los territorios y se actúe de manera coordinada y articulada para la protección integral del ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes participantes.

Se proyecta realizar como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento de información frente a las realidades en los territorios respecto de la población, condiciones sociales, necesidades y situaciones que afectan el ejercicio de sus derechos, apoyados en los actores estratégicos identificados mediante el componente No. 2.
- Fortalecer las redes a partir de la realización de talleres, movilizaciones, encuentros, foros, seminarios, conversatorios locales e interlocales en los temas relacionados a la garantía y protección de derechos de los NNAJ
- Generación de espacios de reconocimiento y articulación de las diferentes redes presentes en los territorios, para la concurrencia de acciones y actores, así como para el conocimiento de buenas prácticas y saberes que redunden en la protección integral para el ejercicio de los derechos de niños, las niñas, los y las adolescentes en la ciudad y generación de redes nuevas.
- Realización de gestión integral para el sostenimiento y proyección de las redes que les permitan potenciarse hacia la consecución, consolidación de espacios y recursos que su constitución como agentes autogestores y reguladores de su propio desarrollo.
- Participación den las diferentes mesas municipales y departamentales que propendan los derechos de los NNAJ.
- Divulgación de las actividades o campañas, para lo anterior se tendrá en cuenta el uso de las herramientas tecnológicas y comunitarias para la activación de redes sociales a favor de la prevención y protección integral en perspectiva de derechos considerando lo siguiente:

Definición de mensaje: Dado que las redes deben servir como agente movilizador, es necesario concertar entre los participantes un tema o mensaje que divulgue, socialice y movilice de manera masiva la información relacionada con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Intercambio de opiniones: Se promoverá el intercambio de opiniones y argumentaciones con un fin específico. De esta manera las redes permitirán que sus miembros presenten alternativas de acción. Es decir, promoverán acciones colectivas, en este caso encaminadas a generar compromisos con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Documentos que soportan las acciones: Sistematización de los encuentros o eventos, Actas, Listado de firmas, Registros audiovisuales, publicaciones en redes sociales .

## Matrices metodológicas por temáticas

| MARCO LÓGICO "MAL TRATO" | | | |
|---|---|---|---|
| **OBJETIVO GENERAL:** Promover el buen trato en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de capacitación, identificación y aplicación de estrategias terapéuticas en acciones que permitan una mejoría en las formas de relaciones interpersonales de abordajes en situaciones de difícil manejo al interior de la comunidad institucional. | | | |
| **OBJETIVOS** | **ACTIVIDADES** | **METODOLOGÍA** | **FUENTE DE VERIFICACIÓN** |
| • Sensibilizar a los beneficiarios sobre la importancia del buen trato y como este repercute en su entorno.<br><br>• Reconocer los elementos que componen el Buen Trato y aplicarlos<br><br>• Sensibilizar a los beneficiarios sobre la importancia del reconocimiento de otro (persona).<br><br>• Reconocer la empatía que se genera en las interacciones con un otro.<br><br>• Establecer la comunicación como una manera asertiva para la resolución de los conflictos.<br><br>• Realizar Negociaciones de buen trato con su grupo de pares.<br><br>• Recordar cada uno de los elementos para un buen trato.<br><br>• Practicar el buen trato con los compañeros. | Diálogos sobre el buen trato hacia los demás y el medio ambiente.<br><br>Ejercicio práctico de los elementos del buen trato.<br><br>Ejercicio práctico de reconocimiento de las personas que se encuentran en el espacio.<br><br>Nombrar elementos característicos que propician la empatía.<br><br>Capacitación sobre las nuevas formas de maltrato infantil.<br><br>El dialogo como medio para comunicar, expresar y comprender al otro.<br><br>Implemento de los elementos aprendidos para aportar a una interacción igualitaria.<br><br>Establecimiento de acuerdos para mejorar la convivencia.<br>Exponer los trabajos realizados en los encuentros pasados.<br><br>Espacio formativo Teórico – Práctico.<br><br>Diagnósticos e intervenciones. | Se le pide a los beneficiarios que plasmen por medio de un dibujo el buen trato hacia los demás y hacia el medio ambiente y como este repercute en el entorno en que se desenvuelven.<br>Ejemplificar aquellos elementos que componen el buen trato, por medio de ilustraciones.<br>Se pide a los beneficiarios que hagan un ejercicio de observación del entorno y reconozcan a sus compañeros y sus principales características.<br>Se plasman en un cartel los dibujos realizados por los beneficiarios donde ejemplifican la empatía.<br>Presentación y definición de conceptos.<br>Análisis de un caso o situación específica.<br>Espacio de participación.<br>Retroalimentación.<br>Ejercicio práctico donde los beneficiarios se escuchen entre ellos y establezcan acuerdos.<br>Ejemplificar la interacción igualitaria entre los beneficiarios recordando cada uno de los elementos trabajados en los encuentros anteriores.<br>Realizar una lista de acuerdos a los que se llegó en la sesión para plasmarlos por escrito dentro del espacio de trabajo.<br>Concientizar a los beneficiarios acerca de los elementos del buen trato y dejar una tarea para practicar.<br>Realizar espacio formativo teórico y práctico. Por medio de juego de roles, análisis de casos puntuales y sus formas de intervención adecuada.<br>Espacio de preguntas y respuestas.<br>retroalimentación<br>Se realizaran carteleras por cada sección. se realizará un concurso donde se elegirá la mejor.<br>Trabajar por medio de origami un detalle para regalar a sus compañeros y expresar el buen trato con mensaje alusivo.<br>Participación de las actividades expresando buen trato hacia los demás.<br>Taller vivencial, "que es maltrato" | • Trabajos realizados por los beneficiarios.<br>• Listado de asistencia.<br>• Acta de actividad.<br>• Carteles<br>• Registros Fotográficos |

**MARCO LÓGICO SEXUALI**

**OBJETIVO GENERAL:** Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de responsabilidades en los NNAJ, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permita vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

| OBJETIVOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Ejecutar acciones de reconocimiento de la fisionomía sexual de sus cuerpos y los cuidados especiales que se requieren para evitar enfermedades asociadas a malas prácticas de higiene. | Conociendo las partes íntimas de mi cuerpo y sus cuidados. | Reunión grupal, en la cual se realiza presentación de las diferentes partes del cuerpo y las formas adecuadas de autocuidado. Presentación visual de algunas enfermedades relacionadas a la falta de higiene. Retroalimentación de las temáticas trabajadas. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| Explicar la funcionalidad de los órganos reproductores y sexuales dentro del desarrollo humano. | Descubriendo el funcionamiento de mi órgano reproductor, a través de las etapas. | Cine Foro "Pablito y Virginia" clarificación de conceptos acerca de la función de los órganos sexuales. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Descubrir los conceptos de sexualidad que tienen los beneficiarios. | Definamos que es "sexualidad". | Se pide a los beneficiarios realizar mesa redonda y que cada uno describa lo que entienda por sexualidad. Posterior se realiza presentación y definición conceptual de sexualidad. Actividad de retroalimentación. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| Generar en los beneficiarios el reconocimiento de las diferentes funciones que desempeña la sexualidad en la vida diaria. | Sexualidad en mi diario vivir. | Mesa redonda para clarificar los conceptos y realización de listado de aspectos que se consideren como parte de la sexualidad en el diario vivir. Socialización de conceptos y retroalimentación. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| Socializar los derechos y deberes relacionados con la sexualidad. | Mis derechos y deberes sexuales. | Debate sobre derechos y deberes sexuales<br>Exposición de los derechos y deberes en sexualidad | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| Analizar la relación entre los valores y el desarrollo sexual sano. | Valores necesarios en mi desarrollo sexual. | Presentación de película "Baby, el cerdito valiente". Con la cual se pretende reforzar algunos valores que fortalezcan la sexualidad en el grupo de beneficiarios. Retroalimentación de aspectos encontrados en la película. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Concienciar a los adolescentes y jóvenes sobre la Sexualidad con responsabilidad | ¿Como soy responsable en mi sexualidad? | Realizar charla grupal, en la que se planteen las definiciones de sexualidad y responsabilidad. Cada participante debe escribir en una hoja los aspectos que conllevan una verdadera responsabilidad. Socialización de los diferentes puntos de vista. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Identificar cuáles son los aspectos necesarios en la estructuración de la identidad y para qué sirven. | La identidad. | Dinámica de dialogo y reflexión frente al tema de la identidad.<br>En una hoja los asistentes deben plasmar el concepto que se tiene de sí mismo.<br>Socialización de algunos ejemplos.<br>Retroalimentación preguntas y respuestas. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Concienciar a los adolescentes y jóvenes sobre el tema de género en el medio institucional. | El género. | Se realizara conversatorio con los adolescentes y jóvenes, frente a lo que definen como género y las diferentes posturas que se tiene de esto en la institución. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia. |

**MARCO LÓGICO SEXUALIDAD**

**OBJETIVO GENERAL:** Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de responsabilidades en los NNAJ, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permita vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

| OBJETIVOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | • Registros fotográficos |
| Explicar los conceptos de amor y sexualidad. | El Amor y la sexualidad. | Definición de las temáticas por medio de diapositivas.<br>Preguntas y respuestas.<br>Creación de cartelera alusiva al tema trabajado.<br>Retroalimentación grupal. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Generar procesos de conocimiento frente a la sexualidad durante la etapa de la adolescencia. | La sexualidad y la adolescencia. | Da a conocer los procesos del desarrollo evidenciados en la etapa de la adolescencia y como enfrentar cada uno de ellos.<br>Lluvia de preguntas y respuestas.<br>Retroalimentación. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Concienciación de las enfermedades de trasmisión sexual que existen y como prevenirlas. | Promoción y prevención ETS | Escribir en papeles los aspectos positivos y negativos, los negativos se quemarán en la fogata y los positivos se proyectarán en logros a dar continuidad. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |

**MARCO LÓGICO SPA**

**OBJETIVO GENERAL:** Ofrecer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los elementos teóricos prácticos necesarios para la prevención y orientación en todo lo relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas, logrando con esto dar respuesta a necesidades planteadas y preparación para su contexto familiar o social con factores protectores adecuados.

| OBJETIVOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Clarificar en los beneficiarios los conceptos relacionados con las sustancias psicoactivas (SPA) adquiridos previamente, hacia una definición más técnica, acertada y comprensible. | ¿CUÁNTO SÉ DE LAS DROGAS? | Se invita a los NNAJ a expresar lo que conocen sobre el tema del consumo de SPA, algunas características de las SPA y los riesgos para la salud y la vida misma que dicho consumo conlleva. Luego se realiza presentación de fotos e imágenes acerca de los daños reales que deja el consumo de las SPA en las personas; De forma alterna, el orientador del conversatorio aclara conceptos y formas de comprender el tema del consumo de SPA, con el fin de que haya mejor apropiación por parte de los NNA y jóvenes. Se concluye con las reflexiones de lo negativo del consumo de SPA. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| Generar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes una percepción acerca de la realidad social del consumo de SPA y sus consecuencias. | ¿COMO SE VE AL CONSUMIDOR DE SPA? | Se realiza juego de roles donde algunos de los NNA y jóvenes asumen diferentes roles frente a lo que creen que hace un consumidor, por ejemplo, andar la calle, robar, hacer daño, comer mal, entre otras; luego se permite que cada participante aporte sus impresiones sobre el juego de roles y lo que ha visto en la vida real | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |

**MARCO LÓGICO SPA**

**OBJETIVO GENERAL:** Ofrecer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los elementos teóricos prácticos necesarios para la prevención y orientación en todo lo relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas, logrando con esto dar respuesta a necesidades planteadas y preparación para su contexto familiar o social con factores protectores adecuados.

| OBJETIVOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | acerca del consumo de SPA: ejemplos, experiencias, etc. Al final, se concluye con una reflexión puntual de las reales consecuencias personales y sociales de quienes se adentran en el consumo de las SPA. | |
| Brindar conocimientos frente a las diferentes clases de sustancias psicoactivas. | Tipos de sustancias psicoactivas y cómo actúan en mi cuerpo. | Se realiza exposición a los NNA y jóvenes sobre las diferentes sustancias psicoactivas con el fin de que los NNA y jóvenes las logren conocer e identificar y a su vez participen con sus apreciaciones sobre cómo asumir dichas estrategias en la vida real para tener vidas libres de las SPA. Al final, se realizará juego de roles para aplicar lo aprendido. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| Permitir que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, manifiesten, a través del diálogo orientado, lo negativo de consumir SPA, y así, puedan comprender que para cumplir sus metas y realizar, de forma pertinente, su proyecto de vida, no deben consumir SPA, bajo ningún tipo de justificación. | COMO DECIR NO. | Se realiza con los NNA y jóvenes un grupo focal, donde todos participan expresando lo que saben de las consecuencias negativas del consumo de SPA; luego se realiza una reflexión acerca de sus sueños y metas propios, teniendo en cuenta que se puede ser feliz, disfrutar la vida y alcanzar su realización personal sin necesidad de consumir SPA. Al final se cierra la actividad, expresando sus conclusiones sobre lo aprendido en el grupo. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| Crear consciencia en los niños, niñas adolescentes y jóvenes, sobre los efectos negativos del consumo de SPA en las diferentes áreas de desarrollo. | ¿QUE PUEDE CAUSAR EL CONSUMO DE SPA EN MI VIDA? | Se realizan varios grupos de NNAJ y a cada uno se le entregan imágenes relacionadas con las consecuencias del consumo de SPA en las áreas social, afectiva, salud, proyecto de vida y laboral. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| Brindar herramientas comportamentales y actitudinales a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin que puedan afrontar de una forma asertiva situaciones reales donde se les induzca a consumir SPA y poder decir NO | EFECTOS DE LAS SPA EN MI VIDA | Se realiza encuentro con los NNAJ donde se les explica la importancia del manejo asertivo del tiempo libre como elemento preventivo para el consumo de SPA, luego se realiza encuentro deportivo con los NNAJ y jóvenes de la fundación, donde se posibilite un espacio de integración y un ambiente sano. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Permitir a los NNAJ una reflexión acerca de sus aprendizajes personales acerca de lo que son las SPA, sus efectos y riesgos potenciales en todos los aspectos de sus vidas. | SUSTANCIAS PSICOACTIVASCONCEPTOS | Se invita a los NNAJ a expresar lo que conocen sobre el tema del consumo de SPA, algunas características de las SPA y los riesgos para la salud y la vida misma que dicho consumo conlleva. Luego se realiza presentación de fotos e imágenes acerca de los daños reales que deja el consumo de las SPA en las personas; De forma alterna, el orientador del conversatorio aclara conceptos y formas de comprender el tema del consumo de SPA, con el fin de que haya | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |

| MARCO LÓGICO SPA<br>**OBJETIVO GENERAL:** Ofrecer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los elementos teóricos prácticos necesarios para la prevención y orientación en todo lo relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas, logrando con esto dar respuesta a necesidades planteadas y preparación para su contexto familiar o social con factores protectores adecuados. | | | |
|---|---|---|---|
| **OBJETIVOS** | **ACTIVIDADES** | **METODOLOGÍA** | **FUENTE DE VERIFICACIÓN** |
| | | mejor apropiación por parte de los NNA y jóvenes. Se concluye con las reflexiones de lo negativo del consumo de SPA. | |
| Generar en los NNAJ y jóvenes una percepción acerca de la realidad social del consumo de SPA y sus consecuencias. | PERCEPCION SOCIAL DEL DROGADICTO | Se realiza juego de roles donde algunos de los NNA y jóvenes asumen diferentes roles frente a lo que creen que hace un consumidor, por ejemplo, andar la calle, robar, hacer daño, comer mal, entre otras; luego se permite que cada participante aporte sus impresiones sobre el juego de roles y lo que ha visto en la vida real acerca del consumo de SPA: ejemplos, experiencias, etc. Al final, se concluye con una reflexión puntual de las reales consecuencias personales y sociales de quienes se adentran en el consumo de las SPA. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Brindar herramientas comportamentales y actitudinales a los NNA y jóvenes, con el fin que puedan afrontar de una forma asertiva situaciones reales donde se les induzca a consumir SPA y poder decir NO | ESTRATEGIAS DE PREVENCION | Se realiza exposición a los NNA y jóvenes sobre estrategias para afrontar posibles situaciones donde haya consumo de SPA, con el fin que se pueda decir NO aún en situaciones de presión social; luego se abre el espacio para que los NNA y jóvenes participen con sus apreciaciones sobre cómo asumir dichas estrategias en la vida real para tener vidas libres de las SPA. Al final, se realizará juego de roles para aplicar lo aprendido. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Permitir que los NNA y jóvenes manifiesten, a través del diálogo orientado, lo negativo de consumir SPA, y así, puedan comprender que para cumplir sus metas y realizar, de forma pertinente, su proyecto de vida, no deben consumir SPA, bajo ningún tipo de justificación. | CONSECUENCIAS DE LAS DROGAS | Se realiza con los NNA y jóvenes un grupo focal, donde todos participan expresando lo que saben de las consecuencias negativas del consumo de SPA; luego se realiza una reflexión acerca de sus sueños y metas propios, teniendo en cuenta que se puede ser feliz, disfrutar la vida y alcanzar su realización personal sin necesidad de consumir SPA. Al final se cierra la actividad, expresando sus conclusiones sobre lo aprendido en el grupo. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Crear consciencia en los NNA y jóvenes sobre los efectos negativos del consumo de SPA en las diferentes áreas de desarrollo. | DROGAS Y PROYECTO DE VIDA | Se realizan varios grupos de NNAJ y a cada uno se le entregan imágenes relacionadas con las consecuencias del consumo de SPA en las áreas social, afectiva, salud, proyecto de vida y laboral. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |
| Brindar un espacio recreativo como estrategia para el manejo del tiempo libre y elemento preventivo para el consumo de SPA. | USANDO BIEN MI TIEMPO | Se realiza encuentro con los NNAJ donde se les explica la importancia del manejo asertivo del tiempo libre como elemento preventivo para el consumo de SPA, luego se realiza encuentro deportivo con los NNAJ y jóvenes de la fundación, donde se posibilite un espacio de integración y un ambiente sano. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos |

**MARCO LÓGICO PROYECTO DE VIDA**

**OBJETIVO GENERAL:** Ofrecer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas para su reconocimiento en su yo, permitiendo definir su campo de acción.

| OBJETIVOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| **Orientar al proceso ocupacional y de habilidades para la vida, retomando como base actividades deportivas** | EL DEPORTE COMO PARTE DE FUNDAMENTAL EN LA DISCIPLINA | Acompañamiento y orientación desde el área de proyecto de vida en la práctica deportiva, con el apoyo del Profesor de Educación física, y evidenciar las destrezas y habilidades no solo deportivas de los beneficiarios sino también de las habilidades sociales, como base para el desarrollo del Ser y consecución de habilidades para la vida. | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| Motivar y reforzar las habilidades sociales y encaminar a la espiritualidad al crecimiento espiritual, lo cual aporta a su desarrollo del ser. | MI ESPIRITUALIDAD | Preparación y logística de la ceremonia religiosa, lo cual se trabajó en equipo con la población asignada, empoderando a cada uno de los beneficiarios que participaron de la actividad, en su rol de preparación | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| **Motivar y acompañar al proceso ocupacional laboral a los beneficiarios postulaciones para iniciar su experiencia laboral** | MI ROL OCUPACIONAL | Acompañamiento teórico practico en el aprendizaje de sus funciones y desarrollar las habilidades sociales y laborales | • Acta de actividad grupal.<br>• Listado de asistencia.<br>• Registros fotográficos. |
| **Orientar a los Jóvenes y adolescentes en la importancia de mantener una comunicación asertiva para expresar sentimientos, emociones, inquietudes, ideas, además de reforzar la capacidad para relacionarse con los demás.** | COMUNICACIÓN ASERTIVA EN SU PROYECTO DE VIDA | TALLER PRACTICOS Y CHARLAS | |

**MARCO LOGICO PROYECTO DE VIDA**

**OBJETIVO GENERAL:** Ofrecer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas para su reconocimiento en su yo, permitiendo definir su campo de acción.

| OBJETIVOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| **Capacitar en la importancia del manejo del dinero y brindarles las herramientas para administrarlo adecuadamente en un entorno extramural.** | EDUCACION FINANCIERA PAR ADOLESCENTE JOVENES | Talleres prácticos y videos, donde se les enseñe con ejercicios básicos del manejo de dinero y videos con temas relacionados a la canasta familiar, utilización del dinero y funcionamiento de la economía en general. | |
| **Concientizar a los niños, adolescentes y jóvenes en la primicia de concepto de autonomía como base para fortalecer su desarrollo del Ser, lo cual enmarca su desempeño en todas las esferas como lo son; la social, emocional, mental, espiritual y cognitiva.** | VALORES DE AUTONOMIA: AUTODISCIPLINA, AUTOCONTROL, AUTOMOTIVIDAD AUTOACEPTACION | Videos de orientación enfocados en estos y talleres lúdicos vivenciales. | |
| **Concientizar a la población en general en la importancia de siempre tener un plan alternativo, para mediar las adversidades y orientarlos a crear sus propias alternativas para mediar la frustración y fortalecer la perseverancia.** | Perseverancia, Como para Lograr el Cumplim de Metas y Tolerancia a Frustración | Actividad practica vivencial donde a través de actividades de campo, los jóvenes logren resolver los puntos dados para la actividad y que puedan diseñar sus propias estrategias para darle solución a la tarea planteada (estilo yincana y/o actividades lúdicas bajo presión) | |

## BIBLIOGRAFÍA:


- DISEÑO Y EVALUACION DE PROYECTOS, una herramienta para el fortalecimiento Institucional, ORTIZ PINILLA, Nelson - ICBF – UNICEF, Fundación Antonio Restrepo Barco
- LEY 1098 DE 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia
- CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, 1991
- Organización de Naciones Unidas. *(1959). Declaración de los derechos del niño.*
- UNICEF. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño · UNICEF Comité Español. Recuperado de http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf
- República de Colombia (2006). *Ley 1098 de 2016 – Código de la Infancia y Adolescencia.*
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2017). *Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" (LM3.PP – Versión 1).*
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2015). *Resolución 8000,* por la cual se modifica el l*ineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar".*
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2015). *Resolución 1090,* por la cual se modifica el l*ineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar".*
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2017). *Resolución 3820,* por la cual se modifica el l*ineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar".*
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2017). *Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados (LM1.P – Versión 4)*

- www.magisterio.com.co/revista/ensenanza-para-la-comprension
- *Perkins, D. y Blythe , T. (1994) "Putting Understanding up-front". Educational Leadership 51 (5), 4-7.*

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2017

Señores
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Avenida Carrera 68 No. 64C75
Bogota D.C.

Asunto: Invitación publica para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No. IP 001 de 2017

Cordial saludo

De acuerdo a la evaluación preliminar para la **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".** La Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua con Nit: 805.027.243-0 hace entrega de los siguientes documentos para subsanar los requisitos.

Items a subsanar:

1. Propuesta metodologica:
   - 1.1. Factor 1 Anexo No 9 de la IP 001-2017: Propuesta metodologica - Vocaciones Pag 24-31
   - 1.2. Factor 7 Anexo No 9 de la IP 001-2017: Propuesta metodologica - Materiales Pag. 32, Matrices metodologicas por tematicas Pag.52-58
2. Contrapartida
   - 2.1. Contrapartida en especie: Formato No 5
3. Carta de presentación
   - 3.1. Formato No. 1

Atentamente,

**Dra. Ledys Yojana Gómez Zapata**
**Representante Legal**

## FORMATO N°1
## CARTA DE PRESENTACIÓN

Santiago de Cali, noviembre 08 de 2017

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**

Ciudad.
El suscrito LEDYS YOJANA GOMEZ ZAPATA con cédula de ciudadanía N°42.790.835 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA con Nit.805.027.243-0 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** "*CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
r) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo funpaduacali@hotmail.com.**
s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
u) El valor que se destinara a título de contrapartida es $11.150.416 correspondiente al 2% del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado para la zona 1, para la vigencia 2018, dada la vigencia del Banco Nacional de Oferentes cada vez que se actualice el valor asignado presupuestalmente para cada zona, acepto que mantendré la contrapartida al 2%.
v) Manifiesto que la entidad que represento cuenta con una sede, ubicada en **CALLE 22 # 145-71 CALLEJON LA VIGA - PANCE**, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y/o sala de reuniones.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:
VALLE DEL CAUCA
ZONA 1

**Atentamente,**

LEDYS YOJANA GOMEZ ZAPATA
Calle 22 145– 71
5557518
funpaduacali@hotmail.com
Anexo ( ) folios

## FORMATO 5
## PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

| | | |
|---|---|---|
| **DEPARTAMENTO:** | VALLE DEL CAUCA | |
| **ZONA:** | 1 | |
| | | |
| **ELEMENTOS** | **CANTIDAD** | **PRESUPUESTO** |
| teatro | | |
| Balón de Futbol | 68 | 2.378.416 |
| Conos | 204 | 816.000 |
| Petos | 612 | 7.956.000 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | 11.150.416 |

**LEDYS YOJANA GOMEZ ZAPATA**
Calle 22 145 – 71
5557518 ext. 104
funpaduacali@hotmail.com

77

**Yesica Lasso Perez**

**De:** FundaHAF ONG <fundahaf@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 4:50 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** Subsanación IP-001-2017 Proponente No. 77
**Datos adjuntos:** SUBSANACION FUNDAHAF_1_20171110093555467.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Señores ICBF buenas tardes:

Muy comedidamente nos permitimos hacerles llegar la Subsanación a la Propuesta presentada por la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad - FUNDAHAF, como Proponente No. 77, de acuerdo al Informe de Evaluación Preliminar de los Componentes Jurídico, Financiero y Técnico, publicado en la página Web del ICBF el día 3 de Noviembre de 2017, en el marco de la Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes ICBF-IP-001-2017.

Adjunto el documento en 103 folios debidamente escaneados.

Cordialmente,

FundaHAF

FundaHAF
Huellas de afecto y felicidad

## INDICE


1.- Índice ..... 01

2.- Carta Subsanación ..... 02-07

3.- Carta de Presentación ..... 08-16

4.- Anexo 2: Documento Informe Detallado del Componente.... 17-18

5.- Anexo 3: Folios Manual Operativo Contratos 201 y 118 ..... 19-32

6.- Anexo 4: Formato 4 ..... 33-35

7.- Anexo 5: Contrato de Aportes No.151 ..... 36-53

8.- Anexo 6: Subsanación Propuesta Metodológica ..... 54

9.- Subsanación Variable 7 ..... 55-60

10.- Subsanación Variable 10 ..... 61-77

11.- Subsanación Variable 11 ..... 78-101



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

Florencia, 10 de noviembre de 2017

Señores
**COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA 001-2017**
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Sede de la Dirección General
Bogotá D.C.

Asunto: Subsanación Componente Jurídico, Técnico y Propuesta Metodológica de la IP-001-2017.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la evaluación preliminar de la *INVITACIÓN PUBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO ° IP 001 DE 2017. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. OBJETO: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".* De Octubre 2017.

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF presenta las respectivas subsanaciones a la propuesta número 77 en los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Propuesta Metodológica.

## 1. SUBSANACION REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

***El documento Evaluación Preliminar – Verificación Habilitantes Jurídicos en su página número 71 de 143 señala que la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF, propuesta número 77 en el documento "Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Oferentes: En dicha carta se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos y zonas en las cuales existe interés de operar. NO CUMPLE: El operador no incluye el***



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

***porcentaje de la contrapartida de conformidad con el numeral 6.1.1.1 del pliego de condiciones. Folio 5 al 8".***

Aunque en la propuesta se diligenció el formato diseñado para tal fin, denominado "Contrapartida en Especie" donde se relacionó la contrapartida que FUNDAHAF se compromete a ofrecer, debidamente cuantificada, folios 274-279, adjuntamos carta de presentación donde se precisa el porcentaje de la contrapartida dispuestos a aportar, que en todo caso es el 2%.

Se adjunta carta de presentación y el porcentaje conforme: Proyecto de Invitación Pública Definitiva Numerales 6.1, 6.1.1 y 6.1.1.1; a, b y c. Anexo 1.

**2. SUBSANACIONES REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

***El documento Requerimientos Requisitos Habilitantes Técnicos en su página 363 y Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Total Experiencia señalan que la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF, propuesta número 77 en el contrato No 118 suscrito con Prosperidad Social y el contrato No 201 suscrito con la Fiduciaria Bogotá NO CUMPLEN no cumple con lo establecido en la IP N°001/2017, debido al objeto".***
***Así mismo señalan la posibilidad de SUBSANAR en la columna H filas 423 y 425 del documento Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Total Experiencia.***

*Contrato 201 suscrito con Fiduciaria Bogotá*

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF considera pertinente anexar al comité evaluador que dicho contrato fue evaluado y aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Proceso *Régimen Especial CP002-2013, Sede Dirección Genera cuyo objeto fue: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar (SNBF) a acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para la conformación de la lista nacional de oferentes habilitados, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con*



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

*Bienestar", a nivel nacional en las modalidades tradicional y rural, cuya operación se implementará hasta la vigencia 2014.* Por lo cual se adjunta copia de la página número 17 del documento Informe Detallado del Componente Técnico para la Habilitación de Proponentes – Informe Evaluación Definitiva Técnica. En dicho documento constituimos la propuesta número 37. (Anexo 2)

Anexamos la página 17 del Informe Evaluación Definitiva Técnica.

Nos permitimos aclarar que el componente comunitario de la ANSPE en la línea base y en las dimensiones de dicho contrato la Red Unidos tiene como metodología para el acompañamiento familiar determinar desde la perspectiva de las sesiones cinco (5) problemas determinantes para los niños, niñas y adolescentes del programa como son:

1. Abuso sexual
2. Violencia intrafamiliar
3. Trabajo infantil
4. Abuso de Sustancias Psicoactivas
5. Embarazo adolescente.

Estos temas se desarrollaron en tres (3) fases de sesiones con niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las familias atendidas. Adjuntamos el manual operativo de la RED "Unidos Construyendo Prosperidad para todos" (Anexo 3).

Solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta el 60% del presente contrato de acuerdo a las sesiones realizadas con los niños, niñas y adolescentes.

*Contrato 118 suscrito con Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la PAZ.*

El contrato 118 tiene el mismo fin del contrato 201 suscrito con Fiduciaria Bogotá, el cual fue anteriormente explicado.

Dicho contrato se ejecuta bajo la metodología señalada por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Externa – ANSPE, en la cual se abordan temas que permiten dar cumplimiento al logro 36 del componente familiar "*Todos los*

0 4

E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia www.fundahaf.org

*miembros de la familia conocen los espacios y oportunidades para acceder a programas y servicios disponibles en su localidad (**organizaciones comunitarias, espacios de recreación y cultura, clubes deportivos, centros de recreación para niños, jóvenes** y para adultos mayores, asociaciones de padres de familia, centros de educación, ludotecas, etc.) y participan en alguno de ellos"* cumpliendo con el objetivo específico del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR" que citamos: *"Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes."*. Y con el principio de corresponsabilidad: *"implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas"*.

De igual manera el logro 45 del componente familiar el cual me permito citar: "*La familia en situación de desplazamiento recibe acompañamiento para apoyar el seguimiento a los indicadores de goce efectivo de derechos*". Este logro busca que las familias cuenten con elementos claros para iniciar la construcción de sus proyectos de vida y objetivos a futuro, teniendo como insumo las experiencias vividas y los conocimientos apropiados y construidos durante el desarrollo del programa; así como la identificación de actividades que deben realizarse de manera coordinada e interrelacionada para cumplir con el objetivo planteado.

Nos permitimos manifestar que en la ejecución de los mencionados contratos se debía hacer Acompañamiento Familiar y Comunitario de las familias que se encuentran en la Estrategia Unidos por el departamento de Caquetá, programa social del orden nacional, que tiene un enfoque de atención integral del grupo familiar, incluidos los niños, niñas y adolescentes, en temas de prevención y promoción y/o formación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es así como dentro del contenido y la formación en desarrollo del ser humano, se Trata las problemáticas Sociales, Proyectos de Vida, desarrollo de Habilidades sociales y Trabajo en Equipo y Comunicación Asertiva, se contempla el cumplimiento de los temas relacionados con los derechos y deberes de la familia, incluidos los niños, niñas y adolescentes; en consecuencia creemos que no se



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

deben excluir éstos contratos, pues los mismos acreditan experiencia en el tema de la presente invitación pública.

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF solicita, respetuosamente, al Comité Evaluador de la *INVITACIÓN PUBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO ° IP 001 DE 2017. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. OBJETO: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".* De Octubre 2017, revisar los resultados publicados en fecha 03 de Noviembre de 2017, dado que la información publicada en la Evaluación Preliminar-Evaluación Técnica- Propuesta Metodologica.xlsx Para la propuesta No. 77 que nos corresponde, el Tiempo de Experiencia nos aparece 17 Meses, y en la sumatoria en el valor total de los contratos aparecen validados 418 en Salarios Mínimos, cuando en los Requerimientos Requisitos HabilitantesTecnicos.pdf suman, realmente, 34,9 Meses, el tiempo de experiencia y el valor total de la sumatoria de los contratos asciende a catorce mil quinientos treinta y cuatro millones, setecientos ochenta y seis mil, cuarenta y cinco pesos, con cuarenta y siete centavos.

Solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta el 60% del presente contrato de acuerdo a las sesiones realizadas con los niños, niñas y adolescentes.

De igual manera solicitamos cordialmente nos tengan en cuenta el Contrato de Aportes No 151 del 14 de julio de 2015 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caquetá. Anexamos el contrato y la respectiva acta de liquidación. (Anexo 4, Anexo 5)

**3. SUBSANACIONES REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS – PROPUESTA METODOLÓGICA**

***El documento Requerimientos Requisitos Habilitantes Técnicos en su página 363 – 366 señalan que la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF, propuesta número 77 señala "En la propuesta***



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia www.fundahaf.org

FundaHAF
Huellas de afecto y felicidad

***metodológica evaluada, no se describen y/o desarrollan los elementos solicitados en los factores 7, 10 y 11 del Anexo N°9 de la IP001-2017.".***

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF remite en el Anexo No 6 folios las Subsanaciones a la Propuesta Metodológica.

Agradecemos las valiosas observaciones del comité evaluador de la *INVITACIÓN PUBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO ° IP 001 DE 2017. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.* , las cuales nos permiten mejorar nuestra labor.

Cordialmente,

**LUZ STELLA FAJARDO CALDERÓN**
Representante legal
Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

# ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACION



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

Florencia, 24 de Octubre de 2017

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**
Ciudad.

El suscrito LUZ STELLA FAJARDO CALDERÓN con cédula de ciudadanía No.40.766.153 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF con Nit. 828000775-3, **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "***CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR",* Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

**a)** Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

**b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.**

**c)** He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

**d)** He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

**e)** Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

0 9

**f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

**g)** Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

**h)** Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

**i)** Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

**j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.**

**k)** Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

**l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.**

**m)** Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

**n)** Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

**o)** Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

**p)** Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

**q)** Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

**r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundahaf@gmail.com**

**s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.**

**t)** Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

| REGIONAL | ZONA |
|---|---|
| CAQUETÁ | ZONA 1 |
| CAQUETÁ | ZONA 3 |
| PUTUMAYO | ZONA 2 |
| HUILA | ZONA 2 |
| HUILA | ZONA 3 |

**Contrapartida En Especie:**

El valor que se destinará a título de contrapartida, es superior al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018. Asimismo, presentamos el formato diseñado para tal fin y denominado "Contrapartida en Especie" donde relacionamos la contrapartida que nos comprometemos a ofrecer cuantificándola.

011

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

**FORMATO 5**
**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO** | **CAQUETÁ** |
| **ZONA** | **1** |

| **ELEMENTOS** | **CANTIDAD** | **PRESUPUESTO** |
|---|---|---|
| Vestidos danza o teatro | 40 | 4.000.000 |
| Petos | 100 | 1.000.000 |
| Balones | 30 | 750.000 |
| Bicicletas | 5 | 1.000.000 |
| Patines | 5 | 400.000 |
| Microfonos | 8 | 400.000 |
| Equipos de Sonido o Parlantes | 4 | 1.332.000 |
| Tablets | 4 | 718.000 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | **2%** **$ 9.600.000** |

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO** | **CAQUETÁ** |
| **ZONA** | **3** |

| **ELEMENTOS** | **CANTIDAD** | **PRESUPUESTO** |
|---|---|---|
| Vestidos danza o teatro | 17 | 1.700.000 |
| Petos | 100 | 1.000.000 |
| Balones | 25 | 625.000 |
| Bicicletas | 4 | 800.000 |
| Patines | 4 | 320.000 |
| Microfonos | 8 | 400.000 |
| Equipos de Sonido o Parlantes | 4 | 1.332.000 |
| Tablets | 4 | 823.000 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | **2%** **$ 7.000.000** |



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

| DEPARTAMENTO | PUTUMAYO |
|---|---|
| ZONA | 2 |

| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| Vestidos danza o teatro | 50 | 5.000.000 |
| Petos | 190 | 1.900.000 |
| Balones | 60 | 1.500.000 |
| Bicicletas | 15 | 3.000.000 |
| Patines | 15 | 1.200.000 |
| Microfonos | 8 | 400.000 |
| Equipos de Sonido o Parlantes | 4 | 1.332.000 |
| Tablets | 8 | 1.568.000 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | **2% $ 15.900.000** |

| DEPARTAMENTO | HUILA |
|---|---|
| ZONA | 2 |

| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| Vestidos danza o teatro | 24 | 2.400.000 |
| Petos | 100 | 1.000.000 |
| Balones | 30 | 750.000 |
| Bicicletas | 8 | 1.600.000 |
| Patines | 10 | 800.000 |
| Microfonos | 8 | 400.000 |
| Equipos de Sonido o Parlantes | 4 | 1.332.000 |
| Tablets | 5 | 968.000 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | **2% $ 9.250.000** |

013

E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO** | **HUILA** |
| **ZONA** | **3** |

| ELEMENTOS | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| Vestidos danza o teatro | 36 | 3.600.000 |
| Petos | 180 | 1.800.000 |
| Balones | 36 | 900.000 |
| Bicicletas | 10 | 2.000.000 |
| Patines | 10 | 800.000 |
| Microfonos | 8 | 400.000 |
| Equipos de Sonido o Parlantes | 4 | 1.332.000 |
| Tablets | 7 | 1.468.000 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | **2% $ 12.300.000** |

**Contrapartida En Actividades Comunitarias y Cupos Adicionales:**

a.- Para la Contrapartida en Actividades Comunitarias, nos comprometemos en realizar dos (2) actividades comunitarias por zona contratada, con un mínimo de cien (100) personas que incluyan niños niñas y adolescentes, familiares o cuidadores participantes y no participantes en el programa. Estas actividades estarán enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. Dichas actividades comunitarias serán adicionales a los encuentros mensuales definidos en los lineamientos técnicos del programa y a las actividades de cierre de los encuentros vivenciales.

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO** | **CAQUETÁ** |
| **ZONA** | **1** |

| Número de Cupos adicionales en los encuentros | Número de actividades comunitarias adicionales |
|---|---|
| Se garantizará la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, para la Zona 1 del Departamento. | Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 1 del Departamento. Cada Actividad contará con 100 personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. |

014

| DEPARTAMENTO | CAQUETÁ |
|---|---|
| ZONA | 3 |

| Número de Cupos adicionales en los encuentros | Número de actividades comunitarias adicionales |
|---|---|
| Se garantizará la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, para la Zona 3 del Departamento. | Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 3 del Departamento. Cada Actividad contará con 100 personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. |

| DEPARTAMENTO | PUTUMAYO |
|---|---|
| ZONA | 2 |

| Número de Cupos adicionales en los encuentros | Número de actividades comunitarias adicionales |
|---|---|
| Se garantizará la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, para la Zona 2 del Departamento. | Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 2 del Departamento. Cada Actividad contará con 100 personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. |

| DEPARTAMENTO | HUILA |
|---|---|
| ZONA | 2 |

| Número de Cupos adicionales en los encuentros | Número de actividades comunitarias adicionales |
|---|---|
| Se garantizará la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, para la Zona 2 del Departamento. | Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 2 del Departamento. Cada Actividad contará con 100 personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. |



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

| DEPARTAMENTO | HUILA |
|---|---|
| ZONA | 3 |

| Número de Cupos adicionales en los encuentros | Número de actividades comunitarias adicionales |
|---|---|
| Se garantizará la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, para la Zona 3 del Departamento. | Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 3 del Departamento. Cada Actividad contará con 100 personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. |

b.- Para la Contrapartida en Cupos Adicionales, nos comprometemos en garantizar la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, garantizando las mismas condiciones previstas para los miembros del grupo descritas en el lineamiento técnico administrativo del programa, sin costo adicional para el ICBF, contemplando la posibilidad de conformar grupos de 27 niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta que el ICBF reconocerá el pago de 25 niños, niñas y adolescentes por cada grupo conformado. La conformación de estos grupos superiores a 25 niños, niñas y adolescentes, serán aprobados por el supervisor del contrato y su participación deberá ser registrada en los formatos y condiciones definidas por el ICBF.

Contamos con Sede Administrativa en la ciudad de Florencia (Caquetá), ubicada en la Carrera 11 No. 2-36 Barrio El Rosal, dotada con equipo de cómputo, línea telefónica, acceso a internet, proyectores; equipo necesario para la ejecución de los programas del ICBF.

**Atentamente,**

Firma
Nombre completo: LUZ STELLA FAJARDO CALDERÓN
Dirección comercial: Carrera 11 No. 2-36 Barrio El Rosal
Teléfono y Fax: (8) 4352520 – 310 6798651
Correo electrónico: fundahaf@gmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

016

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

# ANEXO 2: Documento Informe Detallado del Componente por el cual fue avalado el contrato 201 con Fiduciaria Bogotá por el ICBF en el 2014, para la Convocatoria de Generaciones con Bienestar.

# Respetuosamente solicitamos tenerla en cuenta.

# PD: El Contrato 118 es una continuidad del Contrato 201

017

E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

Informe detallado del componente técnico para la habilitación de proponentes

| # prop. | Datos del Proponente | | | Visita oblig. | # experiend | Nombre Entidad Contratante | # Contrato | % proponente | Año suscripción | Departamento donde se ejecutó | Certificado aceptación condiciones | Valor del Contrato | % del objeto | Valor contrato acreditado | Valor real de la experiencia certificada | Valor experiencia certificada % participación proponente plural | # cupos habilitados experiencia | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | NIT | 804000939-7 | CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS | Cumple | 10 | ICBF | 15/26/2012/275 | 100% | 2012 | Boyacá | Cumple | 636.699.950 | 100 | 636.699.950 | 662.816.252,91 | 662.816.252,91 | | |
| 37 | NIT | 828000775-8 | FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA | Cumple | 1 | OIM | PSPJ508 | 100% | 2008 | Caquetá | Cumple | 1.083.800.179 | 80 | 867.040.143 | 1.107.519.316,18 | 1.107.519.316,18 | | |
| 37 | NIT | 828000775-8 | FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA | Cumple | 2 | FIDUCIARIA BOGOTA | M-0135/08 | 60% | 2008 | Caquetá | Cumple | 1.389.842.995 | 70 | 972.890.097 | 1.242.727.436,63 | 745.636.461,58 | | SE SUBSANA Y VALIDA LA EXPERIENCIA. |
| 37 | NIT | 828000775-8 | FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA | Cumple | 8 | OIM | CA0112 DE 2010 | 100% | 2010 | Caquetá | Cumple | 437.390.000 | 80 | 349.912.000 | 400.530.337,86 | 400.530.337,86 | | |
| 37 | NIT | 828000775-8 | FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA | Cumple | 4 | FIDUCIARIA BOGOTA | M-0213/10 | 60% | 2010 | Caquetá | Cumple | 1.368.031.262 | 70 | 957.621.884 | 1.096.151.651,80 | 657.690.991,08 | 17.654 | SE SUBSANA Y VALIDA LA EXPERIENCIA. |
| 37 | NIT | 828000775-8 | FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA | Cumple | 5 | ACCION SOCIAL | 041AS-FC | 100% | 2011 | Caquetá | Cumple | 22.162.857 | 0 | - | - | - | | EL OBJETO DEL CONTRATO NO APLICA PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA |
| 37 | NIT | 828000775-8 | FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA | Cumple | 6 | FIDUCIARIA BOGOTA | M0201/11 | 100% | 2011 | Caquetá | Cumple | 1.215.771.498 | 70 | 851.040.049 | 938.684.295,46 | 938.684.295,46 | | SE SUBSANA Y VALIDA LA EXPERIENCIA. |
| 35 | NIT | 830108121-1 | FUNDACIÓN CANAL DE BENDICIÓN | Cumple | 1 | ICBF | 1586 DEL 2012 | 100% | 2012 | Bogotá D.C. | Cumple | 282.411.860 | | - | - | - | | CONTRATO EN VERIFICACIÓN POR PARTE DE ICBF |
| 35 | NIT | 830108121-1 | FUNDACIÓN CANAL DE BENDICIÓN | Cumple | 2 | SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | 828 | 100% | 2004 | Bogotá D.C. | Cumple | 60.577.312 | 100 | 60.577.312 | 99.749.512,96 | 99.749.512,96 | | |
| 35 | NIT | 830108121-1 | FUNDACIÓN CANAL DE BENDICIÓN | Cumple | 3 | COMPASSION INTERNACIONAL | 2009 | 100% | 1900 | | Cumple | | | - | FALSO | - | | NO SE ANEXA NINGUNA PRUEBA FISICA QUE EVIDENCIE: 1. EXISTENCIA DEL CONTRATANTE, 2. LA EXISTENCIA DEL CONTRATO, 3. LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, 4. LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN, 5. EL OBJETO DEL CONTRATO, 6. CONSTANCIAS DE PAGO. POR LO ANTERIOR NO SE PUEDE DETERMINAR SI EL OBJETO APLICA O NO PARA ESTA CONVOCATORIA. |
| 35 | NIT | 830108121-1 | FUNDACIÓN CANAL DE BENDICIÓN | Cumple | 4 | COMPASSION INTERNACIONAL | 2010 | 100% | 1900 | | Cumple | | | - | FALSO | - | | NO SE ANEXA NINGUNA PRUEBA FISICA QUE EVIDENCIE: 1. EXISTENCIA DEL CONTRATANTE, 2. LA EXISTENCIA DEL CONTRATO, 3. LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, 4. LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN, 5. EL OBJETO DEL CONTRATO 6. CONSTANCIAS DE PAGO. POR LO ANTERIOR NO SE PUEDE DETERMINAR SI EL OBJETO APLICA O NO PARA ESTA CONVOCATORIA. |

FundaHAF
Fundación
Huellas de afecto y felicidad

# ANEXO 3: Respetuosamente algunos folios del Manual Operativo de los Contratos 201 y 118.

019

E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

Presidencia
República de Colombia

# Unidos

como uno por la prosperidad de todos



# UNIDOS: construyendo prosperidad para todos

020

### *5.1.1.2 Guía para la Identificación y Reporte de Problemáticas Sociales en los hogares UNIDOS*

La aplicación de la guía para la Identificación y Reporte de problemáticas sociales en los hogares UNIDOS es una actividad de vital importancia dentro del Acompañamiento que realiza el Cogestor Social. La guía provee instrucciones sencillas al Cogestor Social para identificar y reportar los riesgos o existencia de las siguientes cuatro (4) problemáticas sociales que puedan estar presentes entre los integrantes del hogar, en particular, niños, niñas y adolescentes: i) violencia sexual; ii) violencia intrafamiliar; iii) embarazo adolescente y, Iv) trabajo infantil.

Dado que estas problemáticas afectan de manera importante a los hogares en pobreza extrema, corresponde al Cogestor Social, a partir de su interacción con el hogar, identificar situaciones de riesgo o existencia de las mismas, para activar las rutas institucionales territoriales desde la Red UNIDOS con el objetivo de prevenirlas o superarlas. Los casos relacionados con niños, niñas y adolescentes serán registrados y consolidados para reportarlos a la Dirección de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- quién se encarga de su gestión y seguimiento territorial.

## *5.1.2 Subcomponente de Acompañamiento Comunitario*

El Acompañamiento Comunitario de la Estrategia Red UNIDOS es un proceso colectivo, participativo e incluyente, que parte de la caracterización de las realidades efectuada por las propias comunidades en sus territorios[9], a través de la cual se identifican las capacidades y problemáticas relacionadas con la pobreza extrema para la construcción de un Plan Comunitario, apalancado por la institucionalidad de la Red UNIDOS a través de sus programas y proyectos.

Los objetivos del Acompañamiento Comunitario se hacen efectivos a través de: i) el desarrollo de procesos de gestión de oferta colectiva, en el marco de las dimensiones comunitarias, que además de ampliar las capacidades de las comunidades, facilitan el alcance de algunos logros familiares, y ii) el impulso de procesos de sensibilización y transferencia de conocimientos orientados al fortalecimiento del capital social comunitario.

[9] En este sentido, el Acompañamiento Comunitario parte del reconocimiento de la existencia de experiencias solidarias, iniciativas y procesos de organización interna, así como de la existencia de conflictos, en las comunidades, y asume esta complejidad como potencial escenario para la construcción de una cultura de paz.

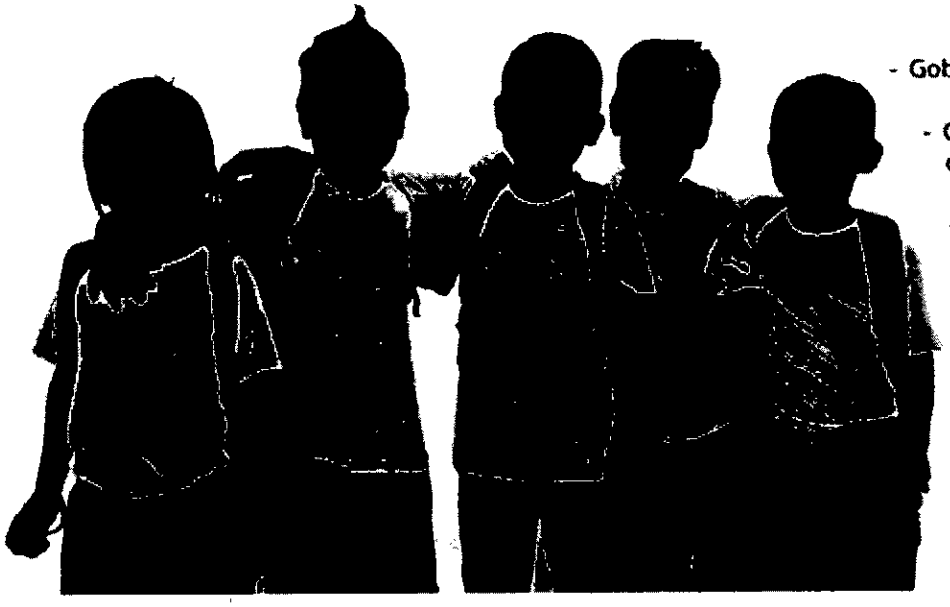
La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL coordina la implementación de la estrategia en todo el territorio nacional. Las instituciones que hacen parte de la Red son:






### *Nivel Departamental*

A nivel departamental, los actores de UNIDOS son:



- Gobernaciones.
- Consejos Departamentales de Política Social -CODPOS.
- La estructura territorial de las entidades que conforman la Red.
- Unidades Territoriales de ACCIÓN SOCIAL.

El 1.5 millones de familias vinculadas a UNIDOS deben alcanzar los Logros Básicos establecidos para superar las denominadas trampas de pobreza y así mejorar sus condiciones de vida. Estos 45 Logros están agrupados en 9 Dimensiones: Identificación, Ingresos y Trabajo, Educación y Capacitación, Salud, Nutrición, Habitabilidad, Dinámica Familiar, Bancarización y Ahorro, y Apoyo para Garantizar el Acceso a la Justicia.

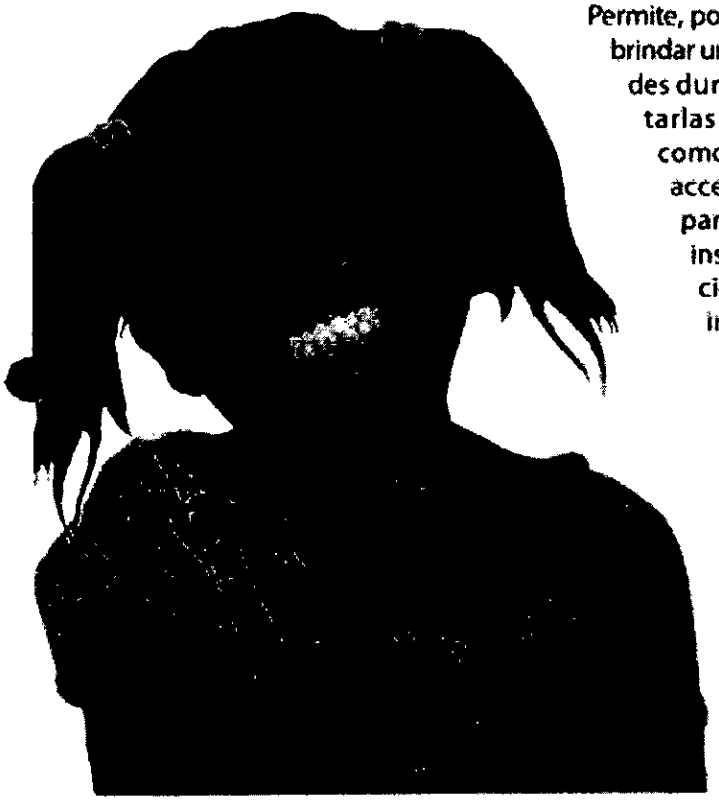


Es así como UNIDOS busca construir y fortalecer el capital humano de estas familias para que sean gestoras de su propio desarrollo.

## *¿CÓMO SE DESARROLLA LA ESTRATEGIA UNIDOS?*

La estrategia se desarrolla a través de tres componentes:

***1. Acompañamiento Familiar y Comunitario:***



Permite, por medio de los Cogestores Sociales, acompañar y brindar una atención personalizada a las familias y comunidades durante un periodo de hasta 5 años, y así orientarlas para que reconozcan todas sus fortalezas como familia, amplíen sus activos y capacidades y accedan a la oferta de servicios sociales del Estado para la consecución de sus 45 Logros Básicos y su inserción autónoma a los mecanismos de Protección Social del Estado. El acompañamiento se implementa en 3 fases:

1. Levantamiento de Línea de Base Familiar.
2. Definición del Plan Familiar para alcanzar los Logros Básicos.
3. Gestión y seguimiento al cumplimiento de los Logros Básicos.

Gracias a la información registrada en el sistema, es posible: 1) identificar la demanda agregada o individual de las familias beneficiarias, 2) avanzar en la consolidación de la oferta institucional disponible en cada municipio para cada uno de los 45 logros y las 9 dimensiones de intervención de la estrategia; 3) profundizar en la caracterización de las personas intervenidas para conocer las necesidades reales de la población vinculada a UNIDOS y; 4) hacer seguimiento permanente al estado de cumplimiento de Logros de cada familia de manera individual o a nivel nacional, departamental o municipal.



## *DIMENSIONES Y LOGROS BÁSICOS*

Desde una mirada multidimensional de la pobreza, las Dimensiones son aspectos de bienestar, definidas como áreas de intervención por UNIDOS a fin de contrarrestar las trampas de pobreza existentes en las familias más vulnerables.

Los Logros Básicos (LB), en que se encuentran desagregadas estas Dimensiones, constituyen el conjunto de condiciones mínimas deseables que una familia en situación de pobreza extrema debe alcanzar para considerar como realizada cada una de estas dimensiones.

Es a partir de este enfoque, que la Red estructura el acompañamiento familiar y comunitario, y gestiona la oferta de programas y servicios sociales hacia las familias beneficiarias.

A continuación se presentan las 9 Dimensiones con sus respectivos Logros Básicos:



# *Identificación*

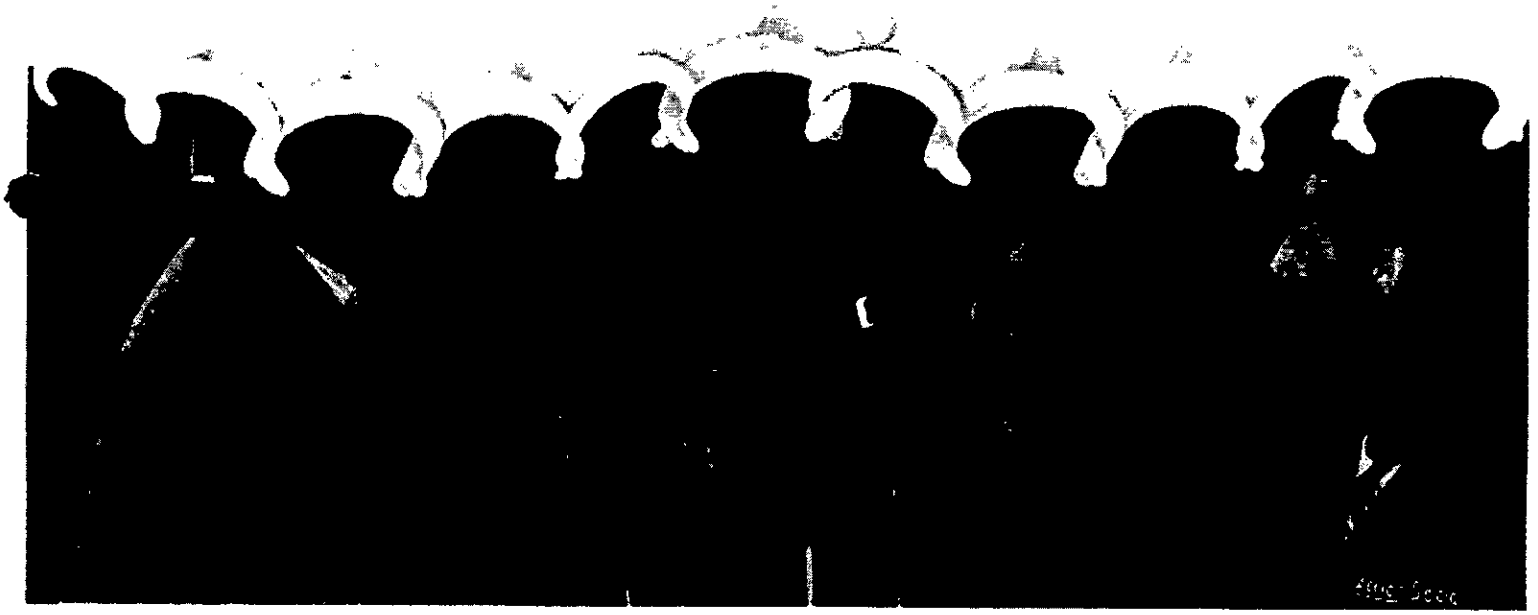


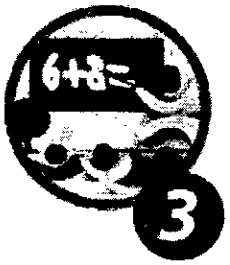
Los miembros de la familia cuentan con los documentos esenciales que los identifican como ciudadanos colombianos y demuestran el cumplimiento de requisitos establecidos por la Ley.

1. Los menores entre 0 y 7 años tienen registro civil, los niños entre 7 y 18 años tienen tarjeta de identidad, y las personas mayores de 18 años tienen cédula o contraseña certificada.

2. Los hombres entre 18 y 50 años tienen libreta militar.

3. La familia incluida en el SISBEN, tiene registrada la información personal de cada uno de sus miembros, exactamente igual a como aparece en los documentos de identidad vigentes a sus rangos de edad.






# Educación y Capacitación

11

Los niños, jóvenes y adultos acumulan capital humano y acceden al conocimiento que les permite su desarrollo integral.

8. Los niños y niñas menores de 5 años están vinculados a algún programa de atención integral en cuidado, nutrición y educación inicial.

9. Los menores en edad escolar (desde los 5 hasta los 17 años), que no hayan terminado el ciclo básico (hasta 9º grado), están siendo atendidos por el servicio educativo formal y las personas en situación de discapacidad (hasta los 22 años), están siendo atendidas por el servicio educativo formal o en un sistema alternativo, que les permita el desarrollo de sus competencias.

10. Los adultos entre 18 y 65 años (incluidos aquellos en situación de discapacidad) están alfabetizados.

11. Las personas que lo deseen, una vez concluido el ciclo básico, se vinculan a la educación media, técnica, tecnológica o universitaria, o acceden a programas de formación para el trabajo.

12. Los niños y las niñas menores de 15 años, no están vinculados a actividades laborales.



# Salud

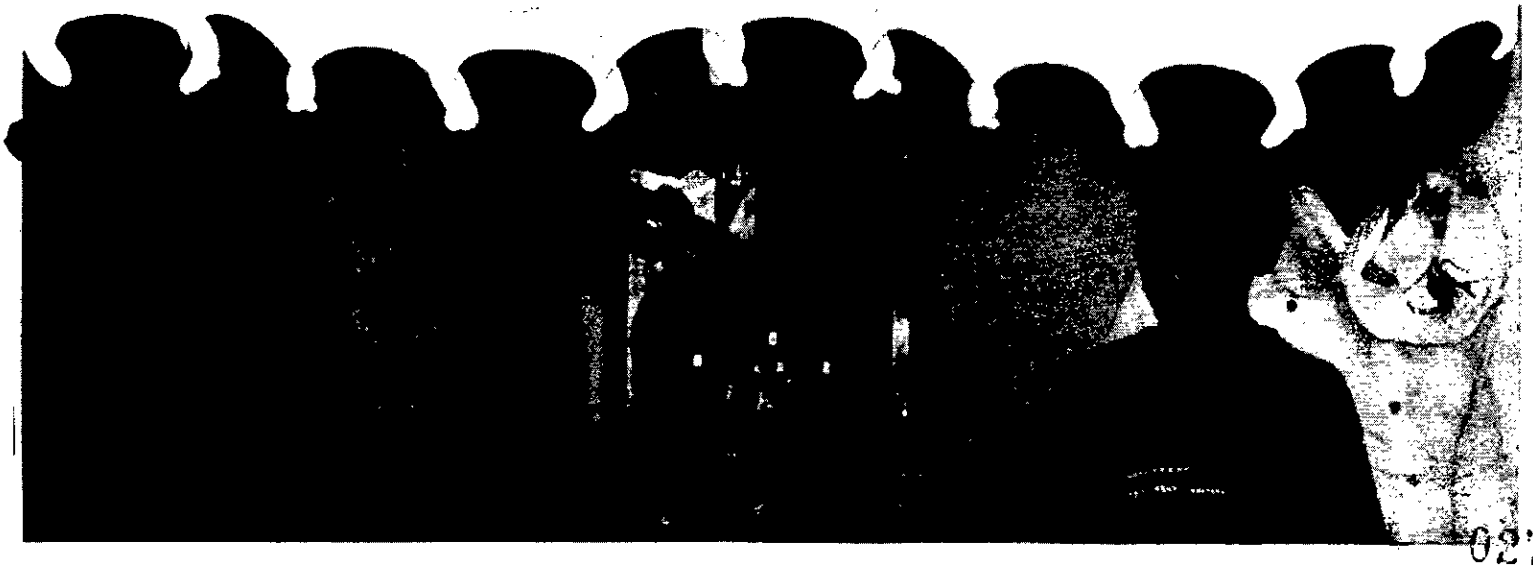
# 12

Mediante la vinculación efectiva al sistema de salud, todas las personas reciben los servicios de atención y participan en los programas de promoción y prevención. Así, la familia reduce la mortalidad evitable y la morbilidad.

13. Los integrantes de la familia están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSS.

14. La familia accede a intervenciones de promoción de la salud a las cuales tienen derecho en el marco del SGSS en salud.

15. Los adolescentes y adultos, de ambos sexos, conocen los métodos de planificación familiar.



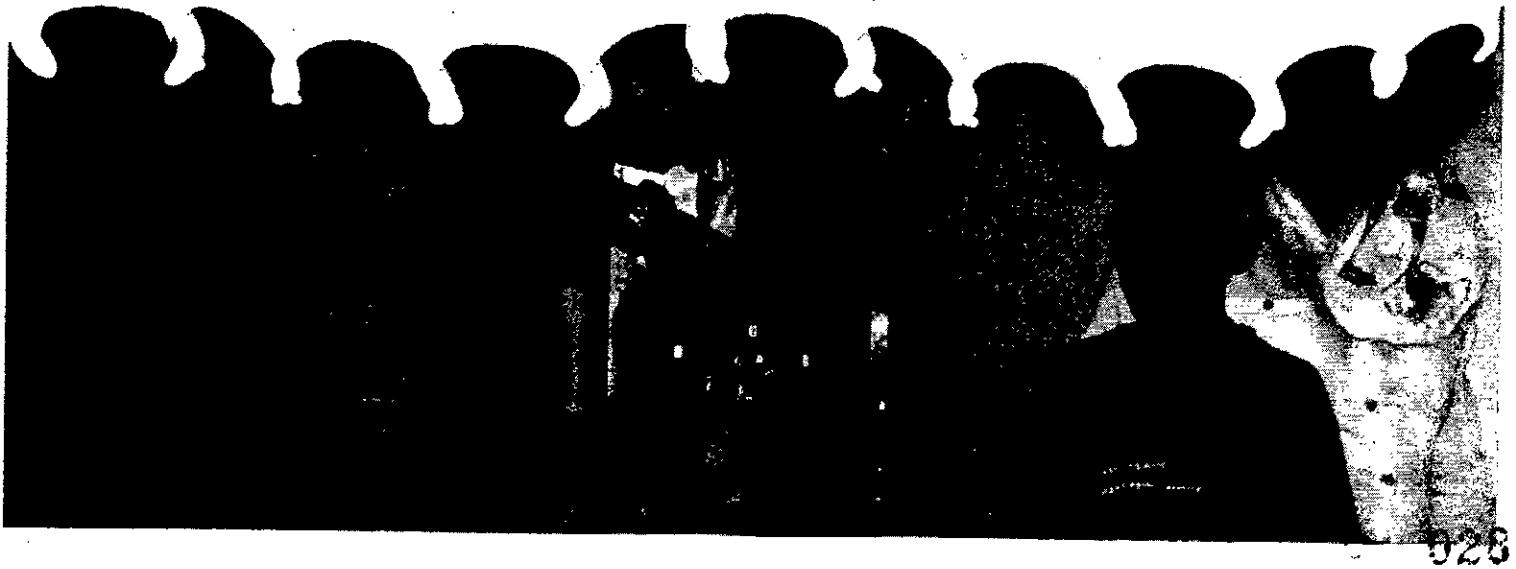
16. Los niños y niñas de la familia a los 12 meses de edad tienen tres dosis de vacuna pentavalente (DPT, HB y Hib), los niños y niñas entre 1 y 2 años tienen una dosis de vacuna SRP (sarampión, rubéola y paperas), y los niños y niñas con 6 años de edad tienen dos refuerzos de polio y DPT y uno de SRP (sarampión, rubéola y paperas).

17. Las gestantes de la familia están inscritas y asisten a los controles prenatales, o reciben atención institucional del parto.

18. Los menores de 10 años de la familia están inscritos y asisten a consultas para la detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo.

19. Las mujeres de la familia asisten a los programas de tamizaje de cáncer de cuello uterino y seno, y conocen los resultados.

20. Las personas con discapacidad tienen acceso a los programas de rehabilitación (en particular aquellos basados en la comunidad) y a las ayudas técnicas necesarias para su autonomía.



# Dinámica Familiar

La familia cuenta con un tejido familiar fortalecido y mecanismos saludables de convivencia y de expresión de afecto. Además, reconoce la importancia de las relaciones entre sus integrantes, para su propio desarrollo.

34. La familia elabora y hace seguimiento a su Plan Familiar.

35. La familia accede a información y servicios de detección temprana, atención y recuperación de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

36. Los miembros de la familia conocen los espacios y oportunidades para acceder a programas y servicios disponibles en su localidad (organizaciones comunitarias, espacios de recreación y cultura, clubes deportivos, centros de recreación para niños, jóvenes y para adultos mayores, asociaciones de padres de familia, centros de educación, ludotecas, etc.) y participan en alguno de ellos.

37. La familia con menores de 6 años conoce y aplica pautas de crianza humanizada.

38. La familia genera espacios de diálogo y aplica normas de convivencia familiar y resolución de conflictos.

39. La familia participa en conjunto en el cuidado e integración social de la persona con discapacidad.






# *Apoyo para Garantizar el Acceso a la Justicia*

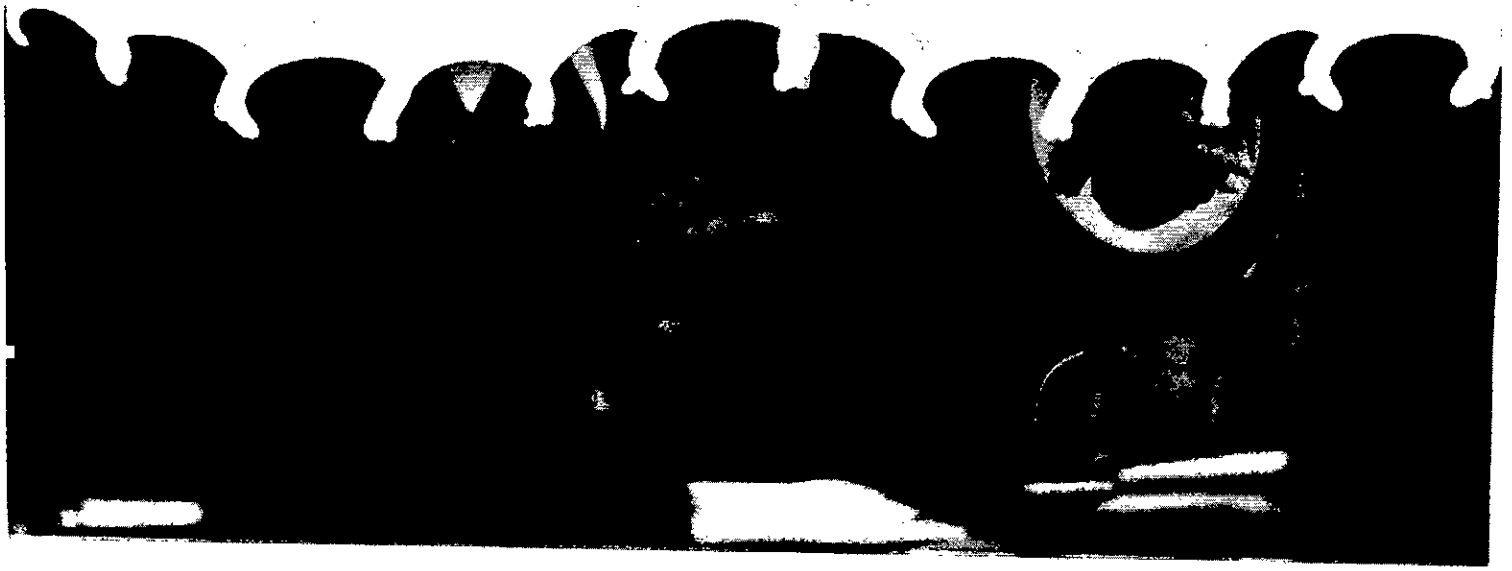


La familia beneficiaria tiene acceso a los servicios de la justicia formal y no formal para la solución de sus conflictos, conocimiento de sus derechos, fomento de los valores y fortalecimiento de la convivencia de manera oportuna y eficaz.

43. **La familia conoce sus necesidades jurídicas, aprende a identificar la ruta institucional apropiada de resolución de conflictos entre las alternativas que ofrece el sistema de justicia, y conoce sus derechos y deberes ciudadanos.**

44. La familia con necesidades jurídicas recibe atención pronta y oportuna de los operadores de justicia y accede a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC.

45. La familia en situación de desplazamiento recibe acompañamiento para apoyar el seguimiento a los indicadores de goce efectivo de derechos.





IDENTIFICACIÓN

**Logro 1** Todos los integrantes del hogar tienen su documento de identificación.



SALUD

**Logro 2** Todos los integrantes del hogar están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

**Logro 3** Los niños y niñas del hogar menores de seis (6) años tienen el esquema completo de vacunación para la edad.

**Logro 4** Las niñas y niños mayores de seis (6) meses y menores de cinco (5) no presentan tamizaje positivo por desnutrición aguda.

**Logro 5** Los niños y niñas hasta los dos (2) años asisten a controles de crecimiento y desarrollo.



EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

**Logro 6** Las niñas y niños desde los dos (2) hasta los cinco (5) años asisten a modalidades de educación inicial, incluyendo las niñas y niños con discapacidad que puedan participar en estos espacios de educación.

**Logro 7** Los niños, niñas y adolescentes en edad escolar desde los cinco (5) hasta los dieciocho (18) de años acceden al sistema educativo formal, incluidas las personas con discapacidad (hasta los 22 años) que puedan participar en estos espacios.

**Logro 8** Las niñas y niños menores de 15 años no trabajan.



HABITABILIDAD

**Logro 9** La vivienda cuenta con una fuente adecuada de acceso a agua.

**Logro 10** La vivienda cuenta con un sistema adecuado de saneamiento básico.



INGRESOS Y TRABAJO

**Logro 11** El ingreso por cada miembro del hogar es igual o superior al valor del umbral de pobreza extrema según su dominio geográfico.

En el contexto del enfoque diferencial, los logros requeridos para superar la vulnerabilidad de los hogares de comunidades étnicas, están asociados a las dimensiones de salud y educación del Índice de Calidad de Vida Étnico a través del cual la Red UNIDOS focalizó los territorios colectivos de comunidades étnicas acompañadas:


EDUCACION Y CAPACITACIÓN

**Logro 2** Todos los integrantes del hogar están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

**Logro 3** Los niños y niñas del hogar menores de seis (6) años tienen el esquema completo de vacunación para la edad.

**Logro 4** Las niñas y niños mayores de seis (6) meses y menores de cinco (5) no presentan tamizaje positivo por desnutrición aguda.

**Logro 5** Los niños y niñas hasta los dos (2) años asisten a controles de crecimiento y desarrollo.


SALUD

**Logro 7** Los niños, niñas y adolescentes en edad escolar desde los cinco (5) hasta los dieciocho (18) de años acceden al sistema educativo formal, incluidas las personas con discapacidad (hasta los 22 años) que puedan participar en estos espacios.

### *3.1.2 Logros que generan condiciones deseables*

Este grupo de logros reúne las características que generan sostenibilidad en los hogares que se encuentran en condición de pobreza extrema. Está conformado por 15 logros que aunque su cumplimento no es requerido para la promoción del hogar, son esenciales para prevenir la permanencia en condiciones de pobreza extrema. A continuación se presentan los logros que generan condiciones deseables con su respectiva dimensión:


IDENTIFICACIÓN

**Logro 12** Los hombres entre 28 y 50 años tienen tarjeta militar.

**Logro 13** Todas las personas con discapacidad están incluidas en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.


SALUD

**Logro 14** Las personas con discapacidad a las que les prescribieron un producto de apoyo o rehabilitación funcional, la recibieron.

**Logro 15** El hogar no presenta inseguridad alimentaria moderada o severa.

**Logro 16** Todos los integrantes del hogar reciben orientación sobre derechos sexuales y reproductivos.


EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

**Logro 17** Todas las personas mayores de 15 años saben leer y escribir, incluidas las personas con discapacidad que puedan participar en los espacios educativos.

**Logro 18** Al menos uno de los integrantes del hogar está cursando o ha culminado estudios post secundarios, incluidas las personas con discapacidad que puedan participar en los espacios educativos y de formación.

**Logro 19** Algún integrante del hogar utiliza herramientas digitales.

**Logro 20** Al menos un integrante del hogar, mayor de edad, recibe educación financiera en alguno de los siguientes servicios: ahorro, crédito o seguros.

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

# ANEXO 4: Formato 4:
# Experiencia Mínima Habilitante

033

E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

**FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD**

**FORMATO 4**
**EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE**

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presente, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

| No | Contratante | Identificacion (Numero y fecha de suscripciòn) | Objeto del Contrato Y Programa del Proyecto | % de Participaciòn en caso de consorcio o Union Temporal | Departamento en el cual se ejecutò la experiencia | Fecha de inicio (dia/mes/año) | Fecha fin (dia/mes/año) | tiempo de ejecucion | valor total ejecutado | Folios | Estado del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ICBF - REGIONAL CAQUETA | 120 Marzo 15 de 2016 | Promover la proteccion integral y proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidacion de entornos protectortes para los niños, niñas y adolecentes en el departamento de Caqueta en la zona 1 en la Modalidad Patridicional y rural. ACTIVDADES: Ejecutar acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias de todos los grupos etareos como sujetos de derechos caprtacitar a los niños y jovenes en diversas actividades y talleres que promuevan la union familiar | N.A. | Caquetà | 15/03/2016 | 15/12/2016 | 9 meses | 345.713.400,00 | 22 | Liquidado |
| 2 | ICBF - REGIONAL GUAINIA | 075 Diciembre 20 de 2013 | Promovèr prevenir mediante atenciòn especializada la garantia de los derechos y la protecciòn integral de los niños, niñas y adolecentes, velar por el cumplimiento de los mismo; la prevension de su amenza o vulneraciòn y la activaciòn de la respuesta institucional mediante la implementaciòn y operaciòn del Programa de Promociòn y Prevencion para la proteccion integral de niños, niñas y adolecentes - Generaciones con Bienestar. ACTIVDADES: Ejecutar acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias de todos los grupos etareos como sujetos de derechos caprtacitar a los niños y jovenes en diversas actividades y talleres | N.A. | Guainia | 27/12/2013 | 04/08/2014 | 7 meses 8 dias | 44.852.300,00 | 23 | Liquidado |
| 3 | ICBF - REGIONAL CAQUETA | 169 Diciembre 20/2013 | Promover y prevenir mediante atenciòn especializada la garantia de los derechos y la protecciòn integral de los niños, niñas y adolecentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevenciòn de su amenza o vulneraciòn y la activaciòn de la respuesta institucional mediante la implementaciòn y operaciòn del Programa de Promocion y Prevenciòn para la proteccion integral de niños, niñas y adolecentes "Generaciones con Bienestar. ACTIVDADES: Ejecutar acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias de todos los grupos etareos como sujetos de derechos caprtacitar a los niños y jovenes en diversas actividades y talleres que promuevan la union familiar | N.A. | Caquetà | 20/12/2013 | 31/07/2014 | 7 meses 9 dias | 915.913.030,00 | 23 | Liquidado |
| 4 | PROSPERIDAD SOCIAL | 118 Noviembre 17 de 2011 | Ejecutar acciones para la implementacion de la red de protecciòn social para la superaciòn de la pobreza extrema- en la micro regiòn 12 de acuerdo a especificaciones determinadas por DPS. ACTIVIDADES: Talleres y actividades de formaciòn, capacitaciòn | N.A. | Caquetà | 14/12/2011 | 31/12/2014 | 36 meses 17 dias | 14.534.786.045,47 | 59 | Liquidado |

033

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | ICBF - REGIONAL CAQUETA | 146<br>Junio 16 de 2015 | Promover la protección integral y proyecto de vida de los niños, las niñas y los adolecentes a partir de su emprendimiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia , la sociedad y el estado propiciando la consolidadación de entornos protectores para los niños, niñas y adolecentes en el departamento del Caquetà y en la Zona f en las modalidades tradicional y rural . ACTIVDADES: Ejecutar acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias de todos los grupos etareos como sujetos de derechos capritacitar a los niños y jovenes en diversas actividades y talleres que promuevan la | N.A. | Caquetà | 17/06/2015 | 15/12/2015 | 5 meses 28 dias | 445.272.000 | 20 | Liquidado |
| 6 | FIDUCIARIA BOGOTA | 0201<br>Marzo 1 de 2011 | Ejecutar acomopañamiento comunitario y familiar con ortas actividades de carácter territorial para la superación de la pobreza extrema.<br>ACTIVDADES: Ejecutar acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias de todos los grupos etareos como sujetos de derechos capritacitar a los niños y jovenes en diversas actividades y talleres | N.A. | Caquetà | 18/02/2011 | 31/10/2011 | 8 meses 13 dias | 1.215.771.498 | 39 | Liquidado |
| 7 | ICBF- REGIONAL CAQUETÁ | 151 DEL 14 DE JULIO 2015 | Promover la protección integral de los niños, niñas y adolecentes a traves de la implementacion de la modalidad de la atencion "Generaciones étnicas con bienestar" | N.A. | Caqueta | 06/02/2015 | 15/12/2015 | 10 meses 9 dias | 13.915.050 | 17 | Liquidado |
| | | | TOTAL | | | | | 84 MESES Y 24 DÍAS | 17.516.233.323,47 | | |

**Observación:** Los contratos relacionados no _X_si _ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

# ANEXO 5: Contrato de Aportes No 151 del 2015

036

E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

**CONTRATO DE APORTE No. 151 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF CAQUETA Y FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD**

**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.977.695** de Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA**, según Resolución 0866 de Febrero 25 de 2015 y posesionada mediante acta No. 000098 del 1 de Marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación que se expide mediante la Resolución No. 1100 del 10 de Marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial el día 13 de marzo de 2015, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ICBF CAQUETA** con NIT. 899.999.239 – 2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y quien en adelante se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra parte **MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30.505.777, de Florencia Caquetá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD** identificada con NIT. **828.000.775**, quien en adelante se denominara **EL OPERADOR** quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el **ICBF**, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.
2. Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – **ICBF** -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "*trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia*".
3. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, corresponde al **ICBF** en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizar la atención integral a los niños y niñas.
4. Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas y garantizarle sus derechos.
5. Que la Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció



Transversal 6 Avenida Circunvalar, Florencia – Caquetá
Teléfono 098 - 4352940
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



037

una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio. De igual forma, señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

6. Que en desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, raizal rom. El Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "*Prosperidad Para Todos*", dentro de los lineamientos, objetivos y acciones estratégicas, prevé incorporar como lineamiento estratégico el enfoque diferencial, en las acciones de política pública, orientadas a generar condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, entre estos la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, de tal manera que se garantice su supervivencia, como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente.
7. Que el enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991[1].
8. Que el derecho a la autonomía y al gobierno propio con el que cuentan los grupos étnicos, implica que toda política pública debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que estos tienen, por lo que la Constitución Política de 1991 y el Convenio 169 de 1989 de la OIT declaran el derecho fundamental que estos grupos tienen a la consulta previa, de modo que la concertación favorezca el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades según su proceso histórico y su cultura.
9. Que el Programa en su modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, que los diferencian del resto de los nacionales. En ocasiones los factores de identidad son de tipo biológico, psicológico, o referentes a las formas de comunicación, cosmovisión, costumbres y formas tradicionales que rigen la vida de estas comunidades. Estos factores determinan una visión y un concepto particular de noción sobre la vida y el desarrollo (etnodesarrollo o planes de vida), de bienestar, de necesidad, de riqueza, de pobreza, de progreso y de comodidad.
10. Que la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la

[1] Modelo de enfoque diferencial del ICBF (2013).



Transversal 6 Avenida Circunvalar, Florencia - Caquetá
Teléfono 098 - 4352940
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa mismo, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural.

11. Que la ejecución contractual, por su naturaleza misional trae la calificación especial del contratista, por lo cual es viable adelantar la contratación directa con grupos étnicos, quienes en caso de suscribir el contrato o convenio respectivo, tendrán a su cargo la ejecución integral del PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR en su modalidad Étnica, en los territorios determinados.
12. Que el **ICBF** se encuentra legalmente facultado por el Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" **con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar**.
13. Que de acuerdo a lo anterior, el ICBF determinó adelantar para comunidades étnicas la Contratación del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar a través de contratos de aporte.
14. Que FUNDACION HUELLAS DE ADECTO Y FELICIDAD tiene como objeto entre otros, "...mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad atreves de programas de desarrollo social en especial brindamos atención a la población vulnerable, atención integral a la niñez adolescente y familia mediante l intervención psicosocial y apoyo alimentario capacitación a ala comunidad atreves de cursos, seminarios talleres y otra actividades académicas que contribuyen a u mejoramiento de su formación integral..."
15. Que por tales razones FUNDACION HUELLAS DE ADECTO Y FELICIDAD es la persona jurídica sin ánimo de lucro idónea técnica y administrativamente para desarrollar las actividades a que se refiere este contrato, de acuerdo con los documentos jurídicos y la propuesta técnica presentada para la implementación del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar. Por lo tanto FUNDACION HUELLAS DE ADECTO Y FELICIDAD, entidad sin ánimo de lucro se plantea como el socio estratégico con el que es necesario contar, para que realice la operación del programa bajo los lineamientos del **ICBF**.
16. Que las especificaciones técnicas para la ejecución del programa serán otorgadas por **EL ICBF** y los asociados darán estricto cumplimiento a las solicitudes técnicas realizadas por **EL ICBF**.
17. Que la FUNDACION HUELLAS DE ADECTO Y FELICIDAD, entidad sin ánimo de lucro entidad sin ánimo de lucro; teniendo en cuenta su naturaleza jurídica de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación expedido mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015 **Régimen Especial de Aporte.** "Por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y ss del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.



Transversal 6 Avenida Circunvalar, Florencia - Caquetá
Teléfono 098 - 4352840
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

18. En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA- OBJETO.-** PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO.** EL OPERADOR DESARROLLARÁ LA ATENCIÓN DE LA MODALIDAD DE "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR" En el Departamento de Caqueta, en el municipio de Florencia el número de NNA a atender en el Departamento es de 75.

**TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR.** Las actividades se definen por cada una de las fases metodológicas y componentes a realizar para el desarrollo del Programa, sin embargo es importante tener en cuenta las principales actividades: 1. Vincular, mediante la búsqueda activa y convocatoria, con el apoyo de la regional del ICBF, al número de Niños, Niñas y Adolescentes determinado por municipio de acuerdo al departamento. 2. Realizar mediante procedimientos apropiados, la socialización y concertación del Programa de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto. 3. Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 4. Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes descritos anteriormente, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos y la integridad humana. 5. Levantar la línea base mediante la realización de los registros de ingreso (de acuerdo formato suministrado por ICBF), la realización del diagnostico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes NNA pertenecientes a los grupos que acompaña, en un periodo no mayor a 2 meses después del inicio del programa. 6. Elaboración de mapa de actores: consiste en el registro de las instituciones públicas, privadas, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional identificadas en el desarrollo de las actividades. Este documento puede ser sujeto de actualización. 7. Elaboración de mapa de respuesta institucional: Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento y entregado al ICBF y el supervisor del convenio. 8. Elaborar el Plan de trabajo de actores estratégicos: formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos.

**CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR:** 1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de





040

derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. El plan de acción y el reporte de talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. **3.** Entregar mensualmente el directorio que contenga los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales del programa. **4.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. **5.** Realizar durante la etapa de alistamiento una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. En caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa. **6.** Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales en los que se dé la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes y de sus familias. **7.** Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. **8.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo a lo establecido por el ICBF. Presentar una propuesta – metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Todas las actividades, deben ejecutarse bajo , expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo, se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración, mediante su empoderamiento como sujetos de derechos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. **9.** Realizar el registro de Niños, Niñas Adolescentes participantes en el programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF antes de iniciar el primer encuentro vivencial. **10.** Presentar el diagnostico de derechos realizado a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, después del registro del niño, niña o adolescente en los sistemas o mecanismos de información establecidos por el ICBF. **11.** Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas Adolescentes participantes, encuentros vivenciales correspondiente a un total de veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. El operador deberá entregar con el informe mensual a título de soporte una fotografía con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial, y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme a la propuesta metodológica presentada por el operador, y aprobada por el supervisor. **PARAGRAFO:** Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. **12.** Realizar la sistematización de la experiencia con base en los formatos establecidos por el ICBF. **13.** Entregar un refrigerio a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa, en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición del centro zonal respectivo. **14.** Realizar el registro de asistencia físico, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a

cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo a los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. **15.** Realizar el registro de asistencia en la plataforma virtual del Programa o mecanismos de información provistos por el ICBF de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del mismo, en cada uno de los encuentros vivenciales. **16.** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas, Adolescentes en el programa en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales. En caso de presentarse el retiro de un Niños, Niñas, Adolescentes el operador deberá garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo a lo establecido por el ICBF. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dentro de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **17.** Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro del plazo del alistamiento del contrato. **18.** Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, dos (2) meses antes de la finalización del contrato. **19.** Acompañar a los Niños, Niñas, Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida y realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **20.** Realizar el Registro de los diagnósticos y del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, dentro de los tres (3) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **21.** Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. **PARAGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **22.** Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos. Los promotores de derechos deberán pertenecer a la comunidad étnica atendida. **23.** Presentar al supervisor del contrato los informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa. **24.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **25.** Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas, Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **26.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **27.** Permitir el acceso e inspección de las instalaciones, suministraría información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos

de contabilidad, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. **28.** Garantizar la asistencia del personal necesario a los comités y demás reuniones que en el marco del SNBF sean citados por la Dirección Regional respectiva o Centro Zonal respectivo. **29.** Garantizar la asistencia del Coordinador General al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **30.** Realizar las actividades contempladas en el presente documento de acuerdo con las fechas convenidas. **31.** Cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley, deberá informar tales peticiones o amenazas inmediatamente de su ocurrencia al ICBF y autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **32.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio que surja del presente proceso de selección, y de las exigencias legales, en caso de que se generen. **33.** Cumplir con el objeto del convenio o contrato que surja como resultado de la presente contratación además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. **34.** Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa. **35.** Contar con el personal requerido en la tabla de Recursos humano, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades allí contenidos. **36.** Realizar un proceso de selección para la conformación del equipo de Promotores de Derechos, dando prioridad a aquellas personas que tengan experiencia como Animadores Juveniles y Cogestores Sociales en la implementación de la Red UNIDOS. **37.** Seguir los lineamientos técnicos brindados por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia. **38.** El desarrollo del programa y el cabal cumplimiento, formulación e implementación de los diferentes procesos, iniciativas y planes debe atender a las particularidades étnicas y culturales de la población.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: **1.** El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 2. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). **B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: **1.** El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **C. PARA EL EJE AMBIENTAL:** En el marco de este eje se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: **1.** El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. **2.** El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua,

energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. **D. PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: **1.** El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. **E. PARA EL EJE DE INNOVACIÓN:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: **1.** El Operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

**SEXTA.-OBLIGACIONES DEL ICBF:** Dentro del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones así: **1)** Aportar la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS ($13.915.050.oo) **aportada por el ICBF** para la ejecución del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 51715 del 25/ *06/2015* por un valor de $ ($13.915.050.oo). **2)** Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. **3)** Entregar al OPERADOR los lineamientos técnico administrativo del programa y estándares de calidad. **4)** A través del Comité Técnico Operativo, realizar acompañamiento estratégico técnico administrativo al OPERADOR en la implementación del programa realizando las recomendaciones, observaciones y aclaraciones a que haya lugar. **5)** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante el plazo del contrato. Esta obligación podrá realizarse a través de un supervisor y/o interventor designado para los efectos **6)**. Concertar un cronograma de reuniones del comité operativo. **7)** Realizar los desembolsos oportunamente al OPERADOR, previo cumplimiento por parte de este de los requisitos establecidos por **EL ICBF** para tal fin. **8)** Realizar la supervisión de la operación del Programa y del cumplimiento cabal de las obligaciones aquí pactadas. **9)** Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

**SÉPTIMA.- VALOR Y APORTES.-** El valor del presente contrato será de hasta por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS ($13.915.050) M/CTE.

**OCTAVA.- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL ICBF:** El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 51715 de 25 de junio de 2015, Rubro Presupuestal: C- 320-1504-11-0-117 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NNA- (APD), Recurso 27 por la suma de $13.915.050, expedido por la analista de presupuesto del Grupo financiero de la Regional Caqueta.

**NOVENA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES.-** Se realizarán los desembolsos de la siguiente manera: **A) Pago único etapa de alistamiento**. Por una sola vez durante el contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a $3.576 por cupo focalizado durante este periodo. **C) Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para

la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, correspondiente a $ 43.670, de acuerdo al Anexo No. 2 que hace parte integral del contrato. **D)** Los aportes del ICBF se desembolsarán por mensualidades vencidas, **de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial**, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso. En aquellos lugares ubicados en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso, los desembolsos podrán realizarse por trimestre anticipado, para estos casos, se requerirá del informe del trimestre desembolsado. **E)** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, de acuerdo al Anexo No. 3 que hace parte integral del contrato. Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO.** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**DÉCIMA. DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL OPERADOR, en el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o a la Dirección del Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación.

**DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015, de los cuales quince días (15) calendario corresponde al periodo de alistamiento y Búsqueda Activa y el resto a la operación del programa y están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales.

**DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN EXCLUSIVA.-** Los aportes de las partes serán destinados al Programa de Generaciones Étnicas con Bienestar, teniendo en cuenta los lineamientos técnico



Transversal 6 Avenida Circunvalar, Florencia - Caquetá
Teléfono 098 - 4352940
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



045

administrativos y estándares de calidad del **ICBF** para el programa, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. **PARAGRAFO:** La administración de los recursos desembolsados estará a cargo del **OPERADOR** en los términos y bajo las condiciones descritas en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- COMITÉ TECNICO: COMITÉ TECNICO OPERATIVO.-** Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico Operativo. La coordinación y seguimiento de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de este Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por parte del **ICBF** por el Coordinador del Centro Zonal, y un profesional de apoyo que este designe, y por el Representante Legal de **EL OPERADOR** o su delegado. Cuando el supervisor del contrato no sea el Coordinador del Centro Zonal, la persona que ejerza dicho cargo será invitada permanente a las reuniones del Comité. A estos Comités también podrán asistir como invitados, otros colaboradores del ICBF y del Operador según se requiera.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.-** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través del Coordinador del Centro Zonal Florencia 2 quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación del ICBF y Manual de Supervisión del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional.

**DÉCIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El lugar de ejecución será: en el departamento del Caquetá, municipio de Florencia.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para la ejecución del presente contrato, el OPERADOR deberá constituir de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía a favor del **ICBF** que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por una Cuantía equivalente al tres por ciento (3%del valor del aporte del ICBF y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2.CALIDAD DEL SERVICIO:** por una Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del ICBF y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una Cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del aporte del ICBF con una vigencia del término de duración del contrato y tres (3) años más. **4.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin embargo no podrá ser inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL OPERADOR deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos

expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El **ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.-** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el OPERADOR y por ninguna causa generará con el **ICBF** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo al OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el OPERADOR, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.-** El OPERADOR se compromete con el **ICBF** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del **ICBF**, el cual hace parte integral de este Contrato, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del **ICBF**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.-** Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1) El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2) Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3) El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 3) El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. 4) Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. 5) Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. 6) En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente convenio las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-** I) Multas: Con el objeto de conminar al **OPERADOR** para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contraríe la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del convenio y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. II) Cláusula Penal

Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **OPERADOR**, se le podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del convenio cuando cumplido el plazo de ejecución, el ejecutor no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del presente convenio podrá ser suspendida de común acuerdo a través acta suscrita por las partes y cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente convenio, bien sea por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros ajenos a las partes. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del convenio, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del convenio.

**VIGESIMA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de autor que se llegaren a generar producto de la ejecución del presente convenio serán de las dos partes. Las partes compartirán en forma exclusiva y sin límite de tiempo, todos los derechos patrimoniales que conforme a las disposiciones legales les correspondan sobre tales productos.

**TRIGESIMA- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el **OPERADOR** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, EL

**OPERADOR** se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente convenio, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**TRIGÉSIMA CUARTA- PUBLICACIÓN**: El presente contrato deberá ser publicado por el **ICBF** en el SECOP.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la ejecución del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR.**

**TRIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** El domicilio contractual, para todos los efectos derivados de este Contrato, será la ciudad de Florencia – Caquetá.

**TRIGÉSIMA OCTAVA: DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y correspondencia que se genere con ocasión de la celebración del presente contrato se deberán dirigir a las siguientes direcciones.

Dirección de la Regional ICBF: Transversal 6 avenida circunvalar- Florencia Caquetá.

Dirección del CONTRATISTA: carrera 10 a No 7-04, Barrio Las Avenidas-Florencia –Caquetá

Para constancia y en señal de aceptación se firma el presente documento a los,

14 JUL 2015

Por **EL ICBF**

**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**
Directora Regional Encargada

Por **EL CONTRATISTA,**

**MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS**
Representante Legal

Revisó: Yuri Carolina Guarnizo Artunduaga – Profesional Especializada con Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico
Aprobó: Yuri Carolina Guarnizo Artunduaga – Profesional Especializada con Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico
Proyectó: Yuri Carolina Guarnizo Artunduaga – Profesional Especializada con Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**
**CONTRATO DE APORTE**
**No. 151 DE 2015**

| | |
|---|---|
| **PARTES:** | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD |
| **OBJETO:** | PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR" |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** | **Día:** 14 **Mes:** 07 **Año:** 2015 |
| **FECHA APROBACIÓN PÓLIZA:** | **Día:** 14 **Mes:** 07 **Año:** 2015 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | **Hasta el Día:** 15 **Mes:** 12 **Año:** 2015 |
| **FECHA DE INICIACIÓN:** | **Día:** 06 **Mes:** 02 **Año:** 2015 |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.915.050) |
| **CDP. No.** 51715: | **Día:** 25 **Mes:** 06 **Año:** 2015<br>**Valor:** TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.915.050) |
| **R.P. No.** 176315: | **Día:** 14 **Mes:** 07 **Año:** 2015<br>**Valor:** TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.915.050) |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE TERMINACION ANTICIPADA:** | **Día:** 28 **Mes:** 08 **Año:** 2015 |
| **SANCIONES IMPUESTAS:** | No hubo |
| **SUPERVISOR (SEGÚN CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA):** | COORDINADOR CENTRO ZONAL FLORENCIA 2<br>WILFRED TRIANA HURTATIS |
| **SUPERVISOR (PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN):** | WILFRED TRIANA HURTATIS |

**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.977.695 de Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA**, según Resolución 0866 de Febrero 25 de 2015, y posesionada mediante acta No. 000098 del 01 de marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación que se expide mediante la Resolución No. 5460 del 31 de julio de 2015, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS** con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra **MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.30.505.777 de Florencia Caquetá, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO FELICIDAD** con NIT 828.000.775, quien en adelante se denominará el **OPERADOR**, hemos convenido terminar por acuerdo bilateral el Contrato de Aporte No. 151 de 2015, de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que de acuerdo a las obligaciones pactas en el contrato de aporte No 151 de 2015, no se realizaron, toda vez que la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad Fundahaf, no ejecuto el contrato debido a que los gobernadores indígenas de las dos comunidades y el operador, concertaron mesas a fin de solucionar los problemas planteados por la comunidad, pero posterior a la suscrición del contrato las dos comunidades indígenas no consideraron viable la implementar la modalidad, ya que ninguno de los miembros de la comunidad trabajaria por el pago propuesto por el operador, y por tal motivo se acordó proceder a la terminación anticipada y liquidación del contrato. **2)** Que en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA –SUPERVISION del contrato se establece lo siguiente: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través del Coordinador del Centro Zonal Florencia 2 en todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional **3)** Que teniendo en cuenta que no se ejecutó el Contrato de Aporte no hubo pagos ni cumplimiento *de obligaciones como se describe en la Certificación suscrita por parte del Supervisor* **4)** Que mediai memorando con radicado No. E-2015-346725-1800, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), el Coordinador del Centro Zonal Florencia 2, solicitó realizar la Acta de Terminación Bilateral Anticipada del Contrato de Aporte No 151 de 2015.**5)** Que el día 28 de agosto de 2015, las partes suscribieron Acta de Terminación Anticipada donde en esta se dejó la justificación por la cual se llevó a cabo su terminación.**6)** Que en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA -TERMINACIÓN ANTICIPADA del contrato se establece lo siguiente: "El **ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.**7)**.Que mediante memorando con radicado No. E-2015-374263-1800, de fecha siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015), el Coordinador del Centro Zonal Florencia 2, remitió los soportes para el trámite de liquidación del Contrato de Aporte No 151 de 2015 **8)** Que la presente liquidación se

realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA - LIQUIDACIÓN**: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte No. 151 de 2015, celebrado entre **EL ICBF** y **FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD FUNDAHAF.SEGUNDA.-** Adelantar la liquidación del Contrato en el término legal, describiendo el cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente acta. **TERCERA:** La Ejecución Presupuestal del Contrato de Aporte No. 151 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el compromiso presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y avalada por el supervisor en su informe final, es la siguiente:

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL CONTRATO** | **$13.915.050.oo** |
| **SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF** | **$13.915.050.oo** |

**CUARTA.- DOCUMENTOS:** Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato. **QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **SEXTA.-** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Florencia Caquetá a los, 10 SEP 2015

Por el **ICBF,**

**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**
Directora Regional Encargada

Por **EL OPERADOR,**

**MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS**
Representante Legal

Por el **SUPERVISOR**

**WILFRED TRIANA HURTATIS**
Coordinador de Centro Zonal Florencia 2

Aprobó: Sebastián Rodriguez Vargas – Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó: Sebastián Rodriguez Vargas – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Yuri Carolina Guarnizo Artunduaga

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

# ANEXO 6: Subsanación a la Propuesta Metodológica



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

**SUBSANACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA**

**Teniendo en cuenta la solicitud de subsanación por parte del Comité Evaluador de la IP 001-2017 a la Propuesta Metodológica No 77 de acuerdo a los criterios señalados en el ANEXO 7: Verificación Propuesta Metodológica, en la cual señala: "*En la propuesta metodológica evaluada, no se describen y/o desarrollan los elementos solicitados en los factores 7,10 y 11 del Anexo 9 de la IP001-2017*".** Nos permitimos presentar las subsanaciones a cada variable:

**Variable 7: *"La propuesta describe el contenido y principales referencias de lecturas, videos o materiales que se utilizarían para el desarrollo de los encuentros vivenciales."***

Las referencias en literatura y videos aplicados para la realización de la propuesta No 77 de la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF *"Niños, Niñas y Adolescentes Reconciliados y Restaurados para la paz"*, son los siguientes:


UMAIC -Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia- PNUD Y OCHA (2016). *BRIEFING REGIONAL DEL CAQUETÁ.* Caquetá: UMAIC -Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia- PNUD Y OCHA, https://umaic.org/briefings/Caqueta.pdf 3, 6 y 7.

FORENSIS 2016, Datos para la Vida. Volumen 18, Junio 2017. (2017). 18th ed. [e-book] Bogotá, D. C.: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, pp.215, 223, 293. Dirección del Sitio Web: http://www.medicinalegal.gov.co/forensis [fecha de acceso 20 de Oct. 2017].

UARIV, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017). *Base de Datos Online.* Bogotá, D. C. Colombia: Gobierno Nacional Republica de Colombia, 1 B/D. *[Fecha de Acceso 20 Oct. 2017].*

Yernos y Nueras Insoportables. (2008). *LA RESPONSABILIDAD DE SER QUIEN SOY.* [Blog] Dirección del Sitio Web: http://yernasnuerasinsorpotables.blogspot.com.co[fecha de acceso 20 de Oct. 2017].

Promoviendo La Adaptación Saludable de Nuestros Adolescentes, Taller para adolescentes Parte 1, Yo valgo la pena: la autoestima. (1998). 1st ed. [e-


055

book] Alcalá de Henares, España: Centro de Salud Manuel Merino, pp.2,3,8. Dirección del Sitio web: https://www.msssi.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/adolescencia/docs/Ado5_1.pdf [fecha de acceso 10 de Oct. 2017].

Problemas que causa la autoestima. (2017). [Blog] *Mi Autoestima.com.* Dirección del Sitio Web: http://www.miautoestima.com/problemas-que-causa-la-autoestima/ [Fecha de acceso: 20 Oct. 2017].

Bouthier, D. (2013). Iniciación y perfeccionamiento en los deportes colectivos: Desarrollo de la pertinencia de la toma de decisiones en el juego en relación con otros elementos de la acción. Burdeos: Laboratoire Cultures, Education Societés. Universidad de Burdeos.

DANE - COLOMBIA. (2015). Dane.gov.co. *Proyecciones de Población.* [Proyección de datos Estadísticos en línea] dirección del Sitio Web: http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion [Fecha de acceso: 20 Oct. 2017].

*Colombia Salvaje, Documental.* (2015). [video] Colombia: EXITO, ECOPLANET Y OFF THE FENCE. https://www.youtube.com/watch?v=-XA81_ZpheA

García, P. (2016). Cómo hacer un cine foro para niños. [Blog] *Un Como.* Dirección del sitio Web: https://educacion.uncomo.com/articulo/como-hacer-un-cine-foro-para-ninos-22851.html [Fecha de acceso: 08 Nov. 2017].

Del Val Peralta, G. (2015). Cómo saber que el niño está siendo maltratado. [Blog] *guiainfantil.com.* Dirección del sitio web: https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/maltrato/maltrato-infantil-como-saber-que-el-nino-esta-siendo-maltratado/ [Fecha de acceso: 08 Nov. 2017]

Cueto, J. (2014). *DETECTAR EL MALTRATO INFANTIL A TRAVÉS DEL DIBUJO - Garabatos y Dibujos.* [online] Garabatos y Dibujos. dirección del sitio web: http://www.garabatosydibujos.com/detectar-el-maltrato-infantil-a-traves-del-dibujo/ [Fecha de acceso: 08 Nov. 2017]

Nuestros Derechos a ser Protegidos de la Violencia. (2007). 1st ed. [ebook] Lima, Perú: Social Advocacy and Virtual Education Marketing, p.11. Dirección del



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

sitio web: https://www.unicef.org/lac/Nuestros_Derechos.pdf [Fecha de acceso: 08 Nov. 2017]

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-. Guía para la promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes. (2013). 1st ed. [e-book] Bogotá D. C.: dirección sitio web: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/bienestar/sistema-nacional/Guia%201%20Para%20la%20Promoci%C3%B3n%20y%20la%20Garant%C3%ADa%20de%20la%20Participaci%C3%B3n%20de%20NNA_1.pdf [Fecha de acceso 9 Nov. 2017].

Ministerio de Salud y Protección Social; Modelo de veeduría social juvenil a los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes. (2014). Bogotá D. C., p. Documento de lectura. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Modelo-de-veeduria-social-juvenil-a-los-servicios-de-salud-amigable-para-adolescentes-y-jovenes.pdf

FUNDAHAF. (2016). Módulo Vocacional. Florencia.

Gallego Henao, A. M., Gil Bedoya, G. K., & Montoya Silva, A. M. (2015). LA EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA EN LA PRIMERA INFANCIA: una alternativa didáctica y pedagógica. Revista Fundación Universitaria Luis Amigó, 208 - 223.

Gobernacion de Caquetá. (2012). Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "Gobierno de Oportunidades". Florencia.

HEZI ZERB. (2007). 24 Dinamicas grupales para trabajar con adolescentes. Pais Vasco.

Ministerio de Educación Nacional. (2009). Colombia Aprende. Dirección del sitio Web:
http://www.colombiaaprende.edu.co/html/estudiantesuperior/1608/article-189584.html
MEN. (2013). Competencias Ciudadanas. Bogota: MEN.

MINI-DANZA . (21 de 12 de 2013). Los beneficios de la danza en el desarrollo motor del niño. Obtenido de MINI DANZA: Revista especializada en danza infantil: https://minidanzarevista.wordpress.com/2013/12/21/los-beneficios-de-la-danza-en-el-desarrollo-motor-del-nino-i/



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

Pontificia Universidad Javeriana - Alcaldía Mayor De Bogotá. (2014). DANZA - Arte dramático: capacidades ciudadanas y convivencia. Bogota: Pontificia Universidad Javeriana.

UNICEF. (2009). La Música en la Formación de los Niños, Niñas y Adolescentes. Caracas: UNICEF.

Velasquez, F., & Gonzalez, E. (2003). ¿Que ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogota: Fundación Corona.

Gobernación Del Caquetá, Plan Departamental de Desarrollo 2016 – 2019, Florencia 2016, "Con Usted Hacemos más por el Caquetá"

Gobernación del Huila, Plan De desarrollo Departamental 2016-2019, El Camino es la Educación, Mocoa, Junio 2016.

Gobernación del Putumayo, Plan De desarrollo Departamental 2016-2019, Juntos Podemos Transformar, Neiva, Junio 2016

COMPES Social 2012, Metodología para la identificación de adolescentes en mayor riesgo de embarazo, Ministerio de Salud y Protección Social - MinSalud

HYPERLINK "http://www.saposyprincesas.com/?s=indira+retuerto" \t "_blank" Retuerto , I., El Mundo, Sapos y princesas, Ideas y juegos para enseñar qué es la Paz, 21-09-2015 HYPERLINK "http://www.elmundo.es/sapos-y-princesas/2015/09/21/55ff2f4f22601d63588b457e.html" http://www.elmundo.es/sapos-y-princesas/2015/09/21/55ff2f4f22601d63588b457e.html fecha de consulta 14-10-2017

Escuela con cerebro, Inteligencias múltiples en el aula, HYPERLINK "https://escuelaconcerebro.wordpress.com/2013/05/05/inteligencias-multiples-en-el-aula/" https://escuelaconcerebro.wordpress.com/2013/05/05/inteligencias-multiples-en-el-aula/

Crianza y Salud, para el bienestar de las familias. Los derechos de los padres y los deberes de los hijos, 06-03-2017, consultado en fecha 17-10-2017 HYPERLINK "https://crianzaysalud.com.co/los-derechos-de-los-padres-y-los-deberes-de-los-hijos/" https://crianzaysalud.com.co/los-derechos-de-los-padres-y-los-deberes-de-los-hijos/



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

De Almeida, A. Mediate.com, La construcción de la paz con proyecto pedagógico, HYPERLINK "http://www.mediate.com/articles/construccion_de_la_paz.cfm" http://www.mediate.com/articles/construccion_de_la_paz.cfm

ACNUR Diagnóstico del Departamento del Huila, Bogotá, D.C., Información tomada el 20 de Octubre 2017, HYPERLINK "http://www.acnur.org/t3/uploads/pics/2179.pdf?view=1" www.acnur.org/t3/uploads/pics/2179.pdf?view=1

Ministerio de Salud y Protección Social, Anexo técnico: profundización del análisis de situación de las niñas, niños y adolescentes; en el ejercicio del derecho a la salud y el derecho a la alimentación y nutrición. Bogotá, 2014.

ICBF Observatorio del Bienestar de la Niñez, Septiembre 2016, Programa de Atención Especializada Para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes Victimas de Reclutamiento Ilícito, que se han desvinculado de grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) Julio-Diciembre 2015,

Save the Children Federation, Colombia sigue en deuda con la protección de los derechos de los niños, Informe Sobre la Niñez en el Mundo 2017, 29 de abril de 2015, HYPERLINK "http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15650415" http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15650415

Kit PaPaz Familias y Comunidades Educando para la Paz. (2017). *Resolución de conflictos.* [online] sitio web: http://paz.redpapaz.org/resolucion-de-conflictos-2/ [Acceso 9 Nov. 2017].

UNICEF - Uruguay Adolescencia y Participación, Palabras y Juegos. (2006). [ebook]. sitio web: https://www.unicef.org/uruguay/spanish/GUIA_1.pdf [Fecha acceso 9 Nov. 2017].

OPCION CIUDADANA, Estrategias Metodológicas En Prevención y Promoción de Derechos. (2012). 2nd ed. [e-book] Santiago de Chile, sitio web: http://opcion.cl/wp-content/uploads/2012/04/Prevenci%C3%B3n-y-Promoci%C3%B3n-Doc-1.pdf [Fecha de Acceso: 9 Nov. 2017].

UNICEF, Derecho a la Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes, Guía Práctica para su Aplicación, 2006, 3ª Edición, Santo Domingo, República



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

Dominicana, Sitio web: https://www.unicef.org/republicadominicana/uniCef_proyecto.pdf

ICBF, Derechos Sexuales y Reproductivos con Adolescentes y Jóvenes, Estrategia Pedagógica, Bogotá, D. C., Noviembre 2008.

García Fabela, J, ¿Qué es el paradigma humanista en la educación?, Ciudad de Méjico, Méjico, 2009,

De igual manera detallamos la realización del siguiente VIDEOFORO:

# MODULO 4 – TEMA 17:

**Cine Foro: Colombia Salvaje. Estrategias para cuidar mi medio ambiente parte de mis sueños y proyecto de vida**

**Objetivos:** Concientizar a nuestros NNA Para que admiren, reflexionen y opinen sobre su aporte al mantenimiento o destrucción de la riqueza del Patrimonio Ambiental

**Descripción del Contenido:**

Colombia es privilegiada al contar con una naturaleza silvestre tan espléndida como la que nos permite disfrutar el documental de Magia salvaje. Una producción cinematográfica de alta calidad, que sin duda debe marca un hito en el reconocimiento de los paisajes naturales tan exuberantes de nuestro país y la riqueza de su biodiversidad.

Es una herramienta para refrescar y renovar la mentalidad de nuestros NNA de la belleza de nuestro país y que muchas veces da pasos en sentido contrario, cuando no somos conscientes de las riquezas con que cuenta. El refrescar y renovar los pensamientos de nuestros NNA, puede contribuir al proceso de reconciliarnos entre nosotros y con nuestro medio ambiente.

Esta no debe ser la única pieza para una educación ambiental de nuestras comunidades, es necesario complementar esta visión estética de la naturaleza como espectáculo con algunas reflexiones que deben acompañar este espacio de Cine Foro.

El documental, aunque no muestra todas las áreas silvestres del país, pues muchos están habitados por seres humanos. La idea del mensaje es mostrar que no hay naturaleza íntegra y belleza impecable cuando no hay seres humanos, y más aún

cuando las actividades extractivas, sin contemplación, dentro de estos paraísos naturales es en sí misma un atentado para su preservación.

**Problemática a tratar**:

Sensibilizar y generar apropiación del entorno natural de los NNA. Concientizar sobre el cuidado y preservación del medio ambiente.

**Habilidades a desarrollar:**

Análisis, toma de consciencia para toma de decisiones en la protección y cuidado del medio ambiente.

Sentido critico

Autoconciencia

Resolución de problemas del medio ambiente

**Metodología**: Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial a través de un Cine Foro, en el que al final de da un espacio para reflexionar sobre el tema, con participación de todos los asistentes.

Magnifica herramienta de educación ambiental, que debe acompañarse de una pedagogía de concientizar, analizar, y de opinión crítica y autocrítica sobre los retos ambientales que crecen cada día, donde saber lo que tenemos y buscar cómo preservarlo es esencial para asegurar nuestra futura subsistencia.

El Cine Foro ofrece una alternativa lúdica y educativa que permite profundizar en algunos aspectos del cuidado del medio ambiente. Además, fomenta el espíritu crítico de los NNA y les ayuda a ampliar sus miras sobre el cuidado de la naturaleza, otras formas de vida, actitudes y valores, y además fomenta la cultura y la afición por el cine. previstos.

**ACTIVIDAD A REALIZAR: CINE-FORO**

1. El promotor de derechos debe analizar qué tipo de valores o de lecciones se pretenden extraer del documental y del posterior debate, y procurando siempre haber visto el documental antes de proyectarlo para cumplir con los fines.

2. **Trabajo previo**. Antes de organizar el cine foro para niños hay que hacer un pequeño trabajo de documentación e investigación sobre el documental



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia www.fundahaf.org

(director, detalles técnicos, historia de su rodaje, etc.) y sobre la temática sobre la que trata, para poder conducir luego de forma eficaz el debate.

3. **Proyección**. Procura que los medios técnicos sean los adecuados para que la película se vea y se escuche con calidad suficiente. De otro modo, los alumnos pueden perder el interés rápidamente si no se enteran de lo que está pasando en el documental. Comprueba antes que la acústica del sitio sea buena y se escuchen bien los diálogos desde todos los puntos del salón.

4. **Duración**. El documental tiene una duración de 47 minutos. Puede ser demasiado largo y puede cansar a los espectadores, sobre todo para los niños pequeños, por lo cual se puede dividirlo en varias sesiones para que no se pierda el hilo o el interés. Se puede ver el documental entero o quizá puede optar por organizar el debate en torno a escenas concretas o cortometrajes.

5. **Introducción.** Antes de la proyección, es conveniente hacer una breve exposición sobre el documental que se va a ver, hablando del año en que se hizo, equipo técnico y algunas pinceladas sobre el argumento y la temática. Por supuesto, adaptando el discurso a la edad, capacidad y conocimientos de los NNA.

6. **Debate.** Tras finalizar la película, se dedicaran unos minutos a fomentar un debate haciendo preguntas concretas y dejando que los NNA expresen libremente y razonen con argumentos. Puedes hacer primero un debate sobre la temática en general sobre la que habla, y los valores y actitudes que transmite.

   - ¿Qué otros aspectos son dignos de mencionar?
   - ¿Qué podemos hacer para proteger nuestro medio ambiente?
   - ¿Qué acciones de nuestra sociedad destruyen nuestro medio ambiente?

Se puede organizar una charla para todo el grupo en general, o elegir a un grupo de chicas y chicos para que salgan a debatir en público, como si fuera



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

un programa de cine en televisión. Incluso se puede nombrar a una NNA para que haga el papel de moderador del debate.

Como actividad complementaria se puede pasar un cuestionario o encargar un comentario o redacción para que cada uno ordene sus ideas sobre el papel y con su grupo familiar.

**Variable 10:** ***"Se desarrollan actividades en donde se recrea o representa la vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes. (Cartografía social) con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de sus derechos."***

Las actividades orientadas al reconocimiento del contexto y potencialidades a desarrollar en la propuesta No 77 de la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF *"Niños, Niñas y Adolescentes Reconciliados y Restaurados para la paz"*, se programaron para los encuentros siete, ocho y nueve del Módulo No 2 y se refuerza en el tema dos del Módulo No 4.

A continuación se detalla cada uno de los encuentros anteriormente referenciados:

## Módulo 2 -Tema 7:

**MI PRIMER ENTORNO: MI FAMILIA - Cartografía familiar**

**Objetivos:**

1) Identificar dentro del escenario familiar en los que se desenvuelven los NNA, quienes son familiares responsables de garantizar el pleno cumplimiento de sus derechos.
2) Fortalecer, mediante la información generada en estos espacios, la participación de la familia para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de NNA.

**Descripción del Contenido:**

En este encuentro vivencial se describen el papel de los miembros de la familia, identificando quienes son las personas responsables de la protección integral de los NNA, para ello se dan respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Quién es la

persona responsable de la protección de los derechos de los NNA en las diferentes tipologías de familias?

La familia al ser el primer entorno de desarrollo del niño y niña, lo cual le da un papel protagónico en la sociedad. En encuentros vivenciales se hizo un análisis de la configuración y composición de la familia, ahora en el marco de la prevención para la protección, se socializa con los NNA algunos de los cuidados que deben procurarse desde el seno familiar.

Dichos cuidados son:

- Vinculación, control y seguimiento médico.
- Alimentación saludable
- Acceso a espacios recreativos y deportivos.
- Actividades en el hogar que no atentan la integridad del NNA.
- Acceso, permanencia y seguimiento al sistema educativo.
- Espacio de construcción de una vida digna
- Ausencia o presencia de maltrato infantil
- Responsabilidades y deberes de acuerdo a la edad cronológica del NNA

**Problemática a tratar:** Factores de riesgo presentes en el contexto de mi familia que afectan el ejercicio de mis derechos.

**Habilidades a desarrollar:** Autocuidado, conocimiento de los factores de riesgo existentes en el contexto familiar de los NNA.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre el rol que desempeña cada uno de los integrantes de la familia.

**Actividades a realizar:**

**Actividad 1**

1) El encuentro vivencial debe dirigirse a la prevención y promoción en el contexto familiar, se trata de un espacio no sólo de detección sino de proposición de estrategias y alternativas para prevenir los riesgos y fortalecer el ejercicio de los derechos.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

2) Para el desarrollo de este taller es importante que el promotor socialice permanentemente con los NNA sus vivencias, recuerdos y reacciones que tienen sobre este tema.

3) Luego de exponer brevemente los conceptos en el complemento de la información, se socializa la reflexión al final del complemento y propone una mesa redonda donde se expongan vivencias propias de los NNA con sus ambientes de crecimiento haciendo énfasis en identificar cuales factores protectores se identifican en esta.

- ✓ Indicios de maltrato:
- ✓ Indicadores de maltrato físico
- ✓ Indicadores de abuso sexual
- ✓ Indicadores de abandono
- ✓ Indicadores psicológicos y emocionales de maltrato

4) Dichas vivencias se identificarán mediante la realización de la dinámica "YO SOY UN REPORTERO"

Procedimiento:
a) El/la promotor(a) nos invitará a entrevistar cada uno a un amigo o amiga sobre la experiencia más importante en su vida. Vamos a tener en cuenta en nuestra entrevista:

- ¿Qué experiencia quieres contar? ¿Qué pasó?
- ¿Dónde estabas?
- ¿Con quién o quiénes estabas?
- ¿Qué aprendiste de la experiencia?
- ¿Qué les dirías a otros niños sobre tu experiencia?

b) Posteriormente haremos una exposición sobre la experiencia de entrevistarnos, sin exponer el nombre del entrevistado.

c) Después de escuchar las experiencias de los reporteros, el/la animador(a) nos preguntará al grupo de todos los niños y niñas:

- ¿Cuál fue la historia que más les gustó?
- ¿Por qué?
- ¿Cómo creen que se sienten los niños y niñas de este municipio? ¿Están felices? ¿Están tristes? ¿Por qué?



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

- ¿Algunas de las historias que ustedes encontraron podrían explicar la desaparición de los niños de Aguas Dulces? ¿Por qué?
- ¿Qué se les ocurre sobre la desaparición de los niños y niñas?

d) Exploraremos en las respuestas, las relaciones de nosotros los niños y niñas con nuestros derechos, con la ayuda del/la animador(a).

- Ejemplo: un niño que es separado de su familia o una niña que es maltratada por sus cuidadores.

***Cómo podemos detectar que el niño sufre maltrato***

Hay varios tipos de indicadores:

- Indicadores físicos: dolor corporal, golpes, moratones de diversa evolución, quemaduras o heridas en alguna zona del cuerpo, dificultades para andar o sentarse, mordeduras humanas, cortes o pinchazos, fracturas de nariz, etc.

- Indicadores comportamentales: pérdida de apetito, trastornos del sueño, hiperactividad, regresión de conductas, tendencia al secretismo, agresividad, problemas escolares, llanto, resistencia a desnudarse o bañarse, aislamiento social, enuresis o encopresis, etc.

- Indicadores emocionales: tristeza, irritabilidad, miedo, odio, sentimientos de culpabilidad, impotencia, vergüenza, frustración, etc.

- Indicadores en la esfera sexual: conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad, rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico, etc.

Es conveniente saber que aunque no es lo habitual, pero pueden existir niños asintomáticos, es decir, niños que aparentemente no muestran signos evidentes de maltrato y que sí están siendo sometidos a una situación de abuso.

**Actividad 2:** *Cartografía de mi casa*

Indicadores de violencia a través del dibujo

El Promotor de Derechos invita a los NNA a hacer un dibujo de ellos mismos plasmado en un mapa de la casa donde vive con su familia, o donde frecuenta las



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

visitas a la familia, donde debe identificar los sitios de peligro donde pueden o suelen ser vulnerados sus derechos.

Es sabido que los niños proyectan la imagen de sí mismos y de sus experiencias en los dibujos que realiza. Es en el dibujo de la figura humana donde esta proyección es más consciente y posee una mayor carga emocional para el individuo. Por eso, no es casualidad que en los tests que se utilizan en la evaluación y diagnóstico infantil, se incluya el del dibujo de la figura humana con una alta frecuencia. *Si a lo anterior le adicionamos la cartografía de sus casas, se puede obtener gran información donde se puede identificar el sitio de mayor peligro de vulnerabilidad de sus derechos para cada uno de los NNA.*

Fue Elisabeth Koppitz quién, tomando los trabajos realizados por otros autores en referencia al dibujo de la figura humana, elaboró una serie de indicadores evolutivos y emocionales respecto a este dibujo, que siguen siendo validados en la actualidad como un instrumento de detección de conflictos emocionales en la infancia.

Uno de ellos, realizado por Roger Lester León y auditado por la doctora en Psicología Ana María Castañeda, concluye que existen diferencias significativas entre los signos gráficos de los dibujos de niños que han sufrido maltrato y los que no, y son los siguientes:

- Figuras pequeñas
- Transparencias (por ejemplo, ver a través de la ropa)
- Brazos cortos
- Figuras desnudas con representación manifiesta de los genitales
- Inclusión de nubes, lluvia, nieve y pájaros volando
- Omisiones de elementos importantes de la figura humana (boca, brazos, pies y cuello)

Estos signos ponen de manifiesto los sentimientos de angustia, culpabilidad, agresividad, ansiedad e inadecuación que experimentan los niños que viven situaciones de maltrato.

Pese a las investigaciones realizadas, es necesario seguir profundizando en el estudio de los indicadores gráficos que aparecen en los dibujos de estos niños, con muestras de población específicas para cada tipo de maltrato, de manera que hagan posible una detección más afinada en cada caso.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

**Actividad 3:**
**Role play:** ¡Este tipo de dramatizaciones pueden ayudar a plantear un tema más rápido y con más claridad! Organizar una representación con un grupo puede ayudar a que se dé una discusión más profunda sobre los temas.

Para asegurarte de que la representación es segura:

• Deja que los niños escojan sus propias escenas y papeles. Algunos pueden sentirse incómodos al tener que actuar como una persona violenta o como una persona que ha sido lastimada.

• Utiliza acciones simbólicas: No puede emplearse realmente violencia física ni sexual en una actuación; eso no es seguro para nadie. Ayuda a los miembros del grupo a pensar en formas de representar estos tipos de violencia o sus efectos sin utilizar acciones violentas.

A veces se puede usar la actuación para explorar nuevas formas de enfrentar la violencia. Algunas ideas para lograrlo son:

• **Congelar la acción**: Detén la representación y sugiere al grupo hacer una lluvia de ideas sobre otras formas posibles de responder a la situación. Está bien o está mal.

• **Ponte en el lugar de otro:** Durante la actuación, deja que los distintos miembros del público asuman el papel del niño, niña o adolescente víctima. Diles que propongan diferentes tipos de respuestas u opciones y discute cuáles son las mejores.

La representación puede ser una manera impactante de sensibilizar a la comunidad. Piensa en qué lugares puedes presentar tus actuaciones. Planea distintas formas de lograr que el público discuta lo que ha visto y lo que hay que cambiar para garantizar la protección de los niños, las niñas y los adolescentes.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

# Módulo 2 -Tema 8:

**¿DÓNDE ESTOY CRECIENDO? - Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante. Cartografía social**

**Descripción del Contenido:** Se realiza una explicación a los NNA participantes la importancia de querer el lugar donde se nació. Este amor se traduce en la práctica de algunos comportamientos como:

- La preocupación por el bien común.
- Tener un espíritu solidario con aquellas personas con carencias o situaciones de conflicto.
- Conservar las tradiciones y costumbres de nuestro país.
- Participar en las actividades cívicas de la escuela.
- Dar a conocer a los NNA que "el amor a la patria comienza en la familia".

**Problemática a tratar:** La existencia de una actitud indiferente ante los asuntos públicos.
La falta de solidaridad. La falta de identidad por su vereda, o barriada, su región o departamento.

**Habilidades a desarrollar:** Patriotismo, autoestima y fortalecimiento de relaciones interpersonales.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos.

El patriotismo es un valor que se debe enseñar con el ejemplo a los niños desde temprana edad, es por ello que se debe iniciar en el hogar a través de los padres y familiares, se continúa en la escuela a cargo de los maestros.

El Patriotismo o amor a la patria brinda un sentido de pertenencia y forma parte de nuestra identidad, alimenta el orgullo de pertenecer a una nación y fortalece la autoestima de las personas. Una Celebración de fiesta Patria permite a los NNA conocer acerca de su cultura, sus costumbres y sus raíces.

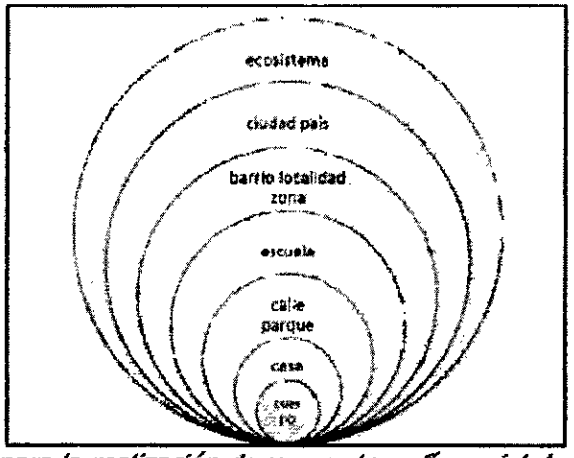
**Actividad a realizar:**
Cartografía social: Lo que me gusta o no me gusta del sitio donde vivo



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

El promotor entrega a cada NNA la Ficha "El sitio donde vivo". Los NNA colorearán y remarcarán sobre el mapa del municipio, vereda o barrio donde se encuentran ubicados y a través de un dibujo manifestarán principalmente: ¿Por qué me gusta vivir donde vivo? O en su defecto ¿Por qué no me gusta vivir donde vivo? ¿Qué cosas o aspectos le cambiaria al sitio donde vivo?

Teniendo en cuenta este análisis, es necesario asumir que tanto las vulneraciones a los derechos como las dinámicas que aportan en la garantía de los mismos se producen en territorios específicos. Son los territorios de la vida y de las relaciones de niños, niñas y jóvenes, y van desde el propio cuerpo hasta el ecosistema, pasando por la habitación, la casa, la cuadra, el barrio, el parque, la escuela, la localidad, la ciudad, el país. Por ello dicha evolución recopilará las siguientes dimensiones:




*Dimensiones para la realización de una cartografía social de carácter comunitario.*

b) Luego conforman grupos de cuatro personas para poner en común la respuesta a las preguntas, escogen un tema que los identifica como paisanos, pertenecientes al mismo sitio donde viven y elaboran un afiche que promueva lo positivo de su región, vereda o barriada.

c) El afiche será entregado a la autoridad del sitio donde viven, vereda o barrio, municipio o departamento a alguna institución.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

# Módulo 2 -Tema 9:

**MI COMUNIDAD; MI SEGUNDO ENTORNO Y LOS DERECHOS - Cartografía comunitaria**

**Objetivos**: Valoración de los agentes e instituciones que protegen los derechos de los NNA que existen en mi comunidad.

**Descripción del Contenido:**
En este encuentro vivencial se describen el papel de los agentes e instituciones de la comunidad, identificando quienes son los responsables de la protección integral de los NNA.

La comunidad al ser el segundo entorno de desarrollo del NNA. En el anterior encuentro vivencial se hizo un análisis de la configuración y composición de la familia, ahora en el marco de la prevención para la protección, se socializa con los NNA algunos de los cuidados que deben procurarse desde la comunidad.

La sociedad tiene una gran responsabilidad en garantizar los derechos de los NNA, igual que los padres de familia, sector educativo y medios de comunicación para que promuevan sus derechos que permitan tener una vida digna, en paz para que ellos puedan desarrollar su proyecto de vida.

Proteger a los NNA es un compromiso de todos; en primer lugar se define que la Protección Integral de los derechos le corresponde en primer lugar a la familia y en segundo lugar a la comunidad.

La mejor manera de proteger integralmente los derechos de los NNA, describiendo las acciones que le corresponde al Estado a través de sus instituciones, la sociedad y la familia, deben detectar situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración y garantizar su actuar en procura de su restablecimiento inmediato de los derechos de NNA:

**Problemática a tratar**: Factores de riesgo presentes en el contexto de la comunidad que afectan el ejercicio de mis derechos.

**Habilidades a desarrollar**: Autocuidado, conocimiento de los factores de riesgo existentes en el contexto de la comunidad de los NNA.
**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos a través de una cartografía de los sitios donde se detectan peligros reales o potenciales donde son



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

vulnerados los derechos los NNA de alrededor de sus hogares. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre la comunidad como garante de derechos de los NNA.

Actividades a realizar:

**Actividad 1:** "Derechos de los niños y niñas"
Este es un ejemplo de actividad de promoción de los derechos de los niños, en forma de taller

1) En que Promotor debe contar de qué se trata la actividad y hacer una breve introducción acerca de la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas y de los responsables de cumplirlos.
2) El que Promotor debe elegir algunos derechos que no son respetados en la comunidad o país, como por ejemplo el derecho de los niños/as a la recreación o a no ser maltratados.
3) Les puede preguntar ¿A quién le corresponde la responsabilidad de que los derechos sean conocidos por todos? Como alternativa de apoyo pueden comentar la siguiente frase de Gabriela Mistral:

*"Somos culpables de muchos errores y hemos cometido muchas faltas pero nuestro peor crimen es el abandono de los niños, lo que equivale a negar la fuente de la vida. Todo puede esperar, menos los niños. En este momento sus huesos se están formando y sus sentidos se desarrollan. A ellos no les podemos contestar 'mañana', su nombre es 'hoy'".* Gabriela Mistral.

4) Preguntarles primero a quién creen que le corresponde hacer cumplir esos derechos y plantear después que la protección de los derechos de los niños nos corresponde a todos, pero que tenemos distintas responsabilidades.
5) Los participantes pueden elegir sobre qué responsable desean profundizar; la familia, la comunidad, el Estado.
6) Dividir a los grupos y decir que realicen un plan de trabajo para ayudar a que esos derechos sean respetados. (Entregar información sobre los derechos del niño).

**Actividad 2:** Cartografía del entorno de donde vivo

Indicadores de violencia a través del dibujo.

El Promotor de Derechos invita a los NNA a hacer un dibujo de ellos mismos plasmado en un mapa del entorno de donde vive con su familia, sobre un mapa



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

elaborado por ellos mismos, identificando los sitios de peligro donde pueden o suelen ser vulnerados sus derechos.

Este ejercicio es complemento con la cartografía de su propia casa, sabiendo que los niños proyectan la imagen de sí mismos y de sus experiencias en los dibujos que realiza. Si a la cartografía de sus propios hogares le adicionamos la cartografía de su entorno, se puede atesorar una mayor información de cuál es ese sitio de mayor peligro de vulnerabilidad de los derechos para cada uno de los NNA. Los NNA al identificar cuáles son esos sitios de mayor peligro en su entorno, también debe identificar la razón por la que lo ha elegido. ¿Te ha pasado algo en ese sitio? ¿A quién le ha pasado algo en ese sitio? ¿Qué le sucedió?

Es necesario que el Promotor de derechos esté alerta a los signos ponen de manifiesto los sentimientos de angustia, culpabilidad, agresividad, ansiedad e inadecuación que experimentan los niños que pueden estar viviendo situaciones de maltrato.

# MODULO 4 – TEMA 2:

**Mi opinión en mis entornos - Ámbitos de participación: la familia, el colegio y la comunidad.**

**Objetivo:**
Orientar a los niños, niñas y adolescentes sobre la importancia de la participación activa en sus entornos.

**Descripción del Contenido:**

*Espacios de participación infantil*
Muchos expertos y expertas en participación infantil afirman que existen tres espacios básicos donde se puede desarrollar la participación:
1. Nivel familiar
2. Nivel escolar
3. Nivel local o municipal

**La familia //** es la primera instancia de socialización para el desarrollo de la participación infantil. Parte de su importante papel en este proceso radica en la forma de potenciar en la infancia y la adolescencia las capacidades de acciones participativas y el sentido de responsabilidad social, aunque por otra parte, el



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

ámbito de la familia es un lugar al cual resulta complejo llegar de forma directa. Por lo tanto, puede resultar favorable que los padres y madres intervengan o, al menos, presencien experiencias de participación infantil real en otros escenarios como la escuela y la comunidad.

**La escuela //** es el segundo espacio fundamental para potenciar la participación en los niños y jóvenes. Sin embargo, a pesar de este hecho, algunas prácticas educativas tradicionales se han opuesto a que en la escuela se adopten y desarrollen experiencias de participación infantil real. Los objetivos formativos de las instituciones educativas, principales agentes socializadores del Estado, se centran fundamentalmente en torno a unos valores de estabilidad y defensa de la democracia. Además, en el ámbito escolar se puede decir que el desarrollo de experiencias prácticas de participación infantil no sólo cuestiona los miedos a un sistema educativo sin reglas ni control, sino que resulta determinante en el aprendizaje de los derechos y responsabilidades tanto individuales como colectivas.

**El nivel local o municipal //** es el tercer campo para la participación infantil. El municipio es el espacio de Participación ciudadana, incluyendo a la infancia, más importante en el proceso de consolidación de una Democracia. El ámbito local es la esfera donde las personas desarrollan gran parte de su vida social y afectiva y donde ésta se articula con la de los demás.

**Problemática a tratar:**
Negación de espacios de participación para los niños, niñas y adolescentes
No aprovechamiento de los espacios de participación para los NNA.

**Habilidades a desarrollar:**
Sentido crítico
Autoconocimiento
Relacionamiento interpersonal
Conocimiento de su entorno

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre los espacios de participación en sus entornos.

072

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

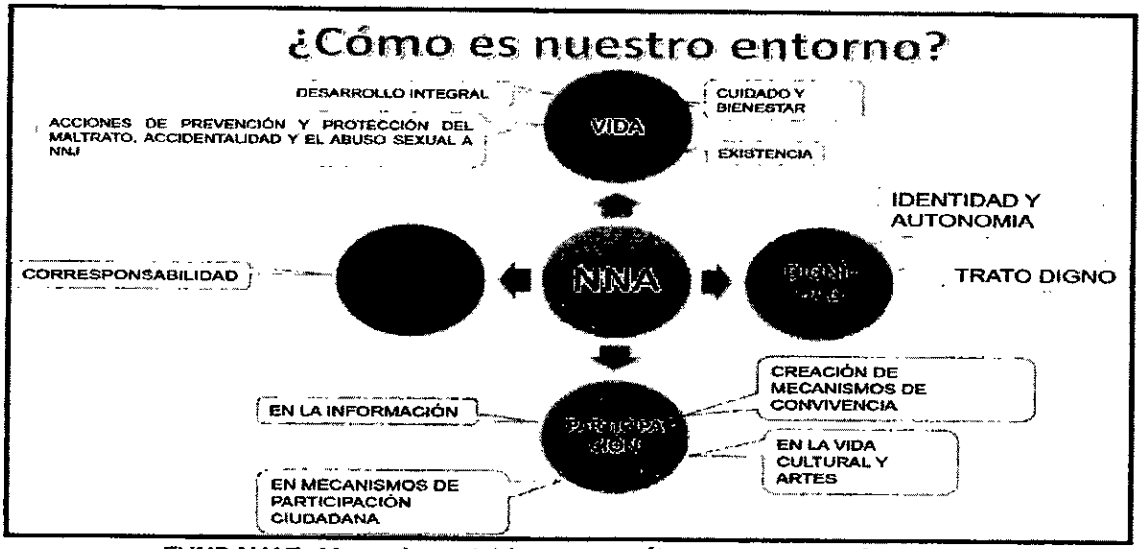
**Actividades a realizar:**

**Actividad 1:**
El promotor de derechos indagará con los NNA los espacios de participación que conocen, cómo se llaman y quienes pueden participar, para ello se implementará una lluvia de ideas.

**Lectura recomendada** para los Promotores de Derechos: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Pone a nuestra disposición, la Guía para la promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes como instrumento para que las administraciones municipales y demás instituciones vinculadas al Sistema cuenten con orientación para adelantar y fomentar procesos de participación con esta población. (Ver bibliografía).

**Actividad 2**: Cartografía comunitaria del entorno de donde vivimos

Con la ayuda y participación de todo el grupo en plenaria, a través de una lluvia de ideas, se elaborará un mapa de los peligros de vulneración y de oportunidades de los NNA, adicionalmente se identifica cómo los niños, niñas y adolescentes también tienen derecho a la participación ciudadana. Dicho mapa contempla las siguientes variables:



FUNDAHAF: Mapa de variables para análisis de cartografía social.

El Promotor de Derechos invita a todos los NNA a plasmar señales de peligro del entorno donde viven, (sin dejar de incluir los mismos hogares) sobre un mapa elaborado por ellos mismos, identificando los sitios de peligro donde pueden o suelen ser vulnerados sus derechos.

073

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

Este ejercicio es complemento con las cartografías individuales de sus casas y de sus entornos ya elaboradas en los encuentros vivenciales anteriores, sabiendo que los niños conocen cuales son los sitos de mayor peligro. Si a la cartografía de sus propios hogares le adicionamos la cartografía de su entorno y ahora la integramos a una cartografía colectiva, se tiene una mayor información de cuáles son esos sitios de mayor peligro de vulnerabilidad de los derechos de cada uno de los NNA.

Los NNA al identificar cuáles son esos sitios de mayor peligro en su entorno, también debe identificar la razón por la que lo ha elegido y con su opinión y su voto se plasma dentro del mapa de peligros de su entorno.

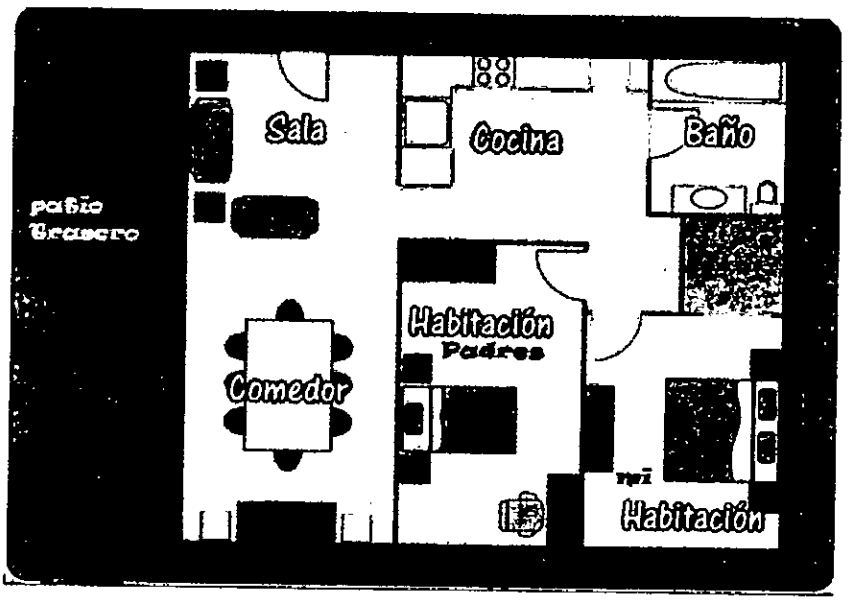
También se asignan coordenadas de identificación de los espacios por parte de los niños, niñas y adolescentes:

| | |
|---|---|
| | Me siento feliz y tranquila/o |
| | Me siento triste o me incomoda |
| | Estoy alerta por peligro o por desconfianza |
| | Me siento tranquilo/a y confiado/da |
| | Participo y me tienen en cuenta |
| | No participo, ni mi voz es escuchada |






E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org




**Actividad 3**: Cartografía comunitaria "recorriendo nuestros caminos"

**Objetivos:**

1. Propiciar espacios de vida, participación y dignidad de los niños, niñas y jóvenes donde ellas-os aportan desde sus necesidades y percepciones una concepción de territorio.
2. Propiciar un espacio de reconocimiento territorial a través de un andar narrativo en el barrio y sus lugares significativos, para que los niños, niñas y jóvenes a través de la apropiación espacio - temporales del lugar que habitan, vivencien el goce efectivo de su derecho a la construcción de identidad con el hábitat.

3. Resignificar el andar del día a día para que con la presencia real de niños, niñas y jóvenes en el territorio, los adultos y vecinos participen en la conservación de la vida y la integridad de los sujetos.

4. Crear espacios de participación, en la construcción de lugares seguros y dignos.

5. Pensar la vida desde los valores del entorno y lo que ha sembrado en sus habitantes como sentido de identidad rural.

**Paso a Paso:**

*Estación 1: Ser naturaleza, ser memoria.*

La primera estación en la cual se involucra a los participantes a un ejercicio de identidad sencillo. Se trata de identificarnos con elementos de la naturaleza



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

presentes en el territorio que nos ayudarán a percibir el recorrido acorde con sus virtudes, por ejemplo, sí escogemos un pájaro cómo se vive, siente y percibe desde el volar. Para ello, interrogantes tales como:

- ¿Cuáles serían los tres animales con los cuales más nos identificamos?
- ¿Qué nos gusta de estos animales?

Para luego adentrarnos en una reflexión pedagógica sobre el vivir el territorio de acuerdo a una condición de ser y estar, así como generar un juego que nos permite entrar en un rol identitario importante para luego dar inicio al recorrido con una mirada atenta, percibiendo y apropiando los hallazgos del camino con nuestras propias cotidianidades, experiencias, recuerdos, vivencias, ideas, etc... A esta primera etapa o estación la denominamos: Rasgos Identitarios.

*Estación 2: Percepción del sonido y el aire.*
Repartimos entre los participantes marcadores y hojas de papel para que elaboren un mapa del territorio en el que inicialmente se dibujarán los lugares que consideran son los más importantes del territorio o los que más han escuchado nombrar. Luego orientamos a que durante el recorrido se elabore un mapa individual en la medida que avanzamos en cada estación, anotando la percepción que nos generó cada espacio y al final se recogerán los mapas para posteriormente ser sistematizados.

*Estación 3: Confianza en la oscuridad.*
En esta estación cada integrante del grupo busca identificar las relaciones vinculantes de confianza en perspectiva de género entre los adolescentes, ya que la orientación es nombrar la persona en quien confían para que luego sea guía en el oscuro trayecto. Este guía tuvo la responsabilidad de vendarle los ojos a su compañero y conducirlo hasta la mitad del recorrido.

Luego se hizo un cambio de funciones entre cada pareja. Posteriormente nos sentamos en círculo para comentar la experiencia de la actividad anterior.

*Estación 4: El sentido de nombrar.*
Los lugares guardan una relación con las personas con base en las formas de nombrarlos, caracterizarlos y percibirlos, creando mapas mentales que se configuran en torno a éste. Así desde el deseo se orienta a rebautizar o designar un nombre para el lugar en donde en ese momento se encuentra el recorrido, para sí establecer vínculos en el acto de nombrar y reconocer una existencia.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caquetá - Colombia
www.fundahaf.org

Cada cual registra en su mapa el recorrido realizado hasta el momento y luego postula un nombre, el cual se espera conservar para las siguientes rutas que realice y dirija el grupo.

*Estación 5: Los secretos de las Piedras.*
En esta etapa, se hace un círculo y cada participante toma una piedra pequeña, aquella que más le llame la atención. Luego reunimos todas las piedras al centro para pensar sobre su naturaleza, recordaremos de manera breve el valor de las piedras para la historia de la humanidad, en relación con la protección, creación de artefactos, relaciones con la creación estética, cosmovisiones. Luego entramos a guardar con la voz en nuestra piedra un mensaje para los NNJ del futuro.

Reflexionamos a partir de las siguientes preguntas:
• Si pudiésemos dejar un mensaje para los niños del mañana ¿Qué les diríamos?
• ¿Cuál es la importancia de este lugar?
• ¿Cuál es el sentido de realizar este tipo de actividades para la protección y cuidado de los otros y de sí en relación con la naturaleza?

Estación 6: El vuelo del El Mochuelo (Lugar donde se realizó la herramienta, pero que se le cambia de acuerdo al lugar de implementación) Se convoca a imaginar un vuelo recordando la presencia del viento, se convoca a ser pájaro, en este caso Mochuelos (ave que otorga el nombre al territorio).

Planeando, desde lo alto, observándolo todo, localizando el lugar en el que: viven, juegan, los recorridos por los caminos y trayectos por los que pasan cotidianamente, los lugares donde sentimos cuidado, protección o los que me generan miedo o tristeza. Luego de hacer estos recorridos aéreos, regresamos lentamente y abrimos los ojos conmovidos por la experiencia. Después regresaremos de nuestro vuelo imaginario, comentamos y registramos en el mapa la experiencia.

• Al final, se realiza una reflexión sobre lo que se buscó con el desarrollo de esta herramienta pedagógica. Nos cuestionamos sobre el valor de la vida, de la naturaleza y los elementales. Acercándonos así a un reconocimiento de nosotros mismos como seres naturales, y por ende ser a los que debemos cuidar y proteger de la misma manera en que protegemos la naturaleza y la vida.

077

FundaHAF
Huellas de afecto y felicidad

**Variable 11:** ***"Se encuentran acciones de intervención en espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de los NNA y la garantía y protección de los mismos. (Promoción y ejercicio de la participación significativa en los espacios sociales de sus entornos colectivos)"***

En la propuesta No 77 de la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF: *"Niños, Niñas y Adolescentes Reconciliados y Restaurados para la paz"*, las acciones de intervención en espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de los NNA y la garantía y protección de los mismos se encuentran en los siguientes temas:

# Módulo 2 -Tema 6:

**PARTICIPO EN LA GARANTIA DE MIS DERECHOS ¿Cómo se garantizan mis derechos?**

**Objetivos:**
Identificar dentro de cada uno de los escenarios en los que se desenvuelven los NNA, quienes son los responsables de garantizar el pleno cumplimiento de sus derechos. Fortalecer, mediante la información generada en estos espacios, la participación ciudadana para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Descripción del Contenido:**
En este encuentro vivencial se describen el papel de los agentes responsables de la protección integral de los NNA, para ello se dan respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Que es un agente responsable de la protección de los derechos de los NNA? ¿Cuáles son las organizaciones existentes a nivel internacional, nacional, local y en el barrio?

**Problemática a tratar:** El desconocimiento de instituciones y agentes responsables de la protección de los derechos de los NNA ante los diferentes factores de riesgos.

**Habilidades a desarrollar**: Reconocimiento de los factores de riesgo existentes en su entorno, igualmente, de los agentes responsables de la protección y promoción de los derechos de los NNA.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre las instancias y autoridades que garantizan los derechos de los NNA.
Actividades a realizar:

En este taller, el silencio y la reflexión priman en todo su desarrollo a pesar del contenido. A partir de la vulneración de los derechos de los NNA y desde su propia experiencia, se presentan las organizaciones que quieren evitar que los NNA sean maltratados o vulnerados en sus derechos. Conocer las organizaciones internacionales y nacionales nos ayudará a evitar futuros maltratos.

b) Previamente el promotor antes del encuentro, prepara el lugar de reunión pegando alrededor o poniendo en el piso los afiches de los "Rostros de los NNA" que expresan maltrato o vulneración de sus derechos.

c) El promotor recibe a cada NNA hablando en voz baja como cuando se dice un secreto: "sigue y observa en silencio los afiches que hay en el piso o pegados en la pared y por favor después te ubicas en un lugar del salón pensando lo que has visto"

d) El promotor entrega una hoja a cada NNA y explica la forma de realizar el ejercicio: cada NNA divide la hoja de papel.

En el lado derecho anota como título: el momento más triste de mi vida dando espacio de tiempo para la reflexión e invitando al silencio, cada NNA debe escribir en esa parte del papel el momento más triste de su vida

e) Luego de un tiempo prudencial invita a los NNA que depositen la respuesta sin nombre en una caneca o bolsa. Todos pasan en silencio y depositan su papel donde han escrito su momento más triste de la vida.

f) Después el promotor invita a los NNA a escribir en el otro pedazo de la hoja el momento más feliz de su vida.

Mientras ellos hacen el segundo ejercicio, el promotor con toda prudencia, sin hacer gestos y casi en adoración, lee para el mismo, nunca en voz alta, los primeros papeles, pero vuelve y los deposita en la caneca o bolsa donde estaban; conocer la situación de los niños, le permitirá llegar mejor a la realidad de cada uno y prepararse de manera excelente en la oración y pedagogía para proveer lo mejor y lo que ellos necesitan; también le permitirá al promotor conocer si hay



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

casos de vulneración de los derechos para reparar y acudir a las instancias que puedan proteger y auxiliar al NNA.

g) Cuando han terminado de escribir el segundo papel: el momento más feliz de su vida, el promotor los invita a depositarlos en otra caneca o bolsa previamente preparada.

h) El promotor finaliza el taller, leyendo en voz alta los momentos más felices de la vida de los niños, e invita para concluir, a cantar una canción. "todos abrazados en círculo"

Apreciados NNA, todos en la vida hemos tenido momento tristes y eso debemos evitarlo siempre que podamos, hemos venido a este mundo a ser felices y hacer felices a los demás, vivir momentos tristes no es el propósito de nuestras vidas, eso no quiere decir que todo sea felicidad, hay cosas que cuestan en la vida e implican esfuerzos, pero todo aquello que afecta la dignidad y los derechos de nosotros como personas no debe ocurrir, es por esto que existen instituciones Internacionales y nacionales que nos defienden y están para protegernos: aquí el promotor expone el afiche de las instituciones y explica brevemente cada una de ellas, si tiene el apoyo de alguna de ellas sería magnífico.

Cuando ha explicado cada una de ellas y ha hecho que repitan el nombre en grupo para que lo graben y sepan que están para protegerlos, invita a todos a quemar el momento más triste de su vida y les dice que eso es lo que quieren evitar las Instituciones que los protegen.

**Actividades a realizar:**

A partir de la reflexión identificamos la necesidad de plasmar en carteles hechos por los niños, niñas y adolescentes participantes frases que invitan a la NO vulneración de los derechos.

Dichos carteles se exponen en las carteleras de los centros comunitarios, se presenta en el comité de control social a realizar mensualmente como evidencia de la opinión de los NNA participantes.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caquetá - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
Huellas de afecto y felicidad

# MODULO 3 - TEMA 12:

**Identifico las rutas a seguir en las instituciones que me cuidan y protegen. - Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa**

**Objetivos**: Identificar las rutas de atención institucional.

**Descripción del Contenido:**

En el presente encuentro vivencial se socializa a los NNA los principios de la protección integral definidos por la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia). Además del ICBF se hablara sobre otras entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las cuales se mencionan a continuación:

- Policía Nacional
- Fiscalía General de la Nación
- Comisaria de Familia
- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría general de la Nación
- Personerías Municipales

**Problemática a tratar:** Desconocimiento de instituciones y agentes que protegen los derechos de los NNA.

**Habilidades a desarrollar:** Autocuidado

**Metodología**: Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre las rutas a seguir en las instituciones que me cuidan y protegen.

**Actividades a realizar:**

**Actividad 1**

ACTIVIDAD IDENTIFICO LAS INSTITUCIONES QUE ME PROTEGEN

DRAMATIZACION //
Dinámica en grupos para jóvenes



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

Número de participantes: entre 15 o 20 jóvenes.
Edad: adolescentes y jóvenes
Duración: 30 min

Se divide la plenaria en dos grupos bien distribuidos con el mismo número de niñas y niños.

Cada grupo depositará en una urna o recipiente, La situación que puede estar siendo vulnerada hipotéticamente y las Entidades que les corresponde protegen y restaurar sus derechos.

Cada grupo elige a un integrante del grupo rival, a quien a través de un Cara y Sello define si escoge lo que debe dramatizar sin palabras, bien sea Derecho vulnerado o Entidad que lo protege y la dramatizara o realizarán una mímica, sin palabras, a sus compañeros, quienes, deben acertar qué derecho está representando, o qué entidad está evocando y complementar con un ejemplo, qué derecho protege o que entidad protege el derecho que ha representado.

En esta actividad se premiará el interés y lo aprendido en el tema premiando al grupo ganador con dulces chocolates o algún sistema de recompensa que motive a competir.

**Actividad 2:**
**Establecer comités de Veedurías** con Jóvenes y Adolescentes para velar por la garantía y protección de los derechos de NNA en el contexto comunitario

Este ejercicio de participación son acciones concretas en los que los NNA intervienen en espacios públicos significativos en la comunidad. El objetivo es que la niñez y la adolescencia puedan tejer y participar con la Administración local, las entidades nacionales y la sociedad civil acuerdos que favorezcan la implementación de sus políticas teniendo en cuenta la opinión y participación activa de los niños.

Un segundo objetivo es fomentar un diálogo participativo y directo de construcción colectiva, entre NNA y las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que permita a los niños niñas y adolescentes ejercer la veeduría para vivir y disfrutar sus derechos.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

Nuestros objetivos en temas de formación, participación y control social de los niños, niñas y adolescentes como veedores:

- Fortalecer y consolidar el aprendizaje y enseñanza de los actores incluidos en el proceso de veeduría sobre lo público y su uso, cuidado y mejoramiento.

- Articular las administraciones municipales, de salud con los y las adolescentes y jóvenes en la gestión de lo público.

- Contribuir a que los procesos de gestión y ejecución sean conocidos por la ciudadanía para incrementar su eficiencia, transparencia y evitar la corrupción.

Para el desarrollo del ejercicio tomamos como referente la Guía Conceptual y Metodológica como documento recomendado para establecimiento de veedurías con Jóvenes denominado: "Modelo de veeduría social juvenil a los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes", Una estrategia de atención primaria en salud en manos de adolescentes y jóvenes, del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, (Ver Bibliografía anexa).

*Paso a paso conformo el comité de veedores:*

1. El promotor de derechos a lo largo del encuentro vivencial explica la importancia del ejercicio de participación y la dinámica de un comité de veedores.
2. Se retoman las cartografías realizadas anteriormente para retomar las lecturas del contexto.
3. Interacción e información con los actores: Establecer un primer nivel de relaciones con los actores sociales e institucionales. Presentar la propuesta de veeduría y sus objetivos.
4. Identificación de los grupos, organizaciones y redes: Reconocer el nivel organizativo en que se encuentran los adolescentes y jóvenes del sector.
5. Identificación de los conocimientos con los que se cuenta y/o convocatoria para iniciar el proceso de formación en derechos de los NNA: Evaluar los conocimientos de nuestros participantes en los temas.
6. Temas relevantes y conocimiento (visita) de los servicios para adolescentes y jóvenes en SSR: Evaluar el proceso de formación. Consolidar las relaciones con el Servicio amigable de referencia.

083

E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

7. Selección de las y los NNA veedores: De los grupos que abordaron la formación, seleccionar el grupo interesado en hacer parte de la veeduría.
8. Formación en los elementos nodales en seguimiento y control: Introducir al grupo seleccionado en los temas de seguimiento y control.
9. Formalización del grupo veedor: Presentar y formalizar el grupo veedor ante las instancias sociales e institucionales.

# MODULO 4 – TEMA 1:

**El poder de las palabras de los niños, niñas y adolescentes - Participación y acción colectiva de NNA**

**Objetivos:**

Sensibilizar a los NNA participantes sobre el poder de sus palabras y el derecho a opinar.

**Descripción del Contenido:**

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) amplió el ejercicio de la ciudadanía a la infancia y a la adolescencia, al considerar que los más jóvenes tienen derechos ante el Estado, la familia y la sociedad. Esto significa reconocerlos como sujetos de derechos con una autonomía personal, social y jurídica progresiva, para ejercerlos y reclamar su cumplimiento.

Desde el momento que nacen y toman posesión de un lugar en el mundo, niños y niñas tienen derecho a la vida y a su máximo desarrollo y a:

- Forjar una identidad, constar en los registros públicos, tener nombre propio y nacionalidad.
- Conocer a sus padres y contar con sus cuidados.
- No ser discriminados.
- Que se considere su interés superior en todas las acciones y decisiones que los afecten.
- A ser escuchados y que su opinión sea respetada.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

Todos tienen los mismos derechos y no pueden ser objeto de distinción por ningún motivo: sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otras clases, nacionalidad, posición económica, impedimentos físicos, edad. Es así que todos los NNA, sin discriminación alguna, deben ser reconocidos como sujetos de derecho. Esto significa que les corresponden los mismos derechos, deberes y garantías que a los adultos, más otros derechos especiales.

**Problemática a tratar:** Falencias en la participación de los niños, niñas y adolescentes.

**Habilidades a desarrollar:** Comunicación eficaz, habilidades para las relaciones interpersonales, Autoconciencia

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre el ejercicio de participación, la cual inicia con las opiniones.

**Actividades a realizar:**

**Orientación vocacional artística**

El promotor socializa el tema con los NNA, luego les hace entrega a cada participante de un octavo de cartulina, el cual lo dividirán en dos partes; en la primera proyectarán a través de un dibujo el lugar que más le agrada (en el barrio) y en la segunda parte de la hoja proyectarán por medio de un dibujo el lugar que representa un factor de riesgo (peligro) para sus vidas.

Luego cada NNA socializa la actividad realizada.

**Orientación vocacional deportiva**

El promotor socializa el tema con los NNA, con anterioridad se le solicita a los participantes llevar para este encuentro botellas de plástico medianos, rellenos de papel periódico o revistas, para que estos sirvan de peso a los bolos que se van a formar.

Luego se forman 3 equipos, el promotor con anterioridad llevará recortadas las fichas con los riesgos o peligros a los que están expuestos los NNA y los pegaran en cada uno de los bolos de los equipos conformados.

Cada uno competirá para derribar todos los riesgos que están escritos en cada uno de los bolos.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

El equipo que derribe todos los factores de riesgos en menor tiempo posible será el equipo ganador.

# 49. MODULO 4 – TEMA 5:

**Participo en la resolución de conflicto en mis entornos**

**Objetivo:** Fomentar en los niños, niñas y adolescentes el interés y conocimiento para participar en la resolución de conflictos.

**Descripción del Contenido:**

*10 Claves para construir la paz*

1. Mira a todos con respeto y benevolencia.

2. No hables mal contra nadie, no condenes a ninguna persona a ningún grupo, a ningún pueblo, a ninguna institución.

3. Perdona las injurias presentes y pasadas, líbrate de las garras del odio, guarda la libertad de tu corazón para amar, para convivir, para comenzar una vida nueva cada día.

4. Desea simplemente la paz con todos, la colaboración, la convivencia, el gozo de la fraternidad y del servicio.

5. Trata de simplificar los problemas en vez de agrandarlos; no acumules las sombras, busca en todo los resquicios de luz y los caminos de la esperanza.

6. Ten el valor de negarte a colaborar con cualquier proyecto violento, apártate de los que enseñan y practican el odio, la venganza, el amedrentamiento y la violencia.

7. Crea en torno a ti sentimientos y actitudes de paz, de concordia, de convivencia, de misericordia y de consuelo.

8. Apoya a los que trabajan sinceramente por la paz, en la verdad, en la libertad y en la justicia.

9. Dedica algún tiempo a trabajar tú también por la paz, con serenidad, esperanza y generosidad.

10. Pide a Dios que te dé el espíritu de la sabiduría de la bondad, de la fortaleza y de la generosidad para ser instrumento de su bondad y de su amor en un mundo



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

renovado donde todos podamos vivir en la verdad, el amor, la libertad y la fraternidad.

**Habilidades a desarrollar:** Empatía, Sentido crítico, Habilidades interpersonales.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre el tema.

**Actividades a realizar:**

Dinámica:

En grupo se analizará las siguientes formas más comunes en que termina una pelea:

- YO NO VUELVO A HABLAR DEL ASUNTO, NI PERMITO QUE EL OTRO VUELVA A TOCAR EL TEMA.
- QUIERO GANAR A TODA COSTA LA PELEA Y NO RECONOZCO QUE EL OTRO TIENE AL MENOS PARTE DE LA RAZÓN.
- CUANDO PIERDO LA PELEA BUSCO LA REVANCHA.
- NO LE VOLVERÉ A HABLAR POR UN TIEMPO.
- DESPUES DE DISCUTIR VOLVEMOS A QUEDAR DE AMIGOS.

Después de analizar se discutirá cuál se cree que es la forma más positiva al finalizar un proceso de discusión y se podrán establecer otras.

**Reflexión:** Las heridas que hacen en el corazón y en alma a las personas que amamos son muy difíciles de borrar e impiden ser felices hasta conseguir el perdón y la liberación del rencor.

08'

FundaHAF
FUNDACIÓN
Huellas de afecto y felicidad

***Campaña: "Con una dosis de tolerancia contribuyo a la paz"***

**Objetivo General**

Desarrollar proceso de intercambio intergeneracional a través de una actividad deportiva entre NNA y adultos donde se promueva el buen trato.

**Objetivos Específicos**

- Generar encuentros futbolísticos (deportivos) que sean convocados desde los NNA hacia sus familias y vecinos/as.
- Establecer acuerdos de buen trato entre los jugadores.

**Objetivos Estratégicos**

- Promover y difundir a través de carteles elaborados por NNA, una cultura de derechos hacia la infancia.
- Facilitar la asociatividad entre los clubes deportivos de la comunidad, compartiendo implementos deportivos y el espacio lúdico.

**Derechos trabajados**

Esta experiencia facilita el ejercicio de varios el derecho como son:
Artículo de la Convención Internacional de Derechos del Niño/a que se aplican

- Art. 2 Derecho a no ser discriminado.
- Art. 12 Derecho a ser escuchado.
- Art. 15 Derecho a la asociación.
- Art. 19 Derecho a ser protegido del maltrato.
- Art. 31 Derecho a la recreación.
- Art. 42 Derecho a conocer la CIDN.

**TIEMPOS**

**1er momento Preparación del Espacio (30 minutos)**

DESARROLLO

Decoración de la cancha de futbol con carteles elaborados previamente con NNA y alusivos a los derechos.

Sugerencias: Se sugiere complementar la decoración con globos, tener además cinta adhesiva cámara fotográfica, bolsas de basuras y jugos.

**2do momento: Acreditación (15 minutos)**

Inscripción de NNA y adultos que constituirán equipo para el juego.
Material Técnico: Nomina de registro diferenciada para NNA y adultos.

ANEXOS 1: Panilla de registro de participantes del ICBF.

088

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

**3er momento: Bienvenida e indicaciones de trabajo (10 minutos)**
Se juntan los dos o tres equipos y junto con el promotor/a se adquieren los acuerdos de buen trato e instrucciones del partido y los objetivos de la campaña.

**4to momento: Actividad Central (30 minutos)**
El partido de futbol por el buen trato con equipo de diferente composición.

**5to momento: Cierre de la Actividad (15 minutos)**
Al término de la actividad los dos o tres equipos se reúnen y leen el compromiso por el buen trato, que será firmada por los NNA y los adultos.

Material Técnico: Carta de compromiso ANEXO 3

Los firmantes nos comprometemos con la protección de los niños y niñas del barrio, también a integrarlos desde sus derechos como actores dentro de la comunidad. Es por esta razón nos comprometemos, adultos, y niños/as del PPC, y también con vecinos y vecinas de toda la comunidad, a cultivar EL BUEN TRATO, DE LOS NIÑOS Y NIÑAS de nuestros barrios.

| No | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |

**6to momento: Cierre y evaluación de la actividad (15 minutos)**
Se comparten opiniones con los/as participantes acerca del desarrollo de la actividad.

- ¿Qué les pareció la actividad?
- ¿Qué falto?



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
Fundación
Huellas de afecto y felicidad

# MODULO 4 – TEMA 7:

**La participación para la protección de los entornos de los NNA - Estrategias de difusión de la promoción de los derechos de los NNA.**

**Objetivos:** Promover las acciones de participación en la protección de los entornos de NNA.

Identificar las formas de participación de los niños, niñas y adolescentes.

**Descripción del Contenido:**

*¿Qué es la participación ciudadana?*

La Participación Ciudadana es un Derecho y Deber Constitucional que le permite a cada colombiano intervenir activamente en la toma de decisiones gubernamentales, ya sea a nivel local, regional o nacional, por lo tanto su colaboración es indispensable para construir democracia.

*¿Cómo podemos participar?*

Solamente deben decidirse a informar oportuna y claramente sus inquietudes y necesidades, las cuales deben estar encaminadas a mejorar la salud y la calidad de vida de nuestra sociedad.

*Ciudadanía y mecanismos de participación*

Los NNA de ahora son la esperanza del mañana. Esta frase que hemos oído en muchas ocasiones, sin duda encierra una verdad, pero ¿dónde queda el ahora?, ¿hay que esperar a que llegue el mañana?, ¿por qué no oír "su voz" ya? Sabemos que la infancia tiene un futuro, pero sobre todo tiene un presente en el que hay que trabajar hoy y tener en cuenta la importancia de integrar a los niños, niñas y adolescentes en el mundo de los adultos, aquél en el que se toman decisiones.

Entre las personas adultas, la idea de que los NNA debería participar provoca reacciones de desconfianza, duda o miedo y algunas veces imaginamos que darles a los niños, niñas y adolescentes la oportunidad de expresar sus ideas es sinónimo de darles el control total y dejarles que se hagan cargo del mundo. Hoy en día, los niños , niñas y adolescentes representan aproximadamente el 35 % de la población mundial, sin embargo, sabemos poco acerca de lo que les gusta o lo que les gustaría que cambiase o como quiere que sea el mundo. Tal vez, en otras palabras, les ofrecemos pocos espacios y oportunidades para que expresen sus propias ideas y opiniones. La necesidad de considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de nuestra sociedad es cada vez es más grande



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia www.fundahaf.org

y, también, la necesidad de formar personas capaces de decidir sobre su propio desarrollo y de aportar juicios y soluciones en sus familias, escuelas y comunidades.

**Ámbitos de no participación o participación negativa**



Existen ámbitos o circunstancias de la vida humana y social en las cuales está limitada o prohibida la participación de los niños, niñas y adolescentes. Esta restricción se establece en función de su desarrollo o por tenerse en cuenta la evolución de sus facultades. Estos ámbitos de participación negativa son los siguientes;

- Reclutamiento en grupos al margen de la Ley.
- La participación en grupos o actividades el reclutamiento debe ser:
  - ✓ Auténticamente voluntario.
  - ✓ Con el consentimiento informado de los padres
  - ✓ Que estén plenamente informados de los deberes dentro de la Ley.

- El sistema productivo - trabajo infantil.
- La participación política: (en asuntos públicos que van más allá de ejercer el derecho al voto, en contextos y asuntos de derechos de los NNA).

**Problemática a tratar**: La indiferencia en la participación como mecanismo de prevención.

**Habilidades a desarrollar:** Comunicación asertiva, Participación activa en para la protección de los entornos de los NNA

**Metodología**: Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre la participación activa de los NNA, para la protección de sus entornos.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

**Actividades a realizar:**

ANALISIS DE CASOS:

Identificar qué tipo de participación se da en los casos expuestos a continuación teniendo en cuenta la clasificación.

Caso 1

**Orientación vocacional deportiva**

Por iniciativa de la Iglesia Cristiana, los niños y niñas de la comunidad Villa Rica fueron convocados/as para integrarse a un grupo de ballet folklórico. Acudieron aproximadamente 100 niños/as de los cuales 40 fueron seleccionados. Están participando cada semana en los ensayos y ya han hecho 5 presentaciones con las cuales se han ganado gran aceptación del público que los/as ha visto.

1. ¿Qué tipo de participación ejercen los niños y niñas en el caso presentado?

2. ¿En el caso presentado, qué ventajas tiene este tipo de participación para los niños y niñas?

Caso 2

**Orientación vocacional artística**

En el barrio Araujo, los y las adolescentes de 12-17 años de la escuela Esperanza, han decidido formar un club juvenil los sábados en horas de la tarde. Formaron grupos deportivos de baloncesto y béisbol. Una comisión formada por tres adolescentes gestionó con el Ministerio de Cultura el apoyo para formar grupos culturales de teatro y canto.

Asimismo el club reivindicó su derecho a un ambiente seguro denunciando el ruido de un centro nocturno. Como consecuencia de la acción, el centro fue obligado a cerrar.

En una inspección realizada por la policía, se comprobó que niñas de la comunidad, fueron víctimas de la explotación sexual comercial en el citado centro nocturno.

1. ¿Qué tipo de participación ejercen los y las adolescentes en el caso relatado?

2. ¿Qué tipo de decisiones y responsabilidades asumieron los y las adolescentes al conformar el club infantil?

3. ¿Qué tipo de participación tienen los/as adultos/as?



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
Huellas de afecto y felicidad

**CAMPAÑA RADIAL: "LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TENEMOS VOZ"**

**Descripción y objetivos**
Teniendo en cuenta que NNA tienen su propia voz, opiniones, visiones de vida, las cuales deben ser escuchadas y consideradas debidamente por todos y todas, es que surge esta iniciativa. El taller de radio escolar, se relaciona con la necesidad y capacidad de NNA de dar a conocer sus opiniones, siendo estas oídas y tomadas en cuenta, tanto por sus pares, como por los adultos. Este aspecto es revelado por este taller en sus diferentes sesiones, las cuales pretenden abordar las diferencias de opiniones bajo el respeto mutuo entre NNA y adultos, destacando los propios lenguajes e intereses de los participantes, generando así un ambiente democratizador que integre las diferencias de toda índole (étnicas, físicas, intelectuales, de opinión, género, creencias, etc.).

**Objetivo General**
Propiciar la generación de una espacio de construcción colectiva propio de NNA, potenciando la participación de ellos/as en espacios de difusión de información, de vivencias e ideas propias.

Desarrollo de la actividad:

1. Breve repaso de lo hablado la sesión anterior.
2. Conversación en torno al funcionamiento de una radio escolar, (descripción de roles dentro de un programa de radio escolar: (DJ, locutor, encargado de noticias, entrevistas, el tiempo, etc.).

**Cómo funciona un programa o intervención en la Radio Comunitaria?**
En la programación radial existen diferentes roles para que esta funcione y se ejecute según lo planeado con anterioridad (es importante dar a conocer lo que significa planificar el programa antes de ejecutarlo), en donde cada una de esas funciones son importantes (responsabilidad con los compromisos) para que el programa resulte. Los roles dentro de un programa son los siguientes:

• DJ: Es el encargado de la música y el sonido del programa, es importante este rol ya que es quien le da los tiempos y ritmos del mismo, así como la continuidad entre cada narración de los locutores.

• Locutor: Es el encargado de expresar, de manera oral, las ideas y opiniones individuales y colectivas, que han sido planteadas y planificadas con anterioridad por los integrantes del programa.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

Este rol también puede ser diferenciado, por ejemplo, locutor de noticias, de deportes, espectáculos, tiempo, cultura, etc.

Es importante generar el espacio para las opiniones de los participantes de la sesión, y tomar de la lluvia de ideas.

**ANEXO 4 Definamos nuestro Programa**

| | |
|---|---|
| Nombre del programa: | |
| Temas de interés SECCIONES: | Ejemplos: entrevistas, deportes, tiempo, saludos, etc. |
| Música: | Ejemplos: reggaeton, cumbia, rock, Hip-Hop, etc. |
| Roles: | -D.J.:<br>-LOCUTOR(ES):<br>Ejemplos: encargado de noticias, encargado de deportes, encargado del tiempo. |

**ANEXO 5 Estructura del Programa**

| **Momentos** | **Sección** | **Roles** |
|---|---|---|
| 1er Momento | Apertura del Programa | **Roles:**<br>D.J. : _____<br>Locutor 1 : _____ |
| 2do Momento | El Tiempo<br>Noticias de NNA<br>Música | **Roles:**<br>D.J. : _____<br>Locutor 1 : _____ |
| 3er Momento | Noticias Deportivas<br>Cierre del Programa<br>Música | **Roles:**<br>D.J. : _____<br>Locutor 1 : _____ |

# MODULO 4 – TEMA 11:

**Los niños, niñas y adolescentes somos líderes ciudadanos - La participación de con NNA como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.**

**Objetivos:**
Generar sentido de corresponsabilidad en su propia vida. Reflexionar en los problemas personales y en la adecuada solución a los mismos, así podrá más adelante contribuir a solucionar los de su comunidad, paso importante para



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia www.fundahaf.org

aprender la participación democrática y la responsabilidad y su propio crecimiento y madurez y en los deberes que como ciudadano tiene en un mundo que espera su contribución.

**Descripción del Contenido:**

Algunas sugerencias prácticas para impulsar la participación de NNA son:

•• Conocer y difundir los derechos de la niñez y la adolescencia.
•• Potenciar la capacidad del adulto para escuchar, confiar en ellos y promover la participación.
•• Asegurar que los más NNA estén debidamente informados y sepan interpretar la información recibida.
•• Fomentar y enseñar habilidades de participación.
•• Abrir oportunidades para que asuman responsabilidades y enfrenten las consecuencias de sus decisiones.
•• Vincular la participación con temas de su interés, sin ningún tipo de discriminación.
•• Asegurar la máxima transparencia: objetivos, límites y reglas del juego deben ser conocidas por todos.
•• Abogar por la honestidad sobre todo en el proceso de su reconocimiento como persona, de sus emociones, experiencias, etc.
•• Llevar a la práctica los compromisos que asume en su desarrollo y crecimiento personal y comunitario.

El liderazgo en los NNA no es demostrar quién habla más fuerte, tiene más amigos o asiste a grupos para apoyar tal o cual causa, más bien consiste en alcanzar un equilibrio personal para lograr la toma de decisiones correctas, es decir, lograr empoderarse, lo cual consiste en un proceso integral para contar con el control sobre los recursos externos y los propios, que conduzca a la autonomía y la independencia. Así, quien logra contar con tales características, está consciente de la influencia que ejerce sobre las personas, lo que le permite incentivarlas para que trabajen en forma entusiasta por un objetivo común, tomando decisiones acertadas para el grupo.

Los NNA son un eje central en la vida de las personas y el trabajo con los NNA es fundamental para acelerar los progresos en la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la discriminación, en cualquiera de sus formas. A menudo los adultos nos referimos a los NNA como la próxima generación, el futuro de Colombia, o simplemente el futuro. Pero ellas y ellos ya no quieren ser considerados sino como el presente es que los NNA exigen hoy ser escuchados así como participar en las decisiones en torno a los temas que les afectan, derechos – por cierto- consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. No



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

podemos olvidar que las y los NNA son parte fundamental del presente de nuestra sociedad. Viven, trabajan y contribuyen a sus hogares, comunidades, sociedades y economías en múltiples niveles.

Escuchar y considerar plenamente las perspectivas de las y los adolescentes es el único modo de comprender lo que ellas y ellos esperan de nosotros. En este sentido, es nuestro deber como adultos crear oportunidades y mecanismos para que ellas y ellos participen en la sociedad, de una manera activa, libre e informada.

**Problemática a tratar:** Falta de efectividad en la comunicación.

**Habilidades a desarrollar:** Asertividad.

Metodología: Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre el tema.

**Actividades a realizar:**

**Actividad 1:** Propuesta para el funcionamiento de un club infantil

Un club infantil o juvenil es un espacio de participación y expresión de los niños, niñas y adolescentes. En su desarrollo e implementación podrán aplicarse todos los niveles o tipologías de participación infantil. Desde la participación simple hasta la que incluye proyectos o iniciativas propuestas por niños y niñas involucrando a adultos o a jóvenes.

Un club infantil deberá cumplir los siguientes objetivos:

– Promover el derecho a la participación e involucramiento de los niños y niñas en actividades comunitarias.

– Promover el derecho a la recreación de los niños y niñas.

– Promover el desarrollo humano y espiritual de los niños y niñas.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

Instrucciones:

1) Decidir con los NNA qué tipo de club se creará. ¿Será solo un club de diversión o es de alguna manera orientado a hacer de la ciudad un mejor lugar para vivir? Este es un paso muy importante a la hora de comenzar un club.

2) Nombrar al club dependiendo de qué tipo de club sea. Utiliza un nombre que no sea fácil de olvidar pero que sea fácil de reconocer.

3) Publicitar el club si planeas que sea un club público. Si tan sólo es un club de barrio, la publicidad es muy importante. Se recomienda hacer afiches, volantes y visitas a miembros potenciales.

4) Programar reuniones en el marco de los encuentros vivenciales.

**Actividad 2:**

Campaña de prevención de consumo SPC y embarazos en jóvenes y adolescentes a través de la realización de una Gincana.

Para dicho evento se vincularán Unidades Amigables, Policía de Infancia y Adolescencia para la realización de taller en Prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas.

Para dicho evento se realizara taller lúdico recreativo a cargo de tallerista psicólogo quien abordará la temática de prevención de consumo de SPA y prevención de embarazos en adolescentes, se llevara a cabo acto cultural y muestras de los trabajos realizados en las unidades de atención se colocaran stands para que los participantes hagan el recorrido de igual manera se realizara presentación de las actividades que se han venido desarrollando en los encuentros y los avances o impacto en nuestros NNAS de la zona y sus familias.

De igual manera se contará con el apoyo de los Promotores de Derechos quienes participaran en la elaboración de obstáculos para la Gincana.

Se entregarán a todos los participantes volantes de sensibilización prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

097

Se realizara invitación a las diferentes Instituciones del sector a la actividad para la realización del Comité de Control Social.

# MODULO 4 – TEMA 12:

**Esta es mi comunidad y yo hago parte de ella - El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz**

**Objetivos:**

Promover reflexiones y acciones que busquen el bienestar personal y social.

**Descripción del Contenido:**

Derecho a participar en la comunidad. Por el simple hecho de vivir y de pertenecer a una comunidad, somos participantes de las situaciones que vivimos.

La participación puede considerarse un medio para la construcción de la democracia, en tanto implica compartir decisiones que afectan la vida del individuo y de la comunidad.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) reconoce en niños, niñas y adolescentes un conjunto de derechos que refieren a la participación, entre ellos:

- La libertad de pensamiento, conciencia y religión, siempre que respete los derechos de las demás personas.
- La oportunidad de formar un juicio propio, expresarse libremente y ser tenidos en cuenta.
- La posibilidad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, en forma artística o por cualquier otro medio.
- La libertad de asociación y de tener reuniones pacíficas
- Una cultura participativa necesita crearse activamente. Por ello, es importante dedicar tiempo al intercambio de ideas, el conocimiento mutuo y la creación de una conciencia grupal.

La participación requiere de una buena comunicación y coordinación entre los diferentes miembros y su apoyo permanente. Es fundamental ser responsable de su rol en la construcción de una sociedad verdaderamente democrática.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los


E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre el tema.

**Actividades a realizar:**

**Actividad 1:**

El promotor explicará el tema. Seguidamente forma tres grupos cada uno de nueve (9) NNA, se les entrega a cada grupo un pliego de papel periódico y marcadores, donde cada grupo debe dibujar la familia e identificar qué clase de decisiones les corresponde a cada miembro de la familia.

Ejemplo donde ellos deben explicar que decisiones toma cada uno de la familia. Ej: que el papá es la persona que se encarga de conseguir la plata para que a ellos no les falte nada en la casa y así sucesivamente con cada uno de ellos. El grupo que gana es el primero que identifique las diferentes formas de decisiones que se toman en familia.

**Opción 2**

El promotor de derecho después de haber explicado el tema formará cuatro (4) grupos, seguidamente a cada grupo se le asignara un balón. Cada grupo debe ubicarse en la esquina de la cancha de mini fútbol.

La idea es que cada niño a la cuenta de tres le dé una patada al balón al mismo tiempo que los demás y el primero que haga el gol es el que gana y cómo castigo a los otros equipos perdedores les pedirá que hagan un pequeño dramatizado sobre lo que entendieron del tema EN MI FAMILIA TOMO DECISIONES Y RECIBO AFECTO.

**Actividad 2: Campaña Resolución de Conflictos:**

¿Qué es la resolución de conflictos?

Los conflictos interpersonales son situaciones en donde hay aparente incompatibilidad entre los intereses de dos o más individuos. En ocasiones, cuando el manejo de estos conflictos no es apropiado, las partes involucradas pueden resultar lastimadas física o emocionalmente.

Aprender a resolver conflictos de manera pacífica es indudablemente uno de los pilares fundamentales en la construcción de paz, ya que esta habilidad es esencial



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia www.fundahaf.org

en todas las esferas de nuestras vidas: con nuestra familia, amigos, vecinos, compañeros de trabajo o escuela, con otros ciudadanos y miembros de nuestra comunidad, con nuestra ciudad y nuestro querido país. Cuando los conflictos se resuelven de tal forma que ambas partes salen beneficiadas, no sólo hay la posibilidad que la relación se fortalezca, sino de prevenir que estos conflictos escalen y se generen desenlaces violentos.

El objetivo general de la resolución de conflictos es reducir la violencia y aumentar la convivencia entre NNA a corto plazo y dentro de la comunidad a largo plazo.

Las habilidades que deben desarrollar los NNA para ayudar a resolver conflictos son:

1. *Relaciones y normas sociales.* El joven debe tener buenas relaciones con amigos, familiares, compañeros; permitiéndole una sana convivencia, y desarrollo personal y social.

2. *Entendimiento del conflicto.*

3. *Comunicación. Facilidad de* comunicación: escuchar activamente y a expresar sus ideas de manera pacífica.

4. *¿Cómo resolver problemas?* El joven debe saber de cómo solucionar creativamente conflictos interpersonales y tomar decisiones.

5. *Afirmación, autoestima y confianza.* El joven debe tener excelentes relaciones interpersonales y saber cómo mejorarlas.

6. *Respeto y responsabilidad.* El Joven debe practicar el respeto con todas las personas y responsable de sus comportamientos y actitudes.

7. *Tolerancia y diversidad.* El joven debe apreciar las diferencias en cada persona, sin prejuicios ni discriminación; y la importancia de la diversidad en la comunidad.

8. *Cooperación y participación.* El joven debe trabajar con otros jóvenes y así es como logran aprender los beneficios del trabajo en equipo.

**DINÁMICA:**

1. El promotor/a explica al auditorio la dinámica a realizar: se dividirán dos grupos y con cara y sello seleccionan los entornos de análisis: El deporte y la escuela.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

FundaHAF
FUNDACION
Huellas de afecto y felicidad

2. Cada grupo reflexiona y elige mediante la lluvia de ideas una historia o caso de intolerancia que sea muy frecuentes en sus entornos.

3. Se elige en cada grupo tres (3) mediadores quienes recibirán instrucciones precisas por parte del promotor de derechos sobre su rol en calidad de mediadores.

4. Los otros diez u once integrantes de cada equipo representan el caso.

5. Se socializa la dramatización y los mediadores presentan al otro grupo la manera como se solucionarían dichos conflictos.

6. Se evalúa la actividad al realizar una mesa redonda en la cual se dialoga sobre los aspectos positivos y negativos de la actividad y de los casos.



E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia
www.fundahaf.org

Yesica Lasso Perez

**De:** La Red <infolared@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 5:20 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** Solicitud de revisión de algunos aspectos relacionados a las evaluaciones preliminares jurídicas y técnicas de la FUNDACIÓN ONG LA RED

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Tuluá – Valle del Cauca, 10 de noviembre de 2017.

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**

Dirección de Niñez y Adolescencia.

Avenida Carrera 68 #64C-75.

Santafé de Bogotá – DC.

**Asunto:** Solicitud de revisión de algunos aspectos relacionados a las evaluaciones preliminares jurídicas y técnicas de la FUNDACIÓN ONG LA RED, en el marco de la Convocatoria IP 001 de 2017, cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".

Cordial Saludo,

Por medio del presente solicitamos comedidamente revisión de algunos aspectos relacionados a las evaluaciones preliminares jurídicas y técnicas de la FUNDACIÓN ONG LA RED, en el marco de la Convocatoria IP 001 de 2017, cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR" en relación a lo siguiente:

1. En la evaluación preliminar- verificación requisitos habilitantes jurídicos No. 8 proponente Fundación ONG LA RED, uno de los requerimientos para la subsanación es * SEÑALAR LA SEDE ADMINISTRATIVA, sin embargo, en el punto v de la carta de presentación de la propuesta folio 002 señala lo siguiente:

> **v.** La Fundación ONG LA RED cuenta con una sede administrativa donde se desarrollamos las actividades ubicada en el Corregimiento Nariño, Calle Principal Interna # 24-76, en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, la cual cuenta con equipos de computo, líneas teléfonicas, acceso a internet, salas y kiosco de reuniones.

Por lo que solicitamos comedidamente excluir ese requerimiento.

2. En la evaluación preliminar de Requerimientos Requisitos Habilitantes Técnicos pagina 40 a la página 44 de la FUNDACIÓN ONG LA RED, donde se hace alusión al componente de contrapartida, el requerimiento solicitado de subsanación es el siguiente:

"De conformidad con lo descrito en la IP 001/2017 en el Titulo VI. Componente de condiciones técnicas, 6.1. Verificación de Condiciones Técnicas, 6.1.1. Condiciones Técnicas, 6.1.1.1. Contrapartida y especificación de la misma: no cumple con el literal (c) Contrapartida en cupos adicionales y por lo anterior debe subsanar."

Sin embargo, el literal (c) del punto 6.1.1.1 versa:

"El interesado deberá manifestar en su documentación el compromiso de garantizar la atención, de por lo menos, dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes. ***Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y denominado contrapartida en cupos adicionales."***

No obstante en el Consolidado de Respuestas a las Observaciones del 06-OCT-2017, en la Respuesta a la Observación No 11.3, manifiestan "Se aclara que los formatos de oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarios por zonas se unificaron en el formato No 9 "OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS ADICIONALES", el cual se encuentra incluida en la Invitación Pública del proceso, creemos que el formato No 9 que hacen referencia es el formato No. 6 de la invitación pública definitiva ya que el anexo 9 es la verificación a la propuesta metodológica.

En este orden de ideas la verificación de contrapartida por cupos adicionales se debería verificar con el diligenciamiento del formato No. 6 por cada zona, dicho requerimiento fue entregado de forma física y digital y se encuentran entre los folios 100 al 106, por lo anterior solicitamos cambiar el estado de NO CUMPLE a CUMPLE en la evaluación preliminar de Requerimientos Requisitos Habilitantes Técnicos.

3. En la Evaluación Preliminar- Evaluación Técnica - Propuesta Metodológica el cual es un formato de Excel en la hoja 1 Consolidado, la propuesta No. 8 que corresponde a la FUNDACIÓN ONG LA RED, fila 8 la información por cada columna no corresponde al ítem relacionados en cada columna de:

- ✓ Tiempo de experiencia en meses.
- ✓ Valor Total del Contrato En Salarios Mínimos.
- ✓ Valor final a Acreditar.
- ✓ Rango Financiero (Experiencia).
- ✓ Capacidad Técnica.
- ✓ Propuesta Metodológica.
- ✓ Contrapartida.

En base a lo anterior solicitamos comedidamente verificar y ajustar dicha información de acuerdo con las evaluaciones técnicas, financieras y requisitos habilitantes jurídicos correspondientes con la propuesta No. 8 de la FUNDACIÓN ONG LA RED.

De antemano agradecemos las gestiones, verificaciones y ajustes requeridos de acuerdo al presente comunicado.

**JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ P.**
Presidente Junta Directiva y Representante Legal.

**Fundación ONG LA RED**
Telefax: 057+2+2309543
Dirección: Corregimiento Nariño, Callejón Primavera, Predio 422 - Casa 1.
Tuluá - Valle del Cauca - Colombia.

**Objeto:** *Promocionar, promover y desarrollar planes, programas y proyectos orientados al ejercicio de los Derechos Humanos, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población en general.*

**Misión:** *Planificar, gestionar y ejecutar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo humano de los sectores poblacionales de la región.*

**Visión:** *Ser reconocida como una organización líder y referente en procesos innovadores de intervención socio comunitaria relacionados con el agenciamiento social, la construcción de la paz y el desarrollo, que contribuyan al acceso a los derechos de las comunidades, territorios y poblaciones, que potencien el tejido humano.*

**Sea amable con el Medio Ambiente:**
***¡Imprima este correo si es necesario!***

Yesica Lasso Perez

116

**De:** Davier Jose Arrieta Rivera <proyectos.corsoc@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 5:48 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017; PEDRO ACOSTA
**Asunto:** Respuesta a Evaluación Tecnico - Financiera - Inv. Pública IP 001 de 2017
**Datos adjuntos:** APELACION ICBF- ASPECTOS TECNICO- FINANCIERO(1).pdf; Estados Fros Diciembre 2016.pdf; PROPUESTA GCB- ICBF 2017 FINAL.doc; contrapartida en especie ICBF.pdf; carta de sedes icbf.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Saludos:

A continuación relaciono documentación de apelación para proceso de revisión de la evaluación preliminar publicada el dia 03 de noviembre, Gracias por su atención, esperamos pronta y positiva respueta

CORPORACION PARA
EL DESARROLLO
SOCIAL COMUNITARIO

ORGANISMO SIN ANIMO DE LUCRO
P.J. # 001464 DE SEPT 04/92
NIT Nº 800 179 753-9

Montería, Octubre 10 del 2017

**Sr(es)**

ICBF
**Banco Nacional De Oferentes Para La Prestación Del Servicio Público De Bienestar Familiar En Las Modalidades Tradicional Y Rural Del Programa De Promoción Y Prevención Para La Protección Integral De Niños, Niñas Y Adolescentes, "Generaciones Con Bienestar**

Cordial saludo

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes solicitando de manera muy respetuosa la aclaración y/o subsanación del proceso de evaluación preliminar publicado en su página, donde en los aspectos financieros y técnicos no evalúan con calificación de incumplimiento, por lo cual solicitamos una nueva revisión, debido a que nosotros soportamos cumplir con los parámetros estipulados. A continuación relacionamos los siguientes soportes.

## EVALUACION FINANCIERA

| REGIONAL | ZONA | VALOR |
|---|---|---|
| CORDOBA | ZONA 3 | $ 619,564,750 |
| | ZONA 4 | $ 215,961,600 |
| | **TOTAL** | **$ 835,526,350** |
| | **SMMLV** | **1133** |

| | |
|---|---|
| CONTRAPARTIDA 2% | **$ 16,710,527** |

De acuerdo a tabla anterior y teniendo en cuenta el monto a participar para contratación, nosotros nos ubicamos en el rango 2, rango de presupuesto en SMLMV de 1.000 hasta 2.000, para esto las exigencias para estar habilitado eran:

| PARAMETROS | INDICADORES SOLICITADOS | INDICADORES DEL PROPONENTE- CORSOC |
|---|---|---|
| Liquidez | Mayor o igual a 1,1 veces | 5.60 |
| Endeudamiento | Menor o igual a 74% | 0.10 |

| | | |
|---|---|---|
| Capital de Trabajo | Mayor o igual del 2,5% del presupuesto oficial para la cantidad de zonas que presenta propuesta. ($856.414.508.75) | $ 3,252,638,193.81 |

Como se puede observar nosotros cumplimos a cabalidad las requisitos financieros estipulados, como soporte enviamos de maneja adjunta nuevamente los estados financieros de la corporación.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

En cuanto a esta evaluación se manifiesta en la Evaluación preliminar, incumplimiento en los siguientes parámetros: Contrapartida, Propuesta metodológica y sede administrativa, para lo cual adjuntamos la carta de contrapartida en especie que supera el 2% del monto a contratar, propuesta metodológica con sus indicadores y actividades medibles y la carta y/o soporte que contamos con dos sedes administrativas completamente dotadas, ubicadas en la cuidad de Montería y Tierralta, Córdoba.

ATT

Pedro Acosta Fernández
Director Ejecutivo

# *CORPORACION CORSOC - ASVIDAS*

***NIT. 800.179.753-9***

***ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE***

***(Cifras expresadas en pesos colombianos)***

| *ACTIVO* | *2014* | *2015* | *2016* |
|---|---|---|---|
| ***EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO*** | | | |
| *EFECTIVO CAJA* | *2,501,513.00* | *152,501,513.00* | *6,001,513.00* |
| *EFECTIVO BANCOS* | *773,495,364.37* | *1,108,850,856.45* | *110,300,753.78* |
| *TOTAL DISPONIBLE* | *775,996,877.37* | *1,261,352,369.45* | *116,302,266.78* |
| ***ACTIVOS FINANCIEROS*** | | | |
| *DERECHOS FIDUCIARIOS* | | - | *759,564,000.00* |
| | - | - | *759,564,000.00* |
| ***DEUDORES*** | | | |
| *NACIONALES* | *491,995,990.50* | *554,342,324.80* | *1,056,775,077.80* |
| *CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES* | *37,311,757.00* | *367,011,757.00* | *1,503,537,000.00* |
| *TOTAL DEUDORES* | *529,307,747.50* | *921,354,081.80* | *2,560,312,077.80* |
| ***GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS, ANTICIPOS FISCALES Y OTROS DEDUORES*** | | | |
| *CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS* | - | *5,500,000.00* | *73,200,000.00* |
| *ANTICIPO DE IMPUESTOS* | | - | *5,234,289.90* |
| *GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO* | *29,697,974.00* | *10,688,808.00* | *37,602,870.00* |
| *TOTAL GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO* | *29,697,974.00* | *16,188,808.00* | *116,037,159.90* |
| ***ACTIVOS FIJOS*** | | | |
| *ANTICIPO ADQUISICIÓN TERRENOS* | | - | *60,000,000.00* |
| *TERRENOS* | *85,000,000.00* | *728,000,000.00* | *728,000,000.00* |
| *CONSTRUCCIONES EN CURSO* | *960,000,000.00* | *1,710,000,000.00* | *1,710,000,000.00* |
| *MAQUINARIA Y EQUIPO* | *54,464,501.00* | *54,464,501.00* | *54,464,501.00* |
| *EQUIPO DE OFICINA* | *68,227,314.00* | *78,292,514.00* | *94,851,890.00* |
| *EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN* | *62,733,953.00* | *71,839,823.00* | *80,378,771.00* |
| *FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE* | *97,790,000.00* | *197,790,000.00* | *212,932,000.00* |
| *DEPRECIACIÓN ACUMULADA* | - | - *99,780,471.00* | - *99,780,471.00* |
| *TOTAL ACTIVOS FIJOS* | *1,328,215,768.00* | *2,740,606,367.00* | *2,840,846,691.00* |
| *SEMOVIENTES* | | *408,000,000.00* | *408,000,000.00* |
| *TOTAL ACTIVOS BIOLÓGICOS* | - | *408,000,000.00* | *408,000,000.00* |
| *TOTAL ACTIVOS* | *2,663,218,366.87* | *5,347,501,626.25* | *6,801,062,195.48* |

| PASIVO | 2014 | | |
|---|---|---|---|
| OBLIGACIONES FINANCIERAS | | | |
| BANCOS NACIONALES | - 21,141,791.00 | - 350,656,730.00 | - 482,716,478.67 |
| TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS | - 21,141,791.00 | - 350,656,730.00 | - 482,716,478.67 |
| PROVEEDORES | | | |
| NACIONALES | - 110,100,000.00 | - 782,041,722.00 | - 153,778,860.00 |
| TOTAL PROVEEDORES | - 110,100,000.00 | - 782,041,722.00 | - 153,778,860.00 |
| CUENTAS POR PAGAR | | | |
| CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES | - 543,750,454.00 | - 160,000,000.00 | - 3,827,864.00 |
| COSTOS Y GASTOS POR PAGAR | - 236,707,728.00 | - 135,364,429.00 | - 37,248,871.00 |
| RETENCIONES EN LA FUENTE | - 13,517,235.00 | - 100,293,217.00 | - 3,102,425.00 |
| RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA | - 1,833,545.00 | - 1,833,545.00 | - 1,806,045.00 |
| TOTAL CUENTAS POR PAGAR | - 795,808,962.00 | - 397,491,191.00 | - 45,985,205.00 |
| IMPUESTOS | | | |
| IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR | | | - 14,910,442.00 |
| TOTAL IMPUESTOS CORRIENTES | - 795,808,962.00 | - | - 14,910,442.00 |
| BENEFICIOS A EMPLEADOS | | | |
| BENEFICIOS A EMPLEADOS - SALARIOS POR PAGAR | - 7,507,500.00 | - | - |
| BENEFICOOS A EMPLEADOS - CESANTIAS CONSOLID | - 3,915,100.00 | - 4,748,100.00 | - 4,748,100.00 |
| BENEFICIOS A EMPLEADOS - INTERESES DE CESANTI | - 470,000.00 | - 570,000.00 | - 570,000.00 |
| BENEFICIOS A EMPLEADOS - PRIMA DE SERVICIOS | - 1,374,450.00 | - | - |
| BENEFICIOS A EMPLEADOS - VACACIONES CONSOLI | - 1,959,900.00 | - 2,376,900.00 | - 3,252,600.00 |
| PARA OTRAS OBLIGACIONES LABORALES | - | - 1,615,625.25 | - 1,615,625.00 |
| TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS | - 15,226,950.00 | - 9,310,625.25 | - 10,186,325.00 |
| | | | |
| TOTAL PASIVO | - 942,277,703.00 | - 1,539,500,268.25 | - 707,577,310.67 |
| | | | |
| PATRIMONIO | | | |
| CAPITAL SOCIAL | | | |
| CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | - 44,401,760.00 | - 44,401,760.00 | - 44,401,760.00 |
| TOTAL CAPITAL SOCIAL | - 44,401,760.00 | - 44,401,760.00 | - 44,401,760.00 |
| SUPERAVIT DE CAPITAL | | | |
| DONACIONES | - 931,213,829.00 | - 1,339,213,829.00 | - 1,399,213,829.00 |
| TOTAL RESERVAS OBLIGATORIAS | - 931,213,829.00 | - 1,339,213,829.00 | - 1,399,213,829.00 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIOS | | | |
| EXCEDENTES DEL EJERCICIO | - 643,473,118.87 | - 1,011,385,769.00 | - 3,236,869,295.81 |
| TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIOS | - 643,473,118.87 | - 1,011,385,769.00 | - 3,236,869,295.81 |
| IMPACTO CONVERGENCIA NCIF | | | |
| IMPACTO POR ADOPCIÓN A NCIF | - 101,851,956.00 | - 1,413,000,000.00 | - 1,413,000,000.00 |
| TOTAL IMPACTO AJUSTES NCIF | - 101,851,956.00 | - 1,413,000,000.00 | - 1,413,000,000.00 |
| | | | |
| TOTAL PATRIMONIO | - 1,720,940,663.87 | - 3,808,001,358.00 | - 6,093,484,884.81 |
| | | | |
| TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO | - 2,663,218,366.87 | - 5,347,501,626.25 | - 6,801,062,195.48 |

**PEDRO SGDO. ACOSTA FERNANDEZ**
**Representante Legal**
**C.C#15. 614.444 T/ta.**

**ELIECIT GERMAN PADILLA**
**Revisor Fiscal**
**T.P # 42354 - T**

**NANCY MARIA PEÑA SOTOMAYOR**
**Contadora Publica**
**T.P. # 148205 - T**

**CORPORACION CORSOC - ASVIDAS**
**NIT. 800.179.753-9**
**Estado de Resultados Integrales**
**Período entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de**
(Cifras expresados en pesos Colombianos)

| | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---|---|---|
| **Operaciones continuadas** | | | |
| Ingreso de actividades ordinarias | *10,019,236,724.00* | *10,441,999,782.80* | *6,294,504,434.00* |
| **Ganancia bruta** | *10,019,236,724.00* | *10,441,999,782.80* | *6,294,504,434.00* |
| Otros ingresos | *506,853,613.14* | *695,832,467.00* | *1,496,340,831.05* |
| Gastos de administracion | *9,510,870,868.20* | *10,006,735,003.00* | *4,446,541,498.48* |
| Otros gastos | *371,746,350.71* | *119,711,477.42* | *107,434,470.76* |
| **Resultado integral total del año** | *643,473,118.23* | *1,011,385,769.38* | *3,236,869,295.81* |

**PEDRO SGDO. ACOSTA FERNANDEZ**
**Representante Legal**
**C.C#15. 614.444 T/ta.**

**ELIECIT GERMAN PADILLA**
**Revisor Fiscal**
**T.P # 42354 - T**

**NANCY MARIA PEÑA SOTOMAYOR**
**Contadora Publica**
**T.P. # 148205 - T**

CORPORACION PARA
EL DESARROLLO
SOCIAL COMUNITARIO

ORGANISMO SIN ANIMO DE LUCRO
P.J. # 001464 DE SEPT 04/92
NIT Nº 800 179 753-9

**CORPORACION CORSOC - ASVIDAS**
**NIT. 800.179.753-9**
**Estado de Cambios en el Patrimonio**
**Período al 31 de diciembre de**
(Cifras expresados en pesos Colombianos)

| CONCEPTO | CAPITAL | AJUSTES IMPLEMENTACIÓN NIIF PYMES | SUPERAVIT DE CAPITAL | RESULTADO EJERC ANTERIORES | PATRIMONIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| *Balance al 01 de enero de 2015* | *$44,401,760.00* | *$101,851,956.00* | *$931,213,829.00* | *$643,473,118.87* | *$1,720,940,663.87* |
| *Cambios en el patrimonio durante 2015* | | | | | |
| *Ajustes por implementación de NIIF PyMEs* | | *$1,311,148,044.00* | | | *$1,311,148,044.00* |
| *Donaciones* | | | *$1,339,213,829.00* | | *$1,339,213,829.00* |
| *Traslado de excedentes* | | | *-$931,213,829.00* | *-$643,473,118.87* | |
| *Ganancia del año* | | | | *$1,011,385,769.00* | *$1,011,385,769.00* |
| *Balance al 31 de dicembre de 2015* | *$44,401,760.00* | *$1,413,000,000.00* | *$1,339,213,829.00* | *$1,011,385,769.00* | *$3,808,001,358.00* |
| *Cambios en el patrimonio durante 2016* | | | | | |
| *Donaciones* | | | *$60,000,000.00* | | *$60,000,000.00* |
| *Traslado de excedentes* | | | | *-$1,011,385,769.00* | *-$1,011,385,769.00* |
| *Ganancia del año (Pérdida)* | | | | *$3,236,869,295.81* | *$3,236,869,295.81* |
| *Balance al 31 de dicembre de 2016* | *$44,401,760.00* | *$1,413,000,000.00* | *$1,399,213,829.00* | *$3,236,869,295.81* | *$6,093,484,884.81* |

**PEDRO SGDO. ACOSTA FERNANDEZ**
**Representante Legal**
**C.C#15. 614.444 T/ta.**

**ELIECIT GERMAN PADILLA**
**Revisor Fiscal**
**T.P # 42354 - T**

**NANCY MARIA PEÑA SOTOMAYOR**
**Contadora Publica**
**T.P. # 148205 - T**

## *CORPORACION CORSOC - ASVIDAS*

*NIT. 800.179.753-9*

*ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2016*

*(Cifras expresadas en pesos colombianos)*

| CONCEPTO | 31-12-16 |
|---|---|
| **Flujos de efectivo por actividades de operación** | |
| Utilidad del período | 3,236,869,296 |
| Menos: Partidas que no afectan el efectivo | |
| Depreciación | 0 |
| **Efectivo generado en Operación** | **3,236,869,296** |
| **Cambio en partidas operacionales** | |
| **Aumento en:** | |
| Deudores | (1,738,806,348) |
| Inventarios | 0 |
| **Aumento/Disminución en:** | |
| Proveedores | (628,262,862) |
| Acreedores | (254,287,694) |
| Retención en la fuente | (97,190,792) |
| Impuestos contribuciones y otras tasas por pagar | (14,910,442) |
| Avances y anticipos recibidos | 0 |
| Acreedores varios | (27,500) |
| Otras cuentas por pagar | 0 |
| Salarios y prestaciones sociales | (875,700) |
| **Flujos de efectivo neto por actividad de operación** | **502,507,958** |
| **Flujos de efectivo por actividades de inversión** | |
| Propiedad, planta y equipos | (100,240,324) |
| Otros activos | (759,564,000) |
| Excedentes de ejercicios anteriores | (595,693,988) |
| **Flujo de efectivo neto por actividades de inversión** | **(1,455,498,312)** |
| **Flujos de efectivo por actividades de financiación** | |
| Obligaciones financieras | (132,059,749) |
| Donaciones | (60,000,000) |
| Capital autorizado y pagado | 0 |
| **Flujo de efectivo neto por actividades de financiación** | **(192,059,749)** |
| **Aumento neto de efectivo** | **(1,145,050,103)** |
| **Efectivo al inicio del periodo** | **1,261,352,369** |
| **Efectivo al final del periodo** | **116,302,267** |

**PEDRO SGDO. ACOSTA FERNANDEZ**
**Representante Legal**
**C.C#15. 614.444 T/ta.**

**ELIECIT GERMAN PADILLA**
**Revisor Fiscal**
**T.P # 42354 - T**

**NANCY MARIA PEÑA SOTOMAYOR**
**Contadora Publica**
**T.P. # 148205 - T**

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A diciembre 31 de 2016

## NOTA 1: ENTIDAD QUE REPORTA

La entidad Corporación para el Desarrollo Social Comunitario – CORSOC, identificada con NIT 800.179.753-9, con domicilio principal en la ciudad de Montería, Crra. 18ª No. 22D 58, teléfono 7869606, persona jurídica entidad sin ánimo de lucro, constituida por documento privado No. 000017 de junio 16 de 2003, otorgado en la Gobernación de Córdoba e inscrita en la Cámara de comercio de dicha ciudad el día 29 de julio de 2003 bajo el número 00004376 del Libro I. Obtuvo su personería jurídica 0000001464 el 4 de septiembre de 1992, otorgada por la Gobernación de Córdoba.

El objeto de la Corporación es el de promover y canalizar acciones públicas y/o privadas propendiendo por el desarrollo integral humano de la comunidad en general a través de las siguientes líneas de acción: 1. Restablecimiento socioeconómico productivo; 2. Habitabilidad e infraestructura; 3. Gestión y manejo ambiental; y 4. Promoción de la salud. El desarrollo integral de sus asociados es factor preponderante dentro de las políticas institucionales. En desarrollo de ello realizará proyectos lícitos que busquen el mejoramiento del tejido social y la promoción al compromiso diaconal y la articulación de acciones con redes e iglesias locales y su apoyo a líderes eclesiásticos.

## NOTA 2: BASE DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo.

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

Las NIF Colombianas (Normas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Durante el 2015 la Entidad trabajó en el balance de transición hacia las NIF y a partir del 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo (ESFA), para el período denominado de transición y a partir del 2016 como vigencia obligatoria la Entidad ha contemplado las

excepciones y exenciones previstas en la SECCIÓN 35 DEL ANEXO 2 DEL Decreto 2420 del 2015.

Hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Entidad preparó y presentó sus estados financieros individuales de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, en adelante PCGA, establecidos en el Decreto 2649 de 1993.

La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 diciembre del 2014 y las NIF se explican en las conciliaciones detalladas en la correspondiente nota aclaratoria.

b) Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico o y los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción (incluidos los costos de transacción) o al valor razonable, con excepción de aquellos con transacciones con financiación a largo plazo que se miden al valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada. (Modelo del costo amortizado)

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos ($.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

e) Modelo de Negocio

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de vender a crédito con tasas de intereses que normalmente son iguales o superiores a las tasas de mercado para créditos similares.

f) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a los activos brutos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 1% con respecto a sus activos brutos, o 0.5% de los ingresos ordinarios brutos.

g) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del Estado de Situación Financiera así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones

Entre las estimaciones encontramos el deterioro de los activos, vidas útiles, provisiones y valores residuales. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

- Características cualitativas fundamentales de los Estados Financieros:

Las características cualitativas son los atributos que hacen útil, para los usuarios, la información suministrada en los Estados Financieros. Las dos (2) características fundamentales son relevancia y representación fiel:

a) Relevancia: La información posee la cualidad de relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los usuarios, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. La información financiera es capaz de influir en las decisiones si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

   La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera presentada por la Corporación

b) Representación fiel: Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente:

- Completa: Incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el fenómeno que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones necesarias.
- Neutral: Libre de sesgo en la selección o presentación de la información financiera.

- Libre de error: No tiene errores u omisiones en la descripción del fenómeno, y que el proceso utilizado para preparar la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores.

- Características cualitativas de mejora:

a. Comparabilidad: Debe permitir a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas de la Corporación.

b. Verificabilidad: La información contable de la Corporación, debe ser susceptible de comprobación y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre la aplicabilidad estricta de las normas contenidas en el Manual de Políticas Contables bajo NIIF para el registro de los hechos económicos.

c. Oportunidad: La información contable de la Corporación debe estar disponible en el momento que sea requerida por cualquiera de sus usuarios y tener la posibilidad de influir en la toma de decisiones.

d. Comprensibilidad: La información contable debe ser clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa para que permita a los usuarios, formarse un juicio sobre su contenido.

- Hipótesis fundamentales de la Información Contable:

a. Base de acumulación: Con el fin de cumplir sus objetivos, los Estados Financieros se prepararán sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y

demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo), así mismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los Estados Financieros de los períodos con los cuales se relacionan. Los Estados Financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengo contable informan a los usuarios, no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Por todo lo anterior, tales estados suministran el tipo de información, acerca de las transacciones y otros sucesos pasados, que resulta más útil a los usuarios al tomar decisiones económicas.

b. Negocio en marcha: Los Estados Financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que una entidad está en funcionamiento, y continuará su actividad dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se supone que la entidad no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los Estados Financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente, en cuyo caso debería revelársela.

- Requisitos Reconocimiento de un Hecho Económico:

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla dos de las siguientes características, a saber:

a. Que sea probable que cualquier beneficio económico (o ahorro en costos) asociado con la partida llegue o salga de la Corporación.

b. Que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido confiablemente (cuantificado).
c. Que sea probable obtener beneficios (o hacer sacrificios) económicos futuros.

NOTA 3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros y al preparar el estado de situación financiera inicial bajo NIF al 1 de enero de 2014 para propósitos de transición a las NIF, a menos que se indique lo contrario.

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario - CORSOC

- Política Contable

El reconocimiento está relacionado con el proceso de incorporar los hechos económicos a la contabilidad de la Corporación, que luego se reflejará en el Balance General o en el Estado de Resultados, a través, de una partida que cumple la definición del elemento correspondiente.

- Reconocimiento Elementos de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los Estados Financieros. Los elementos relacionados

directamente con la medida de la situación financiera en el balance son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el Estado de Resultados son los ingresos y los gastos. A continuación se establecen las políticas a considerar para el reconocimiento de cada uno de los elementos de los Estados Financieros:

a. Activos: Se reconoce un activo en el balance general cuando: i) es probable que se obtenga del mismo, beneficios económicos futuros para la Corporación, y, ii) Que dicho activo tenga un costo o valor que pueda ser medido razonablemente. Si el hecho económico no cumple este requisito, debe ser tratado como un gasto del período.

b. Pasivos: Se reconoce un pasivo en el balance general cuando: i) es probable que del pago de la obligación en el momento presente se derive la salida de recursos que tienen incorporados beneficios económicos, y, además ii) que la cuantía del desembolso pueda ser determinada razonablemente.

c. Ingresos: Se reconoce un ingreso en el Estado de Resultados, cuando: i) se ha percibido, un incremento en los beneficios económicos futuros, que tienen relación con un incremento en los activos o una disminución de los pasivos, y, además ii) el valor del ingreso es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.

d. Costos y gastos: Se reconoce un costo o un gasto en el Estado de Resultados cuando i) surge una disminución de los beneficios económicos futuros relacionados con la disminución en los activos o el

incremento en los pasivos, y, además ii) el costo o gasto es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.

- Medición de los Elementos de los Estados Financieros:

La medición se refiere al proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y registran contablemente los las transacciones financieras que efectúa La Corporación. Para realizar la valoración es necesaria la selección de una base o método particular de medición.

En los Estados Financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas. Tales bases o métodos son los siguientes:

a. Costo histórico: Está constituido por el precio de adquisición, o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la Corporación, para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de capitalización efectuadas a los bienes.

b. Costo corriente: Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente. Los pasivos se llevan contablemente por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se precisaría para liquidar el pasivo en el momento presente.

c. Valor realizable (o de liquidación): Es el precio que se obtendría por la venta no forzada de los activos en el momento actual, o el precio que se estaría dispuesto a pagar, para liquidar el pasivo en condiciones normales.

d. Valor presente: Corresponde al valor que resulta de descontar la totalidad de los flujos futuros generados por un activo o pasivo, empleando para el efecto una tasa de descuento.

- Presentación de Estados Financieros

La Corporación debe preparar los Estados Financieros de acuerdo con las normas legales vigentes, y divulgarlos en forma oportuna, de tal manera que reflejen fielmente su situación financiera, económica y satisfagan por tanto, las necesidades de los usuarios.

Se preparan al cierre de un período para ser conocidos por los usuarios, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de la Corporación, para generar flujos favorables de fondos. Para ambos propósitos se prepararán los siguientes Estados Financieros:

a. Estado de situación financiera (Balance General)
b. Estado del resultado integral (Estado de Resultados)
c. Estado de Flujo de efectivo
d. Estado de cambios en el patrimonio
e. Notas a los Estados Financieros

- Políticas específicas

a. Efectivo y equivalente al efectivo

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario y que puede utilizar para fines generales o específicos.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Caja general.
- Cuentas bancarias en moneda nacional.

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

## Reconocimiento Y Medición Inicial

Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de (3) tres meses. Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos no materiales de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo. Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario, no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación

## Medición Posterior

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NIIF.

b. Instrumentos financieros

**Activos financieros**

En su reconocimiento inicial los activos financieros se miden al valor razonable; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo a su clasificación inicial, los de valor razonable si no se tiene un mercado activo se miden con posterioridad al costo menos deterioro del valor y los que se han medido inicialmente al costo amortizado se continúan midiendo bajo el mismo método.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable dependiendo del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero; cuando el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente, se clasifica al costo amortizado.

La Administración de la entidad clasifica el activo financiero al costo amortizado con base en el modelo de negocio definido para la transacción.

La Administración de la entidad clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital

pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero según corresponda.

Una inversión en un instrumento de capital de otra entidad que no sea mantenida para negociar se clasifica al valor razonable con cambios en el patrimonio.

Los cambios posteriores en la medición del valor razonable se presentan en el patrimonio dentro de otro resultado integral. Sin embargo en circunstancias concretas cuando no es posible obtener información suficiente para determinar el valor razonable, el costo es la mejor estimación del valor razonable. Los dividendos procedentes de esa inversión se reconocen en el resultado del período, cuando se establece el derecho a recibir el pago del dividendo.

c. Cuentas por cobrar

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de la Corporación consideradas en las NIIF como un activo financiero según la NIIF 9 Instrumentos Financieros, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia incluye:

- Cuentas por cobrar Clientes Nacionales.
- Cuentas por cobrar a empleados.

- Cuentas por cobrar a terceros.
- Impuestos y contribuciones por cobrar al estado (anticipos o saldos a favor).
- Cuentas por cobrar a Asociados

Ésta política no aplica para Anticipos y Avances que tienen que ver con la adquisición de inventarios, activos intangibles y propiedades, planta y equipo, en vista de que este rubro corresponde a dineros otorgados en forma anticipada que no representan un derecho para la Corporación a recibir efectivo o algún otro instrumento financiero, por tanto, deben registrarse en la cuenta que mejor refleje la destinación u objeto por el cual fue otorgado el anticipo.

Reconocimiento Y Medición Inicial

La Corporación reconocerá una cuenta por cobrar cuando tenga el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero, independiente de la fecha en que se elabore la factura. El monto a reconocer será su valor nominal original establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales con cada tercero.
Los derechos por concepto de venta de bienes o de prestación de servicios deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La Corporación ha transferido al comprador los riesgos y beneficios inherentes a los bienes, de acuerdo a las modalidades de negociación.

- El servicio ha sido recibido y transferido el riesgo y sus beneficios inherentes de acuerdo a lo pactado.
- El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la Corporación reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Medición Posterior

Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los 360 días, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para efectuar la medición al costo amortizado. Las cuentas por cobrar no se descontarán si el plazo es inferior a 360 días.

Las cuentas por cobrar a corto y largo plazo (360 días) incluyendo las cuentas sin tasa de interés establecido, se pueden medir por el importe de la factura o recibo de pago original o por el valor de la deuda, si el efecto del descuento no es significativo.

d. Propiedad Planta y Equipos

La Corporación para el Desarrollo Social Comunitario - CORSOC reconocerá un activo fijo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Los beneficios económicos futuros asociados con el activo fijo fluirán a la Corporación.
b) El costo del activo fijo puede ser medido confiablemente.

c) Se esperan usar durante más de un ejercicio económico.
d) No están destinado a la venta dentro de la actividad ordinaria de la Corporación
e) Su costo o materialidad sea mayor a 1 SMMLV, vigentes en el año de adquisición del activo fijo.

Los activos que no cumplan con los montos de materialidad estipulados, se contabilizarán como gastos, aunque podrán controlarse mediante inventarios administrativos.

Medición

En la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario - CORSOC, la medición de los activos fijos se realizará en dos momentos: La medición inicial, la cual se debe reconocer al costo y la medición posterior se reconocerá por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas (modelo del costo).

En la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario - CORSOC, serán parte del costo de una partida de activo fijo: los costos de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición después de deducir cualquier descuento comercial o rebaja del precio, costos de instalación y montaje, los descuentos condicionados o por pronto pago se registrarán como un menor valor del activo.

Además se incluirá la estimación inicial de los costos relacionados con futuros desmantelamientos o retiro del activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta cuando constituyan obligaciones legales

o compromisos asumidos por la Corporación, para esto se tendrá en cuenta lo definido en la política de provisiones, pasivos y activos contingentes.

Medición posterior al reconocimiento inicial

La Corporación para el Desarrollo Social Comunitario - CORSOC medirá los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado, a excepción de los activos clasificados como propiedades de inversión que se medirán al valor razonable con cambios en resultados.

e. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras son instrumentos financieros pasivos bajo NIIF, debido a que corresponden a obligaciones contractuales a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

Esta política contable aplica para los pasivos financieros presentados en el Balance General de la Corporación, así:

- Sobregiros Bancarios.

- Préstamos Bancarios: corresponden a las obligaciones bancarias con entidades financieras.

## Reconocimiento y Medición Inicial

La Corporación para el Desarrollo Social Comunitario - CORSOC reconoce sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el préstamo (dinero).

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera, estos costos podrán ser: honorarios, comisiones pagadas a agentes y asesores, en el momento inicial de la negociación del crédito.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la obligación financiera; y un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la Corporación no hubiese adquirido el pasivo financiero.

## Medición Posterior

Los pasivos financieros a corto plazo (menos de 12 meses), sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el valor del contrato original si el efecto del descuento no es importante. Por ende, los flujos de efectivo relativos a los pasivos financieros a corto plazo, en principio no se descontarán trayendo a valor presente.

Los pasivos financieros a largo plazo (más de 12 meses) serán mensualmente valorados al costo amortizado utilizando el método de la

tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito de acuerdo a las cuotas pactadas con la entidad financiera; La Corporación procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

f. Cuentas por Pagar

La Corporación para el Desarrollo Social Comunitario - CORSOC reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en: prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Balance General, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
b) Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
c) Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, provenientes de las obligaciones contraídas por la Corporación, con personas naturales y jurídicas y comprenden:

- Cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios
- Acreedores por arrendamientos, seguros, bienes y servicios en general
- Impuestos, gravámenes y tasas
- Otros pasivos
- Ingresos recibidos para terceros

## Reconocimiento y medición inicial

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que la Corporación, se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo.
b) Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros.
c) El valor puede ser determinado en forma confiable.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.

Medición Posterior

La Corporación deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero, debido a que las cuentas por pagar corrientes (menos de 12 meses) se medirán a su valor nominal, siempre que el efecto del descuento no sea significativo.

Las cuentas por pagar largo plazo serán trimestralmente valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor); la Corporación, procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros trimestralmente.

g. Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario – CORSOC proporciona a los colaboradores a cambio de la prestación de sus servicios. Estos beneficios se clasifican en tres grupos:

Esta política aplica para los beneficios laborales relacionados con la remuneración causada y pagada a las personas que prestan sus servicios a la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario – CORSOC mediante un contrato de trabajo. También para las obligaciones laborales relacionadas con las prestaciones sociales, contribuciones y aportes establecidos por las leyes laborales y los acuerdos.

Esta política contable describe el tratamiento aplicable a las obligaciones laborales que se originen en:

- Obligaciones laborales legales establecidas en el régimen laboral y demás normas legales laborales vigentes que le son aplicables.

Las retribuciones a los empleados se clasifican para efectos de la política contable en beneficios de corto plazo, beneficios post-empleo, beneficios largo plazo y por terminación. Estos incluyen entre otros:

- Salarios
- Auxilio de transporte
- Cesantías
- Intereses sobre cesantías
- Vacaciones
- Prima de vacaciones
- Prima de servicios
- Comisiones y bonificaciones

## Reconocimiento y Medición

El reconocimiento de los beneficios a los empleados originará:

a) Un pasivo: cuando el empleado ha prestado sus servicios lo que genera la obligación de realizar los pagos futuros.

b) Un gasto: cuando la Corporación ha consumido el beneficio económico que se origina del servicio prestado.

## NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

A diciembre 31 esta cuenta comprendía:

| | 2015 | 2016 |
|---|---|---|
| EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO | | |
| EFECTIVO CAJA | 152.501.513,00 | 6.001.513,00 |
| EFECTIVO BANCOS | 1.108.850.856,45 | 110.300.753,78 |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO | [illegible] | [illegible] |

## NOTA 5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A diciembre 31 esta cuenta comprendía:

| | 2015 | 2016 |
|---|---|---|
| ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| DERECHOS FIDUCIARIOS | - | 759.564.000,00 |
| TOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS | [illegible] | 759.564.000,00 |

Corresponde a un título en Derechos Fiduciarios en FIDUBOGOTA

## NOTA 6. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

A diciembre 31 esta cuenta comprendía

| | 2015 | 2016 |
|---|---|---|
| DEUDORES | | |
| NACIONALES | 554.342.324,80 | 1.056.775.077,80 |
| CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES | 367.011.757,00 | 1.503.537.000,00 |
| TOTAL DEUDORES | [illegible] | [illegible] |
| GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS, ANTICIPOS FISCALES Y OTROS DEDUORES | | |
| CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS | 5.500.000,00 | 73.200.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| *ANTICIPO DE IMPUESTOS* | - | *5.234.289,90* |
| *GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO* | *10.688.808,00* | *37.602.870,00* |
| *TOTAL OTROS PAGOS POR ANTICIPADO Y ANTICIPO DE IMPUESTOS* | [illegible] | [illegible] |

Entre los principales clientes y otros deudores se encuentran:

| | |
|---|---|
| Asopesamrin | 5.728.571,00 |
| Departamento De Bolívar | 323.961.907,80 |
| Fundación Universitaria Bautista | 150.000,00 |
| Gobernación De Sucre | 189.020.442,00 |
| Instituto Colombiano De Bienestar | 14.302.150,00 |
| Prodesarrollo Ltda. | 9.500.000,00 |
| Carlos Arturo Acosta Fernández | 80.000.000,00 |
| Construcciones Y Comercializadora | 350.000.000,00 |
| Fundación Escala Al Desarrollo | 224.000.000,00 |
| Fundación Social Koinonia | 12.000.000,00 |
| Jorge Luis Cabrales Tordecilla | 20.000.000,00 |
| Technoagros S.A.S | 200.000.000,00 |
| Carlos Arturo Acosta Fernández | 205.750.000,00 |
| Denominación Eclesiástica Iglesias | 20.000.000,00 |
| Eliana Patricia Solano Orozco | 2.250.000,00 |
| Elvia Judith González Hernández | 1.900.000,00 |

Jorge Luis Cabrales Tordecilla 363.100.000,00

## NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

A diciembre 31 presentaba las siguientes cifras:

| | 2017 | 2016 |
|---|---|---|
| *ACTIVOS FIJOS* | | |
| *ANTICIPO ADQUISICIÓN TERRENOS* | - | *60.000.000,00* |
| *TERRENOS* | *728.000.000,00* | *728.000.000,00* |
| *CONSTRUCCIONES EN CURSO* | *1.710.000.000,00* | *1.710.000.000,00* |
| *MAQUINARIA Y EQUIPO* | *54.464.501,00* | *54.464.501,00* |
| *EQUIPO DE OFICINA* | *78.292.514,00* | *94.851.890,00* |
| *EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN* | *71.839.823,00* | *80.378.771,00* |
| *FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE* | *197.790.000,00* | *212.932.000,00* |
| *DEPRECIACIÓN ACUMULADA* | - *99.780.471,00* | - *99.780.471,00* |
| *TOTAL ACTIVOS FIJOS* | *2.740.606.367,00* | *2.830.846.691,00* |

## NOTA 8. ACTIVOS BIOLÓGICOS

A diciembre 31 de 2016 representaba los siguientes elementos

| | 2017 | 2016 |
|---|---|---|
| *SEMOVIENTES* | *408.000.000,00* | *408.000.000,00* |
| *TOTAL Activos biológicos* | *408.000.000,00* | *408.000.000,00* |

## NOTA 9. OBLIGACIONES FINANCIERAS

A diciembre 31 de 2016 representaba los siguientes valores

| | 2017 | 2016 |
|---|---|---|
| *OBLIGACIONES FINANCIERAS* | | |
| *BANCOS NACIONALES* | - *350.656.730,00* | - *482.716.478,67* |
| *TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS* | - *350.656.730,00* | - *482.716.478,67* |

Estos valores están representados en las siguientes obligaciones

| | |
|---|---|
| Banco Caja Social | $275.000.000,00 |
| Bancolombia | $200.000.000,00 |
| Bancolombia | $ 7.716.478,67 |

NOTA 10. PROVEEDORES NACIONALES

A diciembre 31 de 2016 representaba los siguientes valores

| | | |
|---|---|---|
| *PROVEEDORES NACIONALES* | *- 782.041.722,00* | *- 153.778.860,00* |
| *TOTAL PROVEEDORES* | *$ 782.041.722,00* | *$ 153.778.860,00* |

Los principales proveedores son:

| | |
|---|---|
| Agropecuaria Ag E.U | $ 30.240.910,00 |
| Antonio De Hoyos | $ 1.074.660,00 |
| Fundación Para El Desarrollo Integral | $110.100.000,00 |
| Fundación Social Koinonia | $ 4.896.110,00 |
| Hotel María Isabel Bogotá | $ 113.760,00 |
| Maxi tienda O José Delio Cardona | $ 7.353.420,00 |

NOTA 11. CUENTAS POR PGGAR E IMPUESTOS

A diciembre 31 existían:

| | | |
|---|---|---|
| *CUENTAS POR PAGAR* | | |
| *CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES* | - *160.000.000,00* | - *3.827.864,00* |
| *COSTOS Y GASTOS POR PAGAR* | - *135.364.429,00* | - *37.248.871,00* |
| *RETENCIONES EN LA FUENTE* | - *100.293.217,00* | - *3.102.425,00* |
| *RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA* | - *1.833.545,00* | - *1.806.045,00* |
| *TOTAL CUENTAS POR PAGAR* | | |
| *IMPUESTOS* | | |
| *IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR* | | - *14.910.442,00* |
| *TOTAL IMPUESTOS CORRIENTES* | | |

## NOTA 12. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

A diciembre 31 existían:

| | | |
|---|---|---|
| *BENEFICIOS A EMPLEADOS* | | |
| *BENEFICIOS A EMPLEADOS - SALARIOS POR PAGAR* | - | - |
| *BENEFICIOS A EMPLEADOS - CESANTIAS* | - | - |
| *CONSOLIDADAS* | *4.748.100,00* | *4.748.100,00* |
| *BENEFICIOS A EMPLEADOS - INTERESES DE CESANTIAS* | - *570.000,00* | - *570.000,00* |
| *BENEFICIOS A EMPLEADOS - PRIMA DE SERVICIOS* | - | - |
| *BENEFICIOS A EMPLEADOS - VACACIONES* | - | - |
| *CONSOLIDADAS* | *2.376.900,00* | *3.252.600,00* |
| *PARA OTRAS OBLIGACIONES LABORALES* | - *1.615.625,25* | - *1.615.625,00* |
| *TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS* | | |

## NOTA 13. PATRIMONIO

A diciembre 31 se encontraba representado por:

| PATRIMONIO | 2015 | 2016 |
|---|---|---|
| CAPITAL SOCIAL | | |
| CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | - 44.401.760,00 | - 44.401.760,00 |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| SUPERAVIT DE CAPITAL | | |
| DONACIONES | - 1.339.213.829,00 | - 1.399.213.829,00 |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| RESULTADOS DEL EJERCICIOS | | |
| EXCEDENTES DEL EJERCICIO | - 1.011.385.769,00 | - 3.236.869.295,81 |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| IMPACTO CONVERGENCIA NCIF | | |
| IMPACTO POR ADOPCIÓN A NCIF | - 1.413.000.000,00 | - 1.413.000.000,00 |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] |

## NOTA 14. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y OTROS INGRESOS

A diciembre 31 representaba

| [illegible] | 2015 | 2016 |
|---|---|---|
| Operaciones continuadas | | |
| Ingreso de actividades ordinarias | $ 10.441.999.782,80 | $ 6.294.504.434,00 |
| Otros ingresos | $ 695.832.467,00 | $ 1.496.340.831,05 |
| TOTALES | $ 11.137.832.249,80 | $ 7.790.845.265,05 |

## NOTA 15. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS GASTOS

A diciembre 31 representaba

| [illegible] | 2015 | 2016 |
|---|---|---|
| Gastos de administración | $ 10.006.735.003,00 | $ 4.446.541.498,48 |
| Otros gastos | $ 119.711.477,42 | $ 107.434.470,76 |
| | $ 10.126.448.495,42 | $ 4.553.977.985,24 |

[illegible]

## NOTA 16. EXPLICACIÓN DE LA TRANSICIÓN Y ADOPCIÓN A LAS NIIF

Como se indica en la NOTA 2 , estos son los primeros estados financieros de la Compañía preparados conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia.

Las políticas contables establecidas en la nota 3 se han aplicado en la preparación de los estados financieros para el período anual terminado el 31 de diciembre de 2016, de la información comparativa presentada en estos estados financieros para el período anual terminado el 31 de diciembre de 2015 y en la preparación de un estado de situación financiera inicial con arreglo a las NIF al 1 de enero de 2015, correspondiente a la fecha de transición de CORSOC – ONG Estos estados financieros para el año finalizado el 31 de diciembre de 2016 constituyen los primeros estados financieros de la entidad que cumplen con las NIIF para PYMES.

La fecha de transición al grupo NIIF para PYMES es el 1 de enero de 2015. Sus últimos estados financieros elaborados de acuerdo a los PCGA anteriores de CORSOC – ONG, correspondieron al año finalizado el 31 de diciembre de 2015.

La transición a las NIIF para las PYMES ha derivado una cantidad de cambios en las políticas contables de la entidad comparadas con aquellas utilizadas al aplicar los PCGA anteriores de CORSOC – ONG.

Asimismo, detalla todos los cambios requeridos en las políticas contables realizados al adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES.

En la preparación de su estado de situación financiera inicial con transacción a las NIIF, la Compañía ha ajustado importes informados anteriormente en estados financieros preparados de acuerdo con los PCGA anteriores.

**ELIECIT GERMAN PADILLA**
**Tarjeta Profesional 42394 – T**
**Revisor Fiscal**

**PEDRO ACOSTA FERNANDEZ**
**CC 15.614.444 De Tierralta**
**Representante Legal**

**NANCY PEÑA SOTOMAYOR**
**Tarjeta Profesional 148205 – T**
**Contadora General**

**Propuesta Metodológica para la atencion de Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral "Generaciones con Bienestar".**

PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL (PAI) DE CORSOC PARA LA MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES **"GENERACIONES CON BIENESTAR"**

## 1. PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL

El PAI es el Conjunto de acciones coordinadas que tiene la Corporacion y que orienta como debe presentarse el servicio, satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo integral y aprendizaje humano acorde con sus características, necesidades e intereses, por esta razón es importante que se implemente el PAI para la organización sistemática del proceso de atención a los niños, niñas, adolescentes y la vinculación de sus familias.

Mediante esta propuesta la Corporacion Para El Desarrollo Social Comunitario "CORSOC" brindará un servicio integral como oferente en el medio familiar que consiste en jornadas de atención a niños, niñas y adolescentes, que se configura en un proceso de apoyo, orientación individual, grupal y familiar con el propósito del restablecimiento pleno de los derechos; lo que implica un proceso de acompañamiento a la población de niños, niñas y adolescentes del departamento de Córdoba que se encuentran en situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos.

## 2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER

En el departamento de Córdoba, mediante un plan de desarrollo se programan las políticas públicas a ejecutar a través de proyectos y programas en beneficio de la población infancia y adolescencia. Dado que Haciendo su análisis de situación de Infancia, adolescencia y Familia manifiesta que Córdoba por ser epicentro a lo largo de toda su historia de la violencia ocasionada por la presencia de grupos armados que actúan al margen de la ley, ha tenido impactos negativos sobre la familia trayendo como consecuencia problemáticas sociales, tales como, la desintegración familiar, familias numerosas, desescolarización, el maltrato infantil, abuso sexual, jefatura femenina, desempleo, desplazamiento intermitente, embarazo en adolescentes, reclutamiento y vinculación de NNA al trabajo infantil; especialmente en los municipios del Sur del departamento.

Estas problemáticas generan gran impacto en el alcance de los proyectos de vida de los NNA y sus familias, debido a que no solo sus sueños se ven truncados, sino que no tienen la oportunidad de avanzar y muchas veces son incentivados por sus padres o cuidadores a realizar diferentes tipos de actividades para generar ingresos económicos, trayendo como consecuencia la vulneración de derechos tales como a la educación, la recreación, uso de tiempo libre, a la salud, entre otros.

También los NNA en estos contextos rurales y urbanos donde no existen programas de atencion a la primera infancia, especialmente en zona rural y cabecera corregimentales se exponen a riesgos y peligros. Asimismo, enfrentando eventualidades como: prostitución, violencia sexual, trata de personas, pornografía infantil en donde ponen en peligro su integridad física y psicológica, incurriendo en deserción escolar dado que las jornadas laborales les producen cansancio y desmotivación por el estudio.

La situación de vulnerabilidad de la población infantil en Córdoba y en el país es elevada, por los distintos riesgos a los que se exponen ya que sus Derechos son inobservables, amenazados y vulnerados.

Para la justificación de la atencion a la población de niños, niñas y adolescentes en el marco del programa **"Generaciones con Bienestar"** cabe mencionar, que hoy Se observan debilidades, como: un alto número de NNA trabajando, bajo número de NNA no afiliados al sistema de seguridad en salud, gran número de niños y niñas fuera del sistema educativo y desertores; bajos ingresos económicos por familia, poca participación de los NNA en espacios sociales, Alto número de NNA desplazados, Niños en condiciones de explotación sexual, y otros en situación de reclutamiento por Grupos Armados ilegales.

En cambio, que si se hacer un acompañamiento en las zonas urbanas o rurales del Sur de Córdoba ó en el departamento, cuando en términos de Fortalezas, se observan personas, instituciones y organizaciones sociales interesadas en la situación de la Infancia y la Adolescencia, para sacar adelante los proyectos de vida de la niñez, donde hayan índices concretos, como: Menor número de Niños, niñas y adolescentes vinculados a las peores formas de trabajo infantil; Menor índice de niños, niñas y adolescentes des escolarizados; Menor índice de Niños, Niñas y Adolescentes registrados y con documentos acorde a su edad; Bajos índices de maltrato infantil, Menos niños niñas vinculadas a la prostitución y al consumo de drogas; Mayor número de niños y niñas gozando del disfrute de sus derechos y bajo índice de reclutamiento de NNA.

Por estas razones, se hace necesario el desarrollo de las Modalidades Tradicional y Rural del Programa de Promoción y Prevención para La Protección Integral de Niños,

Niñas Y Adolescentes **"Generaciones Con Bienestar"** Apoyo para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como pilar fundamental la participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias quienes serán acogidos con motivación y empeño en todos los aspectos del proceso de acompañamiento que se realizará por parte de CORSOC, a través de su equipo interdisciplinario de profesionales, en el marco de la convocatoria e invitación, para la atencion de la población de NNA en el departamento de Córdoba.

Se atenderá la población asignada para el departamento de Córdoba en los municipios comprendidos en los zonales 4 (Tierralta) y 5 (Montelibano) del ICBF, por un periodo inicial de 9 meses, los cuales comprenden 1 mes de alistamiento y 8 meses de operación en terreno, contemplado en el contrato institucional suscrito.

## 3. INFORMACIÓN CORPORATIVA DE CORSOC

**VISION.**
Ser una organización de referencia nacional e internacional en la promoción de la dignidad humana y el desarrollo sustentable.

**MISION.**
CORSOC, orienta y acompaña procesos de restablecimiento de derechos en comunidades hacia su transformación de vida, e incide en el marco de políticas de impacto social y ambiental.

**IDENTIDAD.**
Somos un equipo con calidad humana, interdisciplinario con capacidad de adaptación al contexto, sentido de pertenencia y transparencia.

**PRINCIPIOS CORPORATIVOS.**
"CORSOC" es una organización de carácter social, orientada a los procesos de sensibilización, organización y participación para la autogestión de las comunidades, como la consultaría, asesoría y capacitación en las áreas de salud, educación, formulación de proyectos comunitarios, asesorías con enfoque en Cooperación Internacional y Calidad, eficiencia, entereza, responsabilidad, participación, respeto, humildad, ética, trabajo en equipo, integridad, colectividad, experiencia, con fines humanos y científicos donde predominen los criterios de Solidaridad.
Nuestra propuesta se desarrollará basada en un enfoque de entendimiento del saber y comunicación directa a la comunidad, aplicando principios y valores, tales como:

**Solidaridad:** Reflexión para la cooperación.
**Igualdad:** Acción sin discriminación.
**Calidad:** Desarrollo de las acciones con excelencia.
**Honestidad:** Manejo racional y transparente de los recursos.
**Equidad:** Reconocimiento y valoración de las diferencias y de la diversidad.
**Espiritualidad:** Estilo de vida, acciones, misericordia y reconciliación.
**Vida:** Sentido y esencia de la naturaleza.
**Responsabilidad:** Actitud que asume el talento humano en la ejecución de las actividades y tareas,
**Idoneidad:** Vocación y capacidad al interactuar.
**Paz:** Convivencia mediante actos transformadores no violentos.

"CORSOC" trabaja con un equipo multidisciplinario, altamente capacitado como un grupo en el área del Desarrollo Comunitario. Está inspirado fundamentalmente en una filosofía de entendimiento del saber y transmisión directa a la comunidad, vinculando a profesionales y técnicos altamente competitivos al acompañamiento integral de personas, familias y comunidades en el marco de la protección de derechos con equidad de género de la población en atención y la búsqueda del bienestar social.

## 4. MARCO CONCEPTUAL.

El Programa "Generaciones con Bienestar" asume dos de los ejes fundamentales del Principio de Protección Integral, definido en el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia: i). El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de los mismos, y ii). La prevención temprana de su vulneración. Asimismo, se espera aportar a la realización de los demás ejes de la protección integral a partir de la gestión realizada con las entidades y autoridades competentes para la garantía y cumplimiento de los derechos de los participantes del Programa, el reporte de situaciones de amenaza o vulneración de derechos que impliquen la expedición de medidas de prevención o protección por parte de autoridades competentes (Defensores de Familia, Comisarios de familia, o en su defecto, Inspecciones de Policía y, en el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas, las autoridades propias) y la consolidación de políticas públicas de protección integral a través de la participación activa del ICBF en los Consejos Municipales de Política Social (según se puede ver en el cuadro 1).

| Cuadro 1. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL | | |
|---|---|---|
| **Ejes** | **Instituciones y autoridades públicas responsables** | **Entidades corresponsables** |
| Reconocimiento del niño, la niña y el adolescente como sujeto de derechos y promoción de los mismos | Programas y proyectos del ICBF, Ministerio Público, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y entidades adscritas al Departamento para la Prosperidad Social (DPS). | Redes, organizaciones de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias de base, entidades de cooperación internacional, familias y comunidades.. |
| Garantía y cumplimiento de derechos | Autoridades públicas y entidades responsables de la garantía de derechos articuladas en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Por ejemplo: Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Saneamiento Básico, Agua Potable, Registraduría y Policía. | Familias y comunidades |
| Prevención de la vulneración de derechos | Programas y proyectos del ICBF, Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia, Alcaldías, Instituciones Educativas, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo, Inspectores de trabajo y Comités de Erradicación del Trabajo Infantil y el Programa Presidencial de Acción Integral contra las Minas, | Redes y nodos comunitarios de protección, organizaciones sociales, entidades de cooperación internacional y familias y comunidades a las que pertenecen los niños, niñas y adolescentes. |
| Restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes a quienes les hayan sido vulnerados | Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cabeza de las autoridades competentes como defensores de familia, comisarios de familia o inspectores de policía. | Familias y comunidades corresponsables. |
| Construcción de políticas públicas de infancia y adolescencia | Presidencia de la República, gobernaciones y alcaldías a través de los Consejos de Política Social y los Subcomités de Infancia y Adolescencia. | Consejos de Política Social, sociedad civil organizada, entidades de cooperación internacional, organizaciones comunitarias de base, representación de las familias que participan en los consejos de Política Social en los niveles locales y departamentales |

En este marco, son conceptos claves para la atencion a los niños, niñas y adolescentes, los siguientes:

***Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.*** Se entiende como la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo. También, incluye la titularidad de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, más allá del reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes la materialización de estos derechos implica cambiar imaginarios culturales en los cuales se han considerado a ellos como objetos y propiedad de los adultos, de manera que se puedan lograr transformar relaciones y prácticas sociales, familiares e institucionales.

**La garantía y el cumplimiento**: Significan la corresponsabilidad del Estado e implican en primera instancia a la familia y la sociedad en el ejercicio pleno de los 44 derechos de los niños, niñas y adolescentes descritos en el Código de la Infancia y la Adolescencia – **Ley 1098 de 2006**. Así mismo, resaltan el respeto por el ejercicio de los derechos colectivos y el derecho a la identidad cultural por parte de los niños y niñas de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, palenqueras y ROM, de acuerdo con sus patrones culturales, políticos y sociales.

En relación con la responsabilidad del Estado, la garantía de derechos implica también la adecuación de cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos, con el fin de permitir que todas las personas menores de 18 años puedan gozar efectivamente de sus derechos. Al respecto, el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reitera que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son derechos fundamentales que prevalecen sobre los derechos de los demás y exige de la familia, de la sociedad y del Estado una responsabilidad solidaria para asegurar la protección y el ejercicio pleno de sus derechos, su desarrollo armónico e integral y su protección contra todas las formas de violencia y explotación. Adicionalmente, la Constitución expresa que: "*Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*"

De la misma manera, en el Artículo 11 del Código de la Infancia y la Adolescencia se reitera que "*cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.*" Adicionalmente, le impone a las *autoridades públicas,* la obligación de actuar de manera inmediata para proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así "*El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para*

*garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.*"

**La corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado:** La protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe expresarse en todos y cada uno de sus ámbitos de socialización: la familia, las instituciones educativas, los lugares de recreación, las comunidades y cada una de sus formas públicas y privadas, y en todas las entidades estatales del nivel nacional y local. La corresponsabilidad de todas las personas e instituciones siempre contribuirá en la construcción de entornos protectores efectivos para los niños, niñas y adolescentes.

**Prevención de la vulneración de derechos:** El Programa pretende que quienes estén al frente del acompañamiento de los grupos de niños, niñas y adolescentes cuenten con la habilidad necesaria para realizar un análisis objetivo de las posibles situaciones que ponen en riesgo a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, por violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) o por Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), de tal forma que se tenga en cuenta la valoración del riesgo, a partir de la identificación de las amenazas (ocurrencia de hechos violatorios) vulnerabilidades (falta de capacidades y de acceso a los recursos) y capacidades (oferta del Estado, ONGs etc.), y la interrelación de sus variables en un entorno determinado.

El Programa "Generaciones con Bienestar" asume que los factores de protección y la promoción de habilidades blandas son escenarios favorables capaces de prevenir la exposición de los niños, niñas y adolescentes a contextos de vulneración de sus derechos, bajo el principio de corresponsabilidad, puesto que es obligación del Estado, la familia y la sociedad velar por la atención, cuidado y protección de la niñez y la adolescencia.

Con el fin de establecer las zonas del territorio nacional y las poblaciones a atender en el Programa de manera prioritaria se tendrá en cuenta una *perspectiva de universalidad con focalización.* Esto teniendo en cuenta los principios de Interés Superior del Niño, la prevalencia de derechos, la protección integral y la universalidad de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. El programa pretende fortalecerlos como sujetos de derechos y ciudadanos con la capacidad de participar, decidir y disfrutar de sus proyectos de vida, con libertad y autonomía, inclusive en contextos particularmente adversos, donde existen fuertes violaciones contra los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), y dinámicas de riesgo que se conjugan generando amenazas

permanentes sobre el ejercicio pleno de los derechos, particularmente sobre los derechos de protección.

El Programa "Generaciones con Bienestar" tiene su acción en las zonas geográficas priorizadas por la existencia de factores de riesgo, amenazas y vulneraciones contra los niños, niñas y adolescentes. Dada su magnitud, relevancia y complejidad, se centra en situaciones de: pobreza extrema, reclutamiento ilícito, embarazo adolescente, trabajo infantil y violencias, dando prioridad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación

## 5. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD CORSOC

La Corporación propende específicamente por:

1. Administrar los aportes económicos, las contribuciones de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales que propende por el cumplimiento del objeto social de la corporación.

2. Ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a la niñez, jóvenes y familias buscando siempre el desarrollo del ser humano.

3. Ofrecer asistencia técnica requerida para el desarrollo de la comunidad

4. Colaborar con los entes territoriales en el desarrollo de programas que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

5. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto social o que tiendan a su cumplimiento.

6. La adquisición de cualquier título, la enajenación, administración! arrendamiento de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales requeridos para el logro del objeto social.

7. Participar de manera activa en organismos que tengan negocios y objetos similares y complementarios al suyo propio, pudiendo realizar alianzas estratégicas con ellas, apodar bienes en especie o en dinero, adquirir cuotas partes de interés social.

8. Representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

9. Promocionar, gestionar, tramitar, impulsar o promover todo tipo de proyecto que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

10. Efectuar, elaborar o hacer estudios, asesorías técnicas o consultorías para todo tipo de proyecto que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

11. Adquirir toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, como fábricas, talleres almacenes de distribución o venta, establecimiento de comercio, etc.

12. Celebrar en ejercicio del objeto social, toda clase de operaciones, alianzas, convenios y uniones temporales con personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas, establecimientos de créditos, compañías aseguradoras y personas naturales nacionales o extranjeras.

13. En general, celebrar todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para facilitar los actos y operaciones previstas en estos estatutos y que en forma directa se relacionen con el objeto social.

## 6. OBJETIVOS DE LA MODALIDAD – GENERACIONES CON BIENESTAR

### OBJETIVO GENERAL DE LA MODALIDAD

Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA MODALIDAD.

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias.

2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

4. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

## 7. MODELO DE ATENCION

Generaciones con Bienestar es un programa para la Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, que busca la promoción de reconocimiento, así como prevenir la amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Y como programa define con claridad sus componentes, tales como:

1. **Formación y participación:** Realización de encuentros vivenciales, actividades lúdico recreativas y culturales que se realizan en el marco del programa.
2. **Gestión y coordinación institucional y social** para la garantía y el restablecimiento de los derechos: garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes por medio de remisiones por casos de inobservancia, amenaza o vulneración evidenciados en los participantes. Ejemplo: no asiste a establecimiento educativo, no se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, signos de maltrato o consumo de sustancias psicoactivas entre otros.
3. **Dinamización de redes sociales:** Esta se realiza por medio de la red social Facebook en el link entre nos del ICBF. Como también por medio de espacios de participación social-redes humanas. Donde se considera que es muy importante tener claras las acciones de privacidad e intimidad de la información, además que los contenidos a compartir sean acordes y resaltando el trabajo realizado con los niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuente el objetivo principal del programa, este también define la participación de su población objeto de su atencion, en: 1) Niños y niñas de los 6 a los 11 años 11 meses (pre juvenil) y 2) Adolescentes de los 12 a los 17 años 11 meses (juvenil), con una metodología de atencion grupal de 25 participantes bajo el mismo ciclo de vida.

El enfoque de atención como lo hacen es: Trabajando por medio del desarrollo de cuatro módulos, mediante la implementación de una estrategia pedagógica basada en el "Constructivismo Social" donde el aprendizaje es el resultado de la interacción del sujeto con los demás y con el medio que lo rodea, fundamentado en: **Módulo 1:** Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos; **Módulo 2:** Prevención para la protección; **Módulo 3**: Convivencia, reconciliación y cultura de paz; **Módulo 4:** Participación y acción colectiva.

**7.1. Focalización.**
La focalización de la población se hará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ICBF, bajo los criterios de la convocatoria; donde el operador podrá ubicar a los niños, niñas y adolescentes para su atencion personal y grupal.

**7.1.1. Criterios de focalización territorial**
Los criterios de focalización territorial se refieren a aquellas situaciones o condiciones especiales o extraordinarias que determinan la intervención en municipios específicos, en los cuales se requiere la implementación del Programa. Estos son los siguientes:

a). Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:

- El Documento CONPES 3673 de 2010. Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.
- El Documento CONPES 147 de 2012. Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.
- La Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- La Política Nacional para la Consolidación Territorial.

b). Los municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y/o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas.
c). Municipios priorizados en CONPES territoriales, en los cuales el Instituto ha adquirido compromisos específicos para el Programa "Generaciones con Bienestar".
d) Municipios integrantes del proyecto Ciudades Prósperas de los niños, niñas y adolescentes implementado por el ICBF.

**7.1.2. Criterios de focalización de la población.**

El Programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y menores de 18 años; que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones, descritas sin orden de prioridad:
a). Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
b).Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por los puntos de corte establecidos por el ICBF en la metodología SISBEN III) o pobreza extrema de la Red Unidos, y/o pertenecientes al Programa Más Familias en Acción.
c). Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, excepto aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan las problemáticas concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual,

consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades externado, intervención de apoyo y hogar sustituto.
d). Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.

**7.2. Corresponsabilidad de los actores y roles**
Los actores institucionales que intervienen en la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", tal como lo determina la convocatoria del ICBF, sus roles y funciones son las siguientes (ver Cuadro):

| **Roles y funciones de los actores institucionales** | | |
|---|---|---|
| **Actor** | **Rol** | **Funciones** |
| **Gobernaciones y alcaldías** | *Apoyo para la gestión de la protección integral en los municipios, distritos y departamentos.<br>*Apertura de espacios de participación, concertación y deliberación para los niños, niñas y adolescentes y familias.<br>*Las gobernaciones y alcaldías "son responsables del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia" en cada uno de sus territorios (Artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006). | *Fortalecimiento de la respuesta institucional para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los departamentos, distritos, municipios y localidades.<br>*Inclusión del programa en las políticas públicas de infancia y adolescencia y apropiación de recursos para el programa, con el fin de cualificar su desarrollo y vincular un mayor número de niños, niñas y adolescentes.<br>*Cofinanciación del Programa "Generaciones con Bienestar". |
| **Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)** | *La articulación institucional y de las organizaciones sociales para el logro de los objetivos del Programa.<br>Asesoría técnica a los profesionales encargados de su implementación.<br>Acompañamiento en terreno para su adecuado desarrollo. | *Atención de los requerimientos del Programa con relación a la identificación de la demanda institucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. |
| **Direcciones Regionales del ICBF** | *Las Direcciones Regionales del ICBF serán el interlocutor directo entre el ICBF y el operador o socio estratégico para la implementación del Programa.<br>Apoyo en la articulación institucional para la garantía y el | *Apoyo al desarrollo del Programa en cuanto a la contratación de los operadores, la articulación institucional, acompañamiento y supervisión. Generación de reportes e informes sobre el desarrollo del Programa.<br>*Realización de seguimiento al cumplimiento de los compromisos |

| | | |
|---|---|---|
| | restablecimiento de derechos. | institucionales. |
| **Centros Zonales del ICBF** | *Desarrollo de programas y proyectos en el nivel local, por tal razón son los interlocutores directos entre los participantes del Programa, los operadores o aliados, los actores estratégicos presentes en la zona y el ICBF. *Coordinación de las entidades que hacen parte del SNBF y en este sentido apoyarán la intención del Programa de fortalecer la articulación institucional y social para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. | *Acompañamiento a la implementación del Programa, seguimiento al cumplimiento de objetivos y obligaciones contractuales. *Apoyo y seguimiento a los casos de amenaza o vulneración de derechos de los participantes del Programa que requieran procesos de restablecimiento de derechos por parte de las autoridades competentes. Inducción sobre los servicios misionales del ICBF y capacitación a los promotores. *Apoyo al operador en los reportes por vulneración. |
| **Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.** | *Asesoraría técnica a la implementación y el desarrollo del Programa y de los proyectos alternos que trabajen por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. | *Asistencia técnica para el cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa, acompañamiento en el seguimiento, monitoreo y control del mismo, y gestión para su sostenibilidad y ampliación, en relación con los requerimientos de los niños, niñas y adolescentes. |
| **Operador/Socio Estratégico** | *Implementación de todos los componentes y estrategias del Programa, de acuerdo a los Lineamientos Técnico-administrativos. | *Movilización para la participación y formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos Ejecución de acciones de promoción y prevención temprana en el nivel municipal y gestión para la para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. * Reporte a las autoridades competentes sobre las situaciones de vulneración de los derechos de protección, y seguimiento a estos casos. *Reporte a las autoridades competentes sobre las situaciones de vulneración de los derechos de protección, y seguimiento a estos casos. *Promoción de la articulación institucional, social y familiar para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. |

| | | |
|---|---|---|
| **Otros actores identificados nacionales e internacionales** | *Aporte al enriquecimiento de las estrategias municipales para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. | *Armonización de acciones con el programa para la promoción, la prevención, la gestión para la garantía y el restablecimiento de los derechos.<br>*Apoyo al programa para la identificación y articulación de redes institucionales y comunitarias de protección integral.<br>*Apoyo al programa para la identificación y articulación de redes institucionales y comunitarias de protección integral.<br>*Transferencia de metodologías |
| **Autoridades indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom** | *Las autoridades indígenas son las autoridades competentes frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Por lo tanto, es a ellas a quienes el operador dirigirá los reportes frente a este tipo de situaciones. | *Acompañamiento y apoyo al operador para la ejecución del Programa y el logro de sus objetivos. |

## 8. DERECHOS FUNDAMENTALES:

Son aquellos inherentes a toda persona en razón de su dignidad humana, el programa de Generaciones con Bienestar, declara la siguiente perspectiva en materia de derechos:

**Perspectiva de derechos humanos:**

Estas iniciativas para el reconocimiento, la promoción y la prevención temprana se asumen en el primer componente del Programa denominado **"Formación y Participación"** a través de la participación, formación y puesta en marcha de acciones creativas, comunicativas y constructivas, diseñadas con y para los niños, niñas y adolescentes, con proyección hacia sus familias y comunidades. Así mismo, tiene la finalidad fundamental de promover el ejercicio y prevenir la vulneración de los siguientes derechos:

**a). El derecho al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes**. Éste se encuentra establecido en el artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño, que rige en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991. Es indispensable para su calidad de vida, la expresión de sus libertades, la expansión de su personalidad y el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos. Igualmente, es clave para la posibilidad de construir un proyecto de vida propio y autónomo. La convención de los Derechos del Niño de 1987 establece en el citado artículo que: "Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

**b). El derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.** En la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, La ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y la Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se consagra la participación como principio rector y como derecho. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, por lo tanto debe asegurarse una participación significativa en todas las actividades en las que se desenvuelve su proceso de desarrollo humano y en todas las decisiones que implique la garantía de sus derechos y su protección integral.

La Ley 1098 de 2006 hace el llamado a toda la sociedad a reconocer la importancia de la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los espacios en donde ellos y ellas interactúan, entendiendo que debatir, opinar, concertar, disentir, construir y aportar, son todas acciones que contribuyen a la formación de su personalidad, permiten formar un criterio y una perspectiva sobre su comunidad, hacer parte de un grupo, generar sentido de pertenencia con su entorno, y garantizar su desarrollo en el pleno ejercicio de sus derechos. Además, esto contribuye a cualificar la democracia, en cuanto se promueve la participación y la incidencia del conjunto de la ciudadanía8. Este derecho a la participación es tan importante que la Ley ordena a las autoridades competentes iniciar los Procesos de Restablecimiento de Derechos, cuando la solicitud provenga de un niño, niña o adolescente, sin necesidad de que nadie medie en representación legal o intervenga por él o ella.

c). **El derecho a asociarse libremente en torno a sus propios intereses**. Esto facilita procesos de reconocimiento mutuo y respeto por las diferencias y propicia el aprendizaje del diálogo y la negociación de ideas y percepciones, así como la construcción de consensos y el respeto por los disensos, el trabajo colaborativo, la comunicación, el intercambio y la solidaridad.

d). **El derecho de los niños y niñas a la participación en las artes, la cultura y la recreación** establecido en el artículo 30 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Tal como se expresó anteriormente hace parte fundamental de su desarrollo integral y abre en su vida nuevas perspectivas y horizontes a partir del desarrollo de sus capacidades e intereses.

e). **El derecho a ejercer las libertades fundamentales**. Las libertades de los niños y niñas son las mismas que están consagradas y reconocidas en la Constitución Política y en tratados internacionales para todas las personas. En el caso de la niñez y la adolescencia es necesario entender que para que pueda protegerse su ejercicio, éste no debe afectar el ejercicio de otros derechos ni vulnerar los derechos de terceros. El Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 37, reconoce las libertades de los niños y niñas al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, a la libertad de consciencia y de creencias, a la libertad de cultos, de pensamiento, de locomoción y a la libertad para escoger profesión y oficio.

En este sentido, el Programa "Generaciones con Bienestar" pretende promover su ejercicio en un marco de protección, cuidado y seguridad para ellos y ellas por parte de los adultos promotores de derechos en los grupos de trabajo10, reconociendo que su ejercicio responsable es necesario para la consolidación de la ciudadanía. Para esto tendrá en cuenta, principalmente, el respeto por las diferencias étnicas y culturales, los usos y costumbres de las comunidades de donde provienen los niños y niñas, su procedencia geográfica y las diferencias de edad y género, pues el ejercicio de la libertad, se enriquece en la medida en que se aceptan las diferencias y se incentivan la coexistencia y el respeto en medio de las mismas.

f). **Los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes**. Estos no se refieren solamente a la importancia de contar con una educación para el ejercicio de la sexualidad como acto de vida y relacionamiento con ellos mismos y con los demás, sino que hace alusión también el respeto por la orientación sexual y las nuevas identidades que asumen los niños, niñas y adolescentes en relación con el género y la vivencia de la sexualidad.

Los derechos de protección señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia y mencionados reiteradamente en este documento. Los mismos provienen de ocho tratados internacionales aprobados por el Estado colombiano, los cuales legislan sobre vulneraciones particulares contra los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, entre estas las violaciones producidas en medio del conflicto armado. Anteriormente, se afirmó que el Programa asumirá principalmente la promoción y prevención en relación con los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización ilícitas, las peores formas de trabajo infantil, la violencia y explotación sexual, la utilización de los niños, niñas y adolescentes en actividades ilegales relacionadas con el narcotráfico, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y el embarazo prematuro.

h). **Derecho a la intimidad, artículo 33 de la Ley 1098 de 2006:** Los niños, Las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

De esta manera, el Programa "Generaciones con Bienestar" está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos. Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras.

## 9. PRINCIPIOS DEL MODELO DE ATENCIÓN

### Principios del Programa.

La entrada en vigencia del Código de la Infancia y la Adolescencia -Ley 1098 de 2006, representó un gran avance en la creación de una legislación especializada para los niños, niñas y adolescentes del país. Esta legislación introdujo cambios estructurales en lo que respecta a la garantía, protección, promoción y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, dado que, en el marco del principio de Protección Integral, abandonando la antigua concepción del Código del Menor, que contemplaba los derechos de los niños, niñas y adolescentes solamente cuando ellos se encontraban en alguna de las nueve situaciones irregulares: abandono, carencia de familia, conflicto con la ley y discapacidad, entre otros. Así mismo, adoptó una nueva concepción de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos, en armonía con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los **principios** que enmarcan y guían el desarrollo del Programa **"Generaciones con Bienestar"** desde una perspectiva de derechos humanos, empiezan con el principio sustantivo consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño11: el **interés superior del niño**. Éste significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen las autoridades públicas o privadas, los líderes comunitarios, los docentes, los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes y los promotores de derechos en el caso mismo de este Programa deben asegurar

su bienestar y el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos, por encima de cualquier otra consideración.

La aplicación de este principio supera las posturas personales, religiosas, políticas, las tradiciones y los imaginarios culturales que ubican a los niños, niñas y adolescentes por debajo de los intereses de los adultos, debido a que el interés superior está directamente relacionado con el ejercicio simultáneo de los derechos del niño o de la niña. Además de la presencia obligada de este principio en la toma de decisiones en los niveles político, administrativo o judicial, este principio conlleva que frente a cada situación cotidiana que implique una decisión que involucra a los niños y niñas, la autoridad o el adulto responsable debe analizar y ponderar lo que es más conveniente para el niño, niña u adolescente, en razón al pleno ejercicio de sus derechos.

Este principio se resalta en juego en cada caso particular en que está involucrado el sujeto de derechos, de tal manera que el análisis de la situación debe tener en cuenta su contexto personal, cultural, étnico, de género, y la historia de vida de cada niño, niña y adolescente.

Otro principio fundamental para el desarrollo de un programa que se realizará con y para los niños, niñas y adolescentes, es la **prevalencia de sus derechos**. Este es un principio plasmado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y que también está recogido en el Código de la Infancia y la Adolescencia en donde se establece que cuando exista una discusión entre el derecho de un adulto o adulta frente al de un niño, niña u adolescente, siempre y en todos los casos, prevalecerán los derechos de los niños y niñas.

Por su parte, el **principio de corresponsabilidad**, implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas. Si bien el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la niñez y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad fundamental que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción ni discriminación alguna.

En el caso de los pueblos indígenas y de otras comunidades con especificidades étnicas, culturales, raciales, de lengua y tradiciones, las autoridades y organizaciones comunitarias tienen el deber de velar por los derechos de los niños y niñas y de trabajar porque sean reconocidas y respetadas sus diferencias.

El Estado, la familia y las comunidades son corresponsables en la protección integral de los niños y las niñas. "En otras palabras, los niños, las niñas y los adolescentes hombres y mujeres requieren del concurso de sus cuidadores y cuidadoras para que el Estado cumpla con sus obligaciones. A modo de ejemplos y para entender que cada ámbito de protección (familias, comunidades y Estado) tiene sus propias e inexcusables tareas, los niños y niñas deben ser llevados por sus familias a la inscripción en el registro civil, las familias deben llevar a sus niños y niñas a los ciclos periódicos de vacunación, las familias deben velar porque el Estado les provea su inscripción en el sistema de salud, las familias deben asegurar que el sistema educativo les asigne un cupo para su proceso educativo, las familias deben asegurar el derecho de niños y niñas a su integridad personal (a no ser maltratados física o verbalmente, a no ser abandonados, a no ser violentados sexualmente, a no ser negligentes en su cuidado personal, a no someterlos a explotación económica, a llevarles a la escuela y a su revisión en salud), derecho a la integridad personal que hoy es el más vulnerado y así sucesivamente

## 10. LOS COMPONENTES Y ENFOQUES PARA LA OPERACIÓN.

El Programa se ha desarrollado a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas y sus sueños, se constituyan en la columna vertebral de la acción de cada grupo de trabajo.

10.1. **PEDAGOGÍA EXPERIENCIAL:** El Programa propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia geográfica, del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los y las participantes y sus familias. El Programa se desarrolla a partir de la **pedagogía experiencial**, la cual es entendida como un modo particular del hacer pedagógico, del proceso de **enseñanza-aprendizaje** que privilegia las estrategias experimentales, imaginativas y de relación activa entre el sujeto educador y el sujeto educando sobre las estrategias o didácticas ilustrativas, repetitivas y que se caracterizan por una relación activa entre estos sujetos.

En síntesis, la pedagogía experiencial entiende como una estrategia educativa que construye la posibilidad de imaginar múltiples escenarios para la acción,

escenarios que pueden realizarse, consolidarse o eliminarse de acuerdo a las informaciones que se vayan desarrollando en el curso mismo de la acción. En esa medida, la pedagogía experiencial sería entonces una estrategia para el aprendizaje en el que se construye información o se reflexiona de manera bidireccional sobre la experiencia vital de las personas para articularlas al mundo de vida con el fin de generar cambios actitudinales, de opinión y de modos de relacionamiento, entre otros posibles.

La pedagogía experiencial es la movilización de procesos hacia la promoción de proyectos de vida de los participantes del Programa, por lo tanto se deberá hacer uso de modelos, didácticas y acciones formativas, provenientes de la pedagogía crítica y el constructivismo social, con el fin de fortalecer la capacidad para analizar las situaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en su cotidianidad y fortalecerlos como sujetos históricos, sociales y políticos, a partir del respeto por sus saberes y experiencias previas y su participación activa en todos los ambientes de aprendizaje que genere el Programa.

El Programa se desarrolla mediante la implementación de los siguientes tres componentes:

**10.1.1. Componente 1: Formación y participación**

La ruta temática de este proceso se desarrolla a partir de la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la realización de cada módulo. El promotor de derechos generará para esto los espacios de intercambio, reflexión y análisis en un plano colectivo, a través de la apropiación de los contenidos mediante una dinámica pedagógica vivencial y experiencial. Es importante tener en cuenta que la apropiación de conocimiento y la construcción de nuevas prácticas requieren no solamente de modelos pedagógicos coherentes, sino también tipos de relaciones interpersonales que se construyan en este espacio. Las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes, entre ellos y el promotor de derechos, deben caracterizarse por el respeto mutuo, la valoración de las diferencias, el diálogo, el intercambio y la resolución pacífica de los conflictos.

Como parte integral de este componente, las acciones de intervención en el contexto familiar implican un trabajo directo con las familias en sus diversas formas y estructuras y con los padres, madres, abuelos, otros familiares responsables y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, como primer anillo de protección de sus derechos y principales agentes socializadores. De esta manera, se busca potenciar las dinámicas de convivencia y diálogo al interior de las familias y promover cambios en los imaginarios y prácticas hacia el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Igualmente, se busca que las familias fortalezcan sus competencias para la promoción de proyectos de vida para garantía, promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con este propósito el Programa requiere la participación de al menos un integrante de la familia de cada niño, niña y adolescente, en un encuentro vivencial al final de cada modulo, en los cuales se trabajen temáticas relacionadas con el módulo.

Uno de los fines de mayor relevancia es la promoción de proyectos de vida, en la que se hace conciencia de sí mismo y la búsqueda personal de las capacidades y posibilidades, a través del reconocimiento de las vivencias no positivas y vulneradoras y su re-significación a partir del encuentro con otras experiencias similares vividas por sus pares; así como, la identificación de recursos y potencialidades para superarlas y reconstruir una vida digna. El análisis de las situaciones vividas se realizará por medio de la identificación de roles, situaciones, causas, efectos, explicaciones y comprensiones desde donde los niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias puedan releer su historia, su papel en la sociedad, sus apuestas o posturas, sus relaciones y afectos y actuar en consecuencia.

Mediante el componente de formación y participación se busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás, por lo que es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

El promotor de derechos debe movilizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno a los contenidos y acciones propuestas en cada módulo, para ello se formularán proyectos colectivos en los que se expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.

En la implementación de este componente se desarrollan los contenidos propuestos para cada uno de los siguientes módulos:

1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos.
2. Prevención para la protección.
3. Convivencia, reconciliación y cultura de paz.
4. La participación y acción colectiva.

Estos módulos además de tener el mismo tiempo asignado para su implementación deben ser ejecutados de forma consecutiva por parte del operador. Asimismo, los contenidos que deben ser abordados en cada uno de los mismos son:

**MÓDULO 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos**

Con este módulo se presenta el Programa a los niños, niñas y adolescentes y movilizar su participación en torno a los contenidos y acciones propuestas. Así mismo, busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva. Para ello, se propone empezar con una lectura conjunta del contexto que rodea a los niños, niñas y adolescentes, a través de actividades experienciales como:

- Cartografías realizadas conjuntamente.
- Expresiones artísticas (teatro, composiciones musicales, poemas, esculturas, murales).
- Galerías de fotos, objetos de la cotidianidad, relatos sobre la vida en familia, en la escuela, el barrio, la vereda, el resguardo, y la comunidad.
- Galerías de dibujos y pinturas.
- Collage con materiales reciclables

La reflexión colectiva en torno a estas expresiones del contexto permitirá identificar sus características geográficas, ambientales, sociales y culturales, así como, las dinámicas protectoras, las experiencias positivas existentes, los factores de riesgo, peligros e inseguridades frente al ejercicio de sus derechos. De esta manera, los niños, niñas y adolescentes participantes identificarán las ideas principales y los temas relevantes que deben desarrollarse de manera prioritaria en los encuentros vivenciales. Este ejercicio y sus resultados permitirán que los participantes se apropien del Programa, expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, opinen y aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes **el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas** y acciones afines propuestas por los participantes.

En este módulo se proponen contenidos orientados al significado y apropiación de sus derechos, y las implicaciones de ser sujeto de éstos en el contexto en el cuál se desarrolla su existencia, la preservación de la vida y el desarrollo de la identidad personal y social. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en sus proyectos de vida, la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás. Es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente.

Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante. La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Los niños, las niñas y los adolescentes somos sujetos de derechos.
- Conociendo mis derechos.
- Hábitos y estilos de vida saludable.
- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante.
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Agentes responsables de mis derechos.
- Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida.
- El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida
- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este modulo es:

- Los niños, niñas y adolescentes se reconocen como sujetos de derechos y conocen sus derechos.
- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen proyectos de vida.

**MODULO 2. Prevención para la Protección.**

El Programa "Generaciones con Bienestar" pretende prevenir fundamentalmente vulneraciones como:

- Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y organizaciones delictivas organizadas.

- ❖ Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- ❖ Embarazo en adolescente.
- ❖ Trabajo infantil.
- ❖ Violencia juvenil, sexual y escolar.

De esta manera, se profundizará acerca de las causas y las características que rodean estas situaciones, sus consecuencias sobre la vida de las personas menores de 18 años, en relación con las condiciones específicas del contexto en el que se opera el Programa. Las amenazas y violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes son frecuentes en contextos donde hay presencia ocasional o permanente de los actores armados organizados al margen de la ley, en donde existen redes y corredores de economías ilícitas, (relacionadas con el narcotráfico y el micro tráfico, el contrabando y tráfico de armas, trata de personas, redes de explotación sexual comercial) y en donde persiste el riesgo por minas antipersonal, homicidios y desapariciones forzadas, entre otros hechos victimizantes. Asimismo, es posible que en estos ámbitos existan altos niveles de pobreza y miseria o existan altos niveles de riqueza acompañados de altos niveles de desigualdad, así como una precaria oferta institucional, pocas oportunidades, altos índices de violencia intrafamiliar y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, y entornos de protección familiares y comunitarios débiles.

Las acciones de prevención requieren de un fuerte involucramiento de las familias, la comunidad y las instituciones, con el fin de proteger a los niños, las niñas y los adolescentes de los riesgos existentes en el entorno. El Programa Generaciones con bienestar espera fortalecer el entorno en el que viven los niños, niñas y adolescentes a través de la articulación de las acciones de prevención que realizan los actores que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las familias y comunidades. De esta manera, para fortalecer el trabajo del módulo, el Programa propone la articulación de los grupos de trabajo a las iniciativas que al respecto ejecutan entidades públicas, organizaciones sociales, colectivos comunitarios y entidades de cooperación internacional en cada zona, con el fin de potenciar las acciones de prevención y construir conjuntamente entornos, estrategias y ambientes protectores para los niños, las niñas y los adolescentes en las zonas o municipios donde se realice la atencion.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- ❖ Factores de riesgo presentes en el contexto en el que vivo que afectan el ejercicio de mis derechos.
- ❖ Valoración de los factores protectores existentes en mi familia y comunidad.

- Mis responsabilidades como sujetos de derechos y el reconocimiento del efecto que sus acciones tienen sobre sus propias vidas y sobre las de quienes los rodean.
- Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa.
- Reconocimiento de acciones de prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida.
- Protección de mi proyecto vida ante los riesgos y amenazas existentes en el entorno.
- Prevención de uso de la pólvora.
- La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Estado como actor fundamental en la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo es:

- Los integrantes de las familias y los cuidadores de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y sus familias reconocen los factores de riesgo existentes en el entorno.

**MÓDULO 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz.**

El fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos supone su formación como sujetos sociales, es decir, como personas con capacidades para convivir, solucionar pacíficamente sus conflictos, respetar las diferencias y contribuir a la construcción de una cultura de paz en el entorno en donde habitan. De esta manera, el Programa "Generaciones con Bienestar" espera contribuir a la consolidación de escenarios de convivencia y reconciliación en el ámbito urbano y rural.

Dado el ejercicio de focalización realizado por el ICBF para determinar la ubicación geográfica del Programa, es relevante el hecho constatado de que muchas de las regiones y comunidades atendidas han sido afectadas por procesos de violencia sistemática en el marco del conflicto armado u otras violencias criminales. Esas comunidades, las familias, los niños, niñas y adolescentes, y las instituciones, pueden tener condiciones especiales de

vulnerabilidad o afectación física o psicosocial, para las cuales los contenidos del módulo de convivencia, reconciliación y cultura de paz son imperativos.

Esos contenidos pueden contribuir a la creación de habilidades para el perdón y la reconciliación, o para la solución pacífica de los conflictos negando tajantemente el recurso del uso de la violencia para superarlos. También puede suscitar o motivar la apertura de diálogos que conlleven a la reconstrucción de la confianza y del tejido social y comunitario fracturado por la violencia. Con el fin de promover la solución pacífica de los conflictos como base de la convivencia, el módulo propone la realización de actividades experienciales que se constituyen en entornos de inclusión social, exploración en las relaciones interpersonales, aprendizaje y protección mutua entre los niños, niñas y adolescentes participantes, que deben atender de manera diferencial e incluyente las necesidades tanto particulares, como colectivas; que le aporten de manera significativa a la construcción de su proyecto de vida como parte de la sociedad.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Construcción de sociedad a partir de la convivencia y cultura de la paz y la no violencia.
- El valor del diálogo y la escucha como factores que promueven la cultura de paz y la no violencia.
- La comunicación asertiva: El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos.
- Convivencia pacífica: El otro como "territorio sagrado"
- Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás.
- Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos.
- La familia como entorno de paz y promotor de sujetos éticos.
- La reconciliación como apuesta social e institucional para paz y la convivencia

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos e integrantes de la sociedad en la construcción de convivencia, reconciliación y cultura de paz en los entornos que habitan.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz.
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus derechos a la convivencia pacífica y la paz y conocen las responsabilidades del Estado para garantizarlos.

**MÓDULO 4: Participación y acción colectiva.**

Teniendo en cuenta que uno de los derechos de los Ciudadanos es la participación, el maestro Francesco Tonucci ha señalado que la participación se constituye en un factor clave para el goce efectivo de los derechos **de niños y las niñas** y establece:

- El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que merecen igualdad de oportunidades, respeto y articulación de identidades y diferencias.
- La promoción para la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión pública de la ciudad.
- La apelación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes como elemento transformador para construir una nueva ciudadanía.
- El concepto de libertad basado en el protagonismo, la participación, la solidaridad, la inclusión y la creación popular.

La participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes tiene sentido, no sólo por los beneficios que pueden derivar hacía sí mismos/as, sino porque la consolidación de la ciudadanía requiere de manera insoslayable de su concurso. Esto se refiere a la idea expandida de la misma que por fortuna ha venido reemplazando su limitación a los derechos políticos y específicamente al derecho al voto, lo que de por sí deja por fuera a la niñez y a la adolescencia. Los niños, las niñas y adolescentes pueden realizar aportes significativos a la necesidad de la democracia de "procurar la mayor participación de intereses particulares en las decisiones colectivas de interés general, con el máximo grado de beneficio para los menos favorecidos y el menor prejuicio posible para todos, actuando sobre reglas y procedimientos acordados y procesos públicos, esto es, visibles".

Siendo la participación el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, se contribuye con el desarrollo social, se forjan ciudadanos activos y contribuyentes al bienestar propio y comunitario y se enriquece de manera sustantiva la democracia cuando existe la disposición de escucha por parte de los tomadores de decisiones y la intención real de cambio para generar transformaciones en la sociedad. Se considera, "necesario que los niños, las niñas y los adolescentes estén involucrados en proyectos significativos junto a los adultos. No es realista esperar que los niños se transformen de repente en adultos responsables y participativos al cumplir los 16,18 o 21 años, sin una previa exposición a las habilidades y responsabilidades que esto conlleva. El entendimiento de la práctica democrática, la confianza y la competencia para

participar solo pueden ser adquiridos mediante la practica; no pueden ser enseñados en abstracto".

El aprendizaje de la participación se da en el seno de una sociedad intergeneracional. De allí la importancia de la transmisión de los valores y modelos que sostienen y dan sentido a los procesos participativos. Aquellos niños que ven participar a sus mayores, involucrarse colectivamente en los problemas colectivos, gozar y sufrir por los logros y dificultades de su comunidad incorporaran con más facilidad las habilidades y actitudes que la participación requiere.

En síntesis, se concluye que educar en derechos no es educar para participar sino educar a través de la propia participación, no es necesariamente una educación curricular sino una promoción de aprendizajes que debe articular distintas estrategias y transversalizar diversos espacios cotidianos (familia, escuela, comunidad, etc.). De esta manera, teniendo en cuenta que todas las personas se constituyen como ciudadanos y ciudadanas con el hecho del nacimiento, a continuación se presentan algunos conceptos de ciudadanía y democracia como elementos constitutivos de la participación significativa.

**Ciudadanía:** Es la virtud que adquieren las personas al pertenecer a una determinada comunidad socio-política, la cual es posible mediante su reconocimiento como un sujeto de derechos y deberes, con capacidad de participar en la toma de decisiones que convienen a dicha comunidad y con posibilidades de auto determinarse. La ciudadanía plena es posible mediante la generación de capacidades para ejercer una participación significativa tanto en los diferentes ámbitos de la vida social, como en los asuntos relacionados con la gestión pública.

**Democracia:** poder del pueblo, de la gente, es decir, el poder que todos tenemos para participar activamente en los procesos destinados a la organización de la sociedad.

**Democracia representativa:** se basa en la delegación del poder de cada uno a un ciudadano que es elegido como representante de los intereses de la colectividad a la que pertenecen los ciudadanos.

**Democracia participativa:** se basa en la participación activa de los ciudadanos en los diferentes escenarios en los que se toman decisiones en torno al interés colectivo.

El reconocimiento y el fortalecimiento del derecho a participar requieren de condiciones y capacidades por parte de todos los actores implicados. Para ello, deben existir los medios y espacios adecuados para hacerlo posible. De acuerdo con Díaz Gómez (2001), formar ciudadanía desde y para la democracia implica contar con espacios y oportunidades que promuevan habilidades y concepciones democráticas y ciudadanas, asumir deberes y derechos que socialmente se han acumulado como legado cultural, lo que conduce a la participación activa en los procesos públicos. Constituirse como nuevos sujetos en aspectos simbólicos y éticos, demanda la articulación de los sistemas de educación formal y no formal, el acceso al conocimiento y a la información necesaria para la participación ciudadana y la formación en valores y competencias; igualmente requiere trascender la lógica individual para acceder a puntos de vista universales.

En este sentido, es preciso comprender que para garantizar la autonomía, la organización y la participación de niños, niñas y adolescentes, deben existir las siguientes condiciones mínimas, respaldadas por la familia, el Estado y la sociedad como corresponsables de la protección integral de estos, tales como:

- Actitudes positivas por parte de los funcionarios gubernamentales y los políticos, que los comprometa a apreciar el significado de la contribución de niños, niñas y adolescentes.
- Formación, educación y sensibilización de los adultos para que comprendan los asuntos de los niños, niñas y adolescentes.
- Información de fácil acceso y en un lenguaje adaptado a la niñez y la adolescencia.
- Evaluación y seguimiento de las consultas con niños, niñas y adolescentes, y retorno de la información obtenida, para hacerles saber lo que ocurre y los progresos que se obtienen.
- Compromiso efectivo de los adultos a no discriminar a los niños, las niñas y los adolescentes y a no subestimar su potencial.
- Instituciones que potencien el intercambio de experiencias entre niños, niñas y adolescentes en escenarios locales, nacionales e internacionales.
- Reuniones de los representantes del gobierno central y local con grupos de niños, niñas y adolescentes para concertar su participación en el proceso de formulación y desarrollo de políticas, planes y proyectos, asegurándose que organizaciones y redes infantiles y adolescentes estén prestos a participar.
- Una educación pública que eleve la conciencia de los padres y madres, las comunidades y la sociedad en general sobre la importancia del significado de la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de la sociedad.

- Medios de comunicación comprometidos con la participación de niños, niñas y adolescentes, para asegurar que sus perspectivas sean escuchadas y promovidas efectivamente, mediante campañas tendientes a elevar la conciencia de la sociedad.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión pública.
- Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.
- Seis claves para participar.
- Participación significativa, auténtica y protagónica.
- Escenarios y mecanismos de participación ciudadana.
- La participación de con los niños, niñas y adolescentes como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.
- El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.
- Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.

Los conocimientos que se esperan desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este modulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus responsabilidades como sujetos de derechos y ciudadanos en la construcción de entornos que garanticen sus derechos.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como el primer escenario de participación.

## 11. ELEMENTOS TRASVERSALES:

**La familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida.**

**11.1. LA FAMILIA Y COMUNIDAD:** Para garantizar el goce efectivo de derechos en contextos como los focalizados por el Programa, se requiere la implementación de acciones de promoción de derechos para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar y comunitario. Para el desarrollo del trabajo con la familia y la comunidad se propone fundamentalmente realizar acciones hacia la transformación de imaginarios y prácticas que permitan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. En

particular se propone trabajar la prevención para la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la apropiación de los derechos de estos y la comprensión de la familia como primer entorno de protección.

En la búsqueda de lograr que la protección de los niños, niñas y adolescentes sea la prioridad en estos entornos, es urgente la movilización de cambios culturales que permitan a los adultos reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no percibirlos como objetos de su propiedad. Para esto es indispensable promover la cultura del buen trato, prevenir todas las formas de violencia y explotación contra ellos y ellas en las familias y comunidades, fortalecer las redes de protección, identificar los factores de riesgo que amenacen o vulneren sus derechos, divulgarlos e incentivar acciones para mitigarlos o erradicarlos, y fomentar el reporte y la denuncia de las vulneraciones y amenazas. Así mismo, es indispensable promover la igualdad de oportunidades y condiciones óptimas para su vida, su crecimiento y su desarrollo, promover sus capacidades a través del arte, la cultura, el deporte y la participación ciudadana.

Para la realización del trabajo con familias, el Programa propone su participación activa en el desarrollo de cada módulo de formación. Así, las cosas, es posible que la familia participe en todos los encuentros vivenciales, no obstante, el operador debe destinar por lo menos un encuentro vivencial por modulo para trabajar con los niños, niñas, adolescentes y sus familias sobre los temas trabajados en cada uno.

**11.2. EL PROYECTO DE VIDA:** El proyecto de vida es la dirección que una persona marca para su propia existencia. De esta manera, se busca que los niños, niñas y adolescentes cuenten con elementos claros para iniciar la construcción de sus proyectos de vida y objetivos a futuro, teniendo como insumo las experiencias vividas y los conocimientos apropiados y construidos durante el desarrollo del Programa, así como la identificación de actividades que deben realizarse de manera coordinada e interrelacionada para cumplir con el objetivo planteado. De esta manera, dentro del desarrollo de los encuentros vivenciales, se deberá apoyar y acompañar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y a largo plazo.

Para esto, se requiere de la identificación de fortalezas personales, de intereses, de factores que las favorecen en el entorno, de recursos internos y externos para caminar hacia el futuro, y de una visión colectiva que permita también la consolidación de apuestas de vida basadas en la solidaridad y la colaboración mutuas, para ello se fomentará la formulación de proyectos colectivos. Por lo

tanto, en el desarrollo de los cuatro módulos del programa se deberán incluir las siguientes temáticas:

- ¿Quién soy yo?
- Dimensiones y objetivos de mi vida.
- La familia como dimensión de mi vida.
- Visión de futuro a corto, mediano y largo plazo.
- La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollo de habilidades blandas y fortalezas.

## 12. GESTIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SOCIAL PARA LA GARANTÍA Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Uno de los pilares del desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, se entiende por *gestión* el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades.

A través de la gestión del promotor de derechos, el Programa busca fortalecer su intervención en dos niveles:

a). Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes(p. ej.:

derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia). Estas autoridades incluyen aquellas como defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía. Posterior al reporte, se debe realizar seguimiento y brindar apoyo pertinente a los procesos y medidas para la protección de las amenazas o el restablecimiento de derechos vulnerados que dicten las mencionadas autoridades.

b). Gestión institucional para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, las redes y grupos comunitarios que trabajan por la promoción, protección y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. El mapa debe ser registrado por el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Asimismo, el operador debe realizar y documentar su gestión para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cuando las entidades no cumplan reiteradamente con la solicitud de garantía de derechos, el operador recurrirá a la autoridad competente y si la situación persiste, apelará a reportar el incumplimiento ante los organismos de control. Finalmente, la gestión para la garantía y el reporte para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, le corresponde realizarlo tanto al promotor de derechos, como al coordinador metodológico de la entidad operadora. Las gestiones serán reportadas en los mecanismos de información que especifique el ICBF y desarrolladas en los informes entregados por el operador.

**Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. "Generaciones con Bienestar"**

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio o zonas de atencion para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa.
Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria; que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos, a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos.

El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Por esta razón, el Programa hará uso de las herramientas tecnológicas y comunitarias para la activación de redes sociales a favor de la prevención y protección integral en perspectiva de derechos considerando lo siguiente:

- **Definición de mensaje**: Dado que las redes deben servir como agente movilizador, es necesario concertar entre los participantes un tema o mensaje que divulgue, socialice y movilice de manera masiva la información relacionada con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- **Intercambio de opiniones**: Se promoverá el intercambio de opiniones y argumentaciones con un fin específico. De esta manera las redes permitirán que sus miembros presenten alternativas de acción. Es decir, promoverán acciones colectivas, en este caso encaminadas a generar compromisos con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

# PROPUESTA METODOLÓGICA DE ATENCION.

## 1. PRESENTACION.

La Corporación para el desarrollo social comunitario "CORSOC" es una ONG, sin ánimo de lucro que Orienta y acompaña a comunidades hacia su propia transformación de vida, gestiona antes entidades nacionales e internacionales e incide en el desarrollo del marco de políticas de impacto social y ambiental, para el restablecimiento de derechos.

Asimismo, busca consolidarse como una organización de referencia nacional e internacional en la promoción de la dignidad humana y el desarrollo integral autogestionario de comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad Para el establecimiento de una sociedad justa y en paz.

Creemos además, que Somos un equipo con calidad humana, interdisciplinario con capacidad de adaptación al contexto, sentido de pertenencia y con transparencia.

Nuestra estructura administrativa está representada por: Asamblea General de asociados, Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Revisoría Fiscal, Gerencia de Proyectos y Administración. Actualmente cuenta con tres sedes, ubicadas en: Tierralta y Monteria en el departamento de Córdoba, y Sincelejo en el departamento de Sucre.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1. OBJETIVO GENERAL.

Implementar una estrategia de promoción para la protección de derechos y consolidación de proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes del departamento de Córdoba, facilitándoles el empoderamiento como sujetos de derechos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad, el Estado, y el disfrute de mejores entornos protectores de la infancia y adolescencia.

### 2.2. ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer en los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, a través de la implementación de acciones pedagógicas, promoviendo

la formación, la información, la comunicación y la participación activa de ellos y de sus núcleos familiares.

2. Contribuir con el fortalecimiento de los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes, facilitando las garantías, prevención y protección de sus derechos.

3. Facilitar el diálogo y la articulación interinstitucional entre el Estado, la Familia y la Sociedad, en la búsqueda de la protección integral de la infancia y adolescencia en el departamento de Córdoba.

4. Implementar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo en adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar, mediante espacios de reflexión y aprendizajes, para la sensibilización y garantías de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

## 4. METODOLOGÍA DE ATENCION.

La metodología de atencion a los niños, niñas y adolescentes, además de lo que está expuesto en la convocatoria, se realizará, de manera grupal y comunitaria, donde se puede realizar lo siguiente:

- **Talleres:** Se realizaran talleres expositivos y reflexivos, que permitan la participación activa de los Niños Niñas y Adolescentes del programa Generación con bienestar.
- **Espacios pedagógicos:** Se implementaran espacios pedagógicos de lecto escritura, para afianzar a los niños, niñas y adolescentes en cuanto al proceso de formación académica
- **Jornadas lúdicas:** Se desarrollarán jornadas lúdicas recreativas, donde se facilite el sano esparcimiento y el disfrute del derecho al juego y la recreación.
- **Jornadas deportivas:** Durante la implementación del programa se realizaran jornadas deportivas, donde los niños, niñas y adolescentes, puedan expresar habilidades y destrezas a través del juego.
- **Momentos de arte y pintura:** Se realizaran con los niños, niñas y adolescentes galerías de dibujos, murales, collage, y expresiones culturales donde se resalte el interés de ellos por su cultura y entorno.

- **Manifestación y expresiones culturales:** Se facilitarán espacios de expresiones culturales, tales como: mimos, danza, teatros, poesía, poemas, declamaciones y costumbres propias del campo, como también el desarrollo de talento en canto y manifestaciones del folclor.

- **Videos:** Podrán presentarse videos educativos, donde los niños, niñas y adolescentes puedan reflexionar, aprender y aumentar su conocimiento como sujetos de derechos.

- **Encuentros comunitarios:** Se realizaran encuentros comunitarios, donde pueda participar los niños, niñas y adolecentes, con sus hermanos, padres, cuidadores o personas cercanas, fomentando con ellos las integración familiar y comunitaria con un número mínimo de cien personas.

- **Manualidades:** Se fortalecerá la creatividad en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de manualidades, haciendo uso adecuado de materiales reciclables y del medio ambiente, que permita la sensibilización en cuanto al cuidado y conservación del medio ambiente.

- **Jornadas de documentación:** Se podrán adelantar con la Registraduría o Notaría la realización de jornadas de registros y documentación de los niños, niñas y adolescentes para garantizar el derecho a su identidad y reconocimiento como sujeto de derecho

## 5. ACTIVIDADES.

Las actividades que se desarrollaran en el marco de esta propuesta, tendrán como base los términos planteado por el ICBF y los objetivos diseñados para la ejecución de la misma, los cuales se describen con su respectivo módulo.

**Objetivo 1**. Fortalecer en los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, a través de la implementación de acciones pedagógicas, promoviendo la formación, la información, la comunicación y la participación activa de ellos y de sus núcleos familiares.

| MODULO 1: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHO | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **METODOLOGIA** | **INDICADOR** | **RESULTADO** |
| Los NNA como sujetos de derechos. | Mediante talleres teórico prácticos, trabajo de grupo y espacios reflexivos | Número de NNA capacitados | Los NNA se reconocen como sujetos de derechos |
| Los NNA Conociendo sus derechos | | | Los NNA conocen sus derechos |
| Hábitos y estilos de vida saludable en NNA | | | Los NNA reconocen y practican hábitos y estilo de vida saludable |
| Lectura del contexto donde se desarrollan los NNA | Mediante el teatro, Cartografías, murales, poemas | Número de NNA participantes | Los NNA comprenden el contexto local donde habitan |
| El ejercicio de los DD HH en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los NNA. | Mediante talleres teórico prácticos, trabajo de grupo y espacios reflexivos | Número de NNA capacitados | Los NNA conocen sus derechos en el contexto familiar, comunitario e institucional |
| Los NNA como agentes responsables de sus derechos. | A través de Expresiones artísticas, pintura, dibujos | Número de NNA capacitados | NNA responsables de sus derechos |
| Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida. | Mediante dibujos, collage y exposición | Número de NNA capacitados | Los NNA tienen proyectos de vida. |
| El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi | Mediante talleres teórico prácticos, trabajo de grupo | Número de NNA capacitados | Los NNA tienen proyectos de vida. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| proyecto de vida | y espacios reflexivos | | |
| La familia reconoce a sus NNA como sujetos de derechos. | Mediante encuentro comunitario | Número de familias participantes | Las familias identifican a los NNA como sujetos de derechos. |

**Objetivo 2**. Contribuir con el fortalecimiento de los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes, facilitando las garantías, prevención y protección de sus derechos.

| MODULO 2: PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **METODOLOGIA** | **INDICADOR** | **RESULTADO** |
| Identificar los factores de riesgo presentes en el contexto en el que vivo que afectan el ejercicio de mis derechos. | Mediante talleres, arte, pinturas, manualidades | Número de NNA participantes | NNA, identifican y conocen los factores de riesgo del contexto, que afectan el ejercicio de sus derechos |
| Valorar los factores protectores existentes en mi familia y comunidad. | Mediante, espacios pedagógicos, arte, pintura, dibujos | Numero de NNA capacitados | Los NNA valoran los factores protectores existentes en la familia y comunidad |
| Conocer mis responsabilidades como sujetos de derechos. | Mediante talleres, momentos de arte y pinturas | Número de NNA Capacitados | Los NNA conocen sus responsabilidades como sujetos de derechos |
| Reconocer los efectos que mis acciones tienen sobre la vida y las personas que nos rodean. | Mediante, espacios pedagógicos, arte, pinturas, videos, expresiones culturales. | Número de NNA Capacitados | Los NNA reconocen los efectos que sus acciones tienen en la vida de las personas que los rodean |
| Identificar las rutas de prevención institucional en que pueden ampararme en momentos de amenazas fuertes y directas. | Mediante, talleres, espacios pedagógicos, arte, pinturas, videos | Número de NNA Capacitados | Los NNA identifican las rutas de prevención institucional que los pueden amparar en caso de amenazas. directas y fuertes |
| Reconocer acciones de prevención de vulneración de mis | A través de talleres, arte, pinturas, | Numero de NNA participantes y capacitados | Los NNA reconocen las acciones de prevención, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida | encuentros comunitarios | | vulneración, de sus derechos, que pone en riesgo sus proyectos de vida. |
| Proteger mi proyecto vida ante los riesgos y amenazas existentes en el entorno. | Mediante, talleres, espacios pedagógicos, apoyo institucional | Numero de NNA Capacitados | Los NNA y sus familias conocen como se protege sus proyectos de vida. |
| Prevención de uso de la pólvora | Mediante talleres educativos y videos | Numero de NNA Capacitados | Los NNA saben cómo prevenir los riesgos en el uso de la pólvora |
| La familia como entorno protector de los derechos de los NNA | Mediante, talleres, encuentros comunitarios y espacios pedagógicos | Número de familias capacitadas | Los integrantes de las familias y cuidadores de los NNA participantes, reconocen a la familia como entorno protector de sus derechos |
| El Estado como actor fundamental en la prevención de la vulneración de los derechos de los NNA. | Mediante, talleres, encuentros comunitarios y espacios pedagógicos | Número de personas participantes | El Estado garantiza la no vulneración de los derechos de los NNA y el cumplimiento de ellos. |

**Objetivo 3**. Facilitar el diálogo y la articulación interinstitucional entre el Estado, la Familia y la Sociedad, en la búsqueda de la protección integral de la infancia y adolescencia en el departamento de Córdoba.

| MODULO 3: CONVIVENCIA RECONCILIACION Y CULTURA DE PAZ | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **METODOLOGIA** | **INDICADOR** | **RESULTADO** |
| Foro: Construcción de sociedad a partir de la convivencia, la cultura de la paz y la no violencia. | Se facilitara un espacio de libre expresión, donde los NNJ podrán participar y aportar desde su perspectiva como se construye paz | Número de participantes en el evento | Los NNA como sujetos de derechos e integrantes de la sociedad en la construcción de convivencia, reconciliación y cultura de paz en los entornos que habitan |
| Taller: El valor del diálogo y la escucha como factores que | Se realizaran talleres expositivos y reflexivos, que permitan la | Número de NNA | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| promueven la cultura de paz y la no violencia. | participación activa de los Niños Niñas y Adolescentes del programa Generación con bienestar | capacitados | |
| Jornada Cultural: La comunicación asertiva: El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos. | Se facilitarán espacios de expresiones culturales, tales como: mimos, danza, teatros, poesía, poemas, declamaciones y costumbres propias del campo, como también el desarrollo de talento en canto y manifestaciones del folclor | Número de participantes en el evento | Los NNJ, expresan a través de la cultura el conocimiento impartido sobre el diálogo y la escucha, como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos |
| Espacio: Convivencia pacífica: El otro como "territorio sagrado" | Se implementaran espacios pedagógicos de lecto-escritura, para afianzar a los niños, niñas y adolescentes en cuanto al proceso de formación académica | Número de NNA capacitados | Los NNA reconocen sus derechos a la convivencia pacífica y la paz y conocen las responsabilidades del Estado para garantizarlos |
| Taller: Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás. | Se realizaran talleres expositivos y reflexivos, que permitan la participación activa de los Niños Niñas y Adolescentes del programa Generación con bienestar | Número de NNA capacitados | |
| | Se fortalecerá la creatividad en los niños, niñas y | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Jornadas pedagógicas con la temática: Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos. | adolescentes mediante el desarrollo de manualidades, haciendo uso adecuado de materiales reciclables y del medio ambiente, que permita la sensibilización en cuanto al cuidado y conservación del medio ambiente | Número de participantes en el evento | NNJ conocen las herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos |
| Encuentro comunitario: La familia como entorno de paz y promotor de sujetos éticos. | Se realizaran encuentros comunitarios, donde pueda participar los niños, niñas y adolescentes, con sus hermanos, padres, cuidadores o personas cercanas, fomentando con ellos la integración familiar y comunitaria con un número mínimo de cien personas. | Número de participantes en el evento | Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz. |
| Plenaria adaptada a NNJ con la temática: La reconciliación como apuesta social e institucional para paz y la convivencia | Teniendo presente que se está trabajando con NNJ, se presentaran videos educativos, donde los niños, niñas y adolescentes puedan reflexionar y aprender la importancia de la reconciliación como apuesta social e | Número de participantes en el evento | Los NNA reconocen sus derechos a la convivencia pacífica y la paz y conocen las responsabilidades del Estado para garantizarlos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | institucional para paz y la convivencia. | | |

**Objetivo 4**. Implementar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo en adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar, mediante espacios de reflexión y aprendizajes, para la sensibilización y garantías de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Generación de Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión pública. | Talleres participativos – jornadas lúdicas | Número de NNA y sus familias participantes. | NNA y sus familias fortalecidas en acciones familiares, estudiantiles, comunitarias y de gestión publica |
| Generación de espacios de Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes. | Espacios pedagógicos, Jornadas lúdicas, Jornadas deportivas, Encuentros comunitarios | | NNA y sus familias participan de acciones colectivas |
| Formación en Seis claves para participar. | Taller participativo | Numero de NNA capacitadas | NNA capacitas en claves de participación |
| Participación significativa, auténtica y protagónica. | Talleres participativos – jornadas lúdicas, Encuentros comunitarios | Numero de NNA capacitadas | NNA capacitas en participación, significativa, auténtica y protagónica. |
| Manejo y uso de Escenarios y mecanismos de participación ciudadana. | Talleres participativos, Jornadas de documentación. | Numero de NNA formados. | NNA formadas en Manejo y uso de Escenarios y mecanismos de participación ciudadana. |
| Jornadas de participación de los NNA como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de | Espacios pedagógicos, Jornadas lúdicas, Manifestación y expresiones culturales, Encuentros | Numero de NNA formados. | NNA formados y capacitados |

| | | | |
|---|---|---|---|
| alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas. | comunitarios | | |
| Formación en El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz. | Talleres participativos, Jornadas de documentación. | Numero de NNA formados y capacitados | NNA formados y capacitados |
| Eventos de Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes. | Espacios pedagógicos, Jornadas lúdicas, Encuentros comunitarios, | Numero de NNA participantes | NNA formados y capacitados |

## 6. FINANCIACIÓN.

Para la financiación de la propuesta, el ICFB ha asignado por medio de la convocatoria y define en sus lineamientos los recursos económicos para la atencion de los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento de Córdoba, como también en el ámbito nacional.

La Corporacion se compromete en la ejecución de la propuesta en el departamento de Córdoba o zonas donde pueda llegar el o los equipos de CORSOC, aportando el Talento Humano que nos caracteriza como una organización seria y responsable, asimismo, tiene a disposición dos oficinas en el departamento de Córdoba, situadas en Tierralta y Monteria, las cuales pone al servicio del programa sus oficinas, sistemas de cómputos, impresoras, cámaras fotográficas, fotocopiadoras, papelerías, motos y camionetas.

De igual manera, asume la propuesta del ICBF, en aumentar y financiar por cada 25 niños de cada grupo según la metodología planteada, dos niños mas, para la orientación de un grupo de 27 niños, niñas y adolescentes; Como también, el desarrollo de dos encuentros por zona en el transcurso de la ejecución de proyecto, los cuales serán los "Encuentros Comunitarios, donde puedan participar como mínimo 100 personas, como esta requerido.

Sumando a todo esto, además de la disposición de cofinanciar en el apoyo de la ejecución del programa **"Generaciones con Bienestar"**, CORSOC, estará gestionando recursos económicos y materiales de apoyo ante instituciones estatales, y cooperantes internacionales que deseen invertir en el tema de protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, como sujetos de derechos, de las familias, de las comunidades y municipios de Córdoba Colombia.

CORPORACION PARA
EL DESARROLLO
SOCIAL COMUNITARIO

ORGANISMO SIN ANIMO DE LUCRO
P.J. # 001464 DE SEPT 04/92
NIT Nº 800 179 753-9

**FORMATO 5**
**PROPUESTA CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

| ELEMENTO | CANTIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| EQUIPO PARA SONIDO | 1 | $ 2,000,000 |
| COMPUTADORES | 8 | $ 9,600,000 |
| IMPRESORA | 4 | $ 4,000,000 |
| ELEMENTOS DEPORTIVOS | 50 | $ 3,000,000 |
| | | |
| | | |
| | | |
| **TOTAL DEL PRESUPUESTO** | | $ 18,600,000 |

Pedro Segundo Acosta Fernández
Dirección comercial: Carrera 18ª N°22D-58 B/Pasatiempo
Teléfono y Fax: (4) 7869606
Domicilio Legal: Carrera 18ª N°22D-58 B/Pasatiempo
Correo electrónico: pedro.corsoc@gmail.com

CORPORACION PARA
EL DESARROLLO
SOCIAL COMUNITARIO

ORGANISMO SIN ANIMO DE LUCRO
P.J. # 001464 DE SEPT 04/92
NIT Nº 800 179 753-9

Montería, Octubre 10 del 2017

**Sr(es)**

ICBF
**Banco Nacional De Oferentes Para La Prestación Del Servicio Público De Bienestar Familiar En Las Modalidades Tradicional Y Rural Del Programa De Promoción Y Prevención Para La Protección Integral De Niños, Niñas Y Adolescentes, "Generaciones Con Bienestar**

Cordial Saludo

Por medio de la presente Yo Pedro Segundo Acosta Fernández, con cedula 15.614.444 expedida en Tierralta-Córdoba, en calidad de representante legal de la Corporación Para El Desarrollo Social Comunitario- Corsoc, manifiesto que contamos con dos sedes administrativas para la disposición del desarrollo del programa Generaciones con bienestar.

**Sede 1:** Ubicada en Montería –Córdoba, con dirección CRA 18A # 22D-58 Barrio Pasatiempo, telefax (4) 7869606- 7867512 Cuenta con dos Auditorios, 7 oficinas y toda infraestructura debidamente dotada con sistemas de cómputo, servicios telefónicos e internet, cocina y baños

**Sede 2:** Ubicada en Tierralta –Córdoba, con dirección CRA 15 # 19-48 Barrio Alfonso López, Telefax: (4) 7685232, Cuenta con un Auditorios, 3 oficinas y toda infraestructura debidamente dotada con sistemas de cómputo, servicios telefónicos e internet, cocina y baños

ATT

Pedro Acosta Fernández
Director Ejecutivo

Yesica Lasso Perez

116

**De:** Davier Jose Arrieta Rivera <proyectos.corsoc@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2017 5:50 p. m.
**Para:** Invitacion Publica 001 2017
**Asunto:** Fwd: Respuesta a Evaluación Jurídica - Inv. Pública IP 001 de 2017
**Datos adjuntos:** Respuesta Evaluación Juridica.pdf; docuentos juridicos.zip; Atecedentes J.D.zip; experiencia.zip

**Marca de seguimiento:** Seguimiento
**Estado de marca:** Completado

Saludos, adjunto documentación jurídica para su revisión, pues manifestamos nuestra apelación, puesto que cumplimos con los requisitos exigidos. Muchas gracias, esperamos pronta y positiva respuesta.

CORSOC

1992-2017

25 Años construyendo comunidades de Paz

Libre de virus. www.avast.com

CORPORACION PARA
EL DESARROLLO
SOCIAL COMUNITARIO

ORGANISMO SIN ANIMO DE LUCRO
P.J. # 001464 DE SEPT 04/92
NIT Nº 800 179 753-9

Montería, Noviembre 10 de 2017

Señora:
Leidy Salazar Sierra
Evaluadora Jurídica
Inv. Publica N° IP 001 de 2017
ICBF

**Referencia: Respuesta A Resultado Evaluación Jurídica - Invitación Publica Para La Conformación Del Banco Nacional De Oferentes N° IP 001 De 2017.**

Cordial saludo.

Dando repuesta al resultado "NO CUMPLE" en la evaluación jurídica respecto a la presentación de la personería jurídica otorgada por el ICBF, le informamos que la personería jurídica de la Corporación Para el Desarrollo Social Comunitario –CORSOC fue otorgada por la Gobernación de Córdoba a través de resolución 1464 del 4 de septiembre de 1992 , por lo tanto esta Corporación se encuentra dentro de las excepciones contempladas en el numeral 3 de la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral, la cual en su tenor literal señala:

"Excepciones:

1. Personerías Jurídicas otorgadas por autoridad canónica competente. Nota: Se debe verificar que los estatutos se encuentren conforme señalados en el Numeral 2 de la siguiente pregunta.

2. Las personerías jurídicas registradas en las cámaras de comercio entre el período comprendido del 5 de marzo al 14 agosto de 1996.

***3. Las personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995".***

No obstante, adjuntamos los siguientes documentos atendiendo a la resolución 3899 de 2010:

1. Acta de constitución.
2. Personería jurídica.
3. Estatutos.
4. Certificado de existencia y representación Legal.
5. Acta de elección del Representante Legal - Director Ejecutivo y aceptación de cargo.

6. Acta de elección de los miembros de la junta Directiva y aceptación de cargo.
7. Copias de cédula del representante legal y miembros de la junta Directiva.
8. Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante Legal y Junta Directiva.

Cordialmente,

Pedro Acosta Fernández
Representante Legal
Corsoc.

CORPORACION PARA
EL DESARROLLO
SOCIAL COMUNITARIO

ORGANISMO SIN ANIMO DE LUCRO
P.J. # 001464 DE SEPT 04/92
NIT Nº 800 179 753-9

FOLIO No. 11

DIVISION DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE

**ACTA Nº 31**
**DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC".**

Siendo las 9:30 A.M del día 24 de Marzo del año 2.017, se reunieron en las instalaciones de las oficinas en la ciudad de Montería Córdoba, la base social de la Corporación para el desarrollo Social Comunitario "CORSOC-ONG", en Asamblea general ordinaria, quienes fueron convocados por la junta directiva, mediante documento escrito de fecha 06 de Marzo, tal como lo contempla el estatuto en el artículo 37, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Bienvenida y Oración.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación de la agenda.
4. Elección del presidente y secretario de la reunión
5. Informes:

5.1 De Junta directiva.
5.2 De dirección ejecutiva.

6. Presentación y aprobación de los estados financieros.
7. Dictamen del revisor fiscal.
8. Elección de la junta directiva.
9. Elección del Revisor fiscal, con su suplente y honorarios.
10. Aplicación de excedente
11. Propuestas.
12. Aprobación del acta.
13. Clausura.

**DESARROLLO.**

**PRIMERO: Bienvenida-Oración.**
El presidente de la Junta Directiva, señor Verónico López Arrieta, dio una cordial bienvenida a todos los socios, agradeciendo por su participación e invitándolos a realizar una asamblea plena, productiva, con respeto y tolerancia; asimismo el Señor Luis Negrete realizó una oración para pedir la dirección de Dios, de esta manera quedó instalada la Asamblea.

**SEGUNDO: Verificación del quórum.**
El señor Orbey Romero Arroyo secretario de la Junta Directiva, procedió hacer el llamado a lista y contestaron presente 8 Personas de los 8 asociados previamente convocados por la Junta Directiva, mediante documento escrito de fecha 6 de

Marzo, de 2017 cumpliendo así con el tiempo requerido, tal como lo contempla el estatuto en el artículo 37, conformándose un quórum del 100% reglamentario para el desarrollo de la Asamblea y la toma de decisiones validas, (Anexo listado de asistencia y convocatoria escrita).

**TERCERO. Lectura y aprobación de la agenda.**
El presidente de la Junta Directiva, señor Verónico López Arrieta dio a conocer el orden del día a tratar en la asamblea, el cual fue puesto a consideración de los asambleístas para su respectiva aprobación, quienes lo aprobaron por unanimidad.

**CUARTO: Elección del presidente y secretario de la asamblea.**
Verónico López Arrieta, orienta a los asambleístas para que se elija el presidente y secretario que han de dirigir la asamblea. Fernando Fernández postula a Verónico López como presidente y a Orbey Romero como secretario. los asambleístas estuvieron de acuerdo con dicha propuesta y fueron elegidos por unanimidad de los presentes, para el desempeño de los respectivos cargos.

**Presidente**: Verónico López Arrieta, con C.C N° 15.610.485 de Tierralta.
**Secretario:** Orbey Romero Arroyo con C.C.N° 78.765.083 de Tierralta

**QUINTO: Informes.**

**5.1. Informe de Junta Directiva.**
El señor Verónico López Arrieta, presentó el informe de la Junta Directiva, dando gracias a Dios y resaltando el crecimiento que ha tenido la Corporación, donde Dios ha guiado al Director Ejecutivo, a la junta directiva y todos los equipos de trabajo en las tres sedes de CORSOC.

El informe de la Junta estuvo orientado en 5 aspectos, tales como:

Organizativo, Legislativo, Administrativo, social y Proyecciones. Donde se mencionaron los avances y dificultades presentadas durante el año 2016. (Ver Anexo3 3 folios).

**5.2. Informe de Gestión del Director Ejecutivo.**

El Director Ejecutivo señor Pedro Acosta Fernández hizo su presentación ante la asamblea general, agradeciendo a Dios por su fidelidad, a su familia y a la junta directiva por el apoyo brindado. Asimismo sustentó su informe de 2016 en aspectos puntuales como:

Contexto General, Desarrolló de los aspectos misionales, redes y alianzas, y Proyecciones.

**1. Contexto General:** Habló sobre las situaciones difíciles que ha vivido Colombia durante el 2016 en varios aspectos, como conflicto armado, la pobreza en nuestros territorios, la degradación del medio ambiente e invitó cuidar y hacer buen uso de él.

**2. Desarrollo de los Aspectos Misionales.** Expresó que Cada día la organización realiza su labor en el marco de su estructura Misional en tres aspectos o procesos, como son:
a, Proceso administrativo.
b, Proceso contable y financiero
c, Gestión de proyectos.

**A-Gestión Administrativa.** Este proceso tiene a cargo los subprocesos de selección y contratación de personal, proceso de compras y la gestión de activos fijos e inventarios, así como liderar el cumplimiento y la implementación del sistema de gestión de calidad, además de otros procesos relacionados con la gestión de proyectos y actividades inmersas al área de la administración. Informó sobre los resultados finales de esos subprocesos como. 1) Contratación de personal 2016, Contrato por prestación de servicios, Contrato de suministro, contrato de obra, contrato de voluntariado, Contrato de arrendamiento y otros aspectos del subproceso de contratación. 2) Proceso de compras y su valor total, 3) Gestión de activos fijos e inventario, 4) Resumen de auditoría del año 2015 realizada en el mes de Mayo. El Director explicó la importancia de una auditoria externa, aclaró que como organización si tenemos unos controles Internos, el primer filtro lo hace la contadora, el segundo lo hace el Revisor Fiscal y un tercero lo hace una auditoría externa, que es quien nos muestra como estamos nosotros realmente. Esta auditoria arroja unos resultados los cuales son documentados y nos permite mejor presentación ante la gestión internacional y nos da credibilidad, 5) Apoyo a otras iniciativas, como la campaña "construyendo para mi prójimo", "Dona un regalo y gánate una sonrisa", ayuda humanitaria, entre otras.

**B-Gestión contable y Financiera.** Para el periodo del 01 de enero a 31 de Diciembre de 2016, el área contable y financiera de la Corporación para el desarrollo social y comunitario ha alcanzado las metas y objetivos propuestos, los cuales se expresan en el orden que aparece a continuación: Contabilizar los dinero que entran y salen de la organización, Elaborar y presentar las diferentes declaraciones tributarias, renovaciones de registros mercantiles, Elaborar estados financieros, Monitoreo de los estados en los diferentes presupuestos de proyectos,

elaboración de los diferentes informes de los proyectos entre otros, al igual que la descripción de la gestión y la ejecución de los 11 proyectos durante el 2016.

**C-Gestión de proyectos.** Durante el 2016 fue un periodo en el cual se desarrollaron muchas gestiones en el ámbito local, regional y nacional. Estas gestiones se hicieron con los equipos de apoyo que tenemos a disposición y muchas de ellas se pudieron concretar, otras están en proceso de consolidación y algunas no se pudieron alcanzar por razones ajenas a nuestra voluntad, dentro de la gestión de proyecto podemos resaltar los proyectos declinados, Proyectos ejecutados, Impactos Generados, Dificultades encontradas.

**Proyectos Declinados:**

- ReSA – Seguridad alimentaria DPS Convenio con alcaldías.
- ReSA – Seguridad alimentaria Licitaciones.
- Proceso convenio primera infancia ICBF, Alcaldía y CORSOC:
- Alianza productiva Cacao Crucito.
- Alianza productiva Plátano Mazamorra.

**Proyectos en procesos de consolidación**:

- Fortalecimiento de capacidades para aumentar la competitividad y productividad de 360 pequeños productores de cacao en Tierralta Córdoba.
- Fortalecimiento de capacidades de producción, transformación y mercadeo a 315 pequeños productores de plátano Tierralta y valencia.
- Asistencia y establecimiento de franja protectora en las microcuencas del corregimiento de Batata, Tierralta Córdoba.
- Asistencia y establecimiento de franja protectora en las microcuencas del corregimiento de Ralito, Tierralta Córdoba.
- Mejoramiento de las capacidades de agua en veredas del Municipio de Tierralta.
- Estudio de salud en comunidad afectada por la explotación ferroníquel en Montelíbano.
- Construcción del Nuevo hospital del Municipio de Tierralta.

**Proyectos En Consolidación Y Ejecución.**

- Construcción, remodelación y ampliación de 6 centros de salud en el municipio de Tierralta.
- Construcción parque polideportivo san José de Tierralta.
- Proyecto con Mujeres uniendo voces y tejiendo esperanzas.
- Jóvenes hacia una vida nueva.
- Proyecto semilla ICBF Tierralta.

DIVISION DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIEN

**Proyectos ejecutados:**

- Plan de atención integral en la modalidad familiar –Primera infancia documento COMPES SOCIAL 3861-2016 en el municipio de Tierralta.

**3. Redes y alianzas:** Existen alianzas estratégicas con organizaciones Universitaria Bautista, con Justa paz y confraternidad carcelaria , con los cuales se ha creado el centro de estudios para la paz el cual es dirigido por el misionero Miguel Jhose.

**4. Proyecciones:** Se mantienen proyecciones de seguir trabajando por las comunidades y personas menos favorecidas manteniendo las líneas filosóficas de nuestra organización.

**SEXTO: Presentación y aprobación de los estados financieros.**
La contadora de CORSOC, Nancy Peña Sotomayor, hizo la presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercio del año 2016, dando un saludo a todos los miembros de la bases social. Luego realizó una presentación detallada de los estados financieros de la Corporación contenido en los siguientes aspectos:

- **Balance General a Diciembre del 2016.** El cual está representado por los activos, Activos fijos, Pasivos, y Patrimonio.

- **Estados de resultados a Diciembre 31 de 2016:** Estos fueron soportados por los siguientes aspectos. Ingresos de Operaciones, Gastos de Operaciones, Administración, otros Ingresos, Gastos no operacionales, excedente del ejercicio (recursos de proyectos en ejecución) y Deudores, préstamos a empleados. Activos fijos, pasivos, e ingresos.

Presentado los estados Financieros, el presidente de la mesa sometió a su respectiva aprobación, los cuales fueron aprobados por la base social de la Corporación presente. (Ver anexo consta de 3 Folios).

**SÉPTIMO: Dictamen de Revisoría Fiscal.**
El señor Eliecit Germán presentó el Dictamen como Revisor Fiscal de la Corporación, manifestando que después de una observancia Minuciosa, a los libros contables y analizados los estados financieros, encontró que el incremento, los activos y pasivos, Razón de endeudamiento, Patrimonio, Razón de propiedad, Balance General, estados de Ingreso, estado de cambio, estado de Flujo. Da fe, que el manejo de los recursos ha sido conforme a las normas contables y de la Ley.

Se sometió a votación y los resultados fueron los siguientes:

Eliecit Germán Padilla 3 votos y Ana Álvarez Altamiranda 5 votos

La asamblea dio voto favorable, aprobando la elección del Revisor Fiscal, con una asignación de honorarios por el valor de Un Millón (1.000.000) de pesos. Quedando en la Revisoría fiscal de CORSOC, los señores:

Ana Álvarez Altamiranda C.C Nº 32.856.178 de Malambo Atlántico, T.P Nº 145341-T, como principal y Carlos Alberto Hernández, C.C N°: 78.697.120 de Montería, T.PN°48812-T como suplente.

Dada la Elección de Ana Álvarez Altamiranda, La Asamblea acordó que ella empezaría a ejercer su cargo a partir del mes de mayo, luego que en el transcurso del mes de abril realizara un empalme con el Señor Eliecit Germán Padilla quien viniera ejerciendo las funciones de Revisor de la Corporacion.

**DECIMO: Aplicación de Excedentes de proyectos en ejecución.**
Los excedentes que se observan en los estados financieros y en las cuentas de la Corporación, son recursos que pertenecen a los proyectos que tienen continuidad en la vigencia del año 2.017, los cuales se aplicaran a las actividades correspondientes al objeto determinado en los contratos o convenios respectivos de dichos proyectos. Por tal razón no se distribuyen sino que se aplican como tal a estos proyectos con vigencia en 2.017.

**DECIMO PRIMERO: Propuestas.**
En este punto se presentaron las siguientes propuestas:

- Pedro Acosta, Propone la creación de un fondo rotatorio de crédito, el cual sea reglamentado por la junta directiva, donde la base social pueda acceder a unos beneficios y de esta manera facilitar el apoyo a la base social de la corporación, como también a los empleados, cuando así se requiera.

- Cándido Arias propone que se dé una ayuda Humanitaria al asociado Fernando Fernández, para la realización de exámenes médicos, ya que se encuentra muy enfermo.

- Fernando Fernández propone que la administradora de la corporación sea la persona encargada de liderar el proceso de seguimiento y final, a las recomendaciones de las Auditorías externas.

DIVISION DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE

Fueron puestas a consideración de la asamblea las propuestas para su aprobación, y todas fueron aprobadas por unanimidad tal como fueron presentadas, aprobando los siguientes aspectos:

- La Asamblea aprueba la creación del Fondo Rotatorio para apoyar iniciativas personales de la Base Social y empleados, el cual será reglamentado por la Junta Directiva, quien establecerá los parámetros del mismo.
- En la segunda propuesta, la Asamblea facultó al Director Ejecutivo asignar los recursos requeridos por el Señor Fernando Fernández, para hacerse los respectivos exámenes, chequeos y la compra de medicamentos necesarios para mejorar en su estado de salud.
- Asimismo, la Asamblea aprobó por unanimidad, la propuesta hecha por el señor Fernando Fernández, de encargar a Vianys Cabrales, administradora de la Corporación para liderar los procesos de seguimiento y comunicaciones, cuando se realicen las auditorías externas a la Corporacion.

**DÉCIMO SEGUNDO. Lectura y aprobación del acta.**
El secretario de la Asamblea, hizo la lectura correspondiente del acta, de todo lo tratado en la reunión, y el presidente de la mesa sometió a su aprobación respectiva, la cual fue aprobada por unanimidad, por los asambleístas presentes.

**DECIMO TERCERO: Clausura**
No habiendo más que tratar y agotado el orden del día, el presidente de la Asamblea sometió a consideración el levantamiento y clausura de la Asamblea, la cual se aprueba y se termina, siendo las 2:00 P.M del día 24 de marzo del año 2.017

**Veronico López Arrieta**
C.C N° 15.610.485 de Tierralta
**Presidente.**

**Orbey Romero Arroyo**
C.C. N° 78.765.083 de Tierralta.
**Secretario.**

CORPORACION PARA
EL DESARROLLO
SOCIAL COMUNITARIO

ORGANISMO SIN ANIMO DE LUCRO
P.J. # 001464 DE SEPT 04/92
NIT Nº 800 179 753-9

**ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGOS.**

Los abajo firmantes declaramos que aceptamos libremente los nombramientos de los diferentes cargos para ejercer las funciones como directivos, a la vez manifestamos que no estamos inhábiles e impedidos para ejercerlos.

***Cargo.*** ***Nombre.*** ***Cédula.*** ***Firma.***

**Presidente:** Verónico López Arrieta 15.610.485 de Tierralta 

**Vicepresidente:** Orbey de Jesús Romero Arroyo 78.765.083-Tierralta 

**Secretario:** Luis Felipe Negrete Calderin 6.876.581 de Montería 

**Para mayor constancia se firma la presente a los 24 días del mes de Marzo del año 2.017 en la Ciudad de Montería departamento de Córdoba.**

CORPORACION PARA
EL DESARROLLO
SOCIAL COMUNITARIO

ORGANISMO SIN ANIMO DE LUCRO
P.J. # 001464 DE SEPT 04/92
NIT Nº 800 179 753-9

**ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGOS.**

Los abajo firmantes declaramos que aceptamos libremente los nombramientos de los diferentes cargos para ejercer las funciones como directivos, a la vez manifestamos que no estamos inhábiles e impedidos para ejercerlos.

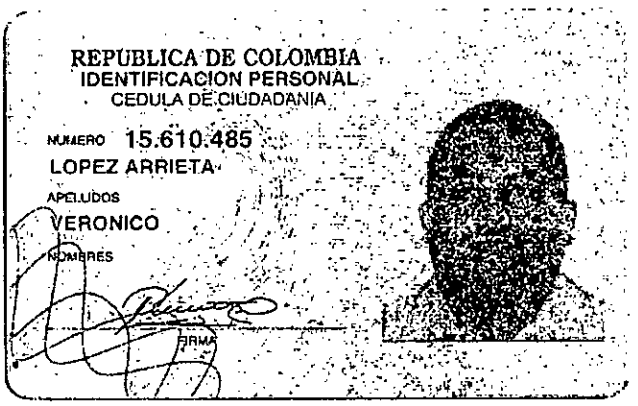
***Cargo.*** ***Nombre.*** ***Cédula.*** ***Firma.***

**Presidente:** Verónico López Arrieta 15.610.485 de Tierralta

**Vicepresidente:** Orbey de Jesús Romero Arroyo 78.765.083-Tierralta

**Secretario:** Luis Felipe Negrete Calderin 6.876.581 de Montería

Para mayor constancia se firma la presente a los 24 días del mes de Marzo del año 2.017 en la Ciudad de Montería departamento de Córdoba.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.610.485

LOPEZ ARRIETA

APELLIDOS

VERONICO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1966

TIERRALTA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

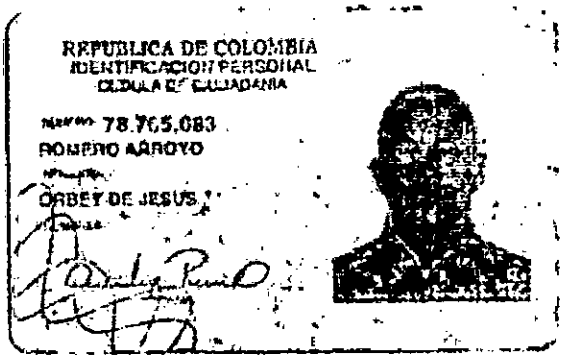
1.56 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

01-MAR-1985 TIERRALTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

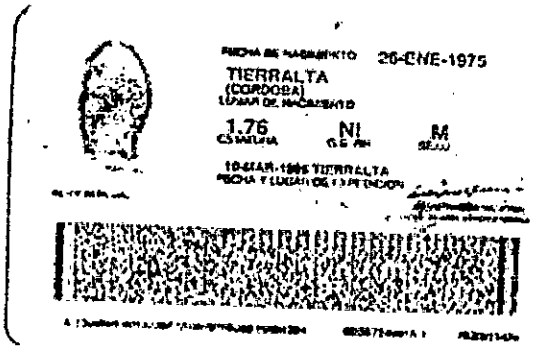
A-1306800-00180236-M-0015610405-20090922 0016397042A 1 7620101029



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.765.083
ROMERO ARROYO

ORBEY DE JESUS



FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1975
TIERRALTA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA
NI G.S. RH
M SEXO

18-MAR-1996 TIERRALTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.876.581

NEGRETE CALDERIN

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES






INDICE DERECHO

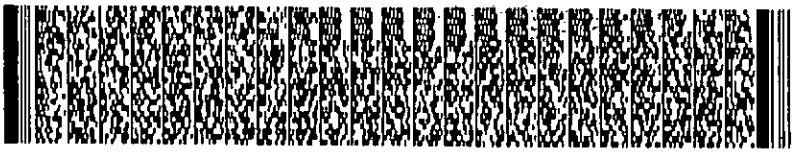
FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1959

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.75 | O+ | M |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

22-JUL-1977 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1300100-00129195-M-0006876581-20081118 0006269637A 1 7440007291

02

# ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE LA COORPORACION SOCIAL CRISTIANA "COORSOC"

Fecha: Abril 25 de 1.992

Nosotros, los abajo firmantes mayores de edad, vecinos del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, obrando en nuestro propio nombre, instalados en asambles de constitución y después de considerar el cuerpo de estatutos que se acompañan a la presente acta, hemos acordado y decidido lo siguiente:

1.- Declarar constituída en ésta fecha la Coorporación Social Cristia de Tierralta, con sigla "COORSOC" con domicilio principal en el municipio de Tierralta departamento de Córdoba, repúblic de Colombia, la cual se forma por los Asociados que firman la presente acta.

2.- Aprobar los estatutos que rigen la Coorporación en los cuales se xan debidamente firmados por los miembros de la Junta Directiva que se eligen en propiedad en esta misma fecha.

3.- Nombrar la Junta Directiva los cuales de acuerdo con la correspondiente elección quedarán integrados así:

## JUNTA DIRECTIVA

| | |
|---|---|
| Presidente | José Rafael Solar Bravo. |
| Vice-presidente | Veronico López Arrieta |
| Secretario | Loyar Pineda Delgado |
| Tesorero | Joaquín Argel Ayazo |
| Vocales | Pedro Rodriguez Diaz,<br>Leopoldo Ruiz,<br>Jairo Lemos<br>Alfonso Narvasz. |
| Fiscal | Manuel de la Cruz Palacios P. |

4. Decisión de conformar la Coorporación Social Cristiana "COORSOC" el municipio de Tierralta.

El presidente de la sección ilustra a todos los concurrentes sobre la necesidad de organizar la labor de desarrollo social que ha venido realizando a través del Proyecto de Desarrollo Cristiano, el Liceo Getsemaní y los dirigentes cívicos y cristianos de la comunidad en el sentido que todos concuerdan darle a éstas tareas personería jurídica y ha sido concenso determinar la creación de la Coorporación Social Cristiana "COORSOC" para que se le d cia legal y organización plena a todas nuestras actividades como protección a los bienes de desarrollo social ante la comunidad, el municipio y todos los estamentos del estado.

El señor Ezequiel Tano está de acuerdo con lo expuesto por el señor presidente, y dice que lo único que falta para mayor desarrollo es la Personería Jurídica, ya que la experiencia, los dirigentes, las necesidades en la comunidad y muchos elementos para trabajar, los tenemos y propone se vote afirmativamente la creación de la Co ción Social Cristiana "COORSOC"lo cuál es acogido y votado por unanimidad.

El presidente dá diez minutos de receso para ventilar formulas que conformen la junta directiva, en el próximo punto.

5. Elección de la junta directiva.

El presidente manifiesta que hay un acuerdo que consiste en que la junta directiva de COORSOC" la conformen ocho (8) personas directivos así:

Tres (3) miembros fundadores que designen el proyecto de desarrollo cristiano, dos (2) miembros de la junta administradores del Liceo Getsemaní, y tres (3) miembros de la comunidad escogidos de los padres de los niños afiliados al proyecto de Desarrollo Cristiano, los cuales se distribuyen los cargos directivos entre sí cada dos años en el mes de enero, así: un presidente, vice-presidente, un secretario, un tesorero, un fiscal y cuatro vocales.

Alejandro Fernández, propone se apruebe el presente acuerdo, se der a conocer los nombres y se les dé diez minutos a los designados para que se distribuyan los cargos directivos.

La presente proposición fué secundada por el señor Alfonso Narvaez, se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

El señor presidente dá a conocer los nombres de los miembros que conforman la junta directiva de"COORSOC"

6. Después de elegida la Junta Directiva dos integrantes de la misma se reunieron aparte donde consideraron el nombre de la persona que ocuparía el cargo de Director Administrativo después de algunos minutos de discusión se acordó para nombrar al señor ALEJANDRO FERNANDEZ BEGAMBRE portador de la C.C # 15.400 de Tierralta a quien se le confirió poder para que gestiona ante la gobernación el reconocimiento de la personería jurídica de la entidad.

En fe de lo antes mencionado, firmamos la presente acta en original y dos (2) copias en Tierralta Departamento de Córdova República de Colombia a los 25 días del mes de Abril del año 1.9

JOSE RAFAEL SOLAR BRAVO.
Presidente.

LOYAR PINEDA DELGADO
Secretario.

JOAQUIN ARGEL AYAZO.
Tesorero.

MANUEL DE LA C. PA
Fiscal.

CONSTANCIA DE APORTES A LA COORPORACION SOCIAL CRISTIANA "COORSOC".

Yo JOAQUIN ARGEL AYAZO identificado con el # de C.C # 15.607.758 de Sierralta, socio y tesorero de la Coorporación Social Cristi COORSOC Ltda.

HAGO CONSTAR

Que en mi poder se encuentra la suma de doscientos cincuenta mil pesos (250.000.oo) Moneda legal Colombiana correspondiente a la cuarta parte (1/4) del Capital que suscribieron los 25 asociados en dicha organización.

Para constancia hago firmar dicho documento a los 25 días del mes de abril del año 1.992

JOAQUIN ARGEL AYAZO.

TESORERO.

15.607.758

MIEMBROS CONSTITUTIVOS DE LA COORPORACION SOCIAL CRISTIANA "COORSOC".

Marzo 23 de 1992.

Municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba.

POR EL PROYECTO DE DESARROLLO CRISTIANO (PRODEC)

CC# 15.606.662. T/alta.
Alfredo Gutierrez Agudelo.

CC# 15.607.758. T/alta.
Joaquin Argel Ayazo.

CC# 26.244.364. Tucurá.
Tulia Serma Ortiz

CC# 15.605.400. T/alta.
Alejandro Fernandez Begambre

CC# 15.606.959. T/alta.
Herotido M. Lara Velazques.

CC# 15.606.960. T/alta.
José Fco Molima Martínez.

CC# 73.110.810 Cartagena.
Pedro Rafael Rodriguez Diaz.

CC# 26.213.790 T/alta
Estela Ruiz Jimenez.

POR EL CENTRO DOCENTE GETSEMANI

CC# 18.672.72 de Tado (Chocó)
Manuel Palacios Palacios.

CC# 78.100.225. Las Claras T
Loyar Pineda delgado.

CC# 15.609.719. T/alta.
Asterio Pineda Delgado

CC# 15.606.625 de T/Alta
José R. Solar Bravo.

CC# 2.624.961. T/alta Córd.
Ezequiel Tamo Rebolledo

# ACTA 002 DE 2005
# REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Siendo las 8:00 PM del día 26 de abril del año 2005, se reunieron los miembros de la junta directiva de la Corporacion Para el Desarrollo Social Comunitario CORSOC, en las instalaciones de la oficina de Tierralta, para tratar el siguiente orden del día:

1. Oracion-Saludo
2. Constatación del quórum
3. Nombramiento del Director Ejecutivo
4. Informes:
   a) Presidente – Aspecto Legal
   b) Director Ejecutivo –Gestión de proyectos
5. Presentación Institucional- Relaciones - Director Ejecutivo
6. Manejo de relaciones de equipo CORSOC
7. Propuestas y compromisos
8. Clausura.

## DESARROLLO:

**PRIMERO:** Oracion-Saludo.
El presidente del Junta señor Verónico López, dio una cordial bienvenida a todos los directivos e invitó al señor Pedro Acosta a elevar una palabra de oración, de esta manera se dio por iniciada la reunion.

**SEGUNDO:** Constatación del quórum.
El secretario de la Junta, hizo la constatación del quórum y al llamado a lista contestaron los señores: Carlos Acosta, Benjamín Camargo, Loyar Pineda, Verónico López, Filiberto Jaraba y Pedro Acosta Fernández, habiendo quórum para la toma de decisiones validas.

**TERCERO:** Nombramiento del Director Ejecutivo.
El señor Carlos Acosta, dijo que era tiempo de nombrar al Director de la Corporacion y buscar el desarrollo de la organización. Por tal razón el Director debía llegar a un acuerdo con la Junta Directiva y empezar a gestionar para el crecimiento de la Corporacion.
Dado a que el señor Pedro Acosta Fernández viene trabajando con la Corporacion, la Junta directiva ratificó su continuidad y lo nombró como Director Ejecutivo de CORSOC, con todas las facultades estatutarias y acompañamiento de la Junta.
Pedro Acosta aceptó la decisión y se comprometió a seguir adelante representando la Corporacion.

**CUARTO:** Informes:

**c) Presidente – Aspecto Legal.**

El señor Verónico López Arrieta, presidente de CORSOC, informó que presentó ante la Cámara de Comercio el acta de nombramiento de la nueva Junta, donde además, se nombró al Revisor Fiscal de la Corporacion.

Informó, además que se actualizó el RUT ante la DIAN y se presentó la reforma de estatuto que fue aprobada por la Asamblea.

**d) Director Ejecutivo –Gestión de proyectos.**

El señor Pedro Acosta informó que se encuentra en gestión el proyecto de Cocina Comunitaria para Villa Luz, Cocina Comunitaria para Nueva Esperanza con las herramientas y enseres necesarios para la atencion de las familias, asimismo, Alimento por trabajo, todo con la Operación Prolongada de Socorro PMA

Asimismo, dijo que se han presentado ante instituciones los siguientes proyectos:

- Menor trabajador (100 niños) aprobado por SJR e ICBF y Gobernación
- CICAM, con ICBF
- Geneva- Lutteran - Gobernación
- Proyecto ambiental con la CVS
- A tierra de Hombres se le solicitó apoyo en capacitación
- Adquisición de tierras para los desplazados
- Se están restableciendo las relaciones con Tearfund

**QUINTO:** Presentación Institucional- Relaciones - Director Ejecutivo
La Junta directiva autorizó al Director Ejecutivo mostrar a la luz publica lo que CORSOC ha venido haciendo a través de la ejecución de cada proyecto.

De igual manera se acordó presentar un proyecto a CEDECOL, en convenio con la Iglesia Cristo el Rey y CORSOC, donde se establezcan funciones y roles.

**SEXTO:** Manejo de relaciones de equipo CORSOC

Carlos Acosta dijo que ese bueno el manejo de las relaciones con las instituciones y organizaciones, para que más adelante no se presenten diferencias. Asimismo, dijo que las diferencias que se presenten al interior del equipo de trabajo hay que arreglarlas inmediatamente, donde el Director asuma su papel como cabeza visible de la Corporacion.

**SÉPTIMO:** Propuestas y compromisos

Entre las propuestas tratadas y acordadas, quedaron las siguientes:

- La Junta directiva debe asumir los cargos en los que fueron nombrados
- Elaborar un proyecto que represente oportunidades para los socios de la Corporación.
- Gestionar proyectos donde se le pueda dar sostenibilidad administrativa a CORSOC
- Examinar en la próxima reunion la convivencia y la posibilidad de crear el "Club Amigos de CORSOC"

**OCTAVO:** Clausura.

No habiendo mas que tratar y agotado el orden del dial el presidente de la Junta Directiva, pide al señor Filiberto Jaraba hacer lectura del acta elaborada para su respectiva aprobación; el secretario procede hacer lectura de la misma, la cual puesta a consideración fue aprobada por unanimidad de los directivos, y se dio por terminada la reunion siendo las 11: 30 AM, del día 26 de abril del 2005.

**VERONICO LÓPEZ ARRIETA**
C.C. N° 15.610.485 de Tierralta
**Presidente**

**FILIBERTO JARABA ZAYAS**
C.C.N° 8.748.958 de Barranquilla
**Secretario**

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
-ORGANISMO SIN ÁNIMO DE LUCRO-
P.J N° 001464 DE SEPT 04/92 NIT N° 800.179753-9

## ACEPTACIÓN DEL CARGO

Yo **Pedro Segundo Acosta Fernández**, mayor de edad y residente en el municipio de Tierralta Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.614.444, por medio de la presente manifiesto que acepto el cargo de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporacion Para el Desarrollo Social Comunitario CORSOC, al que fui nombrado por la Junta Directiva de la Corporacion.

Me comprometo a gestionar y velar por el crecimiento y desarrollo de la Corporacion y haré todo lo que esté a mi alcance, con la ayuda de Dios y de las instituciones, para ver crecer a esta organización.

Para mayor constancia se firma a los 26 días del mes de abril del año 2015 en el municipio de Tierralta departamento de Córdoba.

**PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**
C.C. N° 15.614.444 de Tierralta Córdoba
Director Ejecutivo CORSOC

KRA 15 N° 16-44 Barrio Alfonso López - Telefax: 7689412 - Email.
corsoc_icr@yahoo.es...corsoc_ong@yahoo.es
TIERRALTA - CÓRDOBA

# ACTA 002 DE 2005
# REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Siendo las 8:00 PM del día 26 de abril del año 2005, se reunieron los miembros de la junta directiva de la Corporacion Para el Desarrollo Social Comunitario CORSOC, en las instalaciones de la oficina de Tierralta, para tratar el siguiente orden del día:

1. Oracion-Saludo
2. Constatación del quórum
3. Nombramiento del Director Ejecutivo
4. Informes:
   a) Presidente – Aspecto Legal
   b) Director Ejecutivo –Gestión de proyectos
5. Presentación Institucional- Relaciones - Director Ejecutivo
6. Manejo de relaciones de equipo CORSOC
7. Propuestas y compromisos
8. Clausura.

## DESARROLLO:

**PRIMERO:** Oracion-Saludo.
El presidente del Junta señor Verónico López, dio una cordial bienvenida a todos los directivos e invitó al señor Pedro Acosta a elevar una palabra de oración, de esta manera se dio por iniciada la reunion.

**SEGUNDO:** Constatación del quórum.
El secretario de la Junta, hizo la constatación del quórum y al llamado a lista contestaron los señores: Carlos Acosta, Benjamín Camargo, Loyar Pineda, Verónico López, Filiberto Jaraba y Pedro Acosta Fernández, habiendo quórum para la toma de decisiones validas.

**TERCERO:** Nombramiento del Director Ejecutivo.
El señor Carlos Acosta, dijo que era tiempo de nombrar al Director de la Corporacion y buscar el desarrollo de la organización. Por tal razón el Director debía llegar a un acuerdo con la Junta Directiva y empezar a gestionar para el crecimiento de la Corporacion.
Dado a que el señor Pedro Acosta Fernández viene trabajando con la Corporacion, la Junta directiva ratificó su continuidad y lo nombró como Director Ejecutivo de CORSOC, con todas las facultades estatutarias y acompañamiento de la Junta.
Pedro Acosta aceptó la decisión y se comprometió a seguir adelante representando la Corporacion.

**CUARTO:** Informes:

**c) Presidente – Aspecto Legal.**

El señor Verónico López Arrieta, presidente de CORSOC, informó que presentó ante la Cámara de Comercio el acta de nombramiento de la nueva Junta, donde además, se nombró al Revisor Fiscal de la Corporacion.

Informó, además que se actualizó el RUT ante la DIAN y se presentó la reforma de estatuto que fue aprobada por la Asamblea.

**d) Director Ejecutivo –Gestión de proyectos.**

El señor Pedro Acosta informó que se encuentra en gestión el proyecto de Cocina Comunitaria para Villa Luz, Cocina Comunitaria para Nueva Esperanza con las herramientas y enseres necesarios para la atencion de las familias, asimismo, Alimento por trabajo, todo con la Operación Prolongada de Socorro PMA

Asimismo, dijo que se han presentado ante instituciones los siguientes proyectos:

- Menor trabajador (100 niños) aprobado por SJR e ICBF y Gobernación
- CICAM, con ICBF
- Geneva- Lutteran - Gobernación
- Proyecto ambiental con la CVS
- A tierra de Hombres se le solicitó apoyo en capacitación
- Adquisición de tierras para los desplazados
- Se están restableciendo las relaciones con Tearfund

**QUINTO:** Presentación Institucional- Relaciones - Director Ejecutivo
La Junta directiva autorizó al Director Ejecutivo mostrar a la luz publica lo que CORSOC ha venido haciendo a través de la ejecución de cada proyecto.

De igual manera se acordó presentar un proyecto a CEDECOL, en convenio con la Iglesia Cristo el Rey y CORSOC, donde se establezcan funciones y roles.

**SEXTO:** Manejo de relaciones de equipo CORSOC

Carlos Acosta dijo que ese bueno el manejo de las relaciones con las instituciones y organizaciones, para que más adelante no se presenten diferencias. Asimismo, dijo que las diferencias que se presenten al interior del equipo de trabajo hay que arreglarlas inmediatamente, donde el Director asuma su papel como cabeza visible de la Corporacion.

**SÉPTIMO:** Propuestas y compromisos

Entre las propuestas tratadas y acordadas, quedaron las siguientes:

- La Junta directiva debe asumir los cargos en los que fueron nombrados
- Elaborar un proyecto que represente oportunidades para los socios de la Corporación.
- Gestionar proyectos donde se le pueda dar sostenibilidad administrativa a CORSOC
- Examinar en la próxima reunion la convivencia y la posibilidad de crear el "Club Amigos de CORSOC"

**OCTAVO:** Clausura.

No habiendo mas que tratar y agotado el orden del dial el presidente de la Junta Directiva, pide al señor Filiberto Jaraba hacer lectura del acta elaborada para su respectiva aprobación; el secretario procede hacer lectura de la misma, la cual puesta a consideración fue aprobada por unanimidad de los directivos, y se dio por terminada la reunion siendo las 11: 30 AM, del día 26 de abril del 2005.

**VERONICO LÓPEZ ARRIETA**
C.C. N° 15.610.485 de Tierralta
**Presidente**

**FILIBERTO JARABA ZAYAS**
C.C.N° 8.748.958 de Barranquilla
**Secretario**

*CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO*
*-ORGANISMO SIN ÁNIMO DE LUCRO-*
*P.J N° 001464 DE SEPT 04/92 NIT N° 800.179753-9*

## ACEPTACIÓN DEL CARGO

Yo **Pedro Segundo Acosta Fernández**, mayor de edad y residente en el municipio de Tierralta Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.614.444, por medio de la presente manifiesto que acepto el cargo de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporacion Para el Desarrollo Social Comunitario CORSOC, al que fui nombrado por la Junta Directiva de la Corporacion.

Me comprometo a gestionar y velar por el crecimiento y desarrollo de la Corporacion y haré todo lo que esté a mi alcance, con la ayuda de Dios y de las instituciones, para ver crecer a esta organización.

Para mayor constancia se firma a los 26 días del mes de abril del año 2005 en el municipio de Tierralta departamento de Córdoba.

**PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**
C.C. N° 15.614.444 de Tierralta Córdoba
Director Ejecutivo CORSOC

*KRA 15 N° 16-44 Barrio Alfonso López - Telefax: 7689412 - Email.*
***corsoc_icr@yahoo.es**...corsoc_ong@yahoo.es*
*TIERRALTA - CÓRDOBA*

# CODIGO DE VERIFICACIÓN ZGNZKNyeqR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012

## CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL**: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
**SIGLA** : CORSOC-ONG
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA**: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
**CATEGORÍA** : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
**NIT** : 800179753-9
**ADMINISTRACION** : MONTERIA
**INSCRIPCIÓN NO** : S0502623
**FECHA DE INSCRIPCIÓN** : JULIO 29 DE 2003
**DIRECCIÓN** : CR 18A 22D 58
**MUNICIPIO / DOMICILIO**: 23001 - MONTERIA
**TELÉFONO 1** : 7869606
**CORREO ELECTRÓNICO** : corsocasvidas@gmail.com

## CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL** : CR 18A 22D 58
**MUNICIPIO** : 23001 - MONTERIA
**TELÉFONO 1** : 7869606
**CORREO ELECTRÓNICO** : corsocasvidas@gmail.com

## CERTIFICA - RENOVACION

**RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCION** : MARZO 31 DE 2017
**ÚLTIMO AÑO RENOVADO** : 2017

## CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 17 DEL 16 DE JUNIO DE 2003 DE LA GOBERNACION DE CORDOBA, SUSCRITO EN MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4376 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE JULIO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.

## CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 1992 BAJO EL NÚMERO 00000000000000001464

## CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO | | INSCRIPCION | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 20040114 | ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA | TIERR | RE01-5490 | 20041217 |
| 1 | 20050116 | ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA | TIERR | RE01-5733 | 20050412 |
| 1 | 20060331 | ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA | MONTE | RE01-7016 | 20060815 |
| 15 | 20070330 | ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA | TIERR | RE01-7725 | 20070502 |
| 17 | 20090330 | ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA | MONTE | RE01-10420 | 20090828 |
| 1 | 20110607 | EL COMERCIANTE | MONTE | RE01-12260 | 20110706 |
| 20 | 20110331 | ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA | MONTE | RE01-12373 | 20110810 |
| N/A | 20130422 | EL COMERCIANTE | MONTE | RE01-14791 | 20130422 |

29 20150324 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MONTE RE01-17783 20150328

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 30 DE MARZO DE 2071

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : Q8890 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
**OTRAS ACTIVIDADES** : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
**OTRAS ACTIVIDADES** : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

**CERTIFICA -- OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACION TENDRA POR OBJETO, PROMOVER Y CANALIZAR ACCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS PROPENDIENDO POR EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVES DE LAS SIGUIENTES LINEAS DE ACCION: 1. RESTABLECIMIENTO SOCIOECONOMICO Y PRODUCTIVO. DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y ACCIONES PARA LA GESTION E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO ECONOMICO PARA LAS COMUNIDADES Y FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS Y PERSONAS CON INICIATIVAS DE NEGOCIOS Y DE EMPRENDIMIENTO, TALES COMO GENERACION DE INGRESOS, PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, FORESTALES, DE SERVICIOS Y DE COMERCIO, Y ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL, APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA, GESTION EDUCATIVA. INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL, SUMINISTRO, VENTA Y ENTREGA DE SEMILLAS. 2. HABITABILIDAD E INFRAESTRUCTURA. FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ALOJAMIENTO O MODELOS TEMPORALES, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROYECTOS DE URBANIZACION, CONSTRUCCIONES DE PUENTES, VIAS, AULAS ESCOLARES, CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS, TEMPLOS, CASAS COMUNALES, ESCUELAS, PARQUES, COMEDORES, ESTABLECIMIENTOS SOCIALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMOS Y EN FIN PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y DE CONSULTORIA EN AREAS A FINES. 3. GESTION Y MANEJO AMBIENTAL. PROMOCION DE UNA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE CAMPANAS: DE EDUCACION AMBIENTAL E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES (MANEJO DE CUENCAS, CONSERVACION DE SUELOS Y AGUA S) JORNADAS ECOLOGICAS EN COLEGIOS RURALES Y CONCIENTIZACION AMBIENTAL, PRODUCCION DE ALTERNATIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES, REFORESTALES Y RECUPERACION DE BOSQUES, E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES Y AGROFORESTALES. DESARROLLO DE TALLERES Y CAPACITACIONES SOBRE CONSERVACION Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. COMO TAMBIEN ATENCION A FAMILIAS DAMNIFICADA POR DESASTRES NATURALES. 4. PROMOCION DE LA SALUD. PROGRAMAS DE SALUD COMUNITARIA PARA LO CUAL SE ADELANTARAN: CAMPANAS Y JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES BRINDANDO ATENCION MEDICA Y ODONTOLOGICA DIRECTA O EN CONVENIO CON IPS O EPS. PROGRAMAS DE CAPACITACION EN PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD; EN DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL COLOMBIANA; PROYECTOS DE PREVENCION DE ENFERMEDADES, COMO EL VIH-SIDA, MALARIA ENTRE OTRAS, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ALIANZAS ESTRATEGICAS. PREVENCION DE VIH SIDA. DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS DE PREVENCION DE I.T.S, E.T.S, CAPACITACIONES SOBRE LA PREVENCION DEL VIH- SIDA, ENTRE OTRAS, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ALIANZAS ESTRATEGICAS CON UNIDADES MEDICA, I.P.S O A.R.S. ATENCION PSICOSOCIAL. ACOMPANAMIENTO A POBLACIONES EN SITUACIONES DE DESPLAZAMIENTO O VULNERABILIDAD, EN CUANTO A APOYO PSICOLOGICO PARA LA RECUPERACION EMOCIONAL (ELABORACION DEL DUELO, SANIDAD DEL TRAUMA Y DEL ESTRES). FORTALECIMIENTO COMUNITARIO MEDIANTE LA CREACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMITES COMUNITARIOS Y CAPACITACIONES A ORGANIZACIONES EXISTENTES. LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS SITUACIONALES DE LAS COMUNIDADES ESTABLECIMIENTO DE LINEAS DE BASE. PREVENCION DE LA MALARIA. ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PREVENCION SOBRE LA MALARIA, ELABORACION DE DIAGNOSTICOS EPIDEMIOLOGICOS, DESARROLLO DE CAPACITACIONES, CAMPANAS DE PREVENCION Y FORMACION DE PROMOTORES DE SALUD. 5. DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RECONCILIACION. APOYO A INICIATIVAS DE DECLARACION DE DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RECONCILIACION, MEDIANTE: LA APLICACION DE PROCESOS DE SENSIBILIZACION, ANALISIS DE CONTEXTO, CAPACITACIONES SOBRE RECONCILIACION Y LA ORIENTACION DE LIDERES COMUNITARIOS PARA LA INCIDENCIA POLITICA QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS

SOCIOCOMUNITARIO Y LA RECONSTRUCCION DE LA CONFIANZA ENTRE COMUNIDADES E INSTITUCIONES. PROTECCION DE DERECHOS DE LA NINEZ. ATENCION A NINEZ EN RIESGO Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, PARA LO CUAL SE TRABAJARA EN LA PREVENCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS INOXERVABLES DE ESTA POBLACION; A TRAVES DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIONES DE EXPLOTACION LABORAL Y EN LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, CON POBLACION RURAL DISPERSA; TRABAJANDO TEMAS DE RECUPERACION PSICOLOGICA, FORTALECIMIENTO DE LAZOS FAMILIARES, COHESION GRUPAL, ESPRESION CULTURAL, DIAGNOSTICO, REHABILITACION DE LA SALUD MENTAL. DESARROLLO FISICO, APOYO NUTRICIONAL, RECREACION Y DEPORTE, COMO TAMBIEN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS DE ELLOS PARA LA BUSQUEDA DE ALTERNATIVA A LOS DIFERENTES PROBLEMAS PROPIOS DE LA EDAD Y DEL CONTEXTO. PROMOCION DE DERECHOS A LAS VISTIMAS. ATENCION A COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN ESTADO DE DESPROTECCION EN CUANTO A SUS DERECHOS, MEDIANTE LA CONSECUCION DE TERRENO, CONSTRUCCION DE OBRAS FISICAS, SANEAMIENTO BASICO, RECUPERACION NUTRICIONAL, APOYO PSICOLOGICO, RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL, ELABORACION DEL DUELO, FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD PERSONAL, ORGANIZACION COMUNITARIA, PROYECTOS PRODUCTIVOS, REACTIVACION DE LA ECONOMIA Y LA PRODUCCION. RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS. ACOMPANAMIENTO A COMUNIDADES PARA LA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTAREN, MEDIANTE, CHARLAS, TALLERES, CAPACITACIONES, CONSEJERIA Y ORIENTACION PSICOLOGICA. LA EJECUCION DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACION HACIA UNA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIVIL, LA CONSTRUCCION DE CONFIANZA Y LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL COMUNITARIO. RECONOCIMIENTO E IMPULSO A LOS DERECHOS DE LA MUJER. GESTION E IMPULSO A PROYECTOS PARA MUJERES CABEZA DE HOGAR, PREVENCION DEL MALTRATO FISICO A LA MUJER, INCLUSION DE LA MUJER EN ASUNTOS INHERENTES AL GENERO FEMENINO, GESTION DE PROYECTOS DIRIGIDOS A ELEVAR LOS NIVELES DE VIDA DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS (CAPACITACION EMPRESARIAL, MERCADEO DE PRODUCTOS Y SUMINISTRO DE TECNOLOGIA). CON BASE EN LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS Y LA COMUNIDAD, BUSCARA GENERAR ACCIONES PARA EL CRECIMIENTO SOCIO- ECONOMICO DE LA POBLACION OBJETO DE LOS PROYECTOS, EN PROCURA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS ASOCIADOS, ADEMAS EN DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANSO DE LAS COMUNIDADES. GESTIONANDO RECURSOS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL;RECUPERACION NUTRICIONAL Y PSICOLOGICA A NINOS, JOVENES Y FAMILIAS VULNERABLES Y EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO, PROYECTOS AGRICOLAS, PECUARIOS, PISCICOLAS, EJECUCION DE OBRAS CIVIL Y OTROS DE UTILIDAD SOCIAL, ANTE LOS SECTORES PUBLICOS COMO EN ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONGS) NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO TAMBIEN REALIZAR ACCIONES DE COORDINACION INTER-INSTITUCIONAL EN LA ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS. CONSULTORIAS, ASESORIAS; LA CONSULTORIA, EN LO REFERENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS QUE COMERCIALICEN DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL. TAMBIEN PROPENDERA POR: LA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS, TRATAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES, RESIDUALES, MANTENIMIENTO Y COMPLEMENTARIOS. PLANEAR, EJECUTAR. ASESORAR, DIRIGIR, VENDER. DISENAR. PROMOCIONAR, AVALUAR, SUPERVISAR, GESTIONAR, ELABORAR Y ADMINISTRAR PLANES DE DESARROLLO ORGANIZACIONALES: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD. ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS, REALIZACION DE INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS Y POLITICAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO REGIONAL, ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES. PARTICIPACION DIRECTA O EN REPRESENTACION DE TERCEROS EN LICITACIONES PUBLICAS PRIVADAS DE CUALQUIER ENTIDAD PARTICULAR O ESTATAL PUDIENDO EN CASO DE DICHA REPRESENTACION ASUMIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES EN SU NOMBRE O EN EL DE SU REPRESENTADO. FORMAR PARTE COMO FUNDADORA O A CUALQUIER OTRO TITULO DE SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN A LOS MISMOS NEGOCIOS O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE RESPONDA POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES. PLANEAR, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y EDUCACION, DIRIGIDAS A PERSONAS Y ORGANIZACIONES PUBLICAS O PRIVADAS. DISENAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE INFORMACION AUTOMATIZADOS QUE BRINDEN APOYO EN LA MONITORIZACION, EVALUACION Y TOMA DE DECISIONES EN LAS ORGANIZACIONES. PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR PLANES DE PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES COMO AL MEDIO AMBIENTE, QUE BUSQUE IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES A ESCALA INDIVIDUAL Y COLECTIVA. SUMINISTRAR TODA CLASE DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y VIVERES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRAN CONSTITUIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA EL MERCADEO DE SUS PRODUCTOS. OBJETIVOS ESPECIFICOS. LA CORPORACION PROPENDERA ESPECIFICAMENTE POR: 1. ADMINISTRAR LOS APORTES ECONOMICOS, LAS CONTRIBUCIONES DE ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION. 2. EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA NINEZ, JOVENES Y FAMILIAS BUSCANDO SIEMPRE EL DESARROLLO DEL SER HUMANO. 3. OFRECER ASISTENCIA TECNICA REQUERIDA PARA EL

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. 4. COLABORAR CON LOS ENTES TERRITORIALES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION. 5. EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL O QUE TIENDAN A SU CUMPLIMIENTO. 6. LA ADQUISICION DE CUALQUIER TITULO, LA ENAJENACION, ADMINISTRACION ARRENDAMIENTO DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES REQUERIDOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. 7. PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN ORGANISMOS QUE TENGAN NEGOCIOS Y OBJETOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIOS AL SUYO PROPIO, PUDIENDO REALIZAR ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ELLAS, APODAR BIENES EN ESPECIE O EN DINERO, ADQUIRIR CUOTAS PARTES DE INTERES SOCIAL. 8. REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 9. PROMOCIONAR, GESTIONAR, TRAMITAR, IMPULSAR O PROMOVER TODO TIPO DE PROYECTO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. 10. AFECTUAR, ELABORAR O HACER ESTUDIOS, ASESORIAS TECNICAS O CONSULTORIAS PARA TODO TIPO DE PROYECTO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. 11. ADQUIRIR TODA CLASE DE INSTALACIONES INDUATRIALES O COMERCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, COMO FABRICAS, TALLERES ALMACENES DE DISTRIBUCION O VENTA, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ETC. 12. CELEBRAR EN EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL, TODA CLASE DE OPERACIONES, ALIANZAS, CONVENIOS Y UNIONES TEMPORALES CON PERSONAS JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS, ESTABLECIMIENTOS DE CREDITOS, COMPANIAS ASEGURADORAS Y PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS.1. ATENCION HUMANITARIA EN EMERGENCIAS. 2. DESARROLLO SUSTENTABLE E INCLUSION PRODUCTIVA 2.1 MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD E INFRAESTRUCTURA. 2.2 INCLUSION SOCIOECONOMICA, SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA. 3. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONSTRUCCION DE CIUDADANIA 3.1 NINEZ EN RIESGO. 3.2 MEMORIA HISTORICA Y VICTIMAS. 3.3 ACOMPAMAMIENTO PSICOSOCIAL, SALUD COMUNITARIA Y EDUCACION. PSICOSOCIAL, PROMOCION DE DERECHOS A LAS VICTIMAS, RESOLUCION CONFLICTOS, RECONOCIMIENTO E IMPULSO A LOS DERECHOS DE LA COMUNITARIA Y EDUCACION, PREVENCION DE VIH SIDA, PREVENCION DE LA MARALARIA. 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. 4.1 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD 4.2 ADQUISICION DE EQUIPOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA. 4.3 CUALIFICACION DEL TALENTO HUMANO 5. PROMOCION AL COMPROMISO DIACONAL. 5.1 ARTICULACION DE ACCIONES CON REDES DE IGLESIAS LOCALES 5.2 APOYO A LIDERES Y LIDERESAS ECLESIASTICOS

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 24 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23009 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | LOPEZ ARRIETA VERONICO | CC 15,610,485 |

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 24 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23009 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | ROMERO ARROYO ORBEY | CC 78,765,083 |

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 24 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23009 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | NEGRETE CALDERIN LUIS FELIPE | CC 6,876,581 |

**CERTIFICA**

**REPRESENTACION LEGAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE ENERO DE 2005 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TIERRALTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5733 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE ABRIL DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| DIRECTOR EJECUTIVO | ACOSTA FERNANDEZ PEDRO SEGUNDO | CC 15,614,444 |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

ADMINISTRACION: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESNETANTE LEGAL DE LA CORPORACION, ES EL PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DESICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUPERIOR JERARQUICO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION. LA JUNTA DIRECTIVA REGLAMENTARA LO PERTINENTE A LAS RELACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES DEL DIRECTOR EJECUTIVO CON LA CORPORACION. PARAGRAFO A: EN LAS AUSENCIAS OCASIONALES O TEMPORALES, EL DIRECTOR EJECUTIVO PODRA DELEGAR EN CUALQUIER SEDE O MUNICIPIO UN FUNCIONARIO O MIEMBRO DE LA CORPORACION CON CAPACIDAD E IDONEIDAD, EL CUAL LO REPRESENTARA, DENTRO DE UN MARCO DE LEGAL Y DE AUTONOMIA, PREVIA CONCERTACION CON LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO B: PARA SER NOMBRADO DIRECTOR EJECUTIVO, SE REQUIERE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. CAPACIDAD DE RETROALIMENTAR A LOS DIRECTIVOS DE LA CORPORACION Y TENER ORIENTACION HACIA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. 2. APTITUDES PARA LA GESTION GERENCIAL E INTERINSTITUCIONAL, CAPACIDAD DE CONCERTACION Y NEGOCIACION. 3. DESTREZA Y SER PROFESIONAL TITULADO. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1) PROPONER LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA CORPORACION, PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) ORGANIZAR Y DIRIGIR DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES. 3) VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES DE LA CORPORACION SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y PORQUE LA CONTABILIDAD DE LA CORPORACION SE ENCUENTRE AL DÍA Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA. 4) CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES, CUYO VALOR NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS ( 800 ) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 5) CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 6) DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA CORPORACIÓN. 7) EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACIÓN. 8) PROCURAR QUE LOS SOCIOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 9) FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE ELABORE LA CORPORACIÓN, PRODUCTO DE LAS OPERACIONES DE LA MISMA. 10) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LOS REGLAMENTOS, MANUAL DE FUNCIONES Y LA JUNTA DIRECTIVA. 11. GESTIONAR LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS Y DONACIONES ANTE LOS AGENTES DE COOPERACION, NACIONAL E INTERNACIONAL. 12. EJERCER LA REPRESENTACION CORPORATIVA ANTE ORGANISMOS, MUNICIPALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 13. DIRECCIONAL EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN EN PROCURA DE SU SOLIDES Y CRECIMIENTO PATRIMONIAL. 14. VELAR POR LA PRESTACION OPORTUNA DE LOS INFORMES ANTE LOS ORGANISMOS COOPERANTE. 15. EVALUAR EL PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR. 16. COORDINAR EL PERSONAL VINCULADO. 17. APLICAR LAS RESPECTIVAS SANCIONES, AMONESTACIONES O DESVINCULACIONES, A LOS EMPLEADOS QUE LO AMERITEN.

**CERTIFICA**

**REVISORES FISCALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 24 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23008 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | ALVAREZ ALTAMIRANDA ANA | CC 32,856,178 | 145341-T |

**CERTIFICA**

**REVISORES FISCALES - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 24 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23008 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | HOYOS HERNANDEZ CARLOS ALBERTO | CC 78,697,120 | 48812-T |

**CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA**

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:

**ACTIVOS TOTALES** : $6,801,062,195

**CERTIFICA**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION ESTA CONSTITUIDO POR: 1) LOS APORTES INDIVIDUALES QUE HACEN LOS FUNDADORES O SOCIOS ADHERENTES. 2) LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. 3) EL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS PRESTADOS POR LA CORPORACIÓN. 4) LAS DONACIONES O AUXILIOS POR ENTES GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) QUE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siimonteria.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZGNZKNyeqR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**IDENTIFICACION PERSONAL**
CEDULA DE CIUDADANIA

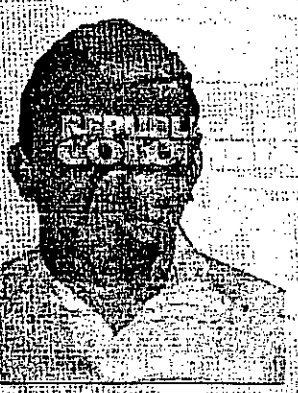
NUMERO **15.614.444**

**ACOSTA FERNANDEZ**

APELLIDOS

**PEDRO SEGUNDO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1971**

**MONTELIBANO**
**(CORDOBA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.68** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**13-AGO-1990 TIERRALTA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2800100-00209458-M-0015614444-20100118 0020019544A 1 7530554675

SECRETARÍA DE
**INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

*El Secretario del Interior y Participación Ciudadana en uso de sus facultades y legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y 2150 de 1995 y el. Decreto 000863 del 19 de noviembre de 1991, de la Gobernación de Córdoba*

***C E R T I F I C A***

*Que en los archivos que se llevan en esta Unidad consta que la entidad Sin Ánimo de Lucro, denominada:* ***CORPORACION PARA EL DESRROLLO SOCIAL COMUNITARIO,*** *con sede y domicilio en la Carrera 15 N° 16—4 Teléfono 768.52.32, en el Municipio de Tierralta, adquirió su Personería Jurídica Vigente mediante* ***Registro Mercantil Numero 0001464 de Fecha Septiembre 04 de 1.992,*** *Expedida por Gobernacion de Cordoba, tal como aparece inscrita en la carpeta* ***1970,*** *de los archivos de esta Unidad.*

*Que en los archivos entregados a esta dependencia para efectos de inspección, Control y Vigilancia, el Representante legal es,* ***PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ,*** *identificado con la cédula de ciudadanía Numero* ***15.614.444*** *de Tierralta.*

*Dado en Montería a los* 02 DIC 2016

***JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ***
***Secretario del Interior y Participación Ciudadana***

***ALVARO VIDAL OROZCO***
***Profesional Especializado***

*Elaboro: Edinson Pacheco Sierra*

***Archivo...1970***

CORPORACION PARA
EL DESARROLLO
SOCIAL COMUNITARIO

ORGANISMO SIN ANIMO DE LUCRO
P.J. # 001464 DE SEPT 04/92
NIT Nº 800 179 753-9

# ESTATUTO

# "CORSOC-ONG"

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA MECANICA TOMADA
DEL EXPEDIENTE QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO MERCANTIL
SECRETARIO
EL SECRETARIO

MONTERIA
Carrera 11 No.36 - 41
Telefax: (4) 781 6831

TIERRALTA
Carrera 15 No.16 - 44
Telefax: (4) 768 7395

Calle 15 No. 13 - 148
Telefax: (1) 282 2616

WWW.CORSOC-ASVIDAS.ORG

# ESTATUTO.

## CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ONG"

## CAPÍTULO I
## RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL DE OPEREACIONES Y DURACIÓN

**ARTÍCULO 1. RAZÓN SOCIAL.**
Esta corporación se denominará para todos sus efectos, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO** pudiendo utilizar indistintivamente su sigla. CORSOC-ONG, Es una organización sin ánimo de lucro, con fines de interés social, con número de fundadores o socios adherentes y Patrimonio variable e ilimitado.

**ARTÍCULO 2. DOMICILIO PRINCIPAL.**
El domicilio principal de la corporación será la ciudad de Montería ubicada en la Carrera. 18 A con 22D-58 Barrio Pasatiempo-Teléfonos: 7869600-7868512, y sedes en Tierralta, en la Carrera 15 # 16-44 B/ Alfonso Lopez – Telefono: 7685232 -departamento de Córdoba y en el departamento de sucre, capital Sincelejo Calle 32 No. 15 – 148, el teléfono es: (5) 282 2616 en la República de Colombia y su ámbito de operaciones será todo el territorio de la República de Colombia.

**ARTÍCULO 3. DURACIÓN DE LA CORPORACIÓN.**
La duración de la Corporación será definida y será por sesenta (60) años, a partir de su creación, no obstante podrá disolverse y liquidarse en los casos previstos en las Leyes y en los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN LA CORPORACIÓN.**
La Corporación se regirá por los Principios de: SOLIDARIDAD, IGUALDAD, HONESTIDAD, EQUIDAD, CALIDAD y los valores serán: ESPIRITUALIDAD, VIDA, RESPONSABILIDAD, IDONEIDAD Y PAZ, además de tal forma que el ingreso y retiro de los socios será voluntario, su administración autónoma, privada y democrática; La no-distribución lucrativa de los excedentes, lo mismo que el Interés por la comunidad.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
COPIA CONFORME A LA TOMADA
EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO MERCANTIL
EL SECRETARIO

# CAPÍTULO II
## DEL OBJETO SOCIAL Y FINALIDAD DE LA CORPORACIÓN

**ARTÍCULO 5, OBJETO SOCIAL O FINALIDAD.**
La Corporación tendrá por objeto. Promover y canalizar acciones públicas y/o privadas propendiendo por el desarrollo integral humano de la comunidad en general, a través de las siguientes líneas de acción:

1. **Atención Humanitaria en Emergencias.** Desarrollo de acciones para el acompañamiento de comunidades y familias afectadas por ola invernal, fenómenos naturales, conflicto armado, entre otros, y que se encuentren en situaciones que requieran de apoyo en emergencia. La Corporación gestionará ante cooperantes, instituciones o empresas recursos que se puedan invertir para el restablecimiento socio económico de este tipo de población.

2. **Desarrollo Sustentable e Inclusión Productiva** Desarrollo de gestiones que contribuyan a la vinculación de familias y comunidades al desarrollo sustentable, mediante la formulación, Gestión y Ejecución de proyectos productivos diversificados; proyectos de vivienda de interés social, alojamientos o modelos temporales, mejoramiento de viviendas, proyectos de urbanización, construcciones de puentes, vías, aulas escolares, construcciones de sistemas de acueductos, templos, casas comunales, escuelas, parques, comedores, establecimientos sociales, recreativos, deportivos, obras sanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismos y en fin proyectos de construcción y de consultoría en área a fines. Asimismo, desarrollo de proyectos que permitan el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad e infraestructura y la inclusión socioeconómica, asegurando además, la seguridad y soberanía alimentaria de poblaciones

3. **Restablecimiento de derechos y construcción de ciudadanía.** La Corporación adelantará acciones y gestiones de acompañamiento en cuanto a restablecimiento de derecho y construcción de ciudadanía. Puede ser atencion a la Niñez en riesgo, construcción de la Memoria histórica en población víctimas del conflicto armado y atencion psicosocial. Asimismo puede apoyar en cuanto al tema de salud comunitaria y educación, en ese orden, se propone lo siguiente:

**3.1 Niñez en riesgo.** Atención a la Niñez en Riesgo y en situación de vulnerabilidad, para lo cual se trabajará en la prevención y protección de los derechos inoxervables de esta población; a través de programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes en condiciones de explotación laboral y en las peores formas

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
EL SECRETARIO

de trabajo infantil, con población rural dispersa; trabajando temas de recuperación psicológica, fortalecimiento de lazos familiares, cohesión grupal, expresión cultural, diagnostico, rehabilitación de la salud mental. Desarrollo físico, apoyo nutricional, recreación y deporte, como también el fortalecimiento de habilidades, destrezas y conocimiento de ellos para la puesta en marcha de los proyectos de vida. Además se trabajará con Jóvenes para la búsqueda de alternativa a los diferentes problemas propios de la edad y del contexto.

**3.2 Memoria histórica y victimas.** La Corporación adelantará acciones de atención a comunidades víctimas del conflicto armado y en estado de desprotección en cuanto a sus derechos, mediante el desarrollo de programas o proyectos que busquen la construcción o reconstrucción de la memoria histórica de las comunidades; asimismo la libre expresión, el relato o narraciones para que las victimas puedan desahogarse y liberarse de los efectos causados por el conflicto, además, realizar plantones, monumentos, actos simbólicos, entre otros, que permitan la superación de los hechos, como también la recuperación emocional de la población acompañada.

**3.3 Acompañamiento psicosocial, salud comunitaria y educación.** La Corporación adelantará acciones de:

**Atención Psicosocial.** Acompañamiento a poblaciones en situaciones de desplazamiento o vulnerabilidad, en cuanto a apoyo psicológico para la recuperación emocional (Elaboración del duelo, sanidad del trauma y del estrés). Fortalecimiento comunitario mediante la creación de organizaciones sociales, comités comunitarios, redes de apoyo y capacitaciones a organizaciones existentes. La elaboración de diagnósticos situacionales de las comunidades establecimiento de lineas de base, entre otros aspectos claves del proceso.

**Promoción de Derechos a las Victimas.** Atención a comunidades víctimas del conflicto armado y en estado de desprotección en cuanto a sus derechos, mediante la consecución de terreno, construcción de obras físicas, saneamiento básico, recuperación nutricional, apoyo psicológico, reconstrucción del tejido social, elaboración del duelo, fortalecimiento de la identidad personal, organización comunitaria, proyectos productivos, reactivación de la economía y la producción diversificada.

**Resolución pacifica de conflictos.** Acompañamiento a comunidades para la resolución pacífica de conflictos en el momento que se presentaren, mediante charlas, talleres, capacitaciones, consejería y orientación psicológica. La ejecución de proyectos de sensibilización hacia una cultura de paz y convivencia civil, la construcción de confianza y la reconstrucción del tejido social comunitario.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
EL SECRETARIO

**Reconocimiento e impulso a los derechos de la mujer.** Gestión e impulso a proyectos para mujeres cabeza de hogar, Prevención del maltrato físico a la mujer, inclusión de la mujer en asuntos inherentes al género femenino, gestión de proyectos dirigidos a elevar los niveles de vida de las mujeres emprendedoras (Capacitación empresarial, Mercadeo de productos y suministro de tecnología.)

**Salud comunitaria y educación.** La Corporación podrá gestionar recursos para el desarrollo de actividades o Programas de salud comunitaria, para lo cual se adelantaran: campañas y jornadas de salud extramurales brindando atención médica y odontológica directa o en convenio, alianzas, contratos con IPS o EPS. Programas de capacitación en promoción y prevención de la salud; en derecho de la seguridad social colombiana; proyectos de prevención de enfermedades, como ei VIH – SIDA, Malaria entre otras, directamente o a través de alianzas estratégicas.

**Con relación a la prevención de VIH Sida.** se desarrollaran proyectos de prevención de I.T.S, E.T.S, capacitaciones sobre la prevención del VIH – SIDA, entre otras, directamente o a través de alianzas estratégicas con unidades medica, tales como: I.P.S ó A.R.S

**Asimismo en cuanto a la prevención de la Malaria. se podrá** elaborar y ejecutar proyectos ó programas de prevención sobre malaria, elaboración de diagnósticos epidemiológicos, desarrollo de capacitaciones, campañas de prevención y formación de promotores de salud

La Corporación podrá captar recursos mediante convenios, contratos, alianzas, o donaciones para acompañar a las comunidades víctimas del conflicto armado o de escasos recursos económicos, para apoyar el proceso de educación formal y formación intelectual de las personas y comunidad.

**4. Fortalecimiento Institucional.** La Corporación gestionará recursos para el desarrollo actividades que permitan la formación y cualificación de sus asociados, empleados, directivos y personal vinculado a la organización, con el propósito de potenciar el conocimiento intelectual de su talento humano y con ello, empoderar a todos los equipos de trabajo de las diferentes sedes de la imagen corporativa y la identidad de misma:

La Corporación seguirá trabajando en el tema de Gestión y Calidad, hasta tener el mayor numero de productos certificados y con ello, un Sistema de Gestión y Calidad optimo y con aceptación, tanto por las instituciones competentes, como también por cooperantes y aliados comerciales.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
DEL DESPACHO LOS QUE PRESENTA
EL SECRETARIO

(2.6)

**5. Promoción al compromiso diaconal.** La Corporación comprometida con el trabajo social y el desarrollo de las comunidades, como también de las organizaciones de base existentes en medio de la población que acompañamos. CORSOC se encuentra comprometida a realizar acompañamiento y articular redes de iglesias locales, como también brindar apoyo a líderes y lideresas, para su crecimiento y desarrollo en la obra diaconal de las comunidades de fe.

Con base en la participación de los socios y la comunidad, buscará generar acciones para el crecimiento socio-económico de la población objeto de los proyectos, en procura del Desarrollo Integral de sus asociados, además en defensa y protección de los derechos Humanos de las comunidades.

Gestionando recursos para financiar proyectos de desarrollo social; recuperación nutricional y psicológica a niños, jóvenes y familias vulnerables y en situación de desplazamiento, proyectos agrícolas, pecuarios, piscícolas, ejecución de obras civil y otros de utilidad social, ante los sectores públicos como en organismos no gubernamentales (ONGs) nacionales e internacionales, Como también realizar acciones de coordinación Inter.-institucional, trabajando en la elaboración y ejecución de proyectos. Consultorías, Asesorías; la consultoría, en lo referente a los bienes y servicios que comercialicen de acuerdo a su objeto social. También propenderá por:
La construcción de acueductos, tratamiento de aguas superficiales, residuales, mantenimiento y complementarios.

Planear, Ejecutar. Asesorar, Dirigir. Vender. Diseñar. Promocionar, Avaluar, Supervisar. Gestionar, Elaborar y Administrar planes de desarrollo organizacionales: Estudio de factibilidad. Estudios epidemiológicos, realización de investigaciones socioeconómicas y políticas que contribuyan al desarrollo regional, económico y social de las diferentes organizaciones.

Participación directa o en representación de terceros en licitaciones públicas privadas de cualquier entidad particular o estatal pudiendo en caso de dicha representación asumir toda clase de obligaciones en su nombre o en el de su representado.

Formar parte como fundadora o a cualquier otro título de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o entidades sin ánimo de lucro que responda por el desarrollo y beneficio de las comunidades.

Planear, coordinar, ejecutar y evaluar actividades de capacitación y educación, dirigidas a personas y organizaciones públicas o privadas.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
LA PRESENTE ES COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO MERCANTIL

EL SECRETARIO

Diseñar e implementar sistemas de información automatizados que brinden apoyo en la monitorización, evaluación y toma de decisiones en las organizaciones.

Planear, ejecutar y evaluar planes de promoción, prevención y control dirigidos a las comunidades como al medio ambiente, que busque identificar factores de riesgo de enfermedades a escala individual y colectiva.

Suministrar toda clase de implementos, equipos, materiales, insumos y víveres necesarios para la prestación de servicios, en desarrollo de su objeto social, podrán constituir establecimientos de comercio para el mercadeo de sus productos.

**ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** La Corporación propenderá especificamente por:

1. Administrar los aportes económicos, las contribuciones de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales que propende por el cumplimiento del objeto social de la corporación.

2. Ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a la niñez, jóvenes y familias buscando siempre el desarrollo del ser humano.

3. Ofrecer asistencia técnica requerida para el desarrollo de la comunidad

4. Colaborar con los entes territoriales en el desarrollo de programas que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

5. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto social o que tiendan a su cumplimiento.

6. La adquisición de cualquier título, la enajenación, administración! arrendamiento de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales requeridos para el logro del objeto social.

7. Participar de manera activa en organismos quectengan negocios y objetos similares y complementarios al suyo propio, pudiendo realizar alianzas estratégicas con ellas, apodar bienes en especie o en dinero, adquirir cuotas partes de interés social.

8. Representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

EL SECRETARIO

9. Promocionar, gestionar, tramitar, impulsar o promover todo tipo de proyecto que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

10. Efectuar, elaborar o hacer estudios, asesorías técnicas o consultorías para todo tipo de proyecto que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.
11. Adquirir toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, como fabricas, talleres almacenes de distribución o venta, establecimiento de comercio, etc.

12. Celebrar en ejercicio del objeto social, toda clase de operaciones, alianzas, convenios y uniones temporales con personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas, establecimientos de créditos, compañías aseguradoras y personas naturales nacionales o extranjeras.

13. En general, celebrar todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para facilitar los actos y operaciones previstas en estos estatutos y que en forma directa se relacionen con el objeto social.

## CAPÍTULO III
## REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADQUIRIR LA CALIDAD DE FUNDADORES O SOCIOS ADHERENTES.

### ARTÍCULO 7. DE LOS FUNDADORES O SOCIOS ADHERENTES.
Tendrán el carácter de socios las personas que suscriban el Acta de Constitución o posteriormente sean admitidas por la Asamblea General como tales, que permanezcan Asociados y estén debidamente inscritos en el libro de registro de los socios adherentes. Pueden aspirar a ser socios de la corporación las personas naturales legalmente capaces, las personas jurídicas de derecho público y las privadas sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos y condiciones que señalen los presentes Estatutos.

### ARTÍCULO 8. DE LAS PERSONAS NATURALES.
Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como socio:
1. No estar afectado por incapacidad legal y haber cumplido como mínimo Dieciocho
(18) años de edad.
2. Suscribir el Acta de constitución de la corporación o ser Admitido posteriormente por la Asamblea General.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
LA PRESENTE COPIA MECANICA TOMADA
DE SU ORIGINAL CORRESPONDE QUE REPOSA
EN ARCHIVO DEL REGISTRO MERCANTIL
EL SECRETARIO

3 Suministrar en forma verídica y completa la información que se le solicite.
4. Efectuar un aporte inicial, equivalente al valor de dos (2) salarios mínimo legal mensual vigente, el cual se incrementará anualmente
5 Poseer conocimientos académicos y como mínimo ser bachiller
6. Poseer aptitudes para el trabajo en equipo y organizacional.
7. Acreditar un año de voluntariado con la corporación, debidamente certificado por la misma.

**ARTÍCULO 9. CONDICIONES DE ADMISIÓN PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS.**
Cuando se trate de personas Jurídicas sin ánimo de lucro o de derecho público deberán llenar los siguientes requisitos:
1. Acreditar su calidad como tal, al igual que su Representante Legal.
2. Presentar copia de sus propios Estatutos.
3. Pagar una Cuota de Admisión equivalente al valor de diez (10) Salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes.

**PARÁGRAFO:** Todas las gestiones relacionadas con la vinculación a la Entidad jurídica serán adelantadas por la Junta Directiva y aprobadas por la Asamblea General

**ARTÍCULO 10. TÉRMINOS DE LA ADMISIÓN.**
La junta directiva tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para resolver las solicitudes de Admisión término dentro el cual comunicaran por escrito al interesado la decisión adoptada por la Asamblea General.

## CAPÍTULO IV
## DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.

**ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS SOCIOS: Son Derechos de los socios:**

1. Realizar con la corporación, todas las operaciones autorizadas por los Estatutos y Reglamentos en las condiciones establecidas en estos.
2. Participar en los Eventos Democráticos y en la Administración de la corporación mediante el desempeño de cargos para los cuales sea electo o nombrado.
3. Disfrutar de los programas, los Beneficios y prerrogativas que la corporación tiene establecidos para sus Asociados.
4. Presentar a la Administración, proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.
5. Ser informado de la gestión de la corporación, de acuerdo con las

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DE ESTE DESPACHO
EL SECRETARIO
SINCELEJO

prescripciones establecidas en los Reglamentos.
6. Retirarse voluntariamente de la corporación, mientras ésta no se encuentre en proceso de disolución.
7. Fiscalizar la gestión económica y financiera de la corporación, pudiendo examinar libros y demás documentos en los términos y procedimientos que establezcan las leyes y Reglamentos.
8. Los demás que resulten de la ley, los presentes Estatutos y Reglamentos.

**PARÁGRAFO:** el ejercicio de los derechos de los socios, estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

**ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS SOCIOS.**

1. Cumplir con las Obligaciones derivadas de la junta y la asamblea. Acatar los presentes Estatutos, los Reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Administración.
2. Comportarse con Espíritu pacificador, tanto en sus relaciones con la Corporación, como con sus miembros.
3. Abstenerse de ejecutar o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Corporación.
4. Pagar los Aportes fijados por a Junta Directiva en los plazos y términos Estatuarios.
5. Cumplir con las demás obligaciones que adquiera con la corporación.
6. Suministrar los Informes que la Corporación requiera para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella e informar cualquier cambio de domicilio o residencia.
7. Cumplir con los demás deberes que resulten de a ley, los Estatutos y los reglamentos.

## CAPÍTULO V
## RÉGIMEN DE SANCIONES CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS.

**ARTÍCULO 13. SANCIONES.**
Establézcase las siguientes sanciones aplicables por la Junta Directiva a los socios, miembros de la Junta Directiva, que incurran en actos que se consideren contrarios a la Ley, los Estatutos o Reglamentos:

1. **LLAMADO DE ATENCIÓN.** Se hará publicar por cualquier medio eficaz en caso de ser Pública, o por escrito dirigida al asociado, en caso de ser privada.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA TOMADA
DE LA ORIGINAL QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO MERCANTIL
EL SECRETARIO

2. **MULTA**. Se impondrán multas desde un Salario Mínimo Diario Legal Vigente, hasta un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

3. **SUSPENSION DE DERECHOS**. La Junta Directiva o Asamblea podrá suspender temporalmente los derechos de un socio, cuando diere lugar.

4. **EXCLUSIÓN**. Se seguirá el procedimiento establecido en estos estatutos.

**PARÁGRAFO**: La escala de sanciones previstas en éste Artículo se aplicará teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida y los antecedentes del socio. Asimismo, el socio sancionado si en el momento de la sanción ocupar un cargo directivo, quedará automáticamente inhabilitado para ejercer el cargo

**ARTÍCULO 14. LLAMADO DE ATENCIÓN.**
Dará lugar al llamado de atención quien cometa una de las siguientes faltas:
1. No asistir con puntualidad a los eventos programados por la corporación, donde deba participar como Socio o Directivo.
2. No participar en las actividades organizadas por la corporación, a las cuales haya sido invitado.
3. Comportarse contra el Espíritu de convivencia pacífica en las relaciones con la corporación y con los socios.

**ARTÍCULO 15. SANCIÓN DE MULTA.**
Se harán acreedor de multa el socio que cometa una de las Siguientes faltas:

1. Usar abusivamente los bienes de la Corporación.
2. Ejercer actos que se traduzcan en perjuicio moral o material de la corporación
3. Negarse a pagar los aportes, en los plazos previstos, en un número máximo de tres (3) cuotas.
4. Incumplir los compromisos adquiridos con la Asamblea General.

**PARÁGRAFO A**: Las sanciones previstas en este Artículo las impondrá la Junta Directiva, para lo cual adelantará una investigación sumaria de los hechos y serán dados a conocer del socio o Directivo implicado, para que éste a su vez presente su descargo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La sanción será impuesta mediante Resolución motivada, decisión adoptada por mayoría de los Directivos presentes en a respectiva sesión. La Junta Directiva dispondrá de treinta (30) días hábiles para pronunciarse en relación con el Recurso de Reposición, que presente el socio o Directivo, queda terminada la acción disciplinaria. Pero en el evento de que no se acepten los descargos el socio o Directivo, o que no se haya hecho uso de los descargos en la forma prevista, queda ratificada la sanción.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
EL CONTENIDO DE ESTA HOJA
EL SECRETARIO

2-12

**PARÁGRAFO B:** El socio que haya sido sancionado con multas dos (2) veces, más otra falta disciplinaria se hará acreedor a la suspensión de los Derechos en los términos Estatutarios. Asimismo, aquellos Asociados que hayan sido sancionados dos (2) veces con suspensión, más otra falta disciplinaria, será excluido de la corporación.

**ARTICULO 16. SUSPENSION DE DERECHOS.** Se hará acreedor de suspensión de derechos estatutarios, el socio que cometa una de las Siguientes faltas:

1. Ser miembro de la Junta directiva de un partido político
2. Denigrar o agredir por cualquier medio a un socio ó empleado de la Corporación
3. Levantar falsas acusaciones contra un socio o empleado de la Corporación.
4. Cometer actos inmorales que afecten la ética e imagen corporativa de la organización.

**PARÁGRAFO A:** Las sanciones previstas en este Artículo las impondrá la Junta Directiva o la Asamblea según el caso por mayoría de los Directivos o Asambleístas presentes en la respectiva sesión; para lo cual se adelantará una investigación sumaria de los hechos y serán dados a conocer al socio o Directivo implicado, para que éste a su vez presente su descargo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. En el evento que no se acepten los descargos al socio o Directivo, o que no se haya hecho uso de los descargos en la forma prevista, queda ratificada la sanción. Si el sancionado llegare a presentar Recurso de Reposición; la Junta Directiva o Asamblea dispondrá de treinta (30) días hábiles para pronunciarse, quedando por terminado el proceso de la acción disciplinaria

## CAPÍTULO VI
## REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.

**ARTÍCULO 17. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL SOCIO.** La calidad del socio en la corporación se pierde por:

1. Retiro voluntario.
2. Retiro forzoso.
3. Exclusión.
4. Disolución y Liquidación para las personas Jurídicas.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO TOMADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO MERCANTIL

EL SECRETARIO

**ARTÍCULO 18. DEL RETIRO VOLUNTARIO.**
La junta directiva aceptara el retiro voluntario de un socio, siempre que medie solicitud por escrito.

**PARÁGRAFO A: PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD-RETIRO VOLUNTARIO.** La junta directiva tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para resolver las solicitudes de retiro voluntario de los socios y deberá comunicar por escrito la determinación adoptada.

**PARÁGRAFO B**: El socio que se retire en forma voluntaria, solo podrá ingresar nuevamente a la corporación, al año siguiente a la fecha de su retiro, cumpliendo para ello, los requisitos exigidos para los nuevos socios.

**ARTÍCULO 19. RETIRO FORZOSO.**
Se entiende por retiro forzoso el que se produce cuando el socio se le imposibilita ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones con la corporación:

1. Por faltar a 3 reuniones consecutivas de asamblea de socios sin excusa justificada
2. Por la presencia de factores ajenos a su voluntad
3. Cuando se ha perdido algunas de las condiciones para la admisión.

La junta directiva de oficio o a petición de parte decretará el retiro de los socios que se encuentren en las circunstancias anteriores.

**PARÁGRAFO:** Cuando se da el retiro forzoso, en caso de existir deuda a favor de la corporación se efectuará el cruce de cuentas.

**ARTÍCULO 20. REINGRESO A LA CORPORACIÓN.**
El socio que por retiro forzoso deje de pertenecer a la corporación podrá solicitar nuevamente su Ingreso en cualquier momento, siempre y cuando la desaparición de las causas que originaron su retiro hayan cesado y se acrediten y cumpla con los requisitos exigidos para los Nuevos socios después de haber cumplido un año.

**ARTÍCULO 21. RETIRO POR EXCLUSIÓN.** La junta directiva decreta la Exclusión de los socios por las siguientes causas:

1. Toda falta grave que afecte o pueda lesionar el Patrimonio de la corporación, su estabilidad económica o al prestigio social de la misma.
2. Apropiarse de bienes de la corporación en forma abusiva, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.
3. Por maltratar, por las vías de hecho a otro u otros socios al igual que el personal

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ESTA FIRMA ES LA AUTORIZADA
DEL REPRESENTANTE QUE RESPONDA
EN EL REGISTRO MERCANTIL

EL SECRETARIO

que labora en ella.
4. Participar en la contratación para la adquisición de mercancías, bienes o en la prestación de servicios con claro favoritismo de alguna persona o entidad, o en detrimento del patrimonio de la corporación.
5. Utilizar el nombre de la corporación para la obtención de beneficios personales o para terceros.
6. Suplantar a otro socio en las actividades o servicios que haya de prestar la corporación.
7. Haber sido sancionado con la suspensión de los derechos en dos ocasiones, establecidas por la Asamblea o Junta Directiva.
7. Ser condenado por la comisión de delitos Intencionales que impliquen penas privativas de la libertad mayores de cinco (5) años.
8. Por prácticas desleales contrarias a los ideales y al objeto social.

**ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN.**
Para proceder a excluir a un socio ya sea fundador o adherente, la junta directiva adelantará una investigación sumada de los hechos y serán dados a conocer de los socios implicados. Para que este a su vez presente sus descargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La junta directiva tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para manifestarse en relación con los descargos.

**PARÁGRAFO:** En caso de que la junta directiva acepte los descargos del socio, queda terminada la acción disciplinaria. Pero en el evento en que no se acepten los descargos o el socio no haya hecho uso de los descargos en la forma como lo establece este artículo, se consideran confirmados los cargos formulados y en consecuencia se procederá a excluirlo de la corporación, decisión que se tomará mediante Resolución motivada por la mayoría de los miembros de la junta directiva presentes en la sesión respectiva.

**ARTÍCULO 23. DE LA RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN.**
La Resolución de Exclusión será notificada al socio personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición. Si no se pudiere hacer la notificación personal se fijará un Edicto en papel común, en lugar público de la corporación, por el término de cinco (5) días hábiles con inserción de la parte resolutiva de la providencia.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA MECANICA TOMADA
DEL EXPEDIENTE QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO MERCANTIL
EL SECRETARIO

**ARTÍCULO 24. RECURSOS.**
Contra la Resolución de Exclusión, procede el Recurso de Reposición elevado por el asociado ante la Junta Directiva para que se aclare, modifique o revoque o ante la asamblea.

**ARTÍCULO 25. TÉRMINO PARA EL USO DE LOS RECURSOS.**
De los recursos que trata el artículo anterior, el Asociado habrá de hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o de la fijación del Edicto.

**ARTÍCULO 26. INSTANCIAS PARA RESOLVER LOS RECURSOS.**
Los recursos de Reposición serán resueltos, el primero por la Junta Directiva y el Segundo por la asamblea general, según el caso, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su radicación.

**PARÁGRAFO A:** La decisión tomada por la Asamblea General será comunicada al asociado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración. Si la Asamblea ratifica la exclusión, la Junta Directiva procederá a formalizarla.

**PARÁGRAFO B:** El Socio que sea excluido de la corporación no podrá ingresar nuevamente a ella.

## CAPÍTULO VII
## CONSTITUCIÓN – INCREMENTO – PATRIMONIO – RESERVAS.

**ARTÍCULO 27. EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN.** El Patrimonio de la Corporación está constituido por:

1. Los Aportes individuales que hacen los fundadores o socios adherentes.
2. Los fondos y reservas de carácter permanente.
3. El producto de las actividades o servicios prestados por la Corporación.
4. Las donaciones o auxilios por entes gubernamentales u organizaciones no gubernamentales (ONG) que se reciban con destino al incremento patrimonial.

**ARTÍCULO 28. APORTES.**
Cada Fundador o socio adherente efectuará Aportes obligatorios, en el evento en que la Junta Directiva así lo estime conveniente lo comunique por escrito oportunamente en lugares visibles.

**ARTÍCULO 29. CARÁCTER DE LAS RESERVAS.**
Las Reservas serán de carácter permanente y no podrán repartirse entre los socios, ni aún en el evento de la liquidación.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA MECANICA TOMADA
DEL EXPEDIENTE QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DEL NOTARIADO MERCANTIL

EL SECRETARIO

**ARTÍCULO 30. DE LOS AUXILIOS Y DONACIONES.**
Los Auxilios y Donaciones de carácter patrimonial que reciba la Corporación, no podrán repartirse individualmente a los socios. Serán de su propiedad en beneficio de ella y de la comunidad.

**ARTÍCULO 31. EJERCICIO ECONOMICO - BALANCE GENERAL.**
El ejercicio económico de la Corporación será anual y se cerrará el treinta y uno (31) de Diciembre. EL balance General consolidado junto con los demás estados financieros será sometido a aprobación de la Asamblea General sin perjuicio del envio de estos a los organismos Gubernamentales que ejercen inspección y vigilancia sobre la Corporación, con la Periodicidad que establece las disposiciones legales.

**ARTÍCULO 32. APLICACIÓN DE EXCEDENTES.**
Si al liquidar el ejercicio se produjeren Excedentes, serán destinados por la Asamblea General al patrimonio de la corporación, a capacitaciones de sus socios o al fortalecimiento institucional a través de la compra de vehículos, muebles, equipos de oficina y otros: todo dentro de los marcos que establece la Ley.

**PARÁGRAFO:** No obstante lo previsto en el articulo anterior, el excedente de la corporación se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO 33. OTRAS RESERVAS Y FONDOS.**
La corporación, por decisión de la Asamblea General podrá crear otras reservas y fondos con fines determinados. Igualmente podrá provisionar en su presupuesto y registrar en su Contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al Ejercicio Anual.

## CAPÍTULO VIII
## ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS SOCIOS.

**ARTICULO 34. ADMINISTRACIÓN.** La administración de la corporación estará a cargo de:

1. Asamblea General.
2. La Junta Directiva.
3. Director ejecutivo.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
COPIA TOMADA
DEL ESTE LIBRO O HOJA DISPUESTA
EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO MERCANTIL

EL SECRETARIO

**PARÁGRAFO**: La asamblea general de socios es la suprema autoridad de administración de la Corporación, cuyas decisiones obligan a todos los socios presentes o ausentes, Junta Directiva, a acatarlas o cumplirlas, siempre que hayan sido tomadas de conformidad a la ley, los estatutos y reglamentos.

**ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS.**
La corporación, los socios, los Acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros de la Junta directiva, y/o Director ejecutivo, y demás Empleados por los actos de omisión. Extralimitación o abuso de autoridad, con los cuales hayan perjudicado al Patrimonio o el prestigio social de la Corporación, en el ejercicio de sus funciones con el objeto de exigirle la reparación de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO**: Los miembros de la junta Directiva y el director ejecutivo, responderán por violación a la ley, los Estatutos y los Reglamentos. Sin embargo, los miembros de la Junta Directiva podrán hacer salvedad del voto en los respectivos casos, lo cual se tendrá en cuenta para eximirle de responsabilidades.

**ARTÍCULO 36. DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA**
Las reuniones serán Ordinarias y Extraordinarias, las primeras deberán realizarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares y las segundas podrán reunirse en cualquier época del año; con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencias que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. En las Asambleas Extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

**ARTÍCULO 37. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.**
Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias deberán ser convocadas por La Junta Directiva para fecha, hora, lugar y objeto determinado con una anticipación no inferior de diez (10) días calendario, mediante documento escrito, o por internet. Para el efecto la Junta Directiva elaborará la lista de socios hábiles e inhábiles siendo esta verificada por el fiscal.

**ARTÍCULO 38. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.**
Cuando en cualquier época del año se presenten asuntos imprevistos o de urgencias que deban ser tratados por la Asamblea General, que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria, la junta Directiva o a petición de un treinta por ciento (30%) de los socios Hábiles, convocará a Asamblea general Extraordinaria,

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FOLIADA
MERCANTIL

EL SECRETARIO

**ARTÍCULO 39. INCLUSIÓN DE LA LISTA.**
El Asociado que teniendo la calidad de hábil, no apareciere en la lista de hábiles. acreditará ante la Junta Directiva su habilidad con el fin de lograr su inclusión en la lista de los hábiles.

**ARTÍCULO 40. QUÓRUM EN LAS ASAMBLEAS.**
La asistencia de la mitad mas uno de los socios hábiles convocados constituye quórum: para deliberar y adoptar decisiones válidas, Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas, con un número de socios no inferior del diez por clentos (10%) del total de socios hábiles convocados, ni superior al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir la organización. Una vez establecido este quórum no se considerará desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes. siempre que se mantenga el número mínimo a que se refiere este Artículo.

**ARTÍCULO 41. QUÓRUM PARA LA TOMA DE DECISIONES.**
Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los socios asistentes, Para la Reforma de los Estatutos, la Fusión, la Transformación: la Disolución para la liquidación, de la corporación se requiere el voto favorable de Las dos terceras partes de los asistentes

**ARTÍCULO 42. SISTEMA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.**
La elección de La Junta Directiva, se hará mediante el Sistema de Lista y Se aplicará el Cuociente Electoral, El cuociente Electoral se determinará dividiendo el número de los votos emitidos por el de personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y es en orden descendente. De cada lista se Declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente electoral en número de votos emitidos por la misma. Si quedaren puestos por proveer éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de que empate de los residuos decidirá la suerte, los votos en blanco se computarán para determinar el Cociente Electoral, serán nulas las listas que contengan candidatos repetidos, circunstancias que serán verificadas por el Comité de Escrutinio, previamente a las elecciones.

**ARTÍCULO 43. DERECHO AL VOTO.**
En la Asambleas Generales cada socio tiene Derecho a un voto, cualquiera que sea sean los Aportes que posea. Igualmente no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Las personas jurídicas asistirán a las Asambleas a través de su Representante Legal.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA MECANICA TOMADA
DEL ARCHIVO MERCANTIL

EL SECRETARIO

**ARTÍCULO 44. INCOMPATIBILIDADES.**
Los miembros de La junta Directiva no podrán estar ligados dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el revisor fiscal.

**ARTÍCULO 45. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Son funciones de la Asamblea General:
1. Aprobar el Orden del Día y el Reglamento de Debate.
2. Nombrar sus dignatarios. Establecer las políticas y directrices generales de la corporación para el cumplimiento de su Objeto Social
3. Examinar los Informes de la Administración de la corporación.
4. Aprobar o improbar los estados Financieros de fin de Ejercicio.
5. Destinar los Excedentes del Ejercicio Económico, conforme a lo previsto por la Ley y en estos Estatutos.
6. Elegir a cada uno de los miembros de la Junta Directiva
7. Elegir los Comités que sean necesarios
8. Crear las Comisiones que sean necesarias.
9. Aprobar o desaprobar los interesados en ser socios de la corporación.
10. Aprobar la Fusión, la Transformación, la Disolución y liquidación de la corporación.
11. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con los presentes Estatutos y la Ley le corresponden y no estén asignadas a otros órganos.

**ARTÍCULO 46. DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL.**
De todo lo actuado en la reunión de Asamblea se levantará un Acta firmada por el Presidente y Secretario de ella, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, hora, fecha de reunión, de la forma en que se haya hecho la convocatoria, del número de asistentes, de las proposiciones y de acuerdos aprobados, negados o aplazados con expresión del número de votos emitidos a favor o en contra o en blanco, de las demás circunstancias que permitan una información clara completa del desarrollo de las reuniones.

**ARTÍCULO 47. JUNTA DIRECTIVA — CONSTITUCIÓN — PERIODO**
La Junta directiva estará integrada por socios hábiles en número tres (3) miembros principales, Presidente, Vicepresidente y Secretario(a), elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos por la misma Asamblea General.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
ES FIEL COPIA MECANOGRAFIADA TOMADA
DEL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO
EN ESTE DESPACHO DEL REGISTRO MERCANTIL
EL SECRETARIO

**PARÁGRAFO: CONDICIONES PARA SER ELEGIDO DIRECTIVO.**
Para ser elegido miembro de La Junta Directiva, se requieren las siguientes condiciones:

1. Estar presente en el momento de la elección.

2. Ser fundador o socio adherente hábil de la Corporación y tener una antigüedad no menor de un (1) año.
3. Acreditar experiencia o iniciativa en Administración.
4. Poseer integridad ética.
5. Poseer aptitudes y destrezas para la formación, evaluación o gestión de proyectos, en caso de no tener lo anterior, estar dispuesto a adelantar proceso de capacitación.
6. Tener o adelantar estudios de formación profesional.
7. No haber sido sancionado durante los últimos tres años.
8. Tener capacidad de generación de sinergia con los socios y empleados en general.
9. Haber demostrado sentido pertenecía en cuanto a logros y hechos demostrables en cargos o escenarios designados por la Corporación.

**ARTÍCULO 48. CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.**
La Junta directiva estará integrada por socios hábiles en número tres (3) miembros principales, Presidente, Vicepresidente y Secretario(a), quienes empezarán a ejercer sus funciones, a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su elección, Cargos que serán registrados por el organismo competente.

**ARTÍCULO 49. DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**
Se reunirá ordinariamente, cada dos meses y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a reunión Ordinaria o Extraordinaria la hará el Presidente o a petición del Director ejecutivo ó alguno de los miembros de la Junta, mediante documento escrito, comunicación telefónica o por internet, con cinco (5) días calendario de anticipación al evento.

**PARÁGRAFO.** La concurrencia de tres (3) miembros principales de la Junta Directiva constituirá Quórum para deliberar y tomar decisiones validas, estas se adoptarán por unanimidad de votos de los presentes.

**ARTÍCULO 50. DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.**
En el Reglamento de la junta directiva se determinará, entre otras cosas, la composición del Quórum: la forma de toma de decisiones, el procedimiento de elecciones, las del Quórum, los requisitos mínimos de las Actas y en fin, todo lo relacionado con el Procedimiento y funcionamiento de los directivos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA TOMADA
EL SECRETARIO

**ARTÍCULO 51. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones de la Junta directiva:

1. Adoptar su propio Reglamento.

2. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos. Reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.
3. Aprobar los Programas Particulares de la corporación, buscando que se preste el mejor servicio posible, y el desarrollo armónico de la corporación.
4. Aprobar la Estructura Administrativa y operativa de la corporación definiendo los cargos, requisitos y funciones con el manual pertinente. De acuerdo con las disposiciones legales.
5. Nombrar y remover el cargo de Director ejecutivo.
6. Autorizar en cada caso al representante Legal, para llevar a cabo operaciones y la celebración de convenios por una cuantía superior o equivalente a tres mil (3.000) salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
7. Estudiar y aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos anual de la corporación.
8. Examinar los Informes que presente el Director ejecutivo, y los Comités Especiales y pronunciarse sobre ellos.
9. Convocar la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria en los términos establecidos en estos Estatutos.
10. Rendir Informes a la Asamblea General sobre las acciones realizadas durante el ejercicio.
11. Recepcionar y preseleccionar los interesados al Ingreso.
12. Aprobar o desaprobar el retiro de los socios, decretar su exclusión o sanción, según el caso.
13. En general todas aquellas funciones que tengan relación con la Administración y que no estèn prescritos a otros.

**PARÁGRAFO:** La junta directiva podrá invitar a miembros de la corporación a reuniones ordinarias o extraordinarias para realizar análisis, retroalimentaciones, sugerencias y/o recomendaciones a los

Diferentes programas o proyectos adelantados por la corporación.

**ARTÍCULO 52. FUNCIONES DE LOS DIGNATARIOS.**

**DEL PRESIDENTE:**

1. Cumplir fielmente la aplicación de los estatutos,reglamentos, y decisiones adoptadas por la asamblea y la Junta Directiva.
2. Promover en asocio de los demás miembros de la Junta Directiva la preservación y el mejoramiento de la imagen de la Corporación y de sus relaciones con entidades e instituciones privadas y oficiales, nacionales e internacionales y con el público en general.
3. Convocar y servir de moderador en las reuniones de la Junta Directiva y velar

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA TOMADA
DEL LIBRO DE ACTAS
MERCANTIL

SECRETARIO

porque se desarrollen de acuerdo con lo establecido en el reglamento.
4. Aprobar con su firma las actas de reuniones de la Junta Directiva.
5. Delegar actividades a los demás miembros de la Junta, siempre que estas hayan sido aprobadas en reunión.
6. Llevar la representación social de la corporación en todos sus actos oficiales.
7. Representar a la Junta Directiva en las relaciones de trabajo con el Director Ejecutivo.
8. Instalar las reuniones de la Asamblea General sin prejuicios de que estas funciones puedan ser asumidas por otros directivos.
9. Las demás funciones señaladas en la Ley, los estatutos y los reglamentos.

DEL VICEPRESIDENTE:

1. Apoyar de manera permanente las funciones encomendadas al Presidente.
2. Asumir las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal o permanente del mismo.
3. Organizar el proceso de reglamentación interna, hacer su seguimiento y evaluación y garantizar su permanente actualización que sean concernientes a los asociados de la corporación.

DEL SECRETARIO:

1. Ser colaborador inmediato del Presidente.
2. Velar por la correcta y oportuna elaboración de las actas de todas y cada una de las reuniones de la junta directiva, las que rubricará con su firma.
3. Ser secretario de la asamblea general, elaborando correcta y oportunamente las actas de la misma y dándole los trámites necesarios en asocio con los demás responsables de los mismos.
4. Rubricar con su firma las comunicaciones de la junta directiva y demás organismos de la corporación que lo requieran.
5. Llevar los libros de actas de la asamblea general y junta directiva.
6. Despachar oportunamente la correspondencia de la junta directiva y demás organismos de la corporación que sean de su competencia.
7. Tramitar la convocatoria a las reuniones de acuerdo con el Presidente.
8. Firmar las actas, los acuerdos, las resoluciones, las certificaciones y demás documentos que requieran ser autenticados.
9. Dar lectura a las proposiciones, correspondencia y otros documentos que deban ser conocidos por los directores para las correspondientes deliberaciones y decisiones.
10. Las demás que le sean asignadas por la Ley, el estatuto y los reglamentos.

EL SECRETARIO

**ARTÍCULO 53. DEL DIRECTOR EJECUTIVO — NOMBRAMIENTO.**
El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la corporación, es el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior jerárquico de todos los funcionarios de la corporación. La Junta Directiva reglamentará lo pertinente a las relaciones laborales y contractuales del Director Ejecutivo con la Corporación

**PARÁGRAFO A**: En las ausencias ocasionales o temporales, el Director Ejecutivo podrá delegar en cualquier sede o municipio un funcionario o miembro de la corporación con capacidad e idoneidad, el cual lo representará, dentro de un marco de legal y de autonomía, previa concertación con la Junta Directiva

**PARÁGRAFO B.** Para ser nombrado Director ejecutivo, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:
1. Capacidad de retroalimentar a los directivos de la corporación y tener orientación hacia el desarrollo de las Comunidades.
2. Aptitudes para la gestión gerencial e interinstitucional, capacidad de concertación y negociación.
3. Destreza y ser profesional titulado

**ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Proponer los programas de desarrollo de la Corporación, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva.
2. Organizar y dirigir de acuerdo a los estatutos, reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida ejecución de las operaciones.
3. Velar porque los bienes y valores de la Corporación se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de la Corporación se encuentre al día y de conformidad con las normas sobre la materia.
4. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda del equivalente a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
5. Celebrar previa autorización expresa de la Junta Directiva. Adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.
6. Dirigir las relaciones públicas de la Corporación.
7. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representación extrajudicial de la Corporación.
8. Procurar que los socios reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
9. Firmar los Estados Financieros que elabore la Corporación, producto de las

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA MECANICA DE LA
EL SECRETARIO

2-23

**ARTÍCULO 59. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:** son funciones del revisor fiscal:

1. Practicar un control estricto y permanente de los bienes, fondos y valores, propiedad de la Corporación, así como de aquellos que están bajo su custodia, pudiendo inspeccionarlos y realizar frecuentemente arqueo de caja e inventarios
2. Velar por que se elaboren correcta y oportunamente las actas de las reuniones de los distintos órganos de la corporación y por que se conserve debidamente la correspondencia, los comprobantes de cuentas, libros, papeles y documentos de la entidad; examinarlo siempre que sea necesario, así como solicitar de la administración todos los informes que demande el cumplimiento de su labor.
3. Cerciorarse que las operaciones, se celebren y que la corporación cumpla las leyes, los estatutos, reglamentos y decisiones de la asamblea general y/o la junta directiva.
4. Informar por escrito y verbalmente a la asamblea, a la junta directiva o al presidente, de las irregularidades que ocurra en el funcionamiento de la corporación en el desarrollo de sus actividades.
5. Impartir, practicar las instrucciones y solicitar los informes que sean necesarios, para establecer un controles permanente sobre el patrimonio.
6. Autorizar con su firma todos los balances y cuentas, que deban rendirse a la junta directiva, a la asamblea general y a los organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia financiera de la corporación.
7. Rendir a la asamblea general un informe de sus actividades, y certificar el balance presentado a esta, pudiendo efectuar si lo considera necesario, o la asamblea lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas. Como también presentar el dictamen, concepto fiscal sobre la Corporación
8. Colaborar con los organismos gubernamentales que ejercen el control, y vigilancia; y rendir los informes a que hayan lugar y le sean solicitados.
9. Cumplir con las demás funciones que le señalen la ley y los estatutos, y las que siendo compatible con su cargo le encomiende la asamblea.

**PARÁGRAFO A:** El Revisor Fiscal podrá acudir a las reuniones de la junta directiva, podrá asistir con voz pero sin voto a la reunión de asamblea general.

**PARÁGRAFO B:** El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Corporación y a sus socios por el incumplimiento de sus funciones.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO

EL SECRETARIO

# CAPÍTULO X
## DE LA ASOCIACIÓN - FUSIÓN - INCORPORACIÓN -DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO 60. DE LA ASOCIACIÓN.**
La Corporación, podrá asociarse en organismos de la economía solidaria o establecer alianzas estratégicas con ONG, cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines, para el logro de propósitos comunes, estimular o facilitar el desarrollo integral de la comunidad.

**ARTÍCULO 61. DE LA FUSIÓN – INCORPORACIÓN.**
La Corporación podrá fusionarse e incorporarse a otra organización, cuando su objeto sea común o complementario.

**ARTÍCULO 62.** Cuando la Corporación se fusione se disolverá sin liquidarse, constituyendo una nueva corporación, con denominación diferente con nuevos estatutos que se hará cargo de su patrimonio. En todo caso a determinación de fusionarse requerirá la aprobación de la Asamblea General de la Corporación.

**ARTÍCULO 63.** La Corporación podrá incorporarse a otra del mismo tipo adoptando denominación de ella, acogiéndose y amparándose en su personería jurídica. En caso de incorporarse, la corporación se disuelve sin liquidarse y su patrimonio se transfiere al incorporante.

**ARTÍCULO 64. DE LA DISOLUCIÓN.** La Corporación podrá ser disuelta de acuerdo a la Asamblea General especialmente convocada para tal efecto y se requiere la aprobación de las dos (2) terceras partes de los socios hábiles presentes en las Asambleas.

**ARTÍCULO 65. DE LAS CAUSALES PARA LA DISOLUCIÓN.**
La Corporación, deberá disolverse por cualquiera de las diferentes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los socios.
2. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social.
3. Por fusión o incorporación a otras organizaciones.
4. Por haber iniciado contra ella concurso de acreedores.
5. Porque los medios que emplean para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la Ley.

CAMARA DE COMERCIO DE
COPIA MECANICA
FIEL AL ARCHIVO DEL REGIS

**ARTÍCULO 66.** Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General ésta designará dos liquidadores.

EL SECRETARIO

operaciones de la misma.
10. Las demás que le asignen lo reglamentos, manual de funciones y la Junta Directiva
11. Gestionar las contrataciones, convenios y donaciones ante los agentes de cooperación, nacional e internacional.
12. Ejercer la representación corporativa ante organismos, municipales, regionales, nacionales e internacionales.
13. Direccionar el desarrollo y crecimiento de la organización en procura de su solides y crecimiento patrimonial.
14. Velar por la presentación oportuna de los informes ante los organismos cooperante.
15. Evaluar el perfil del personal a contratar.
16. Coordinar el personal vinculado.
17. Aplicar las respectivas sanciones, amonestaciones o desvinculaciones, a los empleados que lo ameriten.

## CAPÍTULO IX
## DEL REVISOR FISCAL.

**ARTÍCULO 55. REVISOR FISCAL.**
La corporación tendrá un Revisor Fiscal y un suplente, que lo remplazará en faltas absolutas o temporales. El Revisor Fiscal será encargado de ejercer de manera permanente y con criterio profesional, a nombre de los asociados, el control fiscal de los actos de la administración, con el objeto de velar por la protección y custodia de los activos sociales y por la confiabilidad e integridad de los sistemas contables, así como vigilar el correcto y eficiente desarrollo de los negocios sociales.

**ARTÍCULO 56. REQUISITOS.**
El Revisor Fiscal y su suplente serán contadores públicos con matrículas vigentes y tener como mínimo un (1) año de experiencia como revisor fiscal. En caso de ser elegida para el cargo una entidad legalmente autorizada, el servicio deberá ser presentado a través de un contador público con matrícula vigente y cumplir con los requisitos establecidos en las normas colombianas para estos cargos.

**ARTÍCULO 57. CAUSALES DE REMOCIÓN:** El Revisor Fiscal podrá ser removido por el incumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 58. PERÍODO Y ELECCIÓN:** El Revisor Fiscal será elegido por la asamblea general, por el periodo de dos (2) años. Asumirá su cargo cuando se registre su nombramiento ante el ente competente.

EL SECRETARIO

ES FIEL COPIA FOTOSTATICA TOMADA
DEL EXPEDIENTE QUE REPOSA

ARTÍCULO 67. En el Acta de designación se señalará a los liquidadores el plazo para cumplir su mandato y la cuantía de la póliza de manejo.

ARTÍCULO 68. Para todos los efectos de la disolución y liquidación, la Corporación se ajustará a lo determinado por las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 69. Los remanentes de la liquidación serán transferidos a una persona jurídica sin ánimo de lucro, que tenga como domicilio el Municipio de Tierralta Córdoba.

## CAPÍTULO XI
## DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO.

ARTÍCULO 70. La reforma del estatuto sólo podrá hacerse en Asamblea General mediante el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los socios hábiles presentes.

ESTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO HA SIDO APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, EL DIA 24 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.015, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SEDE PRINCIPAL QUE ESTÁ UBICADA EN LA CARRERA 18 A CON 22D-58 BARRIO PASATIEMPO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CORDOBA-COLOMBIA

VERÓNICO LÓPEZ ARRIETA
CC: 15.610.485 de Tierralta
**Presidente.**

ORBEY ROMERO ARROYO.
CC: 78765083 de Tierralta
**Secretario.**

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO MERCANTIL
EL SECRETARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mi, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TIERRALTA - CORDOBA
El (la) señor(a): VENONICO LOPEZ ARRIETA.
Portador (a) de la cedula No. 15.610.489
expedida en Tierralta. Manifiesto que el contenido del documento
que antecede es cierto y que la firma y huella contenida en el mismo son
las suyas, para constancia se firma.

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO DE LA OSSA

NOTARIA ÚNICA DE TIERRALTA
CORDOBA
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO ÚNICO TIERRALTA
29 JUN 2016
DEL CIRCULO DE CORDOBA
JOSÉ JAVIER OSORIO DE LA OSSA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mi, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TIERRALTA - CORDOBA
El (la) señor(a): ORBEY DE JESUS Moreno Bonoyo.
Portador (a) de la cedula No. 78.765.083
expedida en Tierralta. Manifiesto que el contenido del documento
que antecede es cierto y que la firma y huella contenida en el mismo son
las suyas, para constancia se firma.

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO DE LA OSSA

NOTARIA ÚNICA DE TIERRALTA
CORDOBA
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO ÚNICO TIERRALTA
29 JUN 2016
DEL CIRCULO DE CORDOBA
JOSÉ JAVIER OSORIO DE LA OSSA

RESOLUCION NUMERO: 0011464

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERIA JURIDICA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOVA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE RAFAEL SOLAR BRAVO, portador de la C.C#15'605,675 expedida en Tierralta Departamento de Córdova, actuando en calidad de Representante Legal de la "COOPERACION SOCIALCRISTIANA"(COORSOC) de Tierralta Departamento de Córdova, ha solicitado a esta Gobernación se le conceda Personería Jurídica a la Asociación que representa. Que el peticionario acompañó a su solicitud los siguientes documentos: a) Memorial de solicitud dirigido al señor Gobernador del Departamento, b) Actas de Constitución aprobación de Estatutos, y elección de Junta Directiva debidamente firmada por su Presidente y Secretario, autenticadas sus firmas ante Notario Público, c) Certificación de la efectividad de los aportes, d) Copia del Oficio sobre concepto favorable de la documentación, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento 2) Estatutos Firmados por su Presidente y Secretario, autenticadas sus firmas ante Notario Público, f) Copia autenticada del Registro del Contador Público. Que revisados sucesivamente los documentos presentados concluimos 1º. Los requisitos para conceder Personería Jurídica a esta Asociación con fines culturales, sociales y deportivas, están enmarcadas en las exigencias de la Constitución Nacional, que en su Artículo 38 garantiza a las personas el derecho de libre asociación para el desarrollo de actividades en sociedad. 2º. Sus normas Estatutarias instruidas de acuerdo a su naturaleza, cumple las exigencias del Artículo 30 del Decreto-525 de 1.990. 3º. Sus objetivos para el cual fué creada es saludable, ya que persigue fines públicos y social cual es: Prestar asistencia técnica o asesoría del orden profesional orientación social y de formación cristiana evangelica. Las anteriores consideracio-

FORMA PUNTO S - 11 Prohibida su reproducción

nos sirven de fundamento para concluir que es imperativo acceder a lo pedido, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder Personería Jurídica a la "COOPERACION SOCIAL CRISTIANA"(COOCRSOC) de Tierralta Departamento de Córdova.x.x.x

SECRETARIA DE HACIENDA
(Uso Exclusivo)
Tesorería Departamental

**RECIBO DE CAJA OFICIAL**
**Serie "A"**
**Nº 99352**

POR $ 8.900— Sept 15 DE 1992

RECIBI DE: Corporación Social Santandereana — SUMA DE: Ocho mil novecientos pesos

POR CONCEPTO DE: Pub. Gaceta

CON ABONO A:

| DETALLES | VALOR |
|---|---|
| Por la publicación de la Resol. #001464 de Sept. 1-92 - de 435 palabras a $20 c/u en la gaceta Depto. que concede personería jurídica a la Corporación Social Cra 11 #42 (CoorSoc) otorgada por la gobernación del Depto. | 8700— |
| | 200— |
| TOTAL $ | 8900— |

DEPARTAMENTO DEL CESAR
Tesorería
RECAUDADOR

EL CONTRIBUYENTE

El Auditor Fiscal o Alcalde

AUTORIZADO

**ADVERTENCIAS:**

DE CONFORMIDAD CON DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES TODO RECIBO DE CAJA DEBE CONFECCIONARSE EN FORMA NITIDA Y PRECISA, QUE PERMITA SU CONFRONTACION Y ESTUDIO. NO SE ACEPTARA E INCURRIRA EN FUERTES SANCIONES EL EMPLEADO DE MANEJO QUE BORRE, TACHE, ENMIENDE U OMITA ALGUNA DE LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL PRESENTE RECIBO.

ORIGINAL: Contribuyente 1ª COPIA: Contraloría 2ª COPIA: Archivo

Carisma Ltda.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

No. 0139287

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TRIBUNAL DISCIPLINARIO
CERTIFICA:

Que LAZARO AUGUSTO ORTIZ BERGAMBRE

con Cédula de Ciudadanía No. 6.890.193 de MONTERIA

se encuentra inscrito como Contador Público TITULADO

en el Libro ----- con Tarjeta Profesional No. 29438 la cual se encuentra vigente.

Fecha Vencimiento AGOSTO 29 de 1992

TARJETA PROFESIONAL EN TRAMITE

Secretario General

Bogotá, D.E. 2 de MARZO de 19 92

COMO NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE MONTERIA, HAGO CONSTAR QUE
ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DE LA CUAL DOY FE. - 1 JUL. 1992

Montería,

Montería, Agosto 12 de 1992

Doctora
MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO
Secretaria de Educación y Cultura del
Departamento de Córdova
E. S D.

Concepto No. 68

Respetuoso saludo:

Me permito emitir concepto favorable al reconocimiento de Personería Jurídica de la Corporación Social Cristiana - COORSOC -, por cuanto la colectividad peticionaria ajustó sus estatutos a lo reglado en el Decreto 525/90.

Atentamente,

MARCO TULIO NORIEGA NOGUERA
Asesor Jurídico

**República de Colombia**
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Regional Córdoba**
**Grupo Jurídico**

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DEL CONTRATO | 23/2011/321 | | | | | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | "CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - CORSOC-ASVIDAS" | | | | | |
| NIT | 800.179.753-9 | | | | | |
| OBJETO | "Garantizar atención especializada en la modalidad de protección – acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y familia- en explotación – modalidad intervención de apoyo, para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes vinculados a las peores formas de trabajo infantil, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación del servicio". | | | | | |
| FECHA SUSCRIPCIÓN | 29 de Diciembre de 2011 | | | | | |
| FECHA DE LEGALIZACION | 29 de Diciembre de 2011 | | | | | |
| VALOR INICIAL | CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/cte. $197.270.522 | | | | | |
| ADICION (ES) | SI: | X | NO: | | VALOR | $ 65.609.850 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/cte. $289.175.372 | | | | | |
| PLAZO INICIAL | 23 meses y 15 días | | | | | |
| PRORROGAS | SI: | X | NO: | | TIEMPO | Diez (10) meses y 15 días |
| PLAZO TOTAL | 34 meses | | | | | |
| FECHA DE TERMINACION | DIA: 31 | | MES: 10 | | AÑO: 2014 | |
| ESTADO | Ejecutado. | | | | | |
| FECHA DE EXPEDICION | 26/10/2017 | | | | | |

JAEL ROCIO DOMINGUEZ JARAMILLO

NOTA: Se expide en Montería a solicitud del interesado

Elaboró: Kety Guillen
Revisó: Jael Dominguez – Coordinadora Jurídica
Aprobó: Jael Dominguez – Coordinadora Jurídica

# CONTRATO DE APORTE N°. 23/2011/ 252

**CONTRATO DE APORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ASVIDAS, CON NIT. N°. 800179753-9, PARA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN, INTERVENCIÓN DE APOYO EN CONDICIÓN DE EXPLOTACIÓN LABORAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**

Entre los suscritos, a saber: por una parte **ISABEL CRISTINA LOBO DIAZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.563.707 de Sahagún, quien actúa en calidad de Director Regional (E) del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** en CÓRDOBA, establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1968, encargada mediante Resolución 2143 del 7 de junio/2011 de la Secretaría General del ICBF y por la otra, **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.614.444**, obrando en su condición de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ASVIDAS,** entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante **Resolución N° 001464** del 04/09/1992, emanada de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el artículo 44 de la Carta establece como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. **2)** Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección. **3)** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar. **4)** Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79, 125 a 128 del Decreto Reglamentario 2388/79, y 17 y 19 del Decreto 1137/99 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. **5)** Que el Decreto 2150 de 1995 en su artículo 122 contempla la facultad de **EL ICBF** para celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **6)** Que en Memorando suscrito por los integrantes del Comité de Contratación de la Sede Regional de fecha 6 de junio/11, se imparten instrucciones para la Contratación Directa de la modalidad de Restablecimiento de Derechos. **7)** Que en virtud de lo expuesto, se cursó Invitación Directa a la Corporación para el Desarrollo Social Comunitario "CORSOC", atendiendo el certificado de idoneidad, suscrito por la Coordinadora del Centro Zonal y debidamente avalado por la Dirección Regional, con quien

se suscribe el presente contrato. 8) Que para los aportes generados con ocasión del presente contrato EL ICBF cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en CDP 601. El contrato se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO: Brindar atención especializada en INTERVENCION DE APOYO, para la protección y el restablecimiento de derechos a la población en situación de amenaza y / o vulneración por Explotación Laboral conforme a las disposiciones legales, lineamientos y estándares de calidad ICBF vigentes y de la prestación del servicio, en el municipio de TIERRALTA. SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2) Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio y en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia sexual hacia ellos, informar de manera inmediata a las autoridades competentes y/o a ICBF y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. 3) Contar con el talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnico y los estándares de la modalidad, conforme a lo estipulado en el presente contrato, y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad, e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir. 4) Realizar un seguimiento coordinado, programado y detallado de los beneficiarios que permita establecer la situación real de sus derechos y prevenir situaciones que conlleven amenaza o vulneración de los mismos; así como, mantener informes actualizados y de fácil consulta, dictaminar estrategias e intervenciones acordes con información actualizada y fidedigna, y anticipar situaciones que deban ser denunciadas a las autoridades o comunicadas al ICBF. 5) Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la prevención y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo de su cuidado, asegurándose de adelantar todas las gestiones a su alcance para corregir la situación o restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 6) Evaluar de manera permanente las situaciones que se presenten con los niños beneficiarios del servicio y gestionar de manera inmediata todas las acciones correctivas y preventivas que contribuyan al restablecimiento de sus derechos. 7) Entregar a la defensoría de familia a cargo del proceso de restablecimiento de derechos con la oportunidad que demande cada caso, los informes de seguimiento de los procesos de los niños a su cargo, conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico. Los informes de seguimiento a suministrar son ordinarios o extraordinarios. La periodicidad de los informes ordinarios debe concertarse a la luz de la rotación estimada para la modalidad de acuerdo con los lineamientos técnicos. 8) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a niños, niñas y adolescentes en proceso de restablecimiento de derechos y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. 9) Cumplir los lineamientos técnicos para la prestación de servicios de restablecimiento de derechos y estándares de calidad que aplican a la modalidad objeto del contrato y las modificaciones que el ICBF expida durante su ejecución, los cuales forman parte integral del

contrato. **10)** Brindar la atención objeto del presente contrato, con estrategias interdisciplinarias, de conformidad con el desarrollo, características personales y familiares de los beneficiarios, y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF. **11)** Garantizar la calidad en la prestación de los servicios de intervención profesional, cuidado, dotación tanto institucional como personal y las demás requeridas en los lineamientos técnicos y los estándares de calidad. **12)** Abrir a cada niño ubicado en el servicio contratado, una carpeta en la que se incluirán los siguientes documentos: i) la historia de atención, ii) el diagnóstico integral, iii) el plan de atención integral - PLATIN y iv) los documentos e informaciones sobre el caso, entre otros, registro civil y auto de ubicación. **13)** Adelantar gestiones conjuntas con padres de familias, el ICBF y la Registraduría Distrital, Departamental o Nacional del Estado Civil a fin de lograr la consecución del registro civil de los niños, niñas y adolescentes en proceso de restablecimiento de derechos. **14)** Gestionar que los niños y niñas beneficiarios cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo con la edad, que dispone el Ministerio de la Protección Social y, en el evento de estar incompleto, adelantar las acciones necesarias para completarlo. **15)** Coordinar con la respectiva Dirección Territorial de Salud y con el ICBF, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los niños y niñas beneficiarios del programa, garantizando el acceso oportuno a los servicios médicos de prevención de la enfermedad, atención integral en salud y de urgencia, así como el suministro de medicamentos. **16)** Gestionar ante el sector educativo, la vinculación de los niños, niña y adolescente en proceso administrativo de restablecimiento de derechos bajo su cuidado, a programas de educación formal acordes con sus características de edad y escolaridad; programas que deben estar reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación e igualmente adelantar acciones de integración, nivelación y refuerzo escolar. **17)** Gestionar ante el sector educativo, la vinculación de los niños, niña y adolescente en proceso administrativo de restablecimiento de derechos bajo su cuidado, a programas de educación formal acordes con sus características de edad y escolaridad; programas que deben estar reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación e igualmente adelantar acciones de integración, nivelación y refuerzo escolar. **18)** Coordinar, gestionar y desarrollar con los niños, sus familias y las entidades corresponsables, proyectos de formación para la vida independiente, en el marco del Plan de Atención. **19)** Diseñar el Proyecto de Atención Institucional – PAI, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos para los servicios de restablecimiento de derechos vigentes. **20)** Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo. **21)** Contar con la disponibilidad permanente **de 50 cupos** contratados por el ICBF, durante el plazo de ejecución del contrato. **22)** Ajustar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda. Esto se hará mediante acta suscrita con el supervisor. **23)** Reportar los ingresos y egresos de los niños, niñas o adolescentes a la Central Nacional de Cupos, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o cuando el niño, niña o adolescente se haya evadido de la institución, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar. **24)** Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a ejecutar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato. **25)** Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que cuente para la ejecución del contrato, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social. Si el **OPERADOR** requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo del cambio e idoneidad en el reemplazo y estará sujeta a la

aprobación del Supervisor. **26)** Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y presentar al supervisor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley. **27)** Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (i) suspender la atención, (ii) ubicar a los niños bajo su cuidado en otra unidad aplicativa, (iii) devolver los niños al ICBF, (iv) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los niños en protección (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.). **28)** Aceptar la asistencia técnica y supervisión que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF o entidad contratada para tal efecto, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones. **29)** Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio de las instalaciones físicas donde se brinda la atención o cualquier cambio de domicilio. **30)** Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080. **31)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el supervisor, así como responder oportunamente las comunicaciones y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. **32)** Permitir la realización de las visitas de verificación de estándares, aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF. **33)** Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **34)** Presentar al supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de niños atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en el informe final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados. **35)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar al mismo y al Centro Zonal correspondiente las acciones adelantadas dentro del plazo establecido en la solicitud.**36)** Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa. **37)** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato. **38)** Las demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento, o los lineamientos técnicos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL ICBF: EL ICBF** se obliga en especial, a: **1)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del interventor y/o supervisor del contrato. **2)** Aportar oportunamente a EL **CONTRATISTA** los recursos del presente contrato. **3)** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por EL ICBF. **4)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución

será de cinco (5) meses y 29 días, contados a partir del acta de inicio y no podrá superar el 30 de Diciembre de 2011. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA.- VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($47.858.900)**, de acuerdo a la siguiente discriminación:

| Municipio | VALOR CUPO | USUARIOS | MESES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| TIERRALTA | 160.423 | 50 | 5 meses y 29 días | $47.858.900 |

**PARAGRAFO PRIMERO** – Este valor está determinado por el resultado de multiplicar los cupos adjudicados, por el valor cupo/ mes ($160.423) de la modalidad y servicio contratado, por el plazo del contrato en meses. **SEXTA.- INDEMNIDAD TRIBUTARIA:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos, en caso de que bajo cualquier interpretación llegare a causarse; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo. **El ICBF**, efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. **SEPTIMA.- DESEMBOLSOS: EL ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en desembolsos mensuales, de acuerdo a los cupos ejecutados, previa presentación de los informes por parte del contratista (atención de usuarios, pago de parafiscales y seguridad social, y cuenta de cobro). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor para el efecto. **PARAGRAFO SEGUNDO: CUENTA PARA ABONO DE DESEMBOLSOS: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al Grupo Financiero de la Regional o Seccional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **OCTAVA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato será aportado por **EL ICBF** con cargo la vigencia fiscal 2011, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **601** de **9/06/2011**. **NOVENA: LUGAR DE ATENCIÓN:** El servicio será brindado en el Municipio de **TIERRALTA**. **DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL ICBF**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato las siguientes garantías ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **10.1)** Una garantía única que ampare los siguientes riesgos: **10.1.1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; **10.1.2) CALIDAD DE LA ATENCIÓN** por el dos por ciento (2%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más. **10.1.3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los cinco (5) días

siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DÉCIMA PRIMERA.- EL ICBF** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** a través de quien se desempeñe como **COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL 4 TIERRALTA,** el cual ejercerá la supervisión interventoría según el Manual de Contratación del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por **EL ICBF**, así como en lo estipulado en la presente minuta, en la Ley 80/93 y en la guía de supervisión establecida por la Dirección de Evaluación y por la Resolución 505 de 21 de marzo de 2007. En desarrollo de su función, el Interventor y/o Supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **11.1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **11.2)** Expedir los certificados de recibido a satisfacción requeridos para el pago. **11.3)** Comunicar al Grupo Jurídico de la Regional o Seccional en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **11.4)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **11.5)** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **11.6)** Entregar a **EL CONTRATISTA** los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. **11.7)** Exigir a **EL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos al Grupo Jurídico de la Regional o Seccional para que reposen en el expediente del contrato. **11.8)** Verificar periódicamente que **EL CONTRATISTA**, esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina a las entidades que competa. **11.9)** Analizar los resultados obtenidos en las visitas de verificación de estándares realizadas por los equipos constituidos para ese fin, los cuales se encuentran consignados en la hoja de registro y calificación y en el acta de visita.**11.10)** Garantizar que en la carpeta del contrato repose una copia de hoja de registro y calificación y del acta correspondiente a cada visita. **PARÁGRAFO: EL ICBF** por conducto del supervisor y/o interventor controlará y/o supervisará la ejecución de todas y cada una de las obligaciones y/o actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de calidad previstos en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá prestar su colaboración y otorgar las facilidades adecuadas para que el supervisor y/o interventor puedan cumplir sus funciones de supervisión y control. **El ICBF** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas. Las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor, serán de forzosa aceptación para **EL CONTRATISTA**, en todo lo que se refiere a los aspectos regulados por las cláusulas del presente contrato, en todo caso, estas facultades no los autorizan para impartir órdenes o instrucciones a **EL CONTRATISTA** que afecten la autonomía en la gestión del objeto de este contrato, sino que se limitará a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir la ejecución de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA PARA CON EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: EL CONTRATISTA** deberá suministrar la información necesaria, permitir la verificación de los estándares, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones, para el desempeño del interventor y/o supervisor contratado, en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión y/o interventoría. **PARÁGRAFO**: Para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión y/o

interventoría contratada, **EL CONTRATISTA** se obliga a facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados, y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio del proceso de supervisión y la función de inspección, vigilancia y control se requiera, apoyar todo proceso de asesoría tendiente a cualificar la prestación del servicio. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL ICBF. DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. En cualquier caso, **EL CONTRATISTA** será el único responsable ante **EL ICBF** y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el subcontrato se ha celebrado respetando los términos e índole de este contrato, bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y, además, se estipulará precisa y claramente que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a **EL ICBF** indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los subcontratos no relevan a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a **EL ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los subcontratos que celebre **EL CONTRATISTA**, deberán contener cláusulas que obliguen a darlos por terminado, en la fecha en que finalice este contrato, a costo y riesgo de **EL CONTRATISTA** y sin importar la causa de la misma. **DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 15.1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL ICBF** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **15.2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL ICBF** una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL ICBF. EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL ICBF** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se cobrará por la jurisdicción competente. **15.3) CADUCIDAD: EL ICBF** podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. **DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato, y, de algunas de sus obligaciones, el ICBF adelantará el siguiente procedimiento: **16.1)** Requerirá a **EL CONTRATISTA** por escrito, cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con las obligaciones que está incumpliendo. **16.2)** Si ante este primer requerimiento, **EL CONTRATISTA** persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá por segunda vez a **EL CONTRATISTA** por escrito y con plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al Grupo Jurídico de la Regional o Seccional y a la

compañía aseguradora. **16.3)** Si persiste el incumplimiento, el interventor y/o supervisor solicitará la imposición de la sanción correspondiente a la Grupo Jurídico de la Regional o Seccional, a través del envío de los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y, los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar. (ii) copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre **EL CONTRATISTA** y el interventor y/o supervisor sobre el particular, y, (iii) las demás pruebas documentales pertinentes al caso; con copia de dicha solicitud a la compañía aseguradora. **16.4)** El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar se notificará a EL **CONTRATISTA** acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. **16.5)** En firme la resolución sancionatoria, se comunicará al Grupo Administrativo y Financiero el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. Igualmente se comunicará esta decisión, a la compañía aseguradora, a las demás dependencias interesadas en el proceso y a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF. 2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA. 6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA. 7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **CONTRATISTA,** conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral del ICBF en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA. PARAGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el **CONTRATISTA** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al ICBF a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el **CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el **ICBF** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DECIMAOCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMANOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **EL ICBF**, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y/o perjuicios causados a terceros, a **EL ICBF** o a cualquiera de sus empleados o funcionarios, que surja como

consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la culpa o dolo de **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución o con ocasión de la ejecución de este contrato. Así mismo, deberá responder por las reclamaciones, de cualquier carácter, por daños causados por su culpa o del personal que se encuentra bajo su dependencia, a terceros o los bienes de éstos, como consecuencia o con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del contrato, ya sea por falta de cuidado en el desempeño de su actividad o por cualquier otro motivo que le fuere imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio. **EL CONTRATISTA** asumirá las indemnizaciones, sanciones pecuniarias, multas, pagos y compensaciones que **EL ICBF** tuviere que reconocer a terceros y a autoridades derivados de las actividades de **EL CONTRATISTA**, así como los costos judiciales y/o administrativos que demande la defensa de **EL ICBF** y los seguros correspondientes. A estos efectos, este contrato prestará mérito ejecutivo y su suscripción por **EL CONTRATISTA** implica aceptación expresa de la presente estipulación, por lo cual no se necesitarán requerimientos o procedimientos especiales para hacerla efectiva. **EL ICBF** podrá llamar en garantía a **EL CONTRATISTA** y/o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza o proceso administrativo derivado de daños y/o perjuicios causados a terceros, a **EL ICBF** o a cualquiera de sus empleados, que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la culpa o dolo de **EL CONTRATISTA**. Para los efectos de esta cláusula, **EL ICBF** deberá notificar a **EL CONTRATISTA** de cualquier proceso, acción, querella o demanda correspondiente, momento en el cual **EL CONTRATISTA** deberá asumir todos los gastos, expensas y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a procesos, acciones, quejas, demandas que sean improcedentes o fraudulentos. No obstante, **EL ICBF** se compromete en todo evento a cuidar los intereses y a proteger los derechos de **EL CONTRATISTA**, y a no celebrar ningún acuerdo que vulnere los derechos de éste. De manera especial, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL ICBF**, a sus empleados y a terceros por cualquier reclamación originada en las siguientes causas: (i) Por perjuicios causados a terceros, imputables a la deficiencia, negligencia o culpa **EL CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato. (ii) Por reclamaciones de tipo laboral presentadas por el personal que **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas hayan contratado para la ejecución del presente contrato. (iii) Por incumplimiento de las leyes, decretos y reglamentación vigentes o por la negligencia y deficiente calidad con que se ejecuten las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** por hechos o conductas que hayan tenido lugar a partir del acta de inicio del contrato y hasta la terminación del mismo, en los términos indicados en esta cláusula, subsistirá por el término de caducidad de las acciones correspondientes, a pesar de la terminación del mencionado contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las indemnizaciones a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la reclamación por parte del afectado. Cualquier controversia entre las partes sobre la procedencia de la reclamación o sobre el monto de la indemnización será dirimida a través los mecanismos de solución directa de controversias. **VIGÉSIMA PRIMERA.-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar y mantener, durante el plazo de ejecución del contrato, todo el personal idóneo, calificado y suficiente para el óptimo desarrollo del mismo. El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia, y en desarrollo del

mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL ICBF** y **EL CONTRATISTA** y sus dependientes si los hubiere. El personal de **EL CONTRATISTA** o el de sus subcontratistas no tienen ni adquirirán, por razón de la ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con **EL ICBF** y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, prestación de servicios o de cualquier otra índole que suscriban para la ejecución de este contrato correrá a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas, según el caso. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne en todo tiempo a **EL ICBF**, quien no asume obligación alguna en razón de las relaciones laborales de todo orden que establezca con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato, en la MANZ-186 LOTE 18 B/LA PRADERA, teléfono: 7830608. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **24.1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **24.2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación. **24.3)** Por acuerdo bilateral. **24.4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación. Para el efecto, el interventor y/o supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: (i) estado de cuenta, (ii) certificado de cumplimiento y, (iii) informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los dos (2) anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- INVALIDEZ PARCIAL:** Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato. : **VIGÉSIMA QUINTA.- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque **VIGÉSIMA SEXTA.- PACTO DE INTEGRIDAD.-** El contratista se obliga a firmar el pacto de integridad que hace parte integrante del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN:** En ningún caso, el oferente podrá subcontratar la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia objeto de este contrato o podrá ceder parcial o totalmente la prestación del servicio sin previa autorización expresa del ICBF, todo esto sin perjuicio de la prestación del servicio en infraestructuras que no sean de

propiedad del contratista. El incumplimiento de esta cláusula facultará al ICBF a dar por terminado el contrato de manera unilateral. **VIGÉSIMA OCTAVA- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.** Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato deberá entregar en el Grupo Jurídico de la Regional o Seccional los recibos donde conste el cumplimiento de tales obligaciones. **VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Invitación a proponer; **2)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y concepto técnico; **3)** Disponibilidad y registro presupuestal; **4)** Normas técnico administrativas, lineamientos y estándares establecidos por EL ICBF respecto de la modalidad contratada. **5)** Garantía única debidamente aprobada y el recibo de publicación en Diario Único de Contratación, cuando haya lugar a ello; y, **6)** Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato **7)** Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **TREIGÉSIMA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF: EL CONTRATISTA** se compromete con el Instituto a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Convenio para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única el recibo de pago de publicación en el diario oficial, cuando aplique y recibo de pago del impuesto de timbre si lo requiere. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Montería. **PARÁGRAFO.** Para efectos de notificación, **EL ICBF** tiene su domicilio en Montería en la carrera 9 # 10-26 y **EL CONTRATISTA** en la CR 15 #16-44 B/ALFONSO LOPEZ TIERRALTA, teléfono: 7689412. Para constancia se firma a los: 28-06-11

Por EL ICBF,

**ISABEL CRISTINA LOBO DIAZ**
Directora (E) ICBF Regional Córdoba

Por **EL CONTRATISTA,**

**PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ,**
Rep. Legal de CORSOC-ASVIDAS

Proyectó y elaboró/María Isabel P
Aprobó/Isabel Cristina L.
Revisó/

**CONTRATO DE APORTE No. 368**

**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE**

**BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CORDOBA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.**

**MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Entre los suscritos, Ramiro Sanchez Genes mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.019.541 de Lorica, en su calidad de Director Encargado de la Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, Encargado mediante Resolución No. 7419 del 09 de Diciembre de 2014, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 3146 del 30 de Mayo de 2014, actuando en nombre y representación **del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2,** establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **15.614.444** de Tierralta, en su calidad representante legal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ASVIDAS"**, identificada con NIT: **800179753-9** con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1464 del 04 de Septiembre de 1992 de la Gobernación de Córdoba y Licencia de Funcionamiento reconocida por 002139 del 22 de agosto de 2013, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el **ICBF**, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, Articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la Constitución Política de Colombia establece como derechos fundamentales de los adolescentes, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.
2. Que el **ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar en cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.
3. Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar, y de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** es ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
4. Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones, agencias o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección

preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
**5.** Que el **ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7° de 1979, 125 a 128 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, y 17 y 19 del Decreto 1137 de 1999, puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto.
**6.** Que el Decreto 2150 de 1995, en su artículo 122, contempla la facultad del **ICBF** para celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
**7.** Que el OPERADOR presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato, los cuales hacen parte del mismo.
**8.** Que **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC- ASVIDAS"** tiene como objeto entre otros, Promover y canalizar acciones públicas y/o privadas propendiendo por el desarrollo integral humano de la Comunidad en general.
**9.** Que por tales razones **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC- ASVIDAS** es la persona jurídica sin ánimo de lucro idónea técnica y administrativamente para desarrollar las actividades a que se refiere este contrato, de acuerdo con los documentos jurídicos y la propuesta técnica presentadas.
**10.** Que el **ICBF** verificó que el **OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales exigido, según normatividad vigente.
**11.** Que teniendo en cuenta que las modalidades: de Restablecimiento en Administración de Justicia (Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y Restablecimiento, son un servicio público de Bienestar Familiar, se considera necesaria la continuidad en la prestación del servicio a los niños, niñas y adolescentes del país que lo requieran.
**12.** Que para el pago de los aportes generados por el presente contrato, el **ICBF** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35814 de 13 de Diciembre de 2014, expedido por el Grupo Financiero de la Dirección Regional del ICBF y el oficio de aprobación de vigencias futuras con radicado No. 2-2014-045024-P de 2014, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público **11.** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7ª de 1979 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado y las siguientes

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO:** Garantizar la aplicación del Modelo de Atención en la Modalidad de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del Modelo de Atención y de la Modalidad vigentes para la prestación del servicio.

**SEGUNDA.- ALCANCE AL OBJETO:** Atender **50** cupos en la modalidad de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia en la dirección Carrera 15 No. 16-44 Tierralta con sujeción a los costos cupo mes establecidos en la programación de metas financieras, de acuerdo con el plan de acción institucional aprobado, conforme a las disposiciones legales y en el marco del Lineamiento Técnico Administrativo para Restablecimiento de Derechos. Presupuesto $58.550.200 de los cuales para la Vigencia 2014 la suma de $4.382.500 y para la Vigencia 2015 la suma de $54.167.700.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Los operadores deberán aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES REFERENTES A LA ATENCIÓN: 1.** Cumplir con el Lineamiento del Modelo de Atención a los niños, las niñas, los adolescentes y a las personas mayores de 18 años con discapacidad, en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y con los Lineamientos correspondientes a la Modalidad objeto del presente Contrato y las modificaciones a los mismos que el ICBF expida durante su ejecución, los cuales forman parte

integral del presente contrato. **2.** Contar con el Proyecto de Atención Institucional, PAI, actualizado y revisado semestralmente, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico de Atención a los niños, las niñas y los adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los beneficiarios de la Modalidad, y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia de cualquier tipo, incluso sexual hacia ellos, tomar las medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de manera inmediata a las autoridades competentes y al ICBF, y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. **4.** Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la protección integral de los beneficiarios a cargo de su cuidado, asegurando el reconocimiento como titulares de derechos y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del interés superior. **5.** Contar con el talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, las obligaciones pactadas y los lineamientos técnicos y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir. **6.** Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada beneficiario, con la oportunidad que demande cada caso, los informes del proceso de atención: Plan de Atención Integral, Informe de Evolución del Proceso de Atención e Informe del Resultado del Proceso de Atención, con la periodicidad establecida en los Lineamientos Técnicos; además de cumplir con los planes establecidos para cada caso. **7.** Desarrollar procesos de atención con las familias, para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en cada sistema familiar, con base en los Lineamientos Técnicos. **8.** Abrir a cada beneficiario ubicado en el servicio contratado, la Historia de Atención, en la que se realice el registro cronológico, dividido por áreas y debidamente foliado, de las condiciones en que llega el beneficiario y las actuaciones realizadas por los equipos técnicos interdisciplinarios durante todo el proceso. **9.** Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia o adultos responsables y el ICBF, a fin de lograr la consecución del registro civil o tarjeta de identidad de los beneficiarios ubicados en la Modalidad. **10.** Coordinar con el ICBF la articulación a programas y proyectos de las entidades del sistema que contribuyan al restablecimiento de derechos. **11.** Asegurar la inclusión y atención de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al sistema de educación formal y a la participación en actividades culturales y deportivas, acordes con sus características de edad, género y escolaridad. **12.** Adelantar todas las acciones que sean necesarias para evitar que los beneficiarios se evadan de la Modalidad, fallezcan, sean víctima de violencia sexual o de cualquier forma de maltrato incluso, el Institucional. **13.** Realizar los respectivos reportes, registros y denuncias que se requieran en caso de que un beneficiario se evada de la Modalidad, fallezca, sea víctima de violencia sexual o de cualquier forma de maltrato incluso, el Institucional. **14.** Articular con el ICBF el proceso de reparación integral, si el beneficiario es víctima del conflicto armado, en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011. **B) OBLIGACIONES REFERENTES A LA OPERACIÓN: 1.** Presentar Licencia de Funcionamiento vigente para la Modalidad objeto del presente contrato, en el momento de suscribir el mismo y mantenerla vigente durante todo el plazo de duración. **2.** Suscribir el acta de iniciación del contrato. **3.** Presentar al momento de la suscripción el acta de inicio, el Proyecto de Atención Institucional - PAI, mediante el cual se evidencie el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos para el proyecto de atención y para la modalidad que vaya a operar. **4.** Recibir y atender la visita que adelantará el Equipo Técnico del ICBF, a las instalaciones donde se desarrollará la atención de los niños, las niñas y los adolescentes, en la cual se verificará: i) Las instalaciones requeridas de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos del Modelo de Atención; ii) las condiciones locativas establecidas en los Lineamientos Técnicos del Modelo de Atención y iii) la relación del personal propuesto y la revisión de las Hojas de Vida. **5.** Realizar, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, prorrogables por un término igual, siguientes a la expedición del informe de la visita, las adecuaciones y ajustes que sean necesarios, so pena de iniciar el proceso sancionatorio a que haya lugar. **6.** Elaborar un cronograma con las actividades a ejecutar acorde con el desarrollo del Proyecto de Atención Institucional durante el plazo del contrato. **7.** Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que cuente para la ejecución del contrato, que incluya, entre

otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación al sistema de seguridad social. **8.** Solicitar autorización previa y por escrito al Supervisor del Contrato y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra Sede, (c) devolver los beneficiarios al ICBF, (d) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio para la realización de entrevistas a los beneficiarios (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores o investigadores) y (e) tomar fotografías o videos por cualquier medio donde se revele la identidad de los beneficiarios. **9.** Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los beneficiarios en proceso de atención y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. **10.** Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio en el domicilio de la Sede de Atención donde se encuentran los beneficiarios. 11. Cumplir con lo estipulado en el Lineamiento respecto a la legalización de cuentas. **12.** Permitir el acceso a los beneficiarios, para la realización de llamadas a través de la Línea Gratuita de Bienestar Familia: 018000 91 8080 y la Línea Nacional para la Prevención y el Abuso y Explotación Sexual del ICBF: 018000 112440. **13.** Mantener un aviso o valla en parte visible externa, que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar contratado con el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080. *(Esta obligación será suprimida en los contratos con instituciones que por instrucción directa del ICBF no deban distinguirse. En el caso de contratación para Hogares Sustitutos, sólo aplica para la sede administrativa de la entidad, pero no para los hogares).* **PARAGRAFO PRIMERO:** Frente a un eventual incumplimiento de la obligación contenida en el *Numeral 1° del Literal b) OBLIGACIONES REFERENTES A LA OPERACIÓN*, las partes acordarán la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo, previa gestión de las medidas necesarias para reubicar los cupos correspondientes con otros operadores. **C) OBLIGACIONES ESPECIALES REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA:** **1.** El operador deberá almacenar la Bienestarina de acuerdo con lo siguiente: Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales; Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo; Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales; Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado; Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **2.** Los operadores deberán velar que los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina MAS que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **3.** El operador deberá informar oportunamente al ICBF, cuando el punto de entrega cuente con saldos de Bienestarina, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **4.** Los operadores deberán controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: Realicen rotación adecuada del producto de forma que las "Primeras en Entrar sean las Primeras en salir"; Entreguen oportunamente la Bienestarina a los Beneficiarios; Diligencien oportunamente el formato del ICBF: "Control de Existencias (Kárdex)"; Se abstengan de recibir Bienestarina MAS, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Sede Nacional de ICBF; Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de la Bienestarina MAS en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **5.** El operador velará porque los puntos de entrega registren mensualmente el movimiento de Bienestarina (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). **6.** El operador deberá asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. **7.** El operador deberá atender oportunamente a los requerimientos que el ICBF les haga para dar respuesta a los organismos de control del Estado. **8.** El operador deberá cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina MÁS cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. **d) OBLIGACIONES REFERENTES A LA SUPERVISIÓN: 1.** Permitir la realización de Visitas de Supervisión, de verificación de estándares, de inspección, vigilancia y control y de revisión del proceso de atención, que realice el Supervisor del Contrato, la Oficina de

Aseguramiento a la Calidad o sus referentes, la Dirección de Protección o la Subdirección de Restablecimiento de Derechos o sus referentes, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales. A través del Supervisor se gestionan todos los contactos con el Operador. **2.** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de Supervisión le solicite el Supervisor del Contrato. **3.** Responder oportunamente las comunicaciones que realice el Supervisor del Contrato, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sus referentes, la Dirección de Protección o la Subdirección de Restablecimiento de Derechos o sus referentes y en general, colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. **4.** Aceptar y colaborar con el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF. **5.** Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **6.** Contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos propios del presente contrato. **7.** Presentar al Supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2926 de 2013 o cualquiera que la reemplace, informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan el informe técnico del desarrollo de la atención, el registro de beneficiarios atendidos, los cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en los informes mensuales constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, PUC, según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados. **8.** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el Supervisor, o por los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF e informar al mismo y al Centro Zonal correspondiente las acciones adelantadas dentro del plazo establecido en la solicitud. **9.** Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento de la Modalidad. **10.** Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo. **11.** Diligenciar las Auto Evaluaciones que el ICBF implemente para hacer el seguimiento a las cláusulas contractuales y remitir al Supervisor del Contrato, con una periodicidad bimestral. **12.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato. **E) OBLIGACIONES REFERENTES A LOS CUPOS: 1.** Prestar el servicio de atención a los niños, niñas y adolescentes, en la Modalidad Objeto del presente documento, sin que exceda el valor del contrato. **2.** Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de Acta con el Supervisor. **3.** Registrar la información de la Entidad Contratista y de las Sedes, incluyendo las especificidades de cada una de las Modalidades de atención objeto del presente contrato y el perfil de atención. **4.** Suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios atendidos en la Modalidad objeto del presente contrato. **5.** Registrar los ingresos y retiros de cada beneficiario, en el Sistema de Información Misional del ICBF o en cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la Autoridad Administrativa competente o cuando el beneficiario se haya evadido de la institución o fallecido en ésta, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar. **6.** Designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, modalidades y atenciones. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, enviar comunicación a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. **7.** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, así como cuenta de correo electrónico, acceso a teléfono celular o fijo, acceso permanente a la Internet y herramientas de ofimática como hojas de cálculo o procesadores de texto. **8.** Coordinar las tareas de recolección, captura, validación, envío y reporte de los datos de beneficiarios con los servidores públicos y contratistas que designe El ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos que definan las Direcciones de Protección, de Información y Tecnología y la Regional del ICBF. **9.** Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información

como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF. F) OBLIGACIONES REFERENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: (i) CALIDAD: **1.** Contar con el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. **2.** Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Salud). **3.** Realizar un (1) ejercicio muestral cada semestre para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. (ii) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: **1.** Contar con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizara las actividades definidas en el presente contrato. **2.** Garantizar que toda persona que preste el servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitada en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Supervivencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Decreto 2535 de 1993. **3.** Garantizar que para la utilización de un medio canino para la vigilancia, deberá obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 356 de 1994. **4.** Afiliar al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales a todo el personal que desarrolle el presente contrato. **5.** Impartir la inducción a todos los trabajadores, sobre Seguridad y salud en el Trabajo. **6.** Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. **7.** Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros. **8.** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. **9.** Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **10.** Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados par las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. **11.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales ARL y Entidad Prestadora de Salud EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **12.** Garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. **13.** Presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto medico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. (iii) AMBIENTAL: **1.** Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. **2.** Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. **3.** Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimento, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. **4.** Capacitar a su personal en buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso suficiente de los recursos agua, energía papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. **5.** Contra con fichas de tratamiento frente a intoxicación y manipulación inadecuada de sustancias químicas. **6.** Capacitar al personal contratado para el servicio de vigilancia y seguridad privada, en el manejo de residuos (manejo de pilas, artículos electrónicos y computadores, celulares, tablas y demás) y sustancias químicas, especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel. (iv) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: **1.** Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. G) OTRAS OBLIGACIONES: **1.** Los operadores deberán realizar compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios (diferentes a los servicios públicos domiciliarios, talento humano no

profesional y de arrendamientos) producidos localmente a Nivel Municipal y/o Distrital de la zona donde vaya a operar de acuerdo con el alcance del contrato, como mínimo del 20% de los aportes del ICBF al contrato. **2.** Las demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos técnicos vigentes para la Modalidad objeto del presente Contrato.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** El **ICBF** se obliga en especial a: **1.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al **OPERADOR** los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al **OPERADOR** las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el **ICBF**. **4.** Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de acta con el **OPERADOR**. Para esto deberá informar a la Sede de la Dirección General las modificaciones de metas sociales realizadas en la Regional al interior de los Sub proyectos; **5.** El ICBF deberá adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos objeto del presente contrato, en el evento de darse por terminado anticipadamente. **6.** El Equipo Técnico designado por el Director Regional verificará, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de ejecución del contrato, que el Proyecto de Atención Institucional - PAI, presentado por el **OPERADOR** sustente el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos para el proyecto de atención y para la modalidad que desee operar. **7.** El Equipo Técnico designado por el Director Regional llevará a cabo, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de ejecución del contrato, una visita a las instalaciones donde se desarrollará la atención de los niños, las niñas y los adolescentes, en la cual se verificará: i) Las instalaciones requeridas de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos del Modelo de Atención; ii) las condiciones locativas establecidas en los Lineamientos Técnicos del Modelo de Atención y iii) la relación del personal propuesto y la revisión de las Hojas de Vida. El Equipo Técnico emitirá concepto sobre cada uno de dichos ítems y otorgará un plazo máximo de quince (15) días calendario, prorrogables por un término igual, para efectos de que el **OPERADOR** adelante las adecuaciones y ajustes que sean necesarios, o en su defecto se adelantará el proceso sancionatorio a que haya lugar. **8.** Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del día dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), fecha en la cual el **OPERADOR** y el Supervisor deberán suscribir el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015).

**SEPTIMA- VALOR Y APORTES.-:** El valor del presente contrato será de hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($58.550.200)**, desagregados de la siguiente manera: 1) Para la vigencia 2014 por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.382.500)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35814 de 2014 Rubro 320150470102 . 2) Para la vigencia 2015 por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($54.167.700)** amparado en el oficio de aprobación de vigencias futuras con radicado No. 2-2014-045024-P de 2014, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**SÉPTIMA.- DESEMBOLSOS:** El **ICBF** desembolsará los recursos aportados en el respectivo contrato de la siguiente forma: 1. Un primer pago correspondiente a la vigencia 2014, que comprende el periodo establecido entre el 16 hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, el cual se efectuará según la cobertura realmente atendida, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el lineamiento técnico administrativo, el manual operativo y la certificación del supervisor del ICBF. **2.** Seis (6) pagos mensuales correspondientes a la vigencia 2015, los cuales se efectuarán previa presentación de los informes por parte del OPERADOR, Incluyendo: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio; (2) Registro de beneficiarios atendidos; (3) Certificado de Cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificado de cumplimiento de pago del Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; (7) Cuenta de cobro o factura de venta y certificación por parte del supervisor del

contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizara el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el ciento por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el ciento por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos.

**OCTAVA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes podrán realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual las partes autorizan suscribir los respectivos otrosí y realizar los trámites a que haya lugar.

**NOVENA.- LUGAR DE ATENCIÓN:** , Carrera 15 No. 16-44 Tierralta Departamento de Córdoba

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de la Coordinadora de Centros Zonal Tierralta quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación del ICBF y la Resolución 366 del 29 de enero de 2013 (Manual de Supervisión del ICBF) y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional.

**UNDÉCIMA.- GARANTÍAS:** EL OPERADOR se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: 1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin embargo no podrá ser inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**DUODÉCIMA.- CESIÓN:** El **OPERADOR** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF.**

**DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS: El OPERADOR** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al **ICBF** indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

**DECIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.** El OPERADOR está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo a los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.

**DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO: El ICBF** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Frente a un eventual incumplimiento de la obligación contenida en el *Numeral 1° del Literal b) OBLIGACIONES REFERENTES A LA OPERACIÓN*, las partes acuerdan la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo, previa gestión de las medidas necesarias para reubicar los cupos correspondientes con otros operadores.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El **ICBF,** dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al operador mediante la imposición de multas sucesivas por cada obligación incumplida y/o por cada día de incumplimiento, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 % del valor del contrato: (i) Incumplimiento de obligaciones especiales: multas del 1% del valor del contrato. (ii) Incumplimiento de obligaciones relacionadas con la atención: multas del 0.5% del valor del contrato. (iii) Incumplimiento de obligaciones referentes a la operación: multas del 1% del valor del contrato. (iv) Incumplimiento de obligaciones referentes a la supervisión y seguimiento: multas del 0.5% del valor del contrato. (v) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato.
**2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **OPERADOR** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al tres por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el **ICBF** pueda solicitar al **OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **OPERADOR** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o

declaratoria de caducidad, el **ICBF**, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al **OPERADOR** con copia al garante, para que: **a)** subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al operador de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

**DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **OPERADOR** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al **ICBF** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA.-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el OPERADOR y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el **OPERADOR** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

**VIGESIMA SEGUNDA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS.-** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias.

**4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del **ICBF**, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el **OPERADOR** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **OPERADOR** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**VIGÉSIMA QUINTA.- VEEDURÍAS**: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

**VIGESIMAA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

**VIGESIMA SÉPTIMA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Cuando exista suspensión de uno (1) o más días del servicio público de Bienestar Familiar, o interrupción del mismo por causas imputables al **OPERADOR**, las cuales se encuentren debidamente certificadas por el supervisor, el Director Regional respectivo u Ordenador del Gasto podrá resolver el presente contrato. Como consecuencia de lo anterior, se procederá con la liberación de los recursos no ejecutados y la respectiva liquidación del contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- PACTO DE INTEGRIDAD.-** El **OPERADOR** se obliga a firmar el pacto de integridad que hace parte integrante del presente contrato, con anterioridad al inicio de su ejecución.

**VIGESIMA NOVENA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**TRIGÉSIMA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el **OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- AMBIENTAL**: EL **OPERADOR** debe respetar la política medioambiental del **ICBF**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **OPERADOR**.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del **ICBF**, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El **ICBF** publicará el presente contrato en el SECOP.

**TRIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO:** El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será la Ciudad de Montería. 16-12-2014

Por el **ICBF**

**RAMIRO MIGUEL SANCHEZ GENES**
Director (E) de la Regional Córdoba

Por el **OPERADOR**

**PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**
Representante Legal

Aprobó: Jael Dominguez – Coordinadora Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Jael Dominguez- Coordinadora Grupo Jurídico
Reviso: Jael Dominguez -Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Pamela González -Abogada

**CONTRATO DE APORTE No. 23/2011/ 321**

**PROGRAMA DE BIENESTAR: SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO**
**MODALIDAD: INTERVENCIÓN DE APOYO-EXPLOTACIÓN LABORAL**

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CÓRDOBA, con NIT 899.999.239-2, representado por **EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.167.207, quien actúa en calidad de Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en Córdoba, establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ICBF y, por la otra parte **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLOSOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ASVIDAS"**, con NIT 800.179.753-9, representado por **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.614.444 de Tierralta, que en su calidad de Representante Legal, quien actúa en su nombre y representación, y en adelante se denominará OPERADOR, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APORTE, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)**-Que la Constitución Política de Colombia establece como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. **2)** Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección. **3)** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar. **4)** Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones, agencias o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **5)** Que el ICBF conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79, 125 a 128 del Decreto Reglamentario 2388/79, 17 y 19 del Decreto 1137/99 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. **6)** Que el Decreto 2150 de 1995 en su artículo 122 contempla la facultad del ICBF para celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **7)** Que el ICBF verificó que el OPERADOR cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos. **8)** Que para el pago de los aportes generados por el presente contrato, el ICBF cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1034 del 22/12/2011. El contrato se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA.- OBJETO:** GARANTIZAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y FAMILIA – EN EXPLOTACIÓN – MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADO A LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA MODALIDAD Y ESTÁNDARES DE CALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL OPERADOR**: El OPERADOR se obliga con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y, en especial a:

## 1. OBLIGACIONES REFERENTES A LA ATENCIÓN:

1.1 Cumplir con los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención y de los Lineamientos correspondientes a la Modalidad objeto del presente Contrato y las modificaciones a los mismos que el ICBF expida durante su ejecución, los cuales forman parte integral del presente contrato.
1.2 Contar con el Proyecto de Atención Institucional, PAI, actualizado, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención.
1.3 Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los beneficiarios de la Modalidad, y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia de cualquier tipo, incluso sexual hacia ellos, tomar las medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de manera inmediata a las autoridades competentes y al ICBF, y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
1.4 Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la protección integral de los beneficiarios a cargo de su cuidado, asegurando el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del interés superior.
1.5 Garantizar el talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnicos y los estándares de la modalidad y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir.
1.6 Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso de restablecimiento de derechos de cada beneficiario, con la oportunidad que demande cada caso, los informes del proceso de atención: Plan de Atención Integral, Informe de Evolución del Proceso de Atención e Informe del Resultado del Proceso de Atención, con la periodicidad establecida en los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención; además de cumplir con los planes establecidos para cada caso.
1.7 Garantizar la atención a la familia para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en cada sistema familiar, con base en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, aprobados por el ICBF.
1.8 Abrir a cada beneficiario ubicado en el servicio contratado, la Historia de Atención, en la que se realice el registro secuencial de las condiciones en que llega el beneficiario y las actuaciones realizadas por los equipos técnicos interdisciplinarios durante todo el proceso.
1.9 Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia y el ICBF a fin de lograr la consecución del registro civil de los beneficiarios en proceso de restablecimiento de derechos.
1.10 Garantizar la inclusión y atención de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al sistema de educación formal acordes con sus características de edad y escolaridad.
1.11 Realizar los respectivos reportes, registros y denuncias que se requieran en caso de que un beneficiario se evada de la Modalidad.

## 2. OBLIGACIONES REFERENTES A LA OPERACIÓN:

2.1 Presentar Licencia de Funcionamiento vigente para la Modalidad objeto del presente contrato, en el momento de suscribir el mismo.
2.2 Suscribir el acta de iniciación del contrato.

2.3 Elaborar un cronograma con actividades mensuales, que contendrá las actividades a ejecutar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato.
2.4 Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que cuente para la ejecución del contrato, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social.
2.5 Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra unidad de atención, (c) devolver los beneficiarios al ICBF, y (d) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los beneficiarios en protección (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.).
2.6 Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los beneficiarios del SRPA y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio.
2.7 Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio en el domicilio de la unidad de servicio donde se encuentran los beneficiarios.
2.8 Cumplir con lo estipulado en el manual de legalización de cuentas establecido por el ICBF.
2.9 Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080.

## 3. OBLIGACIONES REFERENTES A LA SUPERVISIÓN:

3.1 Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el Supervisor del Contrato, así como responder oportunamente las comunicaciones y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión.
3.2 Permitir la realización de las visitas de verificación de estándares, aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF.
3.3 Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.
3.4 Presentar al Supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de beneficiarios atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en el informe final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, PUC, según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.
3.5 Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el Supervisor, o por los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF e informar al mismo y al Centro Zonal correspondiente las acciones adelantadas dentro del plazo establecido en la solicitud.
3.6 Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento de la Modalidad.
3.7 Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.

3.8 Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.

## 4. OBLIGACIONES REFERENTES A LOS CUPOS:

4.1 Prestar el servicio de atención a: cupos contratados por el ICBF en cada Modalidad Objeto de cada uno de los Contratos que se suscriban producto de la presente convocatoria pública, durante el plazo de ejecución del mismo.

| Rubro Presupuestal: | Modalidad | No. CUPOS 2011 y 2012: | No. CUPOS 2013: |
|---|---|---|---|
| C 320 1501 140 05 01 | Intervención de apoyo- En Explotación Laboral | 50 | 50 |

4.2 Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de Acta con el Supervisor
4.3 Registrar la información de la Entidad Contratista y de las Unidades de Servicio, incluyendo las especificidades de cada una de las Modalidades de atención objeto de cada uno de los contratos y el perfil de atención.
4.4 Suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios atendidos en la Modalidad objeto de cada uno de los contratos.
4.5 Registrar los ingresos y retiros de cada beneficiario, en el Sistema de Información Misional del ICBF o en cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la Autoridad Competente o cuando el beneficiario se haya evadido de la institución o fallecido en ésta, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar.
4.6 Designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, modalidades y atenciones. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización de los contratos, enviar comunicación a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
4.7 Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, así como cuenta de correo electrónico, acceso a teléfono celular o fijo, acceso permanente a la Internet y herramientas de ofimática como hojas de cálculo o procesadores de texto.
4.8 Coordinar las tareas de recolección, captura, validación, envío y reporte de los datos de beneficiarios con los servidores públicos y contratistas que designe EL ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos que definan las Direcciones de Protección, de Información y Tecnología y la Regional del ICBF.
4.9 Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF.

## 5. OTRAS OBLIGACIONES:

Las demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos técnicos vigentes para la Modalidad objeto del Contrato.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** El ICBF se obliga en especial, a: **1)** Ejercer el control sobre el

cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2)** Aportar oportunamente al OPERADOR los recursos del presente contrato. **3)** Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4)** Aportar al OPERADOR el uso de los bienes que se relacionan en el acta de entrega suscrita por el almacenista del ICBF, documento que forma parte integral del presente contrato, previo el cumplimiento de los trámites internos a que haya Lugar. **5)** Entregar a título de comodato los bienes muebles e inmuebles para la ejecución del contrato cuando el OPERADOR brinde el servicio público de bienestar familiar en la modalidad objeto del presente contrato y funcione en un inmueble de propiedad del ICBF, lo cual deberá constar en acta suscrita entre el ICBF y el OPERADOR. **6)** Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de acta con el OPERADOR. Para esto deberá informar a la Sede de la Dirección General las modificaciones de metas sociales realizadas en la Regional al interior de los Subproyectos. **7)** Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde el 31 de diciembre de 2011, doce (12) meses de la vigencia 2012 y hasta el 15 de diciembre de 2013. **QUINTA.- VALOR**: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS** M/CTE (**$197.270.522**) distribuidos así:

| Modalidad | Cupos | VIGENCIA 2011 | | VIGENCIA 2012 | | VIGENCIA 2013 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Vr. Cupo dic/2011 | Total vigencia 2011 | Vr. Cupo 2012 | Total vigencia 2012 | Vr. Cupo 2013 | Total vigencia 2013 |
| Intervención de Apoyo en condición de Explotación Laboral | 50 | $160.423 | $267.372 | $165.236 | $99.141.600 | $170.194 | $97.861.550 |

El presente contrato se encuentra amparado con el CDP No. 1034-82711 del 22/12/2011 vigencia 2011 por $267.372, Cupos Vigencia Futura 2012 por $99.141.600; Cupos Vigencia Futura 2013 por $97.861.550 están amparadas mediante Memorando Nº. S2011-049491 NAC de la Dirección Financiera de la Sede Nacional, donde se asigna la contratación de vigencias futuras, para lo cual el ICBF al iniciar las vigencias fiscales de 2012, 2013, procederá a expedir el Certificado de Disponibilidad del año correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor cupo/mes de la modalidad y servicio contratados, por el número de cupos contratados por el ICBF, por el plazo de ejecución pactado en meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Se define como cupo la capacidad de atención integral disponible para cada beneficiario en una unidad de servicio. La unidad de análisis para el reconocimiento de aportes es el cupo y no el número de beneficiarios. Por ello, durante el mismo mes, de manera secuencial pueden ser atendidos uno o varios niños a través de un mismo cupo. Se entiende por cupo utilizado aquella capacidad de atención integral contratada de la cual han hecho uso uno ó más beneficiarios remitidos por el ICBF o por autoridad competente. Se entiende por cupo no utilizado, aquella capacidad de atención integral que, habiendo sido contratada por el ICBF, NO ha sido utilizada por beneficiario remitido por el ICBF o por autoridad competente. **PARÁGRAFO TERCERO**: El valor del aporte definido por concepto de cupo/mes es: DEPENDE LA MODALIDAD DE CADA CONTRATO. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o que se llegare a causar; en tal evento el OPERADOR se obliga a asumirlo. El ICBF, efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. **SÉXTA.- DESEMBOLSOS**: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del OPERADOR, incluyendo atención de beneficiarios, pago de parafiscales y seguridad social, cuenta de cobro y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para el efecto. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que durante alguno de los meses del plazo de ejecución del contrato, no se haya

utilizado el 100% de los cupos contratados, este presupuesto puede ser utilizado para cubrir eventuales aumentos en la demanda que se requieran dentro del trimestre, siempre y cuando no se exceda el valor total del contrato y se realice el corte trimestral de liberación de saldos tal como lo estipula la clausula séptima. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el ciento por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados, similar reconocimiento para los siguientes meses si no se utiliza la totalidad de los cupos, es decir, el setenta por ciento (70%) del costo fijo. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el ciento por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos. Deberá tenerse en cuenta el costo fijo cuando el inmueble es de la institución o cuando es del ICBF; según sea el caso se aplicará el porcentaje correspondiente de acuerdo a lo establecido en el parágrafo tercero de la clausula quinta (Valor). **SÉPTIMA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes trimestrales al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual las partes autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Para estos efectos, en el mes de abril se liberará lo correspondiente a los recursos no ejecutados en el trimestre enero-marzo, en el mes de julio se liberará lo correspondiente a los recursos no ejecutados en el trimestre abril-junio y el mes de octubre se liberará lo correspondiente a los recursos no ejecutados en el trimestre julio-septiembre y los saldos resultantes de dichas liberaciones serán reintegrados a la Sede de la Dirección General en el respectivo mes objeto de la modificación salvo que se solicite y se autorice lo contrario. **OCTAVA.- LUGAR DE ATENCIÓN:** El servicio será brindado en TIERRALTA. **NOVENA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA**: En el evento que el ICBF modifique o expida nuevos lineamientos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, el OPERADOR tendrá que implementarlos dentro del mes siguiente; en caso que esto no ocurra, el contrato se entenderá resuelto en virtud de la presente cláusula. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN**: El ICBF controlará el cumplimiento del presente contrato a través de Profesional que se desempeñe como COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL 4 TIERRALTA, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, en el Manual de Contratación del Instituto, la "Guía del Sistema de Supervisión e Interventoría de los contratos de aporte suscritos por el ICBF" y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. El supervisor se apoyará para el ejercicio de su función en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial, de salud y demás que se requieran) del respectivo Centro Zonal. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir la ejecución de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del OPERADOR. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** El OPERADOR se compromete a constituir a favor del ICBF, conforme los decretos 2923 de 1994, 4828 de 2008 modificado por el 2923 de 2009, las siguientes garantías con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: 1. Una garantía que ampare los siguientes riesgos: 1.1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 1.2. CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 1.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2. Una póliza anexa e independiente de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para este amparo deberá tenerse en cuenta que el asegurado es el ICBF y, el beneficiario, los terceros afectados. PARÁGRAFO PRIMERO: De

conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al ICBF de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y en general, la falta de oportunidad en la prestación del servicio contratado, imputable al OPERADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO: El OPERADOR deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, el OPERADOR se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** EL OPERADOR no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS:** El OPERADOR en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a EL ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DECIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.** El OPERADOR está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios y Modalidades objeto del presente contrato, de acuerdo a los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por disolución de la persona jurídica del OPERADOR. 4. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del OPERADOR, conforme a lo previsto en la ley. 5. Por cesación de pagos o embargos judiciales del OPERADOR que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 6. Por decisión unilateral del ICBF en el caso de incumplimiento por parte del OPERADOR, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. 7. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 8. En el evento en que se cumpla la condición resolutoria prevista en la cláusula novena del presente contrato. Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**: El ICBF podrá imponer multas, sanciones, y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: 1. MULTAS: El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al OPERADOR mediante la imposición de multas sucesivas por cada obligación incumplida y/o por cada día de incumplimiento, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 % del valor del contrato:

a) Incumplimiento de obligaciones relacionadas con la atención (numeral 1): multas del 0.5% del valor del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones referentes a la operación (numeral 2): multas del 1% del valor del contrato.
c) Incumplimiento de obligaciones referentes a la supervisión y seguimiento (numeral 3): multas del 0.5% del valor del contrato.
d) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El OPERADOR pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y, de manera proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. 3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO. El OPERADOR autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de multas, sanciones, o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del C.C.A., requerirá por escrito al OPERADOR con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al OPERADOR de indemnizar perjuicios superiores. **DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. **DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El OPERADOR se obliga con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009. **VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el OPERADOR con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y el OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **VIGÉSIMA PRIMERA.- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el OPERADOR deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el manual de contratación del ICBF adoptado mediante resolución No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el OPERADOR no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA CUARTA.- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.- PACTO DE INTEGRIDAD.-** El OPERADOR se obliga a firmar el pacto de integridad que hace parte integrante del presente contrato con anterioridad al inicio de su ejecución. **VIGÉSIMA SEXTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el OPERADOR deberá cumplir

con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Montería. **PARÁGRAFO**. Para efectos de notificación, **EL ICBF** tiene su domicilio en la Cra 9 N° 10-26 y **EL CONTRATISTA** en CR 15 N° 16-44 B/Alfonso López- Tierralta. Tel: 7687395 - 7816831. **VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía por parte del ICBF. La publicación en Diario Oficial del presente contrato es requisito indispensable para la legalización del mismo, la cual se entenderá cumplida con la presentación del recibo de pago por parte del OPERADOR. **VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS**: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el OPERADOR. Para constancia se firma a los: 29-12-11

Por el ICBF,

**EDUARDO JOSÉ TOUS DE LA OSSA**
Director Regional ICBF Córdoba

Por el OPERADOR,

**PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**
Representante Legal

*Elaboró/Maria Isabel P*
*Revisó: _____*
*Aprobó/Isabel Cristina L*

*Versión definitiva actualizada al 30 de Noviembre de 2011*

**PRORROGA Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE APORTE No. 23/2011/321, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ASVIDAS".**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CORDOBA** con NIT 899.999.239-2 representado por **ISABEL CRISTINA LOBO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.563.707 expedida en Sahagún, en su calidad de Directora Regional encargada mediante Resolución 0440 del 31 de Enero de 2013 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 2690 de 2012 delegada para celebrar contratos y quien en adelante se denominará **ICBF** y por la otra parte **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ASVIDAS", NIT 800.179.753-9**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 001464 del 4 de Septiembre de 1992, otorgada por la Gobernación de Córdoba y licencia de funcionamiento reconocida mediante resolución 002139 del 22 de Agosto de 2013, representada por **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.614.444, que en su calidad de representante legal, actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **EL OPERADOR**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 29 de Diciembre de 2011, se suscribió el Contrato de Aporte No. **23/2011/321**, el cual tiene por objeto: *"Garantizar la atención especializada en la modalidad de Protección – acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia – en explotación – modalidad intervención de apoyo, para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes vinculados a las peores formas de trabajo infantil, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios."*

2) Que el valor total del contrato se fijó por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($197.270.522).

3) Que el contrato de Aporte No. **23/2011/321** tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2013.

4) Que la Dirección de Contratación y la de Protección, mediante el Instructivo para la contratación directa de la operación de las modalidades de restablecimiento de derechos en las vigencias 2013 y 2014, imparte las reglas para la suscripción de contratos nuevos, como para la suscripción de las modificaciones a los contratos vigentes.

5) Que la Coordinadora del Centro Zonal No. 4 Tierralta, mediante Concepto Técnico manifiesta que se requiere continuar con la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos abierto a su favor, así mismo manifiesta que **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO** ha demostrado capacidad técnica, administrativa y financiera para operar la modalidad Intervención de Apoyo en condición de explotación laboral, de acuerdo a los lineamientos y estándares de calidad exigidos por el ICBF, manteniendo estables las condiciones de operación, situación que permite prorrogar y adicionar el contrato de Aporte de la referencia.

6) Que para garantizar la continuidad en la atención a la población beneficiaria, se hace necesario prorrogar el presente contrato hasta del 31 de Julio de 2014 y adicionarlo en la suma de $65.609.850, de los cuales $ 4.254.850 corresponden a 15 días del mes de Diciembre del 2013 y $ 61.355.000 de Enero a Julio del 2014, amparados por certificado de aprobación de vigencias futuras No. VF-CORD-53-2013 del 10 de diciembre de 2013, tal y como se detalla a continuación:

| MODALIDAD | CUPOS | VIGENCIA 2013 | | | | VIGENCIA 2014 | | | VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Intervención de Apoyo en condición de explotación laboral | 50 | Vr Cupo mes 2013 | Vr Cupo día | No días a adicionar | Valor adicionar 2013 | Vr Cupo niño mes 2014 | No meses | Valor adición 2014 | |
| | | $170.194 | 5.673,133 | 15 | 4.254.850 | $175.300 | 7 | 61.355.000 | 65.609.850 |

7) Que mediante oficio No. 201313100000297 del 10 de Diciembre de 2013, se le informa al representante legal del OPERADOR sobre la intención de prorrogar y adicionar en valor el contrato de la referencia, y se le solicita se pronuncie sobre la aceptación o negación de la modificación.

8) Que mediante oficio radicado bajo el No. 201313100000186 del 10 de Diciembre de 2013, el representante legal del OPERADOR acepta la adición y prorroga al contrato de la referencia.

9) Que mediante memorando 201313100000187 de fecha 10 de Diciembre de 2013 la Coordinadora del Centro Zonal No. 4 Tierralta, envía la documentación para la modificación del contrato.

10) Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 734 de 20012, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 6222 del 2 de agosto de 2013, por medio de la cual el ICBF se acoge en su integridad el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, es procedente celebrar la presente prorroga y adición, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Aporte No. **23/2011/321** hasta el 31 de julio del 2014.

**SEGUNDA.-** Adicionar el valor del contrato de Aporte No. **23/2011/321** en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 65.609.850), suma de dinero amparada para la vigencia 2013 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 – 2013 de 03/01/2013, Identificador C-320-1504-7-0-102, Registro Presupuestal 39 - 4213 de 04/01/2013 y para el año 2014 con el certificado de aprobación de vigencias futuras No. VF-CORD-53-2013 del 10 de diciembre de 2013. Por lo anterior el nuevo valor del contrato estipulado en la CLÁUSULA QUINTA queda en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.($262.880.372)

**TERCERA.- FORMA DE PAGO: .- FORMA DE PAGO:** El ICBF pagará el valor de la presente adición así: 1) un primer pago correspondiente a la vigencia 2013, que comprende los días del 16 de Diciembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 inclusive. 2) siete (7) pagos mensuales correspondientes a la vigencia 2014. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ICBF entregara los aportes a los que se compromete en el presente documento en desembolsos

mensuales o proporcional a los cupos atendidos, previa presentación de los informes por parte de OPERADOR, incluyendo: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio; (2) Registro de beneficiarios atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de ingresos y gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificado de cumplimiento de pagos de seguridad social y aportes parafiscales; (7) Cuenta de cobro o factura de venta y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupos utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio día .**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se efectuaran dentro de lo treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el ciento por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados, similar reconocimiento para los siguientes meses si no se utiliza la totalidad de los cupos, es decir, el setenta por ciento (70%) del costo fijo. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el ciento por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos.

**CUARTA.- GARANTIAS:** El OPERADOR se compromete a modificar a favor del **ICBF**, la garantía única de que trata la cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato, ajustándola al plazo y valor, la cual deberá presentar al grupo jurídico de la Dirección Regional del ICBF.

**QUINTA.-** Las demás cláusulas del contrato no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

**SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del ICBF.

Para constancia se suscribe en Montería a los 12 días del mes de Diciembre de 2013

Por **EL ICBF**

**ISABEL CRISTINA LOBO DIAZ**
Directora Regional ICBF Córdoba

Proyectó: Jesús Antonio Pinto.
Revisó: Jael Rocio Dominguez.

Por el **OPERADOR:**

**PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**
Representante Legal

**MODIFICACION No. 02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE APORTE No. 23/2011/321, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ASVIDAS".**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CORDOBA** con NIT 899.999.239-2 representado por **ISABEL CRISTINA LOBO DIAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.563.707 expedida en Sahagún, en su calidad de Directora Regional encargada mediante Resolución 0440 del 31 de Enero de 2013 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014, delegada para celebrar contratos y quien en adelante se denominará **ICBF** y por la otra parte **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ASVIDAS", NIT 800.179.753-9,** entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 001464 del 4 de Septiembre de 1992, otorgada por la Gobernación de Córdoba y licencia de funcionamiento reconocida mediante resolución 002139 del 22 de Agosto de 2013, representada por **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.614.444, que en su calidad de representante legal, actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **EL OPERADOR**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**1.** Que el día 29 de Diciembre de 2011, se suscribió el Contrato de Aporte No. **23/2011/321**, el cual tiene por objeto: *"Garantizar la atención especializada en la modalidad de Protección – acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia – en explotación – modalidad intervención de apoyo, para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes vinculados a las peores formas de trabajo infantil, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios"*, para la atención de **50** cupos, por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE PESOS M/CTE $ 197.270.522.

**2.** Que mediante la modificación No. 01 del 12 de Diciembre de 2013, se realizaron una adición y prorroga al contrato de la referencia quedando el valor del mismo en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.($262.880.372)

**3.** Que mediante memorando S-2014-011954-01-01 del 20 de Junio, suscrito por la Directora de Primera Infancia y la de Protección, enviado al subdirector general (e) del ICBF, en el cual remiten el instructivo remitido a los Directores Regionales, Coordinadores de Ciclo de Vida y Nutrición, Coordinadores Jurídicos; Coordinadores Centros Zonales se imparten las instrucciones para la evaluación de continuidad de las EAS de las modalidades de atención a la primera infancia y protección con contrato vigente a julio 31 de 2014, con el fin de ampliar el termino del contrato en tres (3) meses calendario, correspondiendo a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2014.

**4.** Que mediante resolución número 3824 de julio 3 de 2014 emanada de la Dirección Financiera del ICBF se asignaron recursos a la Regional Córdoba, a través del identificador presupuestal C 320 1504 7 0 105, origen del recurso **16,** para sufragar las adiciones a los contratos de las diferentes modalidades de Protección en valor y tiempo por los meses de agosto a octubre del 2014.

**5.** Que atendiendo las instrucciones impartidas por la Sede Nacional se hace necesario adicionar al contrato de Aporte No. **23/2011/321**, la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS $ 26.295.000**, para cubrir la atención de los siguientes cupos:

| Modalidad | Cupos | Valor cupo mes 2014 | Valor 3 Meses |
|---|---|---|---|
| Intervención de apoyo en condición de explotación laboral | 50 | $ 175.300 | **$ 26.295.000** |

**6.** Que la Coordinadora del Centro Zonal Tierralta, atendiendo los lineamientos y estándares de calidad exigidos por el ICBF realizó con el apoyo de su equipo interdisciplinario la evaluación de desempeño de la Entidad Administradora de Servicio **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC-ASVIDAS"**, a través del diligenciamiento del FORMULARIO EVALUACIÓN ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO y se emitió concepto de idoneidad técnica administrativa y financiera, el cual hace parte integral de la presente modificación, situación que permite prorrogar y adicionar el contrato de Aporte de la referencia.

**7.** Que teniendo en cuenta que el contrato de Aporte No. **23/2011/321,** tiene fecha de vencimiento el día 31 de julio del 2014, y para garantizar la continuidad del servicio de atención de los niños y las niñas de esta modalidad de atención se hace necesario prorrogar el citado contrato hasta el 31 de octubre de 2014 y adicionar los recursos correspondientes al valor de atención a beneficiarios a octubre de 2014

**8.** Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**9.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1510 de 2011, es procedente celebrar la presente adición y prorroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- PRORROGA.** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de Aporte No. **23/2011/321** hasta el día 31 de octubre de 2014.

**SEGUNDA. ADICION.** Adiciónese el valor del Contrato de Aporte No. **23/2011/321** la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS $ 26.295.000,** como aporte para la atención de los beneficiarios para el periodo agosto a octubre de 2014. **PARAGRAFO:** Luego de la presente adición el valor total del contrato queda en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS $ 289.175.372**

**TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No **5514** de 8 de Enero de 2014, Registro Presupuestal No **5814** de 8 de Enero de 2014, Identificador Presupuestal C 320 1504 7 0 102, Recurso 16.

**CUARTA.- DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN**: El ICBF entregara los aportes correspondientes a los meses de agosto a octubre de 2014, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de la referencia.

**QUINTA.- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se compromete a modificar a favor del **ICBF**, la garantía única de que trata la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS** del Contrato de Aporte No. **23/2011/321**, ajustándola al

nuevo valor y ampliando el plazo de los amparos, la cual se deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Córdoba del ICBF.

**SEXTA.-** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte No. **23/2011/321** no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

**SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento junto con la aprobación por parte del ICBF. Para su legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

Para constancia se suscribe a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil catorce (2.014).

**POR EL ICBF,**

**ISABEL CRISTINA LOBO DIAZ**
Directora ICBF Regional Córdoba

Elaboró: Jesus Antonio Pinto
Revisó: Jael Rocio Dominguez

**POR EL CONTRATISTA,**

**PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**
Representante Legal

CONTRATO DE APORTE No. 23/2014/ 323

MODALIDAD: INTERVENCIÓN DE APOYO – VINCULADOS A PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CORDOBA, con NIT **899.999.239-2**, representado por **ISABEL CRISTINA LOBO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**30.563.707**, en su calidad de Directora Regional y delegada para celebrar contratos y quien en adelante se denominará el **ICBF** y por otra parte **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC - ASVIDAS**, con NIT **800.179.753-9** , entidad sin ánimo de lucro, con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 2139 del 22 de agosto de 2013, representada por **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **15.614.444**, que en su calidad de representante legal, actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **OPERADOR**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la Constitución Política de Colombia establece como derechos fundamentales de los adolescentes, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

2. Que el **ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar en cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

3. Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar, y de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** es ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

4. Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones, agencias o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

5. Que el ICBF conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79, 125 a 128 del Decreto Reglamentario 2388/79, y 17 y 19 del Decreto 1137/99, puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto.

6. Que el Decreto 2150 de 1995, en su artículo 122, contempla la facultad del ICBF para celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

7. Que el OPERADOR presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato, los cuales hacen parte del mismo.

8. Que el **ICBF** verificó que el **OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales exigido, según normatividad vigente.

9. Que teniendo en cuenta que las modalidades: de Restablecimiento en Administración de Justicia Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y Restablecimiento, son un servicio público de Bienestar Familiar, se considera necesaria la continuidad en la prestación del servicio a los niños, niñas y adolescentes del país que lo requieran.

10. Que para el pago de los aportes generados por el presente contrato, el **ICBF** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **30414** de 25 octubre 2014.

11. Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7ª de 1979 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado y las siguientes

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Garantizar la aplicación del Modelo de Atención en la Modalidad de Intervención de Apoyo-Niños, Niñas y Adolescentes Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil, para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del Modelo de Atención y de la Modalidad vigentes para la prestación del servicio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los operadores deberán aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: a) **OBLIGACIONES REFERENTES A LA ATENCIÓN:** 1. Cumplir con el Lineamiento del Modelo de Atención a los niños, las niñas, los adolescentes y a las personas mayores de 18 años con discapacidad, en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y con los Lineamientos correspondientes a la Modalidad objeto del presente Contrato y las modificaciones a los mismos que el ICBF expida durante su ejecución, los cuales forman parte integral del presente contrato. 2. Contar con el Proyecto de Atención Institucional, PAI, actualizado y revisado semestralmente, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico de Atención a los niños, las niñas y los adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. 3. Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los beneficiarios de la Modalidad, y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia de cualquier tipo, incluso sexual hacia ellos, tomar las medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de manera inmediata a las autoridades competentes y al ICBF, y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. 4. Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la protección integral de los beneficiarios a cargo de su cuidado, asegurando el reconocimiento como titulares de derechos y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del interés superior. 5. Contar con el talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, las obligaciones pactadas y los lineamientos técnicos y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir. 6. Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada beneficiario, con la oportunidad que demande cada caso, los informes del proceso de atención: Plan de Atención Integral, Informe de Evolución del Proceso de Atención e Informe del Resultado del Proceso de

Atención, con la periodicidad establecida en los Lineamientos Técnicos; además de cumplir con los planes establecidos para cada caso. **7.** Desarrollar procesos de atención con las familias, para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en cada sistema familiar, con base en los Lineamientos Técnicos. **8.** Abrir a cada beneficiario ubicado en el servicio contratado, la Historia de Atención, en la que se realice el registro cronológico, dividido por áreas y debidamente foliado, de las condiciones en que llega el beneficiario y las actuaciones realizadas por los equipos técnicos interdisciplinarios durante todo el proceso. **9.** Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia o adultos responsables y el ICBF, a fin de lograr la consecución del registro civil o tarjeta de identidad de los beneficiarios ubicados en la Modalidad. **10.** Coordinar con el ICBF la articulación a programas y proyectos de las entidades del sistema que contribuyan al restablecimiento de derechos. **11.** Asegurar la inclusión y atención de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al sistema de educación formal y a la participación en actividades culturales y deportivas, acordes con sus características de edad, género y escolaridad. **12.** Adelantar todas las acciones que sean necesarias para evitar que los beneficiarios se evadan de la Modalidad, fallezcan, sean víctima de violencia sexual o de cualquier forma de maltrato incluso, el Institucional. **13.** Realizar los respectivos reportes, registros y denuncias que se requieran en caso de que un beneficiario se evada de la Modalidad, fallezca, sea víctima de violencia sexual o de cualquier forma de maltrato incluso, el Institucional. **14.** Articular con el ICBF el proceso de reparación integral, si el beneficiario es víctima del conflicto armado, en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011. b) **OBLIGACIONES REFERENTES A LA OPERACIÓN: 1.** Presentar Licencia de Funcionamiento vigente para la Modalidad objeto del presente contrato, en el momento de suscribir el contrato y mantener la Licencia vigente durante todo el tiempo que dure el contrato. **2.** Suscribir el acta de iniciación del contrato. **3.** Elaborar un cronograma con las actividades a ejecutar acorde con el desarrollo del Proyecto de Atención Institucional durante el plazo del contrato. **4.** Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que cuente para la ejecución del contrato, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación al sistema de seguridad social. **5.** Solicitar autorización previa y por escrito al Supervisor del Contrato y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra Sede, (c) devolver los beneficiarios al ICBF, (d) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio para la realización de entrevistas a los beneficiarios (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores o investigadores) y (e) tomar fotografías o videos por cualquier medio donde se revele la identidad de los beneficiarios. **6.** Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los beneficiarios en proceso de atención y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. **7.** Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio en el domicilio de la Sede de Atención donde se encuentran los beneficiarios. **8.** Cumplir con lo estipulado en el Lineamiento respecto a la legalización de cuentas. **9.** Permitir el acceso a los beneficiarios, para la realización de llamadas a través de la Línea Gratuita de Bienestar Familia: 018000 91 8080 y la Linea Nacional para la Prevención y el Abuso y Explotación Sexual del ICBF: 018000 112440. **10.** Mantener un aviso o valla en parte visible externa, que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar contratado con el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080. *(Esta obligación será suprimida en los contratos con instituciones que por instrucción directa del ICBF no deban distinguirse. En el caso de contratación para Hogares Sustitutos, sólo aplica para la sede administrativa de la entidad, pero no para los hogares).* **c) OBLIGACIONES REFERENTES A LA SUPERVISIÓN: 1.** Permitir la realización de Visitas de Supervisión, de verificación de estándares, de inspección, vigilancia y control y de revisión del proceso de atención, que realice el Supervisor del Contrato, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sus referentes, la Dirección de Protección o la Subdirección de Restablecimiento de Derechos o sus referentes, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales. A través del Supervisor se gestionan todos los contactos con el Operador. **2.** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de Supervisión le solicite el Supervisor del Contrato. **3.** Responder

oportunamente las comunicaciones que realice el Supervisor del Contrato, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sus referentes, la Dirección de Protección o la Subdirección de Restablecimiento de Derechos o sus referentes y en general, colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. **4.** Aceptar y colaborar con el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF. **5.** Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **6.** Contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos propios del presente contrato. **7.** Presentar al Supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2926 de 2013 o cualquiera que la reemplace, informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan el informe técnico del desarrollo de la atención, el registro de beneficiarios atendidos, los cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en los informes mensuales constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, PUC, según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados. **8.** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el Supervisor, o por los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF e informar al mismo y al Centro Zonal correspondiente las acciones adelantadas dentro del plazo establecido en la solicitud. **9.** Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento de la Modalidad. **10.** Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo. **11.** Diligenciar las Auto Evaluaciones que el ICBF implemente para hacer el seguimiento a las cláusulas contractuales y remitir al Supervisor del Contrato, con una periodicidad bimestral. **12.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato. **d) OBLIGACIONES REFERENTES A LOS CUPOS: 1.** Prestar el servicio de atención a los niños, niñas y adolescentes, en la Modalidad Objeto del presente documento, sin que exceda el valor del contrato. **2.** Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de Acta con el Supervisor. **3.** Registrar la información de la Entidad Contratista y de las Sedes, incluyendo las especificidades de cada una de las Modalidades de atención objeto del presente contrato y el perfil de atención. **4.** Suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios atendidos en la Modalidad objeto del presente contrato. **5.** Registrar los ingresos y retiros de cada beneficiario, en el Sistema de Información Misional del ICBF o en cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la Autoridad Administrativa competente o cuando el beneficiario se haya evadido de la institución o fallecido en ésta, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar. **6.** Designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, modalidades y atenciones. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, enviar comunicación a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. **7.** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, así como cuenta de correo electrónico, acceso a teléfono celular o fijo, acceso permanente a la Internet y herramientas de ofimática como hojas de cálculo o procesadores de texto. **8.** Coordinar las tareas de recolección, captura, validación, envío y reporte de los datos de beneficiarios con los servidores públicos y contratistas que designe El ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos que definan las Direcciones de Protección, de Información y Tecnología y la Regional del ICBF. **9.** Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF. **e) OBLIGACIONES REFERENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: (i) CALIDAD: 1.** Contar con el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. **2.** Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios,

Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Salud). **3.** Realizar un (1) ejercicio muestral cada semestre para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. **(ii) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: 1.** Contar con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizara las actividades definidas en el presente contrato. **2.** Garantizar que toda persona que preste el servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitada en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Supervivencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Decreto 2535 de 1993. **3.** Garantizar que para la utilización de un medio canino para la vigilancia, deberá obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 356 de 1994. **4.** Afiliar al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales a todo el personal que desarrolle el presente contrato. **5.** Impartir la inducción a todos los trabajadores, sobre Seguridad y salud en el Trabajo. **6.** Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. **7.** Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros. **8.** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. **9.** Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **10.** Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados par las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. **11.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales ARL y Entidad Prestadora de Salud EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **12.** Garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. **13.** Presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto medico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. **(iii) AMBIENTAL: 1.** Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. **2.** Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. **3.** Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimento, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. **4.** Capacitar a su personal en buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso suficiente de los recursos agua, energía papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. **5.** Contra con fichas de tratamiento frente a intoxicación y manipulación inadecuada de sustancias químicas. **6.** Capacitar al personal contratado para el servicio de vigilancia y seguridad privada, en el manejo de residuos (manejo de pilas, artículos electrónicos y computadores, celulares, tablas y demás) y sustancias químicas, especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel. **(iv) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1.** Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. **f) OTRAS OBLIGACIONES: 1.** Las demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos técnicos vigentes para la Modalidad objeto del presente Contrato.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** El **ICBF** se obliga en especial a: **1.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al **OPERADOR** los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al **OPERADOR** las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa

suscripción de acta con el **OPERADOR**. Para esto deberá informar a la Sede de la Dirección General las modificaciones de metas sociales realizadas en la Regional al interior de los Subproyectos; **5.** Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2014, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

QUINTA - VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $ 13.147.500**, con los cuales se atenderán cincuenta **50** cupos, durante 1.5 meses, de conformidad con el siguiente detalle:

| No. CDP | Identificador | No. de cupos | Valor cupo mes | Tiempo | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| **30414** 25 octubre 2014 | C-320-1504-7-0-102 | 50 | 175.300 | 1.5 meses | $ 13.147.500 |

SEXTA.- DESEMBOLSOS: El **ICBF** desembolsará los recursos aportados en el respectivo contrato de la siguiente forma: **1.** Un primer pago correspondiente al mes de noviembre de 2014 **2.** Un segundo pago correspondiente a los dias comprendidos entre el 1 de diciembre hasta el 15 de diciembre de 2014. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en desembolsos mensuales o proporcional por los cupos atendidos, previa presentación de los informes por parte del **OPERADOR**, Incluyendo: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio; (2) Registro de beneficiarios atendidos; (3) Certificado de Cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificado de cumplimiento de pago del Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; (7) Cuenta de cobro o factura de venta y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los dias de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio dia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el ciento por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados, similar reconocimiento para los siguientes meses si no se utiliza la totalidad de los cupos, es decir, el setenta por ciento (70%) del costo fijo. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el ciento por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos.

SÉPTIMA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO: Las partes podrán realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual las partes autorizan suscribir los respectivos otrosí y realizar los trámites a que haya lugar.

OCTAVA.- LUGAR DE ATENCIÓN: Se establece como lugar de ejecución del contrato el municipio de **Tierralta**, lugar donde se ubica la sede del operador en el cual se prestará el servicio de acuerdo al lineamiento técnico administrativo para la atención para la modalidad contratada.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del OPERADOR a través del Coordinador del Centro Zonal **Tierralta**, o aquél a quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá la

supervisión de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF y en la normatividad vigente, para lo cual podrá apoyar el ejercicio de su función en el equipo interdisciplinario de la Dirección Regional y del Centro Zonal respectivo.

DÉCIMA.- GARANTÍAS: EL OPERADOR se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **5. SEGURO MEDICO** Una póliza anexa e independiente de seguro médico (accidentes), que asegure a todos a cada uno de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de programa, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza y dos meses más, sin perjuicio de las prórrogas y adiciones que sufra el contrato de Aporte correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN: El **OPERADOR** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF.**

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATOS: El **OPERADOR** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades especificas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al **ICBF** indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DECIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN. El OPERADOR está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo a los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los articulos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **El ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por disolución de la persona jurídica del **OPERADOR**. 4. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **OPERADOR,** conforme a lo previsto en la ley. 5. Por cesación de pagos o embargos judiciales del **OPERADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 6. Por decisión unilateral del ICBF en el caso de incumplimiento por parte del OPERADOR sin que sea necesario previa declaración

judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. 7. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El **ICBF**, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al operador mediante la imposición de multas sucesivas por cada obligación incumplida y/o por cada día de incumplimiento, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 % del valor del contrato:

(i) Incumplimiento de obligaciones especiales (numeral 3.1.): multas del 1% del valor del contrato.

(ii) Incumplimiento de obligaciones relacionadas con la atención (numeral 3.2): multas del 0.5% del valor del contrato.

(iii) Incumplimiento de obligaciones referentes a la operación (numeral 3.3): multas del 1% del valor del contrato.

(iv) Incumplimiento de obligaciones referentes a la supervisión y seguimiento (numeral 3.4): multas del 0.5% del valor del contrato.

(v) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **OPERADOR** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al tres por ciento (10 %) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el **ICBF** pueda solicitar al **OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **OPERADOR** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF**, a través del ordenador del gasto requerirá por escrito al **OPERADOR** con copia al garante, para que: **a)** subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al operador de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD DEL ICBF: El **OPERADOR** se obliga con el **ICBF** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA.-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el **OPERADOR** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y el **OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

VIGÉSIMA.- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **OPERADOR** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de Mayo de 2014, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el **OPERADOR** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **OPERADOR** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA TERCERA.- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- PACTO DE INTEGRIDAD.- El **OPERADOR** se obliga a firmar el pacto de integridad que hace parte integrante del presente contrato, con anterioridad al inicio de su ejecución.

VIGÉSIMA QUINTA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el **OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ICBF.

VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el OPERADOR.

Para constancia se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2014.

Por el ICBF

ISABEL CRISTINA LOBO DIAZ
Directora Regional Córdoba

Por el OPERADOR

PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ
Representante Legal

*Proyectó: Jesus Antonio Pinto*
*Revisó: Jael Rocio Dominguez.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Centro Zonal No 4,Tierralta

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

## ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO No. 23/2016/239

En Tierralta, al primer (01) días del mes de abril de 2016, se reunieron: **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ** (contratista) y BRENDA PATRICIA DIAZ GUERRERO (supervisora) del Contrato que a continuación se describe, éste último(a) en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO # 23/2016/239.

**CONTRATO NUMERO** 23/2016/239 **FECHA DEL CONTRATO:**

| DD | MM | AA |
|---|---|---|
| 01 | 04 | 2016 |

**CLASE DE CONTRATO** (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato de obra | | Convenio interadministrativo | |
| Contrato de consultoría | | Contrato de suministro | |
| Contrato de prestación de servicios | | Contrato de comodato | |
| Contrato de compraventa | | APORTE | X |

**OBJETO CONTRACTUAL** (Transcriba el objeto contractual)

Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la Modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Sicosocial en Situación de Trabajo Infantil, de acuerdo con los lineamientos vigentes.

**CONTRATISTA** (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - CORSOC

Nit. 800179753-9

Representante legal: PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ

Cedula de Ciudadanía No. 15,614,444

**VALOR:** (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: $ 114.417.200

Valor en letra: CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA

**PLAZO** (Escriba en este espacio el término de tiempo de duración para desarrollar el objeto contractual establecido en el contrato)

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del día primero (01) de abril de dos mil dieciseis (2016), fecha en la cual el OPERADOR y el Supervisor deberán suscribir el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciseis (2016).

**SUPERVISOR O INTERVENTOR** (Escriba nombre y cargo del supervisor o interventor)

Nombre: BRENDA PATRICIA DIAZ GUERRERO

Dependencia: Centro Zonal No. 4 Tierralta

**OTROS** (coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del operador: Clausula Segunda

El ICBF cumplir con las obligciones contractuales del contrato: Clausula Tercera

Firma CONTRATISTA

Firma SUPERVISOR

CONTRATO DE APORTE No. 23/2016/ 239
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CORDOBA Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC".

MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
MODALIDAD: INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL

Entre los suscritos, a saber por una parte: EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CORDOBA, con NIT 899.999.239-2, representado por FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.280.340, en su calidad de Directora Regional, encargada mediante Resolución 1471 del 23 de febrero de 2016, debidamente posesionada mediante acta No.000023 del 26 de febrero del 2016, delegada para celebrar la presente contrato de conformidad con la Resolución No. 1100 de 10 de Marzo de 2015, modificada mediante las Resoluciones 1313 del 19 de marzo de 2015 y 5460 del 31 de julio de 2015, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 15.614.444 de Tierralta, en su calidad representante legal de CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC", identificada con NIT: 800.179.753-9, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 001464 y Licencia de Funcionamiento para la modalidad a contratar, otorgado mediante Resolución No.2826 de fecha 23 de Noviembre de 2015, quien en adelante se denominará EL OPERADOR, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes

2. Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.

3. Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996,

conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

4. Que con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en *general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: "Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución...".*

5. Que así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 "por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF", establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: *(...) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".*

6. Que por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que *"Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."*

7. Que en cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

8. Que de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

9. Que por lo anterior, a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.

10. Que según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de

protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

11. Que en este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en Situación de Trabajo Infantil.

12. Que de acuerdo con el numeral anterior, en desarrollo del contrato de aporte se debe dar aplicación a los lineamientos Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos inobservados, Amenazados o Vulnerados, Resolución **N°1520 del 23 de Febrero de 2016** por la cual se aprueba el lineamiento de la modalidad a contratar.

13. Que teniendo en cuenta que se requiere la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y a la fecha no se ha conformado el Banco Nacional de Oferentes de Protección, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1123 de 2016.

14. Que de conformidad con el Manual de Contratación, el ICBF invitó al operador para presentar la documentación requerida para el contrato de aporte especificando lo requisitos acorde con el instructivo de contratación y la modalidad a contratar.

15. Que el OPERADOR presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato cumpliendo los requisitos exigidos, los cuales hacen parte del mismo.

16. Que el OPERADOR tiene como objeto social, *"Promover y canalizar acciones públicas y/o privadas propendiendo por el desarrollo integral humano de la comunidad en general",,,,, (...)*

17. Que el Comité de Contratación del ICBF Regional Córdoba, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.

18. Que teniendo en cuenta la certificación emitida por la Dirección Regional con respecto a la idoneidad **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARA "CORSOC"**, para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes, en la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo psicosocial en Situación de Trabajo Infantil, es viable celebrar el presente contrato de aporte.

19. Que por Resolución emanada por la Dirección Regional fue justificada la contratación directa de aporte.

20. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.32116 del 03 de Marzo de 2016** expedido por el grupo financiero de la Regional Cordoba del ICBF.

21. Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7ª de 1979 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la Modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil, de acuerdo con los lineamientos vigentes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR: Los operadores deberán aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO: 1) Atender 50 cupos en la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en Situación de Trabajo Infantil I, para la población: de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. 2) Implementar el Proyecto de Atención institucional PAI, el cual debe estar actualizado conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos. 3) Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. 4) Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. 5) Suministrar a cada niño, niña y adolescente el refrigerio, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 6) Adelantar acciones conjuntas con madres/padres de familia o adultos responsables y las autoridades administrativas, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. 7) Adelantar las gestiones necesarias en conjunto con madres/padres de familia o adultos responsables para mantener la vinculación de los usuarios (as) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. 8) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 9) Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativas a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. 10) Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. 11) Elaborar e implementar un documento que plantee las acciones que sean necesarias para evitar que los usuarios (as) se evadan de la modalidad, fallezcan, sean víctimas de violencia sexual o cualquier forma de maltrato. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1) Contar con el talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. 2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, certificaciones de experiencia y contrato debidamente firmado. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato y/o a la autoridad administrativa, cuando sea del caso, para ejecutar las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede, (c) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio para la realización de entrevistas a los usuarios (as), investigaciones, capacitaciones, estudios, actividades recreativas, lúdicas, deportivas, artísticas y (d) tomar fotografías o videos donde se revele la identidad de los usuarios (as). 5) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) en proceso de atención y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. 6) Mantener un aviso o valla en parte visible externa, que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar contratado con el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080, acorde con Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 7) Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 8) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 9) Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 10) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios

información al ICBF. 11) Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a), en el Sistema de Información Misional del ICBF. 12) Atender los requerimientos de recolección, captura, envio y reporte de los datos de usuarios (as), en el sistema de información misional. 13) Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF. 14) Cumplir con las capacitaciones, asistencia y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio. 15) Ejecutar las acciones impuestas por el ICBF en el marco de convenios, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. 15) Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos tanto en soporte papel como en soporte electrónico, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cuales estarán acorde con lo definido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), para lo cual deberá aplicar los procedimientos, guias y formatos establecidos por la Entidad en el marco del proceso gestión documental, principalmente el procedimiento de aplicación de Tablas de Retención Documental y el diligenciamiento de Formato únicos de inventario documental. Al finalizar la ejecución del Contrato o Convenio el SUPERVISOR del contrato certificara mediante paz y salvo el cumplimiento de esta obligación, documento que será requisito para tramitar el último pago.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL. CALIDAD: 1) Referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 2) Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 3) Realizar un (1) ejercicio muéstral durante la vigencia del presente contrato para evaluar la percepción de satisfacción de los usuarios (as) con respecto a la prestación del servicio. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 4) Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 5) Obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el articulo 48 del Decreto 356 de 1994, cuando los servicios de vigilancia y seguridad privada se desarrollen con un medio canino. 6) Brindar inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, a todos los trabajadores antes de iniciar cualquier actividad. 7) Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. 8) Contar con la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros. 9) Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 10) Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 11) Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 12) Realizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas, acorde con la matriz de riesgos. 13) Presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. AMBIENTAL: 14) Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 15) Adelantar acciones pedagógicas con los usuarios (as) de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 16) Realizar acciones para el cumplimiento de la politica ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y

desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. 17) Capacitar a su personal de aseo y cafetería buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso suficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. 18) Capacitar al personal vinculado sobre el Sistema Integrado de Gestión. 19) Capacitar a su personal de seguridad y vigilancia en el manejo de residuos sólidos (manejo de pilas), sustancias químicas especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel. 20) Garantizar la gestión de residuos ordinarios como el papel e igualmente especiales, como es el caso de tóneres, tintas y residuos electrónicos, en el servicio de fotocopiado. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 21) Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) 1) Constituir y entregar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. 3) Suscribir el acta de inicio del contrato. 4) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 6) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 2) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados. 3) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes y servicios producidos localmente como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 1. Informar al supervisor del contrato las compras locales realizadas, registrando la información en el formato "F1 G1 MPA1 P4 Formato de Seguimiento Compras Locales V1", tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, de acuerdo con la periodicidad establecida por el Supervisor, para la presentación de informes de ejecución. 4) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 5) Pagar oportunamente al talento humano contratado y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 6) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF: El ICBF se obliga en especial a: 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Aportar oportunamente al OPERADOR los recursos del presente contrato. 3. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4. Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de acta con el OPERADOR. 5. Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos objeto del presente contrato, en el evento de darse por terminado anticipadamente. 6. Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el logro de los objetivos propuestos. 7.

Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validara con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2016.

QUINTA - VALOR Y APORTES. -: El valor del presente contrato será hasta por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE **($114.417.200.oo)** amparado en el Certificado de Disponibllidad Presupuestal SIIF NACION II **No.32116 del 03 de Marzo de 2016** expedido por el Grupo Financiero de la Regional Cordoba del ICBF, identificador presupuestal C – 320 – 1504 – 7 – 0 – 102 Recurso 11.

SEXTA - DESEMBOLSOS: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Ocho (8) pagos mensuales, los cuales se efectuarán previa presentación de los soportes por parte del OPERADOR, con lo siguiente: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos, avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Registro de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; (7) Cuenta de cobro o factura de venta. Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el cien por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos. PARÁGRAFO TERCERO: El valor cupo mes cubre lo establecido en los lineamientos técnicos y su respectivo clasificador del gasto. Cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del gasto aprobados para la modalidad. La utilización de estos recursos deberá constar en el informe financiero para su respectiva aprobación por el supervisor del contrato. PARAGRAFO CUARTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro operador de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÀGRAFO QUINTO: Los desembolsos se harán de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soportes para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF.

SÉPTIMA - AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO: Las partes podrán realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual las partes autorizan suscribir el respectivo otrosí y realizar los trámites a que haya lugar.

OCTAVA - LUGAR DE ATENCIÓN: Carrera 15 N°16-44. Barrió Alfonso Lopez - Municipio de Tierralta Cordoba.

NOVENA -SUPERVISIÓN: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de la Coordinadora del Centro Zonal Tierralta, funciones actualmente desempeñadas por la servidora pública Brenda Patricia Diaz Guerrero, Profesional Universitario Código 2044 Grado 8, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor de contratos y convenios del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional.

DÉCIMA .-GARANTÍAS: EL OPERADOR se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: 1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente a Doscientos (200) SMMLV salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: El OPERADOR no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATOS: El OPERADOR en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. PARAGRAFO PRIMERO: El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por el vencimiento de la Licencia de Funcionamiento. 4. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 5. Por las demás causales que consagra la Ley.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al operador mediante la imposición de multas sucesivas por cada día de retardo, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 % del valor del contrato: (i) Incumplimiento de obligaciones especiales: multas del 1% del valor del contrato. (ii) Incumplimiento de obligaciones del componente técnico: multas del 0.5% del valor del contrato. (iii) Incumplimiento de obligaciones incluidas en el componente técnico: multas del 1% del valor del contrato. (iv) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato.

2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El OPERADOR pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO. El OPERADOR autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al OPERADOR con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: El

pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al operador de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SÉPTIMA .- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD DEL ICBF: El OPERADOR en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vinculo laboral alguno entre el personal del OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el OPERADOR y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el OPERADOR deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS.- 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el OPERADOR no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. El Acta de Liquidación será firmada por el supervisor del convenio, el ordenador del gasto y el representante legal del OPERADOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA CUARTA.- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el OPERADOR se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el OPERADOR deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

VIGÉSIMA OCTAVA.- POLITICA MEDIOAMBIENTAL: EL OPERADOR debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el OPERADOR.

TRIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: 1) Estudios previos. 2) Documentos que acreditan la representación legal. 3) Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF acorde con la modalidad contratada. 4) Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 5) Cartilla de buenas prácticas de seguridad. 6) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será el Municipio de Montería Cordoba.

Para constancia se firma en Montería, a los 31 días del mes de Marzo de dos mil dieciséis 2016.

POR EL ICBF,

FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ
Asesora de la Dirección General
Encargada de la Dirección Regional Córdoba

POR EL OPERADOR,

PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ
Representante Legal

Aprobó: Jesus Antonio Pinto Angulo – Coordinador Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Jesus Antonio Pinto Angulo – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Jesus Antonio Pinto Angulo – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Jael Rocio Dominguez - Abogada Grupo Jurídico

ANEXO N° 1
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPRAS LOCALES

1. El objetivo de la estrategia de abastecimiento a partir de las compras locales es apoyar el desarrollo y emprendimiento productivo de las familias, de las comunidades locales, productores agropecuarios e industriales, en el desarrollo de procesos que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional, desde los ejes de disponibilidad o accesibilidad a los alimentos. Igualmente se busca viabilizar la permanencia en el medio local, de las familias y del talento humano profesional, mediante la promoción del comercio justo de sus productos y oportunidades de trabajo formal.

2. Se entiende por compra local, tòda adquisición de alimentos, dotaciones o contratación de personal profesional, cuya producción u origen, para el caso de los productos, o cuyo lugar de nacimiento para el caso del talento humano profesional, se localice en el mismo lugar en que se consume o utilice dicho bien o servicio.
3. Cuando se trate de compra local de servicios, sólo se considera como tal, la contratación de servicios prestados por personal profesional con título universitario, para atender las necesidades de los programas del ICBF.
4. Se excluyen de la definición de compra local, el pago de: servicios públicos domiciliarios, arriendos, mantenimiento o reparación de inmuebles, muebles y equipos, transportes, prestación de servicios de personal no profesional (empíricos, técnicos o tecnólogos) y todos los demás, diferentes a los servicios prestados por personal profesional oriundo de la zona geográfica especificada para cada contrato.
5. Cuando se trate de alimentos frescos no cárnicos, la compra local es aquella que se realiza de productos de origen local, a productores legalmente constituidos o sus asociaciones, en el municipio, departamento o macro-región, de acuerdo con la cobertura geográfica especificada para cada contrato.
6. Es compra local también, la que se realiza de productos de origen local (departamental, macro-regional o nacional, de acuerdo con la cobertura geográfica del contrato), en establecimientos de comercio o plantas de beneficio o procesamiento legalmente establecidos, domiciliados en el mismo ámbito geográfico de ejecución del contrato.

7. El operador encargado de operar los programas del ICBF dentro de una determinada cobertura geográfica, está obligado a realizar compras locales periódicas en las proporciones mínimas definidas en el contrato o en los documentos que hagan parte del mismo.

8. Los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en los contratos o en los documentos que hagan parte del mismo, son los siguientes:

    a. Para las compras locales de alimentos o dotación el operador debe adjuntar:
        i. Copia legible y completa de la factura de venta, cuenta de cobro o documento equivalente, que cumpla con los requisitos de ley para este tipo de documentos, en la que se detallen los productos de origen local, sus cantidades y precios.
        ii. Copia del RUT o NIT del vendedor, solamente la primera vez que se reporte compra al proveedor.

    b. Para certificar la participación local de talento humano profesional, el operador debe adjuntar:

i. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional vinculado, en la que conste como lugar de nacimiento cualquier municipio ubicado en el departamento en que se presta el servicio, sólo la primera vez que sea reportada la contratación de dicho personal.
ii. Fotocopia de la tarjeta profesional o el título que acredite que el personal reportado es un profesional graduado, sólo cuando se reporte la primera vez su contratación.
iii. Copia del comprobante de pago de los salarios u honorarios del profesional vinculad, del respectivo mes.

Liberty Seguros S.A.
NIT 860,039,988-0

| NRO RELACIÓN DE PAGOS | FECHA DÍA | MES | AÑO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| 2363827 | 31 | MAR | 2016 | PAGADO |

## RECIBO DE CAJA NRO. 1538982

**CLIENTE**

| | |
|---|---|
| NOMBRE | CORSOC ASVIDAS |
| TIPO Y NO. DE IDENTIFICACIÓN | Nit Persona Jurídica 8001797539 |

Si su seguro ha sido revocado o terminado automáticamente de acuerdo con los artículos 1071 y 1068 o 1152 del código de Comercio, respectivamente, el pago de la prima efectuado con posterioridad a la revocación o terminación de ninguna manera significa aceptación del riesgo por parte de esta aseguradora. El pago de la prima debe efectuarse en su totalidad, so pena de entenderse incumplido la obligación de pago en el plazo estipulado de conformidad con los artículos 1626 y 1627 del código civil. El presente recibo se genera automáticamente como constancia del pago recibido y es válido sin sellos ni firmas.

| | | |
|---|---|---|
| RECAUDOS POR CARTERA | $ | 584,083.00 COP |
| OTROS RECAUDOS | $ | 0.00 COP |
| MEDIOS DE PAGO | $ | 584,083.00 COP |

**RECAUDO POR CARTERA**

| SUC/ADN | CLAVE | PRODUCTO | RECIBO | PÓLIZA | CERTIFICADO | DOCUMENTO | VALOR RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 84 | 91462 | CUMPLIMIENTO | | 2645673 | 0 | 0 | 263,300.00 |
| 84 | 91462 | RESPONS.CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | 579452 | 0 | 0 | 320,783.00 |

**OTROS RECAUDOS**

| CONCEPTO | DATOS ADICIONALES | VALOR RECAUDO |
|---|---|---|

**MEDIOS DE PAGO**

| TIPO | ENTIDAD ORIGEN | CUENTA ORIGEN | NÚMERO | FECHA DE CONSIGNACIÓN | VALOR PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSIGNACIÓN EN CHEQUE | 07 - Bancolombia | | 859985 | 31/03/2016 | 584,083.00 |

PAGADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRANDES CONTRIBUYENTES ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6511 IVA RÉGIMEN COMÚN

OFICINA DE RECAUDO ADN AS. EN SEG.

CAJERO mercedes.pretelt

| Suc. | Ramo | Poliza | Anexo | Secuencia |
|---|---|---|---|---|
| 084 | 50 | 264567 | | |

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

# POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015



Ciudad y fecha de expedicion MONTERIA - 2016-03-31
Vigencia Desde: 2016-03-31-00:00 - Hasta: 2019-11-30-24:00

Clave Intermediario
01452 - LIBIA BEATRIZ PUE

Tomador : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CONUNIT-CORSOC Nit.: 800.179.755-9
Direccion : CRA 18 A N°220-58 B/PARAISO Ciudad:MONTERIA Telefono:0000007889412

Afianzado : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CONUNIT-CORSOC

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR/CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
Direccion REGIONAL CORDOBA Ciudad: MONTERIA Nit.:
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION: JULIO DE 2015 899,999,239-2
Contrato No. 23/2016/239

| AMPARO | | VR.ASEGURADO | VIGENCIA | | PRIMA |
|---|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | COP | 22,883,440 | 2016-03-31 | 2017-03-31 | 66,769 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | COP | 22,883,440 | 2016-03-31 | 2017-03-31 | 66,769 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | COP | 17,162,580 | 2016-03-31 | 2019-11-30 | 88,148 |
| TOTAL VR.ASEGURADO COP | | 62,929,460.00 | | | |

PRIMA: COP 221,683 GASTOS: COP 5,300 IVA: COP 36,317 VALOR A PAGAR: COP 263,300

T.CONTRATO 2 : PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: CORDOBA Ciudad: TIERRALTA
OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO ORD. 23/2016/239 CUYO OBJETO ES:
BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLECENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A. Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. Nit. 860.008.443-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos anexados del proceso de suscripción, sea consultada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de i) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; ii) para la ejecución del presente contrato de seguro; iii) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado iv) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a i) a (los) intermediario (s) de seguros; ii) al tomador de mi seguro iii) a los coaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior, iv) a FASECOLDA e INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.442-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de finalizar las (mis) pólizas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de autos. Declaro que he sido informado de i) la

-INTERMEDIARIO-

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12155339 1

| Suc. | Ramo | Póliza | Anexo | Selimp |
|---|---|---|---|---|
| 084 | 80 | 2845673 | | |

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad y fecha de expedicion MONTERIA - 2016-05-31 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2016-05-31-00:00 - Hasta: 2017-11-30-24:00 21462 - LIDIA BEATRIZ PUE

Tomador : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNIT-CORSOC Nit.: 800.179.733-9
Direccion : CRA 18 # 1'220-58 B:PASATIEMPO Ciudad:MONTERIA Telefono:0000007609412

Afianzado : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNIT-CORSOC

Asegurado Y Beneficiarios: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR/CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
Direccion REGIONAL CORDOBA Ciudad: MONTERIA Nit.:
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION: JULIO DE 2015 899.999.239-2
Contrato No. 23/2016/239

existencia de las Politicas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077000 de Bogotá 2) que se asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) conocer, actualizar y rectificar sus datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; f) acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. 3) que la información que suministre sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su: interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que se han hecho o se harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal ADM ASESORIAS E - CALLE 29 NO. 8 - 43 LOCAL 3 Tel. 7815486
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Cll 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente. Linea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7000 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077000 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000113567 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

12155340 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRANDES CONTRIBUYENTES ACT ECONOMICA 6601

INTERMEDIARIO

| | Suc. | Ramo | poliza | Anexo | Saclap |
|---|---|---|---|---|---|
| | 084 | LB | 579402 | | |

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO



Ciudad y fecha de expedicion
MONTERIA - 2016-03-31

Clave Intermediario
91462 - LIBIA BEATRIZ PUE

Vigencia Desde: 2016-03-31 00:00.- Hasta:2016-11-30 24.00.

Tomador : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNIT-CORSOC Nit.: 890.179.733-9
Direccion : CRA 18 A N°22D-58 B/PASATIEMPO Ciudad:MONTERIA Telefono:0000007689412

Asegurado : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNIT-CORSOC Nit.: 890.179.733-9
Direccion : CRA 18 A N°22D-58 B/PASATIEMPO Ciudad:MONTERIA Telefono:0000007689412
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: ICBF-REGIONAL CORDOBA TIERRALTA

CONDICIONES GENERALES: MARIO DE 2015 Poliza de Cumplimiento 60- 2645673

| AMPARO | VR.ASEGURADO | DEDUCIBLE | | | PRIMA |
|---|---|---|---|---|---|
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 137,890,800.00 COP | 10 | % Minimo | 1 SMMLV | 276,537.00 |

PRIMA: COP 276,537.00 GASTOS: IVA: COP 44,246 VALOR A PAGAR: 320,783

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. ZS/2016/237 CUYO OBJETO ES:

.. BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLECENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENC
ION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, DE ACUERDO
LOS LINEAMIENTOS VIGENTES ..
ASEGURADO: EL CONTRATISTA CORPORACION PARA EL DESAR
SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC" Y EL CONTRATANTE ICBF REGIONAL CORDOBA
LIMITADA LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA A UNICAMENTE LOS DAÑOS
PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC" CON
OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO GARANTIZADO POR LA POLIZA D
CUMPLIMIENTO N° 2645673 EXPEDIDA POR LIBERTY SEGUROS S.A. TERCEROS AFECTADOS Y /O CONTRATANTE ICBF
ESTA ULTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA
OCASIONADA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO MENCIONADO EN ESTA POLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068, C.Col.

-INTERMEDIARIO-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12155341 7

| | Sec. | Ramo | Poliza | Anexo | Seclap |
|---|---|---|---|---|---|
| | 084 | LB | 575462 | | |

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO



Ciudad y fecha de expedicion
MONTERIA - 2016-03-31 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2016-03-31 00:00.- Hasta:2016-11-30 24.00. Fecha de Novedad 91462 - LIDIA BEATRIZ PUE

Tomador : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNIT-CORDSOC Nit.: 800.179.753-9
Direccion : CRA 19 A N°220-58 B/PASATIEMPO Ciudad:MONTERIA Telefono:0000007689412

Asegurado : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNIT-CORDSOC Nit.: 800.179.753-9
Direccion : CRA 19 A N°220-58 B/PASATIEMPO Ciudad:MONTERIA Telefono:0000007689412
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: ICBF-REGIONAL CORDOBA TIERRALTA

CONDICIONES GENERALES: MARZO DE 2013 Poliza de Cumplimiento BQ- 2645673

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos anexados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de i) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; ii) para la ejecución del presente contrato de seguro; iii) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado iv) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s) a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a i) a mi(s) intermediario (s) de seguros; ii) al tomador de mi seguro iii) a los coaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior, iv) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.008.962-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de marras. Declaro que he sido informado de i) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077030 de Bogotá ii) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a) a conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, iii) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales iv) que son facultativas las respuestas a las preguntas que se han hecho o se harán sobre datos personales sensibles.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601

-INTERMEDIARIO-

OFIMPAGOS SAS.nit.900.226.715

12155342 9

| | Suc. | Ramo | Poliza | Anexo | Secion |
|---|---|---|---|---|---|
| | 084 | LR | 579452 | | |

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

PAG.: 3

Ciudad y fecha de expedicion
MONTERIA - 2016-03-31

Vigencia Desde: 2016-03-31 00:00.- Hasta:2016-11-30 24.00. Fecha de Novedad

Clave Intermediario
91442 - LIBIA BEATRIZ FUE

Tomador : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CONUNIT-CORSOC Nit.: 860.179.753-9
Direccion : CRA 10 A N°220-58 B/PASATIEMPO Ciudad:MONTERIA Telefono:0000007609612

Asegurado : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CONUNIT-CORSOC Nit.: 860.179.753-9
Direccion : CRA 10 A N°220-58 B/PASATIEMPO Ciudad:MONTERIA Telefono:0000007609612
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: ICBF-REGIONAL CORDOBA TIERRALTA

CONDICIONES GENERALES: MARZO DE 2015 Poliza de Cumplimiento No. 2643673

Sucursal ABN ASESORES S - CALLE 39 NO. 8 - 43 LOCAL 3 TEL.: 7815466
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicitelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Linea Nacional Gratuita 01 9000 115396 y desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá a 3307050 en resto del país al 018000115365 /018000115396.

-INTERMEDIARIO-

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

12155343 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ART 879 NUM 4 ET

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rev. 2010-01

CUG-01 F16967

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Centro Zonal No 4.Tierralta

## ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO # 345

En Tierralta, al primer (1er.) dia del mes de octubre de 2015, se reunieron: **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ** (contratista) y BRENDA PATRICIA DIAZ GUERRERO (supervisora) del Contrato que a continuación se describe, éste último(a) en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO # 23/2015/345

CONTRATO NUMERO 23/2015/345 FECHA DEL CONTRATO:

| DD | MM | AA |
|---|---|---|
| 1 | 10 | 2015 |

**CLASE DE CONTRATO** (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato de obra | | Convenio interadministrativo | |
| Contrato de consultoría | | Contrato de suministro | |
| Contrato de prestación de servicios | | Contrato de comodato | |
| Contrato de compraventa | | APORTE | X |

**OBJETO CONTRACTUAL** (Transcriba el objeto contractual)

Garantizar la aplicación del Modelo de Atención en la Modalidad – Intervención de Apoyo Niños, Niñas y Adolescentes Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil, para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que tienen Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del Modelo de Atención y de la Modalidad vigentes para la prestación del servicio.

**CONTRATISTA** (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC

Nit. 800179753-9

Representante legal: PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ

Cedula de Ciudadanía No. 15,614,444

**VALOR** (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: $ 18,055,900

Valor en letra: DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA

**PLAZO** (Escriba en este espacio el término de tiempo de duración para desarrollar el objeto contractual establecido en el contrato)

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del dia primero (01) de octubre de dos mil quince (2015), fecha en la cual el OPERADOR y el Supervisor deberán suscribir el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015).

**SUPERVISOR O INTERVENTOR** (Escriba nombre y cargo del supervisor o interventor)

Nombre: BRENDA PATRICIA DIAZ GUERRERO

Dependencia: Centro Zonal No. 4 Tierralta

**OTROS** (coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del operador: Clausula Tercera.

El ICBF cumplir con las obligciones contractuales del contrato: Clausula Cuarta.

Firma CONTRATISTA

Firma SUPERVISOR

**CONTRATO DE APORTE No. 23/2015/345**
**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CÓRDOBA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC**

**MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Entre los suscritos, **CARLOS ARTURO RAMIREZ YEPES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.130.458, en su calidad de Director de la Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR** FAMILIAR – ICBF, encargado (E) mediante Resolución No. 7642 del 29 de Septiembre de 2015, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 000190 del 29 de Septiembre de 2015, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de Marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial el día 13 de Marzo de 2015, modificada por medio de la Resolución 5460 del 31 de Julio de 2015 publicada en el Diario Oficial el día 3 de Agosto de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239 – 2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 15.614.444 de Tierralta (Córdoba), en su calidad representante legal de **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC** identificada con NIT: .800179753-9 con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1464 del 04 de Septiembre de 1992 y Licencia de Funcionamiento reconocida por Resolución 2050 del 21 de Agosto de 2015, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

**CONSIDERACIONES:**

**1.** Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida de restablecimiento de derechos idónea para restablecer y materializar los derechos de los menores de edad.

**2.** Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los

niños, las niñas y los adolescentes; servicios que se garantizan a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los estándares de calidad que el ICBF ha dispuesto para tal fin.

**3.** Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
**4.** Que Con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en *general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: "Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución...".*

**5.** Que así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 "por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF", establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: *(...) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".*

**6.** Que por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en le ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que *"Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."*

**7.** Que en cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

**8.** Que de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1100 de 10 de marzo de 2015, modificado por la Resolución 1313 de 2015 y la Resolución 5460 de 2015, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la

naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

**9.** Que por lo anterior, a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.

**10.** Que según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

**11.** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar, y de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**12.** Que los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes han sido consagrados al más alto nivel normativo, es así como la Constitución Política de Colombia, la ley 1098 de 2006 y demás normas, tratados y convenios, nacionales e internacionales, que ratifican la Convención Internacional de los Derechos del Niño, señalan que estos derechos son fundamentales, establecen la prevalencia de los derechos de la niñez, sobre los de los demás y comprometen al Estado, la familia y la sociedad a ofrecer todas las garantías y oportunidades a esta población, para el pleno ejercicio de sus derechos1.

**13.** Que la Convención Internacional de los Derechos del Niño, consagra para todas las personas menores de 18 años los derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; por otra parte, reconoce una protección integral para que estas personas puedan crecer y desarrollarse plenamente y prepararse para una vida independiente en la sociedad. Obliga al Estado, a la familia y a la sociedad, a respetar y garantizar estos derechos, independientemente de su etnia, religión, opinión, género y patrimonio2

[1] Asistencia técnica para la rendición publica de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud. Hechos y Derechos. 2010
[2] La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los Planes de Desarrollo departamentales y municipales. Una mirada en favor de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes colombianos. UNICEF-Procuraduría General de la Nación. 2005

**14.** Que a pesar del desarrollo normativo y de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado y de los avances de la política pública de infancia y adolescencia en favor de los niños, las niñas y los adolescentes, hoy miles de ellos enfrentan condiciones adversas, que diariamente dificultan su desarrollo físico, mental, social y emocional.

**15.** Que por lo anterior, para el abordaje de las problemáticas relacionadas con la inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado se encuentra comprometido de forma continua en el diseño y desarrollo de rutas integrales de atención en el marco de la política de infancia y adolescencia y de la política nacional para el apoyo y fortalecimiento a las familias colombianas.

**16.** Que integralidad de la acción para la corresponsabilidad, respondan al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de sus derechos, así como a la prevención de su amenaza o vulneración.

**17.** Que en este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de un Operador para Garantizar la aplicación del Modelo de Atención en la Modalidad de ***Intervención de Apoyo – Peores Formas de Trabajo Infantil*** para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del Modelo de Atención y de la Modalidad vigentes para la prestación del servicio.

**18.** Que por medio de la Resolución 6018 de fecha 30/12/2010 fue aprobado el Lineamiento Técnico para el programa especializado de atención a: Niños, Niñas y adolescentes vinculados a peores formas de trabajo infantil con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.

**19.** Que teniendo en cuenta que se requiere la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y a la fecha no se ha conformado el Banco Nacional de Oferentes de Protección, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1313 de 2015.

**20.** Que el OPERADOR presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato cumpliendo los requisitos exigidos, los cuales hacen parte del mismo.

**21.** Que el OPERADOR tiene como objeto entre otros, promover y canalizar acciones públicas y/o privadas propendiendo por el desarrollo integral humano de la comunidad en general.

**22.** Que teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecido en los lineamientos técnicos e instructivos vigentes para la Modalidad de ***Intervención de Apoyo – Peores Formas de Trabajo Infantil*** es viable celebrar el contrato de aporte con **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC**

para desarrollar las actividades a que se refiere este contrato, de acuerdo con los documentos solicitados y la propuesta técnica presentada.

**23.** Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto del contrato se encuentra acreditada y analizada por parte del (la) Director(a) Regional Córdoba, que emite concepto Técnico

**24.** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7ª de 1979 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado y las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:** Garantizar la aplicación del Modelo de Atención en la Modalidad de ***Intervención de Apoyo – Peores Formas de Trabajo Infantil*** para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del Modelo de Atención y de la Modalidad vigentes para la prestación del servicio.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Los operadores deberán aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES** 1. Suscribir el acta de inicio del contrato. 2. Cumplir con lo estipulado en el Lineamiento respecto a la legalización de cuenta. 3. Presentar al Supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan el informe técnico del desarrollo de la atención, el registro de beneficiarios atendidos, los cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo, en los informes mensuales constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, PUC, según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados. 4. Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato. 5. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **B) OBLIGACIONES REFERENTES A LA ATENCIÓN:** 1. Cumplir con el Lineamiento del Modelo de Atención a los niños, las niñas, los adolescentes y a las personas mayores de 18 años con discapacidad, en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y con los Lineamientos correspondientes a la Modalidad objeto del presente Contrato y las modificaciones a los mismos que el ICBF expida durante su ejecución, los cuales forman parte integral del presente contrato. 2. Contar con el Proyecto de Atención Institucional – PAI vigente, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico de Atención a los niños, las niñas y los adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. 3. Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los beneficiarios de la Modalidad, y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia de cualquier tipo, incluso sexual hacia ellos, tomar las medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de

manera inmediata a las autoridades competentes y al ICBF, y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. **4.** Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la protección integral de los beneficiarios a cargo de su cuidado, asegurando el reconocimiento como titulares de derechos y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del interés superior. **5.** Contar con el talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, las obligaciones pactadas y los lineamientos técnicos y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir. **6.** Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada beneficiario, con la oportunidad que demande cada caso, los informes del proceso de atención: Plan de Atención Integral, Informe de Evolución del Proceso de Atención e Informe del Resultado del Proceso de Atención, con la periodicidad establecida en los Lineamientos Técnicos; además de cumplir con los planes establecidos para cada caso. **7.** Desarrollar procesos de atención con las familias, para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en cada sistema familiar, con base en los Lineamientos Técnicos. **8.** Abrir a cada beneficiario ubicado en el servicio contratado, la Historia de Atención, en la que se realice el registro cronológico, dividido por áreas y debidamente foliado, de las condiciones en que llega el beneficiario y las actuaciones realizadas por los equipos técnicos interdisciplinarios durante todo el proceso. **9.** Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia o adultos responsables y el ICBF, a fin de lograr la consecución del registro civil o tarjeta de identidad de los beneficiarios ubicados en la Modalidad. **10.** Coordinar con el ICBF la articulación a programas y proyectos de las entidades del sistema que contribuyan al restablecimiento de derechos. **11.** Asegurar la inclusión y atención de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al sistema de educación formal y a la participación en actividades culturales y deportivas, acordes con sus características de edad, género y escolaridad. **12.** Adelantar todas las acciones que sean necesarias para evitar que los beneficiarios se evadan de la Modalidad, fallezcan, sean víctima de violencia sexual o de cualquier forma de maltrato incluso, el Institucional. **13.** Realizar los respectivos reportes, registros y denuncias que se requieran en caso de que un beneficiario se evada de la Modalidad, fallezca, sea víctima de violencia sexual o de cualquier forma de maltrato incluso, el Institucional. **14.** Articular con el ICBF el proceso de reparación integral, si el beneficiario es víctima del conflicto armado, en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011. **C) OBLIGACIONES REFERENTES A LA OPERACIÓN: 1.** Presentar Licencia de Funcionamiento vigente para la Modalidad objeto del presente contrato, en el momento de suscribir el mismo y mantenerla vigente durante todo el plazo de duración. **2.** Suscribir el acta de iniciación del contrato. **3.** Presentar al momento de la suscripción el acta de inicio, el Proyecto de Atención Institucional - PAI, mediante el cual se evidencie el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos para el proyecto de atención y para la modalidad que vaya a operar. **4.** Recibir y atender la visita que adelantará el Equipo Técnico del ICBF, a las instalaciones donde se desarrollará la atención de los niños, las niñas y los adolescentes, en la cual se verificará: i) Las instalaciones requeridas de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos del Modelo de Atención; ii) las condiciones locativas establecidas en los Lineamientos Técnicos del Modelo de Atención y iii) la relación del personal propuesto y la

revisión de las Hojas de Vida. **5.** Elaborar un cronograma con las actividades a ejecutar acorde con el desarrollo del Proyecto de Atención Institucional durante el plazo del contrato. **6.** Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que cuente para la ejecución del contrato, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación al sistema de seguridad social. **7.** Solicitar autorización previa y por escrito al Supervisor del Contrato y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra Sede, (c) devolver los beneficiarios al ICBF, (d) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio para la realización de entrevistas a los beneficiarios (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores o investigadores) y (e) tomar fotografías o videos por cualquier medio donde se revele la identidad de los beneficiarios. **8.** Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los beneficiarios en proceso de atención y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. **9.** Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio en el domicilio de la Sede de Atención donde se encuentran los beneficiarios. **10.** Cumplir con lo estipulado en el Lineamiento respecto a la legalización de cuentas. **11.** Permitir el acceso a los beneficiarios, para la realización de llamadas a través de la Línea Gratuita de Bienestar Familia: 018000 91 8080 y la Línea Nacional para la Prevención y el Abuso y Explotación Sexual del ICBF: 018000 112440. **12.** Mantener un aviso o valla en parte visible externa, que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar contratado con el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080. **D) OBLIGACIONES ESPECIALES REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA: 1.** Almacenar la Bienestarina de acuerdo con lo siguiente: Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales; Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo; Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales; Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado; Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **2.** Velar que los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina MAS que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **3.** Informar oportunamente al ICBF, cuando el punto de entrega cuente con saldos de Bienestarina, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **4.** Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: Realicen rotación adecuada del producto de forma que las "Primeras en Entrar sean las Primeras en salir"; Entreguen oportunamente la Bienestarina a los Beneficiarios; Diligencien oportunamente el formato del ICBF: "Control de Existencias (Kárdex)"; Se abstengan de recibir Bienestarina MAS, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Sede Nacional de ICBF; Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de la Bienestarina MAS en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **5.** Velar porque los puntos de entrega registren mensualmente el movimiento de Bienestarina (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). **6.** Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas

públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. **7.** Atender oportunamente a los requerimientos que el ICBF les haga para dar respuesta a los organismos de control del Estado. **8.** Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina MÁS cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. **E) OBLIGACIONES REFERENTES A LA SUPERVISIÓN: 1.** Permitir la realización de Visitas de Supervisión, de verificación de estándares, de inspección, vigilancia y control y de revisión del proceso de atención, que realice el Supervisor del Contrato, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sus referentes, la Dirección de Protección o la Subdirección de Restablecimiento de Derechos o sus referentes, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales. A través del Supervisor se gestionan todos los contactos con el Operador. **2.** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de Supervisión le solicite el Supervisor del Contrato. **3.** Responder oportunamente las comunicaciones que realice el Supervisor del Contrato, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sus referentes, la Dirección de Protección o la Subdirección de Restablecimiento de Derechos o sus referentes y en general, colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. **4.** Aceptar y colaborar con el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF. **5.** Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **6.** Contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos propios del presente contrato. **7.** Presentar al Supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2926 de 2013 o cualquiera que la reemplace, informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan el informe técnico del desarrollo de la atención, el registro de beneficiarios atendidos, los cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en los informes mensuales constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y atendidos mensualmente y aportes recibidos. **8.** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el Supervisor, o por los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF e informar al mismo y al Centro Zonal correspondiente las acciones adelantadas dentro del plazo establecido en la solicitud. **9.** Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento de la Modalidad. **10.** Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo. **11.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato. **F) OBLIGACIONES REFERENTES A LOS CUPOS:** 1. Atender **50** cupos en la modalidad ***Intervención de Apoyo – Peores Formas de Trabajo Infantil*** en la dirección Carrera 15 # 16 – 44 del Municipio de Tierralta – Córdoba con Presupuesto de $ 18.055.900 con sujeción a los costos cupo mes establecidos en la programación de metas financieras, de acuerdo con el plan de acción institucional aprobado, conforme a las disposiciones legales y en el marco del Lineamiento Técnico Administrativo para Restablecimiento de Derechos. **2.** Prestar el servicio de atención a los niños, niñas y adolescentes, en la Modalidad Objeto del presente documento, sin que exceda el valor del contrato. **3.** Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de Acta con el Supervisor. 4. Registrar la información de la Entidad Contratista y de las Sedes, incluyendo las especificidades de cada una de las Modalidades de atención objeto

del presente contrato y el perfil de atención. **5.** Suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios atendidos en la Modalidad objeto del presente contrato. **6.** Registrar los ingresos y retiros de cada beneficiario, en el Sistema de Información Misional del ICBF o en cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la Autoridad Administrativa competente o cuando el beneficiario se haya evadido de la institución o fallecido en ésta, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar. 7. Designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, modalidades y atenciones. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, enviar comunicación a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. 8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, así como cuenta de correo electrónico, acceso a teléfono celular o fijo, acceso permanente a la Internet y herramientas de ofimática como hojas de cálculo o procesadores de texto. **9.** Coordinar las tareas de recolección, captura, validación, envío y reporte de los datos de beneficiarios con los servidores públicos y contratistas que designe El ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos que definan las Direcciones de Protección, de Información y Tecnología y la Regional del ICBF. **10.** Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF. **G) OBLIGACIONES REFERENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: (I) CALIDAD: 1.** Contar con el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. **2.** Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Salud). **3.** Realizar un (1) ejercicio muestral cada semestre para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. **(ii) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: 1.** Contar con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizara las actividades definidas en el presente contrato. **2.** Garantizar que toda persona que preste el servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitada en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Supervivencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Decreto 2535 de 1993. **3.** Garantizar que para la utilización de un medio canino para la vigilancia, deberá obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 356 de 1994. 4. Afiliar al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales a todo el personal que desarrolle el presente contrato. **5.** Impartir la inducción a todos los trabajadores, sobre Seguridad y salud en el Trabajo. 6. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. **7.** Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros. **8.** Designar por escrito un representante de

seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. **9.** Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **10.** Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados par las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. **11.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales ARL y Entidad Prestadora de Salud EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **12.** Garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. **13.** Presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto medico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. ***(iii) AMBIENTAL:*** ***1.*** Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. **2.** Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. **3.** Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimento, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. **4.** Capacitar a su personal en buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso suficiente de los recursos agua, energía papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. **5.** Contra con fichas de tratamiento frente a intoxicación y manipulación inadecuada de sustancias químicas. **6.** Capacitar al personal contratado para el servicio de vigilancia y seguridad privada, en el manejo de residuos (manejo de pilas, artículos electrónicos y computadores, celulares, tablas y demás) y sustancias químicas, especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel. **(iv) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **1.** Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. **H) OTRAS OBLIGACIONES:** **1.** El OPERADOR deberán realizar compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios (diferentes a los servicios públicos domiciliarios, talento humano no profesional y de arrendamientos) producidos localmente a Nivel Municipal y/o Distrital de la zona donde vaya a operar de acuerdo con el alcance del contrato, como mínimo del 20% de los aportes del ICBF al contrato. **2.** Las demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos técnicos vigentes para la Modalidad objeto del presente Contrato. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** El ICBF se obliga en especial a: **1.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al OPERADOR los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de acta con el OPERADOR. Para esto deberá informar a la Sede de la Dirección General las modificaciones de metas sociales realizadas en la Regional al interior de los Sub proyectos; **5.**

El ICBF deberá adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos objeto del presente contrato, en el evento de darse por terminado anticipadamente. **6.** El Equipo Técnico designado por el Director Regional verificará, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de ejecución del contrato, que el Proyecto de Atención Institucional - PAI, presentado por el OPERADOR sustente el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos para el proyecto de atención y para la modalidad que desee operar. **7.** El Equipo Técnico designado por el Director Regional llevará a cabo, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de ejecución del contrato, una visita a las instalaciones donde se desarrollará la atención de los niños, las niñas y los adolescentes, en la cual se verificará: i) Las instalaciones requeridas de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos del Modelo de Atención; ii) las condiciones locativas establecidas en los Lineamientos Técnicos del Modelo de Atención y iii) la relación del personal propuesto y la revisión de las Hojas de Vida. El Equipo Técnico emitirá concepto sobre cada uno de dichos ítems y otorgará un plazo máximo de quince (15) días calendario, prorrogables por un término igual, para efectos de que el OPERADOR adelante las adecuaciones y ajustes que sean necesarios, o en su defecto se adelantará el proceso sancionatorio a que haya lugar. **8.** Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

**CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del día primero (01) de octubre de dos mil quince (2015), fecha en la cual el OPERADOR y el Supervisor deberán suscribir el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015).

**QUINTA - VALOR Y APORTES. -:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($18.055.900)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad 44315 Presupuestal de fecha 11/09/2015, afectando el Identificador Presupuestal **C – 320 – 1504 – 7 – 0 – 102**, Recurso **16**.

**SEXTA - DESEMBOLSOS:** El ICBF desembolsará los recursos aportados en el respectivo contrato de la siguiente forma: Dos (2) pagos mensuales, los cuales se efectuarán previa presentación de los informes por parte del OPERADOR, incluyendo: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio; (2) Registro de beneficiarios atendidos; (3) Certificado de Cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificado de cumplimiento de pago del Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; (7) Cuenta de cobro o factura de venta y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el ciento por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier

mes de ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el ciento por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos.

**SÉPTIMA - AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes podrán realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual las partes autorizan suscribir el respectivo otrosí y realizar los trámites a que haya lugar.

**OCTAVA - LUGAR DE ATENCIÓN:** El Servicio se prestará en la Carrera 15 # 16 – 44 en el Municipio de Tierralta – Córdoba, en concordancia con la licencia de funcionamiento

**NOVENA -SUPERVISIÓN:** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través del Coordinador del Centro Zonal **Tierralta** quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional.

**DÉCIMA .-GARANTÍAS:** EL OPERADOR se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin embargo no podrá ser inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** El OPERADOR no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATOS:** El **OPERADOR** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

**DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.** El OPERADOR está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo a los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. PARAGRAFO PRIMERO: El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. PARAGRAFO SEGUNDO: Frente a un eventual incumplimiento de la obligación contenida en el *Numeral 1° del Literal C) OBLIGACIONES REFERENTES A LA OPERACIÓN*, las partes acuerdan la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo, previa gestión de las medidas necesarias para reubicar los cupos correspondientes con otros operadores.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por el vencimiento de la Licencia de Funcionamiento. **4.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **5.** Por las demás causales que consagra la Ley.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al operador mediante la imposición de multas sucesivas por cada obligación incumplida y/o por cada día de incumplimiento, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 %

del valor del contrato: (i) Incumplimiento de obligaciones especiales: multas del 1% del valor del contrato. (ii) Incumplimiento de obligaciones relacionadas con la atención: multas del 0.5% del valor del contrato. (iii) Incumplimiento de obligaciones referentes a la operación: multas del 1% del valor del contrato. (iv) Incumplimiento de obligaciones referentes a la supervisión y seguimiento: multas del 0.5% del valor del contrato. (v) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato. **2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El OPERADOR pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **3. CADUCIDAD**: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO. El OPERADOR autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al OPERADOR con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al operador de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA OCTAVA .- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

**DÉCIMA NOVENA- INDEMNIDAD DEL ICBF: El OPERADOR** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla

el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el OPERADOR y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**VIGÉSIMA PRIMERA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el OPERADOR deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS.-** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el OPERADOR no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**VIGÉSIMA QUINTA.- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA .- CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Cuando exista suspensión de uno (1) o más días del servicio público de Bienestar Familiar, o interrupción del mismo por causas imputables al OPERADOR, las cuales se encuentren debidamente certificadas por el supervisor, el Director Regional respectivo u Ordenador del Gasto podrá resolver el presente contrato. Como consecuencia de lo anterior, se procederá con la liberación de los recursos no ejecutados y la respectiva liquidación del contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el OPERADOR deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

**TRIGÉSIMA.- AMBIENTAL:** EL OPERADOR debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el OPERADOR.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

**TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO:** El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será el Municipio de Monteria.

Para constancia se firma en Montería, el Primer día del mes de Octubre de dos mil quince (2015).

**POR EL ICBF,**

**CARLOS ARTURO RAMIREZ YEPEZ**
Director ICBF Regional Córdoba (E)

**POR EL OPERADOR,**

**PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**
Representante Legal

Control de Legalidad: Jael Rocío Domínguez Jaramillo – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y Aprobó: Jael Rocío Domínguez Jaramillo – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: María Claudia Caneda Brunal – Abogado Grupo Jurídico

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | MANIZALES | 42 | 42-44-101084831 | 0 |

| Fecha Expedición Día | Mes | Año | Vigencia Desde Día | Mes | Año | A las Horas | Vigencia Hasta Día | Mes | Año | A las Horas | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 10 | 2015 | 01 | 10 | 2015 | 00:00 | 30 | 11 | 2018 | 00:00 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO — Identificación : 800.179.753-9

Dirección : KR 18 A NRO. 22 D - 58 — Ciudad : MONTERIA, CORDOBA — Teléfono : 7869600

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS — Identificación : 899.999.238-2

Dirección : AV SANTANDER NRO. 39 - 60 PISO 5 — Ciudad : MANIZALES, CALDAS — Teléfono : 8848279

### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE APORTE NO. 23/2015/245 CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA APLICACION DEL MODELO DE ATENCION EN LA MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO- PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MODELO DE ATENCION Y DE LA MODALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 01/10/2015 | 31/05/2016 | $3,611,180.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 01/10/2015 | 31/05/2016 | $3,611,180.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 01/10/2015 | 30/11/2018 | $2,708,385.00 |

### OBSERVACIONES

| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Limite de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******51,444.00 | $ *******7,000.00 | $ *******9,351.00 | $ **********67,795.00 | $ ********9,930,745.00 | / / |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN | 143634 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

*Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 24 NO. 64-03 - Telefono: 8813280 - MANIZALES*

(415)7709996021167(8020)110101041742853900)0000000(795(96)20160930

REFERENCIA PAGO: 1101010417428-5

42-44-101084831

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

SANDRAOSPINA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | MANIZALES | 42 | 42-44-101084831 | 1 |

| Fecha Expedición Día | Mes | Año | Vigencia Desde Día | Mes | Año | A las Horas | Vigencia Hasta Día | Mes | Año | A las Horas | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 10 | 2015 | 01 | 10 | 2015 | 00:00 | 30 | 11 | 2018 | 00:00 | ANEXO NO CAUSA PRIMA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO — Identificación : 800.179.753-9

Dirección : KR 18 A NRO. 22 D - 58 — Ciudad : MONTERIA, CORDOBA — Teléfono : 7869600

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CORDOBA — Identificación : 899.999.239-2

Dirección : CARRERA 9 # 10-26 — Ciudad : MONTERIA, CORDOBA — Teléfono : 7868098

### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el Asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE APORTE NO. 23/2015/343 CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA APLICACION DEL MODELO DE ATENCION EN LA MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO- FEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MODELO DE ATENCION Y DE LA MODALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 01/10/2015 | 31/05/2016 | $3,611,180.00 | $3,611,180.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 01/10/2015 | 31/05/2016 | $3,611,180.00 | $3,611,180.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 01/10/2015 | 30/11/2018 | $2,708,385.00 | $2,708,385.00 |

### OBSERVACIONES

MODIFICACION ASEGURADO/BENEFICIARIO.

| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Limite de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ *********9,930,745.00 | / / |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN | 143634 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

*Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 24 NO. 64-03 - Telefono: 8813280 - MANIZALES*

42-44-101084831

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit: 860.009.578-6

77099980211670000415353

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO N°: 11010104174285

| FECHA | |
|---|---|
| 01/10/2015 | |

RECIBIMOS DE: CORSOC-ASVIDAS — NIT. 800.178.753

LA SUMA DE: Sesenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101084831

| SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES - 44 - 101084831 - 0 - 0 | $ 0,00 | | $ 9.351,00 | $ 67.795,00 |

FORMA DE PAGO

Bancolombia - Cuenta Nro. 47189 $ 67.795,00

| | |
|---|---|
| EFECTIVO: | $ 0,00 |
| CHEQUE: | $ 0,00 |
| TARJETA: | $ 0,00 |
| BD: | $ 67.795,00 |
| OTROS: | $ 0,00 |

TRANSACCION: 415353

TOTAL: $ 67.795,00

CAJERO: PAGUESTADO

2015/10/29 90:25

186.116.180.150

ID GRUPO: 01660003182322 FECHA: 01/10/2015 HORA: 18:24:53
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL CANT.FACTURAS: 1 CANT.CHQ: 0
DECRETO 1082 DE 2015
TOTAL EFE: 67,795.00
TOTAL CHQ: 0.00

| Ciudad de Expedición | | | Sucursal | | | | | | Cod. Sucursal | Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | | | MANIZALES | | | | | | NRO. FACTURA | 42-44-10108483 | 0 |
| Fecha Expedición | | | Vigencia Desde | | | A las | Vigencia Hasta | | | Alas | Tipo de Movimiento | NRO FACTURA |
| Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | Horas | Día | Mes | Año | Horas | | |
| 01 | 10 | 2015 | 01 | 10 | 2015 | 00:00 | 30 | 11 | 2018 | 00:00 | EMISION ORIGINAL | 67,795.00 |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| Nombre o Razon Social | CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO | Identificación : 800.179.753-9 |
|---|---|---|
| Dirección : KR 18 A NRO. 22 D - 58 | Ciudad : MONTERIA, CORDOBA | Teléfono : 7869600 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| Asegurado / Beneficiario : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS | | Identificación : 899.999.239-2 |
|---|---|---|
| Dirección : AV SANTANDER NRO. 39 - 60 PISO 5 | Ciudad : MANIZALES, CALDAS | Teléfono : 8848279 |

# COPIA PARA PAGO

# EN BANCOS NO

# NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

NIT: 860.009.578-6

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | MANIZALES | 42 | 42-40-101019070 | 0 |

| Fecha Expedición Día | Mes | Año | Vigencia Desde Día | Mes | Año | A las Horas | Vigencia Hasta Día | Mes | Año | A las Horas | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 10 | 2015 | 01 | 10 | 2015 | 00:00 | 30 | 11 | 2015 | 00:00 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO — Identificación: 800.179.753-9

Dirección: KR 18 A NRO. 22 D - 58 — Ciudad: MONTERIA, CORDOBA — Teléfono: 7869600

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS — Identificación: 899.999.239-2

Dirección: AV SANTANDER NRO. 39 - 60 PISO 5 — Ciudad: MANIZALES, CALDAS — Teléfono: 8848279

### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGUN CONTRATO DE APORTE NO. 23/2015/345 CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA APLICACION DEL MODELO DE ATENCION EN LA MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO- PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE ASESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MODELO DE ATENCION Y DE LA MODALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 01/10/2015 | 30/11/2015 | $128,870,000.00 |

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV

### OBSERVACIONES

| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Límite de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******63,552.00 | $ **********0.00 | $ ******10,168.00 | $ **********73,720.00 | $ ******128,870,000.00 | 01 / 10 / 2015 |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN | 143634 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
*Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 24 NO. 64-03 - Telefono: 8813280 - MANIZALES*

42-40-101019070

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)1101010417432(3900)000000073720(96)20160330

REFERENCIA PAGO: 1101010417432-5

FIRMA TOMADOR

SANDRA OSPINA

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 890.095.576-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | MANIZALES | 42 | 42-40-101019070 | 1 |

| Fecha Expedición Día | Mes | Año | Vigencia Desde Día | Mes | Año | A las Horas | Vigencia Hasta Día | Mes | Año | A las Horas | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 10 | 2015 | 01 | 10 | 2015 | 00:00 | 30 | 11 | 2015 | 00:00 | ANEXO NO CAUSA PRIMA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| Nombre o Razon Social | Identificación |
|---|---|
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO | 800.179.753-9 |

| Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|
| KR 18 A NRO. 22 D - 58 | MONTERIA, CORDOBA | 7869600 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| Asegurado / Beneficiario | Identificación |
|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CORDOBA | 899.999.239-2 |

| Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|
| CARRERA 9 # 10-26 | MONTERIA, CORDOBA | 7868096 |

### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A RDDS 04-09 / E-RCE-003A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGUN CONTRATO DE APORTE NO. 23/2015/345 CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA APLICACION DEL MODELO DE ATENCION EN LA MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO- PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MODELO DE ATENCION Y DE LA MODALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS;

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 01/10/2015 | 30/11/2015 | $128,870,000.00 | $128,870,000.00 |

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

### OBSERVACIONES

MODIFICACION ASEGURADO.

| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Límite de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ **********0.00 | $ ******128,870,000.00 | / / |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN | 143634 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**
**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

***Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 24 NO. 64-03 - Telefono: 8813280 - MANIZALES***

42-40-101019070

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Plazas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

INESGALLEGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nit: 860.009.578-6

7709998021167000415354

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO N°: 11010104174325

| FECHA | |
|---|---|
| 01/10/2015 | |

RECIBIMOS DE: CORSOC-ASVIDAS — NIT. 800.179.753

LA SUMA DE: Setenta y tres mil setecientos veinte pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101019070

| SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES - 40 - 101019070 - 0 - 0 | $ 0,00 | | $ 10.168,00 | $ 73.720,00 |

FORMA DE PAGO

Bancolombia - Cuenta Nro. 47189 $ 73.720,00

| | |
|---|---|
| EFECTIVO: | $ 0,00 |
| CHEQUE: | $ 0,00 |
| TARJETA: | $ 0,00 |
| BD: | $ 73.720,00 |
| OTROS: | $ 0,00 |

TRANSACCION: 415354

TOTAL: $ 73.720,00

CAJERO: PAGUESTADO

2015/10/20 90:25

186.116.180.150

ID GRUPO: 01660003182518 FECHA: 01/10/2015 HORA: 18:25:38
CANT.CHR: 0

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

TOTAL EFE: 73,720.00
TOTAL CHQ: 0.00
TOTAL: 73,720.00

| Ciudad de Expedición | | | Sucursal | | | Cod. Sucursal | Nro. Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | | | MANIZALES | | | | 42-40-101019070 | 0 |
| **Fecha Expedición** | | | **Vigencia Desde** | | | **A las** | **Vigencia Hasta** | | | **A las** | **Tipo de Movimiento** |
| Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | Horas | Día | Mes | Año | Horas | |
| 01 | 10 | 2015 | 01 | 10 | 2015 | 00:00 | 30 | 11 | 2015 | 00:00 | EMISION ORIGINAL |

NRO. FACTURA 0210101074325 VLR FACTURA 73,720.00

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| Nombre o Razon Social | | Identificación |
|---|---|---|
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO | | 800.179.753-9 |
| **Dirección** | **Ciudad** | **Teléfono** |
| KR 18 A NRO. 22 D - 58 | MONTERIA, CORDOBA | 7869600 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| Asegurado / Beneficiario | | Identificación |
|---|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS | | 899.999.239-2 |
| **Dirección** | **Ciudad** | **Teléfono** |
| AV SANTANDER NRO. 39 - 50 PISO 5 | MANIZALES, CALDAS | 8848279 |

# COPIA PARA PAGO

# EN BANCOS NO

# NEGOCIABLE

**|MODIFICACION No. 01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE APORTE No. 23/2015/345, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC.**

Entre los suscritos, a saber por una parte: **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CORDOBA**, con NIT 899.999.239-2, representado por **LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.683.179, en su calidad de Directora Regional, encargada mediante Resolución 9893 del 20 de noviembre de 2015, debidamente posesionado mediante acta No. 000221 del 23 de noviembre del 2015, delegado para celebrar la presente modificación de conformidad con la Resolución No. 1100 de 10 de Marzo de 2015, modificada mediante las Resoluciones 1313 del 19 de marzo de 2015 y 5460 del 31 de julio de 2015, emanadas por la Dirección General y quien en adelante se denominará el ICBF, y por otra parte **la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC**, con NIT **800.179.753-9**, entidad sin ánimo de lucro, con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 2050 del 21 de Agosto de 2015, representado por **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.614.444** que en su calidad de representante legal, actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **EL OPERADOR,**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**1.**Que el día 1 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato de Aporte No. **23/2015/345**, el cual tiene por objeto: "Garantizar la aplicación del Modelo de Atención en la Modalidad de Intervención de Apoyo-Niños, Niñas y Adolescentes Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil, para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del Modelo de Atención y de la Modalidad vigentes para la prestación del servicio".

**2.** Que el citado contrato se suscribió por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE $ 18.055.900**, con los cuales se atienden cincuenta **50** cupos, durante 2 meses, de conformidad con el siguiente detalle:

| No. CDP | Identificador | No. de cupos | Modalidad | Valor cupo mes |
|---|---|---|---|---|
| 44315 2015-09-11 | C-320-1504-7-0-102 | 50 | Intervención de Apoyo Formas de Trabajo Infantil | $ 180.559 |

**3.** Que se requiere continuar con la atención de los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a su favor, garantizando el goce pleno y efectivo de los derechos de la población beneficiaria, por lo que se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de la referencia

**4.** Que la Direccion de Protección mediante memorando No. S-2015-437579-00 de fecha 30 de octubre de 2015, imparte las directrices para la adición y prorroga de los contratos de Protección en sus diferentes modalidades de atención, por el término de 15 días, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de Aporte de la referencia.

**5.** Que por lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato de Aporte de la referencia hasta el día 15 de diciembre de 2015 y adicionar la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE $ 4.513.975.00**, para garantizar la continuidad de la atención a los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad durante el término prorrogado.

**6.** Que la Coordinadora del Centro Zonal **Tierralta,** emitió concepto de idoneidad técnica administrativa y financiera, el cual hace parte integral de la presente modificación, situación que permite prorrogar y adicionar el contrato de Aporte de la referencia, en atención a que el operador ha cumplido con los lineamientos y estándares de calidad exigidos por el ICBF.

**7.** Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**8.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente adición y prorroga, la cual se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- PRORROGA.** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de Aporte No. **23/2015/345** hasta el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDA. ADICION.** Adiciónese el valor del Contrato de Aporte No. **23/2015/345** la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE $4.513.975.00**, como aporte para la atención de los beneficiarios, por el término de 15 días. **PARAGRAFO:** Luego de la presente adición el valor total del contrato queda en la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE $22.569.875**

**TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No **44315** de 11 de Septiembre de 2015, registrado presupuestalmente bajo el compromiso No. **412115** de 10 de octubre de 2015, afectando el Identificador Presupuestal C 320-1504 -7-0 -102 y el Recurso 16.

**CUARTA.- DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN:** El **ICBF** desembolsará los recursos de la presente adición en un pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la modificación. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en la presente adición en desembolsos mensuales o proporcional por los cupos atendidos, previa presentación de los informes por parte del **OPERADOR**, Incluyendo: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio; (2) Registro de beneficiarios atendidos; (3) Certificado de Cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificado de cumplimiento de pago del Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; (7) Cuenta de cobro o

factura de venta y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

**QUINTA.- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se compromete a modificar a favor del **ICBF**, las garantías de que trata la **CLÁUSULA DECIMA - GARANTIAS** del Contrato de Aporte No. **23/2015/345**, ajustándola al nuevo valor y ampliando el plazo de los amparos, la cual se deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Córdoba del ICBF.

**SEXTA.-** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte No. **23/2014/345** no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

**SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto.

Para constancia se firma en Montería, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

**POR EL ICBF,**

**LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO**
Directora (E) ICBF Regional Cordoba

**POR EL OPERADOR,**

**PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**

Aprobó: Jesus Antonio Pinto Angulo – Coordinador Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Jesus Antonio Pinto Angulo – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Jesus Antonio Pinto Angulo – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Edgardo Muñoz- Contratista EM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | MANIZALES | 42 | 42-44-101084831 | 2 |

| Fecha Expedición Día | Mes | Año | Vigencia Desde Día | Mes | Año | A las Horas | Vigencia Hasta Día | Mes | Año | A las Horas | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 11 | 2015 | 01 | 10 | 2015 | 00:00 | 15 | 12 | 2018 | 00:00 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| Nombre o Razon Social | Identificación |
|---|---|
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO | 800.179.753-9 |

| Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|
| KR 18 A NRO. 22 D - 58 | MONTERIA, CORDOBA | 7869600 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| Asegurado / Beneficiario | Identificación |
|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CORDOBA | 899.999.239-2 |

| Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|
| CARRERA 9 # 10-26 | MONTERIA, CORDOBA | 7868096 |

### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE APORTE NO. 23/2015/345 CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA APLICACION DEL MODELO DE ATENCION EN LA MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO- PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MODELO DE ATENCION Y DE LA MODALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 01/10/2015 | 15/06/2016 | $4,513,975.00 | $3,611,180.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 01/10/2015 | 15/06/2016 | $4,513,975.00 | $3,611,180.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 01/10/2015 | 15/12/2018 | $3,385,481.25 | $2,708,385.00 |

### OBSERVACIONES

SEGUN DOCUMENTO DE MODIFICACION NO. 01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE APORTE NO. 23/2015/345 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS MISMAS

| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Limite de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******24,000.00 | $ *******7,000.00 | $ *******4,960.00 | $ **********35,960.00 | $ *******12,413,431.25 | / / |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN | 143634 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

***Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 24 NO. 64-03 - Telefono: 8813280 - MANIZALES***

(415) 7709998021167 (8020) 110101042248O9 (3900) 000000035960 196 201 60930

**REFERENCIA PAGO: 1101010422480-9**

42-44-101084831

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Garante de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



SANDRAOSPINA

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**DECRETO 1082 DE 2015**

079000103439 FECHA: 01/12/2015 HORA: 10:34:5

| Ciudad de Expedición | | | Sucursal | | | Cod. Sucursal | No. Póliza | | Anexo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | | | MANIZALES | | | 47 | 42-44-101084831 | | 1 |
| **Fecha Expedición** | | | **Vigencia Desde** | | | **A las** | **Vigencia Hasta** | | | **A las** |
| Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | Horas | Día | Mes | Año | Horas |
| 30 | 11 | 2015 | 01 | 10 | 2015 | 00:00 | 15 | 12 | 2018 | 00:00 |

Tipo de Movimiento: ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

**Nombre o Razon Social** CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO — **Identificación** : 800.179.753-9

**Dirección** : KR 18 A NRO. 22 D - 58 — **Ciudad** : MONTERIA, CORDOBA — **Teléfono** : 7869600

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

**Asegurado / Beneficiario** : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CORDOBA — **Identificación** : 899.999.239-2

**Dirección** : CARRERA 9 # 10-26 — **Ciudad** : MONTERIA, CORDOBA — **Teléfono** : 7868096

# COPIA PARA PAGO

# EN BANCOS NO

# NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit. 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
484253

| EXPEDIDO EN | SUCURSAL | CODIGO | FECHA | CLAVE | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | OFICINA PRINCIPAL | 1 | 01/12/2015 | 0 | |

RECIBIMOS DE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO — NIT. 800.179.753

LA SUMA DE: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 11010104224809

| SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES - CU. ENTIDAD.EST. - 101084831 - 2 | 24,000.00 | 7,000.00 | 4,960.00 | 35,960.00 |

| OTROS CONCEPTOS DE PAGO | VALOR |
|---|---|
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | 35,960.00 |
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | -35,960.00 |

FORMA DE PAGO

BD 110101042 7-BANCOLOMBIA S.A. 35,960.00

| | |
|---|---|
| EFECTIVO: | 0.00 |
| CHEQUE: | 0.00 |
| TARJETA: | 0.00 |
| BD: | 35,960.00 |
| OTROS: | 0.00 |

TRANSACCION 10910575

TOTAL: 35,960.00

CAJERO: PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
484253

7

| EXPEDIDO EN | SUCURSAL | CODIGO | FECHA | CLAVE | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | OFICINA PRINCIPAL | 1 | 01/12/2015 | 0 | |

RECIBIMOS DE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO — NIT. 800.179.753

LA SUMA DE: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 11010104224809

| SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES - CU. ENTIDAD.EST. - 101084831 - 2 | 24,000.00 | 7,000.00 | 4,960.00 | 35,960.00 |

| OTROS CONCEPTOS DE PAGO | VALOR |
|---|---|
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | 35,960.00 |
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | -35,960.00 |

FORMA DE PAGO

BD 110101042 7-BANCOLOMBIA S.A. 35,960.00

| | |
|---|---|
| EFECTIVO: | 0.00 |
| CHEQUE: | 0.00 |
| TARJETA: | 0.00 |
| BD: | 35,960.00 |
| OTROS: | 0.00 |

TRANSACCION 10910575

TOTAL: 35,960.00

CAJERO: PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | MANIZALES | 42 | 42-40-101019070 | 2 |

| Fecha Expedición Día | Mes | Año | Vigencia Desde Día | Mes | Año | A las Horas | Vigencia Hasta Día | Mes | Año | A las Horas | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 11 | 2015 | 01 | 10 | 2015 | 00:00 | 15 | 12 | 2015 | 00:00 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| Nombre o Razon Social | Identificación |
|---|---|
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO | 800.179.753-9 |

| Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|
| KR 18 A NRO. 22 D - 58 | MONTERIA, CORDOBA | 7869600 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| Asegurado / Beneficiario | Identificación |
|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CORDOBA | 899.999.239-2 |

| Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|
| CARRERA 9 # 10-26 | MONTERIA, CORDOBA | 7868098 |

### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGUN CONTRATO DE APORTE NO. 23/2015/345 CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA APLICACION DEL MODELO DE ATENCION EN LA MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO- PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MODELO DE ATENCION Y DE LA MODALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 01/10/2015 | 15/12/2015 | $128,870,000.00 | $128,870,000.00 |

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

### OBSERVACIONES

SEGUN DOCUMENTO DE MODIFICACION NO. 01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE APORTE NO. 23/2015/345 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE GARANTIA DE LA POLIZA.

| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Limite de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******15,888.00 | $ **********0.00 | $ *******2,642.00 | $ **********18,430.00 | $ ******128,870,000.00 | 30 / 11 / 2015 |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. |
|---|---|---|
| RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN | 143634 | 100.00 |

| DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**
**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

***Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 24 NO. 64-03 - Telefono: 8813280 - MANIZALES***

(415) 7709998021167 (8020) 110101042248 23 (3900) 000000018430 (96) 20160930

**REFERENCIA PAGO:**
**1101010422482-3**

42-40-101019070

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



SANDRAOSPINA

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO



RCE CONTRATOS 079000081033332 FECHA: 01/12/2015 HORA: 10:34:15

CONVENIO: 0000047267 CANT.FACTURAS: 1 CANT.SUB: 0

TOTAL EFE: 18,430.42 TOTAL CHQ: 0.00

TOTAL: 18,430.00

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | MANIZALES | 42 | 40-101019070 | 2 |

| Fecha Expedición | | | Vigencia Desde | | | A las | Vigencia Hasta | | | A las | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | Horas | Día | Mes | Año | Horas | |
| 30 | 11 | 2015 | 01 | 10 | 2015 | 00:00 | 15 | 12 | 2015 | 23:59 | ANEXO DE PROPROGA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| Nombre o Razon Social | | Identificación |
|---|---|---|
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO | | 800.179.753-9 |
| **Dirección :** KR 18 A NRO. 22 D - 58 | **Ciudad :** MONTERIA, CORDOBA | **Teléfono :** 7869600 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| Asegurado / Beneficiario | | Identificación |
|---|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CORDOBA | | 899.999.239-2 |
| **Dirección :** CARRERA 9 # 10-26 | **Ciudad :** MONTERIA, CORDOBA | **Teléfono :** 7868096 |

# COPIA PARA PAGO

# EN BANCOS NO

# NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

Nit. 860009578-6

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**RECIBO DE CAJA No.**
**484254**

| EXPEDIDO EN | SUCURSAL | CODIGO | FECHA | CLAVE | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | OFICINA PRINCIPAL | 1 | 01/12/2015 | 0 | |

RECIBIMOS DE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO — NIT. 800.179.753

LA SUMA DE: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 11010104224823

| SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES - RCE CONTRATOS - 101019070 - 2 | 15,888.08 | 0.00 | 2,542.09 | 18,430.17 |

| OTROS CONCEPTOS DE PAGO | VALOR |
|---|---|
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | 18,430.17 |
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | -18,430.17 |
| APROVECHAMIENTOS | -0.17 |

FORMA DE PAGO

BD 110101042 7-BANCOLOMBIA S.A. 18,430.00

| | |
|---|---|
| EFECTIVO: | 0.00 |
| CHEQUE: | 0.00 |
| TARJETA: | 0.00 |
| BD: | 18,430.00 |
| OTROS: | 0.00 |

TRANSACCION 10910576

TOTAL: 18,430.00

CAJERO: PAGUESTADO


SEGUROS DEL ESTADO

7

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
484254

| EXPEDIDO EN | SUCURSAL | CODIGO | FECHA | CLAVE | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | OFICINA PRINCIPAL | 1 | 01/12/2015 | 0 | |

RECIBIMOS DE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO — NIT. 800.179.753

LA SUMA DE: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 11010104224823

| SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MANIZALES - RCE CONTRATOS - 101019070 - 2 | 15,888.08 | 0.00 | 2,542.09 | 18,430.17 |

| OTROS CONCEPTOS DE PAGO | VALOR |
|---|---|
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | 18,430.17 |
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | -18,430.17 |
| APROVECHAMIENTOS | -0.17 |

FORMA DE PAGO

BD 110101042 7-BANCOLOMBIA S.A. 18,430.00

| | |
|---|---|
| EFECTIVO: | 0.00 |
| CHEQUE: | 0.00 |
| TARJETA: | 0.00 |
| BD: | 18,430.00 |
| OTROS: | 0.00 |

TRANSACCION 10910576

TOTAL: 18,430.00

CAJERO: PAGUESTADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Centro Zonal No 4,Tierralta

# ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO No. 23/2015/417

En Tierralta, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2015, se reunieron: **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ** (contratista) y BRENDA PATRICIA DIAZ GUERRERO (supervisora) del Contrato que a continuación se describe, éste último(a) en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO # 23/2015/417

**CONTRATO NUMERO** 23/2015/417 **FECHA DEL CONTRATO:**

| DD | MM | AA |
|---|---|---|
| 17 | 12 | 2015 |

**CLASE DE CONTRATO** (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato de obra | | Convenio interadministrativo | |
| Contrato de consultoría | | Contrato de suministro | |
| Contrato de prestación de servicios | | Contrato de comodato | |
| Contrato de compraventa | | APORTE | X |

**OBJETO CONTRACTUAL** (Transcriba el objeto contractual)

Brindar atención especializada a los niños, niñas y los adolescentes que tiene un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Intervención de Apoyo - Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil para la atención de los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor , conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del Modelo de Atención y de la Modalidad vigentes para la prestación del servicio.

**CONTRATISTA** (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Nit. 800179753-9

Representante legal: PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ

Cedula de Ciudadanía No. 15,614,444

**VALOR** (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: $ 23.111.575

Valor en letra: VEINTITRES MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA

**PLAZO** (Escriba en este espacio el término de tiempo de duración para desarrollar el objeto contractual establecido en el contrato)

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del dia dieciseis (16) de abril de dos mil quince (2015), fecha en la cual el OPERADOR y el Supervisor deberán suscribir el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciseis (2016).

**SUPERVISOR O INTERVENTOR** (Escriba nombre y cargo del supervisor o interventor)

Nombre: BRENDA PATRICIA DIAZ GUERRERO

Dependencia: Centro Zonal No. 4 Tierralta

**OTROS** (coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del operador: Clausula Segunda.
El ICBF cumplir con las obligciones contractuales del contrato: Clausula Cuarta Tercera.

Firma CONTRATISTA

Brenda D Diaz G

Firma SUPERVISOR

CONTRATO DE APORTE No. 23/2015/417

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CÓRDOBA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC

MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
MODALIDAD: INTERVENCIÓN DE APOYO VINCULADOS A PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

Entre los suscritos, **LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.683.179 de Bogotá, en su calidad de Directora de la Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, Encargada mediante Resolución No. 9893 del 20 de noviembre de 2015, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 000221 del 23 de noviembre de 2015, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No.1100 del 10 de Marzo de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.614.444 de Tierralta (Córdoba), en su calidad representante legal de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC,** identificada con NIT: .800179753-9 con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1464 del 04 de Septiembre de 1992 y Licencia de Funcionamiento para la modalidad a contratar, otorgado o renovada mediante Resolución No. 2826 de fecha 23 de Noviembre de 2015, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, Articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

**1.** Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.

3. Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 articulo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, articulo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

4. Que con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en *general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: "Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución...".*

5. Que así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 "por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF", establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: *(...) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".*

6. Que por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que *"Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."*

7. Que en cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

8. Que de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la

Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

**9.** Que por lo anterior, a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.

**10.** Que según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

**11.** Que en este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la Modalidad de Intervención de Apoyo.

**12.** Que de acuerdo con el numeral anterior, en desarrollo del contrato de aporte se debe dar aplicación al Lineamiento Técnico para el programa especializado de atención a: Niños, Niñas y adolescentes vinculados a peores formas de trabajo infantil con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados, aprobado por medio de la Resolución 6018 de fecha 30/12/2010.

**13.** Que teniendo en cuenta que se requiere la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y a la fecha no se ha conformado el Banco Nacional de Oferentes de Protección, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1313 de 2015.

**14.** Que de conformidad con la Resolución 1313 de 2015, el ICBF invitó al operador para presentar la documentación requerida para el contrato de aporte especificando lo requisitos acorde con el instructivo de contratación y la modalidad a contratar.

**15.** Que el OPERADOR presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato cumpliendo los requisitos exigidos, los cuales hacen parte del mismo.

**16.** Que el OPERADOR tiene como objeto social, entre otros, promover y canalizar acciones públicas y/o privadas propendiendo por el desarrollo integral humano de la comunidad en general.

**17.** Que teniendo en cuenta la certificación emitida por la Dirección Regional con respecto a la idoneidad de LA CORPORACIÓN PARA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC, para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes, en la modalidad Intervención de Apoyo, es viable celebrar el presente contrato de aporte.

**18.** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7ª de 1979 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado y las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:** Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la Modalidad Intervención de Apoyo-vinculados a peores formas de trabajo infantil para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abiertos a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del modelo de atención y de la modalidad vigentes para la prestación del servicio

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR:** Los operadores deberán aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO: 1)** Atender **50** cupos en la modalidad Intervención de Apoyo, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. **2)** Implementar el Proyecto de Atención institucional PAI, el cual debe estar actualizado conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos. **3)** Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. **4)** Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. **5)** Suministrar a cada niño, niña y adolescente el refrigerio, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **6)** Adelantar acciones conjuntas con madres/padres de familia o adultos responsables y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. **7)** Adelantar las gestiones necesarias en conjunto con madres/padres de familia o adultos responsables para mantener la vinculación de los usuarios (as) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. **8)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **9)** Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. **10)** Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. **11)** Elaborar e implementar un documento que plantee las acciones que sean necesarias para evitar que los usuarios (as) se evadan de la modalidad, fallezcan, sean víctimas de violencia sexual o cualquier forma de maltrato. **OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1)** Contar con el talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. **2)** Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, certificaciones de experiencia y

contrato debidamente firmado. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato y/o a la autoridad competente, cuando sea del caso, para ejecutar las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede, (c) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio para la realización de entrevistas a los usuarios (as), investigaciones, capacitaciones, estudios, actividades recreativas, lúdicas, deportivas, artísticas y (d) tomar fotografías o videos donde se revele la identidad de los usuarios (as). 5) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) en proceso de atención y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. 6) Mantener un aviso o valla en parte visible externa, que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar contratado con el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080, acorde con Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 7) Entregar al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 8) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 9) Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 10) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. 11) Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a), en el Sistema de Información Misional del ICBF. 12) Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios (as), en el sistema de información misional. 13) Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF. 14) Reportar la ubicación geográfica de cada UNIDAD DE SERVICIO o lugar en donde se desarrolle efectivamente la prestación del servicio a través de un informe estructurado que permita la georreferenciación de la operación. Dicho informe presentado por el operador deberá permitir un proceso de precisión métrica que garantice la calidad de la ubicación. Los datos a reportar por parte del operador deben corresponder a puntos georreferenciados a través de GPS y expresados en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud E (Este) W (Oeste) plasmados en un archivo plano o Excel con la estructura relacionada a continuación:

| Punto (Nombre Unidad de Servicio) | Código Unidad de servicio SIM | Latitud UDS (NS) | Longitud UDS (WE) | Departamento | Municipio |
|---|---|---|---|---|---|

Especificación: **Punto (Nombre Unidad de Servicio)**: Corresponde al nombre con el cual se identifica el sitio de atención o Unidad de Servicio. **Código Unidad de servicio (SIM)**: Corresponde al código asignado a cada Unidad de Servicio en el aplicativo SIM. **Latitud UDS (NS)**: Coordenada geográfica expresada en Grados °, Minutos ´ y segundos ´´ con la respectiva denominación Norte o Sur. Serán N (Norte) todas las coordenadas que se encuentren por encima de la línea del Ecuador. La denominación debe ir al inicio de la coordenada así: N 11°49'18.7". **Longitud UDS (WE)**: Coordenada geográfica expresada en Grados °, Minutos ´ y segundos ´´ con la respectiva denominación E (Este) o W (Oeste). La denominación debe ir al inicio de la coordenada así: W 72°21'45.5". **Departamento**: corresponde al departamento donde se encuentra ubicada la unidad de servicio y en el cual se realiza la captura de las coordenadas. **Municipio**: corresponde al Municipio donde se encuentra ubicada la unidad de servicio y en el cual se realiza la captura de las coordenadas. La información incluida debe ser presentada anualmente al supervisor del

contrato, o cuando se realice cambios y/o nuevas ubicaciones en la prestación del servicio. El supervisor del contrato remitirá de inmediato la información al Director Regional. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL. CALIDAD: 1) Referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 2) Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 3) Realizar un (1) ejercicio muéstral durante la vigencia del presente contrato para evaluar la percepción de satisfacción de los usuarios (as) con respecto a la prestación del servicio. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 4) Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 5) Obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 356 de 1994, cuando los servicios de vigilancia y seguridad privada se desarrollen con un medio canino. 6) Brindar inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, a todos los trabajadores antes de iniciar cualquier actividad. 7) Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. 8) Contar con la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros. 9) Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 10) Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 11) Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 12) Realizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas, acorde con la matriz de riesgos. 13) Presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. AMBIENTAL: 14) Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 15) Adelantar acciones pedagógicas con los usuarios (as) de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 16) Realizar acciones para el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. 18) Capacitar a su personal de aseo y cafetería buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso suficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. 19) Capacitar al personal vinculado sobre el Sistema Integrado de Gestión. 20) Capacitar a su personal de seguridad y vigilancia en el manejo de residuos sólidos (manejo de pilas), sustancias químicas especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel. 21) Garantizar la gestión de residuos ordinarios como el papel e

igualmente especiales, como es el caso de tóneres, tintas y residuos electrónicos, en el servicio de fotocopiado. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 22)** Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios. **OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) 1)** Constituir y entregar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **2)** Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **3)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **4)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **6)** Cumplir con las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1)** Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2926 de 2013 o cualquiera que la reemplace, informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan el informe técnico del desarrollo de la atención, el registro de usuarios (as) atendidos, los cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. **2)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados. **3)** Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes y servicios producidos localmente como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo , de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 1. Informar al supervisor del contrato las compras locales realizadas, registrando la información en el formato "F1 G1 MPA1 P4 Formato de Seguimiento Compras Locales V1", tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, de acuerdo con la periodicidad establecida, por el Supervisor, para la presentación de informes de ejecución. **4)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **5)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** El ICBF se obliga en especial a: **1.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al OPERADOR los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de acta con el OPERADOR. **5.** Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos objeto del presente contrato, en el evento de darse por terminado anticipadamente. **6.** Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el veintinueve de (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

QUINTA - VALOR Y APORTES. -: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.111.575).** el cual se encuentra soportado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 53015 de fecha 12 de diciembre de 2015, identificador C-320-1504-7-0-102 , recurso 27 y el Certificado de vigencias futuras No. VF-CORD -16-2015, por valor de $14.878.080

SEXTA - DESEMBOLSOS: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la forma siguiente: para la vigencia 2015 un pago por valor de CUATRO **MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($4.513.975) M/CTE**. y para la vigencia 2016 dos (2) pagos mensuales por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($9.298.800.oo)**, los cuales se efectuarán previa presentación de los informes por parte del OPERADOR, con lo siguiente: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos, ingresos y egresos, avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Registro de beneficiarios atendidos; (3) Certificado de Cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificado de cumplimiento de pago del Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; (7) Cuenta de cobro o factura de venta y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el ciento por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el ciento por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos.

SÉPTIMA - AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO: Las partes podrán realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual las partes autorizan suscribir el respectivo otrosí y realizar los trámites a que haya lugar.

OCTAVA - LUGAR DE ATENCIÓN: El Servicio se prestará en la Carrera 15 # 16 – 44 del Municipio de Tierralta – Córdoba, en concordancia con la licencia de funcionamiento.

**NOVENA -SUPERVISIÓN:** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través del Coordinador del Centro Zonal **Tierralta,** quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor de contratos y convenios del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional.

**DÉCIMA .-GARANTÍAS:** EL OPERADOR se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin embargo no podrá ser inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** El OPERADOR no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATOS: El OPERADOR** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

**DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. PARAGRAFO PRIMERO: El ICBF podrá

dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por el vencimiento de la Licencia de Funcionamiento. **4.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **5.** Por las demás causales que consagra la Ley.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al operador mediante la imposición de multas sucesivas por cada día de retardo, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 % del valor del contrato: (i) Incumplimiento de obligaciones especiales: multas del 1% del valor del contrato. (ii) Incumplimiento de obligaciones del componente técnico: multas del 0.5% del valor del contrato. (iii) Incumplimiento de obligaciones incluidas en el componente técnico: multas del 1% del valor del contrato. (iv) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato.

2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El OPERADOR pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO. El OPERADOR autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al OPERADOR con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. PARÁGRAFO

TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al operador de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SÉPTIMA .- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD DEL ICBF: El OPERADOR en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el OPERADOR y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el OPERADOR deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS.- 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata

este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el OPERADOR no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**VIGÉSIMA CUARTA.- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el OPERADOR se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el OPERADOR deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- AMBIENTAL:** EL OPERADOR debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

**VIGESIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el OPERADOR.

**TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

**TRIGÉSIMA PRIMERA:** Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: 1) Lineamientos Técnicos Administrativos expedidos por el ICBF acorde con la modalidad contratada 2) Manual de Imagen Corporativa del ICBF.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será el Municipio de Montería.
Para constancia se firma en Montería, a los 16 Días del mes de Diciembre del 2015.

Por el ICBF

**LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO**
Directora ICBF Regional Córdoba (E)

Por el OPERADOR

**PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNÁNDEZ**
Representante Legal

*Proyectó: Edgardo Muñoz-Contratista*
*Revisó: Jesus Antonio Pinto Angulo- Coordinador Grupo Jurídico*

MODIFICACION No. 01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE APORTE No. 23/2015/417, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC - ONG.

Entre los suscritos, a saber por una parte: EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CORDOBA, con NIT 899.999.239-2, representado por FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.280.340, en su calidad de Directora Regional, encargada mediante Resolución 1471 del 23 de febrero de 2016, debidamente posesionado mediante acta No. 000023 del 26 de febrero del 2016, delegada para celebrar la presente modificación de conformidad con la Resolución No. 1100 de 10 de Marzo de 2015, modificada mediante las Resoluciones 1313 del 19 de marzo de 2015 y 5460 del 31 de julio de 2015, emanadas por la Dirección General y quien en adelante se denominará el ICBF, y por otra parte FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC - ONG, con NIT 800.179.753-9, entidad sin ánimo de lucro, con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 2826 del 23 de Noviembre de 2015, representada por PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 15.614.444, que en su calidad de representante legal, actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará EL OPERADOR,, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 16 de Diciembre de 2015, se suscribió el Contrato de Aporte No. 23/2015/417, el cual tiene por objeto: " Brindar atención especializada a los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la Modalidad de Intervención de Apoyo-Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del Modelo de Atención y de la Modalidad vigentes para la prestación del servicio" (Sic).

2. Que el citado contrato se suscribió por un valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE $ 23.111.575, con los cuales se atienden cincuenta 50 cupos, durante 2.5 meses, de conformidad con el siguiente detalle:

| No. CDP | Identificador | No. de cupos | Modalidad | Valor cupo mes |
|---|---|---|---|---|
| 2316 del 04-01-2016 | C-320-1504-7-0-102 | 50 | Intervención de Apoyo-Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil | $ 185.976 |

3. Que se requiere continuar con la atención de los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a su favor, garantizando el goce pleno y efectivo de los

derechos de la población beneficiaria, por lo que se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de la referencia

4. Que la Direccion de Protección mediante memorando No. S -2016-024422-0101 de fecha 22 de enero de 2016, imparte las directrices para la adición y prorroga de los contratos de Protección en sus diferentes modalidades de atención, por el termino de 1 mes, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de Aporte de la referencia.

5. Que por lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato de Aporte de la referencia hasta el dia 31 de marzo de 2016 y adicionar la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE $ 9.298.800, para garantizar la continuidad de la atención a los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad durante el término prorrogado.

6. Que el Coordinador del Centro Zonal Tierralta, emitió concepto de idoneidad técnica administrativa y financiera, el cual hace parte integral de la presente modificación, situación que permite prorrogar y adicionar el contrato de Aporte de la referencia, en atención a que el operador ha cumplido con los lineamientos y estándares de calidad exigidos por el ICBF.

7. Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente adición y prorroga, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRORROGA. Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de Aporte No. 23/2015/417, hasta el 31 de marzo de 2016.

SEGUNDA. ADICION. Adiciónese el valor del Contrato de Aporte No. 23/2015/417, la suma DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE $ 9.298.800, como aporte para la atención de los beneficiarios, por el término de 1 mes. PARAGRAFO: Luego de la presente adición el valor total del contrato queda en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE $32.410.375 .

TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No 2116 de 04 de 01 de 2016, registrado presupuestalmente bajo el compromiso No. 1916 del 04 de Enero de 2016, afectando el Identificador Presupuestal C 320 1504 7 0 102, Recurso 11.

CUARTA.- DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN: El ICBF desembolsará los recursos de la presente adición en un pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la modificación. PARAGRAFO PRIMERO: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en la presente adición en desembolsos mensuales o proporcional por los cupos atendidos, previa presentación de los informes por parte del OPERADOR, Incluyendo: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio; (2) Registro de

beneficiarios atendidos; (3) Certificado de Cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificado de cumplimiento de pago del Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; (7) Cuenta de cobro o factura de venta y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

QUINTA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías de que trata la CLÁUSULA DECIMA.- GARANTIAS del Contrato de Aporte No. 23/2015/417, ajustándola al nuevo valor y ampliando el plazo de los amparos, la cual se deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Córdoba del ICBF.

SEXTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte No. 23/2015/417, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto.

Para constancia se firma en Montería, a los 29 días del mes de febrero de dos mil dieciséis 2016.

POR EL ICBF,

FRANCIA HELENA LOPEZ LOPEZ
Directora (E) ICBF Regional Cordoba

POR EL OPERADOR,

PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ

Aprobó: Jesus Antonio Pinto Angulo – Coordinador Grupo Juridico
Control de Legalidad: Jesus Antonio Pinto Angulo – Coordinador Grupo Juridico
Revisó: Jesus Antonio Pinto Angulo – Coordinador Grupo Juridico
Proyectó: Rita Patricia Morales Saleme- Abogada Grupo Juridico

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MONTERIA | AGENCIA MONTERIA | 53 | 53-44-101001170 | 1 |

| Fecha Expedición Día | Mes | Año | Vigencia Desde Día | Mes | Año | A las Horas | Vigencia Hasta Día | Mes | Año | A las Horas | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 03 | 2016 | 16 | 12 | 2015 | 00:00 | 31 | 03 | 2019 | 00:00 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| Nombre o Razon Social | Identificación |
|---|---|
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO | 800.179.753-9 |

| Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|
| KR 18 A NRO. 22 D - 58 | MONTERIA, CORDOBA | 7869600 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| Asegurado / Beneficiario | Identificación |
|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CORDOBA | 899.999.239-2 |

| Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|
| CARRERA 9 # 10-26 | MONTERIA, CORDOBA | 7868096 |

### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el limite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO-VINCULADOS A PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTOS A SU FAVOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES A Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MODELO DE ATENCION Y DE LA MODALIDAD VIGENTE PARA LA PRESTCION DEL SERVICIO. CONTRATO DE APORTE No 23/2015/417.

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 16/12/2015 | 30/09/2016 | $6,482,075.00 | $4,622,315.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 16/12/2015 | 30/09/2016 | $6,482,075.00 | $4,622,315.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 16/12/2015 | 31/03/2019 | $4,861,556.25 | $3,466,736.25 |

### OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION PROCEDEMOS A REALZIAR ADICION EN TIEMPO Y VALOR DE ACUERDO A LA MODIFICACION No 01 ADICION Y PRORORGA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2016. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONE S NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL

| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Limite de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******24,000.00 | $ *******7,000.00 | $ *******4,960.00 | $ **********35,960.00 | $ *******17,825,706.25 | / / |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO | 153932 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

*Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 28 NO.1-23 LOCAL 3 - Telefono: 7813230 - MONTERIA*

(415)7709998021147(8020)110158000459 38(3900)0000000 5960(96)20161215

REFERENCIA PAGO: 1101580004593-8

53-44-101001170

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

MARTHAHERNAN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MONTERIA | AGENCIA MONTERIA | 53 | 53-44-101001170 | 1 |

| Fecha Expedición Día | Mes | Año | Vigencia Desde Día | Mes | Año | A las Horas | Vigencia Hasta Día | Mes | Año | A las Horas | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 03 | 2016 | 16 | 12 | 2015 | 00:00 | 31 | 03 | 2019 | 00:00 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| Nombre o Razon Social | Identificación | Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|---|---|
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO | 800.179.753-9 | KR 18 A NRO. 22 D - 58 | MONTERIA, CORDOBA | 7869600 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| Asegurado / Beneficiario | Identificación | Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CORDOBA | 899.999.239-2 | CARRERA 9 # 10-26 | MONTERIA, CORDOBA | 7868096 |

**COPIA PARA PAGO**

**EN BANCOS NO**

**NEGOCIABLE**

ID BARRA: 0010005151444 FECHA: 01/02/2016 HORA: 15:15:12

CONVENIO: 00004189 CANT.FACTURAS: 1 CANT.ERR: 0

TOTAL EFE: 35,960.00

TOTAL CHQ: 0.00

TOTAL: 35,960.00

NRO. FACTURA VLR FACTURA

0110150000045938 35,960.00

1 de 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MONTERIA | AGENCIA MONTERIA | 53 | 53-40-101000393 | 1 |

| Fecha Expedición Día | Mes | Año | Vigencia Desde Día | Mes | Año | A las Horas | Vigencia Hasta Día | Mes | Año | A las Horas | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 03 | 2016 | 16 | 12 | 2015 | 00:00 | 31 | 03 | 2016 | 00:00 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| Nombre o Razon Social | Identificación | Teléfono |
|---|---|---|
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO | 800.179.753-9 | 7869600 |

Dirección : KR 18 A NRO. 22 D - 58 — Ciudad : MONTERIA, CORDOBA

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| Asegurado / Beneficiario | Identificación | Teléfono |
|---|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CORDOBA | 899.999.239-2 | 7868096 |

Dirección : CARRERA 9 #.10-26 — Ciudad : MONTERIA, CORDOBA

**COPIA PARA PAGO**

**EN BANCOS NO**

**NEGOCIABLE**

ID GRUPO: 0091000501631 FECHA: 01/03/2016 HORA: 15:17:02 1 de 1
CONSECUTIVO: 0000047189 CANT.FACTURAS: 1 CANT.CHQ: 0
TOTAL EFE: 50,785.00
TOTAL CHQ: 0.00
TOTAL: 50,785.00

| NRO. FACTURA | VLR FACTURA |
|---|---|
| 0110158000065945 | 50,785.00 |

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| Ciudad de Expedición | Sucursal | Cod. Sucursal | No.Póliza | Anexo |
|---|---|---|---|---|
| MONTERIA | AGENCIA MONTERIA | 53 | 53-40-101000393 | 1 |

| Fecha Expedición Día | Mes | Año | Vigencia Desde Día | Mes | Año | A las Horas | Vigencia Hasta Día | Mes | Año | A las Horas | Tipo de Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 03 | 2016 | 16 | 12 | 2015 | 00:00 | 31 | 03 | 2016 | 00:00 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| Nombre o Razon Social | Identificación | Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|---|---|
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO | 800.179.753-9 | KR 18 A NRO. 22 D - 58 | MONTERIA, CORDOBA | 7869600 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| Asegurado / Beneficiario | Identificación | Dirección | Ciudad | Teléfono |
|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CORDOBA | 899.999.239-2 | CARRERA 9 # 10-26 | MONTERIA, CORDOBA | 7868096 |

### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y ESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AFIANZADO, EN VIRTUD DE LOS DIPUESTO EN EL ARTICULO 2341 DE NUESTRO CODIGO CIVIL, REFERENTE A BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO-VINCULADOS A PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS,LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTOS A SU FAVOR,CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES A Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MODELO DE ATENCION Y DE LA MODALIDAD VIGENTE PARA LA PRESTCION DEL SERVICIO. CONTRATO DE APORTE No 23/2015/417.
BENEFICIARIOS:TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 16/12/2015 | 31/03/2016 | $128,870,000.00 | $128,870,000.00 |

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

### OBSERVACIONES

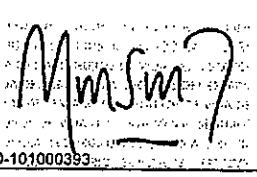
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION PROCEDMEOS A REALZIAR ADICION EN TIEMPO Y VALOR DE ACUERDO A LA MODIFICACION No 01 ADICION Y PRORORGA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2016. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONE S NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.

| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Límite de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******43,780.00 | $ **********0.00 | $ *******7,004.00 | $ **********50,785.00 | $ ******128,870,000.00 | 01 / 03 / 2016 |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO | 153932 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

*Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 28 NO.1-23 LOCAL 3 - Telefono: 7813230 - MONTERIA*



53-40-101000393

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415)7709998021167(8020)110158000459 45(3900)000000050785(96)20161215

REFERENCIA PAGO: 1101580004594-5

FIRMA TOMADOR